LUIS LUJAN MUÑOZ

HISTORIA

DE LA

AMÉRICA CENTRAL

Desde el descubrimiento del país por los españoles (1502) hasta su independencia de España (1821)
Precedida de una "Noticia Histórica" relativa á las naciones que habitaban la América Central á la llegada de los españoles

---

OBRA CONTINUADA BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL

SEÑOR LIC. DON

MANUEL ESTRADA CABRERA

Y EN VIRTUD DE ENCARGO OFICIAL

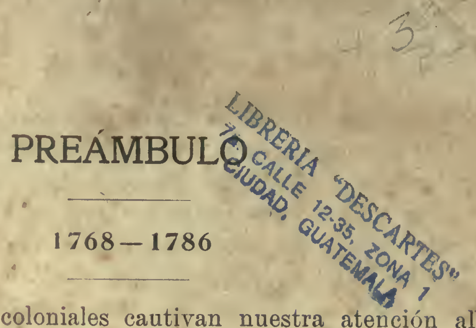
POR

AGUSTÍN GÓMEZ CARRILLO

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

TOMO V

GUATEMALA
IMPRESA EN LA TIPOGRAFÍA NACIONAL
1905



PREÁMBULO

1768—1786

Si los fastos coloniales cautivan nuestra atención al enseñarnos cuáles eran los elementos constitutivos de la vida social en siglos atrás, y cómo venía desenvolviéndose aquel organismo al amparo de pragmáticas y cédulas dirigidas á satisfacer las necesidades de lo presente y aun las que nacían del espíritu de la época que estaba ya iniciándose, no parecerá extraño el tributo de simpatía con que en lo general se acogió la providencia por el Gobierno dictada en marzo de 1904 para que se prosiguiera este trabajo histórico, suspendido desde 1897, á raíz del aparecimiento del anterior volumen.

El estudio de los antiguos papeles ha sido, como tenía que ser, el principal procedimiento empleado para trazar estas páginas; pero si el hacer la debida selección de los materiales así obtenidos reclama discernimiento y diligencia, algún precio tiene también que atribuirse, así lo esperamos, á la labor que impone el utilizarlos dándoles el necesario enlace y deduciendo de ellos alguna provechosa advertencia; alguna lección saludable en lo político y en lo administrativo.

Para alcanzar ese resultado hubo que hacer detenido examen del teatro en que se desarrolla la acción; y al ver cómo se encadenan los acontecimientos por virtud de las providenciales leyes que rigen al mundo moral y no por los vulgarmente llamados casos fortuitos, se ve también cómo van robusteciéndose esas porciones de la familia humana que viven bajo la colonial tutela y llegan á transformarse después en entidades soberanas, en pueblos prósperos y felices.

De capital interés para los nativos de este país son los sucesos en este quinto tomo narrados. La inolvidable ruina de Santa Marta, que conmovió las varias esferas de la vida pública; la fábrica de la nueva ciudad que hoy se yergue arrogante y majestuosa á expensas de ingentes sacrificios,

y la bélica empresa llevada á cabo para hacer salir del territorio guatemalteco á las británicas huestes que de varios puntos del litoral atlántico se habían enseñoreado, son las notas culminantes en este libro, las que mayor atractivo ofrecen al lector centroamericano.

Bajo felices auspicios nació en 1542 la metrópoli guatemalteca allá en el risueño y bien regado valle de Panchoy. Apadrináronla varones tan ilustres como el obispo señor Marroquín y el gobernador general don Alonso de Maldonado, que la guiaron con cariño en sus primeros pasos; y así fué creciendo y desarrollándose. Pero hay vidas que, aunque llamadas á la felicidad por las condiciones en que se inician, acaban temprano, agobiadas por el padecer que no pocas veces las conturba y quebranta; y los negros crespones que suceden á las galas, al lujo, al brillo que las caracterizaron, señalan también el término que encuentran las vicisitudes que por intervalos las sometieron á amarga prueba.

Los sacudimientos de la tierra se sienten ya en 1565, y siguen de tiempo en tiempo golpeándola y minándola hasta consumar su ruina.

Sopló con violencia en 1773 el viento del infortunio, precedido de heladas ráfagas precursoras del final desastre, y apagó la luz que iluminaba tanta grandeza. El terror se apoderó de las almas en la tarde del 29 de julio, y sólo se oyeron lastimeros ayes que resonaban en el espacio y repercutían hasta en los confines del país. Con sus labios fríos estampaban las acongojadas madres tiernos besos en las mejillas de sus pequeñuelos, como si quisieran darles el postrer adiós, aterradas ante el espectro de la muerte que con horrible airado ademán aparecía por calles y plazas. En silencio, con la mirada extraviada y como insensibles quedaron muchos, anonadados ante la catástrofe; mientras que otros, los más, despavoridos y como si huyeran de sí mismos, corrían acá y acullá, sin rumbo fijo, sin conciencia de lo que hacían y de lo que buscaban. Pavoroso espectáculo entenebrecido por densa nube de tristeza, por el duelo que oprime el corazón y se pinta en los semblantes. A semejanza de una marea que se desborda, salía la gente de la ciudad, buscando en los campos y pueblos vecinos un refugio contra

la común desgracia, un lugar en que poner á salvo la vida tan de cerca amenazada.

Tras lluviosa noche pasada casi á la intempeñe por tantos infelices que no tenían donde guarecerse, surgió la aurora del día 30, y pudieron los desventurados vecinos medir la magnitud del desastre. Maltrecha la ciudad y enterrada en gran parte bajo inmensos bloques de piedra y ladrillo, presentaba triste aspecto, atenuado, no obstante, por el relámpago de poesía con que el sol naciente iluminaba las faldas del volcán y las fachadas de los derruídos templos, en los que las estatuas de las vírgenes y de los santos se ocultaban á las miradas de los transeuntes, desvanecidas las esculturales líneas por la densa capa del polvo acumulado. Los añosos árboles de las huertas y de las plazas, que habían visto desfilar ante sí á tantas generaciones, estaban mustios y encorvados; y hasta el modesto Pensativo, embarazado el curso de sus aguas por las piedras esparcidas en su cauce y en sus márgenes, parecía partícipe del general sufrimiento.

Objeto de lástima por los destrozos que habían experimentado los edificios públicos y las viviendas de los vecinos, era, pues, la ciudad de Guatemala. El Real palacio y las casas consistoriales, con sus arcos bajos, descansando sobre gruesas columnas, que recuerdan el estilo romano usado en la Edad Media en Italia; la iglesia de las Capuchinas, del estilo del Renacimiento, y las otras muchas del churrigueresco en su mayor parte, sufrieron terrible quebranto, lo mismo que los conventos de religiosos y religiosas. Hay que apartar la vista de cuadro tan aflictivo.

El tiempo prosigue su labor inalterable y permite que se piense en el partido que deba tomarse para atenuar la crisis. Un militar de ánimo esforzado, recién venido de la Península para ejercer el gobierno y que no se amilana ante lo arduo de la situación, trabaja por llevar la calma á los espíritus, acude con el remedio á las más premiosas necesidades, reprime con firmeza á los que intentan explotar el conflicto entregándose al robo y al pillaje; reune, en cuanto á su alcance está, los elementos dispersos, y en lucha abierta con los que pretenden contrariarle, ordena poco después, de acuerdo con otros funcionarios y con caracterizados vecinos, la traslación provisional de la ciudad al valle en que había

al fin de alzarse la nueva Guatemala, sancionadas y aprobadas sus providencias por el soberano, á cuyos oídos llegaron las amarguras acá sufridas, y cuya noble alma hubo de conmoverse ante los males en esta tierra experimentados.

Era el ilustre don Carlos III el príncipe que empuñaba el cetro de España y de Indias.

El dolor y las lágrimas sucedieron á la ruina, y las lágrimas y el dolor fueron el cortejo obligado del cambio de sitio de la capital; y es que, por insensible que sea el hombre, se resiste siempre á salir del terruño, renunciando á la rosada luz que lo iluminó y que le parece ha de seguir alumbrando las dichas para lo porvenir soñadas y de cuyo inesperado eclipse le cuesta trabajo convencerse.

Empero, si la conducta del capitán general don Martín de Mayorga en los días de la catástrofe es digna de aplauso, también lo es la del arzobispo, la de los concejales y la de otros sujetos, que desplegando al viento la bandera de la caridad se complacían en aliviar el ajeno dolor, rivalizando entre sí en la benéfica tarea: los filantrópicos sentimientos nunca desmentidos de los hijos de Guatemala pusiéronse de relieve una vez más en esa ocasión memorable, mediante el oportuno auxilio que prestaron á las legiones de infelices los que podían fácilmente deshacerse de un puñado de monedas, que no les hacían falta, ó de prendas de vestir, que tenían de sobra en sus casas. Bien hayan siempre los que alargan la mano para socorrer al desvalido, al que por falta de trabajo, por enfermedad, por flaqueza de alma ó por inesperados contratiempos sufre desdichas que reclaman amparo.

El ardiente deseo de cumplir con lo que desde España se le prevenía y la convicción que abrigaba en orden á los beneficios que al público había de traer el cambio de lugar, eran fecundo germen de desasosiego para el brigadier Mayorga: radical mudanza había experimentado en su carácter; no admitía réplicas ni disculpas dirigidas á embarazar sus planes, y con frecuencia se mostraba áspero y agresivo con los que osaban contrariarle. Quejábanse los concejales del duro trato que de él recibían y del menosprecio que en él encontraban las prerrogativas del cuerpo municipal, como si en esa corporación quisiera desahogar el gobernante las desazones y desencantos que amargaban su espíritu. Era de

esos funcionarios que, arrastrados por el vértigo del deber, todo lo atropellan cuando algo se les dificulta, traspasando los límites de la conveniencia con los subalternos y haciendo que se evoque la imagen del látigo destinado á flagelar á los que se resisten á obedecerles. Era, pues, inútil en tal caso toda queja, y excusada toda demanda de justicia. Familiarizado con el régimen militar en los mejores años de su vida, trataba de implantarlo aquí al resolver el problema á su autoridad encomendado, y nada perdonaba en la realización de sus miras, cuidándose poco, á veces, de armonizar el buen criterio jurídico con las exigencias de la traslación.

Las comunicaciones sobre ese punto cambiadas entre él, el arzobispo señor Cortés y Larraz, el cabildo eclesiástico, el claustro universitario y otros cuerpos colegiados bastarían á comprobar cómo llenaba sus deberes, cómo defendía los fueros de la autoridad civil, evitando que se menoscabara el regio patronato, ya en lo referente á la fábrica de la nueva catedral, combatida por el diocesano, ya en lo relativo á otras materias; y las instrucciones por él dadas al justicia mayor don José Ponce de León para conseguir que los moradores de la Antigua fueran encaminándose á la nueva capital, reduciendo á la obediencia á reacios magnates y á turbulentos vasallos, ofrecen idea clara de su firmeza de carácter. Para haber de conseguir lo que anhelaba no tuvo reparo en dificultar el abastecimiento de la arruinada capital, á fin de que la escasez de los artículos del diario consumo obligara á los vecinos á desampararla: figura esa cláusula entre las órdenes secretas por él comunicadas al alcalde mayor de la Antigua.

La idea de la reedificación de la ciudad conmueve al arzobispo, lo apasiona, lo embriaga, arrastrándole á una lucha tenaz, á una guerra sin cuartel contra los llamados *traslacionistas* No se consigue que suspenda las hostilidades, no se logra izar bandera de parlamento para que luzca el astro bendito de la concordia. No rinde la fatiga á los disidentes *terronistas*, y para ver de dominarlos hay que acudir á salvadoras medidas.

El ardimiento con que después se condujo también el diocesano al pretender anular el pase que la potestad civil otorgó á las bulas del prelado que venía á substituirle, lan-

zando *inter missarum solemnia* los rayos de la excomunión contra los altos dignatarios del orden político, constituye fehaciente prueba del temple de alma que poseía el señor Larraz y lo empujaba á procedimientos desusados, por trascendentales que fuesen al sosiego público y al régimen legal; y si el presidente y los ministros de la Audiencia supieron poner á raya las intemperancias del arzobispo revolucionario, debe verse, por otra parte, en la firme justiciera conducta de esos magistrados cómo sabían éstos impedir que se traspasaran los límites que separan el sacerdocio del imperio. No hay que extrañarlo. Ya los reyes católicos don Fernando y doña Isabel, celosos del sostenimiento de las regalías de la corona, enseñaron á respetar en el siglo XVI la esfera de los poderes temporales en casos graves con la Santa Sede ocurridos.

En vez de ser la morada arzobispal el refugio de la moderación y de la templanza, un baluarte destinado á defender de injustas agresiones los mandatos de la regia autoridad, se convirtió en centro de disturbios, y al fin de la jornada, tras lamentables desastres, la victoria fué, como tenía que ser, de los que sosteniendo la buena causa contaban con mayores elementos y más disciplinadas fuerzas. El animoso caudillo se vió obligado á salir del país, con arreglo á orden venida de España. Pero si tenemos para él frases de censura por lo que acabamos de reseñar, también las tenemos de aplauso por las virtudes que le adornaban, entre las que sobresalía su liberalidad para con los necesitados, de la que dió brillante testimonio en los días del conflicto y aun por mucho tiempo después. Fué un eficaz protector de aquella población abatida por el hambre y la intemperie que la afligieron desde la tarde aciaga del 29 de julio.

Sesenta mil almas contaba á la sazón la monumental ciudad de Santiago de Guatemala.

Al abandonarla el arzobispo disolviéronse las huestes que habían seguido sus banderas; mas, aunque vencido en la lucha, nunca se consideró como desertor de la vida espiritual de esta tierra, y desde el apartado lugar en que moraba demostrábale sus simpatías, y la favoreció con un cuantioso legado para costear el sostén de un establecimiento de enseñanza para la juventud.

Tenía que retirarse ya del gobierno (abril de 1779) el mariscal Mayorga, terminado su período administrativo. Aquellos seis años de lucha, de sacrificio, de angustias, dejaron perdurable huella en su alma; y se fué, no en pos del descanso que apetecía y había pedido á la Corte, sino á ejercer el delicado empleo de virrey de Nueva España. Al salir de acá, todos tuvieron para él cariñosas palabras de despedida, todos le deseaban salud y próspero viaje; se olvidó la dureza con que en momentos difíciles había tratado á los subalternos, y se hizo justicia á la honradez y á las demás prendas que le recomendaban á la estimación general.

Le reemplazó el coronel don Matías de Gálvez, caballero distinguido por su probidad, su bondadoso carácter y finas maneras; era hermano del ministro don José de Gálvez, personaje influente en los consejos de la corona y que tenía á su cargo el laborioso y delicado despacho de Indias.

Con la eficacia y buen juicio que le caracterizaban en el lleno de sus deberes, se aplicó el nuevo capitán general á continuar la tarea valientemente iniciada por su antecesor en el llano de la Virgen; y á vuelta de innumerables contrariedades, secundándole el capitán de infantería don Guillermo Macé, consiguió, hasta donde era razonablemente asequible y sin el empleo de las tiránicas providencias que un cronista anónimo supone, que muchos de los vecinos que en la Antigua quedaban fueran trasladándose acá.

Sin embargo, no sólo en tan espinoso campo salió avante en sus anhelos el coronel Gálvez. La reconquista de Omoa, de Roatán y de otros lugares ocupados por los ingleses llevó inmarcesible lauro á su frente. Fué ésa una ardua campaña, que representa no sólo el recobro material de importantes plazas alevosamente usurpadas por extranjero audaz, sino el triunfo de la idea religiosa, porque ni gobernantes ni gobernados consentían en este suelo el arraigo del dogma anglicano nacido de la luterana reforma. Imperaba el catolicismo en España y en sus ultramarinas posesiones; y la hispana bandera debía tremolar de nuevo en San Fernando de Omoa, en la isla de Roatán y en el castillo de San Juan de Nicaragua, simbolizando á la vez la integridad territorial y la unidad de la fe cristiana en estas tierras.

Dejó, pues, de ondear en aquellos sitios el pabellón británico, arrolladas las intrusas huestes por las valientes tropas de este país, mandadas por el intrépido coronel Gálvez.

Ese castillo de San Fernando, cuya fábrica costó la vida á muchos seres humanos arrebatados por malsano ardiente clima, y más de dos millones de pesos al fisco, hubo de caer, pocos años después de terminado, en manos de extraña gente; pero lo rescató un bizarro militar, con soldados de estas mismas provincias. Principiado en 1754 y concluído en 1775, se ostenta arrogante allá en el Norte de Honduras, como perenne recuerdo de la dominación ejercida por la ilustre madre Patria en esta parte de la América ibera.

No economizaba medios la metrópoli para asimilarse estas provincias y desarrollar los gérmenes de su riqueza, de la que también, como era natural, sabía aquélla derivar las consiguientes ventajas; y aunque el laboreo de las minas de oro y plata fuese asunto muy recomendado por el monarca á sus delegados en estos países, no estaba la faena agrícola excluída del regio patrocinio. como repetidas veces se ha evidenciado en estos volúmenes. Siguiendo el sistema de la antigua Roma, quería España que la colonización iniciada con la conquista se robusteciera al calor de la agricultura, penetrando así más y más el hispano espíritu en el seno de pueblos sometidos ya al ascendiente de leyes y costumbres más conformes con la vida civilizada que las costumbres y las leyes de los primitivos habitantes de estas comarcas.

En consonancia con tales ideas envió el gobierno de España á Roatán, Río Tinto y otros puntos del litoral atlántico buen número de personas de ambos sexos, algo más de seiscientas, nativas de Asturias, de Galicia y de Canarias, para que, mezcladas con los naturales, se avecindasen en esos sitios y formaran núcleos de población robusta, capaz de escarmentar á los extranjeros que intentaran introducirse hostilmente por ese lado en el reino de Guatemala. Eran en su mayoría artesanos y labradores, y traían semillas, arados y otros aperos para explotar la tierra; y á fin de que pudieran subsistir mientras de su trabajo no reportaran las deseadas utilidades, diéronseles por largo tiempo las necesarias raciones, de lo que cuidaba el gobernador de Honduras.

Desgraciado ensayo fué, sin embargo, como bien se concibe, el intentado en lugares tan desiertos, en los que las dolencias propias de envenenada atmósfera tenían que cebarse en la raza europea; y aquellos infelices, que al alejarse de sus lares recibían el adiós y las bendiciones de sus padres y amigos, no preveían la triste suerte que el destino les deparaba aquende los mares. Enfermaron y murieron muchos, apenas llegados á las ardientes playas de Roatán, de Río Tinto y del cabo Gracias; huyeron otros al interior, y sólo unos cuantos, con tedio en el alma y con tristeza en el corazón, quedaron vegetando estérilmente allí donde plugo á la autoridad colocarlos desde el principio.

La Justicia, sin la que no hay civilización posible, como que es una virtud moral que nos impele á respetar los ajenos derechos, fué también patrocinada en el lapso á que este volumen se refiere. Creó el monarca la plaza de regente en la Audiencia de este país, como en las demás de América, y nombró para la de acá un fiscal más, encargado exclusivamente del ramo criminal. Fué ésa una nueva aplicación del sabio principio de la división del trabajo á la ciencia del gobierno en las esferas judiciales, para garantizar mejor los intereses que le estaban encomendados.

Asignábanse á los regentes, no sólo las facultades de los antiguos decanos, sino otras muchas de especial importancia; y al autorizárseles á despachar brevemente y por sí mismos los asuntos en que estuvieran interesados los pobres, siempre que la índole de la controversia no exigiera la formalidad de un juicio, y la cantidad objeto de la disputa no pasara de quinientos pesos, se obtuvo un adelanto que bien merece ser en estas páginas encarecido.

En todo iba, pues, señalándose el espíritu del progreso que animaba al rey don Carlos; y el buen servicio de los tribunales tenía que figurar entre las conquistas que las colonias realizaban y que venían trayendo la apetecida transformación en los elementos constitutivos de la vida social de estos pueblos.

La magistratura, más liberalmente retribuída al aumentarse los sueldos de los vocales de la Audiencia, y las consideraciones de que se rodeó á los regentes, hubieron de influir en el mejoramiento anhelado en materia de Justicia; pero al

participarles el soberano la gracia de que habían sido objeto les dijo que confiaba en que ejercerían leal y honradamente sus cargos, cooperando así á la represión del crimen y á la mejora de las costumbres, porque, de lo contrario, si defraudaban sus esperanzas, procedería contra ellos, escarmentándolos con la severidad en tales casos indispensable.

El Protomedicato, en el que figuraba en primera línea el sabio facultativo don José Flores, da prueba gallarda de su utilidad dictando en 1785 reglas de higiene para prevenir enfermedades, particularmente entre los aborígenes de estas provincias, que por sus desarreglados hábitos y por su parca y mala alimentación morían en edad temprana, víctimas del alcoholismo y de otros males.

Extendiéndose desde Oajaca invadió en aquel año á Ciudad Real y á Tuxtla terrible epidemia, que se cebaba en esos pueblos, sin que bastaran á contener sus estragos las benéficas medidas activamente tomadas por la autoridad civil y por la eclesiástica. Solicitado el concurso del Protomedicato, lo prestó éste de buena gana, fijando el diagnóstico y el método curativo que debía emplearse para combatir el mal.

Aquel centro de luces, nacido en pasados siglos y que es la casa solariega de la ciencia médica en Guatemala, nos legó gloriosas tradiciones, que debemos guardar como respetables reliquias. A través de los tiempos y no obstante el espíritu positivista de la época, que nos hace olvidar hasta lo más caro que hemos tenido, el recuerdo del doctor Flores vive é impera con fuerza incontrastable en el país: legítima recompensa que la posteridad otorga á los manes venerandos de aquel facultativo ilustre.

Gobernaba en San Salvador en 1774 don Francisco Antonio de Aldama y Guevara, sujeto recomendable por el desprendimiento, poco común en verdad, con que ejercía su cargo, y por la instrucción que en materias administrativas demostraba. Parecióle oportuno que de esa provincia se hiciesen varias circunscripciones en obsequio de los intereses sociales muy desatendidos por causa de la vasta extensión territorial; y considerando aceptable la idea, la sometió al monarca en bien razonado escrito, en el que procuraba probar cuánto ganarían aquellos pueblos divididos en pequeños

grupos regidos por otros tantos funcionarios. Corridos los respectivos trámites, fué desestimada en España la solicitud, sin que lograra salvarla del desaire el ilustrado fiscal de esta Audiencia, que creyó de justicia apoyarla, como lo hizo en luminoso extenso dictamen.

Si los sucesos apuntados tienen el privilegio de seducir el espíritu del lector, alguna importancia encierran, no se nos negará, los demás rasgos en este volumen trazados. Las misiones establecidas entre indios bárbaros, el comportamiento de los empleados públicos, las desavenencias entre la autoridad civil y la eclesiástica, la fábrica del Real palacio, de la iglesia catedral y de otros edificios, el aprendizaje de la lengua castellana ordenado para los aborígenes, los estudios del Derecho, la contabilidad en las oficinas de hacienda, el espíritu religioso y el fanatismo, la muerte del capitán general don Pedro de Salazar y la residencia tomada á este funcionario, el gobierno en manos del oidor decano señor González Bustillo, el escandaloso motín ocurrido en el convento de los recoletos, las casas de caridad, el arreglo de las milicias y de las tropas de línea, las mujeres públicas y la prostitución, el comercio de grana en Tuxtla de las Chiapas, la moneda *macuquina* y el cambio ordenado por redonda, las corridas de toros, el Consejo de Indias y el ramo judicial. el breve relativo á la extinción de la Compañía de Jesús, la gestión administrativa en aquel tiempo en Chiapa, en San Salvador, en Honduras, en Nicaragua y Costa Rica; los intereses industriales en general, las quejas de los indios y el remedio que en tales casos se aplicaba, el retiro del señor Gálvez y la entrada del brigadier don José de Estachería en el gobierno del país, etc., etc., son líneas que completan el cuadro y que algún interés sin duda inspiran á los que observan con atención el desenvolvimiento de la vida colonial.

Por lo demás, sentíase general tendencia hacia los adelantos económicos. El rey don Carlos III los fomentaba con providencias acertadas, si bien no tan amplias como habría sido de desear; pero algo se había conseguido ya al desembarazarse la vida mercantil de ligaduras que le impedían desenvolverse y ensancharse.

Los anhelos de libertad advertíanse también, circunscritos, sin embargo, á los hombres pensadores, que comenzaban

á ambicionarla para su tierra al sentir los efluvios de los nuevos principios proclamados en 1776, en el Norte de este continente, y del nuevo régimen implantado allí al declararse libres y soberanas, formando un cuerpo de nación, las trece provincias antes sujetas al británico dominio.

No importa que por lo pronto, apenas si llegara aquí, debilitado por la distancia, el eco del trascendental cambio allá efectuado; su influencia tenía que hacerse sentir enseñando á los vasallos del rey de España en América el camino que conduce á la conquista del gobierno propio. Era una ley histórica que debía inevitablemente cumplirse, porque los hispanoamericanos iban acercándose á la mayoría de edad que les permitiría manejarse por sí, sin tener que acudir á lejana tierra en demanda de reglas de administración y de justicia, por más que fuera una madre cariñosa la encargada de guiarlos, ya que tenían que emanciparse y formar nuevas familias. Iban, pues, á germinar y fructificar en este suelo las ideas de independencia, transmitidas desde las septentrionales regiones, para que pudiéramos ejercer nuestra soberanía y gozar de las ventajas sociales de que los norteamericanos disfrutaban. Era preciso que prevaleciera aquí el derecho común establecido para todas las colectividades. Los súbditos serían ciudadanos, favorecidos por la revolución realizada en las colonias británicas y por las máximas que hizo triunfar poco después en Francia la filosofía, activo agente de la ruina del sistema feudal en Europa. Pero para llegar á ese resultado en Guatemala había que aguardar mucho tiempo aún, porque el correr de los años es condición inherente á todo progreso.

Percibíanse, pues, acá claros destellos de civilización y de luz, que aunque envueltos en la niebla de añejas preocupaciones, anunciaban consolador adelanto.

Excluída estaba de las leyes y de las costumbres en estas hispanas colonias la libertad política. Era menester conquistarla como emanación de la justicia, y emplear con tal fin perseverantes y bien dirigidos esfuerzos. El hábito de disponer libremente los hombres de su fortuna y de su actividad en el campo de los particulares intereses los prepara al ejercicio de aquel sagrado derecho; y la política del monarca de España venía visiblemente facilitándolo. Un secreto instinto inclinaba á los hijos de estos países á cambios y mudanzas en ese orden de ideas, y el espíritu público parecía influído por una fuerza misteriosa destinada á arrollar obstáculos y dejar libre el paso á una radical transformación en todos conceptos.

HISTORIA

DE LA

AMÉRICA CENTRAL

CAPÍTULO I

SUMARIO

Consideraciones generales sobre la índole de la historia colonial en algunos de sus importantes aspectos, con particularidad en lo que á Guatemala se refiere.—Diferentes pareceres sobre el régimen hispano en estas tierras.—Errores que hay que rectificar, por apasionamiento de unos é ignorancia de otros.—Indios bárbaros, esparcidos en la Talamanca y en otros montuosos lugares de este país.—Generosa solicitud con que se les miraba.—Misioneros para esas tribus.—Apoyo á los catequistas prestado por el capitán general don Pedro de Salazar.—Informe dirigido al rey por ese funcionario.—Los misioneros de Guatemala en jurisdicción de Panamá, confinante con Talamanca.—Lo que se dispuso para cristianizar á los indios de ese último punto.—Informe del teniente coronel de ingenieros don Luis Díez Navarro.—Lo que éste proponía á la autoridad superior de Guatemala.—Curiosos detalles sobre Olancho y otros puntos por él recorridos.—Costa Rica, según el informe de ese ingeniero.—Consideraciones generales á ese respecto.—El sargento mayor don Domingo Cabello, gobernador de Nicaragua.—Acusaciones contra él formuladas por indios de aquella provincia.—Cargos que en sus respectivos pueblos se confiaban á los aborígenes.—Abusos ejercidos en daño de los mismos indios en Nicaragua.—Motines.—Regia providencia para desagraviar á los naturales damnificados.—Proyecto sobre creación de nuevas dignidades en la iglesia catedral de la diócesis nicaragüense.—Desavenencias entre el gobernador Cabello y el obispo de León.—Medida tomada por el rey á ese respecto.—El comercio de contrabando en la dicha provincia.—Hostilidades de los ingleses en ella.—Reparaciones ordenadas por el capitán general en la fortaleza del río de San Juan.—Real célula para que se propagara el uso de la lengua castellana entre los indios.—Dificultades que el mandato encontraba en la práctica.—

Curiosos pormenores.—Lo que el gobierno de la metrópoli deseaba sobre la fusión de españoles y aborígenes.—Estudios jurídicos en la Universidad.—Dictamen del fiscal de la Audiencia sobre ese punto.—Lo ordenado por el rey.—Observaciones sobre la materia.—Las Partidas y otros cuerpos de Derecho.—La contabilidad en las oficinas públicas.—Establecimiento del Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas.—Su utilidad.—Razón del método seguido en esta obra.—Local que se pretendía destinar al servicio de la aduana y de la dirección de la renta de tabacos.—Lo que el rey dispuso sobre edificios que habían pertenecido á los padres jesuítas en la ciudad de Guatemala.—Querellas entre el capitán general y los oidores.—Real mandato á ese respecto.—El arzobispo Cortés y Larraz y las corridas de toros.—Expediente formado sobre ese punto.—Las alcabalas y la cédula del 22 de Enero de 1771.—Aprobación de la conducta del capitán general sobre ciertos deberes del administrador del ramo.—Carne que en la ciudad de Guatemala se consumía, según real orden de 1767.—El espíritu religioso y el fanatismo.—Temor que inspiraba el Santo Oficio.—Solemnidad con que se celebró aquí el nacimiento del infante don Carlos Clemente.—Novedades introducidas por el fiscal Romana en asuntos judiciales.—Oposición del decano de la Audiencia, señor González Bustillo.—Quejas del supremo tribunal sobre prisión de reos y visitas de cárceles.—Disposición regia.—Indicaciones sobre recusación de jueces.—Indebida elección que para el cargo de alcalde se hizo en un sujeto que adeudaba cantidades de dinero á la Real Hacienda.—Dictamen del fiscal contra la elección enunciada.—Real mandato á ese respecto.—Consideraciones sobre la materia.

(1768-1771)

Como ha podido ya observarse, no es nuestra historia colonial tan rica en recuerdos ni tan fecunda en enseñanzas como la de otros países del Continente latino-americano, en los que la vida se presentaba más animada, más abundante en trascendentales sucesos y en curiosas peripecias; pero aunque la monotonía y la calma en la existencia individual y colectiva fueran aquí el más saliente rasgo del habitual modo de ser; aunque la riqueza pública y la privada se deslizaran perezosamente por estrecho cauce, no escasearon en el antiguo reino de Guatemala acontecimientos cuya narración no debe pretermitirse, dado el relativo interés que ofrecen; que no sólo los grandes y ruidosos, como el levantamiento de los zendales, la expulsión de los padres jesuítas, la catástrofe de Santa Marta y otros de singular importancia, han de tener cabida en los fastos coloniales.

Más que en lo porvenir, vivíase entonces en lo presente. La noción del progreso no se presentaba muy clara á los

espíritus. El desarrollo armónico del individuo, de sus facultades y sentimientos, no ocupaba el lugar que hoy le otorgamos. No se realizaban grandes conquistas intelectuales y morales, y muy á menudo asomaba la pobreza su descarnada faz, como en varios pasajes de este libro habrá oportunidad de confirmarlo, demostrado como queda ya en los volúmenes precedentes. No se presentaba circuída de brillo y esplendor la naturaleza íntima del hombre, ni podía demandarse tánto á un estado social que luchaba con no pocos obstáculos para desenvolverse y prosperar. Pero, no obstante la imperfección reconocida de aquel organismo, á despecho de sus vacíos y lunares, hay mucho que relatar en orden á una época que importa conocer con la amplitud posible, sin que el cronista atenúe lo malo, ni exagere lo bueno, ya que la verdad y la justicia tienen que imponerse para ejercer en las almas el predominio que por derecho les corresponde.

Afianzado en tales bases el tribunal de la historia, merecerán entera fe sus fallos; y los que analicen los fundamentos de las decisiones por él tomadas, tendrán que acatarlas, inclinándose ante el desapasionado dictamen de juez tan competente como irrecusable.

Así, en lo que concierne al hispano régimen mantenido en esta tierra hasta el 15 de Septiembre de 1821, y del que bastante se ha escrito y publicado con imparcial criterio, no caben ya los juicios dictados por el capricho en tal ó cual sentido. Por ignorancia ó por personales miras empéñanse algunos en desacreditarlo, repitiendo la gastada leyenda del ibérico despotismo. Convienen otros en que eran buenas las leyes en España elaboradas; pero no admiten que las llevasen á la práctica los funcionarios y empleados de la colonia, como si los que tal cosa afirman hubiesen estudiado los expedientes que por la Audiencia se formaban al llegar acá las cédulas que contenían los regios mandatos. Unos cuantos, en fin, inclinados al extremo contrario, sostienen que eran impecables los delegados del monarca en estos países, echando en olvido que en los juicios de responsabilidad ó residencias les resultaban á veces graves cargos y se les imponían las consiguientes penas.

Tiempo es ya de entrar en materia.

Prenda inequívoca de la generosa solicitud que á España inspiraban los indios bárbaros esparcidos en la Talamanca y en otros montuosos lugares de este país, se encuentra en el concurso que para traerlos á la fe cristiana y establecerlos en poblaciones regularizadas prestaba á los frailes catequistas la autoridad civil. Asunto importante, del que repetidas veces se ha tratado en esta obra, es el que está enunciándose, y el lector recordará la parte principal que en tan arduas tareas cabía á los misioneros del Colegio de Propaganda Fide.

Continuaba trabajándose en tal sentido; y el presidente de la Audiencia, brigadier don Pedro de Salazar, había tomado en ello particular interés desde que se posesionó del mando de la colonia, demostrándolo así en consulta por él elevada al monarca, en la que hacía indicaciones calculadas para facilitar la solución de tan difícil problema, mediante la economía de ciertos trámites en su concepto innecesarios. Referíase especialmente el brigadier Salazar á las misiones de Matagalpa, las que, á su entender, no podían prosperar sin la sujeción previa de los zambos y de los mosquitos, porque éstos, valiéndose de dádivas ó de amenazas, obligaban á los indios de aquellas comarcas á conducirlos á pueblos sometidos ya á la autoridad real, para ejercer en ellos sus hostilidades.

Referíase también aquel funcionario á los aborígenes infieles de las montañas de Comayagua; y en Abril de 1768 informó al monarca sobre lo que, á su juicio, convenía hacer para ir civilizando á los de las montañas situadas en la parte Norte de la provincia de Costa Rica, de conformidad con el parecer de los enunciados misioneros de Propaganda Fide.

Aplicábanse además estos religiosos á catequizar á los llamados changuenes, donazas, dolegas y guaymíes, de la jurisdicción de Panamá, en tierra del gobierno de Santiago de Veragua, confinante con la de Talamanca. Opusiéronse los regulares que de dicha orden existían en la ciudad de Panamá, alegando que á ellos les correspondía ese derecho, y la Audiencia de esa provincia sostuvo lo que los referidos frailes manifestaban; pero compadecido de la triste suerte de aquellos aborígenes el gobernador de Veragua don Félix Francisco Bejarano, lo comunicó al virrey residente en Santa Fe (hoy Bogotá), y ese alto funcionario, de acuerdo con los

tribunales reales, dispuso, obtenida la aquiescencia de los dichos frailes, que los de Guatemala continuaran encargados de las referidas misiones; y así se verificó, con provecho para esos indios infieles, con los que se formaron dos pueblos, uno de ellos denominado Nuestra Señora de los Angeles. El monarca aprobó lo efectuado por el virrey de Santa Fe, y previno á éste que á cada uno de los catequistas se diese anualmente, de las cajas del Nuevo Reino de Granada, doscientos pesos para sostenerse y vestirse, fuera de otras sumas que para el culto se les asignaban.

Para la conquista de la Talamanca propúsose al gobierno de España que penetráran en esos lugares cien soldados de Costa Rica, con su cabo, alférez y sargento y con los necesarios pertrechos, á fin de reducir á esos indios salvajes por la fuerza de las armas, seguida de la palabra evangélica; pero el rey ordenó que por entonces se limitara la conquista á las tareas de los frailes, á quienes acompañaría una pequeña escolta para su resguardo, y mandó que se le informara acerca del territorio en que se pretendía realizar la expedición, indicándosele si estaba comunicado con el que habitaban los negros y los mosquitos, y todo lo que condujera á ponerle en aptitud de resolver lo conveniente sobre la expedición proyectada. (*)

En vista de lo mandado por el soberano, propuso el fiscal de la Audiencia que evacuara ese informe el teniente coronel ingeniero don Luis Díez Navarro.

En tal virtud, llenó ese inteligente oficial el encargo, acopiando en su dictamen los datos por él adquiridos al reconocer algunos de los lugares de que se trataba, ó durante su larga estadía en otros: había permanecido tres años en el castillo del río San Juan de Nicaragua, cuya defensa le estuvo encomendada, y otros tres en Costa Rica, como gobernador provisional de la provincia; había, además, penetrado en las montañas de Talamanca y en las de Honduras, para contribuir á hacer más provechosos los trabajos de los misioneros.

Desde 1742 se encontraba en la ciudad de Guatemala Díez Navarro; y en el año subsiguiente, nombrado visitador general de la colonia, en el ramo militar, se puso en marcha

(*) Cédula de 8 de Julio de 1770—Madrid.

para Honduras, dando así principio al ejercicio de su cargo, para enterarse de lo que ocurría en Walis (Belice) y en Río Tinto, comarcas ocupadas una y otra por los ingleses, como el lector recordará por lo anteriormente expuesto.

Visitó las costas habitadas por los zambos y por los mosquitos, recorriendo la Tologalpa por las márgenes del río Aguán y demás sitios por donde esa región se extendía, y llegó hasta la desembocadura del San Juan.

En su viaje de Puerto Caballos á San Jorge de Olancho examinó detenidamente la montaña de Olamán, de la jurisdicción de Comayagua, lugar importantísimo, porque del río Leán se aprovechaban para el ilícito comercio no pocos individuos de la provincia de Comayagua, que enviaban, en embarcaciones, bestias mulares y ganado vacuno para los trapiches de los ingleses en Río Tinto.

Según aquel ingeniero, la dicha montaña de Olamán es de más de veinte leguas de largo por ocho de ancho, y había en ella, anteriormente, una iglesia con techo de paja, á cargo de un clérigo que apenas pasaba algunas temporadas entre sus feligreses, por el terror que éstos le infundían, no obstante lo pacíficos y dóciles que eran. Enviáronse después misioneros para catequizarlos; *pero* (añade Díez Navarro, pagando tributo á las preocupaciones de la época) *como al demonio no le tiene cuenta, ordenó de sus marañas, y según parece, están hoy estas misiones frías.* En concepto del autor del informe, podía conquistárseles á fuerza de armas; muchos eran cristianos, de nombre al menos, aunque de tan malas costumbres que no soportaban autoridades; vivían libremente, y se prestaban á conducir, por insignificante estipendio, el ganado que por el río Leán se remitía á los ingleses. No tenían esos indios vínculos de parentesco con los zambos, ni los trataban sino cuando bajaban el Leán, embarcados con el ganado, para hacer el comercio prohibido. Sin embargo, al llegar esos aborígenes á Río Tinto, los hambrientos y audaces zambos corrían hasta los ranchos de aquéllos, robaban allí cuanto podían y no perdonaban ni á sus mujeres é hijas atropellándolas encarnizadamente: hé ahí el origen de la desunión y antagonismo que entre unos y otros prevalecían.

Siguió Díez Navarro hasta San Jorge de Olanchito, lugar en que residía un teniente del gobernador de Comayagua y

que dista cincuenta leguas de esa ciudad y treinta del puerto de Trujillo. Corre por allá un río caudaloso, llamado Aguán, que desemboca en la costa del Norte y por el que hacían gran tráfico los ingleses. No había en aquellos parajes indios avecindados; en cambio, contábanse muchos *ladinos*, que se ocupaban en el robo, y eran más temibles que los aborígenes no convertidos al cristianismo; aconsejaba, pues, Navarro que se les sometiese á vida regularizada.

Encaminóse después á Olancho el Viejo, tenencia también de Comayagua, de la que dista unas setenta leguas, y pasó en seguida á Segovia, de Nicaragua, sin encontrar misioneros en aquellos sitios, en los que, sin embargo, había capitanes de conquista, nombrados por los respectivos gobernadores de aquellas provincias para reunir en poblaciones á á los indios que por allá andaban vagando y eran los jicaques, payas y chatos: gente selvática, sin Dios ni ley, ni jefe á quien obedecer.

Continuando su viaje, entró en el partido de Matagalpa y Chontales, situado en la parte Sur de la cordillera, porque en la falda de ésta, al Norte y en la costa, habitaban los indios mosquitos y los zambos; y hay que saber, según Díez Navarro, que las tierras del lado Sur, notables por su fertilidad, se destinaban especialmente á la cría de ganado mayor, ó sea, de bueyes, mulas, caballos y yeguas, para abastecer á las varias provincias de la capitanía general de Guatemala y á algunos lugares de Tierra Firme, como Veragua y Panamá.

En el centro de las ásperas montañas de que últimamente se ha hablado había gran número de indios vagabundos, emparentados con los civilizados ya, y con los mosquitos también; de suerte que, alternativamente, se mostraban partidarios de unos y otros; y era allí donde los padres misioneros se empeñaban más en su apostólica labor, aunque sin el apetecido fruto; de lo que deducía el ilustrado viajero que no sería dable sojuzgarlos sino por medio de las armas: eran iracundos, traidores y sanguinarios en sumo grado, pero tan cobardes que se ponían en fuga al encontrar la menor resistencia; de irracionales los calificaba el autor del informe, estimando estériles los gastos que al real erario imponían los subsidios que se daban á los frailes catequistas.

Púsose después en marcha para el castillo de la Concepción del río San Juan, y no lejos de la fortaleza encontró casas de indios vagos, que simpatizaban con los españoles, tanto como los que moraban en las cercanías del castillo, de buena índole todos en general, aunque refractarios á las enseñanzas del cristianismo, no obstante los regalos que se les hacían para inclinarlos á abrazarlo.

La provincia de Costa Rica fué visitada á continuación por Díez Navarro; habíase prevenido á éste que cuidara de las misiones de la Talamanca, y así lo hizo; pero al volver allá, en 1748, en concepto de gobernador provisional, contribuyó eficazmente á que se reportara el mayor provecho posible de las evangélicas tareas á que en esa montaña se aplicaban los referidos religiosos, como en su oportunidad fué detalladamente explicado.

No simpatizaban los indios de la Talamanca con los mosquitos; por el contrario, existía odio profundo entre unos y otros; los segundos perseguían á los primeros, y los habían despojado, por la fuerza de las armas, de la isla de Tobar, que producía mucho cacao y está situada á unas veinte ó veinticinco leguas de la desembocadura del río Matina, hacia la parte del Levante.

Conmueve el alma la pintura que de los misioneros de Talamanca hace en su informe el teniente coronel don Luis Díez Navarro, de cuya veracidad no debe dudarse. "Vivían santamente (dice) y en incesante trabajo, y contemplaban á aquellos bárbaros como si fuesen necesarios para la propagación de la fe; sufriendo inmensas penas; caminando á pie por las montañas, sin más calzado que unas abarcas para defenderse de las espinas; comen mal, mal guisado y las más veces frío, y con las vidas colgadas de un hilo; duermen en el suelo por lo común, debajo de los árboles; el mayor regalo de que disfrutan es el que procede, y eso muy de tarde en tarde, de algunos novillos vivos que se proporcionan y que regularmente destinan á sus conquistados, y les cuesta, más que el valor de esos animales, el llevarlos al lugar de las misiones, porque muchos mueren á causa de lo áspero de los caminos ó en los ríos que hay que atravesar para ir á los parajes que habitan los indios. Buscan éstos siempre lo más remoto y escarpado de los montes, evitando así el ser encontrados por

los frailes, y en tal sentido se manejan principalmente los que, reducidos ya desde antes, se han vuelto á la montaña."

Opinaba, pues, aquel ilustrado ingeniero (que tan útil fué á esta colonia en varios conceptos y por muchos años) que los frailes llevaran escoltas, no sólo para su seguridad, sino para infundir temor á los aborígenes y evitar que volviesen á sus agrestes guaridas; recomendaba también que fueran casados y caminaran con sus consortes los soldados que acompañaran á los regulares catequistas, para que observando aquellos bárbaros que cada uno de los individuos de la escolta no tenía más que su cónyuge, con la cual vivía, trataran de imitarlos en ese punto; y es que á esos salvajes se les hacía increíble que un hombre pudiera conformarse con una sola mujer.

Agregaba que las esposas de los soldados debían ir á la iglesia y manifestar en ello buena voluntad y aun gusto, para que siguieran su ejemplo las indias, con las que debían también aquéllas relacionarse á fin de hacerles ver cómo se trata á los maridos y cómo se cuida de su ropa y de lo demás que necesitan. Los hijos de los indios criados en esa atmósfera adoptarían fácilmente ese género de vida, y en último término resultaría favorecida la suerte de aquellas tribus, agrupadas éstas en poblaciones regularizadas, en las que, confundidos en una existencia común indígenas y ladinos, irían llenándose los fines al estado social asignados.

Por último, hacía constar el referido ingeniero que al emitir ese dictamen no le guiaba otro móvil que el deseo ardiente de ver extendida la cultura por esas tierras abandonadas al capricho de los selváticos infieles, y la esperanza de que pudieran explotarse también así los minerales de oro, plata y cobre en el subsuelo encerrados.

Era un problema de difícil solución el convertir al cristianismo y someter á la obediencia de las autoridades á los bárbaros de aquellos montuosos sitios. Los habitantes de los lugares inmediatos no vivían tranquilos, expuestos como estaban á las correrías de esa gente desalmada, la que les inspiraba tal terror que les hacía abandonar á menudo sus casas y ganados.

La vida del trabajo estaba interrumpida por intervalos en las vastas comarcas en que ejercían sus depredaciones los

bravíos aborígenes enemigos de la moral y de la civilización europea.

Ante esas dificultades, exacerbadas y agravadas á cada paso por los atentados que contra las vidas y las propiedades se cometían, sucedíanse los gobernadores de las provincias de Honduras, Nicaragua y Costa Rica, y no cambiaban de actitud ni de procedimientos; diríase que no bastaban á conmover sus ánimos los lastimeros ayes de los infelices sacrificados en aras de los crueles instintos de sus gratuitos adversarios. Parecían esos funcionarios irrisorias estatuas de la ley, inmóviles en sus pedestales, como si á sus oídos no llegara el eco del infortunio. Limitábase su acción al envío de soldados para proteger á los frailes de Propaganda Fide; y esos abnegados misioneros eran los únicos que se consideraban obligados á acometer una tarea que, por desgracia, no siempre tenía el apetecido éxito. Pocos eran los gobernadores que mostraban iniciativa en ese punto y empleaban esfuerzos para economizar males á las regiones convertidas en campo de acción de aquellos bárbaros. Contados eran los funcionarios de esa clase que, en vez de concretarse á poner un hombre armado de fusil al lado de cada fraile; lejos de hacer renuncia pública y solemne de los altos deberes inherentes á la tutela social y administrativa de que estaban encargados, demostraban odio á la rutina y entusiasmo por la causa sagrada de la justicia y del derecho.

Por fortuna, una cuestión que sintetizaba la vida de millares de individuos expuestos á las violencias de salvajes á quienes era indispensable sacar de la abyección en que se hallaban, fué comprendida en toda su amplitud por el gobernador del país, brigadier don Pedro de Salazar, y éste llenaba ineludible deber al tomar providencias dirigidas á disminuir al menos los efectos de tan triste estado de cosas.

Era menester que en esos vericuetos, que servían de refugio á tantos malvados vagabundos, funcionara la autoridad en las condiciones necesarias para hacer el bien. Así se favorecería á las impenitentes tribus y se ahorrarían los conflictos de sangre á que daban margen sus depravadas tendencias.

Continuaba ejerciendo el mando en Nicaragua (año de 1768) el sargento mayor don Domingo Cabello; y aunque en orden á los buenos servicios de ese funcionario se haya expuesto ya algo anteriormente, (*) cumple hacer constar las quejas que en memorial remitido, por la vía reservada, á Madrid, puntualizaron contra él, en Septiembre de 1770, los indios del pueblo de Jalteba, acusándole de muchas y graves faltas contra ellos cometidas.

Ante todo, hay que saber, y es este un curioso dato, que para poder elevarse los aborígenes en general á las más altas dignidades en sus pueblos, tenían que someterse á varios oficios: era el primero el servir por un año ó seis meses en la casa del cura; pasaban después al oficio de mayordomo de comunidad, encargados, en tal virtud, de las raciones y alimentos del mismo párroco; en seguida, al de alguacil de cabildo para limpiar las calles, plazas y caminos, ocupándose los lunes y martes en asear las iglesias, arrancar la hierba en los maizales cuyo producto se destinaba al sustento del cura y á gastos del pueblo ó de la casa de comunidad; y hay que añadir que si faltaban á esas tareas, tenían que pagar la multa de uno y medio reales por cada falla; promovíaseles después á más importante oficio, cual era el de cobrar los reales tributos, recaudándolos en la jurisdicción respectiva y dando cuenta al alcalde, quien los llevaba á las reales cajas; prestados esos servicios, nombrábaseles para el de alguacil mayor del cabildo, obligados á rondar la población, castigar desórdenes, citar peones, correos, cargadores de maletas de pasajeros, etc.; desempeñaban luego el cargo de regidor, y ascendían, por último, al de alcalde ordinario; ya entonces se les denominaba republicanos ó principales, encontrándose exentos de todo castigo por faltas leves, y dedicándose sólo al gobierno del lugar, exonerados, por ende, de cualesquiera otros servicios.

Para llegar, pues, á la alcaldía, objeto de sus más ardientes aspiraciones, tenían que recorrer tan penosa escala; sin embargo, aunque largo y rudo el trabajo previo, era éste algo así como una escuela en la que aprendían á encariñarse con

(*) Tomo IV, capítulo VII, página 193.

el procomún, penetrándose de que hay deberes independientes de los meramente personales y de familia.

Necesario es conocer lo que acaba de explicarse para graduar la gravedad del primer cargo contenido en el memorial de los indios de Jalteba.

Quejábanse éstos al monarca de que sin los antecedentes necesarios y sin que recayera la acostumbrada elección, pues al gobernador de la provincia sólo correspondía confirmar en el oficio al electo, habíase nombrado alcalde á Gregorio Centeno Velázquez, indígena que apenas contaba diez y seis años de edad; agregaban que tan ilegal nombramiento fué debido á intrigas del cura don José Antonio Lacayo y á la condescendencia del gobernador don Manuel Vidal; y lo más grave es que Centeno se sostuvo en el cargo por espacio de nueve años, apoyado después por el gobernador don Domingo Cabello, siempre por manera arbitraria, según lo aseguraban los indios quejosos.

Con Centeno habían ejercido sucesivamente las funciones de alcalde segundo varios aborígenes, entre ellos Ambrosio González; tuvo éste la mala suerte de perder el producto de los reales tributos que había recaudado, y fué preciso que el padre Lacayo y el referido funcionario Vidal repusieran los fondos extraviados, porque el pueblo, á quien quiso compelerse á hacer ese gasto, se negó á efectuarlo.

No pudiendo los de Jalteba soportar por más tiempo el predominio que ejercía Centeno y que tantos males les irrogaba, opusiéronse en las elecciones de Junio de 1769 á que continuara en la alcaldía; y como el dicho sujeto se empeñara en sostenerse en el cargo, acudieron los indios al párroco; pero observando que nada lograban, y más bien, se impuso castigo á algunos de los principales, dirigiéronse éstos á la ciudad de León, en busca del gobernador don Domingo Cabello; no alcanzaron el resultado que se prometían, y volvieron á Jalteba.

Llegados allí, echáronse sobre Centeno para prenderle; pero al tratar de hacerlo, reuniéronse muchos vecinos, unos en defensa del referido indígena y la mayoría en contra. Produjose en el acto un motín: hubo palos y cuchilladas, y uno de los individuos golpeados fué un eclesiástico de apellido Lacayo también, sobrino del párroco y que, sin traje

clerical y con espadín en mano, tomó parte en la asonada para proteger á Centeno; éste, algunos criados del cura y varios españoles resultaron golpeados ó heridos, aunque no gravemente los últimos; Centeno recibió también una cuchillada.

Para calmar el tumulto ocurrió el teniente de gobernador, don Manuel Robleto, quien consiguió sin dificultad ser obedecido, y envió á la cárcel á Centeno; pero aunque el atestado extendido por el dicho teniente fuese favorable, como lo fué, al pueblo de Jalteba, y aunque éste procuró defenderse lo mejor posible, presentando descargos satisfactorios, la Real Audiencia de esta colonia, desoyendo el clamor de la inocencia desamparada, se dejó influir por don Domingo Cabello, y condenó á muchos de los aborígenes, después de larga prisión por esos infelices sufrida, á ser azotados por las calles; y no sólo experimentaron ese quebranto, sino también el deducido del abandono de sus ganados y de sus plantaciones de cacao, maíz y caña de azúcar.

Quejábanse, pues, del gobernador Cabello, invocando el testimonio de personas de importancia; pero acusaban también á la Audiencia de Guatemala, asegurando que, muchas veces, mediante regalos que á sus ministros se hacían, vulneraba los fueros de la ley, castigando al inocente y absolviendo al culpable.

Del memorial firmado en Granada por los quejosos, están tomados los datos que preceden, publicados hoy por primera vez; y si bien pudieran adolecer de inexactitud algunos de los capítulos de la queja elevada al monarca, debe fundadamente presumirse que no estaba del todo libre de responsabilidad el gobernador Cabello, y quizá la conducta de algunos de los magistrados de la Audiencia tampoco se encontraba enteramente libre de objeciones: tal vez, por agradar al dicho gobernador, dictaron aquéllos su fallo en el sentido que ese funcionario deseaba.

No es de creer que los indios forjaran una acusación comprensiva de cargos que no pudieran á su tiempo comprobar: no ignoraban que se exponían á graves penas procediendo con malicia; así pues, si cabe admitir alguna exageración en sus asertos, de ninguna manera sería lícito presumir que

fueran dictados por el criminal deseo de calumniar á Cabello y á la Audiencia.

Treinta y cinco indígenas principales fueron los castigados con arreglo á la terrible sentencia enunciada; y como la prisión se prolongara tánto, los presos y sus familias tuvieron que padecer hambre y enfermedades.

No faltó, por dicha, según el mismo memorial lo dice, quien se doliera de su desamparo, y tendiéndoles compasiva mano, los confortara con los auxilios que habían menester para atenuar los efectos del infortunio en que yacían. El obispo D. Juan Carlos de Vilches, denodado paladín de la ley cristiana, que manda socorrer al desvalido, los ayudó liberalmente, sin alardes de mundanal vanidad, sin más móvil que el de hacer el bien: afligíase al ver encarcelados y hambrientos á tantos desdichados, y no era menor su angustia al saber que las mujeres y los hijos de los presos vagaban por los campos implorando una limosna que no siempre se les daba. A todos auxilió en la medida de sus fuerzas el diocesano señor Vilches, y para cada cual tuvo una palabra de consuelo, una frase de cariño y los subsidios necesarios para sostener la vida material.

Remontándonos á aquella época, nos parece escuchar todavía los lamentos de los aborígenes detenidos en la cárcel y los ayes de sus deudos abrumados por la tristeza y la penuria; pero contemplamos también, con los ojos del alma, al noble jefe de la diócesis repartiendo pan y vestidos entre los desgraciados cuya tutela asumió con tan buena voluntad.

Produjo su efecto el memorial enviado al gobierno de la metrópoli; y no podía menos de ser así, porque el recurso de queja ante el soberano á nadie estaba vedado: por cédula del 28 de Septiembre de 1771 dispuso el rey que la Audiencia de esta colonia le informara acerca de lo ocurrido, con testimonio de autos y á la mayor brevedad posible. (*)

Otro informe pedido por el monarca á la Audiencia, en Enero del mismo año, fué el que correspondía á la solicitud

---

(*) Alguna medida, después de remitido y visto ese informe, debe de haberse dictado en desagravio de los aborígenes; pero no ha sido dable encontrarla entre los papeles al efecto consultados por el autor.

Cedulario, tomo décimocuarto.

que desde 1761 se le dirigió para que en la iglesia catedral de León se crearan las dignidades de chantre y tesorero y las canongías doctoral, magistral y penitenciaria, supriméndose las dos de gracia á la sazón existentes. El obispo expuso en 1766 que el proyecto era muy aceptable, y recomendó que las dos canongías de gracia se convirtieran en lectoral y penitenciaria, dotándoselas como se hacía en el arzobispado de Guatemala. A lo dicho hay que agregar que el cura del sagrario de León y el de la ciudad de Granada percibían considerables rentas; y el producto de los diezmos del obispado de Nicaragua, en el quinquenio corrido desde 1759 hasta 1763, había sido de ciento catorce mil ciento veintisiete pesos.

Mal avenidos andaban entre sí el diocesano y el gobernador Cabello; y para reconciliarlos se dijo á la Audiencia de Guatemala, en real orden de Octubre de 1771, que les encareciese la necesidad de efectuarlo cuanto antes, expresándoles el profundo desagrado con que se habían visto sus disidencias, impropias de su dignidad, carácter y empleos; circunstancias que los obligaban á dar buen ejemplo á sus feligreses y súbditos, especialmente tratándose de intereses pecuniarios; por lo que debían mutuamente satisfacerse y honrarse, para desvanecer los rumores de discordia con tal motivo propagados; por último, tenía la Audiencia que exigir de ambos que comprobaran haberlo ejecutado así; de otra suerte, tomaría el poder central *las condignas correspondientes providencias.*

Para conocer las causas de aquellas disensiones hay que saber que el prelado se quejó de que el gobernador y los oficiales reales cobraban derechos por asistir al remate de los diezmos, lo cual era contrario á las leyes, y pidió que devolviesen lo percibido en tal virtud.

El gobernador, por su parte, dijo al rey, en larga carta del 31 de Mayo de 1769, que no había recibido esas sumas en calidad de derechos, sino como gratuita donación del deán y cabildo, tomándolas cuando buenamente le eran dadas, pues no ignoraba lo que sobre ese punto disponían las leyes; decía, además, que contaba treinta y tres años de servicios no interumpidos en los reales ejércitos, á satisfacción de sus jefes; y terminaba rogando que se le excusase de devolver el todo ó parte de las cantidades percibidas.

Así lo acordó el soberano, disponiendo, sin embargo, que en lo sucesivo no volvieran el gobernador y oficiales reales á admitir, ni aun como gratuito donativo, cantidad alguna de dinero por su asistencia al remate de los diezmos de la diócesis.

Se había quejado también el prelado de que el gobernador molestaba á los curas y notarios estorbándoles la percepción de sus respectivos derechos, y le impedía á él mismo concurrir al arrendamiento, en público remate, de las rentas decimales: sobre ambos puntos dispuso el monarca lo conveniente en obsequio de la justicia.

Se previno, además, de conformidad con lo que solicitaba el diocesano, que los colectores de diezmos dieran cuenta anualmente, de lo que recaudaran, justificándolo con sus libros, y que se informara al rey en orden á las cofradías y hermandades existentes en el arzobispado y en los tres obispados sufragáneos (Nicaragua, Comayagua y Chiapa), expresándose cuáles de ellas hubiesen sido fundadas con arreglo á las leyes de la Recopilación. (*)

Con relación á la inquietud y al malestar que en Nicaragua se experimentaban por causa del comercio ilícito que hacían los ingleses auxiliados por los indios de Matagalpa, escribió una carta al gobierno de la metrópoli, en Octubre de 1770, el Lic. don Manuel Díaz, residente en Granada de Andalucía y que había desempeñado el cargo de vocal en la Audiencia de Guatemala.

Enumeraba el celoso letrado los establecimientos que los dichos ingleses poseían en las inmediaciones de Matagalpa; los describía y señalaba los inconvenientes que podían ofrecer á la seguridad pública, si, como era factible, llegaban á introducirse esos extranjeros por el río de San Juan hasta el gran lago, pasando desde allí al Realejo, lugar por ellos muy codiciado para establecerse en el litoral del Sur de estos países; y en cuanto al castillo, calculaba que sería casi inútil para la defensa, si bien debe creerse que se refería al antiguo de Santa Cruz, según lo dice el historiador Ayón.

Manifestaba también el Lic. Díaz que el sujeto que precedió á don Domingo Cabello en el mando debía de poseer un

---

(*) Real orden de 22 de Octubre de 1771, en la que se modifica en parte lo dispuesto en cédula del 7 de Septiembre de 1768.

detallado mapa de la provincia, formado en su período administrativo por persona entendida en la materia.

De igual inquietud participaba el señor Salazar, capitán general de Guatemala, y lo comprueba la comunicación por él dirigida al rey desde la ciudad capital de este país en Septiembre del mismo año, y en la que hablaba de las facilidades que á la entrada de los ingleses prestaba el río de San Juan, indicando cómo pudieran aquéllos llegar hasta el Realejo, localidad abundante en madera de varias clases, en brea, alquitrán y otros artículos.

Fijábase, pues, aquel funcionario en la necesidad de hacer reparaciones en la fortaleza del San Juan, para ponerla en aptitud de rechazar á los aventureros enemigos, los cuales contaban con el concurso de los zambos y mosquitos existentes en las márgenes del río Tinto y en las vecinas montañas.

Para los enunciados trabajos estaba preparada la madera que era menester, y bajo la dirección del teniente de artillería don Manuel Acuña se fabricaban en la ciudad de Guatemala las piezas de hierro necesarias, las que debían ser conducidas al castillo al cuidado del mismo oficial, encargado éste, además, de construír las cureñas y dirigir otras obras á la defensa indispensables.

El Gobierno de España contestó al capitán general en Enero de 1771, manifestando que, para reforzar la guarnición, se había dispuesto el envío de cien hombres con sus correspondientes oficiales, fusiles y otros elementos de guerra. (*)

Queda aún algo que exponer en lo que atañe á la tierna solicitud con que la corona atendía á la raza conquistada.

No pocas providencias se habían expedido por el monarca, á propuesta del Consejo de Indias y por indicación de autoridades civiles ó eclesiásticas de los dominios de América, para que se propagara el uso de la lengua castellana entre los indios, desapareciendo así los diferentes idiomas que hablaban y que tan grave obstáculo ofrecían á la unidad que en la existencia pública debía prevalecer en estos países.

El aprendizaje y uso general del castellano facilitarían, según las citadas providencias, la civilización de los aborígenes, á quienes debía enseñarse á leer y escribir en dicha

(*) Historia de Nicaragua por el Dr. don Tomás Ayón.

lengua y consiguientemente la doctrina cristiana. Conseguiríase, además, que los naturales, haciéndose entender de los superiores europeos, se encariñaran con España, facilitándoseles, por otra parte, el trato con los *ladinos* y el ejercicio del comercio y de otras industrias á que tan inclinados eran.

Reproducía, pues, el rey, por cédula del 16 de Abril de 1770, lo ordenado sobre establecimiento de escuelas en todos los pueblos, para la instrucción de los indios en la lengua de Castilla, en la lectura, en la escritura y en los capitales puntos de la religión; con lo que irían desterrándose los varios idiomas de los aborígenes.

Resistíanse éstos á aprender el castellano y á enviar á sus hijos á las escuelas, no sólo en los lugares apartados de las grandes ciudades, sino hasta en los inmediatos á éstas, y era porque muchos curas, que conocían el idioma de los indios, sólo les hablaban en su propia lengua, y las autoridades coloniales se valían de intérprete cada vez que tenían que entenderse con ellos.

Encontrábase la raíz del mal en la preferencia que para la provisión de curatos se daba á los clérigos versados en el habla de los naturales, á quienes confesaban y predicaban en su propio lenguaje; además, se había hecho creer á los indios que era poco respetuoso el expresarse en castellano, y á veces, cuando así lo hacían, eran castigados; y como los clérigos criollos de quienes se trata se empeñasen en instruirse más y más en los idiomas y dialectos de los aborígenes para evitar la competencia que en la adquisición de los curatos podían hacerles los sacerdotes peninsulares que á estos países venían, resultaba poco favorecida en los pueblos de indios la lengua castellana, porque no había quien promoviera su estudio.

El arzobispo de México, en carta de Junio de 1769, fué quien propuso al monarca lo prescrito en la cédula que acaba de mencionarse y que fué dirigida á las Audiencias de Nueva España, Guatemala, Perú y demás dominios de este Continente.

Indicaba aquel prelado al rey la necesidad de que, para apartar los obstáculos apuntados en orden á los clérigos

criollos, se proveyeran las parroquias en los de más mérito, prescindiéndose de la lengua de los indios, en la que, sin embargo, debían estar versados los vicarios para los casos urgentes en lo relativo á la administración de los sacramentos á los naturales que no entendieran el castellano.

"Cuando Hernán Cortés (decía en su carta el arzobispo) hizo la conquista, desde Yucatán hasta Méjico sólo se hablaba mejicano ó lengua culhua, que era lo mismo, y la entendían perfectamente doña Marina y Jerónimo de Aguilar, no obstante que los españoles atravesaron todo lo que hoy es diócesis de Yucatán, provincia de Tabasco, obispado de Tlaxcala, que hoy es la Puebla de los Angeles, y el arzobispado de Méjico; y en todo ese territorio hay actualmente otros diferentes idiomas compuestos del otomí y mejicano, con diversos términos y pronunciación, para los que se han escrito artes ó gramáticas; y no se puede negar que el conquistador sólo conocía las lenguas mejicana y otomí, hablada esta última en tierras de Mechoacán."

Según el arzobispo signatario de la carta que dió margen á la cédula del 16 de Abril de 1770, acontecía que un clérigo de escasos conocimientos, de baja cuna y tal vez de malas costumbres, lograra, sólo por saber alguno de los dialectos de los indígenas, un curato que hubiera debido conferirse á un sacerdote distinguido por sus virtudes y su ilustración.

"Si desde la conquista (añadía aquel dignatario eclesiástico) se hubiese puesto todo empeño en enseñar á los naturales el castellano, en menos de medio siglo se habría conseguido el fruto que hoy tánto se desea. Los romanos introdujeron su lengua en los países que sojuzgaron, y esa es la práctica de los pueblos conquistadores."

Todo lo que el celoso arzobispo de Méjico proponía en materia de tan señalado interés, fué del beneplácito del soberano é incluído para su observancia en la ya mencionada cédula.

De acuerdo con el dictamen del fiscal dispuso la Audiencia de Guatemala, en Diciembre de 1770, que se cumpliera todo lo que á ese respecto prescribía el gobierno de la metrópoli.

Reviste especial importancia el objeto que trataba de alcanzarse. Pretendía España formar con sus colonias un

todo indivisible, un cuerpo moral sujeto en sus varias partes á reglas comunes, y para ello hacíase indispensable la comunidad de idioma, lo mismo que de religión, de costumbres, de hábitos. Quería que la raza conquistada fuera cruzándose con la suya en estas tierras, para que la familia indígena no quedase fatalmente condenada al aislamiento, ya que la mezcla de las razas es una ley de la humanidad, y la historia nos enseña que no se conservan puras más que en el estado de barbarie y nunca por largo tiempo. Animada de hidalgo espíritu la metrópoli, buscaba la fusión de españoles y de indios, considerando que las diferencias que los separaban eran únicamente accidentales ó secundarias, una vez que los hombres no tienen más que una misma alma y un mismo cuerpo.

Generoso ideal era ése, pero muy difícil de realizar, y más en aquella época, dados los escasos elementos con que se contaba, por grandes que fueran las aptitudes que para la civilización poseyesen los indígenas, y que, en concepto de muchos, son estrechas y limitadas; y si ese problema de carácter nacional está aún por resolver en estos países latinoamericanos, ¿podrá en ese orden de ideas formularse en justicia un cargo contra la madre España? Y cabe aquí traer á cuento, siempre por incidental manera, que Guatemala es una de las secciones iberoamericanas en que más tentativas se han realizado para mejorar la condición social de los indios y hacerlos partícipes de los beneficios de la general cultura.

A diferente campo tiene ahora que dirigir la vista el lector para informarse de una regia providencia sobre estudios jurídicos, motivada por la gracia que la Audiencia de este país otorgó á don Estanislao del Puerto para recibirse de abogado.

Encontrábase aquí ese sujeto; pero era vecino de Mérida de Yucatán, en cuya Universidad, allí fundada en el colegio de los padres jesuítas, se había graduado de bachiller en cánones, si bien le faltaban nueve meses para completar el tiempo asignado á la práctica forense.

Objetó el fiscal don Felipe Romana la solicitud del referido vecino de Mérida, oponiéndose á lo que éste pedía, y en apoyo de su ditamen expuso, entre otros atendibles motivos,

el no poseer la dicha Universidad *facultades para leer las de cánones y regentar sus cátedras*, y el no poder el supremo tribunal de Guatemala dispensar los nueve meses que al peticionario le faltaban del tiempo fijado á la pasantía.

Admitióse, sin embargo, á examen á don Estanislao del Puerto, favorecido por un atestado que le extendió el vocal de esta Audiencia don Manuel Fernández de Villanueva, de quien había sido pasante aquél, cuando ese letrado ejercía en Mérida de Yucatán el cargo de teniente de gobernador; pero el fiscal Romana, cumpliendo con su deber, participó esa irregularidad al soberano, y éste dijo á la Audiencia que en lo sucesivo no se recibiera á examen ni se despachara título de abogado á los que no acreditaran haber ganado el diploma de bachiller en Universidad conocida, y haber hecho la práctica en estudio de abogado conocido también, por espacio de cuatro años, de los que, sólo por muy justificadas causas, podría dispensarse uno á lo más. (*)

En los estudios jurídicos, parece oportuno agregarlo, predominaba la escuela histórica. Aprendíase el derecho romano antes que los códigos españoles, como que en aquél encuentran estos últimos la fuente de que proceden. Vinnio y Heinecio, que explican las Instituciones de Justiniano, tenían que figurar en los estantes de libros del estudiante, al lado de la Instituta y el Digesto. Los casuístas eran siempre consultados, por enfadoso que fuera el exceso de erudición de sus escritos; en los que, por otra parte, se notaba la falta absoluta de filosofía jurídica. Las Partidas, aunque tuvieran un carácter supletorio, ocupaban preferentemente á los cursantes, como que era el cuerpo de doctrina más completo; venían después el Fuero Juzgo y las demás leyes en España elaboradas; y en cuanto al derecho canónico, era de los ramos para el bachillerato requeridos.

Justificadas parecen estas indicaciones por la conveniencia de explicar algo sobre los requisitos exigidos al abogado, ya que de la abogacía trata la última real providencia citada: y hay que advertir que en el estudio del derecho se sostuvo casi el mismo sistema en Guatemala, hasta muy avanzado el siglo XIX.

(*) Cédula del 19 de Octubre de 1768, librada en San Lorenzo.

No siempre era llevada la contabilidad con el escrúpulo que prevenían las leyes. Lo dijo así al rey el escribano de Cámara D. Agustín de Guiraola en cartas de Septiembre y Octubre de 1767, en las que detallaba los perjuicios que á la Real Hacienda se seguían del abandono en que se hallaban las arcas fiscales de la ciudad capital de esta colonia y de sus subalternas de Comayagua y Sonsonate; los fraudes que ocasionaba la manera confusa con que procedían los respectivos empleados al dar cuenta de sus operaciones, cuando les placía darla; el desorden en que estaban los papeles, al extremo de no saberse si había dinero en caja, ó si resultaban alcances, etc., etc.

De tan graves abusos había ya informado al rey en años atrás el referido escribano de Cámara, malquistándose, por tal motivo, con la autoridad superior de estas provincias; (*) pero como no se pusiese remedio al mal denunciado, propuso en sus citadas últimas cartas que se estableciese aquí un tribunal, á semejanza del que existía en Méjico, ó que, si eso no parecía bien, se nombrara un contador provincial.

Encontraron apoyo, sin duda, en el Consejo Supremo de las Indias las observaciones del celoso escribano, pues se estableció aquí la importante dependencia administrativa llamada Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas; se nombró contador mayor á D. Salvador Domínguez, y se crearon tres plazas de oficial con la dotación de mil pesos, seiscientos y quinientos al año, respectivamente; se previno, además, que esa oficina se situara en el real palacio, y que á su jefe le diera el fiscal de la Audiencia el tratamiento de señor, en los recursos que pudieran ocurrir. (**)

La contabilidad pública, ramo importante de la administración del Estado, ejerce señalada influencia en la prosperidad de los pueblos al poner un freno á las malas artes de los funcionarios y empleados que manejan las rentas nacionales; y si no es una prenda de economía, garantiza por lo menos el orden y la moralidad, ya que la activa vigilancia y el severo examen contribuyen poderosamente, en materia de suyo tan delicada, á asegurar la honradez en el servicio público.

(*) Tomo cuarto, página 267.

(**) Real orden, fechada á 18 de Octubre de 1771, en San Lorenzo, y autorizada con la firma del bailío frey don Julián de Arriaga.

Por lo demás, en lo referente á este país, no puede ponerse en tela de juicio que dió buenos frutos la Contaduría Mayor, creada para el formal examen de las cuentas, á fin de que, si en ellas ocurrían reparos, se dedujesen las consiguientes responsabilidades á los empleados defraudadores de los caudales públicos. Estos y otros deberes se asignaron á la nueva oficina.

Los que recuerden lo que en los anteriores volúmenes queda explicado sobre los elementos de que se hace uso para tejer esta obra y que no siempre es posible aprovechar en grupos afines entre sí, no extrañarán que á veces, si no con frecuencia, se pase, por modo rápido, de una á otra materia, dándose así al relato el carácter de efemérides ó crónicas, por más que el autor procure evitarlo presentando con cierto enlace, en cuanto es eso factible, los hechos narrados. La índole de la historia colonial, conviene repetirlo, no consiente más que en algunos capítulos una relación continuada sobre el tema de que hay que tratar. Preciso se hace, de cuando en cuando, cambiar de rumbo en lo que va refiriéndose; y al proceder así el narrador, tiene éste que comenzar citando, por lo común, el año en que ocurrió el suceso; lo que, á la verdad, comunica, á veces, á la historia la apariencia de efemérides, ó más bien, de anales, no desprovistos, sin embargo, de comentarios que los ilustren ó amenicen.

No es, pues, que se haya echado en olvido lo que se llama unidad en el plan; el inconveniente proviene de la diversidad de materiales y de la escasa amplitud que por ese motivo asigna á ciertos pasajes su propia naturaleza. En las historias generales, como la presente, es bien difícil, y así lo enseñan los tratadistas, observar la unidad; y por lo tanto, recomiéndase que se llene ese requisito encadenando las diferentes épocas y revoluciones de los pueblos, de tal suerte que aparezcan claras las causas de su prosperidad ó decadencia.

Por poco avisado que sea el lector, no podrá menos de comprender, por lo que de esta obra haya leído, que en la historia general centroamericana del tiempo del hispano régimen no cabe otro método que el adoptado, y es al que tuvo también que ceñirse el ilustrado autor de los tomos primero y segundo.

Consecuencia obligada de esos embarazos es el sistema seguido al fijarse el lapso que cada capítulo abarca. Precisamente, para que el trabajo que se ejecuta se desembarace, en lo posible, de la monotonía ó aridez que acompaña á las crónicas, por la falta de conexión que entre sus diversas partes existe, se hace, á menudo, necesario narrar lo ocurrido en un año y hablar en seguida de lo que sucedió poco antes, en próximos anteriores años, siempre en obsequio de esa difícil unidad recomendada, para que no sufra ésta completo eclipse; y acontece también que el relato contenido en dos ó tres capítulos sucesivos, se encierre, con ligeras variantes, dentro de un mismo marco, en lo que al tiempo ó á la cronología se refiere.

Así, de entre el confuso hacinamiento de los papeles que existen en nuestros viejos archivos, pacientemente estudiados para sacar de ellos las requeridas ráfagas de luz, brota nuestra historia colonial, no exenta de útiles enseñanzas; porque en el pasado está la raíz del presente, y á cada instante tenemos que evocarlo por las íntimas relaciones que entre uno y otro subsisten á través de los siglos y no obstante el modo de ser que trajo la forma republicana de gobierno: ya había ensayado Centro América, antes de declararse árbitra de sus destinos en 1821, el sistema constitucional incubado en la Península el año de 1812, dentro de los límites que su calidad de colonia autorizaba; desde esos días se trató ya de resolver en este país el problema de conciliar el orden con la libertad: equilibrio que preocupa siempre á las colectividades políticas, aun á las más avanzadas en civilización y cultura.

Larga digresión ha sido preciso hacer para dar idea exacta del método seguido en este trabajo, aclarándose así lo que á ese respecto se dijo en el precedente volumen de esta obra.

Cumple ya reanudar el relato.

El brigadier D. Pedro de Salazar, que ejercía el mando en la colonia, y el administrador general de alcabalas propusieron al Consejo de Indias que se destinase para el servicio de la aduana y de la dirección de tabacos el colegio grande que fué de los padres jesuítas en la ciudad de Guatemala, en vez del local que para esas dependencias se había señalado; pero el rey, con dictamen del mismo Consejo, tuvo á bien desestimar lo que se proponía, como contrario al destino que

había dispuesto dar á las casas que pertenecieron á los regulares de la Compañía de Jesús; y efectivamente, tenía ordenado el monarca que se dedicaran aquéllas á seminarios para la juventud, á establecimientos correccionales y de misiones, de pensión y de misericordia, ó de estudios comunes y útiles al Estado, educación de niñas, hospitales y hospicios. (*)

A objetos íntimamente ligados con las evangélicas doctrinas consagró, como se ve, el ilustre don Carlos III las casas que habían sido propiedad de los religiosos expulsos de España y de los hispanos dominios. Monarca de ideas levantadas y de noble índole, aprovechó esa ocasión para favorecer á los desvalidos enfermos, á las pobres niñas que tenían que educarse, á los adolescentes que seguían la carrera eclesiástica, á los infelices que necesitaban de un asilo para no perecer de hambre, etc., etc. Es que la ley natural impone á los hombres el deber de amparar á los que están por cualquier motivo en desgracia; y los gobernantes, los que ejercen en las sociedades los más altos cargos, tienen que esforzarse por atenuar los efectos del infortunio, al favor de adecuadas eficaces providencias. En todos sus actos se muestra grande y digno el rey don Carlos, atento al bien de sus vasallos y al esplendor de su dinastía.

Cumple ahora hablar de una real orden, expedida en Madrid el 14 de Abril de 1770 y firmada por el secretario del Despacho de Indias don Julián de Arriaga, sobre desavenencias ocurridas por insignificantes motivos entre el capitán general y los oidores.

Quejáronse éstos de no haber sido convidados por aquél á su mesa el día de San Carlos, cumpleaños del monarca, sin embargo de haber asistido á esa comida varias personas particulares y otras de posición oficial: pretendían los togados que se cometió una falta al hacer de ellos caso omiso, porque el banquete era de etiqueta; pero el capitán general se defendió alegando que no fué de ceremonia la comida, por lo que resultaba inútil toda queja, y que tampoco él se quejó de los referidos ministros cuando, al regresar del viaje que hizo á Omoa, ninguno de ellos salió á recibirle, y no pocos vecinos

(*) Cédula dada en Aranjuez, á 22 de Mayo de 1770.

de importancia y empleados públicos fueron á encontrarle hasta algunas leguas de la ciudad.

Desaprobó el soberano la conducta observada por los vocales de la Audiencia al abstenerse de salir al encuentro del capitán general á su regreso de Omoa, y dijo á ese funcionario que debió invitar el día de San Carlos á uno ó dos de aquellos ministros, ya que había convidado á miembros de otras corporaciones; encargó, además, á los dichos vocales que guardaran con el gobernante la mayor armonía, *sin dar lugar á extraños é impertinentes recursos.*

Deja sabor amargo la lectura de ese incidente porque demuestra que no siempre prevalecía la concordia en las altas esferas oficiales de este país; pecaron, pues, de ligeros los oidores cuando manifestaron al rey, apenas llegado acá el brigadier Salazar, que era éste un sujeto dignísimo, que en todo procuraba el buen servicio público y había logrado determinar en su favor un movimiento de general simpatía. (*)

Por lo demás, aun cuando se trate de asunto de escasa significación, no es posible pretermitirlo, por baladí que parezca, ya que viene á trazar un perfil en el cuadro de la época: no hay que mirar con desdén la crónica menuda y personal, que siempre sirve de algo en obras de esta clase.

Ya que de quejas viene hablándose, hay que citar aquí la dirigida al soberano por el jefe de esta arquidiócesis, señor Cortés y Larraz, en carta del 31 de Mayo de 1768, escrita tres meses después de haberse posesionado del cargo ese prelado. Manifestó éste lo lamentable que era que las fiestas de toros se efectuasen en la plaza inmediata á la misma iglesia catedral y en horas en que en ella se celebraban los divinos oficios, y suplicó que se destinara otro sitio para las corridas, á fin de no entorpecer el culto con la algazara y bullicio consiguientes á tales diversiones, agregando que esos espectáculos se hallaban al cuidado de la autoridad política, llamada á precaver los desórdenes que con ese motivo solían ocurrir.

En vista de esa carta previno el soberano al capitán general y á los ministros de la Audiencia que le informaran

(*) Carta del 30 de Diciembre de 1765, citada en el tomo cuarto de esta obra, página 275.

con claridad y distinción, respecto de ese punto; y con arreglo á lo ordenado extendió el respectivo dictamen el oidor fiscal apuntando datos que algún interés ofrecen á los hijos de este país, unidos como estamos por tradiciones de familia con el pasado colonial.

No eran muy frecuentes las corridas en la ciudad de Guatemala, y sólo se verificaban para celebrar algún suceso feliz de la monarquía, como el advenimiento de un príncipe al trono, ó para festejar el arribo de un capitán general. En los últimos diez y siete años no se habían lidiado toros más que dos veces, una de ellas con motivo de la coronación del soberano reinante, y la segunda en 1765, á la llegada del brigadier don Pedro de Salazar.

Hacíanse las lidias por la tarde, y cuando las había por la mañana, se anticipaba la hora del coro en la catedral, dándose principio á ese acto religioso desde la prima, ó sea desde las siete; de manera que no quedaba espacio de tiempo entre esa hora canónica y la misa mayor, sino que se celebraban los oficios sin interrupción alguna, probablemente para que pudieran los aficionados ver el encierro de las fieras en el toril, lo que por lo común se efectuaba á las nueve.

Por la tarde comenzaba generalmente el coro á las tres y terminaba á las cuatro; pero cuando había corridas principiaba media hora antes, para que los prebendados pudiesen concurrir al real palacio y presenciarlas desde allí.

En el Perú y Tierra Firme asistían al espectáculo los prelados con sus cabildos, según lo explica el arzobispo de Las Charcas en su obra sobre el gobierno eclesiástico.

En Méjico no prestaba comodidad la plaza mayor, en la que está la catedral; y se hacían las lidias en la plazuela del Volador, donde, además de la Universidad, se hallaba un colegio de frailes dominicos.

Lo mismo que en la ciudad de Guatemala, en todas las capitales de la América hispana estaban en la plaza mayor la iglesia catedral, el palacio del virrey ó presidente de la Audiencia y las casas destinadas á esta última; y sin embargo, en esas plazas, menos en la de Méjico, se lidiaban toros.

En la de Guatemala se encontraban, además de la iglesia metropolitana, las casas reales, la del Ayuntamiento y la de Moneda; y no creía el fiscal que fuera conveniente elegir otro

sitio para esas diversiones públicas, porque en el lugar acostumbrado estaba el edificio de los tribunales de Justicia, desde donde se autorizaba la fiesta y se evitaban desórdenes; por otra parte, el cambio habría exigido gastos para los tablados que se construyeran, destinados á las autoridades.

No encontraba local más apropiado aquel funcionario. "La plazuela de San Pedro (decía), sobre ser pequeña, tiene la iglesia de ese hospital y la del monasterio de Santa Clara, que hacen los dos frentes de su reducido cuadrilátero, y no estaría bien que se turbara la quietud del coro de religiosas tan ejemplares y observantes, una vez que, por lo inmediato y reducido del sitio, se percibiría allí el bullicio más que en la catedral, en la que el trascoro está distante de la puerta de la iglesia y de las gradas del cementerio. La de Santa Teresa ofrece igual embarazo, y en extensión es la mitad de la de San Pedro. La de San Sebastián, si se toman en cuenta su figura y tamaño, tampoco podría servir al objeto; y otro tanto hay que manifestar en cuanto al patio de los religiosos bethlemitas, que en ningún caso sería utilizable."

No fué, pues, favorable á la demanda del arzobispo la respuesta fiscal que precede, y no debe de haber quedado aquél muy satisfecho. Procedió con ligereza, sin duda, el prelado al escribir al rey sobre los inconvenientes que en su sentir presentaban esos espectáculos verificados en la plaza mayor; y lo probable es que haya dado ese paso sin previo y detenido informe de lo que á ese respecto ocurría; pues, recién llegado á la ciudad, no era posible que conociera los antecedentes del asunto. No hay que atribuirle empeño en corregir imaginarias faltas, sólo por molestar á las autoridades civiles y exhibirse á la vez como celoso guardián de los intereses eclesiásticos, ya que carecería de base semejante afirmación y habría que calificarla de aventurada.

En lo que hace al pago de las alcabalas, tiene que ser citada en este lugar la cédula del 22 de Enero de 1771, motivada por carta que á fines de 1768 dirigieron al rey los oidores para exponer que en la cobranza de las cantidades debidas al fisco por la reventa en tiendas de la ciudad, había practicado el administrador general del ramo las diligencias correspondientes á la regulación, sin poder formarse concepto exacto de lo que los mercaderes hubiesen vendido desde 1763,

por faltarles los libros necesarios para llevar las cuentas; motivo por el cual había hecho aquel funcionario un cálculo equitativo de lo que hubiera podido vender cada uno, y con esa base fijó las sumas que debían aquéllos cubrir á la Real Hacienda.

Según la dicha carta, comunicó el administrador del ramo al capitán general lo efectuado; y este último, previa audiencia del oidor fiscal, mandó que se pasaran los autos, en voto consultivo, al Real Acuerdo; se negó éste á aprobar la regulación antes indicada, y dijo que debía en este punto procederse con arreglo á las leyes, en la inteligencia de que, en cuanto á lo hasta entonces adeudado, practicase personalmente el administrador las diligencias relativas al cobro; pero ese empleado hubo de excusarse de hacerlo así, alegando lo perjudicial que eso sería al manejo de la renta, por el tiempo que le robaba y que requería su asistencia á la aduana.

Declaró, en tal virtud, el capitán general que no estaba obligado el administrador de alcabalas á ejecutar precisamente por sí lo acordado, y que podía encargar de ello al escribano de la renta, ó disponer que compareciesen los mercaderes en la aduana, llevando relación jurada de lo que hubieran vendido.

Se opuso el fiscal á ese mandato, estimándolo contrario á la real instrucción; y el monarca, en vista de lo que detenidamente le representaban los oidores en la referida carta y que sería difuso puntualizar, aprobó lo que el capitán general hizo al declarar exonerado de aquellas tareas al administrador de alcabalas.

De estas últimas, en lo que se refiere á la carne que en la ciudad de Guatemala se consumía, trata una real orden que desde 1767 se expidió por el secretario del Despacho de Indias, y en la que se recomendaba la brevedad en los trámites requeridos para resolver las instancias pendientes en la Audiencia, á fin de que sin demora se aclarase el débito que á favor del erario resultara, para extender á las varias provincias del reino de Guatemala la providencia definitiva que recayera en cuanto al pago de la alcabala de la carne en la ciudad capital.

Abundaba ese artículo, y dábanse siete y ocho libras por un real; pero como cupiese duda sobre lo que hubiera de satisfacerse al fisco, previno el rey que el impuesto mencionado se fijara á razón de tres por ciento de la carne que en las tablas se vendiese, excluyéndose del pago de ese tributo las porciones que los abastecedores estaban en el deber de suministrar gratis á las comunidades. (*)

No todos los que lean este libro encontrarán digno de atención el pasaje que antecede; pero, hay que recordarlo, no abundan los asuntos amenos por su índole entre los papeles que para trazar estas páginas pueden utilizarse; y como quiera que sea, se ofrece un curioso dato en lo que acaba de decirse en cuanto al precio de la carne en aquellos lejanos tiempos, en los que, aunque costaran poco los abastos, era asaz difícil la adquisición de la plata para haber de conseguirlos.

Como todos saben, dominaba en aquella época un robusto espíritu religioso, muy saturado de fanatismo, por desgracia, y se hacía sentir en todas las clases sociales, imponiéndose con incontrastable fuerza desde las alturas del poder, como para confortar en sus creencias á los débiles, á los que flaquearan acaso en la práctica de los deberes al culto cristiano asignados. El Santo Oficio con sus bárbaros tenebrosos procedimientos imperaba en España y en sus provincias de aquende el Atlántico, estorbando las deserciones que en el campo del catolicismo pudieran ocurrir bajo el influjo de la reforma protestante tan propagada en Europa; y si bien, en el ánimo del ilustre don Carlos III no gozaba de simpatías el odiado tribunal, siempre infundía temor su activa vigilancia y evitaba que por la atmósfera cruzaran ráfagas de desaliento, al menos en lo que hace á las demostraciones exteriores de la religión.

Alianza estrecha existía entre la potestad civil y la eclesiástica; y considerado lo que acaba de exponerse, no parecerá fuera de razón que al participarse á esta Audiencia el nacimiente del infante don Carlos Clemente, por cédula de septiembre de 1771, dispusiera el soberano que con tan plausible motivo se verificaran en las iglesias parroquiales de los

(*) Cédula del 6 de Febrero de 1770.

dominios del Nuevo Mundo oficios solemnes de acción de gracias, una vez que el suceso que se comunicaba tenía que ser de gran consuelo para la real familia y para sus vasallos.

Dispuso la Audiencia de Guatemala que así se hiciese; y no hay para que hablar del diligente cuidado con que se celebraron en este país las funciones religiosas en tal concepto acordadas.

Era decano de ese alto cuerpo el Lic. D. Juan González Bustillo: chocáronle á ese celoso funcionario las novedades introducidas por el oidor fiscal D. Felipe Romana al firmar éste los acuerdos de Justicia y rubricar solamente las peticiones que presentaba; y para haber de impedir esa irregularidad, ofició al Consejo de Indias, comunicándola en larga y erudita carta.

Las prerrogativas del fiscal de Audiencias y Chancillerías no podían, en concepto del oidor decano, alterar el estilo y la práctica autorizados por los mismos tribunales, aunque no cediera el cambio en perjuicio del despacho, ni engendrara dudas en las determinaciones.

El fiscal á quien el decano se refería firmaba en algunos casos lo resuelto en los acuerdos de oficio secretos, en negocios de rigurosa Justicia, en los que se había mostrado parte por la causa pública; y de igual manera procedía á veces en acuerdos que no se presentaban con el carácter de reservados.

Rechazó ese desusado procedimiento el Sr. González Bustillo, fundándose en que la concurrencia de los fiscales á los acuerdos, especialmente en materia de Justicia, era tan sólo para informar, exponer, pedir, protestar y requerir de palabra ó por escrito, enterándose, á la vez, de las razones en que el acuerdo descansara, pero no para resolver, ni para autorizar con su firma, ó rubricar, según los casos, los dichos acuerdos y decisiones, por cuanto esto correspondía únicamente á los ministros del supremo tribunal.

Otra novedad introducida por el Lic. Romana, consistía en rubricar solamente algunos de los escritos que á la Audiencia presentaba, apoyándose, al proceder así, en la ley trigésima municipal, título décimoctavo, libro segundo, en la que parece darse á entender que es lo mismo firmar que rubricar las peticiones; pero esa ley habla de los Juzgados

eclesiásticos, á los que debían ocurrir los fiscales por medio de sus agentes.

Amplia y bien razonada era la exposición dirigida en Julio de 1769 por el oidor decano al Consejo de Indias para que se pusiese correctivo á la irregularidad que tánto le chocaba, y que chocará á los que conocen la naturaleza de los deberes anexos al cargo de que ha venido tratándose y que tan interesante papel representa en los tribunales superiores.

Sobre materia judicial versa también la cédula del 21 de Julio de 1770, expedida para remediar abusos denunciados al monarca por los vocales de la Audiencia de este país.

Dijeron éstos al soberano, en comunicación fechada á 30 de Septiembre de 1769, que como no se diese noticia al tribunal de la prisión de reos, ni de sus causas, ni de los jueces que en ellas entendían, ni del motivo del encarcelamiento, hubo que dictar un acordado, que comprendía veinticinco capítulos dirigidos á la observancia de las leyes; que por la Sala de Justicia del Consejo de Indias se revocó ese acordado al ocurrir la recusación que de los ministros que en aquel tiempo componían el tribunal interpuso el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala; que el presidente de la Audiencia previno que en lo relativo á visitas de cárceles se procediese como se hacía antes de dictarse la providencia revocada; pero que, cabiéndoles duda sobre si las citadas visitas debían comprender á los reos en cuyas causas entendía la misma Audiencia, deseaban saber lo que hubiera de practicarse sobre este último punto.

Repuso el rey que los oidores interpretaron equivocadamente lo dispuesto por la mencionada Sala de Justicia, por cuanto ésta no calificó de ilegales las providencias incluídas en el referido acordado; y en lo que hace á los ministros recusados, dijo que, careciendo de jurisdicción, no debieron extrañar que los jueces ordinarios no les informaran acerca de los presos y de los motivos del encarcelamiento: por último, previno que las visitas de las cárceles de Ciudad y Corte y las de la casa de Recogidas se efectuaran según lo ordenado por las leyes dadas para estos países, y que si en ellas se notaban deficiencias, se aplicasen las de los reinos de Castilla, en lo que fuera menester; y como el cuerpo municipal intervenía en esas visitas, también le fué comunicada por

el soberano la cédula que de este asunto habla, para su puntual observancia en la parte correspondiente.

La recusación, que es, según los tratadistas, un remedio legal para evitar las indebidas parcialidades en que pueda incurrir el juez, ó el asesor, ó el escribano, que se hagan sospechosos á alguna de las partes, se encuentra establecida desde remotos tiempos, y de ella tratan varias leyes, entre otras la 22, título cuarto, Partida tercera, las 9 y 10 del mismo título, etc., etc.; y cuando tiene lugar, no pueden seguir conociendo en el juicio los recusados; mas como los ministros de esta Audiencia se desentendieran de la excepción que en tal concepto se les opuso, la Sala de Justicia del Consejo de Indias se vió en la necesidad de declarar nulo todo lo actuado, que era lo que en derecho procedía.

Indebidamente fué elegido alcalde de la ciudad de Guatemala, en 1769, un sujeto que no había aún pagado á la Real Hacienda las cantidades que le debía; y para que se subsanara el mal causado, lo participó al rey la Audiencia, en vista del dictamen del fiscal Romana. Fundándose éste en varias leyes aplicables al caso, no pudo menos de objetar la elección, manifestando que ningún deudor del fisco, cualquiera que fuese la cuantía del crédito, estaba en aptitud de desempeñar aquel cargo. No lo ignoraban los concejales que en el acto electoral intervinieron, ni tampoco los alcaldes del año anterior, que asistieron á la lectura de las ordenanzas y de las cédulas que de la materia tratan; y sin embargo, incurrieron en tan censurable arbitrariedad. El sujeto de quien se habla era don Manuel de Llano, oficial real jubilado.

Ordenó, pues, el monarca que inmediatamente cesara aquél en el ejercicio de sus funciones, y á cada uno de los regidores que lo eligieron impuso la pena pecuniaria de cien pesos. (*)

Siempre es grato observar que no faltaban recursos para corregir las injusticias que por acá se cometieran; pero, frecuentemente, dado lo tardío de las comunicaciones entre estas provincias y la madre España, tenían que perder mucho de su oportunidad y eficacia los remedios con tan plausible objeto empleados.

(*) Regia providencia de 3 de Septiembre de 1769.

[illegible]

CAPÍTULO II

SUMARIO

Enfermedad contraída en Omoa por el general Salazar.—Su muerte.—Reminiscencias enlazadas con el fallecimiento de otros gobernantes de la colonia.—Atestado extendido por dos escribanos sobre la defunción del referido Salazar.—Honores fúnebres tributados.—Impresiones que en los ánimos dejó su desaparecimiento.—Lo que pretendían el comandante de dragones y el mariscal Fernández de Heredia.—Respuesta fiscal á ese respecto y determinación de la Audiencia.—El decano don Juan González Bustillo encargado del mando de las armas y de la presidencia del supremo tribunal.—Aprobación dada por el rey.—Condiciones que para el desempeño de esos cargos concurrían en el dicho decano.—El orden público.—Enumeración de las faltas cometidas por Salazar.—Sus buenos servicios en ciertos aspectos.—Sueldo de ese capitán general.—Nuevas reglas señaladas por el rey para los juicios de responsabilidad de capitanes generales y otros funcionarios.—Residencia tomada al mariscal Salazar y fallo favorable recaído.—Aviso dado á esta Audiencia sobre el nombramiento de gobernador general, hecho en don Martín de Mayorga.—Preferencia que se daba á los militares para ejercer importantes cargos administrativos en América.—Intervención del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala en negocios relacionados con el gobierno general.—Pasajera interrupción de ese privilegio.—Ruidosas disidencias entre el diocesano de Ciudad Real de Chiapa y el chantre de aquella catedral.—Dureza del primero y mal comportamiento del segundo.—Carta dirigida al rey por el mencionado obispo.—Cédula real sobre ese asunto.—Consideraciones.—Los ingleses y su empeño de hostilizar á estas provincias.—Regio mandato sobre lo que debían hacer con tal motivo las autoridades de esta colonia.—Jurisdicción y repartimiento de los pueblos de las alcaldías mayores de Amatitlán y Chimaltenango.—Lo que á ese respecto dispuso el capitán general.—Consulta del Consejo de Indias y orden dada por el rey.—Reparaciones en las cárceles de la ciudad de Guatemala para evitar la fuga de reos y en obsequio de la higiene.—Informe pedido por el monarca sobre hospicio y otras casas de beneficencia en la capital de este país.—Lo que proponía el Ayuntamiento á propósito de mujeres mundanas y otros puntos.—Penas que aquí se aplicaban á las mujeres públicas.—Indicaciones sobre la prostitución.—La moneda llamada *macuquina*.—Inoportunas é inútiles providencias dictadas para recogerla y

cambiarla por redonda —Objeciones del cuerpo municipal —Lo que sobre la dicha moneda *macuquina* ocurrió en Méjico y en el Perú.—Detalles sobre ese asunto en las provincias de la capitanía general de Guatemala.—Estado de las acuñaciones en los dominios de España en América.—Rescate de plata en Guatemala.—Minas y su fomento.—Estudio hecho acerca de algunas de las provincias de América por un sabio viajero alemán.—Lo que se dispuso sobre cargos que desempeñaran los que algo debiesen á la Real Hacienda.—Reflexiones sobre el particular.

(1771-1772)

Triste suerte cupo en tierra de Guatemala á don Pedro de Salazar, gobernador y capitán general de estas provincias: fué á Omoa, como antes se dijo, para activar la fábrica del castillo de San Fernando, que tan recomendada se le tenía y trajo de allá el germen de grave dolencia, á la que sucumbió en la ciudad capital el 20 de Mayo de 1771.

Añadió, pues, una dolorosa página á los anales de esa fortaleza, que tantas vidas había segado ya, no sólo de pobres operarios arrebatados por las fiebres y que desaparecían sin que por ello se afectara el ánimo de los gobernantes, á cuyos oídos no llegaban los ayes de las víctimas de envenenado aire y de recia faena, sino de esas importantes personalidades que no mueren sin que se deplore ruidosamente su pérdida, y sin que sus familias cuenten con el auxilio pecuniario que les depara la ley de las clases pasivas.

Entre esos personajes estaba el general Vázquez Prego, como el lector recordará; y también el capitán de navío don Joaquín de Aguirre y Oquendo. Atacado este último por la fiebre que en Omoa le sobrevino al detenerse allí por exigencias del servicio, en su viaje á Guatemala, adonde se encaminaba á ejercer el mando de la colonia, no pudo llegar á la ciudad capital, y falleció en Zacapa, en cuya iglesia matriz encontraron cristiana sepultura sus restos mortales, y allí, sin regateársele las honras funerarias, se le hicieron las muy limitadas que la localidad consentía.

Alentado por bellas ilusiones y por la esperanza de adelantar en la carrera administrativa, venía á Guatemala don Joaquín de Aguirre; pero en vez de la próspera suerte que hubo de prometerse en América, encontró su calvario en

el áspero y desolado camino que conduce de Omoa á Zacapa, asistido en su enfermedad por su familia y por sus ayudantes de campo, que cuidaron de él en la medida de sus escasas fuerzas, en tiempos en que no abundaban por allá los médicos, ni las medicinas, ni otros necesarios recursos.

No murió en acción de guerra don Pedro de Salazar, que era capitán de reales guardias y acababa de ser promovido al empleo de mariscal de campo; pero sacrificó su vida por su patria, riñendo desigual batalla con el paludismo cruel al visitar la fortaleza que en el litoral atlántico estaba levantándose y cuyos muros lamen muellemente las apacibles ondas de pintoresca bahía.

Al enterarse de la defunción los ministros del supremo tribunal, ordenaron á los escribanos don Antonio Guerra Gutiérrez y don José Manuel de Laparte que pasaran al real palacio para dar fe de lo que á ese respecto se les participaba. Fueron, pues, allá dichos señores, y mediante su inspección ocular y el informe del médico don Mariano Rodríguez, por quien fué asistido el gobernante que acababa de morir, llenaron su encargo extendiendo el correspondiente atestado. (*)

Además de los honores señalados en la ordenanza al empleo de mariscal de los reales ejércitos, se le hicieron los que correspondían á su investidura civil, y se le enterró en la iglesia del colegio de Cristo Crucificado.

Bastante sentido fué su fallecimiento, porque, hablando en tesis general, se había manejado cual cumple á un gobernante esclavo del deber; y tampoco hubo que lamentar por causa de su muerte conflictos de ninguna especie; pues nadie ignoraba que el decano de la Audiencia, funcionario dignísimo, que gozaba de simpatías, era el llamado á reemplazarle.

Hay que apuntar, sin embargo, un curioso incidente. Al morir el general Salazar, se apresuró don Manuel Francisco Panigo, comandante de las cuatro compañías de dragones, á dirigir un oficio al mariscal de campo don Alonso Fernández de Heredia, para manifestarle que, correspondiéndole á él (al mariscal), según las reales ordenanzas, el mando de las armas del reino de Guatemala, se sirviera prevenirle lo

(*) Expediente número 10, legajo tercero, año de 1771.—Archivo particular, ó Secreto, de la antigua Audiencia.

conveniente sobre las descargas de artillería y demás honores fúnebres.

Sintiéndose halagado en su amor propio el mariscal, á quien mucho dolía la nostalgia del poder, fué á la Real Sala de Justicia á exhibir el oficio; y pasado éste, inmediatamente, á estudio del fiscal Romana, lo rebatió ese funcionario con sólidos argumentos jurídicos, diciendo que no eran aplicables al caso las ordenanzas por el comandante Panigo citadas, y que con posterioridad á éstas se había dado una ley que llamaba á los oidores decanos á ocupar provisionalmente el puesto vacante por ausencia ó muerte de los capitanes generales; que así se había practicado acá, al fallecimiento del general don José Vázquez y del jefe de igual graduación don Alonso de Arcos; que ése era el sistema observado en las chancillerías pretoriales de las Indias; que ya esta Audiencia había declarado lo que en derecho procedía hacer, y que las compañías de dragones y demás cuerpos militares tenían inviolablemente que obedecer al oidor decano, á lo que estaba también obligado á contribuir, por su parte, el mariscal Fernández de Heredia.

Lo acordó así la Audiencia; pero solicitando Heredia que se le diese testimonio, por duplicado, del expediente, dispuso el supremo tribunal que le fuese extendido á costa del mismo peticionario.

Pensaba tal vez el mariscal que se le había inferido un agravio, y se proponía, probablemente, acudir al rey, en demanda de reparación.

Cuanto al comandante Panigo, reconoció su error y se sometió á lo acordado por la Audiencia. (*)

Se encargó, pues, del mando militar el Lic. don Juan González Bustillo, de conformidad con la cédula del 28 de Octubre de 1770, mientras llenaba la vacante el gobierno de la metrópoli.

Por regia providencia del 21 de Enero de 1772 se aprobó la entrada del señor González Bustillo en el poder, y se previno que se le conservara la guardia acordada á los presidentes de la Audiencia y se le diera el tratamiento de mariscal de campo.

(*) Expediente número 10, del legajo tercero, ya citado.

La presencia de ese letrado en el gobierno fué acogida con general satisfacción, y la noticia se comunicó en el acto, por correos de cordillera, á todas las provincias, desde Costa Rica hasta Chiapa.

No necesitaba de casaca con entorchados el señor González Bustillo para hacerse respetar; que también los funcionarios del orden civil saben establecer la autoridad moral con una conducta uniforme, con actos de justicia y de templanza, y según los casos, de flexibilidad ó de energía.

Como supo hacerlo el Lic. Velarde en la interinidad que le tocó y queda en su lugar apuntada, lo haría también el sucesor del militar que acababa de morir.

No hubo, pues, en ese trance síntomas de desorden; nadie habría osado atentar contra los fueros del derecho, no sólo porque el nuevo capitán general era muy querido, sino porque se comprendía bien que, en caso de disturbios, no le faltaban firmeza de alma y medios materiales para refrenarlos; era, además, muy acatada la autoridad en aquella época, en la que nadie se atrevía á sembrar la duda, la desconfianza, el desaliento entre los gobernados; no cruzaban, pues, por el espacio misteriosas ráfagas que llevaran el malestar á los espíritus y los predispusieran á la inobediencia, á la indisciplina, á la anulación del régimen legal; y entre las deficiencias lamentables de aquel orden de cosas había mucho bueno, que sería injusto desconocer.

Del general Salazar cabe decir que puede contársela entre los jefes de buena cepa, como ya se probará, sin que deba ocultarse que en una ú otra ocasión no tuvo reparo en atropellar el derecho.

Sabiendo que era contraria á las leyes la elección que en 1769 recayó en don Manuel de Llano para ejercer la alcaldía, no tuvo obstáculo en confirmarla, llevado, probablemente, de la amistad que con el electo cultivaba; y por tan arbitrario proceder hubo de sufrir agria reprimenda de parte del soberano.

Cuando en 1768 estuvo ausente de la ciudad de Guatemala por espacio de tres meses, con motivo del viaje que hizo á la costa atlántica de la provincia de Honduras, depositó el mando militar en el mariscal don Alonso Fernández de Heredia, que estaba retirado enteramente á la vida privada y

no había dejado gratas impresiones de su paso por las esferas del poder.

No pudo tolerarlo la Audiencia, y lo puso inmediatamente en noticia del monarca, apoyándose en que faltó Salazar, con la conducta observada á ese respecto, á lo prevenido por varias leyes de Indias, como eran las 45 y 48, título 15, libro 2º

En concepto del alto tribunal de Guatemala correspondía en esa ocasión el mando militar al oidor decano don Juan González Bustillo; á lo que se agregaba que Fernández de Heredia, dado su temperamento batallador, podría, investido de autoridad, suscitar dificultades á los ministros de la Audiencia; temía ésta que estuviesen amortiguándose en la conciencia de aquél las voces tardías de un remordimiento fugaz.

Ordenó el rey al referido Salazar que explicara los móviles de su comportamiento en ese punto; y aquel funcionario lo verificó en términos que revelan que fué, por decirlo así, un tópico casero el que había empleado.

Dijo que el encargo que hizo á Fernández de Heredia había sido verbal, sin dejarle el mando absoluto de las armas en las varias provincias, y que las leyes citadas no eran aplicables al caso de que venía tratándose; y añadió: "Me redujo á suplicarle que estuviese á la mira de las ocurrencias que en la línea se presentasen durante mi ausencia, y que no sólo fuesen arduas por su naturaleza, sino que no permitieran aguardar mi resolución desde el paraje en que me hallara, participándoseme, por los correos que dejé ordenado se me despacharan á menudo, las noticias de interés acerca del gobierno; y como entre los negocios á que más debía atender estaban la disciplina y subordinación de las compañías de dragones, en una capital en la que no existen otras tropas regularizadas que la guarnezcan, hice sobre tan delicado punto, especial encargo á mi antecesor el mariscal, y previne á los oficiales que estuviesen á sus órdenes, guardándole la deferencia y el respeto debidos á su carácter y circunstancias."

Manifestaba también, que se había manejado así porque Fernández de Heredia era jefe militar de más alta graduación que él, y se encontraba en la misma ciudad en que había ejer-

cido el gobierno de estas provincias; de suerte que no podía dejar de mostrarse atento y urbano con quien ocupó aquí posición tan elevada.

Exponía, por último, que habiendo sido recusados, algún tiempo antes, los oidores y el fiscal, el mariscal subsistuto impediría que aquéllos intentaran, en su ausencia, hostilizar á los ciudadanos recusantes. (*)

A la verdad, entre el cúmulo de fundamentos apuntados lo que se percibe es el empeño del general Salazar en que los ministros de la Audiencia, con quienes estaba reñido, quedaran bajo la tutela del inflexible mariscal de campo.

Era este último el menos adecuado para semejante substitución, y así lo justifican sus antecedentes. Cuando estuvo aquí en el poder, no es posible olvidarlo, sólo buscaba pretextos para desahogar su mal humor, molestando hasta á los más caracterizados vecinos y á los más celosos empleados públicos, sin que les valiera el doblar ante él la cabeza y rendirle incondicional homenaje.

No podía, pues, inspirar confianza á la Audiencia ni al vecindario de la capital un sujeto que en su período administrativo inscribió en su escudo la valiente divisa *mis mandatos, mi voluntad.*

Como quiera que se considere la conducta del gobernante á ese respecto, hay que calificarla de anómala, ya por haber hecho á Fernández de Heredia, por manera informal, el encargo de palabra, como él mismo lo dijo al rey, ya porque no era puesto en razón que se llamase, sin previo permiso regio, á representar importante papel aquí, aunque sólo durara tres meses el mandato, al jefe militar que estaba separado por completo del escenario público, y que, en vez de simpatías, sólo encontraba acá el frío desdén consiguiente á los torcidos procederes de que se hizo reo cuando gobernó la colonia.

Para excusarse Salazar de su comportamiento en ese punto, dijo también al soberano que Heredia se había conducido cual corresponde, en el breve tiempo que duró su encargo. No es inverosímil que así haya sido: recibía constantes heridas en su amor propio el mariscal por la frialdad que en

(*) Exposición elevada por él al gobierno de España el 1º de Mayo de 1770.

el público encontraba, y no quiso, tal vez, crearse nuevas odiosidades al ejercer un efímero mando de armas.

Inútil fué para el capitán general la dialéctica de que para sincerarse hizo uso: lo reconvino el rey por lo ocurrido, y le dijo que, en lo de adelante, en circuntancias análogas, se atuviera á lo dispuesto por las leyes de la materia, que eran bien claras y precisas. (*)

Resta algo por decir en lo que á infracciones del derecho atañe.

Fué menester enjuiciar, en Febrero de 1771, al alcalde mayor de Totonicapán, don Juan Bacaro, por graves abusos que se le achacaban, entre otros los cometidos en daño de los indígenas de su jurisdicción y el déficit de diez y ocho mil pesos que le resultaba en el ramo de reales tributos; y para entender en la pesquisa se comisionó á don Rafael de Benavides; pero como fuese, además, necesario proveer interinamente el cargo de alcalde mayor, nombró al efecto el general Salazar á don Juan Montes de Oca, persona inadecuada por varios motivos para desempeñarlo.

Negó la Audiencia el pase al título librado por Salazar al referido Montes de Oca, sujeto de poco recomendables circunstancias personales, y que, por otra parte, era socio del pesquisado, en una empresa mercantil establecida desde 1766; pero el capitán general, desestimando las observaciones de los oidores, á quienes por la ley correspondía conceder ó negar el pase, sostuvo el nombramiento hecho, y previno al repetido Montes de Oca que, sin más trámites pasara á Totonicapán, á ejercer su cargo. La Audiencia protestó de lo que se hacía, y lo puso en noticia del monarca, afirmando que con el nuevo alcalde mayor sólo se conseguía un cambio de persona en el régimen de aquellos pueblos, en ningún caso el alivio que para los pobres aborígenes se deseaba. (**)

Cumple, no obstante, referir algo de lo bueno realizado por Salazar, ya que no se omite lo que proyecta sombras en su administración.

(*) Cédula del 28 de Octubre de 1770.

(**) Legajo nº 4.— Año de 1771.— Testimonio del expediente Nº 16, sobre la pesquisa del justicia mayor de Totonicapán, don Juan Bacaro. Archivo particular de la antigua Audiencia.

Empeñóse en favorecer las misiones establecidas entre los indios salvajes, apoyándolas incesantemente, desde que se posesionó del mando. Pidió á España varios ingenieros para dirigir la fábrica de la fortaleza de Omoa y para hacer las reparaciones necesarias en los castillos del Golfo Dulce, Petén y San Juan de Nicaragua; y vinieron, en tal virtud, el capitán don Lorenzo Alvarado y tres tenientes, pues no había aquí más oficiales de esa armá que el teniente coronel don Luis Díez Navarro y don Antonio de Murga. Como se ve, deseaba que estuviesen bien fortificadas estas provincias, para que se conservaran al abrigo de irrupciones de extraña gente.

Por el gobierno de España se le previno en Mayo de 1769, que se hicieran dos curatos del de Almolonga ó Ciudad Vieja; providencia que se resistió á obedecer representando al Consejo de Indias que lo pingüe de las rentas de esa parroquia procedía de los fuertes gravámenes que, contra el caritativo espíritu de que estaba animado el rey, sufrían los aborígenes por lo que al cura pagaban en los entierros, casamientos y bautizos, no obstante la terminante prohibición de las leyes, y sin tomar en cuenta los regalos que al párroco hacían los indios, el sínodo que le estaba asignado para asegurarle la llamada congrua y lo que se le proporcionaba por las cofradías y hermandades, fuera de los gastos del culto y sin incluir lo que á los feligreses costaba el sustento diario del dicho párroco, que ascendía á cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos anuales. Impresionaron de tal suerte al rey los motivos alegados por Salazar para suspender la ejecución de lo que se le mandaba en el sentido de dividir aquel curato, que no pudo menos de aprobarlo, y encargó á la Audiencia que estudiara el asunto y lo determinara con arreglo á sus facultades, según derecho y con vista de lo que el metropolitano opinase. (*)

Especial celo demostró, recién entrado en el ejercicio del gobierno, en lo que hace á las diligencias que por el secretario del despacho de Indias se le encomendaron con motivo del proyecto atribuído á un francés, de apellido Potier, de venir al litoral de estas colonias, para estudiarlas, levantar planos y entenderse secretamente con individuos dispuestos

(*) Regia providencia del 6 de Febrero de 1772.

á ayudar á Inglaterra, á cuyo servicio estaba el mencionado Potier, en la realización de los propósitos del gobierno británico contra el dominio de España en estos países.

El citado francés, según la nota venida á Salazar, se encontraba en el Viejo Mundo y debía trasladarse á América en un navío inglés; era ese sujeto el mismo que había comunicado al ministerio de la Gran Bretaña los informes que facilitaron la ocupación de la Martinica.

En el caso, pues, de venir á tierra de Guatemala, debía capturársele é investigar los pasos que hubiese dado en el desempeño de su cometido.

No descuidó el capitán general el cumplimiento de lo que se le mandaba: expidió órdenes, de carácter reservado, á las autoridades de su dependencia en las varias provincias, y llegó á descubrir que eran fundadas las sospechas que de Potier se tenían; era conocido éste, en las Antillas, con el nombre de Juan Bautista, y se le consideraba en esos lugares como hombre inteligente y audaz; por sus intrigas políticas de mala ley se le había condenado á muerte de horca en la Martinica, después de celebrada la paz; pero como anduviese huyendo de allí, se ejecutó la sentencia en efigie.

Condújose activamente Salazar en el lleno del encargo, usando siempre de la mayor reserva, y ofició repetidas veces á los gobernadores de las provincias y á los corregidores y alcaldes mayores, encareciendo la vigilancia á los comandantes de Golfo Dulce, Omoa, Puerto Caballos, Trujillo, San Juan de Nicaragua y Matina.

No podía, pues, acusársele de habitual negligencia en el servicio de la patria y del rey; y así se evidenció, como ya se verá, en los autos de la residencia, encomendada, por cédula de 14 de Diciembre de 1775, al oidor don Antonio de Arredondo.

El sueldo de ese capitán general (dato digno de conocerse) sólo era de ocho mil pesos anuales, porque no percibía los emolumentos que del estanco del aguardiente de caña y del de la pólvora disfrutaron algunos de sus antecesores; y al posesionarse del mando tuvo que satisfacer al real erario la media anata, que todos los empleados públicos pagaban y consistía en una cantidad equivalente á la mitad del sueldo

de un año. Pareciéndole exigua la dotación indicada, lo expuso así al soberano en Marzo de 1768; pero no se sabe si su solicitud encontró acogida benévola en la metrópoli.

En lo que hace á la residencia de los capitanes generales, se previno por cédula del 11 de Marzo de 1769, que se remitiesen los autos al Consejo de Cámara, para su reconocimiento y decisión, de conformidad con lo que en ese punto ordenaban las leyes de Indias; debiendo también practicarse así respecto de la que se tomara á los oidores, contadores, oficiales de Real Hacienda y gobernadores de provincia; pero en cuanto á la de los demás empleados, la reservó la dicha cédula á los jueces que con tal fin nombraran las Audiencias, y dispuso que éstas últimas la determinasen en definitiva, evitándose así el retraso consiguiente al envío de los autos al citado Consejo de Cámara, que era quien había estado entendiendo en segunda instancia en tales juicios.

Tratábase, pues, de que la residencia de empleados de menor categoría se confiara por completo á tribunales de estos mismos países: procedimiento adecuado para facilitar en su caso la satisfacción de la vindicta pública y para que los querellosos y demandantes consiguiesen con más rapidez la reparación debida.

Como acaba de indicarse, fué el oidor don Manuel Antonio de Arredondo el letrado elegido por el rey para residenciar al gobernante difunto, y cumple añadir que en el lleno de ese encargo se condujo tan rectamente como era de su deber, sin omitir diligencia alguna, sin economizar trámites necesarios.

Tres días antes de su muerte, es decir, el 18 de Mayo, otorgó Salazar su testamento ante el notario don José Manuel de Laparte; fueron testigos del acto el teniente coronel don Melchor Vidal de Lorca y Villena, el capitán don Francisco Valiente y don Mariano Rodríguez del Valle; y albaceas el deán de esta iglesia catedral don Francisco José de Palencia, el Lic. don Juan Manuel de Zelaya y don Juan Fermín de Aycinena.

Instituyó por heredera á su sobrina doña María del Socorro Salazar, vecina de Cádiz, y manifestó que eran de su pertenencia las cantidades de dinero, alhajas y muebles que

se encontraban en las piezas habitadas por él en el real palacio; dispuso que un anillo que tenía, guarnecido de diamantes, fuese enviado en su nombre al infante don Luis; manumitió á su criado el negro Hilario, en recompensa de sus buenos servicios; recomendó que se atendiera á sus familiares según sus respectivos merecimientos, etc., etc.

Entre las declaraciones de los albaceas hay que mencionar la de don Juan Fermín de Aycinena, quien expuso ante el juez pesquisidor que había recibido del deán señor Palencia veinticuatro mil y tantos pesos, de los bienes que á su muerte dejó el mariscal Salazar, y que de esa cantidad había depositado una parte en las cajas reales por orden del capitán general interino señor González Bustillo, con motivo de ciertos sueldos percibidos por uno de los familiares del gobernante residenciado, sobre lo que había autos pendientes.

Aunque se hizo publicar en todas estas provincias, desde Chiapa hasta Costa Rica, que iba á iniciarse el juicio de responsabilidad de que se trata, para que vinieran á exponer sus quejas los que hubiesen sido agraviados por el jefe difunto, nadie acudió ante el tribunal constituído; circunstancia que recomienda la memoria del pesquisado.

Á enaltecerla más aún contribuyeron las deposiciones de veinte vecinos notables de esta capital, contestes todos en la honradez y celo con que Salazar se manejó, sin que se advirtiese más que una ligera discrepancia, que consistía en que uno de aquéllos, don Jacobo Tormoye y Espejo, dijo que los alcaldes y regidores de la ciudad de Guatemala no habían cumplido fielmente, en el período del gobierno de aquel jefe, con lo prescrito en las ordenanzas sobre visitas de plazas, mercados, panaderías, etc., ni habían asistido con regularidad á las sesiones del Ayuntamiento, ni dieron muy buena cuenta de los fondos de propios, porque los concejales don Martín Serra y don Lorenzo Montúfar sólo eran mayordomos de nombre, siéndolo de hecho don Basilio Vicente Romá para el recobro de cierta suma cuyo pago se dificultaba.

Por lo demás, todos estuvieron conformes en lo que hace al buen comportamiento de los ediles de la ciudad capital mientras permaneció en el mando don Pedro de Salazar, y afirmaron que este último administró rectamente la justicia,

respetó en el ejercicio de sus cargos á los vocales de la Audiencia, castigó los delitos públicos, cuidó de la abundancia de granos y otros abastos, favoreciendo, además, á los aborígenes, defendiendo el real patronato y los intereses del real erario, organizando las milicias, como entusiasta que era por la carrera de las armas, etc., etc. (*)

Puede, pues, decirse que vivió en Guatemala ese capitán general dentro de una atmósfera de pureza administrativa, si nos desentendemos de las infracciones de ley en su oportunidad anotadas y que por fortuna no eran de tal naturaleza que bastaran á determinar un fallo condenatorio.

Algún tiempo había de correr antes de que llegara á este país, con procedencia de España, el nuevo gobernador don Martín de Mayorga, brigadier de los reales ejércitos, cuyo nombramiento fué comunicado á esta Audiencia en el año de 1772. Descansaba, sin duda, el gobierno de la metrópoli en el recto juicio con que se conducía el oidor decano, y no quiso apresurarse en la designación de persona para substituirle; tan difícil era, á veces, encontrar sujetos aptos para proveer altos empleos.

Como se ve, era también un militar el nombrado; sistema que desde muy atrás se seguía en la provisión de esos cargos y en la de otros de menor importancia, porque los individuos del orden civil, antes preferidos, no eran los más idóneos para armar gente y rechazar á los aventureros ingleses y de otros países, que de cuando en cuando venían en son de guerra á la colonia, invadiéndola principalmente por los puertos del Atlántico, como varias veces se ha dicho.

Que fueran militares los gobernantes lo había pedido al rey, con mucha anterioridad y en respetuosa y razonada carta, el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala.

Habrá, pues, advertido el lector que no se ceñían á los asuntos meramente locales las atribuciones de la corporación enunciada; no de hecho, como pudiera haber sucedido por abusiva práctica, sino por derecho, intervenía aquélla en negocios gubernativos por medio de informes elevados al rey.

(*) Legajo séptimo, expediente número 14, cuadernos primero y segundo de la residencia de don Pedro de Salazar. — Archivo particular de la antigua Audiencia.

Muy útil era indudablemente ese arbitrio, ya para satisfacer públicas necesidades, ya para impedir desafueros de algunos funcionarios, ó para remediarlos cuando por desgracia hubiesen acaecido. Convenía que los ministros de la Audiencia, los oficiales reales y hasta los dignatarios eclesiásticos supiesen que existía un cuerpo respetable, encargado de vigilar su conducta; y si no era ése en todas ocasiones un freno para precaver desmanes, cooperaba, evidentemente, á disminuirlos.

Echando una mirada al pasado, es del caso referir que en tiempo muy anterior al de que va en este capítulo tratándose, sufrió pasajero eclipse la facultad que en ese punto correspondía al Ayuntamiento, obedeciendo esa interrupción á manejo indebido de un alcalde. Se dirigió éste al rey, en carta secreta, manifestando que el fiscal de la Audiencia y su mujer estaban emparentados con familias de acá, y que esas conexiones lastimaban los intereses de la Justicia. El referido informe, tan arbitrario como apasionado, se envió á España sin las pruebas necesarias para justificarlo, y el monarca, sabedor de ello, despachó cédula previniendo que se castigara al alcalde y prohibiendo para lo sucesivo el uso de aquel derecho al cuerpo municipal; pero, para ver de recobrarlo acudió este último al monarca, reclamándolo en bien fundada exposición, de la que forman parte los siguientes conceptos:

"Lo que sobre esto tiene esta Ciudad que decir es que, sin aprobar lo que el dicho alcalde hizo, porque lo debía hacer con la justificación debida al servicio de Dios nuestro Señor y al de V. M. y bien de estas provincias, conviene que esta Ciudad tenga facultad para poder informar á V. M. de lo que conviniere, con informaciones de testigos; porque los que acá han gobernado y administrado justicia en vuestro real nombre, han sido hombres que algunas veces se han apasionado y aficionado, y han ejecutado sus pasiones y aficiones con mucha libertad. Y si esto ha acontecido sabiendo y entendiendo que podía V. M. ser informado de lo que se hacía, qué harán cuando sepan que no se ha de hacer ni se han de atrever á hacello, sopena que el castigo será tan riguroso como se puede pensar de personas á quien tocare?

Cierto es que prohibir á la Ciudad que no lo pueda hacer, es darles licencia para que hagan y digan lo que quisieren, con más libertad de la que han tenido, y que el saber que lo podían hacer ha sido para los buenos y virtuosos muy bueno, y para los no tales en alguna manera freno. Y cierto que hasta agora esta Ciudad siempre entiende que lo puede hacer, y lo hará cuando convenga. Para que cesen inconvenientes convendrá que V. M. expresamente declare de nuevo que la Ciudad lo puede hacer como hasta aquí, pues no es justo que por no habello acertado á hacer el dicho alcalde, esta Ciudad pierda privilegio tan necesario é importante al servicio de V. M. y bien de estas provincias."

Entre el embrollado estilo é incorrecta dicción se descubre la energía con que los concejales demandaban el goce de tan interesante privilegio. (*)

Ocurrían por aquel tiempo en Ciudad Real de Chiapa ruidosas disidencias entre el diocesano don fray Juan Manuel de Vargas y el chantre don José Nicolás de la Barrera. Al dar principio ese prelado á la visita de la iglesia catedral recibió denuncias, de carácter reservado, acerca de las tendencias dominantes y perturbadoras de la paz, que distinguían al chantre, y se le hizo saber que éste, no sólo tuvo oprimido al cabildo y al clero en el breve lapso en que ejerció el cargo de provisor, sino que se había manchado con negocios usurarios y con delitos públicos.

Temiendo el diocesano que aquel dignatario se fugara, burlándose así de la justicia, lo hizo prender; y procedió de esa suerte recordando que por una agria reconvención de que

(*) En el segundo tomo de esta obra, capítulo IX, se indica algo de lo ocurrido, á ese respecto, al alcalde, manifestándose que era éste D. Diego de Herrera, y se toma ese dato de la *Recordación Florida*, de Fuentes y Guzmán; pero lo que ahora se agrega sobre ese suceso, viene á completar, aclarándolo bastante, lo que en el referido tomo se expuso en pocas palabras; y para hacerlo nos ha servido la *Colección* de antiguos documentos municipales, formada por D. Rafael Arévalo, y publicada en un volumen, en 1857, páginas 62 y 63.

Lo que se añade es, pues, una reminiscencia justificada por lo que viene relatándose sobre el enunciado privilegio municipal; de suerte que en ningún caso podrá tenerse por extemporánea la adición.

Se enlazan á veces, entre sí, los acontecimientos que se narran, y conviene entonces retroceder en el relato, para señalar el punto de partida que reconocen, encadenarlos y explicarlos más extensamente.

No es dado escribir de otra manera una obra de esta clase, ya por lo que acaba de decirse, ya por los nuevos materiales que van adquiriéndose sobre asuntos con anterioridad indicados.

antes fué objeto el referido padre don José Nicolás de la Barrera, se había marchado éste á la ciudad de Guatemala, donde sostuvo, por espacio de ocho meses, un juicio contra el anterior prelado de Chiapa, señor de Cilieza y Velasco, cuya muerte se atribuía á las amarguras que le había ocasionado el mismo chantre, quien, como bien se alcanza, era, por ese solo hecho, generalmente odiado.

Parece oportuno decir que el señor de Cilieza y Velasco administró la diócesis de Chiapa desde fines de 1767 hasta Abril de 1768, en que falleció. Era hijo de la ciudad de Guatemala, y pertenecía á respetable familia; había sido aquí catedrático de leyes, rector de la Universidad, provisor y vicario general del arzobispado y canónigo de esta iglesia metropolitana.

Todo lo que expuesto va sobre las indicadas ocurrencias aparece referido en la carta que en Julio de 1771 escribió al soberano el obispo don fray Juan Manuel de Vargas; pero hay algo que agregar, tomado de la misma fuente.

El enjuiciado estaba preso, con grillos, en un estrecho calabozo, é incomunicado además, y á tan dura prisión lo había conducido personalmente el obispo.

Despachó el preso una certificación extendida por un escribano de Chiapa, á su apoderado en la ciudad de Guatemala, y ese comisionado se presentó al arzobispo pidiendo un compulsorio para que al mismo metropolitano remitiese los autos el mencionado obispo de Ciudad Real; accedió á ello el arzobispo, efectuándolo por medio de su vicario general; pero reconociendo después el apoderado que era preferible obrar de otra suerte, acudió á la Audiencia, solicitando que se le auxiliase con una real provisión, en fuerza de primera carta; le fué ésta otorgada, previo dictamen del oidor fiscal; pero hubo de objetarla el obispo, estimándola contraria á las leyes.

Estaba apoyado este último por el cabildo eclesiástico de Ciudad Real, quien informó al soberano por manera desfavorable al dignatario preso; pero el monarca, conformándose, como de costumbre, con el parecer del Consejo de Indias, acordó, en vista también de lo que expuso el procesado, desestimar la queja del diocesano de Chiapa respecto á

los procederes de la Audiencia, y previno que se trasladase al chantre á más decente cárcel, libertándosele de los grillos y de cualesquiera otras vejaciones inconciliables con su alta dignidad; además, que remitiera los autos al metropolitano el obispo, y que entendiera este último que se había excedido en lo que hace al duro encarcelamiento del chantre, cuyas faltas, aun siendo ciertas, no debieron ser reprendidas ni castigadas con tan escandaloso aparato público; añadió el rey que extrañaba el indecoroso estilo de que en sus escritos usaba ante la Audiencia el tantas veces mencionado obispo, y que cuidara éste de moderar sus procedimientos y administrar justicia, sin olvidarse de la compostura y prudencia exigidas en tan delicadas materias, guardando siempre las debidas atenciones al supremo tribunal de Guatemala.

Muchas otras advertencias, saturadas de severidad, se contienen en esa cédula, calculadas para recordar el lleno de sus augustos deberes al obispo de Chiapa, sujeto dotado, al parecer, de áspero y duro carácter. (*)

Su ensañamiento contra el sacerdote procesado convertía á éste en objeto de lástima, haciéndolo simpático al público, sin que por eso se le absolviera de sus graves faltas, y exhibía tristemente al victimario, para quien nada significaba la opinión general, que en todas partes existe para calificar los acontecimientos y que nace del humilde y sólido sentido común, que no se engaña y que forma una atmósfera á cuya influencia no debieran substraerse los que por su posición oficial están por cima de los demás, y obligados, por lo mismo, á respetarla y fortalecerla con sus actos.

Considerada la época en que esto pasaba, era ése un verdadero conflicto en Ciudad Real de Chiapa, en cuyo vecindario se experimentaba el malestar consiguiente.

Gente ignorante y sencilla la de aquellos lugares, habituada al sosiego y á la regularidad, alarmábase ante el cruel temperamento del jefe de la diócesis, cuya conducta formaba marcado contraste con la observada por la mayoría de sus antecesores.

No cejaban los ingleses en su empeño de minar el poderío de España, ya por añejas políticas rivalidades, ya por el

(*) Cédula del 9 de Abril de 1772, dada en El Pardo.

sentimiento de envidia con que miraban el exclusivo consumo que de las manufacturas de la Península se hacía en estas colonias, en las que, como bien se sabe, estaba prohibida la importación de las de cualquiera otra procedencia; y esas agresiones británicas eran algo así como agudos dardos clavados en las entrañas de estas provincias, y que, si no les impedían vivir, amortiguaban en ellas los estímulos necesarios al trabajo, que promueve y fomenta el adelanto.

Relacionada con esa materia está la real orden dada en El Pardo á 14 de Enero de 1772, en la que se decía al capitán general de este país que en el caso de intentar algún buque de guerra de la Gran Bretaña hacer aquí el contrabando, ó ejecutar otro acto que no fuera de carácter hostil, sino sólo inconveniente, se intimara, por escrito, al comandante de la nave que se abstuviera de verificarlo, debiendo las autoridades de esta colonia evitar todo procedimiento de hostilidad; además, que no se permitiese en estos puertos la entrada de embarcaciones extranjeras, de guerra ó mercantes, y que si por necesidad urgente tuvieran que efectuarlo, se impidiese el desembarco de individuos de la tripulación y el examen que intentaran los extranjeros hacer del castillo de Omoa y de los otros puntos fortificados.

Con arreglo á la indicada real orden debía también capturarse en tierra á los contrabandistas, aplicándoseles las más severas penas establecidas en las leyes, aunque se tratara de oficiales de buques de guerra británicos, y en el caso de hacerse por medios violentos el tráfico ilícito y ser los referidos ingleses los primeros agresores, no debían evitarse los lances de que se ha hablado; por el contrario, tenía que emplearse la fuerza contra tan tenaces enemigos.

Cumplióse fielmente acá lo ordenado, oficiándose con tal motivo al castellano del Golfo Dulce, al comandante de Omoa y á los gobernadores de Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

Lo dispuso así el oidor decano que ejercía provisionalmente el mando militar, y se comunicó también á la Audiencia la real orden que del asunto trataba.

Habíase prevenido al capitán general don Pedro de Salazar, por regia providencia del 28 de Agosto de 1769, que arreglase del mejor modo posible la jurisdicción y reparti-

miento de los pueblos de las alcaldías mayores de Amatitlán y Chimaltenango, sin innovar cosa alguna en lo relativo al territorio municipal señalado á la ciudad de Guatemala, y fijando á cada uno de los que administraran aquellas circunscripciones un sueldo proporcionado al trabajo á que tuviera que atender y á los fondos de tributos de que hubieran de hacerse esos gastos.

Excusóse el capitán general de cumplir con lo que se le mandaba, exponiendo que era impracticable el arreglo, porque el gran valle de la ciudad comprendía en su centro las cinco leguas á ella asignadas y en toda la extensión los principales pueblos, de suerte que quedaban pocos de éstos á las dos alcaldías mayores y en situación inconveniente para la administración oportuna de la Justicia, por lo irregular de las distancias entre unos y otros.

Razonaba así el gobernador don Pedro de Salazar para apoyar la inobservancia de lo que se le previno, y propuso que con aquellas poblaciones y las del valle de la ciudad se formasen dos corregimientos servidos por los alcaldes ordinarios de la capital, afianzando éstos y el cabildo la cobranza de los tributos, materia esta última reglamentada muy escrupulosamente por el referido funcionario, quien enumeraba las ventajas que de la aceptación del proyecto resultarían á la Real Hacienda.

Visto el asunto, con sus antecedentes, en el Consejo de Indias, consultó éste al monarca, y así se hizo, que se desestimara la idea propuesta por aquel capitán general; que subsistiesen las alcaldías mayores de Amatitlán y Chimaltenango, según lo anteriormente mandado, y que por ingeniero práctico se examinara el terreno de la ciudad y de su valle, para ver si en figura prolongada, triangular, ú otra geométrica, podía demarcarse, sin perjuicio del correspondiente á las mencionadas alcaldías, el de la dicha ciudad capital, reducido á un cuadro el que se fijara á las cinco leguas de esta última, según lo prescrito por la ley sexagésima, título quinto, libro cuarto de la Recopilación de Indias.

En Julio de 1772, más de un año después de la muerte de Salazar, se expidió en Madrid la cédula que así lo preceptuaba, y cuyo cumplimiento encareció el rey al decano y á los demás vocales de la Audiencia.

De los amplios razonamientos en que fundaba su dictamen el referido capitán general se deduce el afán de este último por aumentar la importancia y prestigio del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, proporcionando, á la vez, asignaciones anuales á los alcaldes ordinarios, como á corregidores natos de las dos divisiones administrativas por él propuestas.

Esta opinión, inferida de lo que ese gobernante expresaba, no se opone, en manera alguna, á la utilidad que, en su sentir, debía traer al servicio público su proyecto; que no en todos sus actos ha de verse un interés contrario al bien general, mientras no haya pruebas sólidas para establecer un desfavorable juicio.

Sobre reparaciones requeridas en la llamada cárcel de Corte de la ciudad de Guatemala versa la cédula del 7 de Noviembre de 1772, motivada por oficio que al soberano dirigió el señor Salazar dos meses antes de su fallecimiento.

Según lo que decía ese gobernante, habían aumentado por considerable manera los crímenes, y eran repetidos los casos de escalamiento y fuga de los reos, á pesar de la vigilancia del alcaide, de la guardia y de las demás providencias con que el supremo tribunal procuraba atender á tan importante asunto. Para remediar el mal indicado, se propuso al rey que se hicieran varios reparos en el edificio y se construyeran otros calabozos, á fin de colocar en ellos, separadamente, á los procesados por graves delitos; pero, presentándose un obstáculo, cual era la escasez de los fondos de Penas de Cámara, se celebró junta general de Hacienda, en la que, oído el parecer del ingeniero don Luis Díez Navarro, sobre la urgente necesidad de esos trabajos, hubo de acordarse que se ejecutaran sin más demora, haciéndose los gastos de las cajas reales, con calidad de reintegro, y tomándose también, con tal fin, algo de la suma destinada á la subsistencia de los detenidos, además de los quinientos pesos procedentes de la multa pagada por un caracterizado vecino de la ciudad.

En obsequio de la higiene de la prisión eran, por otra parte, indispensables, en sentir de los médicos, las reparaciones mencionadas.

En tal virtud, aprobó el soberano lo que se le decía y estaba llevándose ya á la práctica.

Estaba situada la cárcel de Corte en la esquina sudoeste de la manzana del real palacio, al lado de la casa de Moneda y de las caballerizas del cuerpo de dragones; encontrábase, pues, allí donde hoy existe en la Antigua la prisión de mujeres; y la cárcel de Ciudad era la misma que hoy sirve para custodiar allá á los reos, y forma parte del edificio municipal; y como los alcaldes administraban justicia en primera instancia, probablemente en ella se encerraba á los que estaban sometidos á la autoridad de esos jueces.

A ensanchar la esfera de acción de la beneficencia pública se dirige la cédula del 7 de Febrero de 1773, en la que se manifiesta al presidente y ministros de la Audiencia de esta colonia cuánto había extrañado el rey que no se le hubiese enviado aún el nuevo informe pedido, á ese respecto, desde el 28 de junio de 1768.

Preciso es recordar, en tal virtud, que en la ciudad de Guatemala existía, desde años atrás, el proyecto de fundar un hospicio para pobres mendigos y otro para niños expósitos y dar á la casa de Recogidas la amplitud necesaria al lleno de sus importantes fines, para lo que se contaba con ciertos fondos que el cuerpo municipal proporcionaría, pero que, siendo insuficientes, debían aumentarse con el producto de varios arbitrios propuestos. (*)

Sobre todo esto ofició al Consejo de Indias la Audiencia; mas como no pareciese bastante detallado el informe por ella emitido, ordenó el rey que abarcara otros puntos, como eran los relativos al coste de las fábricas, á las rentas destinadas al sostenimiento de las dichas casas, etc., etc.

Así pues, habiendo transcurrido más de cuatro años sin que la Audiencia cumpliera con lo mandado, le dirigió el rey el extrañamiento, ó reprensión, que se contiene en la citada cédula, en la que se dice también que ya este arzobispo había comunicado los datos que sobre el mismo asunto se le pidieron.

En la otra cédula (la del 28 de Junio de 1768) hizo caso omiso el rey de lo que el cuerpo municipal de la ciudad de

(*) Tomo 4º, Capítulo X.

Guatemala proponía sobre la conveniencia de recluir también en la casa de Recogidas á las mujeres mundanas, obligándolas allí al trabajo honesto, y recibir en depósito á las casadas que se resistiesen á hacer vida común con sus maridos. Consideraba el rey probablemente, que esa iniciativa debía tomarse en cuenta cuando se hubiese dado al respectivo edificio el ensanche de que estaba tratándose al proyectarse la fábrica de los dos hospicios; pues la idea demostraba celo por el bien social y era digna de atento estudio.

La pena señalada por las leyes primera y segunda, título 22, Partida 7, para castigar á las mujeres públicas y que aquí se aplicaba entonces, consistía en desterrarlas del pueblo; pero ofrecía un inconveniente, y es que, confiando las penadas en que no se las reconocería después, volvían á los lugares de donde se las había hecho salir, no sin haber dado nuevos motivos de escándalo en los parajes en que estuvieron obligadas á permanecer. Lo expuso así al rey el cuerpo municipal en la solicitud formulada sobre fundación de los hospicios y sobre el ensanche que requería el establecimiento penitenciario de mujeres.

Diferente criterio se profesa hoy, en cuanto á mujeres públicas, en los países más adelantados.

Es, indudablemente, un grave mal la prostitución, pero no tanto como el adulterio, el rapto y otros que aquélla contribuye á evitar; y puesto que es un lunar inevitable en las sociedades y aun útil para cerrar el paso á males mayores, opinan autorizados criminalistas que, en vez de prohibirla y castigarla estérilmente, deben excogitarse medios adecuados á disminuir ó atenuar sus consecuencias. Objeto tan benéfico es el que se ha querido alcanzar en países civilizados, al favor de las casas de tolerancia establecidas y reglamentadas, y en otros mediante una ley que sólo permita ejercer tan vil oficio á las mujeres cuyos nombres se hacen constar en una matrícula cuidadosamente llevada: se impide así que se propaguen enfermedades que destruyen el organismo humano; y en otras partes, como en Inglaterra, es enteramente libre la prostitución. (*)

(*) Escriche—Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia.

Por lo demás, volviendo al asunto que á estas observaciones ha dado margen, debe añadirse que resultaron inútiles los laudables esfuerzos que se hacían para dotar á la ciudad de Guatemala de los importantes establecimientos mencionados: la cédula del 7 de Febrero de 1773 llegó acá el 25 de Agosto del mismo año, consumada ya la catástrofe de Santa Marta, y fué recibida por la Audiencia en el rancho ó casa pajiza en que se encontraba el despacho del Real Acuerdo. (*)

Dábase el nombre de macuquina, como es bien sabido, á la moneda de plata, cortada y esquinada y sin cordoncillo, que estuvo en uso en este país hasta 1872, en que fué recogida y cambiada por la llamada orbicular, que aquí se fabricaba desde 1754.

De esa antigua macuquina (que, de paso sea dicho, circuló también en la isla de Puerto Rico hasta mediados del siglo próximo anterior) se ha hablado ya; pero en 1772 (6 de Octubre) se trató de hacerla desaparecer por medio de un bando, en el que se daba el plazo de un año para llevarla á la casa de Moneda, donde se la trocaría por la orbicular, sin más rebaja que la que en su peso sufriese; en la inteligencia de que por la presentada después de dicho término se deduciría también el coste de la fábrica.

La nueva moneda redonda de Guatemala llevaba en aquel tiempo el busto de don Carlos III y el escudo de las armas reales con las columnas, aunque ya en lo sucesivo no aparecen en ella los dos hemisferios.

Fundábase el bando, al decir de la autoridad, en una real ordenanza que prohibía la circulación de la macuquina; pero fué recibido con gran disgusto por el vecindario de la ciudad capital; y el Ayuntamiento acudió al monarca por medio del apoderado que en Madrid tenía constituído, para ver de impedir los males que iba esa providencia á ocasionar.

Componían entonces el cuerpo municipal don Buenaventura Delgado de Nájera, don Manuel de Batres, don Basilio Vicente Romá, don Juan Fermín de Aycinena y otros sujetos notables, hacendados ó comerciantes casi todos.

(*) Expediente formado en tal virtud. —Cedulario, tomo décimoquinto, folio 101, vuelta.

Sostenían los capitulares que la real ordenanza hablaba de la antigua moneda de cordoncillo en contraposición á la del nuevo cuño, y añadían que de la primera no había mucha en estas provincias, siendo, además, de muy buena clase y solicitada con premio de un tanto por ciento; agregaban que la corriente y abundante era la macuquina, ó *macaca*, como que la de esa última especie, fabricada en Méjico y en el Perú, había venido en su totalidad á este país, no estando ya en uso en aquellos virreinatos y siendo aquí la moneda regional en el tráfico y en el pago de sueldos de empleados y tributos de los indios.

Decíase en apoyo del bando que la defectuosa moneda se había cambiado fácilmente en Méjico, sin rebaja alguna, y á esto replicaban los concejales manifestando que traía considerable merma el cambio ordenado, con particularidad en las piezas de medio real, muy gastadas ya, siendo fuerte también ese quebranto, aunque en menor escala, en las de uno y dos reales; ciento once pesos y medio en macuquina de á medio real se necesitaban para obtener ciento en la nueva moneda.

En Méjico se dispuso que se descontara el peso á los que acudiesen después del plazo fijado, en castigo de su morosidad: de manera que los que dentro del dicho tiempo llevaban una suma cualquiera, recibían la equivalente en piezas redondas ó de cordoncillo, sin rebaja alguna; pero, pasado el término, sólo se admitía la macuquina según lo que pesaba, para los efectos del trueque. Quedó, no obstante, gran cantidad sin cambiar en Méjico, lo mismo que en el Perú, y toda ella vino á Guatemala, donde la había ya en abundancia, aumentándose así, con la de buena clase que en limitada cantidad existía, el numerario acá circulante.

Alegaban, además, los capitulares la escasez de nueva moneda para verificar los cambios; obstáculo que no se presentó en Méjico, por haberse contado allá con fondos cuantiosos al tomarse análoga providencia, de suerte que sin retrasos ni gravámenes percibía cada cual lo que en el trueque le tocaba.

Muy distinta era á ese respecto la situación de Guatemala, y ni en seis años, de no ocurrir una favorable inesperada mudanza, habría podido obtenerse, en sentir del

Ayuntamiento, lo que la autoridad ordenaba: la macuquina entregada habría permanecido indefinidamente en la casa de Moneda, con menoscabo de los interese económicos del país.

De la llamada macuquina calculábase que habría en estas provincias, desde Costa Rica hasta Chiapa, algo más de tres millones de pesos; y acuñándose acá unos seiscientos mil de la de cordoncillo, á lo sumo, cada año, ya se comprende cuanto tiempo habría sido menester para fabricar los tres millones citados, sin incluir lo que fuesen produciendo las minas.

Hay que continuar el relato, y no dejarlo truncado, para que pueda enterarse el lector de lo ocurrido en el asunto.

Haciéndose, pues, caso omiso del lapso que este capítulo abraza, corresponde agregar que desde el 29 de Abril hasta el 22 de Julio de 1773 fueron depositados, en macuquina, para el acordado trueque, más de ciento veintitrés mil pesos; pero sobrevino la ruina del 29 del segundo de esos meses, y hubo que devolverlos como entraron, quedando sin efecto la absurda providencia sobre el particular dictada.

Un estado de las acuñaciones que entonces se hacían en los dominios de América, no atribuye á Guatemala en cada año los seiscientos mil pesos indicados, en moneda de plata; y si anda deficiente ese cuadro en cuanto á la de ese metal, se muestra excesivo en la de oro. El orden que en él guardan estas colonias, y que no es el geográfico, ni el alfabético, ni el de la riqueza de cada una, es el que sigue: Méjico, Guatemala, Lima, Potosí, Santiago de Chile, Santa Fe, Popayán.

Según esa tabla, se amonedaron en este país, en uno de aquellos años, veinte mil marcos de plata y quinientos de oro, lo que equivale á ciento setenta mil pesos y á sesenta y ocho mil, respectivamente.

En 1775 se habían reducido á sesenta mil pesos los ochenta mil destinados acá al rescate de platas; y cuatro años después escribió el capitán general al gobierno de la metrópoli, por el órgano del ministerio respectivo, para manifestar que tenía noticias exactas de las minas en este país descubiertas, y al efecto enviaba con su carta una relación de los parajes en que aquéllas existían, detallando su riqueza en los diferentes metales y explicando el estado de

abatimiento en que se hallaban por falta de dinero y de operarios; decía también que si el monarca se resolviese á otorgar recursos para auxilio de los empresarios, en concepto de préstamos, recibiendo en cambio barras de oro y plata, se favorecería considerablemente al real erario, con beneficio, además, de los mineros y de los trabajadores.

En otro oficio decía el mismo capitán general que quedaba enterado de la real orden en que se le autorizaba á aprovechar para el fomento de las empresas mineras los productos sobrantes de la renta de tabacos, siempre que se asegurara el pago, en plata ú oro, de las cantidades suplidas, las que debían preferentemente darse para el laboreo de las más ricas vetas; en la misma real orden se indicaba que el monarca había prevenido al virrey de Nueva España que enviase acá algunos mineros hábiles, para contribuir al mejor aprovechamiento de los filones metálicos.

Según el sabio viajero barón de Humboldt (que estuvo en el Sur de este Continente, en Cuba y Méjico, explorando esas regiones), desde la época feliz de Carlos V se mantuvo la América hispana divorciada de Europa en cuanto á los descubrimientos útiles á la humana especie. Los escasos conocimientos (dice) que en el arte de beneficiar las minas y en materia de fundición se tenían en el décimosexto siglo, en Alemania, en Vizcaya y en las provincias belgas, se transmitieron en breve á Méjico y al Perú, que eran las primeras colonias que en el Nuevo Mundo se organizaron. Desde entonces (añade) hasta el reinado de Carlos III los mismos americanos casi nada han aprendido de los europeos; pero ese soberano ilustre y su sucesor mostraron especial interés por el adelanto de sus dominios, para hacerlos partícipes de las ventajas que el Viejo Mundo reporta de las conquistas alcanzadas en maquinaria y en la física y en la química aplicadas á la metalurgia. (*)

Una real orden del 20 de Febrero de 1773 habilitaba á don Antonio Barroto en calidad de minero de estas provincias; dicho señor era yerno de don Juan de Macía, empleado de Hacienda en la ciudad de Guatemala, y al habilitársele

(*) García Peláez. *Memorias*, tomo segundo, por los datos relativos á moneda y minas.

en tal concepto, se previno que se cuidara de impedir que al amparo de esa licencia se violasen las leyes que prohibían á los oficiales reales el ejercicio de esa industria por sí ó por medio de otras personas. Acordó la Audiencia que se obedeciese, sin perjuicio de representar al monarca los inconvenientes que del cumplimiento de ese mandato se originarían. (*)

Respecto á los cargos de regidores y demás oficios vendibles existían leyes, con arreglo á las cuales, si los compradores quedaban adeudando algo por cuenta del precio á la Real Hacienda, no podían, antes de cubrir el valor íntegro, ser elegidos alcaldes ordinarios de las respectivas ciudades, villas ó lugares, por lo difícil que sería ya la cobranza de lo que aun debieran, y se les privaba, además, del voto en las elecciones para esos cargos; ordenaban también esas leyes que, si para estos últimos se designara á los referidos deudores, ó se dejara á éstos en libertad de votar, sería nulo el nombramiento efectuado, lo mismo que el voto recibido, perdiendo sus bienes los contraventores y desterrándoseles, á veinte leguas en contorno, de los lugares en que radicaran los dichos oficios; en el concepto de que se aplicarían á la Real Hacienda los bienes de que fueran despojados.

En 1768 había consultado el virrey del Perú al Consejo de Indias si lo dispuesto podía extenderse, respecto de toda clase de cargos y empleos, aun de los de Justicia, á todos los individuos que por cualquier causa adeudaran cantidades al real erario, que era como él lo entendía; pero dudaba de que su parecer fuese arreglado á derecho, porque los fiscales de la Audiencia de Lima no opinaban así.

En vista de esa consulta y de otra posterior, elevada por uno de los vocales de la Audiencia de Santo Domingo, se acordó como regla general, comunicándose así al supremo tribunal de Guatemala, que se procediese como el virrey del Perú lo proponía, no obstante lo mandado por la ley 11, título 9, libro cuarto de la Nueva Recopilación de Indias; ley que quedaba, en tal virtud, sin valor alguno. (**)

(*) Celudario, tomo décimoquinto, folios 109 y 110.

(**) Cédula del 29 de Marzo de 1773.

La Audiencia de esta colonia mandó que lo prevenido se publicara por bando en esta capital, y que por medio de oficios se hiciese saber á las autoridades de las poblaciones en que hubiese cabildos.

De oportuna y saludable debe calificarse esa providencia. No parece bien, dado el prestigio de que tienen que estar siempre rodeados los cargos públicos, que se confiera su desempeño á sujetos que no han cubierto aún lo que al fisco adeudan, ya que, fuera de otras consideraciones, por legítima que sea la causa del retraso en el pago, la mayoría de las gentes tiene fija la vista en los que tienen sobre sí alcances procedentes del manejo de fondos públicos.

No son, pues, los que algo deben en tal concepto los más llamados á ejercer las funciones administrativas y menos aún las judiciales, porque la Justicia es la base de la existencia social, y el papel que representa en los países civilizados señala su importancia, derivada de las necesidades que satisface y de los beneficios que promueve, ya en el período de la infancia de los pueblos, ya en el de su apogeo y grandeza; por lo tanto, los que la administran tienen que reunir las condiciones necesarias para conciliarse el respeto de los demás, sin que en su vida y antecedentes aparezca la más leve sombra que empañe su carácter moral.

CAPÍTULO III

SUMARIO

El ramo judicial atendido especialmente por el Consejo de Indias.—Cultura intelectual y otras cualidades de los consejeros.—Organización de ese cuerpo.—Prohibición de casarse en los lugares en que ejercían sus cargos, hecha á los altos funcionarios.—Providencia igual respecto de gobernadores de provincia, corregidores, etc.—Motivos que determinaron esa medida.—Títulos de Castilla, y lo que se dispuso sobre el pago de derechos que al real erario adeudaban linajudos personajes.—Respuesta fiscal sobre ese punto.—Lo que propuso al rey el corregidor de Subtiaba, de Nicaragua, sobre supresión de ese partido y agregación al del Realejo.—Informes pedidos sobre el particular.—Breve de Clemente XIV sobre extinción de la Compañía de Jesús, comunicado á las autoridades supremas de Guatemala por don Carlos III.—Detalles.—Diferentes pareceres acerca de los padres jesuítas.—Querellas suscitadas entre los amigos y los partidarios de la Compañía.—Carta del papa Pío VI para cortar esas disensiones en España y en sus dominios.—Acertado dictamen del fiscal de la Audiencia de Guatemala á ese respecto.—La inmunidad eclesiástica en general y en Guatemala en particular, según nueva providencia pontificia.—Reglas dadas en la materia.—Muerte del fiscal don Felipe Romana, sus merecimientos y nombramiento recaído en el abogado Ortiz de Avilés para reemplazarle por provisional manera.—Nuevos oidores venidos á Guatemala.—La langosta ó *chapulín* en la provincia de Chiapa y en algunos lugares de la de Guatemala.—Incendio del pueblo de San Bartolomé de los Llanos.—Medidas tomadas para favorecer á los aborígenes damnificados por tales causas y por la epidemia del sarampión.—La contabilidad relacionada con el pago de tributos de los dichos indios perjudicados.—Importante providencia sobre administración de diezmos de las iglesias de América.—Infracciones de ley atribuídas á autoridades de Nicaragua y á la misma Audiencia.—Ruidosa causa criminal instruída contra Miguel Larios.—Queja dirigida por este último al rey.—Sentencia recaída.—Curiosos detalles.—Exposición elevada al monarca por el primer alcalde de la ciudad capital de Nicaragua, con motivo de la dicha sentencia.—Lo que el rey dispuso.—Reflexiones sobre el particular.—Recursos que contra la arbitrariedad permitían las leyes.—Tiránico sistema de gobierno, establecido en el partido del Realejo por el corregidor don José Plazaola.—Pormenores sobre los sufrimientos de los indios y *ladinos* de esa jurisdicción —Parte tomada en favor de esos infelices por el obispo de Nicaragua, señor Vilches.—Saludables efectos que produjo la apelación al rey.

1772—1773

Todo lo que se roza con el ramo judicial era asunto de señalado interés para el Consejo de Indias; cuerpo creado, como se sabe, para entender en todo lo relativo al régimen de las colonias, y consultar al monarca las necesarias providencias, ya en lo que concierne á la Justicia, ya en lo gubernativo y administrativo en sus aspectos varios.

A su reconocida cultura intelectual unían los vocales del Consejo perseverencia inquebrantable en el trabajo; lo que se acredita al favor del examen del considerable número de cédulas y despachos que para este país se libraban después de detenido estudio; y ya se deja entender la tarea que debían de imponerles los virreinatos de Nueva España y el Perú, sin tomar en cuenta el resto de los hispanos dominios.

Tan benemérita corporación, compuesta principalmente de sujetos que habían ejercido con satisfactorio éxito importantes empleos públicos en América, investigaba sin cesar lo que el bien de estas colonias reclamaba, procurando que no quedara un solo portillo abierto á lo que cediera en menoscabo del buen servicio; y no venía una regia providencia que no hubiese pasado por el tamiz del sabio Consejo Supremo de las Indias.

Proveía éste á las necesidades que se experimentaban, llenando los vacíos de la legislación; de manera que, á menudo, no era un eco, sino el órgano viviente del derecho. Incumbíale el deber del fijar el sentido genuino de los textos legales, evitando así que fueran antojadizamente aplicados; y como era el monarca la fuente de toda justicia, el legislador único, sólo á él correspondía hacer las leyes é interpretarlas: atribuciones importantísimas, delegados en el Consejo de Indias, quien las ejercía con amplitud, aunque las providencias de general observancia que dictaba requerían para su validez la firma del soberano.

Residía, pues, en aquel cuerpo el poder legislativo y el interpretativo; y para satisfacer las exigencias de la razón y reportar utilidad de las diarias enseñanzas de la vida práctica, iba modificando las leyes, ó derogándolas, ó reproduciéndolas, cuando las autoridades echaban en olvido su cumplimiento, para evitar que cayeran en desuso; ó dando nuevas, cuando era menester; porque nunca alcanza la previsión humana,

por grande que sea, á descubrir todo lo que puede ser objeto del trabajo del legislador en el vasto campo en que se agitan las ideas y los intereses que van cambiando el modo de ser de las sociedades.

Un alto sentimiento jurídico y un profundo respeto á los fueros de la moral dominaban en todos los actos del Consejo de Indias, dando brillo y esplendor al trono y honra inmarcesible al soberano que por el pretenso derecho divino ejercía el poder absoluto.

En obsequio de la recta administración de Justicia y del buen desempeño de los cargos estaba prohibido que los virreyes, presidentes de Audiencia, magistrados de éstas y fiscales se casaran sin real licencia en sus respectivos distritos, mientras sirvieran los empleos, de tal suerte que quedaban vacantes las plazas de los contraventores, las que debían proveerse en otros, en el acto; y la prohibición indicada se extendía, además, á los hijos é hijas de esos funcionarios. (*)

Igual providencia se había dictado respecto de los gobernadores de provincia, corregidores, alcaldes mayores, provistos por real título y sus tenientes letrados, á quienes se conminaba, en caso de desobediencia, no sólo con la pérdida del oficio, sino con la pena de no poder obtener otro cargo en las Indias; (**) y por cédula de Octubre de 1645 se hicieron otras declaraciones para impedir los inconvenientes que resultaban de esos casamientos, á fin de que fuera expedito el despacho de los asuntos judiciales, evitándose las trabas de las recusaciones y otros embarazos; así pues, no cesaban los efectos de esa medida mientras no estuviesen fenecidos los respectivos juicios de responsabilidad de aquellos empleados.

Para la mejor observancia de lo dispuesto se libró nueva cédula el 16 de Agosto de 1773; pero en Guatemala, justo es decirlo, se cumplía fielmente con lo ordenado en ese punto.

Los lazos de familia entorpecen, muchas veces, la distribución de la justicia, negocio del mayor interés para los monarcas; y de ello cuidaba, como se ve, el Consejo Supremo

(*) Ley 82, libro segundo, título 16 de la Recopilación de Indias.
(**) Ley 44, título segundo, libro quinto de la misma Recopilación

de las Indias, que contaba ésa entre las más urgentes necesidades públicas, porque el satisfacerla respondía á una imperiosa exigencia social.

Títulos de Castilla, ó sea duques, marqueses, condes, vizcondes y barones, no los había en Guatemala, y si alguno existió fué ya á fines del décimoctavo siglo, en que hubo de otorgarse esa gracia á un importante vecino de esta ciudad; pero habíalos en gran número en Méjico y más aún en la rica capital del Perú; (*) y como muchos de esos linajudos personajes no se cuidaran de cubrir los derechos de lanzas y medias anatas al real erario, por cuenta de los cuales debían crecidas sumas, dispuso el monarca que los mencionados títulos de Castilla, residentes en América, pudiesen desde luego redimir el derecho de lanzas, ya enviando á Madrid, á la tesorería general, la cantidad de ciento sesenta mil reales de vellón, ya entregando diez mil pesos efectivos en las correspondientes cajas de estas colonias; el producto de esas entradas debía invertirse en redimir por su orden y antigüedad los censos que sobre la Real Hacienda pesaban en estos dominios de España.

Diferentes reglas, que poco interés ofrecen ya, dábanse á las autoridades de estas provincias para obtener la cobranza de esos atrasos; pero, si bien se prevenía que se procediera moderada y equitativamente en cuanto á los aristócratas cuyas fortunas hubiesen disminuído por manera sensible, concediéndoseles plazos para el pago, se mandaba que los que estuviesen reducidos á tal estado de pobreza que no pudieran sostener el decoro y la dignidad de los títulos, dejaran de firmar como tales y no gozaran de los honores inherentes á tan privilegiada jerarquía social. (**)

En consonancia con la respuesta del fiscal interino, señor Avilés, á cuyo estudio se pasó la cédula, dispuso la Audiencia obedecerla, teniéndola presente cuando llegara el caso, ya

(*) D. Juan Fermín de Aycinena fué el primer marqués de Aycinena, título creado en 1783; pero en el Perú, según el notable literato don Ricardo Palma, cuya autoridad no puede ponerse en tela de juicio, hubo en tiempo de la colonia un duque con grandeza de España, cincuenta y siete marqueses, cuarenta y dos condes y un vizconde. (Datos comunicados al autor de este quinto tomo por el estimable caballero don Federico A. Pezet, cónsul general del Perú en Guatemala, en 1904.)

(**) Cédula del 6 de Septiembre de 1773.

que, como expuesto va, no había en aquel tiempo títulos de Castilla en Guatemala.

Propuso al rey, en 1772, el corregidor del partido de Subtiaba, de Nicaragua, D. Alonso Manuel Peón y Valdés, que se agregase ese corregimiento al del Realejo, con el cual confinaba, porque se hallaba en tal decadencia que no podía sostener á un empleado que, como él lo hacía, quisiera manejarse honradamente, sin apelar á reprobados medios, ya que la vida allí, con sólo los productos lícitos de los cuatro pueblos de que el partido constaba, no era humanamente posible; añadíase á esa circunstancia el beneficio que á ambas jurisdicciones unidas tenía que traer la diminución de los impuestos llamados voluntarios, que los dichos pueblos pagaban y que él había abolido en Subtiaba, juzgándolos contrarios al espíritu piadoso del rey.

Suplicaba, pues, D. Manuel Peón que se le admitiese la renuncia, para poder regresar á Yucatán, de donde era vecino, y donde había dejado á su mujer é hijos, por falta de fondos para traerlos á Nicaragua, provincia distante quinientas leguas de Yucatán, según sus cálculos.

Es de aplaudir el testimonio espléndido de probidad que daba aquel corregidor al pedir que se le relevase del desempeño de un cargo en el que, para el sostén de la existencia material, se exponía á mancharse con manejos contrarios á su honrado y franco carácter; y al solicitar que se suprimiera, incorporándose á otro inmediato, el partido de Subtiaba, acreditaba celo por el real servicio.

No estimó oportuna el Consejo de Indias la supresión propuesta, y dijo al rey, quien lo dispuso así, que no se admitiese por entonces la renuncia presentada, y que, en orden á lo que se proponía, investigara lo necesario la Audiencia, para ver si con ello no se perjudicaban los intereses de la Justicia. (*)

Hízolo así el supremo tribunal de este país, pidiendo los respectivos detalles al gobernador de Nicaragua y á otras personas de aquella provincia, conocidas por sus buenas costumbres y demás recomendables circunstancias.

(*) Cédula del 18 de Septiembre de 1773.

De la expulsión de los padres jesuítas de España y sus dominios, decretada en Abril de 1767 por el rey D. Carlos III, se trató ya, con la amplitud necesaria (tomo IV, capítulo XII); pero el 21 de Julio de 1773 expidió el papa Clemente XIV el breve en virtud del cual quedaba extinguida la Compañía de Jesús; y como en esa providencia pontificia se exhortara á los príncipes cristianos á contribuir á que surtiese sus efectos lo acordado, tuvo á bien el rey D. Carlos, en quien encontraba, por perfecta lógica, favorable acogida la extinción de que viene hablándose, librar cédula en tal sentido, á 12 de Octubre del referido año; y comunicado á la autoridad superior de Guatemala el regio mandato, dispuso la Audiencia que se obedeciese y que fuera, en tal virtud, transcrito á los gobernadores de las provincias, á los corregidores, etc., etc.

Es de mucha extensión el breve enunciado, con arreglo al cual fué abolida, y por largo tiempo lo estuvo, la Compañía de Jesús; así pues, en la dificultad de registrarlo íntegro en estas páginas, se dará somera idea de sus capitales puntos, ya que tampoco sería posible que el que escribe esta obra se desentendiese de una providencia pontificia comunicada á las autoridades de este país por el soberano, y publicada en estas provincias con la debida solemnidad, para que todos quedasen de ella entendidos.

Expone detenidamente Clemente XIV lo relativo á la fundación de la Compañía y á los privilegios que en repetidas ocasiones le fueron acordados, y dice que, ya desde su origen pudo advertirse que brotaban en su seno semillas de disensiones, no sólo de sus propios miembros entre sí, sino de aquélla con otras órdenes de regulares, con el clero secular, con universidades y hasta con los mismos soberanos en cuyos dominios estaba admitida la Compañía; y esas discordias se suscitaban sobre el gobierno de esta última, sobre naturaleza de los votos de sus individuos, facultad de expulsarlos sin las formalidades por derecho necesarias, puntos de doctrina, etc.

Nacieron de ahí quejas contra la institución de los padres jesuítas, formuladas ante varios pontífices por algunos monarcas, entre otros por Felipe II, rey de España y de Indias, á cuyos oídos, según éste lo manifestaba, llegó el clamor de los inquisidores por los inmoderados privilegios de la Compañía y por su forma de gobierno.

No obstante algunas medidas tomadas, continuaron con más calor las disputas sobre la doctrina de los jesuítas, mirándola algunos como inconciliable con la fe católica y con las buenas costumbres; encendiéronse más aún las disensiones domésticas y externas, y se multiplicaron las quejas contra la comunidad, acusándola de inmoderado afán por adquirir bienes temporales.

Alarmados ante tales acusaciones los dichos padres, redactaron en 1606 un estatuto en el que, reconociendo que no debían mezclarse en las cosas del siglo, ni en la política y régimen del Estado, asuntos ajenos á su profesión, y declarando que por indiscreto celo de algunos de ellos mismos y aun por faltas cometidas quizá, no disfrutaban de buena fama, se comprometían á evitar todo lo que en el concepto público pudiera perjudicarles y á excogitar los más eficaces medios para destruir el germen del mal denunciado.

Tomó en cuenta Clemente XIV lo expuesto, y dijo que casi ningún buen efecto había producido el estatuto, ni habían sido bastantes á obtener el remedio apetecido las muchas providencias dictadas por varios pontífices; por el contrario, habíanse ocasionado turbaciones y tumultos en algunos países católicos; de suerte que, para prevenir nuevos males, se hallaba en la necesidad de suprimir y abolir la orden de regulares llamada Compañía de Jesús, etc., etc. (*)

Con ánimo sereno y tranquilo, cual cumple á quien toma sobre sí la ardua faena de escudriñar el pasado y poner á la vista del público el fruto de su labor, hemos hecho el extracto que antecede. No nos apartamos, pues, del derrotero que la imparcialidad nos señala; y si al tocar este asunto no tratamos de halagar á los defensores de los padres jesuítas, tampoco nos inclinamos al bando contrario poniéndonos del lado de los que los escarnecen y les atribuyen criminales desmanes. Es una cuestión tan debatida ya, y por doctas plumas, la que surge del bien ó del mal que la existencia de la Compañía produce ó puede producir, que resultaría estéril cuanto en uno ú otro concepto se agregara; y tampoco es el autor de una obra de historia de esta índole el llamado á emitir parecer á ese respecto.

(*) Cedulario, tomo décimoquinto, folios 198 y subsiguientes, hasta el 227.

La Compañía de Jesús (dicen algunos), que tan gran papel ha representado, es particularmente notable por su constitución: su general reside en Roma, y desde allí ejerce un imperio absoluto en sus individuos esparcidos en toda la cristiandad. Ha prestado importantes servicios, ya por medio de la educación de la juventud, ya por sus tareas en la cátedra sagrada, ora llevando la fe á remotas comarcas y á pueblos bárbaros, ora formando hombres eminentes en las varias esferas del humano saber; pero la comprometieron algunos de sus casuístas enseñando peligrosas doctrinas, y se le echa en cara el haber exagerado el espíritu de cuerpo y el haberse inmiscuído, en demasía, en mundanales negocios, empeñándose á la vez, en acumular riquezas. Se ha implicado, por eso, á los jesuítas en complots ó atentados, aunque sin comprobárseles la culpabilidad que se les achacaba; y por causas diversas se les ha hecho abandonar la mayor parte de los países en que estaban admitidos. (*)

Si bien se piensa (dicen otros) se advertirá que la idea misma, de que trajo su origen tan singular Compañía, debía ponerla, tarde ó temprano, en conflicto con la Iglesia. Un cuerpo inmenso y organizado en provecho exclusivo de un espíritu de ciega conservación; un cuerpo en el que se erige en dogma la obediencia pasiva, es un instrumento necesario de desorganización y de ruina para cualquier sociedad, y más aún para la que, por su carácter de espiritual, profesa las sabias máximas del Evangelio. He allí por qué, dada la fuerza incomparable por los jesuítas adquirida en el décimoctavo siglo, experimentaron instintivamente todos los elementos de la sociedad cristiana la necesidad de reaccionar contra un poder que los amenazaba en su existencia. Clemente XIV se manejó con arreglo á los más esenciales intereses de la Iglesia, como más adelante tenía que hacerlo el sultán y lo hizo en la parte que le tocaba al suprimir la secta de los jansenistas. Cuando un ejército fuertemente organizado toma una preponderancia excesiva, es menester destruirlo, si no se quiere que el Estado perezca en la anarquía. Fué restablecida la Compañía de Jesús por el papa

(*) Artículo *Jesuítas*.— Diccionario Universal de Historia y Geografía, en francés, por M. N. Bouillet.—París, 1880.

Pío VII, en 1814; pero si hasta cierto punto ha recobrado aquélla su influencia en los individuos, la forma en que están organizados los Estados modernos no le permite ya casi ejercer acción sensible en la política. (*)

Providencia tan grave como la que tuvo por objeto extinguir la Compañía, había de engendrar ruidosas disputas entre sus amigos y adversarios, en España y en otros países; y así fué efectivamente, no obstante lo que para prevenirlas dispuso el mismo Clemente XIV al prohibir que se escribiese ó hablara sobre el particular, ni sobre las causas que motivaron el dicho breve de extinción.

Surgieron, pues, al calor de esas querellas, lamentables escándalos; y como no cesaran en algunos años, intervino para calmarlas, en 1776, el papa Pío VI, y por medio de una carta dirigida por el cardenal Corsini al nuncio acreditado en Madrid, impuso silencio á los dos bandos contendientes, conminando con severas penas á los contraventores.

Añadió el rey don Carlos el peso de su autoridad á lo prescrito en ese punto por el nuevo papa, y comunicó la dicha carta, para que fuese fielmente cumplido lo que en ella se determinaba, á los capitanes generales de estas colonias.

El fiscal de la Audiencia de Guatemala, á cuyo estudio hubo de pasarse el regio mandato, dijo que debía éste guardarse y cumplirse; pero que, estando ya olvidado en estas provincias el asunto de que se trataba, era de parecer que, con el fin de evitar disensiones que en todo caso convenía prevenir, se limitara el supremo tribunal á ordenar que se copiara la cédula en las oficinas de Cámara, archivándose la expedida por el soberano.

Muy sensato era, ciertamente, el dictamen extendido por aquel funcionario, y de conformidad con lo que en él se consultaba expidió su respectivo auto la Real Audiencia, evitándose así la publicación innecesaria y hasta inoportuna é impolítica, de la carta del cardenal Corsini y de lo mandado por el rey á ese respecto. (**)

(*) *Compañía de Jesús*, estudio escrito en francés por Federico Morin.- Diccionario General de Política, por Mauricio Block, en francés. – París, 1880.

(**) Celudario, tomo décimoquinto, folios del 49 al 54.

Del mismo Clemente XIV hay otro breve, que tiene que figurar en esta obra histórica, por cuanto, destinado á regir también en estas provincias, fué expedido á solicitud del rey don Carlos III, á 12 de septiembre de 1772.

Abusándose de la inmunidad eclesiástica de que disfrutaban ciertos lugares, dispuso el pontífice disminuir el número de éstos, de tal suerte que quedaran excluídos de esa gracia muchos de los que por antigua disciplina la conservasen aún.

Por anteriores disposiciones pontificias no se otorgaba ya derecho para refugiarse en lugar sagrado á los ladrones públicos, á los salteadores de caminos, á los que talaban los campos, á los asesinos, á los reos de herejía y lesa majestad, á los de homicidio de caso pensado y deliberado, á los monederos falsos, etc., etc.

Para contribuir á evitar en lo posible los crímenes, no sólo se había ordenado lo que acaba de exponerse, sino que se privó del beneficio de la inmunidad á muchas iglesias rurales, á los oratorios de casas particulares, á las capillas de los castillos, á los templos caídos y profanados, etc.

Calculaba el rey don Carlos que era preciso, en busca de tan interesante resultado, reducir á una iglesia, ó á dos, á lo sumo, el privilegio del asilo en cada una de las ciudades y lugares de España y de Indias, quedando el señalarlas al prudente arbitrio de los respectivos ordinarios eclesiásticos; y así lo acordó el papa Clemente XIV.

A formular esa demanda indujo al rey el convencimiento de lo ineficaces que para reprimir la criminalidad habían sido las providencias por varios pontífices anteriormente dictadas, ya que, en los años que llevaba de ejercer el poder, había podido observar las costumbres é inclinaciones de sus pueblos, tan lamentables como las que prevalecían en el reinado de su padre don Felipe V.

Para facilitar la extracción de los reos de las iglesias privadas en lo de adelante de la inmunidad, guardándose á la vez el respeto debido á los lugares sagrados, dispuso Clemente XIV que las autoridades civiles dirigieran el acostumbrado atento ruego al respectivo vicario ó párroco, sin que fuera menester verificarlo por escrito, ni expresar la causa de la

extracción solicitada, encargándose de hacerla efectiva los ministros del tribunal eclesiástico, si estuviesen prontos, ó los del brazo secular, pero siempre con intervención de persona eclesiástica en este último caso.

En cuanto á la manera de extraer en lo sucesivo, de las iglesias declaradas inmunes, á los que en ellas se refugiaran y estuviesen excluídos de ese privilegio, debía observarse lo prescrito por los cánones y por las constituciones apostólicas.

Agrias disputas, como el lector recordará, habían ya surgido en algunas de estas provincias, entre la autoridad civil y la eclesiástica, por consecuencia del asilo que en lugar sagrado buscaron caracterizados sujetos, perseguidos, no por delitos comunes, sino por diferencias suscitadas en el servicio de empleos públicos.

En la cédula del 2 de Noviembre de 1773, con que se remitió á esta colonia el referido breve, prevenía el rey don Carlos que se publicara aquí y se observara esa providencia pontificia; pero que en el señalamiento de asilos cuidasen los prelados de evitar el inconveniente que resultaría de elegir al efecto las iglesias cercanas á las cárceles y las conventuales de regulares, ya por la tranquilidad de esas comunidades, ya por lo fácil que sería la fuga de los reos refugiados. Estas y otras importantes reglas contenía el regio mandato, de cuya fiel ejecución debía dar aviso al Consejo de Indias, dentro del asignado plazo, el gobernador general, presidente de la Audiencia de este país.

En el expediente aquí formado en tal virtud, fué de parecer el fiscal, y así se acordó, que se publicara la dicha cédula en esta ciudad y en los demás lugares en que era menester hacerlo en las varias provincias, pasándose los necesarios oficios al arzobispo y obispos sufragáneos, para que, de acuerdo con la misma Audiencia, se designaran las iglesias inmunes. (*)

Murió en 1772 el celoso y entendido fiscal don Felipe Romana; y para reemplazarle provisionalmente, nombró la Audiencia, con arreglo á la facultad que le daban las leyes, al abogado don Cristóbal Ortiz de Avilés, peninsular aquí esta-

(*) Tomo décimoquinto del Cedulario, folios desde el 231 hasta el 244.

blecido y que disfrutaba de buen concepto público; pero en el oficio elevado al monarca sobre el particular, se le hizo saber que no quedaban más que tres ministros en la Audiencia, incluso el decano, que á la sazón servía los cargos de presidente y capitán general interino, y no podía, por tanto, asistir diariamente al despacho de los asuntos de Justicia.

Prestó el rey la atención debida á esa solicitud, y vinieron de España, aunque no tan pronto como habría sido de desear, los oidores Arredondo, Plaza, Beleña, Posada y fiscal don José Cistúe; á fines de 1774 estaban aquí esos funcionarios. (*)

La langosta, vulgarmente llamada *chapulín* desde aquel tiempo en estos países, se había cebado por algunos años en la provincia de Chiapa, siendo causa de hambre, enfermedades y muerte de no pocas personas en la mayoría de esos pueblos, de los que habían huído sus habitantes, aborígenes casi en su totalidad; y para que éstos volvieran á sus poblaciones respectivas, aplicándose á sus trabajos de agricultura, de los que derivaban su sostén, hizo la Audiencia al alcalde mayor de Chiapa muy estrechas prevenciones, y encargó á los párrocos que prestaran su auxilio á ese funcionario; además, de conformidad con sus facultades dispuso favorecer á los referidos aborígenes exonerándolos, por algún tiempo, del pago del tributo.

Sancionó el monarca con su beneplácito la gracia en tal concepto concedida, y aprobó también la providencia de análoga índole dictada en beneficio del pueblo de San Bartolomé de los Llanos, de la dicha provincia, por el incendio que en más de la mitad de sus casas había sufrido: á setecientas diez y nueve montaba el número de las consumidas por el fuego; lamentable desastre, al que vino á unirse la muerte de algunos niños devorados por las llamas.

De los pueblos de Santa Ana, San Antonio Huista y Petatán, del partido de Huehuetenango, de los de San Juan Ostuncalco y otros del corregimiento de Quezaltenango habíanse alejado también los indígenas que los habitaban, por causa de los desastrosos efectos de la langosta que los invadió, procedente de la que tantos estragos hacía en Chia-

(*) Regia providencia del 1º de Abril de 1774.

pa: la Audiencia, en vista de la necesidad de atenuar el mal causado á aquellos infelices, los eximió del pago del tributo por dos años y de lo que por atrasos de ese impuesto adeudaban; y el rey hubo de aprobarlo, considerándolo fundado en justicia. (*)

Para que la contabilidad fuese llevada con el posible escrúpulo y para que se alcanzaran otros interesantes objetos pidió el fiscal de la Audiencia, en los respectivos dictámenes motivados por las gracias concedidas, que los oficiales reales informaran, con justificación, del monto líquido de lo perdonado en materia de tributos; que los escribanos de Cámara copiaran en los libros de su oficina las cédulas al asunto pertinentes, y que de ellas se tomara la debida nota en la Contaduría Mayor, archivándose las originales.

Otras medidas propuso también el fiscal, ya para el exterminio de la langosta, según lo mandado por el monarca, ya para que se recobraran de sus padecimientos los aborígenes castigados por aquella plaga, por la epidemia del sarampión y por el incendio de que fué víctima San Bartolomé de los Llanos.

No era el rey don Carlos de los soberanos que temiendo enemistarse con el clero, vacilaran ante medidas que conviniera adoptar para reprimir abusos que en perjuicio de los intereses de la corona se cometiesen.

Deseando, pues, que se llevaran debidamente á la práctica las leyes sobre administración de diezmos de las iglesias de América, recaudándose y distribuyéndose como estaba mandado, y haciéndose efectivo en toda su plenitud el cobro de los reales novenos y de las vacantes mayores y menores, despachó cédula (**) con arreglo á la cual no podían ya las dichas iglesias continuar nombrando contadores de diezmos; facultad que se reservó el mismo rey, en la inteligencia de que en ningún caso se concederían esos empleos por juro de heredad, ni con carácter de perpetuos, vendibles, ó renunciables.

En la referida cédula dice el monarca que ya desde antes se habían tomado con tal objeto repetidas providencias; pero que resultaron todas estériles, ya fuese por haberse adminis-

(*) Cédulas (las tres) del 16 de Junio de 1774.

(**) Fechada en San Lorenzo, á 19 de Octubre de 1774.

trado esa renta con notorio agravio de las reales cajas, ya por descuido de los empleados á quienes correspondía defender los derechos del soberano.

Manifestaba el rey don Carlos que eran bienes patrimoniales de la corona los diezmos, y que lo que sobre ese punto disponía se conformaba con el dictamen del Consejo de Indias, entendiéndose que estaba en sus facultades el proceder así, siempre que á las mismas iglesias quedara dote competente para sostenerse.

Previno, pues, á los gobernadores generales de sus dominios de América que, como vicepatronos que eran, nombraran provisionalmente los contadores de que viene tratándose, mientras que él proveía en propiedad las plazas, y encargó á los arzobispos y obispos de Nueva España, Guatemala y demás provincias del Nuevo Mundo y Filipinas que contribuyeran, por su parte, al cumplimiento exacto de lo que á ese respecto ordenaba.

La Audiencia de esta colonia dispuso que se pasase la dicha cédula al gobernador general, encargado de hacerla cumplir, según lo prescrito por el soberano.

Se providenció, pues, lo conveniente en ese concepto, y se dirigieron, en tal virtud, los respectivos oficios de ruego y encargo al metropolitano de Guatemala y á los obispos de Ciudad Real de Chiapa, Comayagua y Nicaragua, de quienes se aguardaban las noticias que á la autoridad civil debían comunicar para ponerla en aptitud de llenar mejor su cometido.

Algo referente á infracciones de ley atribuídas á autoridades de Nicaragua y aun á la misma Audiencia, cumple indicar ahora, no porque tratemos de conceder lugar en estas páginas á todos los abusos llegados á nuestra noticia, sino porque tampoco hay que negarlo á los que por su gravedad ó por particulares circunstancias merezcan ser traídos á cuento.

Miguel Larios, vecino de León de Nicaragua, escribió al Consejo de Indias en Abril de 1772, para manifestarle que desde hacía cerca de dos años se encontraba preso en la cárcel de esa ciudad, á instancia de José Antonio Corcuera, por haberle dicho á éste que era mulato, hijo y nieto de

mulata; que además de tenérsele en un estrecho calabozo y con grillos, se le había colgado del cuello una cadena de un quintal de peso, y que aunque su ama doña Andrea de Quesada y Ulloa, á quien servía en una finca rústica, solicitó su excarcelación ofreciendo suficiente fianza, no pudo conseguirla, y la causa fué llevada á la Audiencia, en la que estaba por fallar aún, á pesar de lo alegado y probado por él y por su referida ama doña Andrea de Quesada.

Pedía Larios en su memorial que se enviaran los autos al mismo Consejo de Indias; y ese cuerpo, por medio de su secretario, previno á la Audiencia que, de ser cierto lo que el encausado manifestaba, se le libertara de los grillos y cadena, substanciándose y fallándose la causa cuanto antes. (*)

Lo resuelto por la Audiencia y la singular conducta observada por el dicho Miguel Larios al leérsele el fallo recaído, dieron margen á ocurrencias que hay que apuntar también, y constan en memorial elevado al monarca, algo más de un año después, por don José Antonio Arechavala, alguacil mayor del tribunal de la Inquisición y vecino de la ciudad capital de Nicaragua.

Según él, la Audiencia había condenado á Larios á desagraviar á Corcuera honrándole á estilo de Sala, y á pagar las costas; y para la ejecución del fallo dispuso que se librara despacho á don José Antonio Mazarraga, alcalde que era de segundo voto en la indicada ciudad. Hizo ese magistrado municipal comparecer al referido Larios; pero éste, después de notificársele la condena, no sólo se negó á cumplirla, sino que reprodujo las injurias que habían dado mérito al encausamiento. Volvió, pues, el reo á la cárcel; y en vista de lo ocurrido acudió Corcuera al supremo tribunal de Guatemala, quien previno que el citado don José Antonio Arechavala, alcalde de primer voto de León en 1773, se encargara de hacer efectivo lo dispuesto en el fallo.

Cumplió ese alcalde con lo que se le ordenaba, acompañándose, para mayor solemnidad del acto, de varios caracterizados vecinos; pero hubo de suceder lo mismo que antes: se obstinó Larios en no someterse á la sentencia dictada,

(*) Orden emanada del Consejo Supremo de las Indias, del 22 de Octubre de 1774.

negándose al honramiento, sin embargo de las observaciones que para moverle á obedecer le hizo el magistrado municipal.

Y aquí parece oportuno indicar que la pena denominada *honrar á estilo de Sala* consistía en que el injuriante se retractase ante el Juez y testigos, de los denuestos proferidos; equivalía á *cantar la palinodia.* (*)

Condújose, pues, nuevamente á Larios á la prisión, reforzándose las ligaduras que lo atormentaban; y la Audiencia, informada de lo que acontecía, mandó que, á costa del alcalde Arechavala, en el caso de no tener bienes el reo, fuera llevado éste á la cárcel de la ciudad de Guatemala; diligencia que fué encomendada al teniente coronel don Domingo Cabello, gobernador de la provincia. Así se hizo, y para los gastos de la conducción exigió ese funcionario al referido Arechavala quinientos pesos; de los que, según lo que este último dice en su citado memorial, no se gastaron más que doscientos.

Trasladado Miguel Larios á la capital; y tomándose en consideración su constante negativa á efectuar el honramiento prevenido, desobedeciendo así á la Audiencia, lo condenó ésta á presidio por seis años en San Fernando de Omoa, y á doscientos azotes, que debía antes recibir: pena esta última autorizada entonces por ley, y que si en la Península no se aplicaba ya, ó iba cayendo en desuso, no fué en estas provincias abolida sino en 1813, en virtud de decreto dado por las Cortes de Cádiz, que tan saludables reformas implantaron en el organismo político de España y de sus colonias americanas.

Condenó también la Audiencia á don José Antonio Arechavala á ser despojado de la alcaldía que desempeñaba; lo inhabilitó para servir cargos públicos por espacio de seis años, y le impuso una multa de quinientos pesos, sin perjuicio de los otros quinientos pagados ya, debiendo aplicarse aquel dinero á la conducción de Larios al castillo de Omoa.

Así pues, el teniente coronel Cabello, encargado de que se cumpliese el fallo en esa segunda parte, hizo comparecer al alcalde Arechavala á la sala municipal, y recibió de él la

(*) Si la injuria no era más que de palabra, se castigaba según la calidad del caso y de las personas.—Ley 2, título 3, libro 4 del Fuero Real.—Ley 5, título 25, libro 12 de la Novísima Recopilación.—Escriche.

vara y los otros quinientos pesos; sin conceder lo que pedía en orden á que, para interponer el recurso de súplica ante el Consejo de Indias, ó elevar su queja al rey, se insertase, en la diligencia practicada, la respetuosa instancia que en tal sentido hacía; nada obtuvo el destituído alcalde, ni siquiera el comprobante de la nueva suma pagada por vía de multa.

Queda algo que agregar en confirmación del apasionamiento con que en la causa se procedía, y es la pena pecuniaria que también se impuso á la ama de Larios, doña Andrea de Quesada, como si dicha señora hubiese inducido á aquél á cometer el delito, ó influído en su ánimo para que no se sometiera á lo sentenciado por el tribunal; y á este respecto cabe advertir que interrogado repetidas veces el reo sobre la terquedad que manifestaba, dijo que de semejante obstinación sólo él era responsable y no otra persona alguna.

Finalmente, en el memorial que por medio de su apoderado en Madrid, Lic. don Luis Joaquín Alvarez, elevó al rey don José Antonio Arechavala, expuso éste que en la práctica de la diligencia que le fué encomendada por la superioridad se condujo por legal manera, llamando á la sala capitular á varios sujetos distinguidos, que presenciaron la pertinacia de Larios; á quien no podía compeler al honramiento ordenado, ya que no estaba en sus facultades el apremiarlo, ni quería traspasar los límites del encargo que se le hizo, fuera de que su empeño en tal sentido habría resultado del todo inútil. No se explicaba, pues, la causa del ensañamiento de que era víctima, y crecía su sorpresa al considerar que el alcalde Mazarraga, que tuvo á su cargo igual comisión, manejándose en su desempeño en la misma forma que el exponente, nada había tenido que sufrir por su modo de proceder.

En su razonado y largo ocurso agregaba Arechavala que el fiscal interino de la Audiencia, que aconsejó en su dictamen que se le obligara á pagar los quinientos pesos para la traslación del reo á la ciudad de Guatemala, debió excusarse de entender en el juicio, porque era el abogado de la casa de Corcuera, cuyos negocios particulares dirigía, y había asesorado, además, en la misma causa contra Larios, cuando de ella estaba conociendo el juez ordinario. Alegaba

también el exponente que se le había condenado sin oírsele, y hasta se le negó el testimonio por él pedido para acudir en defensa de sus derechos á la superioridad; dijo que al encargársele de hacer cumplir al reo la condena, no se le apercibía con otro castigo que el pago de doscientos pesos, é hizo presente la circunstancia de haber tomado parte en el asunto como juez lego, en una provincia tan poblada de aborígenes como escasa de letrados á quienes recurrir en demanda de luz, en busca de consejo, en los casos arduos que á un alcalde suelen presentarse en materia judicial.

Suplicaba Arechavala al rey que se sometiera el conocimiento del asunto á la Sala de Justicia del Consejo de Indias, para que, oyéndosele, se determinara lo que en derecho correspondiese, á cuyo fin convenía pedir copia de la causa al presidente de la Audiencia de Guatemala.

Sorprende la flagrante violación de las leyes en que incurrieron los ministros del supremo tribunal de este país, cualquiera que sea el lado por donde el caso se examine; porque no eran, por lo común, la injusticia y el capricho la pauta á que atemperaban sus procedimientos los jueces; aserto que puede comprobar el que esto escribe, familiarizado como está con los viejos papeles, en los que ha sentido de lleno las palpitaciones del alma de la colonia, observando así lo mucho bueno que, por entre los lunares que lo afeaban, presentaba aquel organismo; pero para que no se interprete torcidamente nuestro dictamen, conste que no desconocemos los abusos, bien dolorosos por cierto, de la conquista, y que nuestro juicio sólo comprende el régimen colonial de Guatemala, que es el que en largos años de paciente labor hemos podido desapasionadamente apreciar; y en cuanto á graves faltas cometidas por funcionarios en aquel tiempo, ni hemos vacilado en exhibirlas, ni acudimos á temperamentos de benevolencia para desculparlas, como en estas mismas líneas está acreditándose.

Ofrecía siempre un recurso contra la arbitrariedad la apelación al soberano; y en el caso de que se trata puede eso demostrarse con la cédula del 2 de Octubra de 1776, en la que, en vista del memorial presentado por Arechavala al rey, ordenó éste á la Audiencia que, con la justificación debida y

con la posible brevedad, le informara en orden á los agravios por aquél padecidos, y á todo lo demás que con el asunto se relacionase.

Cumplió el alto tribunal con lo que se le prevenía; pero su informe era tan especioso, tan falto de veracidad, que el monarca no pudo menos de reprobar su manejo y ordenarle que indemnizara á Arechavala de los injustos gravámenes sufridos; consta así en dos cédulas del 22 de Mayo de 1783, de carácter reservado una de ellas. (*)

En definitiva, puede decirse que al dejarse influir la Audiencia por el apasionado fiscal, la apreciación jurídica abandonó el terreno sólido de las reglas para confiarse al elemento movible de las impresiones personales, que es, á menudo, el de la ciega arbitrariedad, que toma marcados tintes de injusticia; y al imponerse al alcalde primero un castigo y relevarse de toda pena al segundo, cuando uno y otro se manejaron por manera idéntica y obtuvieron resultado análogo, quedó profundamente estropeada la preciosa garantía de la igualdad ante la ley, vulnerándose así muy elementales principios del derecho.

Desgraciadamente, no es posible abandonar todavía el campo de las iniquidades, y Nicaragua lo ofrece bastante amplio y fecundo, y no estrecho y estéril cual sería de desear.

Era tan insoportable ya el tiránico sistema de gobierno que en el partido del Realejo tenía adoptado el corregidor don José Plazaola, que el obispo de León, don Juan Carlos de Vilches, doliéndose de la triste suerte de esos pueblos, dirigió al rey una carta en 1774, para denunciar tamaños abusos y ver de lograr el necesario correctivo.

En Mayo de 1773 se hizo cargo de su empleo el arbitrario Plazaola, según lo expresado en la mencionada fidedigna carta, é inmediatamente convocó á las comunidades de aborígenes y á los milicianos, y les propuso que, á expensas de ellos mismos, le fabricaran una casa, amplia y techada de teja; y aunque los convocados no dejaron de representarle cuánto sufrirían por causa de ese servicio pecuniario y personal, nada lograron; díjoles que se trataba de construir una casa real, por orden del monarca; y tuvieron que obedecer,

(*) Cedulario, tomo XVIII, folio 235 al 243.

con grave quebranto de bueyes y abandono de maizales, sin que á ninguno de los trabajadores indios y *ladinos* pagara los correspondientes jornales, ni el precio de la madera y demás materiales empleados; la casa no tuvo otro destino que el de servir á su particular habitación.

Obedeciendo siempre á su despótico espíritu y al ansia de riquezas que le aquejaba, estableció una carnicería y prohibió á los habitantes del lugar que mataran reses, ni aun para el consumo de sus casas y familias, apoderándose, además, de la industria del jabón y de las candelas, con detrimento de los pobres indios y del vecindario en general; y semejante monopolio fué causa de que muchas familias se alejasen del partido del Realejo, trasladándose á otras partes de la provincia, con lo que se perjudicaba la Real Hacienda al dejar de cubrírsele la capitación de los aborígenes ausentes.

Despojó, además, á los indios de otro arbitrio que para sostenerse empleaban, y era el de las canoas y piraguas de que hacían uso para ir, por la costa, desde el puerto del Realejo al litoral de San Miguel, llevando y trayendo productos naturales y otros artículos, y con lo que ganaban por fletes pagaban también la capitación; se adueñó, pues, de ese lucrativo ramo arrebatándolo á los indígenas; y aunque éstos habían acudido ya, en demanda de amparo, á la Audiencia. para que no se les restringiera el derecho de usar de sus piraguas, del que otros corregidores los habían también desposeído, la garantía que por aquella superioridad les fué acordada hubo de resultar estéril, porque los dichos funcionarios encontraban medios de burlarla valiéndose de otras personas para monopolizar el ramo, sin aparecer como empresarios ellos mismos, y prohibiendo el oficio de remeros y pilotos á los individuos que trataran de ocuparse en el servicio de embarcaciones que no fuesen las de los corregidores traficantes.

No le faltaba, pues, á Plazaola buena dosis de inventiva para hacerse de recursos, y lo comprueba, una vez más, el reparto de hilados que hacía entre las mujeres de los aborígenes, impidiéndoles con esa labor que se aplicaran á sus peculiares oficios, con los que ayudaban al sostén de sus respectivas casas; y si bien las así oprimidas y explotadas

invocaban la real provisión que la Audiencia les había otorgado para libertarlas de ese servicio, excusábase el corregidor diciéndoles que tenía cédula para compelerlas á prestarlo; y los desdichados indios no se atrevían á recurrir de nuevo á la Audiencia, por las dificultades consiguientes á la larga distancia que media entre el Realejo y la ciudad de Guatemala, y que, según lo que el obispo señor Vilches manifestaba al rey, es de más de doscientas leguas.

Estableció también una tienda de telas y otras mercancías en la villa cabecera del partido y otra en el lugar llamado El Viejo, y en ambas daba esos artículos á los indios á precios exorbitantes; y lo más grave es que muchas de esas telas que les obligaba á comprar, les resultaban inútiles, porque no eran de las adecuadas á sus gustos y manera especial de vestir; en cuanto al pago de lo comprado, verificábanlo por medio de su personal trabajo en la elaboración del añil, ramo en el que también traficaba; y como es bien sabido, estaba prohibido expresamente ocupar á los naturales en esas tareas, por las enfermedades y muertes á que entre ellos daba origen.

Para la cumplida investigación de lo que expuesto va, era de parecer el diocesano que se comisionara á los alcaldes de la ciudad de León, ó de la de Granada, ó de la de San Miguel, nombrándose, además, protector de los indios del partido del Realejo al bachiller don Santiago de Vilches, párroco de uno de aquellos lugares; se evitarían así las malas artes de otros comisionados, que muy á menudo tergiversaban las declaraciones de los testigos para que prevaleciera el apasionado dictamen que, con mengua de la justicia y de la buena causa, se empeñaban en sostener.

Suplicaba, pues, el prelado que se hicieran efectivos los derechos de los indígenas en cuanto al libre trabajo á que quisieran dedicarse y en lo referente al uso de las piraguas, monopolio que indebidamente estaba en manos del corregidor, á fin de que, sufriendo en el campo las inclemencias del cielo y luchando con las olas en el golfo de Fonseca, se ganaran la vida como mejor les pareciese; pedía, además, que no se compeliera á las mujeres á ocuparse en los hilados repartidos entre ellas por aquél; que se obligara á los corregidores á residir en la villa cabecera del partido donde se

encontraba el puerto del Realejo; que se dejara en libertad á los indios para elegir sus alcaldes, interviniendo sólo los curas en esos actos, según lo mandado por la ley; que se moderara la pena de azotes, y se condenase el reparto de telas con que también se les oprimía.

Encontró eco en el ánimo del monarca tan razonable queja, reforzada por lo que sobre el particular le expusieron los alcaldes de la ciudad capital de Nicaragua y el párroco don Miguel Chamorro; y ordenó todo lo necesario, con la debida eficacia y por dos correos sucesivos, para cortar de raíz tamaños males. (*)

Como se ve, hízose en esta ocasión sentir la influencia dulce y benéfica del obispo señor Vilches para poner término á los quebrantos que aborígenes y *ladinos* experimentaban por la crudeza ó inhumanidad del sujeto encargado de gobernarlos, y que, en vez de imponerles ruda tarea, de la que sólo él se aprovechaba; en vez de tratarlos como lo hacía, debió promover entre él mismo y ellos relaciones familiares, por decirlo así, sentimientos de afecto, compartiendo con sus súbditos los goces y los pesares de la vida; pero, por desgracia, no bastaron á refrenar los desmanes del corregidor don José Plazaola los respetos debidos á la moral y á la opinión, ni siquiera el temor de que en la residencia que al expirar el plazo de su mandato se le tomara, se le hiciesen, como tenía que suceder, severos cargos por su manejo infame. Ese trato justo, conveniente y lleno de consideraciones para con los indígenas, que tan recomendado por las leyes estaba, era desconocido del funcionario que, en su afán de lucro, no vacilaba en pisotear el derecho y en burlarse de las regias instrucciones recibidas; fué preciso que alzara su voz el diocesano para que cesaran los males y llegara á convertirse el partido del Realejo en morada de paz, de regularidad y de armonía.

(*) Regia providencia del 11 de Septiembre de de 1776.

CAPÍTULO IV

SUMARIO

Melancólico recuerdo que despierta la destrucción de la ciudad de Guatemala.—El brigadier Mayorga venido poco antes á ejercer el mando.—Nombramiento recaído en ese jefe militar y oficios cruzados con tal motivo entre él y la Audiencia de Guatemala.—Llegada de ese capitán general á Omoa.—Su arribo á la ciudad capital.—Separación del decano señor González Bustillo del mando que ejercía.—Escandaloso motín ocurrido en el convento de recoletos.—Promoción sucesiva del referido señor González Bustillo á más importantes puestos.—Sueldo fijado al señor Mayorga y pago de la media anata.—Anteriores desastres sufridos por la ciudad capital.—Estado que guardaban las construcciones al verificarse la ruina de Santa Marta.—Informe de un ingeniero militar sobre defectuosa fábrica de edificios públicos—Comodidad y hermosura de muchas casas particulares.—Enumeración de los conventos que existían y de los templos.—Magnificencia de ciertos edificios.—Hijos de la ciudad, notables en virtud y letras.—Bernal Díaz y otros peninsulares en ella establecidos.—Familias principales.—Riqueza.—Tráfico y otras ocupaciones productivas.—Abundancia de recursos en algunos conventos.—Vecinos de la ciudad, que en primera línea figuraban en los días de la catástrofe.—Lo que de ésta dice el historiador Juarros.—Folleto del padre Felipe Cadena sobre ese asunto.—Sacudimientos de tierra en la aciaga tarde del 29 de Julio.—Temblores ocurridos después.—Alarma del vecindario.—Terribles quebrantos sufridos en la fábrica de edificios y casas.—General consternación.—Interesantes detalles.—Intemperie padecida por los vecinos en la lluviosa noche del 29 de Julio.—Triste espectáculo observado al amanecer el 30.—Pormenores.—Salida precipitada de gente con destino á varios puntos.—Recuerdos de solemnes festividades en la iglesia catedral.—Edificios menos quebrantados.—Grandes desastres en el barrio de la Candelaria y en otras partes de la ciudad.—Número de muertos por consecuencia de la ruina.—Los abastos y el agua.—Medidas de las autoridades y generoso concurso prestado por muchos sujetos para remediar las más urgentes necesidades.—Los pueblos de indios y los víveres que proporcionaban.—Buenos oficios del corregidor de Quezaltenango y del alcalde mayor de Sololá.—Severas providencias tomadas por el gobernador general para evitar robos y otros excesos.—Importante donativo del alcalde mayor de San Salvador para los pobres damnificados.—Noble comportamiento del capitán general, del arzobispo, de los ministros de la Audiencia, de los alcaldes y de otros concejales.—Absurda especie divulgada sobre amenazas del volcán llamado *de Agua*.—Junta celebrada en los días 4 y 5 de Agosto.—Lo que se dispuso sobre traslación provisional al valle de la Ermita.—Comisionados para examinar las varias planicies en que pudiera alzarse la nueva capital.—Partida del

gobernador general señor Mayorga y demás funcionarios al pueblo de la Ermita—Provisional instalación del gobierno en ese lugar.—Discordia surgida entre vecinos de la ciudad arruinada, sobre reedificación ó abandono de la capital.—Aviso dado por el señor Mayorga al rey sobre la ruina y sobre otros puntos.—Tristeza que se apoderó del vecindario de la maltrecha ciudad al alejarse las autoridades principales.—Reflexiones.—La capilla del cerro del Carmen en el valle de la Ermita y su fundación.—Motivos que, según el padre Cadena, impidieron al arzobispo señor Cortés y Larraz trasladarse al dicho pueblo de la Ermita.—Rústicas viviendas levantadas después de la catástrofe en el campo de la Chacra y en otros puntos de la asolada capital.—Provisionales trabajos realizados para habitaciones particulares y para hospital en el lugar adonde se trasladaron las autoridades. —Amenazas de levantamiento de indios.—Prudentes medidas dictadas para calmarlos.—Terremoto del 13 de Diciembre y sus terribles efectos.—Estudio del valle de Jalapa, hecho por los comisionados y presentado á la junta general que se celebró en la Ermita en Enero de 1774.—Detalles contenidos en ese informe y en el referente al valle de las Vacas.—Otros importantes dictámenes.—Indicaciones sobre las buenas circunstancias que para el mando concurrían en el brigadier Mayorga.

1773—1774

Páginas impregnadas de melancolía, ya que no de profunda tristeza, son las que en este capítulo se contienen. No son los contemporáneos los que sufrieron el infortunio que va á referirse; que si lo fuéramos, no podría relatarse el infausto suceso con la serenidad de espíritu que el narrador ha siempre menester. El correr de los años es el mejor bálsamo para curar heridas; y si nuestros mayores, cruelmente tratados por la caprichosa suerte el 29 de Julio de 1773, lanzaron gritos de espanto, cuyo eco repercute todavía entre las agrietadas paredes de la derruída ciudad, los que hoy vivimos nos consolamos contemplando con orgullo el fausto y la opulencia de la nueva metrópoli que habitamos. No es que el interés individual é inmediato nos haga insensibles al desastre por nuestros abuelos padecido, ya que fué nuestra familia la castigada, y el recuerdo de nuestras casas solariegas destruídas constituye en todo caso un fuerte torcedor del alma. Es que el espacio de tiempo que de la trágica escena nos separa no permite, por fortuna, que lamentemos tanto como nuestros antepasados la desgracia experimentada. Para las nuevas generaciones la ruina de la antigua ciudad y el aparecimiento de la que vino á substituirla se asemejan á un

astro que se hunde en su ocaso, para resurgir á la mañana siguiente, iluminándolo y alegrándolo todo.

Por eso se dice que no es un agudo dolor el que hoy trae el recuerdo del acontecimiento en mala hora sobrevenido; es una vaga tristeza la que se siente al evocarlo; son melancólicas ideas las que despierta el lúgubre suceso conocido en las efemérides centroamericanas con el nombre de *Ruina de Santa Marta*, porque fué el 29 de Julio, día en que la iglesia celebra esa festividad, la fecha inolvidable en que el desastre acaeció.

Gobernaba ya en ese tiempo el brigadier don Martín de Mayorga, y sobre esto hay que decir algunas palabras. Nombrado aquel jefe militar en 1772 para el mando de estas provincias, dirigió una carta fechada en el Real Sitio de San Ildefonso, á 12 de Septiembre de aquel año, á la Audiencia de Guatemala, para manifestar que, merced á la piedad del monarca, se le había conferido ese cargo; que estaba dispuesto á complacer á la dicha Audiencia en cuanto le fuese posible y guardar con ella la mejor armonía, en obsequio del servicio de Dios y del rey, y por último, que vendría pronto á ejercer sus funciones.

Ocho meses después, el 11 de Mayo de 1773, se encontraba ya en Omoa, y desde allí escribió nuevamente al supremo tribunal de Guatemala para decirle que en sesenta y un días de navegación había llegado á ese puerto, y que, luego que reconociese el estado que guardaba la fábrica del castillo y la conducta de los empleados, pasaría á Bodegas para trasladarse á esta capital.

El 21 del mismo mes de Mayo contestó la Audiencia, y le dijo que celebraba su feliz arribo á San Fernando de Omoa, y que la carta por él escrita desde San Ildefonso había sido oportunamente contestada, enviándose la respuesta al castellano de San Felipe del Golfo Dulce, en la inteligencia de que por ese punto pasaría el brigadier y la recibiría de manos de aquel empleado. (*)

El 12 de Junio subsiguiente entró, pues, en la ciudad de Guatemala el señor Mayorga. Era caballero de la orden de

(*) Expediente número 12, legajo tercero.—Año de 1772.—Archivo particular de la antigua Audiencia.

Alcántara y había servido con crédito importantes cargos en la Península. Su llegada se celebró con las acostumbradas demostraciones de público regocijo.

Separóse del mando, en tal virtud, el decano señor González Bustillo, que tan honrada y legalmente lo había ejercido; sin embargo, tenemos que relatar el enfadoso incidente en que tuvo que intervenir en su interinidad, ocurrido en el convento de recoletos; y para ello acudimos á papeles oficiales, no á lo que Bancroft refiere sobre ese punto en su impropiamente llamada *History of Central America*, ni á lo que recordamos de un manuscrito de nuestra propiedad, que desapareció de nuestras manos, y en el que se contenían ésas y otras noticias, no todas muy dignas de crédito.

Asumió tales proporciones ese suceso que bien merece ser explicado, visto que introdujo la alarma en la ciudad capital, tan quieta y pacífica por lo común; y el escandaloso proceder de sujetos que llevaban vida monástica, llamados por lo mismo á evitar hechos incompatibles con la mesura que debía caracterizar sus actos, es circunstancia que comunica especial interés al acontecimiento enunciado, despertando la curiosidad del lector.

Dos recoletos peninsulares, que no parecían nacidos para el claustro, tan aviesa índole demostraban, y que respondían á los nombres de Lorenzo del Río y Angel Herce, escribieron al monarca en los meses de Marzo, Abril y Junio de 1772, manifestándole la irreligiosidad y desarreglada conducta con que, según ellos, se hacían notar los individuos de esa casa conventual, denominada Colegio de Propaganda Fide; la indiferencia con que miraban los deberes relativos á la predicación; el abandono que hacían de las misiones dejándolas en manos de los frailes más incapaces, los que, en vez de ir á las montañas, permanecían á su antojo en los pueblos, cobraban sínodo anual por evitarse las molestias consiguientes á la vida de mendicantes que por su instituto les incumbía llevar, é imponían fuertes gravámenes á los aborígenes, sirviendo así de obstáculo á éstos para el ensanche de sus labranzas.

Decían también que no se sabía la inversión que daba la comunidad al producto del ganado mular, vacuno y ovejuno, desde principios del siglo, en que comenzó á hacerse sentir

manejo tan contrario á la pureza de la regla seráfica, ignorándose, además, quién había facultado á esos religiosos para ejercer la cura de almas, en vez de internarse en los montes para atraer á la fe cristiana á los indígenas y mantener en buen pie los pueblos convertidos ya, los que, por esa misma causa, iban perdiendo lo ganado con tanto trabajo, como que, en vida de fray Antonio Margil, su fundador, contaban con cuarenta mil habitantes, y en el día apenas si llegaban á doce mil.

Otros de los cargos contenidos en la queja enviada al rey consistían en que no dominaban en el Colegio de Propaganda Fide sentimientos fraternales, ni se seguía el rito de la regular observancia, ni se vestía el hábito señalado por bulas apostólicas, ni se hacía uso en los actos de comunidad, en que había lección espiritual, más que de libros compuestos por padres de la extinguida Compañía de Jesús, teniéndolos y muy buenos la misma religión seráfica.

Con pretexto de conducir misioneros (añadían) malgastábanse los caudales que suministraba la Real Hacienda, dándoseles otra inversión, aun de las prohibidas, como lo había practicado fray Francisco Antonio de Sarria, comisario de la misión con la que vinieron á Guatemala los mismos padres Herce y Río.

Según éstos, ésos y otros abusos que no puntualizaban nacían del desarreglo y despotismo del guardián y discretos (*), apadrinados por el comisario general de Indias, fray Manuel de la Vega, en cuyo tribunal, al paso que faltaba la justicia y no se prestaba oído á las quejas, sobraba la venalidad, hasta con menoscabo de la honra de los ministros de la Audiencia de esta colonia, acusados de consentidores por respetos particulares; á lo que debía agregarse que el citado comisario general había desatendido las representaciones que sobre el desarreglo de la casa le había hecho fray Lorenzo del Río.

Audacia y no poca se necesitaba para calumniar tan maliciosamente como lo hacían los dos recoletos, quienes, dejándose llevar de innobles pasiones, iban en busca de personales intereses, sin percatarse de que la verdad luciría al fin, por los medios que el monarca tenía á la mano.

(*) Llamábase discretos á los que servían de consiliarios en el gobierno de a comunidad.

Así fué en efecto: se dirigió al rey el comisario general el 4 de Noviembre del mismo año (1772), enviándole los informes emitidos por el guardián y discretos del convento acerca del díscolo carácter de los dos frailes revolucionarios, y manifestándole que, al primer aviso que de fray Lorenzo había recibido sobre los abusos que éste capciosamente denunciaba, comisionó á un respetable religioso del convento grande de la ciudad de Guatemala para que le oyese en lo privado, sin formar autos ni promover escándalos.

No produjo tan prudente medida el éxito que se buscaba; por el contrario, sirvió para exasperar á Río y á Herce, quienes, con el apoyo de otros insolentes individuos de la comunidad, recusaron al comisionado y provocaron dificultades que pusieron al guardián y discretos en la necesidad de recurrir á la Real Audiencia pidiéndole que interviniera para remitir á España, bajo partida de registro, á los dos principales revoltosos, reservando para después la providencia que debiera tomarse respecto de fray Juan Santos Antequera, primer causante de tan deplorables sucesos.

El carácter que estos últimos tomaron obligó al capitán general interino don Juan González Bustillo, al arzobispo señor Cortés y Larraz, al provisor don Francisco Palencia y al visitador, guardián y discretos á dirigirse al monarca para representarle lo que pasaba y que en pocas palabras vamos á exponer.

Al tratarse de llevar á cabo por medio de la fuerza armada la captura de fray Angel Herce, asegurado ya fray Lorenzo del Río en una casa de campo próxima á la ciudad y en la que había buscado refugio, insurreccionó á sus parciales el dicho padre Angel, y fuertes por el número se atrevieron los amotinados á resistir á la escolta que comandaba el mismo señor González Bustillo, quien se había presentado en la casa conventual, en compañía de personas de importancia, para refrenar el desorden que se experimentaba: fueron al fin aprehendidos, no sin algún trabajo, además de fray Angel, seis de los culpables, en la noche del 13 de Julio y depositados en otros tantos conventos.

A los cabecillas Herce y del Río se les embarcó con destino á España; pero naufragó la fragata *Tetis*, que los conducía, y pudo escaparse en una piragua inglesa fray

Angel; logró también evadirse fray Lorenzo en un cayuco portugués y arribó al castillo de Golfo Dulce, trasladándose desde allí al pueblo de Zacapa.

Algún tiempo después llegaron uno y otro á Cádiz; y el monarca, con noticia de su arribo, hizo depositar á fray Angel en un convento de Burgos y á fray Lorenzo en uno de Salamanca, para que desde esos lugares formalizaran sus demandas y redactaran sus defensas; mas no por eso dió pruebas de arrepentimiento el segundo: elevó al rey y al Consejo de Indias irrespetuosos escritos, en los que se quejaba del mismo monarca y declamaba contra sus superiores y prelados, especialmente contra el guardián de la casa de Salamanca, en la que se encontraba depositado; y hay que saber que ese mal inspirado fraile se había antes fugado yendo hasta Roma, donde imploró gracia del sumo pontífice, á quien dijo que estaba harto de sufrimientos, y que por salvar su vida amenazada por sus enemigos le rogaba que intercediera ante el rey para que éste se dignara de indultarle.

En definitiva, tuvo á bien aprobar el monarca los procedimientos del comisario general, del guardián y consiliarios del colegio de Propaganda Fide de Guatemala, reprobó la conducta de los dos frailes revolucionarios y de los otros que á ellos se unieron y á quienes se había separado ya de la comunidad.

En lo que hace á fray Angel Herce, no tuvo obstáculo en perdonarle, en vista del comportamiento que había después observado, pero en la inteligencia de que tendría que permanecer en España, sin que se le permitiese volver á América; y en cuanto á fray Lorenzo del Río, le condenó á continuar preso, entregado á los actos y ejercicios de la comunidad, hasta tanto que acreditara su arrepentimiento. (*)

Fué ése el ruidoso motín ocurrido en 1772, en el convento de recoletos de la antigua ciudad de Guatemala, y que por espacio de algunos días alimentó en el vecindario la consiguiente alarma.

En recompensa de sus servicios se promovió sucesivamente al señor González Bustillo á la Audiencia de Méjico,

(*) Colección de reales despachos, tomo décimoctavo, folios desde el 60 hasta el 65—años 1778 á 1785.

á la fiscalía de la Contratación de Cádiz y al Supremo Consejo de Indias.

El sueldo fijado al señor Mayorga era de ocho mil pesos al año, sin otras entradas, porque, en virtud de regias providencias, no podía ya percibir ciertas gajes con que se había favorecido á algunos de sus antecesores; y como los oficiales reales le exigiesen siete mil pesos en pago de la media anata que debía cubrir al posesionarse del cargo, escribió al Consejo de Indias el 29 del mismo Junio, representando la diminución que con tal motivo sufría su sueldo y la poca equidad con que aquellos empleados le trataban; y hubo de concedérsele que sólo pagara la mitad de lo que por la media anata se le pedía.

Tiempo es ya de volver al asunto de que estaba tratándose.

Diríase que una estrella siniestra presidía los destinos de la ciudad capital, afligiéndola no sólo con fenómenos sísmicos, sino con terribles epidemias y otros graves males. Así pues, de cuando en cuando, en los días de amargura, eclipsábase su probervial belleza, y como que se suspendían los latidos de su corazón, las palpitaciones de su alma. Horrible incertidumbre, negras ideas impregnaban el ambiente, pesando sobre los amilanados espíritus, sin que los confortara un débil rayo de lisonjera esperanza. No se sentía ya la voluptuosidad propia de aquel embalsamado aire, y parecía que hasta las flores perdían su aroma, y las aves olvidaban sus trinos y gorjeos, como si se dieran cuenta de lo que estaba pasando y fueran capaces de obedecer á los impulsos de pensamientos sombríos que cierran por completo los horizontes de la vida. Es que el fatídico buho rozaba las frentes con sus frías y viscosas alas, y funestos amanazadores relámpagos cruzaban el espacio.

Hay que enumerar en pocas palabras los desastres anteriormente sufridos.

En la aurora de la vida estaba apenas la ciudad de Guatemala cuando experimentó (1565) fuertes sacudidas del suelo, preludio de las muchas que debían amargar su existencia y entorpecer su crecimiento y desarrollo.

Siguieron las de 1575, 76 y 77, que ocasionaron graves daños en los edificios públicos y en multitud de casas parti-

culares; y el 27 de Diciembre de 1581 se cubrió la ciudad de ceniza arrojada por el volcán llamado *de Fuego*, con horrible angustia para sus moradores, al ver éstos que tan singular lluvia los dejaba en la obscuridad, obligándoles á alumbrar artificialmente sus viviendas en pleno día.

Puede también decirse que fueron crueles para aquella pobre gente los años de 1585 y 1586, por causa de sacudimientos incesantes de la tierra; el más terrible de éstos sobrevino el 23 de Diciembre del segundo año citado, quedando destruída en buena parte la ciudad y muertos muchos de los que la habitaban.

Mas no por eso se decidían á mudar de sitio á la capital.

Vino el siglo décimoséptimo; y aunque el año de 1601 no le trajo fenómenos sísmicos, trájole, en cambio, una espantosa peste, llamada *esquilencia*, de tan maligno carácter que mataba en tres días á los atacados é hizo innumerables víctimas.

Continuaron los temblores de tierra, sintiéndose algunos en 1607; pero no se reprodujeron hasta Febrero de 1651, en que, precedidos de fuertes retumbos, se experimentaron tres (18 de ese mes), uno tras otro, que arruinaron gran número de edificios, y fué tal su intensidad que arrojaron de los techos las tejas é hicieron sonar por sí solas las campanas; hubo después otros sacudimientos, no suspendiéndose hasta el 13 de Abril.

Sin enumerar los demás ocurridos en aquel siglo, el más dasastroso de los cuales fué el de 1689, y sin hablar de otra peste, que hizo grandes estragos en 1686, cumple traer á la memoria el de S. Miguel, como se le llama, acaecido el 29 de Septiembre de 1717, detenidamente explicado en el tomo tercero de esta obra.

Afligieron también á la metrópoli guatemalteca otras desgracias, como las erupciones volcánicas de Mayo de 1732, la epidemia de viruelas de 1733, que sólo en el espacio de treinta días, pues duró mucho más, produjo la muerte á mil quinientas personas; el temporal de Septiembre de 1749, los terremotos del 4 de Marzo de 1751 y la inundación sobrevenida al barrio de Los Remedios de la ciudad en 1762, por consecuencia de fuertes y tenaces lluvias.

Encontrábanse, pues, muy maltratadas las construcciones al ocurrir la ruina de Santa Marta; y debe saberse que, como está oficialmente comprobado en minucioso relato del teniente coronel de ingenieros don José Sierra, que después del desastre vino de España, no descansaban en sólidos cimientos muchos de los grandes edificios, y algunos de los arcos de los templos no obedecían á las reglas del arte; y el dicho ingeniero se mostraba sorprendido de que la mala fábrica no hubiese por sí sola bastado á inutilizarlos, sin necesidad de los terremotos.

Cómodas, verdaderamente, eran en su mayoría las casas particulares, sin que les faltaran pilas de agua constante, amplios patios, caballerizas y cocheras; el número de carruajes que había, llamados forlones, pasaba de ciento; el capitán general, el arzobispo y los ministros de la Audiencia tenían los suyos, y rara vez se dejaban ver á pie en calles y paseos.

Fué el de los dominicos el primer convento que en la ciudad existió, y se le hizo cabeza de la provincia de Chiapa y Guatemala en el capítulo general celebrado en Salamanca en 1551, señalándosele por territorio todo el comprendido en la jurisdicción de esta Audiencia.

El segundo fué el de los franciscanos; el tercero el de los religiosos de la Merced, ó mercenarios, quienes poseían también casas para individuos de su orden en Gracias, Comayagua, León, S. Salvador, S. Miguel, Granada, Nueva Segovia, Sonsonate y Tegucigalpa.

El cuarto, llamado Colegio, era el de los padre jesuítas, venidos, los primeros que aquí hubo, en el año de 1582.

Entre las iglesias de esas comunidades era la más notable, en sentir de muchos, la de los mercenarios.

El quinto fué el de los agustinos, con reducido número de frailes; el sexto, el de los de San Juan de Dios, á cuyo cargo corrían los hospitales, con exclusión del de convalecientes, del que cuidaban los bethlemitas, que también tenían convento y de quienes en su oportunidad se trató; por último, existían el de los recoletos, denominado Colegio de Cristo, y el de San Felipe Neri.

Contaban todos con sus respectivos templos, y el de San Francisco era de los más altos y espaciosos.

De religiosas había cinco: el de la Concepcion, con gran número de profesas, algunas de ellas de la más alta clase social; el de Santa Catarina, muy importante también; el de las carmelitas descalzas, el de Santa Clara y el de las Capuchinas, con sus correspondientes iglesias todos esos monasterios. Había además tres beaterios y dos colegios de educandas.

Contingente excesivo de monacato era ése, sin duda, para una ciudad de sesenta mil habitantes, y lo confesará cualquiera que medite en los males que al cuerpo social trae la plétora de frailes y de mujeres enclaustradas, ya porque la multiplicidad inconsiderada de monasterios contribuye á alimentar el fanatismo, tan contrario al espíritu cristiano, ya porque cierra el paso al adelanto de los intereses económicos, robándoles vida y robustez, ya, en fin, porque muchas infelices eran, contra su vocación, llevadas al claustro, donde, como en horrible cárcel, languidecían sus cuerpos y se marchitaban sus almas; y los mismos monarcas, como en anteriores páginas se expuso, recomendaron repetidas veces á las supremas autoridades de esta colonia, como á las demás de América, que excogitaran y les indicasen los medios más adecuados para impedir el alarmante aumento de hombres y mujeres en los intitutos monásticos.

No sólo los ya mencionados edificios, sino otros varios, como la vasta y rica catedral, el palacio del arzobispo, el de los capitanes generales y el del Ayuntamiento, daban realce á la ciudad y hacen más sensible el infortunio por ella sufrido en 1773, y que ya se describirá con los necesarios pormenores.

Comunicáronle, por otra parte, crédito y esplendor no pocos hijos suyos, notables en virtud y letras; y si en las bóvedas de sus templos magníficos resonaron los acentos de la elocuencia sagrada; si en el santuario de la Justicia se hizo oir la palabra fácil de letrados versados en las reglas del arte de bien hablar y en las leyes á cada caso particular aplicables, en defensa de la vida, del honor y de los bienes de sus clientes, también en la Universidad y en los conventos se escucharon sabias disertaciones embellecidas con las gracias del estilo, aunque siempre sazonados con los empalagosos latinajos de que no era dado prescindir en el púlpito, en la

oratoria forense y en trabajos científicos y literarios en general.

Al apuntar los nombres de los individuos que por sus merecimientos extraordinarios ennoblecieron á la población que por más de doscientos años fué la capital de estas provincias, no hay para que citar sino á sus propios hijos, á los en ella nacidos. No escasas ejecutorias le proporcionaron el historiador Bernal Díaz del Castillo, el analista Remesal, el hermano Pedro de Betancourt, el cronista Jiménez, fray Antonio Margil y otros que en su recinto florecieron y que, con el perfume de sus virtudes y de su saber, le dejaron sus despojos mortales, muchos de aquéllos al menos, pues no á todos les tocó morir allí; pero venidos á la vida en extraña tierra, no tienen para que ser en esta oportunidad especialmente recordados: fueron plantas de otro clima, traídas á nuestro suelo para embalsamar el ambiente con su aroma delicado y regalarnos con sus sabrosos frutos.

Procede, en tal virtud, mencionar al padre Rafael Landívar, esclarecido bardo, que compuso versos latinos de sabor clásico; al padre José Antonio Zepeda, docto y ejemplar varón; al virtuoso prebendado Francisco de Muñoz y Lima; al muy querido y modesto sacerdote Alonso Sánchez; al caritativo padre Manuel de Morga, quien para la humilde vida que hacía no reservaba sino lo muy preciso.

Esos eclesiásticos y otros que sería largo enumerar, eran hijos de la ciudad de Guatemala, y lo eran también no pocos de los frailes muertos á manos de los salvajes á quienes trataban de cristianizar con la palabra evangélica.

Cumple citar, por otra parte, á don Francisco de Fuentes y Guzmán, laborioso cronista, por más que la pedantería y el mal gusto afearan sus escritos; á don Gaspar Arias Dávila, don Antonio Justiniano, don Alonso de Cuéllar, don Pedro Cabrejo y otros ricos seglares que ejercieron en grande escala la filantropía; al cronista fray Francisco Vázquez; á don Blas de Pineda y Polanco, autor, según se dice, de obras que permanecieron inéditas, sobre los indios y sobre otros asuntos; al presbítero don Juan de Padilla, que compuso un tratado de aritmética, impreso en la ciudad de Guatemala en 1732; al astrónomo padre Joaquín Calderón de la Barca; al

regidor don Juan José González Batres, notable arquitecto, etc., etc. (*)

Había vn buen núcleo de familias notables, no tanto por su riqueza, pues eran pocas las realmente acaudaladas, cuanto por la posición social que habían logrado adquirir sus ascendientes, trasladados de España á este país, cuando eran contados los peninsulares aquí establecidos; algunos de éstos venían á ejercer cargos públicos, con nombramientos expedidos en España, y aquí se quedaban con la esperanza, muchas veces fallida, de realizar buenos negocios en la minería y en otros ramos al separarse del servicio de los empleos.

La casa de Aycinena, por ejemplo, y la de Pavón, con sus considerables empresas agrícolas y mercantiles, figuraban entre las de mayor caudal, lo mismo que la de Asturias con su tráfico de ganados en grande escala; los Arrivillagas y los Nájeras, ganaderos y productores de azúcar, eran también del número de los principales capitalistas.

Vecinos de la ciudad había que, siendo propietarios de grandes extensiones de terreno, apenas si de ellas reportaban algún beneficio: faltaba estímulo para cultivar el maíz, por el bajo precio á que se expendía; y más bien el trigo, sembrado en apropiados sitios, daba remuneradoras cosechas.

Cuanto á los minerales, trabajados principalmente en la provincia de Honduras, era muy raro que algún hijo de la ciudad de Guatemala tuviese participación en empresas de esa índole.

Otros negocios había, sin embargo, que dejaban buenas utilidades, como el tráfico con la Península, adonde algunos mandaban, además del añil, grana silvestre, pieles de res, tabaco, liquidámbar, bálsamo y otros artículos.

No abundaban, pues, los grandes capitales, y muchos vecinos se sostenían con el producto de tiendas de limitado comercio, con empleos en el ramo de Hacienda, ó en lo administrativo y judicial, como eran los de corregidores, alcaldes mayores, asesores, etc.

La nota dominante, puede decirse, era la pobreza.

Verdad es que los frailes de Santo Domingo y San Francisco contaban con las pingües rentas de las parroquias que

(*) Al padre Juarros corresponden las noticias sobre anteriores infortunios experimentados por la ciudad capital, sobre conventos y sujetos distinguidos.

administraban y de las heredades que poseían; pero en cambio, en algunos conventos de mujeres y en los beaterios experimentábase verdadera penuria, faltando, á veces, hasta lo más preciso para la modesta vida material de las religiosas.

Entre los apellidos que es dado puntualizar de las más visibles familias se contaban, fuera de los ya mencionados, los de Romá, González Batres, Juarros, Coronado, Zepeda, Payés, Barrundia, Montúfar, Mencos, de la Tobilla, Gálvez, Lara Mogrobejo, Muñoz, Letona, Llano, Larrave, Barrutia, Chamorro, Valdés, Lacunza, Taboada, Larrazábal, Palomo, Beltranena, Urruela y otros varios; y á veces se encontraban dos de esos apellidos unidos, indicando la línea masculina y la femenina de quienes los llevaban, verbigracia, Muñoz y Barba, Nájera y Mencos, Gálvez Corral, Arroyave y Beteta, Asturias y Nava, etc., etc.

En aquel tiempo, es decir, en el de la catástrofe, figuraban en primera línea don Buenaventura Delgado de Nájera, don Francisco Ignacio Chamorro, don Miguel Alvarez de Asturias, don Manuel de Larrave, don Juan Fermín de Aycinena, don Juan Tomás Micheo y otros, que alternaban en el desempeño de las alcaldías de la ciudad capital, confiadas siempre á los más conspicuos sujetos.

Tiempo es ya de relatar la memorable ruina del 29 de Julio de 1773, ocurrida poco después de las cuatro de la tarde, por consecuencia de un fuerte y prolongado temblor de tierra, cuya duración no es dable precisar, debido á la angustia en que puso los ánimos de las gentes. Lo dice así el padre Juarros, que allí se encontraba, y añade que si ese espantoso sacudimiento fué precedido de algunos menos fuertes experimentados en Mayo y Junio de aquel año, fué también, por desgracia, seguido de otros muchos, entre los que debe recordarse, por su intensidad, los del 7 de Septiembre y 13 de Diciembre, que acabaron de consumar la destrucción de edificios que se conservaban todavía en pie.

El padre Felipe Cadena, religioso dominico, miembro del claustro de doctores de la Universidad, escribió en Marzo de 1774, en el llamado Establecimiento provisional de la Ermita, un folleto, publicado ese mismo año en Mixco, y que trae interesantes datos sobre la ciudad y sobre el desastre de 1773.

Digna, ciertamente, del aprecio de la posteridad es la memoria del ilustrado fraile á quien debemos las importantes noticias contenidas en el referido trabajo, en el que, por lo demás, hay que decirlo, no escasea la hipérbole en algunos de sus conceptos, defecto muy excusable como nacido del amor patrio del guatemalteco cronista, ni deja de sentirse el feo sabor de pesado artificioso estilo.

Después de un preámbulo en el que el padre Cadena dice que rehuye en su relato los coloridos y busca sólo la sencillez y la exactitud, describe los volcanes inmediatos y los amenos contornos de la ciudad; habla del suave clima, de la abundancia y variedad de aguas y de los muchos abastos que los vecinos pueblos de aborígenes suministraban.

Retrata la plaza mayor, ponderando la fachada de la iglesia catedral y el mérito de los palacios allí existentes; manifiesta después, que eran anchas y rectas las calles, bien construídas y amplias las casas y fastuosamente decoradas en su mayoría; grandiosas y ricas en obras de arte algunas de las veintiséis iglesias, en cuyo número no se incluyen los quince oratorios y ermitas; trata, en seguida, de los conventos, casas consistoriales, Universidad, arzobispado, hospitales, tribunal de Cuentas, etc., etc.; indica el progreso alcanzado en artes liberales y mecánicas, la importancia de la capital en otros conceptos, y los sacudimientos anteriores al del 29 de Julio.

"Este día (dice), digno de notarse con negros cálculos y el más funesto para Guatemala, por haber sido el de su lamentable catástrofe, á las tres y cuarenta minutos de la tarde tembló la tierra."

Fué bien rápido ese primer temblor, pero tan violento que hizo salir de sus casas á los habitantes de la ciudad, que despavoridos estaban en calles y plazas cuando, diez minutos después, sobrevino el segundo, tan inesperado como terrible, y cuyos desastrosos efectos comenzaron á notarse en el acto mismo, en la destrucción de los edificios que se hendían ó desplomaban con estrépito.

Fué tan brusco, vario y prolongado el movimiento, que las gentes no podían mantenerse en pie, y se tendían en tierra; los árboles que no eran arrancados de raíz barrían el suelo con sus ramas, inclinándolas á uno y otro lado; saltaban los

ladrillos de los pisos y las piedras de las calles, y las campanas sonaban por sí mismas, como pregonando la desgracia que ocurría.

El terror de que estaban todos poseídos, pues nadie pensaba más que en salvar la vida, y la densa nube de polvo que formaban los fragmentos caídos de los edificios impidieron aquella tarde medir en toda su extensión el mal causado.

Sofocados por el polvo murieron muchos, y otros entre las ruinas, porque, creyendo algunos huir del peligro, iban más bien á buscarlo al interior de las casas que caían, tan turbados estaban los ánimos.

Acobardados los vecinos de la ciudad ante la tremenda conmoción de la tierra, y temiendo que ésta se abriese de un momento á otro, para sepultarlos entre sus entrañas, según la frase del padre Cadena, huían por todos lados, por los campos principalmente, tratando de ponerse bien con Dios, cuya clemencia imploraban á gritos.

Dejaron también sus habitaciones los enfermos y los habitualmente inválidos ó achacosos, llevados de ese natural apego á la vida, que nunca abandona á la humana especie: echáronse á la calle arrastrándose como les fué posible; y entre la confusa afligida muchedumbre veíase á las monjas y beatas, que tuvieron que ponerse precipitadamente en salvo, y á los criminales, que en número de cuatrocientos se escaparon de la cárcel de Corte y de la de Cabildo; muchas personas daban señales de tener trastornado el juicio; y entre las masas de atribuladas gentes se abrían paso los perros aullando, los caballos y demás animales domésticos, obedeciendo todos al natural instinto de conservación.

"Cada uno (dice el citado padre cronista) imploraba de la piedad del otro algún socorro; pero nadie lograba el auxilio, porque nadie podía valerse aun á sí mismo, y todos padecían igual conflicto. Olvidaron los padres á sus hijos; los maridos desatendían á sus mujeres; en nadie se hallaba el menor consuelo: todos eran inválidos; todos estaban sumamente atribulados: muchos, oprimidos por el dolor y la congoja, padecieron mortales desmayos aquella tarde; á algunos, sólo el susto quitó la vida, como sucedió á don Antonio Hermosilla, nombrado corregidor de Sonsonate; unos, con sus acciones desarregladas y otros con las palabras risibles que proferían,

daban claro testimonio de tener perdido ó trastornado el juicio."

Continuaron sintiéndose en la tarde del 29 de Julio ruidos subterráneos, que aumentaban la alarma de las gentes y les hacían exhalar profundas quejas, desgarradores ayes, y á elevar al cielo fervientes súplicas en demanda del necesario alivio.

Amedrentados muchos por la idea de próxima muerte, acudían al sacramento de la penitencia; y los que no encontraban sacerdote al efecto, no tenían escrúpulo en confesar á gritos sus pecados; maceraban algunos sus cuerpos sin piedad y á la vista del público, en ordenada procesión; no pocos hubo que se apartaron de las mujeres con quienes habían vivido en escandaloso concubinato, y otros que se reconciliaron con sus cónyuges, con las que estaban desavenidos: reanudáronse rotas amistades; verificáronse casamientos; hiciéronse restituciones de bienes, y se reconoció la injusticia con que á muy honradas personas se había lastimado en su honor y crédito: la común desgracia los unía á todos, purificando las almas y poniéndolas por encima de las pequeñeces á que tan propensos somos los mortales.

Los ruidos subterráneos de aquella triste tarde eran seguidos de temblores, y éstos y aquéllos continuaron sintiéndose por la noche, en los siguientes días y, aunque sólo por intervalos, durante algunos meses.

Acompañadas de truenos y rayos cayeron esa misma noche fuertes lluvias, por consecuencia de las cuales se cubrieron de fango y se inutilizaron muchas de las telas y otros artículos de los almacenes de comercio, muebles, cuadros y otros objetos de iglesias y casas particulares, libros, papeles, etc., etc., que sin semejante contratiempo, que los dejó en gran parte inservibles, habría sido dado conservar incólumes; pero lo más grave fué el daño que en la salud ocasionaron los aguaceros á tantas y tantas personas que carecían de abrigo en campos y plazas y de medios para satisfacer el hambre y cubrir la desnudez. (*)

Amaneció el 30; y si en la noche que acababa de transcurrir no se dejaron ver los suaves rayos de la indecisa y

(*) Hasta aquí los datos tomados del folleto del padre Cadena, que más adelante seguirá utilizándose.

trémula luz de las estrellas, que algún consuelo llevan siempre al alma, el sol surgía con su habitual majestad, ascendiendo por el azul espacio, como indiferente al rudo golpe sufrido por los que lo contemplaban tristes y taciturnos y parecían preguntarle qué harían en tan amargo trance, adónde irían y cómo podrían abandonar el poético sitio en que habían constantemente morado y en el que desconfiaban ya de que se cumplieran las profecías de amor que confortaban sus espíritus, los sueños de ventura que los habían sin cesar halagado.

No se escuchaban ya las campanas convocando á los fieles á la oración matinal en la casa de Dios; los encargados de hacerlas sonar no se atrevían á subir á las altas torres despedazadas por la violenta sacudida del suelo; apenas si alguna sonaba débilmente, llamando á las misas que en los atrios de unas cuantas iglesias se celebraban; no volverían ya á oírse los bulliciosos repiques que anuncian las grandes fiestas y llevan por todos lados el buen humor y el contento.

Lo acumulado en largos años de paciente faena lo derrochó en un instante la mano airada del hado, que no conoce el santo respeto debido á la honrada labor humana. No estaba la ciudad llamada á larga vida; y los sacudimientos de tierra por ella sentidos de cuando en cuando, no eran sino tristes augurios del final desastre que le deparaba la voluble suerte.

Acongojadas las familias, agrupábanse en torno de la madre, ángel de consuelo que endulza los pesares y que en aquel momento horrible no hacía más que demandar al cielo fortaleza de alma para sufrir y comunicar al marido y á los hijos el calor necesario para mantener en sus corazones la fe en la Providencia, que á nadie desampara.

Era la ciudad capital la alegría y la esperanza, no sólo de los que en ella tenían sus hogares, sino de las provincias todas, que se ufanaban de contemplar su gradual adelanto, su cultura, su hidalguía, su grandeza.

Así pues, atónitos y tristes vagaban sus habitantes por calles y plazas; es decir, los que no iban ya buscando en lugares inmediatos y aun lejanos un refugio contra la inclemencia de que eran víctimas en plena estación de lluvias.

La luz del día permitió contemplar en toda su desnudez

los efectos de los fenómenos sísmicos en mala hora experimentados. No pudieron contener el llanto los pobladores de la noble ciudad sometida á tan ruda prueba, y abundantes lágrimas denunciaban la aflicción que oprimía los pechos.

Un fuerte olor á fecundante savia despedía la húmeda tierra, impregnado de las sensuales emanaciones de robusta espléndida naturaleza. Una ola tibia, producto del tiempo canicular, envolvía á la ciudad desde el amanecer, indicio del cálido ambiente que para muy luego se le preparaba. Los temblores, entre tanto, no cesaban; ni los espíritus hallaban descanso, porque las negras ideas y la horrible incertidumbre seguían atormentándolos.

Las casas y edificios públicos que no quedaron enteramente destruídos, estaban tan maltratados que no era dado utilizarlos ya, ni admitían otra reparación que el demolerlos y levantarlos desde cimientos.

Triste estado guardaba la iglesia catedral con sus hendidas bóvedas y sus cuarteadas paredes: habíanse allí celebrado triunfos de las armas españolas en muchas y cruentas batallas; se habían entonado preces al Altísimo para que protegiera á los príncipes reinantes y para que hiciera cesar las calamidades que á estas provincias afligían de tiempo en tiempo; y se había cantado el *De profundis* ante los restos mortales de obispos, arzobispos, capitanes generales y otros altos funcionarios que en la ciudad pagaron el postrer tributo á la flaca naturaleza.

La Universidad y el Colegio Tridentino, apenas si sufrieron en sus fábricas algún daño, y éste muy fácil de reparar: eran edificios recientemente construídos y con gran solidez, bajo la hábil dirección del chantre doctor González Batres; pero enfrente tenían, separadas sólo por el ancho de la calle, las altas y agrietadas paredes de la catedral, como amenazándolos con segura ruina en el momento menos esperado. (*)

Otras construcciones quedaron ilesas al parecer; dudábase, sin embargo, de su consistencia después de los terribles vaivenes del suelo, y no infundían la suficiente confianza para ser habitadas.

(*) Desde este pasaje seguimos aprovechando las noticias del folleto repetidas veces citado.

Si la ruina fué general, hízose sentir más aún en el barrio de la Candelaria y en su iglesia, en el templo y convento de los dominicos y en sus inmediaciones: toda aquella parte de la ciudad no era más que una inmensa mole de escombros, que no permitían reconocer las calles: el citado templo de Santo Domingo era de los más notables por su magnitud y por sus bien construídas paredes y bóvedas, y quedó convertido en un promontorio de piedras y ladrillos, que ocultaban las destrozadas esculturas y pinturas que le servían de ornato, los vasos sagrados y demás objetos que lo enriquecían.

No es dado fijar con exactitud la cifra de las personas que perecieron bajo el peso de paredes y techos derrumbados; contáronse ciento veintitrés, sin incluir las que murieron en los lugares inmediatos y las que sólo fueron heridas ó golpeadas.

Encontrábanse, pues, los desdichados pobladores de la capital faltos de sus viviendas, de abastos y de agua: los aborígenes de los vecinos pueblos, que llevaban diariamente los víveres al mercado, suspendieron su faena, ya por miedo de penetrar en la ciudad, ya porque estaban intransitables los caminos; los acueductos se habían roto también, y el líquido no corría por las cañerías, de suerte que las fuentes públicas y las de las casas particulares se hallaban vacías ó con agua cenagosa, producto del espeso polvo que en ellas había caído; los panaderos que no andaban huyendo no se atrevían á acercarse á los hornos, los que, por otra parte, estaban en su mayoría cuarteados, y los molinos de trigo tampoco funcionaban.

Amenazaba, pues, el hambre con sus funestos estragos; pero el gobernador general don Martín de Mayorga, que desde el primer momento se había entregado al lleno de sus deberes, corriendo de un lado á otro, agitándose, multiplicándose, por decirlo así, seguido de los que en medio del conflicto se prestaban á secundarle en su ardua labor para calmar los ánimos y evitar el pillaje y otros excesos, fué una verdadera providencia en tan penosas circunstancias: expidió órdenes eficaces para que los individuos del cuerpo municipal hicieran que los indios del valle que moraban en los pueblos en que también se habían sentido los terremotos, y que

andaban huyendo por los montes, volviesen con los acostumbrados víveres á la ciudad; y que otros de esos mismos aborígenes se ocuparan en los trabajos que en ella se les asignasen, por todo lo cual serían liberalmente retribuídos; mandó que desde luego fuesen reparados los caminos para facilitar el tránsito, y que varios sujetos, acompañados de un regidor, marcharan aceleradamente á la sierra de Canales y á otros inmediatos puntos, en busca de todo el maíz que pudieran reunir; además, que se pusiesen en actividad, del mejor modo posible, los hornos y molinos, y que los corregidores de Sololá y Quezaltenango remitiesen en el acto el trigo y la harina que les fuera dable obtener.

Todo fué puntualmente ejecutado; mas como la necesidad era apremiante, dispuso que mientras llegaban aquellos auxilios, los oficiales reales Dávalos y Arnáiz hiciesen extraer de entre las ruinas las grandes cantidades de galleta depositada en los almacenes con destino al castillo de San Fernando de Omoa, para distribuirla equitativamente, como se verificó, entre los más necesitados

Con igual eficacia logró el brigadier Mayorga recoger y poner en salvo los caudales de las reales cajas y los libros y papeles de las oficinas públicas.

Era entonces alcalde mayor de Sololá el teniente de los reales ejércitos don José Antonio de Arssu, caballero con hábito de la orden de Santiago, distinguido funcionario público, que se esmeró en el desempeño del encargo que por la superioridad le fué conferido, ya enviando maíz, trigo, harina y otros abastos á la capital, ya haciendo reparar los caminos de su jurisdicción, intransitables por causa del terremoto, cuyos efectos se extendieron hasta allí, como que en el mismo pueblo cabeza de ese partido judicial destruyó, entre otras casas, la del párroco y la iglesia. Años después alegó el señor Arssu éstos y otros servicios en memorial elevado al rey para que se le promoviera á más importante empleo. (*)

Para prevenir el hurto y la rapiña á que tan dadas eran las ínfimas clases sociales, promulgó el señor Mayorga, de

(*) Los datos contenidos en ese pasaje no pertenecen al padre Cadena; son tomados de un expediente que en los archivos tuvimos oportunidad de examinar hace algunos años.

acuerdo con la Sala de Justicia, una providencia en virtud de la cual sufrirían graves penas, inclusa la de muerte, los que en esa materia delinquiesen, según la cantidad robada, ó según el precio de la cosa, y se conminaba con presidio por diez años y con azotes, autorizados entonces por ley, á los que fuesen encontrados quebrantando cajas ó baúles sobre las ruinas, y á los que después del toque de la oración de la tarde se aproximaran á los ranchos que servían de refugio á las religiosas; y para que nadie dudase del cumplimiento de lo ordenado hizo el capitán general colocar la horca en la plaza mayor; dispuso también el gobernante que, en obsequio de las personas y de los bienes, se aumentara la fuerza armada con milicianos venidos de varios puntos, estimándose insuficientes para tales fines las compañías de dragones. (*)

El alcalde mayor de la provincia de San Salvador, don Francisco Antonio de Aldama y Guevara, envió al capitán general, al informarse de la catástrofe, una cantidad de ganado, para que fuera distribuída como mejor pareciese á ese alto funcionario; y el señor Mayorga la hizo entregar al arzobispo señor Cortés y Larraz, ayudando así á éste en el sostén de las comunidades monásticas.

Ese prelado, es de justicia hacerlo constar, se mostró á la altura de sus deberes, no sólo en lo espiritual, sino en lo temporal: á todos los consolaba con evangélicos consejos, y doliéndose de los menesterosos que solicitaban pecuniarios auxilios, favorecíalos ampliamente, con fondos de su hacienda particular; además, para suplir de alguna manera la falta de la iglesia catedral, inútil ya para su elevado objeto, hizo construir en la plaza mayor un amplio y decente oratorio de madera.

Puede decirse que rivalizaron en el ejercicio de la caridad muchos y muy caracterizados sujetos, poseedores de bienes de fortuna; y entre los principales funcionarios que en la medida de sus fuerzas practicaron esa virtud sublime y se señalaron por otros oportunos servicios estaban los ministros

---

(*) Esos milicianos fueron distribuídos en la casa de Moneda, en el edificio de la Pólvora, en los conventos, hospitales, etcétera; y era su jefe el coronel don Melchor de Mencos.

Legajo número 19, expediente número 1533. —Archivo Nacional, sección de la colonia.

del supremo tribunal don Juan González Bustillo, don Basilio Villarrasa y don Manuel Fernández de Villanueva, que prestaban día y noche su concurso al brigadier Mayorga, en cuanto era menester, y recorrían constantemente la ciudad, vigilando á los comisarios de los barrios, cuyas facultades fueron ampliadas por la Audiencia para garantizar mejor á los vecinos en sus personas y bienes, expuestos estos últimos á la rapacidad de desvergonzado populacho; y al dirigir sus cuidados en ese sentido, aplicábanlos también al ramo de abastos, para que no faltaran, y á la higiene pública procurando que se diese libre curso á las aguas estancadas en los canales con motivo de los derrumbamientos de las casas.

Entre los merecimientos de aquellos magistrados se imponen á la estimación de la posteridad justiciera los del doctor don Basilio de Villarrasa. Aunque promovido ya ese letrado á un puesto importante en la Audiencia de Méjico, difirió su marcha á esa ciudad, por no abandonar á Guatemala en el infortunio que padecía; hizo construir en el atrio de Santo Domingo su vivienda provisional, y favoreció con largueza á esos religiosos y á todos los infelices que de él demandaban algún subsidio, desprendiéndose de su dinero, sin pensar en la falta que pudiera hacerle para su viaje á la ciudad capital del virreinato de Nueva España; y en la aciaga tarde del 29 de Julio sirvió de amparo á las monjas de Santa Catarina y Santa Teresa, que en su aturdimiento no sabían hacia dónde dirigirse, y las condujo á un rancho que, desde que se sintieron los temblores de tierra del mes de Mayo, habían levantado cerca de la iglesia de Santo Domingo los comisionados de los cinco gremios mayores de Madrid, quienes no tuvieron dificultad en cederlo para asilo de aquellas desvalidas mujeres.

Dignos son, además, de honrosa mención por sus buenos oficios en el indicado concepto y en otros análogos el teniente de artillería don Manuel de Acuña y don Joaquín de Arroquívar, cuya generosidad para con los necesitados competía con la del oidor Villarrasa.

Inolvidables son también, por su largueza en favor de los pobres y por todo lo demás que en obsequio del vecindario lograron hacer, los individuos del cuerpo municipal, en el que figuraban como alcaldes don Felipe Rubio y Morales y

don Miguel de Eguizábal: olvidáronse de sus personales intereses por servir al público; compraron con sus propios fondos la carne que por algunos días estuvo repartiéndose entre los acosados por el hambre; no se daban descanso en lo relativo al bien común, y entre las plausibles providencias por ellos tomadas hay que recordar la que tuvo por objeto impedir la inundación con que amenazaba el río Pensativo, crecido extraordinariamente con las copiosas lluvias y con las piedras y ladrillos que en varios puntos habían caído en él.

Esparcióse la voz de que de un instante á otro se abriría la tierra para tragar á los habitantes de la ciudad: siniestro rumor á que daban margen las grietas que en diferentes sitios presentaba el suelo; y para confirmarlo hubo quienes asegurasen haber visto en la tarde del 29, en el momento mismo de la ruina, que el volcán llamado *de Agua* se dividía en dos mitades, notablemente separada una de otra, volviendo luego á unirse para conservar su habitual figura; pero lo más raro es que tan singular especie fuese propalada por personas de cierta importancia social, que se decían testigos del hecho.

Ese rumor, generalmente acogido; el estado lastimoso de la ciudad, la conmoción incesante de la tierra, y el proyecto que desde 1717 se concibió, con motivo de la ruina de aquel año, de llevar la capital á una llanura que no ofreciera tan graves inconvenientes, determinaron al señor Mayorga, al arzobispo y á los ministros de la Audiencia á pensar formalmente en el cambio de sitio, eligiendo desde luego y por manera provisional el valle de la Ermita, mientras el soberano, á quien se informaría de los lugares más adecuados, mediante el examen que de ellos se haría, señalaba el que definitivamente debiera ocuparse.

Al efecto y por iniciativa del referido capitán general se celebró en los días 4 y 5 de Agosto una junta presidida por él, á la que concurrieron el arzobispo, los oidores, el señor Palencia, obispo electo de Comayagua y deán que á la sazón era de esta iglesia metropolitana; el contador mayor don Salvador Domínguez, los oficiales reales, el oidor fiscal interino señor Avilés, los alcaldes ordinarios, los regidores don Manuel González Batres, don Juan Fermín de Aycinena, don Basilio Vicente Romá, don Miguel Coronado, don Cayetano Pavón, don Ventura Nájera y Mencos, don Juan Tomás

Micheo, don Francisco Ignacio Chamorro y Villavicencio y don Nicolás Obregón, el síndico don Mariano Gálvez Corral, los prelados de las órdenes monásticas, don Simón Larrazábal y otros caracterizados vecinos.

Convínose en la necesidad de ambas traslaciones; es decir, de la urgente y provisional á los llanos de la Ermita, y la definitiva al paraje que más adecuado se estimara; y para el reconocimiento de los varios sitios en que pudiera alzarse la ciudad fueron nombrados los respectivos comisionados; siéndolo, por parte del gobernador general, el oidor decano don Juan González Bustillo; por el señor arzobispo y por su cabildo, el chantre don Juan González Batres y el examinador sinodal señor Dighero; por el Ayuntamiento, don Francisco Chamorro y el abogado don Juan Manuel de Zelaya, acompañados del teniente coronel de ingenieros don Antonio Marín, del escribano de Cámara y del maestro mayor de Obras: personas entendidas, más ó menos, en la materia de que se trataba, y que era de trascendental interés, no sólo para la capital, sino para las diferentes provincias del llamado reino de Guatemala.

No era dable, como bien se concibe, que en breve término se hiciese el estudio de las planicies en que pudiera situarse la metrópoli guatemalteca; y siendo urgente proveer á la seguridad de las reales cajas y al despacho de los asuntos del gobierno, entorpecidos por el desastre experimentado y por sus lamentables consecuencias, dispuso el brigadier Mayorga marcharse cuanto antes al pueblo de la Ermita, y lo verificó un mes después, el 6 de Septiembre, acompañándole, para quedarse con él allí, los oidores, los oficiales reales y los empleados subalternos de las secretarías; hizo también transportar á ese mismo punto las arcas destinadas á las rentas de aduana, tabaco y correos.

Una vez allí, depositó en la casa del párroco, que era la más segura, los sellos que servían para las acuñaciones de oro y de plata; y previno que sin pérdida de tiempo se construyeran oficinas provisionales y habitaciones para los funcionarios y empleados, quienes, entre tanto, se acomodarían como mejor pudiesen en los alojamientos que encontraran.

Al llegar al pueblo de la Ermita el capitán general estaban ya instalándose allí varios sujetos distinguidos y

muchos proletarios, y fueron después acudiendo otros, en busca de la deseada tranquila existencia.

Con el capitán general marchó la correspondiente escolta, bien equipada y con sus respectivos jefes y oficiales.

Documentos que se conservan en los archivos confirman lo que dice el padre Cadena, y acaba de exponerse, sobre la traslación provisional acordada en junta del 5 de Agosto, de los tribunales, reales cajas, papeles de las oficinas, etc., etc. (*)

El historiador Juarros, testigo de los acontecimientos de que viene hablándose, dice que la ruina fué seguida de otra desgracia, ó sea, de la discordia surgida entre los vecinos, porque, divididos éstos en dos bandos, estaban unos por la traslación á paraje que, menos próximo á los volcanes, ofreciera menor riesgo de terremotos; mientras que los demás optaban por el mantenimiento de la capital allí mismo, calculando que era preferible reedificarla, lo que se facilitaría con los materiales en ella existentes; "así, añadían, se aprovecharán las buenas aguas, el clima suave y sano y las otras ventajas que el lugar presenta; pues, en cuanto á las conmociones del suelo, no hay sitio alguno en todas estas provincias que esté al abrigo de tamaña calamidad."

Desde el 2 de Agosto dió aviso de la ruina al rey de España el capitán general; y al verificarlo dijo que ese suceso había afligido su espíritu con los clamores de un numeroso pueblo de cerca de sesenta mil almas, y que desde luego creía necesario situar á esos habitantes en otra parte y desamparar la ciudad, hermosa cuando en ella ingresó, y convertida ya en objeto de conmiseración y lástima, según lo manifestaba.

Decía también en ese oficio que, para resguardar los intereses públicos y los del vecindario, sólo contaba con alguna tropa de línea, porque los milicianos y el paisanaje apenas si podían atender á sus casas y familias; y agregaba que la gente de trabajo, no sólo por peculiares defectos, sino por su desidia y timidez, necesitaba de la fuerza para aplicarse á tareas útiles, aun pagándole, como era justo, la labor que se le encomendase.

La partida del brigadier Mayorga en la mañana del 6 de Septiembre llenó de tristeza al vecindario de la asolada

(*) Expediente número 1638, legajo número 21.—Año de 1773.

ciudad de Guatemala, ora porque se pensaba que el alejamiento del primer magistrado agravaría las dificultades en que todos se hallaban, ora porque los muchos partidarios de la reedificación veían en ese suceso el primer paso hacia el abandono definitivo que á la capital deparaba su ingrata suerte.

Melancólicos presentimientos invadían los espíritus: es tan difícil que el hombre se resuelva á abandonar el pedazo de tierra en que vió la primera luz y al que están ligados los recuerdos de la niñez, las alegrías y pesares de la existencia toda; el distrito municipal encierra siempre memorias queridas de los padres y de los amigos, algo del perfume de nuestra alma, que nunca nos desampara y que, cuando del terruño nos alejamos, murmura á nuestros oídos tiernas endechas de amor.

Ave fatídica, compañera inseparable de desdichas, había tendido sus negras alas sobre la ciudad que en 1542 trazó en el pintoresco valle de Panchoy el gobernador interino don Alonso de Maldonado.

En el espacio de unos doscientos y treinta años y á pesar de tantas vicisitudes había crecido y robustecídose admirablemente, ya por la acción oficial, ya por la riqueza de algunas órdenes monásticas que ayudaron á embellecerla con sus templos y conventos, ya por el individual interés en lo que hace á las buenas casas que se levantaban; ya, en fin, por los legados que ricos vecinos destinaban para fábrica de iglesias y capillas, ó para el ornato de éstas y sostén del culto.

Los quebrantos que la ciudad sufría por intervalos, no la doblegaban; por el contrario, dábanle nuevos alientos para reparar los desastres y seguir ensanchándose y hermoseándose: asemejábase en tales casos al árbol que, despojado de sus mejores ramas por la cuchilla de la poda, no sólo no perece, no se abate, sino que recibe nueva savia, aumenta su follaje, se reviste de flores y da más sazonados frutos.

Faltaría á un deber de justicia el autor de este relato, si al hablar de los rasgos de generosidad de algunos vecinos en lo que atañe á la fábrica de iglesias, no mencionara á don Juan de Laugarica, caballero de la orden de Alcántara, y á don Bartolomé de Gálvez Corral, de la de Santiago, que para el magnífico templo de los padres recoletos donaron fuertes

sumas: más de cien mil pesos cedió con tal fin el primer sujeto citado. (*)

La capilla que dió nombre al valle en que hoy se asienta esta capital y que se ve en lo alto de la colina llamada *cerro del Carmen*, existía allí desde muy atrás, y la había habilitado para el culto el obispo señor Cabezas Altamirano, que administró esta diócesis desde 1611 hasta 1615. Destruída, algún tiempo después, por un incendio que se hizo también sentir en el pueblo y en todo el llano, se le puso techo de teja (probablemente lo tenía antes de paja), y se celebró su estreno el año de 1620; pero, notándose en 1730, corrido ya más de un siglo, que la madera estaba inutilizándose, se decidió el cofrade mayordomo don Juan José Morales, natural de Pinula, á levantarla de nuevo, y pudo al fin conseguirlo con la solidez en que hoy aparece esa fábrica, llamada de medio cañón. (**)

Hay que volver la vista á la maltrecha ciudad y decir que, según datos del citado dominico cronista, bien habría querido el arzobispo señor Cortés y Larraz marcharse con el capitán general á la Ermita; pero impedíaselo el cuidado que demandaban las monjas, expuestas á mayores incomodidades y aun á peligros si salían de allí; dispuso, pues, que en el campo de la Chacra, perteneciente á los frailes de Santo Domingo, se levantaran cuatro ranchos para monasterios provisionales, destinados á otras tantas comunidades de mujeres (las de Santa Clara estaban ya en la hacienda de Canales); y activando él mismo el trabajo y costeándolo, logró darle pronto remate; y en lugar inmediato hizo también construir otro rancho para su habitación, y enfrente el que había de servir de oratorio.

Esas construcciones atrajeron al campo de la Chacra á varias familias, que improvisaron en él sus rústicas viviendas; otras se quedaron en los parajes por ellas elegidos desde el principio como lugar de refugio, ó sea, en la plaza mayor, en la de San Pedro, en la del convento de dominicos, etc., etc., y en esos sitios construyeron sus habitaciones; otras, calculando que nada tenían ya que temer, se instalaron como les fué

(*) García Peláez, tomo tercero, *Memorias*.

(**) Para detalles sobre este punto, puede consultarse el tomo primero del padre Juarros, páginas 205 y 206, en las que se explica la venida del genovés que trajo de Avila (España) la imagen que en la mencionada capilla se venera.

posible sobre los escombros de sus casas, cuidando así, á la vez, de los materiales útiles que quedaban; y hubo algunas que, no tomando en cuenta el peligro á que se exponían, se alojaron dentro de las agrietadas piezas de sus queridos hogares.

Cuanto á los individuos de las órdenes monásticas, aprovecharon materiales de sus destrozados monasterios para fabricarse pobres alojamientos, en los que se colocaron los que aun se hallaban en la capital, porque los demás se habían marchado á las casas conventuales que en otros puntos del país tenían.

Funcionando ya en la Ermita los tribunales de Justicia y los despachos de los otros ramos; habilitado para hospital un rancho construído por empeño de las autoridades y del padre encargado de su administración, continuaron llegando allí personas de las varias clases sociales de la derruída ciudad; y el gobernante, sin dar tregua á su labor fecunda, atendía á cuanto era menester, extendiendo su auxilio, no sólo á los habitantes de la población arruinada, sino á los que de ella habían salido para situarse en Mixco, Petapa y Villanueva.

Hubo un incidente de delicado carácter, á que tuvo que atender además, y con gran solicitud, el capitán general: inquietos los indios de varios lugares por absurdas especies, hijas de grosero fanatismo, que entre ellos circulaban, comenzaron á tumultuarse dando muestras de querer sacudir la tutela de la autoridad legítima, y se necesitó de todo el tacto y de la suma prudencia del señor Mayorga para sosegarlos é impedir un conflicto que en circunstancias tan difíciles habría sido muy grave, en el caso de haber tenido el capitán general que acudir á la fuerza de las armas para someter á los levantiscos aborígenes.

Entregados estaban todos á sus respectivos quehaceres cuando vino á recrecer el general malestar el terrible terremoto del 13 de Diciembre, mencionado ya antes, y que sacudiendo con violencia los edificios de la desahuciada ciudad, acabó de arruinarlos, disipando las esperanzas de los que creían posible la restauración: ni las nuevas casas que con especial solidez estaban ya fabricándose, dejaron de quebrantarse en la tarde de aquel día, en el que hubo de

estremecerse repetidas veces la tierra; muchos se alejaron en el acto de la funesta ciudad; y hasta los que se empeñaban en proporcionarse provisionales domicilios, suspendieron el emprendido trabajo.

Impresionados quedaron todos por causa del nuevo desastre ocurrido y que se experimentó cuando, aunque no cesaban los retumbos y los sacudimientos, iban ya serenándose los ánimos, porque esos fenómenos no eran de los que engendran inquietud bastante á paralizar el humano esfuerzo.

Como si de algo se necesitara para entenebrecer de nuevo el cuadro, vino ese cataclismo; y á la verdad, muy optimista tendría que ser quien todavía se forjara ilusiones sobre la reedificación; no faltaban, sin embargo, partidarios de tal idea, y en ese número estaba el arzobispo señor Cortés y Larraz, cuyo empeño en llevarla á la práctica tendría que ser origen de nuevas dificultades.

Los comisionados para señalar el sitio en que hubiera de establecerse la capital, llenaron su encargo con el celo y prontitud que eran de esperar: estudiaron detenidamente varios lugares, y presentaron un circunstanciado y concienzudo informe á la nueva junta celebrada en el mismo pueblo de la Ermita el 10 de Enero de 1774, cuyas sesiones se efectuaron en ése y en otros días más.

Concurrieron á ella muchos dignatarios del orden civil y del eclesiástico y varios individuos de reconocida importancia social; estuvieron allí el gobernador general señor Mayorga, el señor arzobispo, el diocesano de Comayagua, los ministros de la Audiencia, el alguacil mayor de Corte, el jefe del tribunal de Cuentas, los oficiales reales, los miembros del cabildo eclesiástico y del secular, los del claustro de la Universidad, los prelados de las órdenes monásticas, los diputados del Comercio de Guatemala y del de España, etc., etc.

Uno de los escribanos de Cámara leyó en alta voz el informe referido, en el que se presentaba por vía de preliminares ó como antecedentes del tema principal, un breve relato de los temblores de tierra (particularmente los de 1717) y de otros desastres experimentados por la ciudad de Guatemala, y de los consiguientes daños que hubo ésta de padecer.

Enumera en seguida el informe los últimos sacudimientos, precursores del funesto del 29 de Julio, que comenzaron

á fines de Mayo, entre los que señala como notables los de la tarde del 11 de Julio, víspera del día en que hizo su entrada el brigadier Mayorga y que originaron sobresaltos que influyeron por desagradable manera en los festejos con que se celebraba el arribo del nuevo gobernante á los suburbios de la capital; muy maltratado quedó por causa de esas sacudidas del suelo el real palacio; pero hay que tomar en cuenta que ya desde antes estaba sostenido por puntales ese edificio en gran parte, y el resto tampoco ofrecía garantías suficientes de solidez: eran esos estremecimientos de la tierra las primeras voces del peligro que se avecinaba.

El escrito redactado por los comisionados penetra hasta en los últimos repliegues del problema, y ofrece un prolijo y documentado estudio del asunto, con rotundas y categóricas soluciones. No podía menos de ser así, dadas las prendas de inteligencia y de carácter de los sujetos á quienes fué conferido el encargo para cuyo desempeño tuvieron que someterse á grandes incomodidades en los lugares recorridos.

Al darse comienzo á la primera sesión tuvo cuidado de advertir el capitán general que la gravedad del asunto imponía á los concurrentes ineludibles deberes; les dijo que el interés público era el único objeto que allí los congregaba y que en conciencia tenían todos que proceder en las observaciones que hiciesen y en su voto definitivo para determinar lo conveniente en servicio de Dios, del rey y de Guatemala.

Según los términos de tan interesante relación, el 19 de Agosto salieron de la arruinada ciudad los dichos comisionados, y caminando hasta el valle de Jumay, lo visitaron y pasaron al de Jalapa, donde se reconoció el llano de San Antonio y se hizo su medida, levantándose el correspondiente plano.

Varios sujetos, entre otros el capitán de milicias don Antonio Alvarez, Gregorio Caldera, natural de Jalapa y José Nolasco Regalado, natural de Santa Ana y avecindado allí, á quienes se interrogó, declararon que era benigno el clima de aquella localidad, más frío que cálido, aunque no tan fresco como el de la ciudad de Guatemala, y generalmente saludable, pues no se padecían allí graves dolencias, siendo las ordinarias las ocasionadas por tabardillos y dolores de costado; que las lluvias principiaban en el mes de Mayo y

terminaban en el de Octubre, en el que comenzaban ya á sentirse los vientos del Norte, mientras que los del Sur se sentían por las tardes en los meses de las aguas: circunstancia respecto de la cual llamó la atención de los demás comisionados el decano señor González Bustillo, por cuanto aquella parte del valle era la más reducida, muy cenagosa y, por su mayor altura, la única en que pudiera fundarse la ciudad.

En lo que á las aguas potables concierne, mencionaron los testigos varios ríos ó riachuelos; y aunque aseguraron que era fácil aprovecharlos, demostró lo contrario, respecto de algunos de sus manantiales, el maestro Ramírez, que fué, no sin sumo trabajo, á examinarlos, y advirtió que bajan de ásperas intransitables montañas, lo que hacía difícil y dispendiosa la construcción de canales para su aprovechamiento.

Fueron reconocidos también, además del riachuelo que da origen al de Jutiapilla, otros manantiales; y de todas las diligencias practicadas pudo deducirse que serían insuficientes para las necesidades de la ciudad las aguas que pudieran ser introducidas, particularmente en los meses en que no llueve, y muchas de ellas, según el análisis de los facultativos consultados, no eran por cierto muy recomendables.

En lo que toca á la calidad de la tierra, afirmaron los testigos que era utilizable para hacer teja, ladrillo, etc., si bien no estuvieron todos conformes en que lo fuese igualmente para la mezcla ó argamasa.

A dos leguas de distancia, dijeron, está el río Chagüite, que podría servir para los molinos que por ese rumbo se colocaran, aunque, en los meses en que no llueve, disminuye el caudal de aquel río; y en la serranía próxima al valle hay abundancia de madera, no sólo para el uso común de las casas, sino para las construcciones, como pino, roble, la llamada cabo de hacha, etc.

En algunas de aquellas montañas, dijeron además, podría producirse en grande escala el trigo y el maíz, siempre que se proporcionaran los trabajadores de que se carecía y de los que se carecería en todo tiempo, por falta de pueblos inmediatos, vista la dificultad de fundarlos en esos parajes; las cosechas de trigo no pasaban, á la sazón, de mil fanegas, siendo de tres pesos y medio, ó algo más, el coste de cada

una, debido á que no se ejecutaba con arado la labor, sino con azadón; así pues, para el abastecimiento de ese artículo tendrían los habitantes de la capital que allí se fundara, que pedirlo á Quezaltenango y á Totonicapán, y para el de maíz á la sierra de Canales.

Pueblos de indios y de *ladinos* no faltaban por allá, aunque en corto número y situados á cuatro leguas, ó más, del valle; tampoco faltaban trapiches, ni haciendas de ganado; pero por más que estas últimas hubieran llegado á ensancharse y prosperar, siempre habría sido preciso acudir en demanda de reses á los hatos de Escuintla y Guazacapán, como lo declararon los peritos en la materia.

Respecto de volcanes, mencionaron los testigos el de Ipala, á doce leguas de distancia; y en lo referente á temblores de tierra, punto importantísimo, manifestaron que se habían sentido algunos leves, aunque otros, como el de 1751, no dejaron de causar daños en la iglesia parroquial y en la ermita del Carmen, y los de la tarde y noche del inolvidable 29 de Julio se sintieron con inusitada violencia.

En orden á la distancia que hay desde el pueblo de Jalapa á Golfo Dulce, se convino en que es menor que la que media entre ese último lugar y la arruinada capital y aun el valle de la Ermita, de suerte que resultaba igual, con corta diferencia, á la que existe entre el dicho pueblo de Jalapa y el puerto de Acajutla ó Sonsonate.

Finalmente, y haciéndose caso omiso de varios puntos de menor entidad, indicó el maestro Bernardo Ramírez que, según sus cálculos, había abundancia de cal; y en cuanto á la piedra, que vió en cantidad considerable en los cerros que rodean á Jalapa, dijo que no se encontraba entre ella la apropiada á cortes de cantería, sin embargo de que, ejecutándose excavaciones, podría tal vez hallársela en el centro.

Encamináronse después los comisionados al valle de las Vacas y pueblo de la Ermita, dándose principio á la faena por el examen de testigos, entre quienes estaban el justicia mayor del partido, el regidor Montenegro, don Juan José Morales, llamado *el ermitaño;* Clemente de Salas, mestizo; don José Solórzano, presbítero, etc., vecinos del pueblo en su mayor parte.

Es cosa bien acreditada, según la relación leída ante la junta, lo extenso y plano de este valle, lo mismo que lo suave y saludable de su clima; y en comprobación de esto último manifestaron por uniforme manera los testigos la longevidad alcanzada por varios sujetos, que llegaron hasta la edad de cien años, más ó menos, no obstante la pobreza en que vivían todos por lo común, y el oficio de arrieros que algunos abrazaban, teniendo que hacer constantes viajes á Bodegas del Golfo Dulce.

En igual sentido y bajo juramento también, informaron varios profesores en medicina y cirugía, entre ellos don Manuel Sanz Carrasco, cirujano de la clase de segundos de la real armada, que desde años atrás residía aquí; según esos facultativos y los testigos, el clima de este valle es más fresco que el de la capital arruinada, y lo favorecen los vientos del Norte, que en estas planicies soplan más libremente y contribuyen á la salubridad, lo que podía acreditarse con personas venidas de la dicha capital para sanar de diferentes dolencias en el pueblo de la Ermita.

Otra circunstancia muy atendible sin duda, se encontraba en los muchos manantiales existentes en las cercanías, en las que están, además, el río de las Vacas, el de Mixco y el de Pinula, cuyas aguas era muy posible traer á este valle, al menos las del segundo y tercero; el último de los mencionados fué reconocido por todos, y el maestro Ramírez se encargó de proponer, y lo hizo así, la manera de introducir sus aguas desde el paraje que más adecuado se estimara, indicando el coste del acueducto, etc., etc.

Aguas del de Pinula, aunque en muy limitada cantidad y traídas por un estrecho cauce excavado casi á flor de tierra, entraban ya en la plaza del pueblo de la Ermita, cuya corporación municipal había adquirido ese derecho, en juicio contradictorio que hubo de seguir con uno de los poseedores del mayorazgo de que estaba á la sazón disfrutando don Agustín de Arrivillaga.

Trazó el maestro Ramírez un detallado plano, señalando en él las alturas del terreno por donde corre el dicho río, la dirección que debía seguir el acueducto que se construyese, las distancias entre las varias secciones de este último, la presa,

los depósitos, las obras necesarias para utilizar á la vez otros manantiales; los gastos, etc.

Reconoció los parajes por donde pudiera introducirse el río de Acatán, agregándosele el llamado Agua Bonita, é hizo el cálculo de lo que el trabajo costaría.

Por lo demás, en lo relativo á la calidad de las aguas de que se ha hablado, todos las juzgaban de lo mejor como potables, calificadas así también por los médicos que las examinaron; añadían los facultativos que eran más favorables á la salud que las de la ciudad arruinada.

Comisionado el mismo maestro para reconocer el río de Mixco y otros que fuera posible introducir en este valle, procedió á desempeñar el nuevo encargo, levantando planos y haciendo el presupuesto de gastos de acueductos y demás necesarias obras de cal y canto.

Puso de manifiesto esa tarea la facilidad de aprovechar los riachuelos de Mixco, Pancochá, Belén y Concepción; excluyó Ramírez el llamado Panzalic, por estimar medicinales sus aguas, mientras emitían parecer á ese respecto los facultativos, aunque sin desconocer lo fácil que también sería el traerlas á esta llanura.

Á 35,350 pesos montaba el gasto que demandaría la introducción de los referidos riachuelos hasta la *caja* principal, sin incluir el coste de las cañerías, y calculando sólo el de *taujías* en un trayecto de doce mil setecientas varas, á veinte reales por cada una de éstas; el de diez depósitos y el de cuatro *cajas* para el paso de dos barrancos.

En lo que hace al río de Pinula, se calculaba, ya en cinco pesos, ya en cuatro, el coste de cada vara de *taujía;* pero el espacio que había de abrazar la obra, era mucho menor que el de Mixco; esto sin tomar en cuenta lo que se invertiría en el aprovechamiento de los ríos llamados Agua Bonita y Acatán.

Inspeccionado el terreno del valle de la Ermita, y oído lo expuesto sobre ese punto por los testigos, se hizo constar lo apropiado que es para la fábrica de teja, ladrillo, loza, etc., para la mezcla ó argamasa, etc.; en él se encontró, además de la buena arena y del excelente barro, el *talpetate* para edificios públicos y casas.

Circunstancia muy digna de apreciar también, era el hallarse el valle rodeado de barrancos, que harían menos sensibles los temblores de tierra, atenuando sus estragos; á lo que debía agregarse la solidez del suelo y la abundancia de cal y de madera para combustible en las inmediaciones.

Aunque barroso en su primera capa el terreno, como lo es el de Jalapa, admite toda clase de sementeras, si no les falta el riego; y aun cuando fueran deficientes las cosechas de trigo en las cercanías, se traería ese artículo de Comalapa, de Tecpán, de Totonicapán y Quezaltenango, como se verificaba en la arruinada ciudad; y para la provisión de maíz, se acudiría á la inmediata sierra de Canales, donde se produce de buena clase y puede conservarse en trojes sin picarse, lo que no sucede con el de otras procedencias.

De que abundaban las maderas de construcción se obtuvo el necesario convencimiento, no sólo por el dicho de los testigos, sino por el prolijo examen que, con asistencia del ingeniero, del maestro Ramírez y de varios prácticos, se encargaron de hacer los comisionados: á distancia de dos leguas comenzaron ya éstos á encontrar pinos de buena calidad.

La información seguida demostró también la existencia de pueblos de indios y de *ladinos*, situados no lejos del valle, y útiles para el abastecimiento de la nueva Guatemala.

Para la provisión de carne contaría esa ciudad con las reses traídas del partido de Escuintla y Guazacapán, ya que al principio no sería posible encontrar ganado suficiente para el abasto en las haciendas próximas al valle.

A la solidez del terreno y á la circunstancia de encontrarse rodeado de barrancos cabe agregar la distancia que media entre este sitio y los volcanes llamados de Fuego, menor que la que separa á estos últimos de la ciudad que se trataba de abandonar; lo que también contribuye á hacer menos sensibles los efectos de los terremotos.

De los pocos desperfectos causados por los temblores de tierra en la iglesia parroquial y en casas del pueblo de la Ermita, no obstante la mala fábrica de todas ellas, se dedujo que no se sienten con tanta violencia aquí los fenómenos sísmicos: ni los de 1751, llamados de San Casimiro, ni el de 1765, ni el terrible de Santa Marta ocasionaron grandes estragos: intactas quedaron la casa real y las de algunos par-

ticulares, prolijamente reconocidas, y otro tanto hay que decir de la capilla ó ermita del Carmen, situada en lo alto de la colina, sin embargo de su defectuosa construcción; finalmente, obtúvose resultado análogo en el examen que se hizo de las mal trabajadas casas de las inmediatas fincas rú-ticas.

Afirmaba uno de los testigos que se habían descubierto ricas minas en los alrededores; pero pareció preferible prescindir de ese punto, reservándolo para cuando conviniera esclarecerlo.

La amplitud de la planicie permitía que en ella se formara crecido número de pueblos de aborígenes, que podrían sostenerse con las siembras del maíz y de otros artículos, de los que proveerían también á la proyectada ciudad capital.

Colocada ésta en ese sitio, quedaría más favorecido el comercio por el lado de Golfo Dulce, siendo menor la distancia entre ese último lugar y la Ermita, que la que existe entre el dicho puerto y la arruinada ciudad; y en lo que á Acajutla se refiere, casi no resultaba apreciable diferencia en la distancia.

Además, se acreditó que en las cercanías se encontraba suficiente piedra para las construcciones y para el piso de las calles.

Practicó el agrimensor la medida de todo el valle, y en el correspondiente p'ano, por él trazado, consta que comprende 371 caballerías, 4 cuerdas y 4,375 varas cuadradas, las que, reducidas á leguas, hacen 9 y 22 caballerías, 199 cuerdas y 4,375 varas superficiales; en el dicho plano se indicaban las heredades existentes y todo lo demás que en tan delicada materia convenía conocer.

Tal es, en substancia, el informe presentado por los individuos de la comisión y del que se dió cuenta á la junta general, cuyas sesiones se celebraron durante algunos días, en el pueblo de la Ermita, en Enero de 1774. (*)

En tan interesante escrito resalta la laboriosidad del decano señor Gonzáles Bustillo, á la vez que su reconocido talento; puede decirse que ese ilustrado y diligente funcionario fué el alma, el nervio de la comisión.

(*) Cedulario, tomo décimoquinto, folios desde el 185 hasta el 214.

Cumple también advertir que el gobernador general don Martín de Mayorga, esclavo de sus deberes y con la mirada fija en el bien público, afrontó resueltamente el problema solicitando el franco y libre dictamen de los allí reunidos, y á ese factor importantísimo quiso añadir, y lo obtuvo, el voto razonado del ingeniero don Antonio Marín, el del coronel don Melchor de Mencos, el del padre provincial de la Merced, sujeto muy entendido, y el del docto ingeniero militar don Luis Díez Navarro; este último, aunque padeciendo de la vista y de otros achaques, se esforzó en prestar un nuevo servicio al país, redactando, como las otras tres personas citadas, su respectivo concienzudo informe.

No pretendía el señor Mayorga echar sobre el asunto el peso de su autoridad, no sólo porque repugnaba á su conciencia semejante paso, sino porque sabía bien que no hallaría quienes se dejaran imponer criterio distinto del que profesaran, y si algunos hubiese, no podría serle lisonjero un incomprensible alarde de sumisión en los que en tan grave materia estuviesen alejados de él en espíritu y divorciados de su personal parecer.

No quería aquel pundonoroso jefe sumar prosélitos al proyecto de reedificar la ciudad, ó al de trasladarla á tal ó cual sitio; lo que deseaba era contribuír á que la decisión que se tomase encontrara en la justicia y en la conveniencia pública sólido satisfactorio cimiento, derivado de las bien dirigidas y aunadas voluntades de los concurrentes á la junta general.

Recomendábase el señor Mayorga por sus buenas condiciones para el ejercicio del mando: dotado de una saludable energía mezclada de dulzura y de dignidad simpática, hacíase fácilmente querer y obedecer; hombre modesto, desconfiaba de sus propias fuerzas y procuraba suplirlas asesorándose de letrado, aun en casos en que no le obligaba á ello la ley; ni en la triste tarde y horrible noche del 29 de Julio perdió la serenidad de ánimo que había menester, ni se anublaron sus facultades mentales, no obstante la pesadumbre inmensa que la catástrofe despertó en su espíritu: fué uno de los buenos representantes de España en esta tierra, uno de los que más prestigio supieron atraerle aquí al gobierno colonial.

CAPÍTULO V

SUMARIO

Consideraciones sobre la urgente necesidad de decidir el asunto sometido al dictamen de la junta general.—Indole de la contienda que pudiera surgir.—Auto dictado por el gobernador general para recomendar á los asistentes la libertad con que debían expresar sus respectivos pareceres.—Puntos en los cuales debía recaer resolución.—Dictamen casi uniforme en el sentido de fundar la ciudad en el valle de las Vacas.—Sujetos que opinaron por la restauración de la arruinada Guatemala.—Singular voto del regidor don Miguel de Coronado.—Adhesión del arzobispo al general dictamen.—Indicaciones sobre el cambio de criterio con que más adelante había de señalarse ese prelado.—Providencia dictada por el señor Mayorga para que se reconociesen otros lugares comprendidos en el mapa que se formó.—Labor ejecutada, en tal virtud, por los comisionados en tres diferentes llanos.—Buenos materiales para fábrica de edificios en la hacienda del Naranjo.—Estudio que hizo el maestro Ramírez de los ríos examinados ya antes, para ampliar el trabajo que á ese respecto se necesitaba.—Cálculos sobre lo que costaría la introducción del agua de Pinula.—Interesantes detalles técnicos.—Análoga tarea llevada á cabo en lo que hace al río de Mixco y á varios riachuelos también reconocidos.—Presupuesto de gastos de cañerías, etc.—Comisión dada á varios ingenieros para revisar los estudios hechos por el referido maestro Ramírez.—Procedimientos adoptados para el desempeño de la dicha comisión.—Detalles sobre los resultados obtenidos.—Medida de llanuras encomendada al agrimensor Gálvez.—Informe dirigido al gobernador general por los alcaldes ordinarios de la asolada ciudad, sobre el triste estado que ésta guardaba en diferentes aspectos.—Prolijo reconocimiento practicado en la misma ciudad por el maestro Ramírez, por el teniente coronel Marín y por otras personas.—Situación en que se encontraban los edificios públicos y las casas particulares, según el informe presentado por los referidos sujetos.—Derrumbamientos y desgracias personales en la cuesta de las Cañas y en otros caminos.—Comunicaciones dirigidas por el gobernador general al arzobispo, al claustro de la Universidad y á los prelados de las comunidades, para cerciorarse de ciertos puntos de importancia y elevar al monarca la consulta relativa á la traslación.—Otras comunicaciones sobre el particular.—Respuestas dadas.—Sensible quebranto padecido en materia de censos, por causa de la ruina de fincas urbanas.—Medidas tomadas por el señor Mayorga para prevenir epidemias y otros males en la ciudad que se trataba de abandonar.—Clérigos regulares pedidos por él para la población que estaba formándose en la Ermita.—Espíritu despótico de que se resentían algunas de las providencias de ese funcionario en aquellas anormales circunstancias.—Reconocimiento que del llano de la

Culebra hicieron el mismo gobernador general y otros sujetos.—Voto consultivo del Real Acuerdo en lo referente á los autos formados para señalamiento de sitio á la nueva ciudad.—Pormenores sobre tan importante punto.—Edicto publicado á ese respecto en varios lugares.—Oficios dirigidos sobre el particular al arzobispo, á las comunidades, etc.—Medida que se hizo por el agrimensor Rivera Gálvez para averiguar el ámbito de la derruída ciudad y de los campos inmediatos.—Cartas dirigidas al rey por la Audiencia, el arzobispo, etc., sobre la ruina de la ciudad de Guatemala, detallándose en esas comunicaciones las pérdidas sufridas por los comerciantes y pidiéndose el libre tráfico con el virreinato de Nueva España.—Otras cartas dirigidas al monarca sobre lo que parecía conveniente que se hiciese en obsequio de los damnificados por el terremoto.—Respuesta del rey.—Interesantes detalles.—Indebido manejo del arzobispo.—Reflexiones.

(1774)

Era menester dar solución al problema sometido á estudio en la junta general celebrada en el pueblo de la Ermita en Enero de 1774, y que tan preocupados traía á todos los los que en ella tomaban parte como órganos de muy vitales intereses.

La contienda que pudiera surgir tendría que librarse en el campo del bien común, llevando por guía la buena fe y por finalidad lo más conveniente á la causa puesta en tela de juicio, sin que en el debate se reflejaran los reprobados antagonismos que engendra el afán del personal medro.

El llamamiento hecho á los altos funcionarios y á caracterizados vecinos era el símbolo de la confianza que los sanos propósitos inspiraban á la colectividad social, ávida de poner término á crueles incertidumbres nacidas de una crisis que no debía ciertamente prolongarse.

Sin hogar la mayoría, viviendo en pobres aduares después de la ruina, ó en pueblos desprovistos de las comodidades á que habituados estaban, hacíase ya indispensable fijar sitio adecuado á la nueva metrópoli; y si se considera el entorpecimiento sufrido en el tráfico y demás especulaciones de que tantos y tantos derivaban su subsistencia, concíbese lo premioso de la necesidad apuntada.

Concluída la lectura de los informes técnicos presentados, de los que quedaron bien instruídos los asistentes, se les hizo saber el auto que el día 12 y con dictamen del Real Acuerdo proveyó el gobernador general para prevenir á los seculares

y encargar á los eclesiásticos que expusiesen con toda libertad y según su conciencia, su respectivo parecer, debiendo concretarse á dos puntos: primero, si convendría reedificar la capital en su mismo sitio, en el campo del Calvario, en el de la Chacra, ó en el de Santa Lucía; ó si, por el contrario, era conveniente y precisa su traslación; segundo, si para que ésta se efectuara habría de preferirse el valle de Jalapa al de las Vacas, ó este último al primero, aceptaran ó no el pensamiento del cambio de lugar los votantes.

Reunidos de nuevo, en la mañana del 14 y tomada la votación, obtúvose dictamen casi uniforme en el sentido de no ser conveniente que se reedificase la ciudad en el sitio que ocupaba, ni en otro alguno de los indicados en el punto primero; y en cuanto al segundo, se optó por la traslación al valle de las Vacas, desechándose, por tanto, el de Jalapa.

Hay que citar á los que opinaron por la reedificación; fueron éstos don Gaspar Juarros, don Francisco Mariano Rodríguez de Rivas y el presbítero don Bernardo Muñoz y Barba.

El regidor don Miguel de Coronado se singularizó diciendo que estaba por la traslación, con tal que al efecto se eligiera un paraje en el que estuviese la ciudad al abrigo de fenómenos volcánicos.

Se ve, pues, que el arzobispo señor Cortés y Larraz se adhirió al general dictamen; y sin embargo, más adelante, cambiando de criterio, fué de los que más embarazaron la mudanza acordada á la llanura de la Ermita, contribuyendo con su influjo y prestigio á aumentar los males que ocasionaron los llamados *terronistas*, ó sea los partidarios de la restauración de la desolada ciudad.

No obstante lo determinado en la junta del 14, dispuso el gobernador general señor Mayorga que se reconociesen ciertos lugares comprendidos en el mapa que se formó, á fin de ver si alguno de ellos merecía la preferencia.

Trasladáronse, pues, los comisionados á la hacienda del Incienso, y examinaron tres llanuras: la de Piedra Parada, la del Rodeo y la del Naranjo, perteneciente la última á la finca del mismo nombre, y en la que se encontró un cerro del que podría extraerse buena piedra para rafas y sillares, encontrándose, además, gran cantidad de aguas vertientes,

de las que se proveerían los pueblos de indios que por allí se formaran.

Hizo el maestro Ramírez un detenido estudio de los ríos de que ya se habló, ampliando el trabajo que tenía ejecutado y dándole más formalidad, y pudo detallar así las obras necesarias para traer el agua del de Pinula en el trayecto trazado por la casa de Solares, Piedra Parada y llano de la Culebra; pero como existiese un declive de unas cuarenta varas entre el primero y el último de esos sitios y se interpusieran en otro lugar varias lomas de *talpetate*, había que superar el obstáculo al favor de arcos de veintinueve varas de alto por lo menos.

Calculando, sin embargo, Ramírez lo costoso de la arquería en tan largo trayecto y los daños que pudiera aquélla experimentar si sobrevinieran fuertes sacudidas del suelo, opinaba que se fabricasen en la parte baja del llano de la Culebra veinte *cajas*, de menor á mayor, cuadradas y piramidales, repartidas en línea recta; el coste sólo de las *cajas* sería de diez y seis mil seiscientos pesos.

Continuada la nivelación hasta el segundo centro denominado El Rodeo, hubo de advertirse que era sesenta varas más alto que el de Piedra Parada, lo que constituiría un grande embarazo para traer hasta allá el agua; y practicado igual examen hasta el tercer centro en el Naranjo, se comprobó que era otras sesenta varas más elevado que el segundo, agravándose por tanto la dificultad.

Prosiguióse el trabajo respecto al río de Mixco y á otros que bajan por el rumbo del oriente, acreditándose que su considerable altura facilitaba la introducción de sus aguas, las que, por el mismo descenso, bañarían á todo este valle.

El coste de *taujías* de los cuatro ríos se calculaba en 37,850 pesos, y en 6,400 el de cañerías hasta el referido centro del Naranjo; y en todo caso, por causa de la distancia, habría de imponer mayor gasto aún la introducción del líquido al segundo centro del Incienso y más todavía al de Piedra Parada.

De índole delicada era, sin duda, la tarea que se encomendó al maestro Ramírez; y para que las soluciones por él formuladas pudieran tomarse en cuenta, dispuso el gobernador general que ejecutasen idéntico trabajo los ingenieros don

Antonio Marín y don José Alexandre, agregándoseles el teniente de artillería don Manuel de Acuña.

Comenzaron éstos su faena por el río de Pinula; la prosiguieron en los de Mixco, Pancochá, Belén y Concepción, y presentaron, con el respectivo plano, las observaciones conducentes al objeto de que se trataba, comprendiendo en ellas todos los puntos que era preciso dilucidar.

Favorable al agua de Pinula era el dictamen: los comisionados la calificaban de saludable, clara y bastantemente delgada; y en cuanto á la cantidad, estuvieron casi de acuerdo con los cálculos del maestro Ramírez, discrepando algo más, sin embargo, en lo relativo á las diferencias de nivel.

Sobre ésos y otros puntos expresaron su opinión, no sólo en lo que hace al río de que acaba de hablarse, sino en cuanto á los de Mixco y demás mencionados, con abundancia de datos técnicos del mayor interés.

En concepto de los ingenieros, para proveer de tan precioso elemento de vida á la ciudad bastaba con el agua de Pinula, Mixco y Pancochá, desechándose los arroyos ó riachuelos de Concepción y Belén, ya por su escaso caudal, ya por el fuerte gasto que el aprovecharlos ocasionaría.

No obstante las medidas ejecutadas en las diferentes llanuras en que pudiera levantarse la ciudad, se previno al agrimensor Rivera Gálvez que las hiciese por los ocho principales rumbos en los centros antes mencionados, ó sea, en Piedra Parada, El Rodeo y El Naranjo; y el resultado hubo de confirmar á todos en la preferencia que debía darse al valle de las Vacas para el trascendental objeto de que estaba tratándose.

Los alcaldes ordinarios de la derruída ciudad comunicaron al gobernador general señor Mayorga detalladas noticias sobre el lamentable estado que aquélla guardaba, demandando algún remedio para satisfacer urgentes necesidades: si el terremoto del 29 de Julio, decían, fué el causante principal de la catástrofe, el de la tarde del 13 de Diciembre vino desgraciadamente á consumarla; *están desmoronándose* (agregaban) *los andrajos de muchos edificios, y no hay cómo atender á la custodia de los reos, ni aun con el auxilio de los milicianos;* puntualizaban también los derrumbamientos ocurridos en el camino de las Cañas, las grietas que por allí se formaron y

fueron causa de que se cortaran los acueductos, y otros desastres que agravaban la situación.

Deseoso el capitán general de cerciorarse de lo que se le decía previno al escribano José Sánchez y al maestro mayor Bernardo Ramírez que practicaran un prolijo reconocimiento, á fin de informarle sobre la situación exacta de la ciudad y sobre lo últimamente ocurrido en ella y lugares inmediatos.

Según ese informe, ampliado por el teniente coronel de ingenieros don Antonio Marín y ratificado por personas entendidas, la catedral, estrenada en 1680 y cuya fábrica tuvo de coste más de doscientos mil pesos, de lo en ella invertido del real erario, sin incluir otras sumas, se encontraba en triste estado, con las bóvedas y paredes considerablemente agrietadas en la parte que no estaba ya del todo caída.

La iglesia de San Sebastián estaba cuarteada, y su techo destruído casi totalmente, no sólo en la parte del tejado, sino en la de bóveda.

Otro tanto cumple decir de la iglesia de los Remedios, de cuyo cimborrio y campanario habían caído, además, grandes porciones.

La de Candelaria quedó completamente destrozada desde el 29 de Julio, de suerte que el terremoto del 13 de Diciembre no pudo quebrantarla más.

Eran parroquiales las tres enumeradas; y en cuanto á las filiales, la de San Pedro estaba cuarteada en su totalidad, lo mismo que la casa del hospital á ella anexo. La que fué de los padres jesuítas se hallaba en triste situación, encontrándose en estado análogo la hermosa casa en que esos regulares vivían y la llamada de Ejercicios, no obstante la solidez con que esta última fué fabricada Cuarteadas quedaron las paredes de la de San José, y desquiciadas algunas de sus bóvedas. Arruinada en su mayor parte la del Carmen, apenas si quedaban de ella restos que denunciaran su buena construcción. Las de San Lázaro, Santa Cruz, Dolores del Cerro y de Abajo, Manchén, San Jerónimo, Cruz del Milagro y Calvario, el oratorio de Espinosa y las ermitas de Santa Lucía, de las Animas, etc., etc., estaban, en lo general, más ó menos destrozadas, é igual suerte habían corrido las casas de habitación de los capellanes.

Cumple ahora puntualizar la situación que, según el ingeniero Marín, guardaban las pertenecientes á las comunidades de religiosos.

La de Santo Domingo, de buena arquitectura, estaba del todo arruinada, como en el anterior capítulo se dijo al señalarse los terribles efectos del terremoto en aquella parte de la ciudad; y en lo que hace al convento, estaban destruídas en su mayor parte las celdas, la sala alta de la biblioteca, la botica, etc., etc.; ese templo de los dominicos había tenido un coste de cuatrocientos mil pesos.

No era de menor importancia, en cuanto á la arquitectura y amplitud, la iglesia y casa conventual de San Francisco; y los estragos por una y otra padecidos, poco difieren de los experimentados en las de que acaba de hablarse: poseídos de espanto penetraban en el templo de los franciscanos los que querían investigar lo que de él quedaba en pie.

Próximas á hundirse estaban las bóvedas que aún no habían caído de la iglesia de los recoletos, y otro tanto debe afirmarse de las celdas de los frailes; eran denominados misioneros apostólicos esos religiosos, y su empeño en evangelizar á las tribus bárbaras está ampliamente explicado ya.

A juicio del referido ingeniero militar, figuraba en primera línea la iglesia de la Merced; era la mejor de todas, según decía, y en ella observó algunas grietas; el escribano inspector añade que, por causa de los nuevos terremotos del 13 y 14 de Diciembre, presentaba anchas hendeduras desde las bóvedas hasta la base y se desplomaron paredes de los claustros; y el maestro Ramírez dice que desde el 29 de Julio comenzó á cuartearse, y en Diciembre se destruyeron los arcos de las tres naves, el campanario y parte de la sacristía: apenas contaba trece años de servicio tan hermosa y bien trabajada iglesia. (*)

La de San Agustín estaba cuarteada, y la mayoría de las celdas asoladas: no podía penetrarse en ella sin peligro de perecer bajo el peso de los escombros.

Lastimosamente maltratados quedaron el templo, el convento y el hospital de los belethmitas, y en gran parte arruinados del todo.

(*) Restaurada ya, desde fines de 1855.

La iglesia de San Juan de Dios y las salas del hospital de ese nombre estaban completamente derruídas.

No cupo tan triste suerte á la de San Felipe Neri: aunque maltratada en lo general y con uno de sus campanarios amenazando ruina, se conservaba en pie; de la casa conventual había caído uno de los claustros altos; los demás estaban cuarteados, y desplomado el segundo cuerpo del portal que existía en el patio de la iglesia.

Del templo de las religiosas de la Concepción puede decirse que estaba inutilizado; y de las celdas del vasto monasterio, contadas eran las que quedaban en pie.

Igual afirmación cabe hacer en lo que se refiere á la iglesia y convento de las monjas de Santa Catarina; considerábase peligroso pasar bajo el gran arco de la calle y por el lado del campanario en la vía pública, tan destrozados estaban uno y otro.

No es menos desconsolador lo que puede exponerse en orden á la iglesia y casa conventual de Santa Teresa.

El templo de las religiosas capuchinas estaba en parte arruinado, y las celdas habían caído en su totalidad; era de doble piso ese convento, como la mayoría de los edificios de su clase en aquella ciudad; pero las habitaciones de abajo sólo presentaban algunas hendeduras.

Destruída por completo estaba la iglesia de Santa Clara, situada en la plazuela de San Pedro, é inutilizada enteramente la casa en que vivían las monjas.

Eran varios los beaterios que en la ciudad existían: el de Santa Rosa de Lima quedó casi arruinado; el de Indias, derribado completamente; el de Bethlem y el de la Presentación, en estado análogo; y de los templos anexos á esas casas sólo cabe decir que se conservaron en pie algunas paredes, aunque no por eso libres de hendeduras: fué tal el destrozo experimentado en esos edificios, que ya se pensaba en extraer de ellos la madera y otros materiales que pudieran aprovecharse.

Destruído en su mayor parte quedó el real palacio, y lo acreditaba así el estado en que se hallaban el arco capialzado de la puerta principal, el departamento que servía para cuartel de dragones, las cuatro fachadas de pórticos altos y de algunos de los bajos, las oficinas de enfrente, la habitación del

capitán general en sus dos pisos y las caballerizas; y como la casa de Moneda era porción integrante del real palacio, cumple agregar que la sala de molinos, las de hilera, la de balanza, etc., habían sufrido considerablemente en sus paredes y bóvedas; las únicas que pudieran servir aún, eran las de fundición, la de ensayes, la de las forjas, alguna otra y la pieza destinada al cuerpo de guardia; cuarteada aparecía, además, la vivienda del superintendente, que estaba unida á la casa de Moneda, y amenazando ruina los arcos de los pórticos superiores y las robustas pilastras.

Verdad es que, aunque la llamada cárcel de Corte, situada en medio del edificio del palacio, no sufrió gran quebranto en sus estrechas piezas interiores, se la tuvo por inservible, aun para custodia de reos de graves delitos, ya de los encausados después de la ruina del 29 de Julio, ya de los prófugos capturados después.

Así quedó el día de Santa Marta la fábrica del real palacio y de sus dependencias; pero los posteriores sacudimientos de tierra la quebrantaron más aún, como se comprobó plenamente por las personas encargadas de examinarla.

Del edificio que ocupaba la aduana (colegio que antes fué de los mercenarios ó iglesia de San Jerónimo) estaban arruinadas casi todas las paredes, hendidos los arcos y caído el techo do la puerta ancha, situada en la calle de Santa Lucía.

La casa denominada Molino, en la que también existía el almacén de la pólvora, estaba enteramente inservible, hallándose próximo á desplomarse lo poco que de ella se mantenía en pie.

Detalles son éstos y los que aun quedan por puntualizar, de incuestionable interés para los hijos del país, que por tradición saben cuánto valía la desdichada ciudad capital del antiguo reino de Guatemala; y los extranjeros que no desdeñen estas noticias, advertirán que también hubo aquí monumentos dignos de lucir en México y en Lima, ricas poblaciones á las que en varios aspectos no cedía en importancia la metrópoli guatemalteca.

Con razón el extranjero que viene á la nueva hermosa capital, no la abandona sin ir á la llamada Antigua, para satisfacer su natural curiosidad observando lo que aun

subsiste de los grandes edificios derribados por espantosas sacudidas del suelo.

Poseído de cierta melancolía recorre la vieja ciudad el que á ella va por primera vez; y reconstituyéndola en su imaginación, parécele verla vestida de gala para recibir á un capitán general, á quien festejan en pintorescos grupos los aborígenes con sus vistosos trajes y sus regionales instrumentos de música, y á cuyo paso arrojan flores, desde las altas ventanas, aristocráticas niñas, para quienes era muy grato el celebrar el arribo del delegado del rey á esta tierra; y al encontrarse en la plaza principal el forastero visitante, vislumbra en los dobles soportales del real palacio, en las largas galerías de sus arcadas, algo del esplendor con que en tiempos atrás se mostraba en su soberana belleza la derruída ciudad, en la que, no obstante, viven siempre en espíritu las generaciones que en su recinto se sucedieron.

Otros edificios públicos tienen que ser todavía enumerados; entre ellos se cuenta el palacio arzobispal, víctima también de los terremotos: totalmente arruinada, como se ve aún, aparecía la parte alta, y desplomada en sus gruesas paredes la de abajo; tan destruído estaba, que no se atrevió á penetrar en él, para reconocerlo, el escribano inspector.

Cuarteado quedó el palacio del Ayuntamiento; sus bóvedas estaban estropeadas, y una de ellas, la de la sala capitular, había caído. Ese edificio, que por su esmerada fábrica y dobles soportales contribuía al ornato de la plaza mayor, está restaurado desde hace mucho tiempo, como lo están también, en gran parte al menos, el llamado real palacio y una de las capillas de la iglesia catedral.

Los temblores del 29 de Julio no causaron graves daños al colegio Seminario ni á la Universidad, como en otro lugar se dijo; pero los del 13 y 14 de Diciembre se hicieron sentir en las hendeduras que dejaron visibles en el salón de actos y en otras piezas de la misma Universidad, así como en el oratorio del colegio; eran bien construídos ambos, como también se ha indicado ya.

El colegio de San Borja aparecía con hendeduras en las paredes del exterior y con muchas piezas de adentro enteramente destrozadas.

Por último, la casa de Recogidas y su iglesia se hallaban en lamentable situación, asoladas en su mayor parte; próximos á caer estaban los trozos de paredes que aun se mantenían en pie.

A juicio de los principales vecinos, era de cinco á seis mil el número de casas particulares, y en ellas fué tan considerable el mal causado por los varios terremotos, que en algunos lugares de la ciudad se hizo imposible el reconocerlas y el descubrir las calles y callejones.

El maestro Ramírez examinó las que menos quebranto habían sufrido en la tarde del 29 de Julio, ó sea, las de don Basilio Vicente Romá, don Juan Sebastián Barrutia y don Francisco Chamorro, todas de buena fábrica; é hizo constar que los temblores experimentados después, las dejaron muy maltratadas, quedando ilesa, sin embargo, una de dos pisos, de las de propiedad del referido señor Chamorro.

El escribano José Sánchez dijo que, excluídas unas cinco ó seis, que parecían libres de todo daño, se encontraban lastimosamente destrozadas las casas de la ciudad, inhabitables por consiguiente, y próximas á desplomarse las que no estaban convertidas en escombros.

Grave daño sufrieron también, desde el día de Santa Marta, muchas de las fuentes públicas y de las particulares, quedando inutilizadas para verter el agua, según el informe del ministro decano señor González Bustillo, que las reconoció cuidadosamente.

Las calles estaban en su mayor parte obstruídas por los escombros.

En la tarde del 29 de Julio aseguraron algunos que habían visto abrirse la tierra, formándose anchas grietas ó aberturas longitudinales en varios parajes, y ese fenómeno se hizo más visible al ocurrir los temblores del 13 y 14 de Diciembre, según lo manifestado por personas fidedignas.

Impracticables quedaron en muchos lugares las vías de comunicación, por consecuencia de los derrumbamientos en ellas ocurridos, y que en la cuesta de las Cañas ocasionaron también desgracias personales; murieron allí algunos bajo las moles de tierra y piedra que se precipitaron al conmoverse el suelo por tan extraordinaria manera. (*)

(*) Informe del 16 de Mayo de 1774, firmado por el decano señor González Bustillo.

Acordado ya el abandono de la ciudad y fijado el sitio en que debiera alzarse la que se trataba de levantar, dispuso el señor Mayorga, á fines de Enero, dirigirse al señor arzobispo, á la Universidad, á las comunidades y á los administradores de los beaterios, para conocer ciertos puntos importantes, antes de elevar al monarca la consulta relativa á la traslación.

Pasó con tal objeto dos oficios al arzobispo: pedíale en uno de ellos los necesarios datos sobre las propiedades, fondos, rentas, usuras y censos reservativos y consignativos de cada uno de los conventos de religiosas y demás comunidades que á cargo del dicho prelado estuvieran, para informarse de lo que aun quedara utilizable de esos bienes, y calcular así las cantidades de que pudiera anualmente disponerse para la subsistencia de esas corporaciones, debiéndose incluir en ese relato el precio de las alhajas salvadas de la ruina y los arbitros á que pareciera conveniente apelar para la fábrica de los edificios de las mismas comunidades.

Demandaba en el otro oficio la opinión del prelado sobre el estado que guardaran las capellanías y obras pías fincadas á censo en los edificios, no de las fundadas en usuras pupilares, para que al cambiarse de sitio á la ciudad pudiera tomarse en cuenta negocio de tanto interés: compréndese el móvil de ese segundo oficio si se considera el grave quebranto que la ruina causó á las mencionadas fundaciones, ya que las casas ó fábricas en que estuviesen fincadas tendrían que permanecer gravadas y responsables en cuanto alcanzara el valor de las respectivas áreas.

En demanda de análogos datos se dirigió el gobernador general á los prelados de los conventos, á los administradores de los beaterios y al claustro de la Universidad, y en otro oficio dijo á este último que le comunicara lo que hubiese dispuesto en orden á los catedráticos y asistencia de los cursantes, considerado el riesgo que á aquel edificio amenazaba por su proximidad á la maltrecha iglesia catedral, como antes se ha explicado.

En respuesta al primer oficio dijo el diocesano que le era imposible detallar lo referente á los censos, respecto de los cuales tenía ya dictadas las indispensables providencias; que investigaría el parecer de los dueños de las casas ó edifi-

cios arruinados, en los que se fundaban las capellanías y obras pías, y que más adelante, cerciorado de lo que correspondiese hacer con arreglo al derecho civil y al canónico, especificaría lo necesario sobre cada una de las fundaciones.

Daba el diocesano la preferencia á ese asunto, cuidándose poco de otros de igual ó mayor significación, acerca de los cuales se le había también pedido su parecer; y al contestar á lo que se le indicaba sobre las alhajas, manifestó que á su tiempo daría el informe solicitado, si es que llegara el imperioso caso de enajenarlas al reedificarse la ciudad en su mismo sitio, ó al tratarse de levantarla en otro, según lo determinado en la última junta general; mas no por falta de las noticias que se le pedían creía que debiera retardarse la real resolución sobre ese punto importante, estando todos interesados en que sin pérdida de tiempo se fijara lugar para establecerse definitivamente.

En una palabra, en orden á los varios puntos detallados en los dos oficios, contestó manifestando que no era cosa fácil el llenar en corto plazo encargo tan complejo; y como quiera que sea, habrá advertido el lector cómo acariciaba el prelado la esperanza de que pudiera restaurarse la capital en su mismo sitio, á despecho de lo que se dispuso en la ya mencionada junta, en la que él concurrió con su voto á robustecer el dictamen de la gran mayoría.

En breves términos extendieron sus respectivos informes las comunidades, y en ellos indicaron la ruina sufrida por sus conventos y casas, señaladamente por el de Santo Domingo; puntualizaban, además, lo escaso de los haberes de que disponían, aun desde el tiempo anterior á la catástrofe, por causa de la cual habían perdido casi todas las rentas procedentes de fincas urbanas; lo exiguo de las alhajas al culto necesarias, algunas de las que, ó sea las pertenecientes á los dominicos, quedaron entre los escombros de la iglesia, y tan deterioradas que eran ya casi inservibles las que con harto trabajo fué posible extraer.

Sensible fué, pues, el quebranto padecido en lo que á los censos atañe, por consecuencia de la destrucción de las fincas urbanas; para proveer al sostén de las comunidades apelaban éstas á la piedad del soberano y del capitán general, y no pocas esperanzas cifraban también en el caritativo espíritu

de los fieles, una vez realizada la traslación al valle al efecto señalado.

Desde que ocurrió la inolvidable pavorosa catástrofe dictó el capitán general las medidas convenientes para precaver las enfermedades que pudieran por tal motivo sobrevenir; pero no fué posible evitarlas, y se experimentaron epidemias que hicieron terribles estragos en la desgraciada ciudad, cebándose hasta en vecinos acomodados, como lo aseguraba el señor arzobispo.

Tampoco descuidó lo referente á las cárceles, ya para que no quedaran en libertad y exentos de castigo los reos prófugos, ya para tranquilizar al vecindario de la misma ciudad y á los habitantes de otras poblaciones, en las que aquéllos buscaron asilo, en previsión de los nuevos atentados que los dichos criminales pudieran cometer; y lo que respecto de estos últimos se manifiesta debe también entenderse en lo que hace á las mujeres de la casa de Recogidas, para las que hubo de construirse la correspondiente prisión provisional.

Prohibió el gobernador general que fueran habitadas las casas ruinosas; pero, por capricho de unos y por indolencia de otros, cuando no por falta de alojamiento, no fué esa medida tan acatada como habría sido de desear.

Pudo prohibir también las procesiones de la Semana Santa, como extemporáneas en circunstancias tan aflictivas; y se limitó á ordenar que no recorrieran más que unas cuantas calles; pero aun así, hubo quienes censuraran su intervención á ese respecto, calificándola de indebida, y hasta se inició competencia en autos de que luego fué menester prescindir.

Para satisfacer las necesidades espirituales en la población que en la Ermita estaba formándose pidió y obtuvo los servicios de clérigos regulares, que acudieron á establecerse en ese lugar, aun cuando no fuese de su precisa incumbencia la medida por él tomada sobre ese punto; pero su vigilancia se extendía á todo lo que demandaba remedio, y al proceder así, hay que hacerlo constar, se resentían de cierto espíritu despótico sus disposiciones á veces, defecto excusable por lo anormal de las circunstancias en que se hallaba.

Incansable en el lleno de sus deberes, asistió con los ministros de la Audiencia, con el teniente coronel Marín y con los demás comisionados, al reconocimiento del llano de la Culebra y de otros tres determinados anteriormente, en los días 9 y 10 de Mayo de 1774.

Pasados al Real Acuerdo, en voto consultivo, los autos de todo lo que había logrado hacerse, hubo de señalarse para la nueva ciudad el segundo centro demarcado, es á saber, el del Rodeo, con cierta declinación hacia el Oriente del valle, debiéndose, en tal caso, asignar á las iglesias y comunidades, á los edificios públicos y á las casas de los particulares una extensión de terreno análoga á la que ocupaban en la arruinada capital, ó algo más, según lo permitieran las circunstancias del sitio elegido, á fin de economizar los obstáculos que de lo contrario pudieran presentarse.

Se acordó también que en la dicha capital, en la Ermita, en los dos pueblos de Petapa y en el de Mixco se publicara lo dispuesto, fijándose en todos esos lugares cedulones ó edictos, para que nadie pudiera alegar ignorancia de lo que sobre tan importante punto debía saberse.

Dispúsose, además, dirigir sobre todo ello los correspondientes oficios al arzobispo, al cabildo eclesiástico y al secular, á la Universidad y á las comunidades, para que se enteraran del dictamen del Real Acuerdo, que fué aceptado por el gobernador general en auto que este funcionario dictó con fecha 24 del referido mes de Mayo.

Como se ve, se procuraba proceder con el mayor escrúpulo en materia tan grave, y se acopiaban todos los datos que debieran ponerse en noticia del monarca, de quien dependía la definitiva resolución.

No se habrá olvidado que al práctico Rivera Gálvez se comisionó para averiguar el ámbito de la derruída ciudad y de los campos á ella inmediatos; y cumple hoy añadir que, hecha la medida, quedó demostrado que todo ese terreno, incluso el de varios pueblos próximos á la misma ciudad, era de 59 caballerías, 217 cuerdas y 2044 y una cuarta varas; era también, según se dijo en el informe técnico, muy irregular la figura del valle y la del espacio que ocupaba la arruinada capital. (*)

(*) Relación formada por el decano señor González Bustillo, y fechada á 23 de Junio de 1774, en el Establecimiento provisional de la Ermita.

Hay que alterar en este momento el orden cronológico, que no siempre puede seguirse, para decir que, además del informe sobre la ruina, dirigido por el capitán general al monarca desde el 2 de Agosto de 1773, y del que en su oportunidad se hizo mérito, escribieron al soberano, ese mismo día, la Audiencia, el Ayuntamiento, el arzobispo, el cabildo eclesiástico y los oficiales reales, detallando todo lo acaecido; y al referirse á las pérdidas sufridas por los comerciantes, cuyas mercaderías quedaron en gran parte sepultadas y estropeadas en las casas y almacenes, pedían que se declarase libre el tráfico con el virreinato de Nueva España.

No satisfechos con esas comunicaciones, le dirigieron, poco después, cartas especiales el mismo capitán general, el arzobispo y el cabildo eclesiástico; pero el virrey de Nueva España, sabedor de la desgracia aquí ocurrida y deseoso de contribuir á atenuar sus terribles efectos, le escribió también, para indicar todo lo que estimaba oportuno en obsequio de Guatemala, implorando la real piedad hacia los damnificados por el terremoto.

A 16 de Junio de 1774 está fechada la respuesta de don Carlos III.

Dijo en ella el soberano que había oído sobre tan grave asunto el parecer de la Contaduría General y de los fiscales, y que era digno del real beneplácito el celo que demostraron las autoridades de esta colonia con motivo del desastre del día de Santa Marta; agregó que aprobaba las providencias que se tomaron para suavizar los males que se sentían y resguardar en lo posible tantos intereses, y que también era de su agrado la traslación provisional que se hizo al paraje llamado La Ermita.

Expuso, además, que permitía por entonces al arzobispo y le toleraba lo practicado en la Chacra de los dominicos; pero que debía entender ese dignatario que á los magistrados del orden civil correspondía en tales casos el señalamiento de lugar para las traslaciones y que lo que aquéllos dispusieran tenía que ser obedecido por los eclesiásticos, como esperaba que sucedería al efectuarse el cambio formal de sitio de la ciudad.

Aprobó también el rey la consulta que sobre esto último le fué dirigida, y dijo que, verificados los necesarios recono-

cimientos para elegir el más adecuado paraje, debía el capitán general de Guatemala, después de oir el dictamen de la Audiencia, comunicar al virrey residente en Méjico lo determinado aquí sobre ese punto, y con la aprobación de ese alto funcionario dar principio á todo lo requerido para llevar á la práctica el cambio de lugar; en la inteligencia de que no se permitiría, entre tanto, hacer en la ciudad arruinada ni en el Establecimiento de la Ermita obra alguna formal, debiendo conservarse sólo las provisionalmente hechas, ó ejecutarse las que parecieran indispensables, de provisional fábrica todas.

Se le había propuesto al rey relevar del pago del tributo á los aborígenes de los pueblos maltratados por los terremotos, y no tuvo obstáculo en concederlo, siempre que eso se hiciera de conformidad con las leyes, previa la justificación necesaria; pero no tuvo á bien autorizar el libre comercio, que se le pedía, entre estas provincias y las de Nueva España; y para contribuir á la fábrica de los edificios públicos de la nueva capital cedió, por el término de diez años, la cuarta parte del producto líquido del derecho de alcabala, y el resto al alivio de los pobres damnificados, entre quienes debían distribuirse esos fondos por una junta compuesta del gobernador general, del arzobispo, del decano y fiscal de la Audiencia, del deán de la iglesia metropolitana, de los alcaldes ordinarios y del procurador de la ciudad. (*)

Dos reflexiones surgen de lo que expuesto va.

Es la primera la referente á la intervención que para el cambio de sitio de la capital confería el monarca al virrey de Méjico, calculada, como parece probable, para evitar el retraso que esa diligencia sufriría si hubiera habido que acudir al efecto hasta el mismo soberano, dado el carácter urgente del asunto.

Es la segunda la relativa al arzobispo; de quien, evidentemente, se había ya quejado al rey el gobernador general señor Mayorga, por el empeño que, como antes se ha dicho, demostraba por conseguir que se reedificara en su mismo sitio la ciudad, no menos que por haber ordenado construc-

(*) Colección de reales despachos dirigidos á la Audiencia de Guatemala, folios desde el 49 al 51, tomo décimoquinto.

ciones en el campo de la Chacra, desentendiéndose de lo prevenido por el mismo gobernador general, y resistiéndose á establecer su residencia en la Ermita, con manifiesto desdén de los fueros del poder civil.

No procedía bien el señor Cortés y Larraz al manejarse así, y para atenuar su falta hay que recordar los beneficios que á manos llenas derramó entre los necesitados, cuando el infortunio amargaba las almas, en las negras horas en que, arreciando la tormenta, desencadenados los huracanes, sólo se escuchaban, entre tristes augurios y mortal desmayo, los gritos del dolor que arranca la desgracia.

CAPÍTULO VI

SUMARIO

Proyecto de bases para la traslación de la ciudad de Guatemala, elevado en consulta al monarca por el capitán general y por los vocales de la Audiencia que lo redactaron.—Amplitud é importancia de ese trabajo.—Parte principal que en su ejecución cupo al oidor decano —Cédula librada en el palacio de San Ildefonso por el rey don Carlos III, en la que se aprueban ó modifican las bases propuestas.—Tareas en que preferentemente se ocupaba el capitán general.—Recomendables prendas de ese funcionario. —Puntos comprendidos en el proyecto y en la cédula citados: terreno que en el llano de la Virgen de la Ermita debía comprarse para situar la nueva capital; gastos que la compra del terreno demandaría; fondos necesarios al efecto; contribución propuesta sobre fincas rústicas y desechada por el soberano; producto de la cuarta parte de la alcabala, concedido para obras públicas de la nueva ciudad y adquisición del indicado terreno; digresión relativa á los terratenientes con que contaba el país y á los productos que de sus propiedades lograban; lugar en que debía colocarse la ciudad en la llanura señalada; plaza mayor, calles, etc., cuadras, manzanas y reglas dadas sobre el particular; concesiones de terrenos; gravámenes que sufrían las casas de la ciudad arruinada, en favor de comunidades, capellanías, etc; la jurisdicción real ejercida en ciertos asuntos, con exclusión del tribunal eclesiástico; demarcación de la ciudad, análoga á la que en la arruinada capital tenía; altura de las casas y solidez de los edificios; solares y casas de la nueva ciudad, libres del gravamen de los anteriores censos; gracia dispensada con tal motivo á censualistas y censatarios; fábrica de casas en ciertos solares; iglesias filiales que debían desaparecer en la nueva capital, por innecesarias en concepto de las autoridades de este país y del monarca; colegio y casa de ejercicios, que pertenecieron á los padres jesuítas expulsos; otros colegios; casas que debían fabricarse para habitación de los vocales de la Audiencia, sin rebaja en el sueldo de que disfrutaban; fábrica del real palacio y de otros edificios públicos; aumento de Salas de Justicia y de empleados subalternos de los tribunales; comentario sobre la buena administración de Justicia; orden con que debiera procederse en la construcción de edificios públicos; planos levantados por ingenieros; ajuste de las obras por administración y no por contrata; vigilancia que en esos trabajos debía ejercerse en busca de la solidez de que carecían el real palacio y otros edificios; preferencia que debía darse á la iglesia catedral, y reglas señaladas sobre el modo de techarla, en previsión de nuevos sacudimientos de tierra; fondos destinados á la fábrica de ese templo; detalles relativos á los fondos indicados; mesura con que el rey y el Consejo de Indias procedían en el señalamiento de arbitrios para los edificios públicos, sin gravamen para

estas provincias; la iglesia y el hospital de San Pedro y caudales disponibles; cuenta exacta que debía darse y no se daba respecto de esos fondos; detalles sobre el particular; recursos destinados á las iglesias parroquiales; conventos de religiosos; especial atención que merecía, por su evangélica pobreza, el de misioneros apostólicos; concesión de curatos á algunas de las dichas comunidades; decadencia del clero secular, y auxilio que necesitaban los conventos; número excesivo de religiosos, y gravamen que por tal causa sufrían los aborígenes; conventos de monjas y sus iglesias; donativo que se dispuso solicitar en el virreinato de Nueva España, con motivo de la ruina de la ciudad de Guatemala; fraternales lazos que unían á guatemaltecos y mejicanos; beaterios; detalles sobre el llamado de Indias; recursos que se les destinaban; favor que se dispensaba á los aborígenes en materia de impuestos extraordinarios; el colegio de niñas de la Presentación; el hospital de Bethlem; el de San Juan de Dios; el colegio de San Borja y el tridentino; la Universidad; necesidad de abandonar la capital arruinada, por varios motivos, entre otros por las facilidades que las casas derruídas prestaban al asilo de malhechores; intempestiva caridad del arzobispo y de los que con él se oponían á la traslación, en lo que hace á los llamados pobres, entre los que estaban los ociosos y vagabundos; situación de los menestrales; introducción de las aguas en la llanura destinada á la nueva capital y fondos con que para ese fin contaba el Ayuntamiento; falta de formalidad de esa corporación en la manera de llevar las cuentas de los caudales que administraba; las casas provisionales fabricadas por el arzobispo para alojamiento de las monjas en la arruinada capital; especiales daños ocasionados por la catástrofe del día de Santa Marta en los fondos del Real haber y en las rentas de los monasterios, capellanías, etc; quebrantos sufridos por el comercio en particular y por el vecindario en general; libre tráfico solicitado con el virreinato de Nueva España, y desestimación de la solicitud; el derecho de alcabala; pingüe renta que á la nueva ciudad ofrecería el ramo de aguas, concedido á censo enfitéutico; gracia solicitada sobre remisión del impuesto asignado á la reventa; reminiscencias á propósito de la gracia pedida sobre comercio libre; lo que en 1774 se dispuso á ese respecto; arbitrariedad con que en la arruinada Guatemala se procedía en el manejo del ramo de aguas; fondos ordinarios de que disponía el Ayuntamiento; intervención que el gobierno de la colonia debía ejercer en el indicado ramo, creación del oficio de Hipotecas, vendible y renunciable; aumento solicitado, y no concedido, de cargos de regidores en la nueva ciudad; pueblos de indios que debían también trasladarse al valle de la Virgen; reglas dadas sobre el particular; especial privilegio de que disfrutaba el pueblo de Ciudad Vieja, en lo que hace al pago del tributo ordinario; fondos que debían destinarse á la fábrica de las iglesias de los pueblos de indios trasladados á este valle; favor otorgado á los aborígenes, con motivo de los gravámenes que sobre ellos hacían pesar los párrocos; jurisdicción ordinaria de los alcaldes de la ciudad; voto consultivo de la Audiencia en ciertos asuntos, como eran los relativos á jornaleros, repartimientos, trabajos, etc.; quejas presentadas por el capitán general y por los oidores contra el arzobispo, por la oposición

que en el prelado encontraba el cambio de sitio de la ciudad; consideraciones generales sobre la manera de facilitar la traslación; parte final de la cédula relativa á las bases que quedan señaladas; obedecimiento que se dió al regio mandato; indicaciones sobre la materia.

(1774-1775)

Capítulo aparte requiere el proyecto elaborado por el gobernador general y por los vocales de la Audiencia, á propósito de las medidas necesarias á la traslación acordada.

La amplitud de ese trabajo, elevado en consulta al monarca, patentiza la ímproba tarea que para ejecutarlo se impusieron aquellos funcionarios, especialmente el decano señor González Bustillo, y hace ver cómo se afanaron en el desempeño de su difícil y penoso mandato los comisionados de que antes se habló y á cuya inteligencia se deben los materiales reunidos para redactar el dicho proyecto.

Está ese escrito fechado á 30 de Junio de 1774, en el Establecimiento provisional de la Ermita; y la respuesta del rey, en la que se aprueban ó modifican las bases que se le proponían, fué librada en el palacio de San Ildefonso, á 21 de Septiembre de 1775; es ésta la famosa cédula expedida por don Carlos III para fijar los requisitos y condiciones á que debiera someterse la fábrica de la nueva ciudad, orgullo, hoy, de la familia centroamericana, y objeto, en aquel tiempo, de crueles ansiedades y amargos antagonismos.

Todos los afanes del capitán general giraban alrededor de la construcción de la ciudad de Guatemala en este valle, llamado de la Virgen, en el que previno el rey que se levantara; los demás asuntos quedaban relegados á segundos términos, aunque no por eso caídos en completo olvido. Hombre de conciencia, nada desdeñaba; pero, con la vista fija en lo más grave, quería dejar lucido rastro de su estancia en este país, en los trabajos seriamente emprendidos en la nueva capital. Así pues, hay que tributar á sus manes el homenaje de sincera gratitud que por sus extraordinarios servicios merece el cumplido caballero y buen gobernante don Martín de Mayorga.

"Se deberá comprar (decíase en el primer punto del proyecto de bases enviado al monarca) el terreno de dos, tres ó cuatro leguas cuadradas, como más conveniente se estime

según la proporcionada capacidad que ofrezca el que está señalado, por cuenta de Vuestra Majestad, á precios regulados y por la estimación que pudiera darse á cada caballería antes del suceso y que sería de cien pesos cuando más; pero para reducir este gasto, mediante los considerables que ha de sufrir el Real Haber, se procurará compensarlo en parte, con el exceso de caballerías que tal vez resulte de las diligencias que en expediente separado está practicando el oidor decano, juez principal del Real Derecho de Tierras; y atendida la gravedad del asunto, y vistos los extraordinarios medios que demanda, podrá imponerse un general donativo, servicio ó contribución sobre todas las haciendas del reino, según el número de caballerías de que se compongan, reduciéndolo á un peso en cada una de ellas; para cuya exacción se tomarán las oportunas providencias por el referido Juzgado, anotándose en cada uno de los títulos la razón que acredite haber sido satisfecho, para que conste en todo tiempo, y de lo contrario se pueda promover, y tratar de su recaudación."

Un tanto excesivo parece el valor que á cada caballería se daba; pero, como quiera que sea, contestó el rey lo que sigue, en la ya citada cédula, dirigida al gobernador general y á los oidores:

"Que se haga la compra de las cuatro leguas que propusisteis, ó más, si lo juzgareis necesario, para la fundación de la ciudad, pueblos adyacentes á ella; ejidos, pastos y demás de su precisa dotación, y que el importe á que ascendiere el terreno, regulado á justa tasación de peritos y con respecto al valor que tenía antes de la destrucción, se satisfaga desde luego, de la cuarta parte de la alcabala que tengo concedida para obras públicas, sin exigir arbitrio alguno sobre tierras."

Se ve que no fué del agrado del monarca el impuesto que se le consultaba, de un peso por caballería en las haciendas de estas provincias; comprendió, probablemente, que en su mayor parte permanecían eriales las vastas fincas rústicas y que no era equitativo gravarlas de ese modo.

Había grandes terratenientes, entre quienes hay que contar á los señores Arrivillaga, Batres, Nájera, Asturias, Montúfar, Montenegro y Padilla, en Guatemala, Esponda y Escandón en Chiapa, Morejón y Gamero en Honduras, Sacasa, Agüero, Montealegre y Arechavala en Nicaragua; y no

eran ésos los únicos; pero, en tesis general, sólo utilizaban parte de sus tierras en la producción de pasto para ganados, por ejemplo, ó en siembras de trigo, de cacao, maíz, jiquilite para elaborar el índigo ó añil, caña para fabricar azúcar, etc., etc.; industrias de las que reportaban algunos beneficios los empresarios, y algunos también las reales cajas, por los gravámenes señalados á la venta ó exportación de esos productos. (*)

Continúa como sigue el proyecto de bases:

"2º—Que en la parte más proporcionada se sitúe la ciudad, consultándose á la puntual observancia de las disposiciones municipales en lo que sea adaptable á la formación que tenía, y al pensamiento de que daremos razón, conforme á lo que está prevenido por el Acordado de 24 del próximo pasado Mayo, con el que enteramente se conformó vuestro Presidente.

"3º—La plaza mayor, plazuela y calles tendrán más extensión y capacidad, especialmente las últimas, según lo permita el terreno, y que tirándose á cordel como lo estaban las más en la destruída ciudad, tengan el ancho de diez y seis varas cuando menos, precaviendo por este medio cualquier inopinado suceso.

"4º—Las cuadras ó manzanas serán proporcionadas é iguales, bien ordenadas y con tal disposición que faciliten la comunicación y cómodo tránsito de las gentes.

"5º—Se concederán gratuitamente los terrenos á las comunidades, iglesias matrices y filiales, los mismos que lograban en la asolada Guatemala, y en los propios sitios ó parajes, con corta diferencia, pero con la limitación ó exclusión que propondremos de algunas de estas últimas, por no necesarias y por evitar los inconvenientes y ofensas de Dios, que se cometían con su profanación: con advertencia de que, hallándose el terreno de alguna comunidad, iglesia, palacio arzobispal y cualquiera otra semejante, responsable á gravamen, ó censo consignativo, reservativo, ó enfitéutico, haya de gobernarse este punto por las mismas reglas que se prescribirán para con los fondos de los particulares.

(*) *Jiquilete* llama el Diccionario de la Academia á la planta citada, y dice que es común en las Antillas; sin duda en esas islas se le da esa denominación, y no la de *jiquilite*, con que la conocemos aquí.

"6º—A todos los vecinos de la capital se concederá gratuitamente el propio idéntico terreno, y en el mismo lugar, con corta diferencia del que en ella lograban; sujetándose al proporcional y correspondiente gravamen que legal y prudencialmente corresponda al valor intrínseco que se considere tenga ó pueda tener según el paraje ó sitio donde se señale; cuya pensión deberán reconocer á favor de aquellas comunidades, capellanías, ú obras pías, con que hubiesen estado afectas sus casas, como continuaría en el valor ó estimación del suelo, sin embargo de haberse destruído los edificios, teniendo igualmente consideración en este caso al valor de los fragmentos útiles que hubieren quedado y se puedan aprovechar, vender ó conducir á la nueva población, deducidos los costos, cuando menos, de su extracción.

"7º—No compareciendo los dueños de los solares con gravamen ó sin él, dentro del preciso término que se señale, con el tiempo y á presencia de las cosas (lo que no es fácil prever en la actualidad), ó no tratando de edificar en el que se estime competente, se puedan conceder dichas posesiones á cualquier vecino, ó al que quisiere avecindarse en la nueva población, teniéndose siempre presentes las preferentes circunstancias que concurran en los pretendientes; pero con la calidad y condición de reconocer la misma idéntica pensión ú obligación á que quedarían afectos los principales interesados, como se ha dicho en el número que antecede, y los que se hallen sin gravamen deberán repartirse francamente y sin costo alguno, ó concederse á otros, según va dispuesto; y por este medio se consulta en el modo posible, al reparo de tan considerables pérdidas como las que han padecido los conventos, fundaciones, obras pías y capellanías: en todo lo cual no advertimos repugnancia alguna en lo interno y externo, como nos parece la habría si continuasen las respectivas obligaciones, ó pensiones anuales censuales, en más valor del que prudencialmente se regulare á cada solar, así en la nueva población como en la destruída Guatemala; y al mismo tiempo se atiende á los vecinos ó dueños de las casas censuadas.

"8º—Aunque el punto de reducciones se ha tratado en el Tribunal Eclesiástico, como lo acreditan las noticias de varios sucesos que ha padecido Guatemala, nos parece que tome conocimiento privativo la Jurisdicción Real, para justi-

ficar por punto general ó dar el valor que corresponda al pie cúbico de cada solar, con respecto al paraje ó sitio en que se halle; pues aunque se tenga presente el importante objeto de las causas pías, no es menos recomendable el beneficio común y del vasallo, y precaverle de cualquier agravio, como lo podrá padecer si el punto de que tratamos se gobierna por el Eclesiástico y tan arbitrariamente como sabemos lo ha intentado el muy reverendo Arzobispo, y más cuando, verificado el caso de la traslación, no se encuentra motivo por que deba conocer y sí únicamente el Presidente por sí ó en concurso de los Oidores, como punto de Justicia.

"9º—De lo antecedente resulta que, para poner en práctica la providencia de traslación, es absolutamente necesaria la asignación del terreno á los mismos dueños en el propio idéntico lugar, evitándose así una multitud de controversias y pleitos y los gravísimos inconvenientes que resultarían de lo contrario, la emulación, la discordia y el agravio, en tiempo en que se debe proceder con la mayor unión y armonía, como no puede ocultarse á la sabia penetroción de los Ministros de vuestro Consejo.

"10.—Siguiendo este pensamiento tan conforme á la razón, según lo advertimos, y al presente sistema, se hace forzoso que la demarcación ó delineación de la ciudad sea substancialmente la misma que tenía en Guatemala, con la circunstancia de dar alguna más extensión á la plaza mayor, plazuelas y calles y aun á algunas manzanas, ó cuadras, como aquí se les nombra; pues, aunque la plaza principal es bastante capaz, según se expresa en el número 1º de la razón de los templos, juzgamos que, no debiéndose pensar en fábricas altas, ni en lo demás que ha sido objeto de las mayores y considerables ruinas, como son bóvedas y demás semejantes, se hace forzoso dar más capacidad al ángulo que ocupaba el real palacio, al de la catedral, con que se halla unido el del arzobispo, como también al del cabildo, pues los conventos y comunidades lograban comúnmente suficientísimo terreno, y en cualquier evento será fácil aumentárselo por la parte que no ofrezca perjuicio á tercero.

"11.—Para fabricar en la nueva ciudad se ha de guardar precisamente la debida proporción é igualdad en la altura de las casas, la que no deberá pasar de cuatro y media varas,

dando al piso, ó entresuelo, una poco más ó menos, sobre lo cual deberá estar á la mira el Gobierno, la Audiencia, ó sus Ministros, y el Ayuntamiento, para su puntual observancia, publicándose por bando, de tiempo en tiempo, con la pena de demolición de la obra. Y por este medio se consulta al decoro y hermosura de la ciudad, y á la mayor seguridad de los edificios, mediante la unión y enlace que mutuamente deben tener entre sí."

Aprobó el rey (números 2, 3, 4, 10 y 11) lo que se le proponía sobre situación de la ciudad, extensión de sus plazas y calles, proporción é igualdad de las manzanas y altura de las casas.

En cuanto al punto 4º (números 5 y 6), sobre concesión gratuita de terreno á las comunidades é iglesias, igual al que tenían en la derruída ciudad y más ó menos en los mismos sitios, y en cuanto á lo que sobre eso mismo se le consultaba respecto de los vecinos, con el gravamen y pensión que antes sufrían, dijo el rey lo que sigue:

"Que ninguna clase de censo impuesto en las casas de la antigua Guatemala pueda recaer, ni subrogarse en parte alguna, sobre los solares, ni edificios de la nueva ciudad, y que para subvenir á las comunidades religiosas de ambos sexos, por el quebranto que hayan padecido en la pérdida de los antiguos censos, y las demás iglesias, obras pías y capellanías, atienda la Junta, con proporción á cada una, según su necesidad, circunstancias y daños que hayan sufrido, en las tres cuartas partes del producto de la alcabala que tengo destinado para el socorro de todos los vecinos y particulares que hayan padecido".

No plugo al rey, y es de justicia hacerlo notar, que se transfirieran á los solares y edificios de la nueva Guatemala los censos impuestos sobre casas de la Antigua; mas no por eso dejaron de pesar en su ánimo las pérdidas que con tal motivo experimentaron comunidades, iglesias, etc., y como se ha visto, procedió liberalmente á ese respecto, allanando así los obstáculos que en ese punto pudiera encontrar la traslación al llano de la Virgen de la Ermita. Censualistas y censatarios quedaron equitativamente atendidos, evitándose, á la vez, las querellas que hubieran sin duda ocasionado los avalúos de los fragmentos ó materiales susceptibles de aprove-

charse en las nuevas construcciones; y si el abandono que de la asolada ciudad iba á hacerse dejaba inutilizados los solares, resultaba insignificante ó casi nulo el valor de esos terrenos. Evidentemente, demostró más elevadas miras el rey en tan intrincada materia, que el gobernador general, á pesar de haber sido éste asesorado por los ministros de la Audiencia.

Tratábase en el número 7º de la posibilidad de que los dueños de los solares que sufrían ó no los gravámenes de que se ha hablado, no comparecieran dentro del término que se les fijó, ó se abstuvieran de edificar sus casas en los que se les señalaran; y el monarca tuvo á bien aprobarlo, en la inteligencia de que desapareciera el dicho gravamen, con arreglo á lo indicado en el punto anterior.

En lo referente (Nº 8) á la estimación que hubiera de darse al pie cúbico de cada solar, y en lo que hace á la intervención del Tribunal Eclesiástico, dijo el rey:

"Que se guarde lo resuelto por mí á favor del Gobierno Secular en la real cédula de 16 de Junio de 1774."

Continúa el proyecto de bases:

"12.—Hemos dicho en el número 5 que podrán mantenerse algunas iglesias filiales y excluirse varias por no necesarias, las cuales se deben agregar á las matrices, y por consiguiente no tener lugar en la nueva ciudad las iglesias filiales siguientes: la de San José, la de San Lázaro por ahora, la de Santa Cruz, la de Nuestra Señora de los Dolores del Cerro, la de los Dolores de Abajo, la del Manchén, la de San Jerónimo, la de la Cruz del Milagro, la del Espíritu Santo, la de los Chajones, la ermita de las Animas, la de Santiago y San Antón, que se expresan en el número 22 de la Relación, porque las de pueblos de indios deben seguir la providencia que se tome para con éstos, en cuanto á su agregación al que se estime por más principal."

Aprobó el monarca lo que sobre el particular se le proponía: ni él ni las supremas autoridades de Guatemala estimaban necesarias tantas iglesias; era menester reducir su número en la nueva ciudad, consagrándose á otros objetos los recursos que en esas fábricas se hubieran consumido; y no es que decayera el espíritu religioso al abrigarse semejante criterio, es que el fanatismo iba declinando ya entre las clases ilustradas, y al capitán general y á los ministros de la

Audiencia no se ocultaba lo que en materia de tanto interés convenía al país.

Sigue el proyecto:

"13.—También advertimos que, necesariamente, ha de quedar libre y sin destino el espacioso terreno que ocupaba el colegio que fué de los regulares expatriados (los padres jesuítas), con su casa de Ejercicios, cuya sólida fábrica, destruída como todas, se le había agregado, y el colegio que llaman de San Borja, que se gobernaba anteriormente por los mismos regulares; pues siendo reducido el valor de las temporalidades, no sufraga ni puede sufragar, aun en parte, á los crecidísimos gastos que ofrecería la fábrica material sólo del segundo, y así puede apropiarse el sitio del primero para la casa de Aduana y Dirección, mediante la disposición y proporciones que ofrecen.

"14.—En la misma conformidad discurrimos que, sin aplicación el llamado colegio de San Jerónimo, que fué de los mercenarios y actualmente servía de casa de Aduana, porque colocándose ésta en el paraje ó sitio que refiere el capítulo que antecede, se advierte que queda vacante su terreno, el que se podrá aplicar, con el tiempo, á lo que se estime más conveniente, como en su lugar se dirá.

"15.—No ignoramos la prohibición legal en que se hallan los Ministros de tener aun la precisa casa de su habitación, bien que, para con los presentes, no era necesaria esta disposición, por la notoria escasez de sus facultades, y debemos discurrir continúe en los venideros, procediendo como se presume rectamente, si es que algún caso muy particular y extraño no se las proporciona justamente, como puede remotamente suceder, y ya se ve que la disposición de la ley camina bajo del concepto de poder arrendar habitaciones proporcionadas y cómodas; pero como con el presente sistema, y en muchos años siguientes, faltará semejante medio, parece indispensable que la prudente Real reflexión de Vuestra Majestad y el honor que se digna dispensar á sus Ministros proporcionen arbitrios para salir de esta dificultad, ya sea dispensando la ley, que verdaderamente no alcanza, si no se adelanta alguno otro regulado, ó ya sea fabricándose estas habitaciones de cuenta de V. M., pero rebajándose á cada uno de los Ministros ciento y cincuenta pesos anuales,

cuando más, de sus respectivos sueldos, quedando á su cargo los reparos menores, ó tomando cualquier otro partido que arbitre la superior comprehensión de los Ministros de vuestro Supremo Consejo.

"16.—En cualquiera parte donde se reedifique la ciudad, aun cuando continuase en aquel desgraciado suelo (lo que Dios no quiera, ni permita la piedad de V. M.), es indispensable que de cuenta de Vuestro Real Haber se fabriquen con el tiempo todas las oficinas necesarias, Real Palacio, donde debe estar la Audiencia, y las demás destinadas á los subalternos, Sala del Juzgado de Bienes de Difuntos, de Provincia, las de la Contaduría Mayor y todas las que demanda un punto tan substancial, como que de él pende el servicio de V. M., y con particularidad la casa de Moneda, sobre que tenemos presente todos los antecedentes.

"17.—Se ha de fabricar una competente y segura cárcel de Corte, capaz y bien dispuesta, y no tan reducida y desordenada como la que había en aquella ciudad, porque es preciso pensar en el considerable incremento que por todos términos ha logrado la capital, y la multitud de delincuentes, igualmente excesiva á la que debemos suponer había en años pasados; de manera que, habiendo aumentado la malicia y el desorden, como lo acreditan tantas causas criminales que han cargado y cargan sobre el reducido número de Ministros, y careciéndose al propio tiempo, de subalternos, es así mismo necesario consultar por el medio propuesto á un cáncer tan perjudicial al buen gobierno, y contrario á las justas intenciones de V. M. y más cuando es público y notorio que en todo el reino no hay cárcel que efrezca una regular seguridad.

"18.—Pero aun con lo dicho no se satisface ni puede satisfacer si no se aumentan Salas, Ministros del Crimen y aquellos competentes subalternos con que se hagan las prisiones y se substancien las causas, pues de todo se carece enteramente en la actualidad, y especialmente de alguaciles de Vara, que no tenemos, y no hallamos medio ó arbitrios de consultar á tan grave daño; y así lo proponemos á V. M. para que, informado por diferentes Ministros que han servido aquí y se hallan en los Tribunales de esos reinos,

se digne adoptar las más eficaces providencias que fueren de su soberano agrado.

"19.—Hase de fabricar la casa de Aduana y la de Dirección, las cuales se podrán situar en el mismo lugar que debería ocupar el colegio de los expatriados, como tenemos dicho al final del número 13.

"20.—También se ha de construir un cuartel competente y capaz, lo que puede verificarse en el sitio que debería ocupar el colegio de San Jerónimo, que servía anteriormente para Aduana, del que damos razón en el número 13, de modo que en el Real Palacio no quede sino el preciso para un Vivac, y lo demás competente á este punto, que deberá oportunamente arreglarse según la necesidad y circunstancias que se adviertan. Y últimamente, se han de construir las oficinas correspondientes á la fábrica y administración del Real Estanco de la Pólvora y la del Correo, de sus respectivos productos. Ya se advierte que toda esta gran máquina demanda el transcurso de algunos años y muchos millares de pesos; sobre cuyo económico gobierno propondremos á V. M. los medios que estimamos convenientes."

Tomando el rey en cuenta lo que se le proponía sobre el terreno que ocupaba el colegio de los regulares expulsos, á fin de destinarlo á la casa de aduana y dirección, pudiéndose así levantar un edificio para cuartel en el solar del colegio de San Jerónimo, que quedaba sin destino, tuvo á bien aprobarlo.

Sobre fábrica de casas, costeada por el real erario, para los ministros de la Audiencia, dijo:

"Que pagado el importe del sitio y terreno para la nueva ciudad, del producto de la cuarta parte de alcabalas destinado por mí á obras públicas se construyan seis casas iguales, con la posible inmediación al palacio de la Audiencia, para la habitación de los Ministros de ella, y se les den sin otro gravamen que el de los reparos menores, con atención á su corto sueldo y á la general necesidad de edificios."

Desestimó, pues, el rey lo que se le consultaba sobre rebaja en los sueldos de esos funcionarios, y tuvo razón: si todos los empleados públicos deben estar bien retribuídos, mejor estipendio merecen, por la difícil y delicada índole de su mandato, los encargados de administrar la Justicia; hay que precaver, por otra parte, manejos que ceden en menoscabo

de la ley y de la moral: la vida social está expuesta á crueles vicisitudes allí donde hay jueces capaces de recibir un puñado de monedas como precio de una sentencia arbitraria; quiso, sin duda, el monarca alejar el riesgo de que tal cosa sucediera aquí, y ordenó que se fabricaran casas para los vocales de la Audiencia, sin cercenarles por ello las asignaciones de que gozaban.

Fueron también del agrado del monarca, y los aprobó, los puntos contenidos en los números 16 y 17 del proyecto, que se referían á la fábrica de las oficinas necesarias, real palacio, casa de Moneda, cárcel de Corte, etc.

En cuanto al aumento de Salas de Justicia y demás asuntos comprendidos en el número 18, dijo que reservaba la decisión para el expediente separado, que había de formarse; y ciertamente, si en el proyecto de bases sólo se trataba del cambio de sitio de la ciudad, no debió involucrarse la propuesta encaminada al aumento de tribunales.

Sancionó también lo que se le proponía en el capítulo ó número 20, sobre oficinas para el Correo y para el Estanco de la Pólvora, en la inteligencia de que la fábrica de esta última debía situarse en paraje en que no pudiera perjudicar á la población.

Continúa el proyecto:

"21.—Suponemos que las enunciadas obras se habrán de fabricar sucesivamente, ó por partes, y según el orden de preferencia que llevamos propuesto, siendo de la aprobación de V. M., teniendo como tenemos en consideración la recomendación particular que se merece la Real Casa de Moneda.

"22.—No nos detenemos, ni nos debemos detener por ahora en las providencias de prevenir se levanten planos, se hagan regulaciones y todas las demás que demandan los casos de esta naturaleza, porque es escaso el tiempo, la situación no lo permite, y por otra parte, no es lo más urgente, y se halla pendiente de la principal Real resolución; pero se podrá ejecutar cuando y como lo estime V. M. por conveniente, verificada la traslación según y en la conformidad que tenemos dicho."

Hizo caso omiso el rey del número 21, y sancionó lo consultado en el 22, para que en su oportunidad pudieran levantarse los planos.

"23.—(Proyecto) Consideramos ociosas todas las diligencias que conduzcan al ajuste de estas obras por asiento, y tenemos por seguro que en cualquier sitio, lugar y tiempo habrán de correr por administración, y en tal caso nos parece, por lo que hemos advertido, é igualmente han presenciado diferentes Ministros de esta Audiencia, que se hallan destinados en los Tribunales de esos reinos, que reconociendo siempre al Gobierno y Superintendencia General, ó al Presidente que es, ó fuere, por causa principal, que ha de gobernar, dirigir y arreglar prudentemente y á presencia de las cosas todos estos puntos y tanta variedad de fábricas, se proceda á su construcción por el orden preferente y gradual que llevamos enunciado, con dictamen, ó acuerdo decisivo, ó cuando menos, consultivo de los Oidores, si no es que estime por más conveniente la sabia penetración de los Ministros del Consejo la asistencia y concurrencia del Contador y Oficiales Reales y precisamente la del Fiscal, de todos los cuales se componen las Juntas Generales de Real Hacienda.

"24.—Resuélvanse los puntos de un modo ó de otro, ya sea por el Presidente por sí, ó en concurso de los Oidores, ó en Junta General de Real Hacienda, estimamos preciso, indispensable y útil al Real Haber que, formados los planos y aprobados en el modo que va dicho y con las ampliaciones y limitaciones que se estimen convenientes á presencia de los objetos del terreno, de las demás circunstancias que ocurran, y sin perder de vista las municipales 19, título 15, T. 2ª, 6ª, título 15, libro 3º y demás relativas á este punto, se nombre uno ó dos Comisarios, de los mismos Oidores, sin excluir al Contador y Alguacil mayor de Corte, los cuales hayan de invigilar y cuidar de todo lo concerniente á este importante punto, con dependencia del Gobierno y Superintendencia, porqne de lo contrario se llegará á experimentar lo mismo que lastimosamente advertimos en la construcción y fábrica del Real Palacio, el cual vió el actual Presidente, á su entrada, apuntalado en su mayor parte y amenazando ruina, contando, cuando más, ocho ó diez años desde los principios de su construcción, como no lo ignora vuestro Supremo Consejo, á quien se informó y dió razón del deplorable estado en que

se hallaba, ejerciendo interinamente la Presidencia el Oidor Decano." (*)

Hízose cargo el monarca de lo que en los dos números que preceden se le proponía, y dijo:

"Que en lo respectivo á estos dos puntos se practique como proponéis vos el Presidente, en cuanto á que las obras se hagan por administración, y que para la ejecución de ellas, levantados los planos por los ingenieros y aprobados por el Gobierno, comisionéis, vos el Presidente, á los Ministros ó personas que sean de vuestra mayor satisfacción, para que cuiden de que se hagan con solidez y economía, llevando en los casos que ocurran, á esa Audiencia, por voto consultivo, ó á Junta de Real Hacienda, según las circunstancias y naturaleza de cada uno, las dudas que se os ofrezcan de gravedad, y cuidando de que de cada obra se lleve cuenta separada, y que solamente se intervenga y reconozca la seguridad de todas ellas por los ingenieros, conforme á Ordenanza."

Creyó más acertado el monarca, y ése era también el parecer del capitán general, que las obras públicas se hicieran por administración, no por contrata, á fin de que el gobierno se encargara de ejecutarlas, prescindiéndose de las empresas en que interviene la pública subasta. Mejores resultados había dado, sin duda, el primero de esos sistemas, y fué el preferido.

"25.—(Proyecto) La iglesia Catedral es otro edificio, y muy principal, cuya fábrica nos persuadimos corra de cuenta de V. M. en mucha parte, como sucedió en el siglo pasado, y se convence de la Real Cédula del año de 1718, que se cita en el número 4º de la razón particular de los templos.

"26.—Esta preferente iglesia, digno objeto de la piadosa y religiosa atención de V. M. y de sus gloriosos progenitores, según lo acredita por punto general la municipal 8ª del título 7º, libro 4º, demanda aquellas prudentes precauciones que consulten para lo sucesivo á su seguridad, y los ordinarios

(*) No es que en Junio de 1774, en que se redactó el proyecto que venimos transcribiendo, no hubieran corrido más que ocho ó diez años desde que comenzó á construirse el real palacio; el lector recordará que fué levantado en la segunda mitad del siglo décimosexto; pero era de tan mala fábrica que fué menester reedificarlo en 1764, y así está detenidamente explicado en el tomo IV de esta obra, páginas 215, 216 y 217.

arbitrios que se han aplicado para otras semejantes, de que ha participado la de que se trata.

"27.—Y por lo correspondiente á lo primero, que es la seguridad del edificio, estimando conforme á las reglas de prudencia que, de modo alguno se construya de bóveda, ni se piense en todo lo demás que pide la calidad de semejantes fábricas, y sí que se cubra de artesón, ó de madera, como se podría ejecutar sin faltar á su comodidad, ornato y autoridad, y que no exceda en elevación de la competente, y prudentemente regulada por los inteligentes en la Arquitectura Civil, con reflexión á lo expuestas que se hallan todas las Américas, Septentrional y Meridional, á los estragos que causan los temblores, con más repetición y fuerza en algunas partes, como se ha experimentado en la desgraciada Guatemala: pues, aunque discurrimos, y tenemos por cierto y lo convencen los efectos, que en este valle no se han sentido con la violencia y extraña fortaleza que llevamos dicho, se hace forzoso poner toda atención y posible cuidado en precaver las fábricas de cualquier inopinado suceso, sin que deba permitirse ni tolerarse, con pretexto alguno, arbitrio para lo contrario; estando, por consiguiente, á la mira la potestad secular, Presidente, Oidores, Fiscal y aun el Ayuntamiento, sobre el cumplimiento puntual y exacto de este punto tan importante al beneficio común y particular, como que el golpe y estrépito que causa la destrucción de estos edificios hace, sin la menor duda, notable daño á los de los vecinos, especialmente á los más inmediatos."

Contestando el rey á lo que se le propuso en los tres números que anteceden, se limitó á pocas palabras:

"Que se ejecute (dijo) como se propone, sin elevar demasiado la torre del campanario."

Según la cédula que para este trabajo tenemos á la vista, la respuesta sobre esos tres números demostraba que correrían por cuenta del real erario los gastos necesarios á la construcción de la catedral, y que ese edificio debería llevar techo de artesonado, ó madera, en busca de la seguridad deseada.

Aunque á su tiempo se verá que no se llevó á la práctica la regia providencia sobre ese último punto, séanos lícito anticiparnos y decir que á principios del subsiguiente siglo fué techada de bóveda la catedral, merced al empeño tomado

por el capitán general señor González Sarabia, en oposición al dictamen del cabildo eclesiástico, que se inclinaba á hacerla cubrir de teja. Todo lo que á este importante asunto se refiere tiene que ser en su oportunidad explicado.

"28.—(Proyecto) Los ordinarios arbitrios que se podrán aplicar para su construcción, juzgamos sean: el primero, la más arreglada administración de los caudales correspondientes á su fábrica, que podrá aumentarse, interviniendo é invigilando vuestro Presidente, ó el Ministro de su satisfacción, que nombrare; el segundo, la aplicación de los dos Novenos Reales, deducidas las particulares consignaciones y legales con que se halle gravado este ramo; el tercero, la del todo ó parte de las Vacantes mayores y menores; el cuarto, la contribución de los eclesiásticos del Arzobispado, especialmente de los curas seculares, porque los regulares deberán hacerla para la de sus respectivas casas ó conventos; quinto, la de un diez por ciento, que se podrá sacar por una vez, del principal de las cofradías indistintamente, esto es, así de las que se hallen aprobadas conforme á la ley, cuyo número nos persuadimos sea muy reducido, como de las que están fundadas sin la Real aprobación y continúan hasta la presente por diferentes respetos y motivos particulares muy difíciles de remediar en estas distancias; y el sexto, el de alguna otra limosna que fuera del agrado de V. M."

Contestó el soberano:

"Por lo que mira á los tres primeros arbitrios, vengo en que se haga lo que se propone, con tal que en lo correspondiente al tercero, se entienda del sobrante; en cuanto al cuarto, es mi voluntad contribuyan los llevadores de Diezmos y también los curas, así seculares como regulares, á proporción, según lo que la Junta regulare (exceptuando á los curas cuyas iglesias hayan padecido), y que no por esto se exijan por ellos contribuciones á los feligreses; por lo que respecta al quinto, que todas las Cofradías del Arzobispado contribuyan asimismo el diez por ciento por una vez, sin que por esto se entiendan aprobadas las que no estén erigidas conforme á la ley, y que me informéis sobre esto, si no lo hubieseis ya hecho; siendo igualmente prevención que todos estos arbitrios deben ser para la Catedral, y el sobrante para las

Parroquiales arruinadas; y en lo conducente al sexto, sobre que señalase alguna otra limosna, no he venido en ello."

Resplandece en las prescripciones que anteceden la mesura con que procedía el rey D. Carlos, ó el Consejo de Indias, más bien, en el señalamiento de arbitrios: desechó el sexto para economizar gravámenes á estas provincias, porque, aunque la limosna sea algo que se da espontáneamente, pierde su carácter al obligarse á las gentes á darla, y una vez ordenada por la superioridad, á nadie se oculta la coacción ó fuerza que para hacerla efectiva habrían empleado las autoridades; y al establecer el rey la cuota de los párrocos, prohibió, como se ha visto, que con tal motivo se exigieran contribuciones á los feligreses.

"29.—(Proyecto) Y últimamente, nos parece se tenga presente lo que resulta de cierto expediente que corre por separado, correspondiente á la Iglesia y Hospital de San Pedro; pues habiéndose pedido razón al mayordomo de la fábrica don Felipe Rubio y Morales y dádola de lo que ha cobrado de sus rentas, y de las pertenecientes á dicho hospital, consta que desde el año de 1757 hasta el presente ha producido la fábrica espiritual de la iglesia 146,555 pesos, siete y medio reales; que ha pagado en virtud de libranzas, hasta fines de Julio del próximo pasado, 118,021 pesos, un real; y desde 1º de Agosto hasta 13 de Mayo del corriente, 8,766 pesos y medio real, cuyas partidas ascienden á 126,807 pesos, uno y medio reales; de manera que dió por existentes 19,748 pesos y seis reales, con que se puede y debe contar para edificar la expresada iglesia.

"30.—Por lo correspondiente á la de San Pedro y su Hospital, aparece que en las citadas fechas, que corren desde el año de 1,757 hasta el 13 de Mayo del presente, tiene recaudados 66,555 pesos, dos y medio reales, de que da por gastados 36,619 pesos, cuatro y medio reales, hasta fines de Julio del próximo pasado, con más 3,199 pesos, dos y medio reales, invertidos, probablemente en su mayor parte, en la fábrica de una iglesia provisional; de manera que dice hallarse existentes 26,736 pesos, tres y medio reales.

"31—Cuando este Hospital é Iglesia deban continuar bajo las reglas de buen gobierno, que puedan establecerse para lo de adelante, con vista del expediente que se instruya

sobre los principios y motivos de su fundación, asignación de sus rentas, su aplicación y todo lo demás concerniente á este punto, se puede contar con el referido fondo, ya sea para su reedificio, si lo estimare V. M. por conveniente, ó de lo contrario, destinarlo para el de la Catedral, como debe hacerse del sobrante de su fábrica, y de que hemos dado razón con arreglo al expediente que va citado, ó cualquiera otro destino legal."

Sobre los tres números ó capítulos que anteceden, reducidos por el rey á dos puntos, se resolvió lo que sigue:

"En cuanto á estos dos puntos, he tenido á bien declarar que por ahora no ha lugar á las aplicaciones que proponéis vos el Presidente, y mandar que, instruídos que sean los expedientes que citáis, deis cuenta con ellos, para tomar providencia, manteniendo entre tanto en depósito el caudal producido, y que se vaya devengando, á disposición mía."

Continúa el proyecto de bases:

"32.—Las iglesias matrices ó parroquiales, como son la de San Sebastián, la Candelaria y los Remedios, tienen la aplicación que disponen la municipal y Reales cédulas que tratan del asunto, para el caso de su reedificación, fuera del arbitrio ó arbitrios que propondremos para con algunos pueblos que deben seguir á la capital, y su traslación.

"33.—Siguiendo el orden observado de los templos, y pasando al capítulo de iglesias filiales, tenemos dicho lo conveniente en cuanto á la de San Pedro y su Hospital, según se advierte en los números 30 y 31 de este proyecto, y no debiendo quedar otras que la de los terceros del Carmen, la de San Lázaro, con el tiempo, la del oratorio de Espinosa, fundada por un particular, la del Calvario, las ermitas de la Viacrucis y la de Santa Lucía, no nos parece necesario ni hallamos en la actualidad arbitrios para consultar á sus reedificios; pero les deberán quedar señalados los propios lugares que tenían en la destruída ciudad, para cuando llegue el caso de hallarse con fondos cada una de ellas con que poder atender á su correspondiente fábrica."

Aprobó la superioridad las consultas contenidas en los dos números que acabamos de transcribir.

"34 – (Proyecto) De los Conventos de Religiosos no nos parecía necesario tratar en cuanto á los arbitrios que puedan

sufragar, en todo ó parte, á sus respectivas fábricas, porque de algunos, ó de los más, deberán cuidar las Provincias ayudando á éstas en el modo que permitan los fondos ó rentas de cada Casa, fuera de los arbitrios que proporcione la Providencia, y los de que dispongan aquí con el tiempo, como se ha experimentado anteriormente, porque el emprender y ejecutar tantas obras á la vez, es empeño imposible físicamente de superar, aun cuando las facultades no se escaseasen y aun se lograsen en la mayor abundancia; pero poniendo, como dicen algunos, su confianza en la piedad de V. M. y en sus liberales gracias, como las experimentaron cuando, no todas, varias Comunidades, con menos motivo, cual fué el suceso del año de 1717, nos parece conforme que V. M. se digne dispensar á cada una de ellas la limosna que fuere de su soberano agrado, especialmente á los dos Conventos de San Francisco, de los cuales el uno es el Colegio de Misioneros Apostólicos, cuya pobreza evangélica, y religiosa observancia de su instituto, ha sido y es tan edificativa como pública y notoria en aquella ciudad. Y por lo correspondiente al de Santo Domingo, al primero de San Francisco, que llaman el Grande, y el de Nuestra Señora de la Merced, juzgamos que por limitado tiempo se modifiquen las Reales Cédulas relativas á la separación de los Regulares de los Curatos que obtenían, y que V. M. se digne dispensar y conceder á cada una de las expresadas Casas cuatro Curatos, que, cuando no sean de lo más pingües, sí de los que se estiman de segunda clase y de una congrua competente.

"35—Este pensamiento se funda, no sólo en la actual decadencia del Clero secular, y en la que probablemente, discurrimos, tenga con el tiempo, mediante el trastorno general que hemos padecido con los temblores del próximo pasado, y sobre cuyo particular hemos hecho un breve reclamo en el informe, sino también en la necesidad en que se hallan, así para mantener el crecido número de Religiosos que tenían en Guatemala, como para recogerlos, pues con la destrucción de sus principales Casas se hallan precisamente sin este auxilio, y tal vez se verán, como tenemos dicho, repartidos unos en aquellos reducidos conventos, otros en haciendas, algunos en casas de particulares y de sus parientes, otros destinados á los Curatos que les han quedado, aumen-

tando sí el número de los que administran, pero con gravamen de los indios, que han de contribuir á su manutención, y finalmente, sabemos y nos consta que hay mucho número, particularmente de la Religión de San Francisco, que por providencia ordinaria ó extraordinaria del M. R. Arzobispo están sirviendo de coadjutores á los doctrineros del Clero secular: y ya se ve que, si son buenos y necesarios para el desempeño de este ministerio, lo serán igualmente y podrán considerarse precisos en la actual situación y en lo de adelante, para que lo ejerzan en calidad de propietarios, ó en la conformidad que anteriormente los obtenían. No comprendemos en la referida providencia al Convento de San Agustín, ya por ser reducido su número, y ser ésta la única Casa que tienen, ya porque en lo pasado no se han ocupado en este Reino, administrando ó ejerciendo el ministerio de Párrocos ó Doctrineros, y por consiguiente podrán esperar de la Real piedad el socorro que consulte en el modo posible á sus alivios, si es que por punto general no se extiende esta Casa á la providencia de Doctrinas, en cuyo evento bastará la asignación de uno ó dos Curatos, de la calidad que tenemos dicho para con los de las tres provincias."

Contestó el soberano:

"Que en cuanto al socorro ó limosna, os arregléis á lo que va resuelto por mí en el punto 4º, teniendo especial consideración al Colegio de Propaganda, para la habitación, ó Iglesia, únicamente precisas á los que existan en el mismo Colegio, y la observancia rigurosa de su Instituto; y por lo que mira á los curatos, he declarado no haber lugar, y que se observe lo mandado en las Reales Cédulas expedidas sobre este punto."

Las propuestas contenidas en los dos antecedentes números guardan tal afinidad entre sí, que el rey las tomó en cuenta en un solo acuerdo al disponer lo que acaba de indicarse. En el punto 4º, que se cita, comprendido ya en los números 5º y 6º, se dijo que, para socorrer á los conventos, iglesias, etc., por el quebranto padecido, se destinasen, proporcionadamente, según la necesidad y circunstancias de cada cual, las tres cuartas partes del producto de la alcabala. El colegio de misioneros apostólicos, como en el número 34 del proyecto se dice, se distinguía por su pobreza evangélica, y

prestaba buenos servicios en la civilización de los indios; por lo demás, si bien había decrecido el clero secular, era siempre considerable el número de frailes, y su subsistencia pesaba más duramente, en aquellos días, por causa de la ruina, sobre los pobres aborígenes.

"36.— (Proyecto) En cuanto á los conventos de monjas y fábricas de sus respectivas iglesias, advertimos la grande dificultad de contribuir el Real Haber á sus costosas fábricas, aunque consideramos más acreedor á esta Real gracia el de las Monjas Claras, donde hay cuatro becas de vuestro Real Protonato para socorro y alivio de hijas y nietas de Ministros; y el de las Capuchinas, por la pobreza de su Instituto."

En lo que á esa propuesta atañe, ordenó la superioridad que se arreglara el presidente á lo prevenido en el mismo número 4º ya citado; es decir, que á las fábricas de las comunidades de que acaba de hablarse se destinaran también los fondos procedentes de la alcabala.

"37.—(Proyecto) La Divina providencia, que al paso de habernos regalado con un suceso tan lamentable, ha proveído en parte de remedio por aquellos ocultos é incomprensibles arbitrios concediéndonos el consuelo de haber libertado á este noble número de Grey de las comunes aflicciones que ha padecido aquel desgraciado Pueblo, debemos esperar continúe disponiendo sucesivamente los importantes medios para arreglar, conservar y mantener un objeto de tanta consideración, debemos discurrir no les falte lo necesario para el alimento: confiamos en la piedad y caridad de los fieles; pero al mismo tiempo juzgamos conveniente excitar á los demás de esta parte de la América Septentrional, á saber, del Reino de Méjico, suplicando á V. M., como lo hacemos, se digne librar sus Reales Cartas circulares para que el Estado Eclesiástico y el Secular contribuyan con aquel gracioso donativo que permitan las facultades de cada uno de los cuerpos y las de los particulares.

"38.—La necesidad es extrema; pues, aun cuando no hubiesen padecido las rentas de estos monasterios el quebranto que se deja considerar, y les hubiese quedado aún más de lo bastante para su subsistencia, no podrían de modo alguno sufragar el crecido gasto que han de imponer las fábricas de sus respectivos Conventos é Iglesias. El objeto

no puede ser más recomendable y digno de la piadosa atención de V. M., y por tanto debemos esperar que sean participantes de las liberales Reales gracias, ó limosnas, con que puedan consultar en parte á su socorro y alivio."

A lo que contestó el soberano:

"Por lo conducente á este punto (el comprendido en los dos números que preceden), he venido en mandar expediros Real Cédula á vos el Presidente, para que con acuerdo de la Junta nombréis dos personas de satisfacción, y comisionéis las que sean de vuestra mayor confianza en el Reino de Nueva España, á efecto de pedir limosna para el socorro de la calamidad y necesidades públicas de esa capital y sus comunidades pobres, y por la misma Junta se distribuya el producto á proporción de la indigencia; y otra para el Virrey de aquellas Provincias, según se practica con fecha de hoy, para que lo permita, y exhorte á los Prelados, Cabildos y demás Comunidades y Cuerpos, que regulare conveniente del propio Reino, á fin de que se mueva la caridad de todos al socorro de la citada calamidad pública, expresando que será muy del servicio de Dios y de mi Real agrado."

Procedió con buen acuerdo la autoridad principal de esta colonia consultando al monarca el indicado recurso; y al expedirse real cédula para que el virrey residente en Méjico lo apoyara invocando consideraciones de un orden tan elevado como eran las deducidas del servicio de Dios y del rey, se comunicó mayor eficacia á esa providencia; tratábase además, de solicitar el amparo de provincias ricas, que estaban en aptitud de favorecer ampliamente á Guatemala, ayudándola á recobrar la vitalidad perdida por causa de los terribles sacudimientos de la tierra; por otra parte, existían estrechas relaciones entre los habitantes de uno y otro país: guatemaltecos y mejicanos estaban unidos, no sólo por los lazos del vecindario, sino por los del interés que nace del cambio de los productos de la industria, autorizado con ciertas limitaciones; fraternizaban, pues, unos y otros; y la caridad, que tiene su raíz en el corazón humano y encuentra calor en la evangélica doctrina, debía de hacerse imperiosamente sentir en tales circunstancias, ejerciéndose en provecho de la desventurada Guatemala.

"39.— (Proyecto) Pasando al punto de Beaterios, el de Santa Rosa y Bethlem (porque el de Indias demanda otras providencias), juzgamos se gobiernen por las mismas reglas que proporcionalmente van propuestas para los Conventos de Religiosos y Religiosas, sin separarnos de que la piedad de V. M. se digne concederles aquella proporcionada limosna que pueda contribuir parcialmente á las débiles y menos costosas fábricas con que necesariamente principiará la nueva ciudad, las cuales se irán sucesivamente aumentando como sucedería, y realmente sucedió en los primeros años de sus respectivas fundaciones."

En lo que á la anterior propuesta atañe, ordenó la superioridad que se tuviera presente lo prevenido en el punto 4º., que trata, como ya sabe, del proporcional reparto del producto de alcabala.

"40.— (Sigue el proyecto) El Beaterio de Indias es el más privilegiado por todos términos, sin necesidad de persuadir este punto por la notoriedad de hecho y de derecho. Considerámosle preferente en la soberana clemencia y piedad de V. M.; y si las demás comunidades experimentan, como lo esperamos, las competentes liberales Reales gracias ó limosnas, no tendrá menos parte el Beaterio de que vamos tratando.

"41.—Tiene V. M. y su Supremo Consejo puntual noticia del floreciente estado en que lo puso la piadosa y buena memoria del difunto Oidor Decano don Domingo López de Urrelo, no sólo en lo material, sino en lo formal y moral. Era esta Casa utilísima por todos términos, y sin ofensa de los demás, un dechado de religiosidad; su gobierno y dirección en lo espiritual y temporal se deben á un buen religioso de la Orden de Santo Domingo, bien conocido aquí en virtud y letras.

"42.—Para mantener y aun adelantar esta utilísima Casa, y tratar prontamente de su fábrica, juzgamos que se deben apurar los arbitrios. En primer lugar se hará presente á la Junta de aplicaciones lo recomendable de este objeto, y la particular atención que ha merecido y se merece según lo dispuesto por el Consejo Supremo en el extraordinario, y claramente se advierte de la Real Cédula de 9 de Julio de 1769, inserta en la colección de providencias, sobre cuyo

particular se representará oportunamente lo conveniente al expresado Consejo en el extraordinario. El segundo nos parece se reduzca á la aplicación del cinco por ciento de los bienes ó Cajas de Comunidades de los pueblos, en que discurrimos no haya la menor oposición ó resistencia por parte de los Indios; pero, aun cuando se la advirtiese, estimamos justa esta providencia, por el común interés que resulta á los naturales, ó á sus hijas y parientas, y los demás efectos favorables, temporales y espirituales, de que hemos dado razón, y realmente consta con notoriedad. El tercero y último consideramos sea la Real gracia, ó competente limosna, con la que pueda cuando menos principiarse una reducida y provisional habitación con su capilla en la nueva ciudad y de la misma calidad que tenemos dicho en el número 39, tratando de los dos Beaterios."

Abrazando el rey en su resolución esos tres números, dijo:

"Que por lo que mira al arbitrio de temporalidades (para el Beaterio de Indias), se ejecute como proponéis vos el Presidente. En el de la limosna, se esté á lo deliberado sobre el punto 4º Y en el de los bienes de Comunidades se observe lo siguiente: Que del sobrante libre de los caudales producidos por los bienes de Comunidades, satisfechas sus obligaciones y cargas, y reservada la cantidad que os pareciere necesaria, apliquéis lo demás á la fábrica del Beaterio y Hospital de San Juan de Dios, á vuestro prudente arbitrio; y ejecutado, deis cuenta, con individualidad, al mencionado mi Consejo, de las resultas, sin ocurrir á repartimiento entre los naturales con este motivo."

Se inclinaba siempre el soberano, como se ve, á economizar gravámenes á los aborígenes, como al público en general; prohibió, pues, que para allegar fondos á la fábrica del beaterio y del hospital de que viene hablándose se acudiera á repartimientos, por más que se tratara de edificios útiles y aun necesarios á los mismos indígenas.

"43.—(Proyecto) El Colegio de Niñas de la Presentación, de vuestro Real Patronato, es otro objeto bien recomendable y digno de la piadosa atención de V. M.; y considerando su permanencia útil, conveniente y aun necesaria, se deberá tener presente al tiempo de la traslación, y concedérsele, en

primer lugar, el propio idéntico terreno que ocupaba en la asolada Ciudad: se pasará la correspondiente noticia á la Junta de aplicaciones de temporalidades, y se recomendará igualmente, con oportunidad, al Consejo Supremo en el extraordinario; y atendidas las circunstancias enunciadas, nos parece que V. M. se dignará dispensarle la Real gracia ó limosna que contribuya al mismo fin que llevamos propuesto para con los Beaterios.

"44.—El Administrador de esta Casa ó Colegio tiene dada la competente razón que le pidió vuestro Presidente, y se reconoce á fojas 359 á 363 del Cuaderno 4º; y por ella se comprende el estado que tenía y el al que se halla reducido, bien que sin expresarse el número de sus colegialas ó educandas, ya por la angustia del tiempo, ó porque en lo de adelante se podrán perfeccionar todas las noticias relativas á este punto."

Repuso el monarca:

"Que se practique como proponéis vos el Presidente; pero que, en cuanto á la limosna de que tratáis, os arregléis á lo resuelto en el punto 4º"

Continúa el proyecto de bases:

"45.—No siendo fácil en la actual situación preverlo todo y consultar á su remedio por aquellos arbitrios regulados, nos parece que, siendo tan interesado el Vecindario de Guatemala, deberá tener su lugar este importante objeto en las providencias y medios relativos á las obras públicas que han de costearse del ramo de Propios, del sobrante de Alcabalas y Aguardiente de Caña, que tuvo en Administración el Ayuntamiento, de los que previenen las Municipales y se estimen adaptables ó asequibles, y de los demás fondos que rindan los que procuraremos proponer en su lugar."

Nada dispuso la superioridad acerca del número anterior, sin duda porque formaba parte de los dos precedentes, de los que no era más que una ampliación.

"46.—(Proyecto) Los Conventos ó Casas de Hospital, á los cuales no puede apropiarse la providencia de Curatos y Doctrinas, como son el de Bethlem y San Juan de Dios, nos parece se compense al primero con aquella porción de terrazgo que gozaba en uno de los campos de Guatemala y tenía destinado para diferentes siembras, especialmente la de

alfalfa, con cuyos productos y utilidades consultaba á su subsistencia."

Contestó el soberano:

"Que en cuanto al terreno del mismo Hospital de Bethlem, en las inmediaciones de la ciudad, se os prevenga á vos el Presidente que, con audiencia instructiva del Fiscal, Procurador Síndico y de los Religiosos, determinéis el punto, con examen del título primitivo de adquisición en la antigua Guatemala, y deis cuenta de las resultas."

"47.—(Proyecto) El de San Juan de Dios, Hospital Real, asistido y mantenido en su mayor parte por cuenta de V. M., demanda otro igual arbitrio al que llevamos propuesto en el número 42, para con el Beaterio de Indias, y se reduce al cinco por ciento, con que juzgamos deben contribuir las Cajas de Comunidades de pueblos de Indios, por una vez, para su material fábrica, gobernándonos por el mismo idéntico ejemplar que se observó en la construcción del que existía en Guatemala, bien que con la circunstancia de haberse variado en aquel tiempo sobre el modo de esta contribución que hicieron los naturales, siendo la presente más suave y equitativa á nuestro modo de pensar, porque aquélla se practicó por vía de repartimiento, en que no se guardó la proporción debida, según se ve por el expediente que hemos tenido á la vista; de manera que, si se diese caso de carecer algún pueblo ó pueblos de Cajas de Comunidades y sus correspondientes fondos, deberá gobernarse la actual contribución por las reglas de Justicia y equidad, y sin gravar más á unos pueblos que á otros, sino proporcionalmente, ó á correspondencia del número de tributarios, sin sujetarse precisamente á la cantidad que más ó menos tenga cada Caja; pues el que algunas hayan estado mejor gobernadas que las demás, y por consiguiente se hallen con más crecidos fondos, no por eso debe ser general, ó sin limitación, la contribución del cinco por ciento, sino con la precisa circunstancia, ó respecto al número de tributarios, y en esta conformidad se deberá regular prudencialmente, como la señalada para el Beaterio de Indias."

Respecto de ese número previno el rey que se procediera de conformidad con lo mandado en el punto 27.

"48.—(Proyecto) Ya hemos dicho en el número 13 lo que nos parece en cuanto al Colegio de San Borja, sujeto en

el día á las Juntas de Temporalidades, y la dificultad de soportar éstas el gasto de su fábrica, así por la cortedad que han rendido como por las considerables pérdidas que han resultado de la destrucción total de las casas acensuadas; ya, finalmente, porque con el suceso se presentan otros varios objetos dignos de igual ó mayor atención; sin embargo, deberá quedarle señalado el propio terreno, ya sea en el mismo lugar ó en otro semejante y no de inferior calidad, porque consideramos útil y conveniente el referido Colegio para la educación de la juventud, y promover y estimular á la aplicación por medio de la emulación que reinaba entre éste y el Tridentino; en cuya inteligencia juzgamos muy conducente que por la Junta de aplicaciones se adopten las providencias, sin perder de vista la mayor ó menor recomendación que otros objetos merezcan."

Había pertenecido el Colegio de San Borja, como se recordará, á los padres jesuítas, bajo cuya dirección estuvo hasta 1767, y del que era rector en ese año el presbítero Rafael Landívar, hijo de la ciudad de Guatemala, é inolvidable en los fastos del país por los clásicos versos latinos que compuso. Destruído en 1773 el edificio que ocupaba ese establecimiento, se pensó, como acaba de verse, en asignarle espacio en la nueva capital, para que no desapareciera un centro literario que tan útil había sido por la noble emulación despertada entre sus estudiantes y los del colegio tridentino; pero el rey, al decidir ese punto, dijo que no se reservara terreno en este valle al indicado colegio de San Borja.

"49.—(Proyecto) El Tridentino tiene para su fábrica y subsistencia la aplicación que previenen Reales disposiciones, y la recomendación que se merece en la colección de providencias; y así nos parece que deberá ser una de las primeras fábricas en la nueva ciudad y en el propio idéntico terreno que ocupaba en la capital asolada."

Aprobó la superioridad lo propuesto en ese número.

"50.—(Proyecto) Hallábase unida al Tridentino la Real Universidad (cuyas hermosas fábricas, sólidas y muy modernas, se debieron á la aplicación y cuidado del Chantre Dr. don Juan González Batres) é inmediatas á la Catedral. Ese edificio ha sido, es y debe ser muy recomendable, así en lo material como en lo formal principalmente, por el beneficio

que al público resulta en lo político y moral, y especialmente al Estado Eclesiástico, secular y regular; y á este respecto se ve en el número 267 y con especialidad en el 270 de la Relación, que no se ha perdido de vista objeto tan importante, que se han tomado todas las providencias que permiten la situación actual y el general trastorno de todas las cosas, y que se ha procurado igualmente consultar al importante punto de la enseñanza pública, como lo prescriben los oficios que se citan en la dicha Relación, ó Impreso. Este edificio se halla inhabitable en la asolada ciudad; de lo que resulta que no puede atenderse en aquel lugar á la enseñanza, ni pueden dar su asistencia los catedráticos; por lo que es consiguiente que se extienda á este punto la general calamidad imposible de remediar en muchos años. Y en tal concepto nos parece que, debiéndose consultar prontamente á su restauración, se le asigne en la nueva ciudad el mismo idéntico terreno, como se ha dicho en cuanto á la fábrica del Tridentino; que se apuren al efecto los arbitrios; que se recomiende la brevedad en la construcción, y que sin pérdida de tiempo, de lo que se encargará vuestro Presidente, se instruya y formalice el expediente respectivo, se averigüe cuáles son sus rentas y fondos, y á falta de lo preciso, se costee, en todo ó en parte, por cuenta de la Real Hacienda, con calidad de reintegro de lo que vayan produciendo sus referidas rentas, y se encargue la dirección de su fábrica al enunciado Chantre don Juan González Batres, con precisa dependencia de vuestro Presidente, como Vicepatrono y Superintendente General de Real Hacienda, ó en el modo que más conveniente estime la superior reflexión de los Ministros de vuestro Supremo Consejo."

Aceptó el rey lo que á ese respecto se le consultaba; y ordenó que se tuviera presente lo prevenido en el punto 4º, que trata, como repetidas veces se ha dicho, del proporcional reparto del producto de alcabalas.

"51.—(Proyecto) Tenemos demostrada, Señor, aunque brevemente, la necesidad de la traslación en el correspondiente Informe que se acompaña, con la precisa calidad y circunstancia de que no se puede ni debe permitir, en nuestro concepto, la permanencia en aquel sitio de persona alguna, ó de las que puedan componer comunidad, villa, pueblo, ó lugar, por las perjudicialisimas resultas que con más particularidad

ofrecería en lo de adelante la reunión de gentes, á cuyo abrigo continuarían las más abandonadas y perdidas, dispersos todos y alojados por diferentes partes, ofreciendo á éstos toda disposición para sus maldades la multitud de fábricas ruinosas donde se refugian, ó refugiarán sin recelo de ser perseguidos por la Justicia, y así vendría á ser aquel lugar una cueva de ladrones y el asilo de delincuentes de toda clase, sin que nos sirva ni pueda servir de reparo la caridad ó compasión con que se explican el muy reverendo Arzobispo, el cura comisionado don Bernardo Muñoz y tal vez todos los demás que se oponen á la traslación, por los diferentes respetos que van enunciados para con sus llamados Pobres; porque, si son menestrales aplicados á sus respectivos oficios, les será muy fácil fabricar las menos costosas y reducidas habitaciones y oficinas de que regularmente usaban, aun en la floreciente Guatemala. Y si el Arzobispo y sus secuaces extienden su caridad á los ociosos, vagabundos y gente perdida y abandonada, en todas partes encuentran éstos pronto y proporcionado abrigo, reduciéndose á unas infelices chozuelas ó jacales, en que consistían sus habitaciones, como es público, y lo tendrán muy presente cuantos Ministros han servido á V. M. en esta Audiencia; de manera que, tanto los menestrales como las otras mencionadas gentes lograrían arrancharse ó establecerse en la nueva ciudad, más prontamente que el Arzobispo y todos los de su parcialidad, y sin los crecidos gastos que también se ponderan; porque los primeros, á saber, los menestrales, tienen á lo sumo los precisos instrumentos de sus oficios y muy reducidos y despreciables muebles, y en cuanto á los vagabundos y gente ociosa, ya se ve y no lo puede negar el Arzobispo, que únicamente tienen, por lo común, lo que visten, y eso de la calidad que hemos dicho en el número 141 de nuestro Informe."

Desentendiéndose el rey de lo que en el número anterior se le consultaba, nada contestó, sin duda porque nada concreto se le decía, visto que, en lo que á la traslación hace, estaba ya ésta acordada definitivamente por el soberano, sin que fueran parte á entorpecerla el arzobispo y los demás adversarios que aquélla encontraba. Carecía, pues, de base el temor expresado por el capitán general y por los oidores respecto á los males que resultarían de la permanencia de

gente depravada en la derruída ciudad, una vez que ésta, como ya se verá, tenía que ser abandonada por sus vecinos; así iba, al menos, á ordenarlo la autoridad, aunque no llegara á alcanzarse en toda su plenitud objeto tan importante.

Redujo el rey á dos puntos todo el contenido de los cinco números siguientes, del proyecto de bases:

"52.—Acordada ó resuelta la traslación según llevamos dicho, se hace preciso pensar inmediatamente y poner en ejecución la introducción de las aguas en el Centro señalado de los dos ríos ó riachuelos Mixco y Pancochá, que descienden de las montañas que miran al Oriente de este valle, cuyos cauces ofrecen por ahora, cuando menos, la suficiente cantidad, y sobre este particular tomará vuestro Presidente, con acuerdo de los Ministros, las providencias precisas y oportunas que en el modo posible consulten á la brevedad de asunto tan recomendable como urgente.

"53.—Aunque no resulta de los Autos fondo justificado que haya de soportar el gasto de la introducción de las aguas, es hecho cierto y constante que el Ayuntamiento cuenta por ahora con 60,000 y más pesos, que tienen dicho hay de los sobrantes de la administración de Alcabalas y del aguardiente de caña, con que corrió la ciudad, y la Diputación del Comercio en cuanto al primer ramo.

"54.—Estos sobrantes siguen y deben seguir la naturaleza del ramo de Propios, de cuyo fondo prescindimos por ahora, como está dispuesto por repetidas Reales Cédulas, cuya ejecución y cumplimiento juzgamos no haya sido conforme á las soberanas intenciones de V. M.; pues, aunque los capitulares presentaron sus cuentas, debemos discurrir que se omitiese la formalidad y exactitud correspondientes, y lo mismo sucedería en cuanto á su aprobación, porque demandaba este asunto un pleno y formal conocimiento de causa; pero aun cuando prescindiéramos de lo dicho, se hace forzoso adelantar las providencias y reformar en lo presente y para lo venidero la administración y distribución de estos sobrantes, precaviendo á la vez todo cuanto estimamos oportuno á su seguridad.

"55.—Bajo este concepto, del de que los referidos fondos ceden y deben ceder en beneficio público, de que debe considerarse existente mayor cantidad, de que es conforme se

tomen las cuentas exactamente, con pleno conocimiento de causa, y de varios antecedentes de la materia; de que el cargo no sea sólo por los principales, sino también por el interusurio del cinco por ciento de aquellas cantidades que han tenido dadas á usura pupilar, y que se debe averiguar el total á que dichos sobrantes ascienden, con la correspondiente separación, haciendo responsables á quienes corresponde y en la forma debida. Nos parece que por ahora no se debe pensar sino en invertir el todo ó parte de los 60.000 pesos en la introducción de las aguas, como llevamos dicho, porque sin esta circunstancia nada se puede hacer ó adelantar en la nueva ciudad.

"56.—Informados extrajudicialmente por el maestro mayor de obras Bernardo Ramírez, consideramos regular su propuesta, y es la que tiene por objeto la introducción del agua de los ríos Mixco y Pancochá, que descienden por el Oriente, trabajo que se haría en el término de un año, estando prontos los caudales y auxiliándosele con el número de operarios que pida y estime necesarios; y así nos parece que corra todo lo dicho por cuenta de la ciudad; pues si demandase el asunto alguna otra providencia ó providencias extraordinarias, concurrirán sin la menor demora las facultades de vuestro Presidente y Ministros, superando cualquiera dificultad que ocurra, por los medios legales, pero sin perder de vista la gravedad del caso."

Contestó el monarca lo que sigue:

"Que en estos dos puntos se haga como proponéis vos el Presidente; entendiéndose para las aguas necesarias al llano aprobado de la Virgen, y de los parajes más convenientes y menos costosos; que el sobrante del caudal se destine á las obras públicas que proponéis vos el Presidente en el número 45 del citado Proyecto; y que en lo relativo á las cuentas, os arregléis á lo mandado por el mencionado mi Consejo en el respectivo expediente, formalizando para lo sucesivo la administración en la forma que así mismo proponéis."

Como lo demuestran esas últimas palabras, no se olvidó el rey de lo que se le decía acerca de los fondos arbitrariamente manejados por el cuerpo municipal, sobre quien pesaban graves cargos á ese respecto.

"57.—(Proyecto) Lograda la introducción de las aguas, y tomadas con anticipación las providencias relativas á la construcción de edificios por el orden gradual ó más urgente, parece bien que, de la misma manera y sin pérdida de momento, se resuelva aquí lo conveniente, según lo que llevamos consultado á V. M., desde el número 21 de este Proyecto, con especialidad al 23 y 24, como se considere por más conforme en beneficio y ahorro del Real Haber, á presencia de las cosas, resultando de lo contrario, cuando menos, el inconveniente de la demora; pero siempre en el supuesto de informar á V. M. y á su Supremo Consejo de cuanto se vaya adelantando en la materia.

"58.—Aunque las Reales obras demandan la preferencia, así por lo superior del objeto como por el interés del Real servicio, del que resulta el bien común, nos parece de justicia que se atienda á todo lo que se refiere al Estado Eclesiástico, secular y regular, especialmente á los Conventos de monjas; pues, por lo que hace á los ranchos que les ha fabricado el Arzobispo, podrán durar dos ó tres años á lo sumo, contados desde que tuvo principio su construcción, y tal vez ésta sin la reducida firmeza que es bastante para los de paja, prescindiendo de las incomodidades que ofrecen, y del riesgo de fuego á que están expuestos, y de lo demás que tenemos representado á V. M. en el Informe, con la mayor pureza y verdad, de lo que será fiel testigo el tiempo, y lo acreditará, algo más, tal vez, de lo que tenemos manifestado en cuanto al modo de pensar y proceder del M. R. Arzobispo."

En respuesta á lo que en uno y otro número se consultaba, ordenó la superioridad que todo ello se ejecutara como lo proponía el presidente; pero para saber bien de qué se trata en el primero de los referidos números, ó sea en el 57, hay que traer á la vista el 23 y el 24 del Proyecto, en los que se explica lo que se refiere á la fábrica de edificios públicos, por administración, no por contrata; al orden con que debiera procederse al construirlos, según su respectiva importancia; á los planos levantados por los ingenieros, solidez de las obras, economía en los gastos, etc., etc.

"59.—(Proyecto) Pasando, pues, á los arbitrios que pueden servir para la nueva Ciudad en lo material y formal, juzgamos indispensable representar á V. M. que, sin embargo

de haber sido tan general el estrago en los edificios, no fueron sus vecinos seculares ni los individuos del Comercio los más perjudicados, sino V. M. en primer lugar, y en segundo las comunidades, fundaciones, obras pías y capellanías, cuyos principales y rentas estaban en parte fincados en las mismas casas, de manera que muchas de éstas, si no todas, estaban gravadas en su intrínseco valor, y algunas en mayor del que podían tener, como lo acreditarían ejemplares de concursos, pleitos de acreedores, en que hemos entendido y entenderán los Ministros que tiene en esos reinos V. M.; y así el daño ha recaído, como en pasados tiempos, en las comunidades y casas pías.

"60.—Sobre este supuesto, que no se separa en lo más mínimo de la verdad, hemos consultado lo conveniente y propuesto los oportunos medios en los números 6, 7 y 8 y aun en el 9 de este Proyecto, esperando, como esperamos, que las superiores luces de los Ministros de vuestro Consejo adelanten los que consideren más conformes, ó arreglados á la Jurisprudencia Canónica y Civil."

Estaban ya resueltos esos puntos al tratarse de lo consultado en los números 6, 7, 8 y 9 del Proyecto; y así, previno el rey que se observara lo ordenado.

Cumple hacer notar que el método que seguimos en la ordenación de los puntos que vamos presentando es el adoptado en la cédula en que están contenidos y en la que se encuentran agrupados según la afinidad que entre sí guardan.

"61.—(Proyecto) Los vecinos y demás interesados en el Comercio, volvemos á decirlo, han sufrido quebrantos de alguna consideración, porque los primeros han perdido mucha parte de sus muebles, y los segundos han experimentado tales cuales averías y robos, y todos los extraordinarios gastos del desorden en las conducciones y transportes, y todo lo demás que sólo pueden comprender los que lo presenciaron.

"62.—No hay duda que, indistintamente, son acreedores á las moderadas Reales gracias que en parte contribuyan á su alivio. Así estimamos necesario que se les franquee el comercio con el reino de Méjico, como lo suplicamos á V. M. en consulta del 2 de Agosto, reiterándose la instancia ante aquel Virrey, persuadiéndonos que las circunstancias de tan

triste situación ofreciesen mérito para modificar la prohibición por limitado término; y aunque se determinó lo contrario, nos prometemos de la piedad de V. M. que reformará la providencia del Virrey y socorrerá á estos vasallos por un medio tan conforme al derecho de las Gentes, en necesidad tan extrema, y por algún otro de que daremos razón.

"63.—Pero comprendiendo que la idea de estos vecinos todos, comerciantes ó mercaderes, se adelanta á pedir la total remisión del derecho de Alcabala, nos parece esta proposición desviada de la Justicia y de la equidad y ajena de aquella reflexión que demandan tantos importantes objetos y crecidos gastos ordinarios y extraordinarios que ha de soportar vuestro Real Haber, porque, faltando este ramo, el más principal y pingüe, ¿con qué fondo se ha de contar para tanto número de fábricas, con qué cantidades se ha de atender á tantas Comunidades necesitadas, ni por qué se había de beneficiar á los comerciantes ó mercaderes, acaudalados los más, cuando de esta providencia no pensamos que resulte beneficio alguno, ni que los géneros se vendan con equidad?

"64.—Es, pues, despreciable la referida instancia ó pretensión, y así esperamos que lo declare V. M., si se hubiere propuesto, ó se introdujere en lo de adelante; pues, aunque se presente con el aparato del beneficio público, de invertirse su producto en diferentes obras de la Ciudad y otras supuestas urgencias semejantes, no conviene, ni puede convenir de modo alguno, y menos cuando las referidas obras se podrán ejecutar con el sobrante que resulte después de hechos los gastos que requiere la introducción de las aguas; ofreciendo al mismo tiempo éstas una considerable renta anual á la Ciudad, concediéndose á los vecinos ó pobladores á censo enfitéutico, como estaba prevenido para con los de la desolada capital, pero sin efecto esta Real disposición por el voluntario arbitrio con que se ha manejado tan importante punto.

"65.—Al paso que no nos parece conveniente la remisión total ó parcial del principal derecho de Alcabalas, juzgamos muy oportuno que se dispense ó remita el de la reventa por el término de diez años, ó por el que fuere del Real agrado, atendida su cortedad y ser el medio de excitar á los nuevos pobladores, pero previniendo que se cobre estrechamente de

los demás, y por consiguiente no se exija de otras tiendas el referido derecho; ni de los menestrales y oficiales mecánicos."

En cuanto á esos varios números dijo la superioridad que se observara lo resuelto ya; y como entre ellos queda incluído lo que se refiere al comercio libre, que se pedía entre Guatemala y Nueva España, cabe hacer aquí una reminiscencia: en las últimas páginas del capítulo noveno, tomo cuarto de esta obra, se expresó que estaba permitido el tráfico entre ambas colonias, por la vía de tierra y sólo para los respectivos productos naturales é industriales, y en Enero de 1774 se autorizó el comercio libre, por el mar del Sur, entre Guatemala, Nueva España, Nuevo Reino de Granada y el Perú, con la mira de fomentar la agricultura y la industria de todas esas provincias; pero la cédula en que se contiene esa gracia, encerraba restricciones que querían sin duda destruir las supremas autoridades de este país: de ahí, probablemente, la solicitud comprendida en el proyecto de bases, y á la que no tuvo á bien acceder el monarca.

Por lo demás, habrá advertido el lector, al final del número 64 del proyecto, la arbitraria manera con que se procedió en la arruinada Guatemala en el manejo del ramo de aguas y que traía una diminución en los productos que hubiera podido dar: dato nada despreciable para los que desean enterarse de todo lo que en aquellos tiempos ocurría.

"66.—Tenemos dicho cómo y en qué términos pueden ser beneficiados ó privilegiados los nuevos pobladores de la Ciudad y su particular Comercio, sin gran perjuicio de vuestro Real Haber; y por lo que hace al Ayuntamiento, debemos igualmente exponer que ha contado y cuenta con un competente fondo anual, correspondiente al caudal principal de Propios, compuesto de varios ramos, que especificaríamos por partes, si fuera necesario.

"67.—Este dicho fondo puede contribuir de alguna manera á la fábrica de Oficinas más precisas y urgentes de la obligación de la Ciudad, como son las del Rastro y otras semejantes; rindiéndole como rinde este punto de abastos una regular cantidad anual, por razón de lo que llaman corte y majada."

Replicó el monarca:

"Que en este particular se guarde también lo resuelto por mí sobre los números 45, 52 y siguientes del Proyecto."

"68.—(Proyecto) No olvidamos la necesidad de fabricar una Casa de Ayuntamiento, Cárceles y todo lo demás conducente; pero teniendo dicho que es imposible pensar en tantos objetos á un mismo tiempo, éste irá proporcionando fondos y algunos otros arbitrios regulados, que podrán ponerse en ejecución según y como lo determine el Gobierno Superior (de la Colonia.)"

Acerca del contenido de ese número dijo el rey que se hiciera lo que proponía el presidente de la Audiencia, ó sea el gobernador general del reino de Guatemala.

"69.—(Proyecto) Juzgamos por ahora que, gobernándose como se debe gobernar el punto de repartimiento de aguas de beber y de riego, con equidad y en Justicia, concediéndose á Censo enfitéutico, como está prevenido por Reales Cédulas, no quede al arbitrio de los Capitulares, interviniendo para su aprobación, cuando menos, la vista Fiscal, é intervención del Gobierno, ó de la Audiencia, como punto principal correspondiente al ramo de Propios; que se lleve un libro, ó razón, por separado, de las referidas concesiones ó ventas enfitéuticas, y presentándose cuenta formal anualmente, como previene la Municipal; y como quiera que este solo ramo es bien considerable y rendirá un competente fondo anual, nos parece que con él se pueden ir adelantando las obras de la Ciudad, ayudado de los demás que estaban en práctica, y de los que vaya proporcionando el tiempo, y disponen las Municipales; pero todo con intervención del Gobierno, ó de la Audiencia, porque desde el principio se hace forzoso procurar la reforma de tan importante punto, y no dejarlo únicamente al arbitrio de los Capitulares, como llevamos dicho."

A lo que repuso la superioridad:

"Que así mismo se ejecute como lo proponéis vos el Presidente, pero que sea con intervención de ese Gobierno y vista Fiscal."

Continúa el proyecto:

"70.—Las leyes de Castilla y de Indias ofrecen campo bastante para mejorar los ramos correspondientes al fondo de Propios; pero observándose el debido arreglo en su admi-

nistración, y prescindiendo de lo que tan prudentemente disponen, puede tal vez la sabia penetración de los Ministros de vuestro Consejo estimar adaptables algunos de los arbitrios que propone León en su obra de Confirmaciones Reales, ó cualesquiera otros que se considere oportunos y apropiados al presente caso."

Resolución del soberano:

Que la decisión de este punto se reserve para su tiempo, conocidos que sean los resultados de las actuales providencias."

Proyecto:

"71.—Llevamos expuesto lo que por lo común se observa y se ha experimentado en cuanto á los gravámenes ó Censos á que generalmente estaban afectadas las casas del vecindario de Guatemala, como lo manifestamos á V. M. en el número 56 de este Proyecto; y consideramos que en tiempo alguno como el presente pueden precaverse las perjudiciales consecuencias de tan general desorden y conseguir el deseado remedio; el que, á nuestro entender, no sería otro que el de la creación del utilísimo y necesario Oficio de Hipotecas, vendible y renunciable como todos los demás; así llegarán á conseguirse los legales y favorables efectos deducidos de una providencia que, vigente en otras partes, debía haberse establecido, con mayor razón aún, en la Capital de Guatemala y sus Provincias; cuyo punto se promovió gobernando la Audiencia, y así consta del respectivo expediente."

La regia determinación á ese respecto, está concebida en los siguientes términos:

"Que se ejecute como proponéis vos el Presidente, para los Censos que puedan imponerse en adelante en la nueva Ciudad y para los que estén constituídos sobre fincas fructíferas."

No podía ser más acertada la resolución del soberano acerca de ese punto; habría sido contrario á los preceptos de la justicia el hacer recaer gravámenes de la indicada clase en fincas no productivas.

"72.—(Proyecto) Y últimamente, juzgamos que se podrá favorecer á la Ciudad aumentándose cuatro Regimientos Sencillos (cargos de regidores de segunda clase en el Ayuntamiento), bajo las mismas reglas establecidas para los demás;

pues aunque esto no ofrece utilidad al mismo Cuerpo, sí beneficia al Procomún, el que logrará así contar con mayor número de sujetos para el desempeño de esos oficios, cosa necesaria si se atiende especialmente al desorden que se ha experimentado y continuará probablemente por algún tiempo."

No accedió la superioridad á lo que se le consultaba sobre el aumento del número de regidores en el cuerpo municipal, y se limitó á decir: "En cuanto á lo que se solicita en este punto, he venido en declarar no haber lugar."

"73.—(Proyecto) Los pueblos que deben seguir la traslación son, en primer término el de Ciudad Vieja ó Almolonga, cuyos naturales disfrutan de los particulares privilegios de Conquistadores y pobladores; y en segundo lugar el de San Pedro de las Huertas, medianamente numeroso y que se compone de Hortelanos; San Gaspar, San Juan Gascón, San Lucas, Cabrera, San Cristóbal Alto y Bajo, San Andrés, San Bartolomé y Espíritu Santo; de los cuales se puede formar una competente reducción con sus parcialidades, ó Calpules; tercero, Jocotenango, al que se puede agregar el de Ultateca, San Antón, San Felipe y los Pastores, en los propios términos que llevamos dicho para con los anteriores; y el cuarto, el de Santa Isabel, cuyos vecinos se ocupan en la matanza de ganado para el Rastro, y Santa Inés; por último, el de Santa Ana y algún otro que por olvido se haya omitido; pudiéndose sobre este punto disponer según lo que ya se ha propuesto, ó en la forma que más adelante se considere conveniente.

"74.—La situación de estos Pueblos se hará patente á V. M. en el plano de aquella Ciudad y de sus barrios, que procuraremos remitir por el próximo correo, y en el que se aclararán más los puntos de que por mayor hemos dado razón."

Resolución, en la que se comprenden los dos anteriores números:

"Que en esto se haga como proponéis, y que vos resolváis sobre situación y dotación de Tierras, con voto consultivo de esa Audiencia, y como lo tuvieseis por más oportuno y conveniente."

Proyecto:

"75.—Se hace preciso averiguar el terrazgo, ó número de caballerías de que goza cada uno de los mencionados pueblos, y esto se hará brevemente, por el Juzgado principal del Real derecho de Tierras, acopiándose todos los demás datos necesarios para punto tan esencial como lo es el del repartimiento que se les deberá hacer en la nueva Ciudad, ó en el terreno que abracen sus ejidos,como hemos dicho en el número 1º de este Proyecto."

Resolución: "que así mismo lo practiquéis vos el Presidente, como lo proponéis y con arreglo á lo resuelto en el punto anterior."

"76.—La demarcación de cada uno de los Pueblos mencionados se procurará ejecutar donde y como se estime que convenga según el terreno, con la debida separación que se merece el primer Pueblo,llamado Almolonga ó Ciudad Vieja, por la recomendable circunstancia de que hemos dado razón en el número 70.

"77.—Se deberá así mismo, dar á cada uno de los dichos Pueblos el proporcionado terrazgo que ofrezcan la capacidad y calidad del que dejamos señalado en el número 1º, con respecto á la mayor ó menor necesidad, á las circunstancias apuntadas y al servicio que prestaban á la Ciudad, quedando baldío el que ocupaban, ó debían ocupar."

Determinación:

Que igualmente se haga como proponéis vos el Presidente, y con arreglo á lo anteriormente resuelto."

Continúa el proyecto de bases:

"78.—Hecha la demarcación y practicado lo demás que llevamos dicho, resta proponer los arbitrios á que haya que acudir para su respectiva traslación, en lo que no encontramos la menor dificultad, sin embargo de los inconvenientes presentados por el comisionado Cura Rector, nacidos de su falta de inteligencia ó práctica, ó porque le fué forzoso llenar el papel con semejantes débiles futilidades y despreciando fundamentos al llevar adelante el sistema que adoptó y sin la menor duda el que abrazaría el muy reverendo Arzobispo en la Junta de Enero, al tiempo de la votación, como posteriormente lo ha dado á entender en el modo y términos de que hemos dado noticia, y resulta constantemente de sus oficios.

"79.—En lo que hace al pueblo de Ciudad Vieja, que está exceptuado de pagar el Tributo ordinario, y contribuye únicamente con los cuatro reales del servicio que cubre cada uno de sus naturales, nos parece que se le exonere de dicha contribución por el término de veinte años, y por el de diez á los otros ya mencionados, ó por el que fuere del Real agrado, con la condición de que coopere en parte esta Real gracia á la fábrica de sus respectivas Iglesias, Cabildos y alguna otra Oficina que se tenga por necesaria.

"80.—Prescindiendo de lo dicho, juzgamos conveniente que para la fábrica de las referidas Iglesias conceda V. M. alguna ayuda de costa, previniendo al M. R. Arzobispo que adopte varios medios ó arbitrios, rebajando, por ejemplo, parte de las crecidas contribuciones con que por lo común están gravados, injustamente en nuestro concepto, los miserables Indios en beneficio de sus Curas. Punto es éste tan general, y comprensivo de diferentes particulares, que demanda mucho tiempo, y la correspondiente reforma, que estimamos, cuando no imposible, á lo menos muy difícil."

Resolución, en la que están contenidos esos tres números:

"Que, según lo determinado por mí en el punto de Alcabalas, paguen la contribución los pueblos que expresáis vos el Presidente, y su producto se aplique á la construcción de sus Iglesias y á las demás fábricas de su obligación; que así mismo se les atienda como á los vecinos de la Capital, en las tres cuartas partes de la misma Alcabala para los gastos de su traslación y de sus casas. Y que, en cuanto á las contribuciones indebidas que exigen los Curas, y los servicios personales á que obligan á los Indios, pongáis pronto remedio vos el Presidente y esa Audiencia, obrando con arreglo á las Leyes, y me déis cuenta de haberlo ejecutado."

Es positivamente grato advertir cómo las supremas autoridades de esta colonia trataban de patrocinar á los aborígenes, libertándolos de los injustos gravámenes con que los oprimían los párrocos, y es también motivo de verdadero regocijo la acogida favorable que en el rey y en el Consejo de Indias encontraba todo lo que se dirigía al logro de tan importante objeto; pero, duele recordarlo, tan saludables providencias eran tenazmente combatidas por los curas y aun por algunos de los diocesanos, que debieran haber

contribuído á que se llevaran á la práctica, de acuerdo con las enseñanzas del Evangelio. Algo, sin embargo, se conseguía á veces, y en ningún caso deben ser consideradas como enteramente inútiles las regias prescripciones sobre el particular.

Proyecto:

"81.—Con lo que hasta aquí va propuesto á V. M. se puede conseguir, á nuestro entender, la traslación de los Pueblos, sin el menor agravio de los naturales en común, ni en particular; de los cuales se podrá formar cuatro, procediéndose en este punto por vuestro Presidente como Vicepatrono, con acuerdo del M. R. Arzobispo, en la parte que le corresponde, según lo prevenido por derecho y por disposiciones municipales, llevándose á debido efecto la providencia que se tomare, con la precisa circunstancia de dar cuenta á V. M. para su Real Aprobación, y en estos términos nos parece debe entenderse lo que decimos en el número 32, tratando de las Iglesias Parroquiales."

Resolución:

"Que se ejecute como proponéis vos el Presidente, y con arreglo á lo resuelto en materia de traslación."

"Proyecto:

"82.—La Ciudad y sus Alcaldes deberán ejercer la Jurisdicción ordinaria en los referidos pueblos que sigan la traslación, sin perjuicio de lo demás que comprenda el territorio de cinco leguas, que se le ha asignado por novísimas Reales disposiciones, sobre cuyo punto están practicándose las correspondientes diligencias, para dar cuenta á V. M., como se hará por separado y con la brevedad posible, según lo prevenido por la última Real Cédula; porque, sin embargo de hallarse evacuado el expediente, variaron notablemente las circunstancias con el suceso padecido y traslación acordada por necesidad."

Resolución:

"Que también se haga como lo expresáis vos el Presidente, y con arreglo á la última Real Cédula que os está librada, y me deis cuenta con el expediente, á la brevedad posible."

Proyecto:

"83.—Siempre que tenga efecto esta providencia como lo esperamos, se hace forzoso que el Gobierno por sí, ó con

acuerdo de los Oidores, consultivo ó decisivo, adopte las oportunas medidas que, con conocimiento de causa y en presencia de las cosas, resuelvan lo relativo á materiales, jornaleros, repartimientos, trabajos y todo lo demás que exige la fábrica de la nueva Ciudad, arreglándose además lo que se refiere al orden en que deben construirse sus edificios, porque, de lo contrario, se llegaría á sentir la confusión y el mayor desorden, indistintamente, en toda clase de personas, como ha sucedido en la presente calamidad, sin encontrarse la manera de remediarlo."

Resolución:

"Que se practique como proponéis, entendiéndose con voto consultivo del Acuerdo en los puntos graves."

No se habrá olvidado que estaba el gobernador general en el deber de asesorarse de la Audiencia en asuntos de carácter delicado, para garantizar el acierto en las decisiones que tomara; así se comprende bien lo que el rey decía á veces, al hablar del voto consultivo del Real Acuerdo, requisito que, como acaba de verse, se consideró necesario en orden á lo propuesto en el número 83.

Proyecto:

"84.—La traslación, Señor, es obra grande por todos términos, y asunto que ha demandado y demanda atención, cuidado y desvelo muy especiales. Vuestro Presidente y Ministros no han perdonado arbitrio, ni omitido fatiga que conduzca al conocimiento de materia tan importante y al arreglo que reclama el general desorden, como se ha logrado en lo posible. La permanencia en aquel desgraciado suelo es temeraria, á nuestro modo de ver, é imposible la composición y la reedificación de la Capital en el propio lugar. No dejarían de pulsarse en tan vasta empresa algunos obstáculos ó inconvenientes, pero superables sin la notoria contradicción procedente del Arzobispo. Con la autoridad de ese Prelado ha tomado cuerpo la contradicción de sus parciales y secuaces, cuyos informes pudieran adquirir, con la distancia, más fuerza de la que merecen sus débiles fundamentos; de lo que resulta que vuestro Presidente y Ministros han caminado en este negocio y en sus incidentes, con poca satisfacción y con la desconfianza nacida del diferente modo de pensar sobre su conducta, con especialidad cuando median partes pode-

rosas y la facilidad de dar diferente aspecto á los asuntos haciendo valer, á la distancia, representaciones, quejas, supuestos agravios y otras calumnias, por medio de tantos recursos como proporcionan las facultades, el empeño, la adulación, el capricho y la falta de correspondencia y sinceridad que hemos advertido en el M. R. Arzobispo, por los motivos que hemos indicado, y respecto de los cuales nos hemos manejado con la mayor prudencia.

"85.—Tantas fábricas, tantos y tan crecidos gastos extraordinarios y tantas limosnas ó liberales Reales gracias como demandan los recomendables objetos apuntados en este Proyecto, parecerán insuperables y que no podrán llenarlos los fondos del Real Haber; pero llevándose á la práctica la contribución del peso por cada caballería de tierra, consultada en el número 1º, consideramos que, sin notable perjuicio del Vasallo se podrá ocurrir, cuando no en el todo, en mucha parte al menos, al lleno de los fines que van expresados. Y últimamente, la sabia penetración de los Ministros de vuestro Consejo adoptando todos los medios que estimen adecuados á la pronta y efectiva ejecución de una obra en que están ciertamente interesados el servicio de Dios y el de V. M., el buen gobierno, la recta administración de la Justicia, el bien de aquella desgraciada ciudad y aun de sus dilatadas Provincias, y el que resulta y discurrimos pueda resultar á sus moradores y á la posteridad.

"86.—Con los medios propuestos juzgamos que se puede facilitar la traslación de la Capital, con la prontitud que corresponde, y de acuerdo con las reglas que garanticen en lo posible las condiciones necesarias de seguridad, comodidad, lustre, esplendor y hermosura, que ha de reunir; pues todo lo prometen las proporciones del terreno, quedándole, como le queda, el suficiente número de iglesias, los mismos conventos, casas de comunidad, edificios públicos y de particulares, pueblos y todo lo demás necesario al servicio de la Capital, sin perder de vista el punto substancial y recomendable de las rentas de los mismos Conventos, Fundaciones, Capellanías y Obras Pías, en el modo posible, canónico y legal, y no tan arbitrario como el que ha pensado el M. R. Arzobispo, con agravio de los vecinos, ó dueños de las casas acensuadas y sin respeto á la naturaleza de semejantes con-

tratos; los que, gobernados en el presente caso por las reglas de Justicia y equidad, parece que no dejan arbitrio para seguir el pensamiento ó concepto del enunciado Arzobispo. Así lo comprendemos, y sobre todo esperamos que V. M. se digne resolver, y prevenirnos lo que sea más conforme y de su soberano Real agrado."

Regia contestación acerca de los tres precedentes números:

"Que se esté á lo que va resuelto en ellos"; lo que significa que los puntos consultados habían sido resueltos ya en anteriores números.

Termina la real cédula como sigue:

"En cuya consecuencia, os ordeno y mando, que enterados de las expresadas Reales resoluciones, en la conformidad que va explicado en cada uno de los puntos del citado Proyecto; del cual, para mayor claridad y comprensión, se os remite con este despacho copia autorizada por mi infrascrito Secretario, para vuestra noticia y gobierno; no permitáis, ni deis lugar á que con pretexto ni motivo alguno se contravenga á ello en todo ó en parte; en inteligencia de que por cédulas de esta misma fecha se participa lo correspondiente al Gobernador y Capitán General de esas Provincias; y se avisa haberse resuelto los insinuados particulares á los Oficiales Reales, al Consejo, Justicia y Regimiento de esa ciudad y al nominado Arzobispo y al Cabildo Eclesiástico, por ser así mi voluntad."

Llegó esa regia providencia á esta capital, ó sea al pueblo de la Ermita, el 28 de Enero de 1776; y enterados de su contenido el capitán general y los ministros de la Audiencia, dispusieron obedecerla y llevarla á la práctica en todas sus partes, de acuerdo con el dictamen fiscal extendido el 4 del subsiguiente Febrero; la ejecución de lo prevenido en la cédula fué encomendada por el rey al enunciado gobernador general.

Quedan, pues, transcritas las reglas que á las autoridades se señalaron para la mudanza de sitio de la ciudad capital, objeto de tantas penas é inquietudes, y que para muchos era algo así como una fantástica visión, que contemplaban con irónica sonrisa, porque no creían fácil empresa el superar los embarazos que al efecto se presentaban.

Con el posible método quedan expuestos los diferentes puntos, en los mismos términos en que fueron escritos y que adolecen, por desgracia, de alguna obscuridad; pero con cierta dosis de atención y diligencia se allana ese obstáculo, y en los breves comentarios que hemos añadido se encuentra concepto claro de lo que debe saberse.

No era tan metódico como habría sido de desear el plan aquí elaborado y remitido á España: no se encerraba á veces en un solo número la respectiva base ó proposición, y en otros diferentes se repetía ó ampliaba lo dicho ya; y hay que confesar que en la cédula librada en el palacio de San Ildefonso por don Carlos III se redujo cada caso ó capítulo á los necesarios límites, despejándose así el campo en que debían moverse autoridades y vecinos para que se llevara á feliz término el gran pensamiento acariciado por los que querían situar en este espacioso y bien aireado valle la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala.

CAPÍTULO VII

SUMARIO

Consideraciones generales sobre el conflicto creado por la catástrofe del día de Santa Marta.—Cédula del 21 de Julio de 1775, en la que se previno que se situara la ciudad en el llano de la Virgen.—Medidas desde luego tomadas en tal virtud por el capitán general, entre las que ocupa importante lugar la traslación del Ayuntamiento á este valle.—Causas que impidieron la venida de algunos capitulares.—Primera junta celebrada para elección de alcaldes.—Comisiones conferidas por el gobernador general á los concejales sobre introducción de aguas, fábrica de casas de cabildo y cárceles, arreglo de carnicerías, abastos, etcétera.—Excusas alegadas por ellos y desatendidas.—Ocurso elevado al rey por el cuerpo municipal sobre las dificultades derivadas de las dichas comisiones y que embarazaban su satisfactorio desempeño.—Diferentes puntos contenidos en el ocurso indicado.—Dureza con que el gobernador general trataba á los capitulares.—Nueva súplica elevada por ellos al soberano algunos meses después, y en la que se exponía el triste estado en que se hallaban los habitantes de la arruinada ciudad al compelérseles á venir á este valle; lo inadecuado de este último para el objeto á que se le destinaba; los quebrantos que la traslación ocasionaba á los vecinos, etcétera, etc.—Comienzo de las obras necesarias á la introducción de las aguas.—Sus crecidos gastos.—Empeño de los concejales en que se reedificara la asolada capital, en vista de los motivos por ellos alegados sobre diferentes puntos.—La mayoría del vecindario opuesta á la traslación, según el dictamen del cuerpo municipal.—Contradicción en que este último incurría al apartarse del criterio por él profesado en la junta general celebrada en la Ermita á principios de 1,774, al tratarse de la mudanza de sitio de la ciudad.—Tenaz empeño atribuído sobre ese punto por los capitulares al brigadier Mayorga.—Campaña por ese funcionario emprendida para vencer los obstáculos que la traslación encontraba.—Energía con que procedió á ese respecto, olvidándose á veces de los preceptos legales.—Organización del Ayuntamiento en 1776.—Trabajo encomendado á varios ingenieros con el objeto de delinear la nueva ciudad.—Lo que se dispuso para que fueran encaminándose á este valle los vecinos que debían poblarlo.—Oficio dirigido por el capitán general al arzobispo para que viniera á establecerse en la Ermita.—Comunicacionas pasadas al cabildo eclesiástico y á otras corporaciones.—Bando promulgado en varios lugares para que los vecinos acudieran al gobernador general á representar lo conveniente sobre diferentes puntos, con el objeto de facilitar la traslación ordenada.—Motivos que impidieron al virrey de Nueva España el intervenir en la elección de sitio para la nueva capital, no obstante la facultad que para ello le dió el soberano.—Otros quehaceres que absorbían la atención y

afectaban el ánimo del brigadier Mayorga con motivo de la defensa de las costas del país.—Detalles sobre el particular.—Empedrado de calles y consulta elevada á ese respecto por los oficiales reales.—Plazo señalado por bando para dar formal principio á las obras de la nueva ciudad y para la venida de pobladores.—Los arquitectos del país y la necesidad de hacer venir de España persona versada en la arquitectura civil moderna.—Venida del arquitecto D. Marcos Ibáñez.—Medidas que se dictaron para aprovechar en la nueva población materiales de los edificios de la Antigua.—Comisiones conferidas á los oidores sobre repartimiento de indios para los edificios públicos y casas particulares, sobre compostura de caminos, fábrica de la casa de Moneda y del real palacio.—Detalles relativos á este último.—Aumento de empleados por las nuevas atenciones que imponía el cambio de sitio de la ciudad.—Auxilios otorgados á los vecinos pobres, en dinero, ó en casas con tal objeto construídas y costeadas de la renta de alcabalas.—Resistencia del arzobispo en lo que á la traslación hace.—Deplorables efectos de semejante proceder.—*Terronistas* y *traslacionistas*.—Instrucciones comunicadas al justicia mayor D. José Ponce de León para obtener la venida de los vecinos de la Antigua á la nueva Guatemala.—Irregular comportamiento de un párroco.—Cierre de talleres y tiendas y venida de artesanos.—Ordenes dadas á ese respecto al alcalde mayor D. Guillermo Macé, capitán de infantería.—Anómalo manejo del arzobispo, del cabildo eclesiástico, del claustro de la Universidad y de los curas.—Excomunión lanzada por el diocesano contra el capitán general y otros funcionarios.—Pasos dados por la Audiencia para hacer salir del país al prelado.—Virtudes que recomendaban á ese dignatario eclesiástico.—Llegada del sucesor Sr. Francos y Monroy.—Venida de las comunidades de religiosas á la nueva Guatemala.—Cifra de los habitantes de esta última.—Reflexiones.

1776-1779

Mayor amplitud de la que le hemos hasta ahora dado, reclama lo relativo á la mudanza de sitio de la capital. No importa que tengamos que posponer el relato de otros sucesos en ese mismo tiempo realizados. Las exigencias de la cronología ceden á veces ante los fueros de la unidad. La nota más saliente en este quinto tomo de los fastos coloniales es la ruina de 1773 y todo lo que con la catástrofe se enlaza. Ya llegará su turno á lo que sólo queda aplazado, sin riesgo de que este sistema cause extrañeza á los que nos lean, informados, como están ya, del plan que seguimos. Hay que atender en lo posible á la conexión y engranaje que requieren las diferentes partes de esta obra; cuyo carácter, antes que político, es administrativo, y no permite, por lo común, llevar al ánimo, en capítulos largos y sucesivos, la impresión que nace de un solo y mismo objeto.

Profundamente alterada la vida social en la población cabecera de estas provincias, núcleo de la riqueza y de la cultura alcanzadas, hay que ver cómo venían presentándose y desenvolviéndose los acontecimientos, y cómo, después de tanto sufrir, lucieron mejores días para los atribulados habitantes de la maltrecha ciudad. El conflicto tenía que resolverse mediante las iniciativas oficiales y las regias providencias, calculadas unas y otras para reparar quebrantos, y que encontraban en los espíritus reflexivos el necesario asentimiento, el más amplio beneplácito. Grave daño habían causado los terremotos á muchos y muy respetables intereses; habíanse impuesto incalculables molestias y amarguras á millares de personas, y la ciudad de Guatemala presentaba el aspecto de un lugar triste y sombrío, en el que se abate el ánimo ante las melancólicas ideas que cruzan por la mente y sólo presagian desdichas y duelo.

Cumple advertir que por cédula del 21 de Julio de 1775 se había autorizado ya al capitán general, según lo propuesto á última hora por él, á situar definitivamente la ciudad en el llano de la Virgen, y se le previno que sin pérdida de tiempo dictara las providencias al efecto necesarias, á fin de que se emprendieran en el acto los trabajos, mientras deliberaba el rey acerca de las bases que se le consultaron y que van especificadas en el anterior capítulo.

Esa cédula, de la que por razón del método que seguimos no habíamos hablado antes, llegó á manos del referido gobernador general el 1º de Diciembre de ese mismo año (1775); y entre las medidas por él tomadas para que con la requerida prontitud se cumpliese lo ordenado, cabe citar el oficio que el 9 de dicho mes dirigió aquel funcionario al Ayuntamiento para que pasara al pueblo de la Ermita, á establecerse allí, facilitando con su presencia en ese lugar todo lo que hubiera de ejecutarse para dar principio á la fábrica de edificios públicos, casas de los vecinos, etc., etc.

Resistiéronse los capitulares invocando los motivos que les impedían obedecer el mandato; pero desestimando el señor Mayorga las excusas alegadas, hubieron de someterse, y en los últimos días del referido mes estaban ya en la Ermita, faltando solamente tres ó cuatro, que por enfermedad ó por otras atendibles causas se abstuvieron de concurrir; pudieron

haber permanecido otros cuantos, muy ancianos ya, en la ciudad arruinada, donde moraban; pero haciéndose cargo del carácter duro é inflexible del brigadier Mayorga, que sabía hacerse respetar incondicionalmente, prefirieron obedecer.

El 1º de Enero de 1776 celebraron ya la primera junta en la Ermita, para elegir alcaldes, y al siguiente día les previno el gobernador general que, sin desatender sus ordinarios deberes, se encargaran de lo concerniente á la introducción de aguas, fábrica de casas de cabildo y cárceles, arreglo de carnicerías, abastos, etc.

Encontrando dificultades el Ayuntamiento para distribuir entre sus individuos tales comisiones, por el escaso personal con que contaba, lo expuso así al capitán general, pidiéndole que le permitiese elegir otros siete regidores anualmente; pero no fué atendida la demanda, y acudieron los capitulares al rey para representarle los embarazos que por ese y otros motivos pulsaban.

Manifestaron, en tal virtud, al soberano lo oneroso que les era el residir habitualmente en la Ermita, por el abandono que hacían de sus familias é intereses y porque en ese lugar no había para ellos casas donde alojarse; la dificultad de construirlas en breve plazo en la nueva Guatemala, en la que estaban, sin embargo, dispuestos á establecerse, por más que al obligarlos á ello el señor Mayorga, se les privara de la libertad de que debían gozar para residir donde mejor les pareciese; lo difícil que era levantar en poco tiempo los edificios que se necesitaban para las principales oficinas y sus dependencias; la falta de escuelas públicas para sus hijos, y de cátedras de latín y de estudios mayores; el espíritu despótico de que para con ellos estaba animado el gobernador general, de quien sólo recibían desaires cuando á su despacho acudían por legítimas causas, etc., etc.

Para esas y otras necesidades pedían remedio al monarca, y le suplicaban, además, que ordenara al gobernante de este país que les administrara justicia cada vez que la imploraran; que los tratase con menos rigor y admitiese las renuncias de sus cargos cuando no les conviniera ya servirlos. (*)

(*) Consideramos útil la inserción de ese memorial, por los interesantes datos que sobre varios puntos encierra; dice así:

Está esa exposición fechada á 1º de Abril de 1776, en el establecimiento provisional de la Ermita; pero, de seguro, aumentaron los embarazos que en ella detallaban los concejales, y siete meses después, el 7 de Noviembre, elevaron nueva súplica al soberano para ver si era posible prescindir de la traslación ordenada y restaurar la derruída ciudad.

Exponían, pues, el triste estado en que se hallaban los habitantes de esta última al verse compelidos á venir á este valle; el que, á su parecer, era inadecuando al objeto propuesto; motivo bastante, según decían, para calificar de poco acertada la traslación prevenida provisionalmente por el capitán general desde Agosto de 1773, á raíz de la catástrofe y sin el necesario beneplácito de la mayoría de los vecinos.

"Señor:—El día veintinueve de Julio del año de setecientos setenta y tres vimos reducidas en un momento á cenizas nuestras casas, por consecuencia de los formidables terremotos con que en aquella tarde quiso advertirnos de nuestras culpas la divina Justicia, cercándonos de aflicciones y calamidades con la pérdida de considerable parte de nuestros caudales, y lo que es más grave aún, con la conturbación y falta de abrigo de nuestras familias y parentela, consternadas y dispersas por las calles, barrios y pueblos del contorno, entregadas al rigor é inclemencia de las lluvias, y alojadas entre la asquerosidad y estrechez de las chozas de indios y de otras infelices gentes, en las que pudieron por fortuna guarecerse aquella tarde y en muchos días sucesivos, hasta que, calmada en parte aquella primera conturbación, fué cada uno tomando los arbitrios que la estación pudo proporcionarle para ver de reparar su desgracia.

"A este fin se arrancharon en el mismo sitio de Guatemala y sus contornos los regidores don Manuel de Batres, don Miguel de Coronado, don Felipe Manrique y don Cayetano Pavón; en la Villa Nueva de Petapa don Juan Fermín de Aycinena, don Basilio Romá, don Juan Tomás de Micheo y don Ventura de Nájera, y en este establecimiento de la Ermita don Nicolás de Obregón, erogando para estas traslaciones y acomodo y poner en seguro el resto que nos quedó de nuestros caudales, cantidades exorbitantes, tanto en beneficio de nuestras propias casas y familias, como de nuestra numerosa parentela pobre, cuya calamidad no debíamos mirar con indolencia.

"Apenas comenzábamos á respirar de las fatigas y aflicciones de la común desgracia y á entablar el giro de nuestras dependencias, vimos desaparecido este goce y turbada la tranquilidad de nuestras casas y familias, con desmedro considerable de nuestras conveniencias; porque, con motivo de haber deliberado Vuestra Majestad que se hiciese la traslación formal de la ciudad de Guatemala á este llano de la Virgen, libró un despacho el Presidente, gobernador y capitán general del reino, á los nueve días de Diciembre del año próximo pasado, para que todo este Ayuntamiento se

Como la delineación de la nueva ciudad (agregaban) fuese muy irregular, desproporcionada y falta de la simetría requerida por las leyes, habían pedido que se les mostrase el plano; á lo que no se accedió, diciéndoseles que no era parte el Ayuntamiento en el asunto, y manifestando en esa oportunidad el brigadier Mayorga la misma dureza con que los trataba cada vez que verbalmente ó por escrito recurrían á él.

La traslación (según ellos) no tenía virtud bastante para indemnizar á los vecinos de las pérdidas experimentadas por causa de los terremotos, ya por los gravámenes que les imponía, ya por los ingentes gastos que sobre las reales cajas hacía pesar; así pues, la rechazaba la mayor parte del vecindario, atribuyéndola tan sólo al empeño del capitán general.

---

constituyese en este lugar; providencia que refrendó el 16 del mismo mes, desestimando las razones que le excusaban con verdad y justicia, de su cumplimiento, y expuso en representación del día 15, como se ve por el adjunto testimonio.

"Obedecimos efectivamente y cumplimos con puntualidad la orden dada, constituyéndose en el penúltimo día del año de 1775, en este establecimiento, el cuerpo del Ayuntamiento, con excepción del alcalde ordinario y regidor don Francisco Chamorro, que se hallaba ausente, en uso de licencia y con poca esperanza de vida en la provincia de San Salvador; el alcalde provincial don Francisco Ignacio de Barrutia, que estaba achacoso y con licencia en su hacienda de Moscoso, y don Cayetano Pavón, regidor sencillo, que se quedó en Guatemala, acometido de un ataque apoplético, que hasta el presente le tiene gravemente postrado

"Del resto de este regimiento pudiera haberse excusado de presentarse en este establecimiento el alguacil mayor don Basilio Vicente Romá, con el justo motivo de su edad avanzada y del accidente que padece de perlesía, iniciada desde en tiempo anterior á la ruina y por la necesidad de atender á los negocios y giros de su casa, en los que están incluídos los de su suegra doña Manuela de Montúfar y de su sobrina viuda doña María Josefa Romá, don Miguel de Coronado por su mucha edad, escasez de facultades y salud y numerosa familia, que dejaba en Guatemala, aunque de ordinario sin faltar por ello al servicio, y don Felipe Manrique, regidor sencillo, por encontrarse también en edad adelantada, y baldado de la mano derecha, de resultas de un insulto que padeció. Pero en el deseo de dar las más relevantes pruebas de subordinación á las órdenes del Presidente, se pusieron en marcha y acompañaron á su Ayuntamiento.

"Apenas se hubo éste constituído en este lugar, y celebrado el primer día de este año la elección de alcaldes, cuando en el segundo día del mismo se le notificó un auto del Presidente, para que (sin faltar á sus comunes

Los temblores de tierra (continuamos relatando lo que los ediles representaban al rey) eran frecuentes en los dominios hispanos del Nuevo Mundo; y si los de 1773 ocasionaron la ruina de la ciudad de Guatemala, los de 1774 destruyeron la de Comayagua y sus pueblos inmediatos, y los de 1776 maltrataron por manera sensible las poblaciones del corregimiento de Sonsonate y muchas de las de la provincia de San Salvador.

Consideraban, pues, que en este valle estaría expuesta Guatemala á los mismos fenómenos volcánicos, á lo que se agregaban otros inconvenientes, como la humedad de la atmósfera en el tiempo de las lluvias y lo impetuoso de los vientos del Nordeste en algunos meses; lo desigual ó quebrado

obligaciones) diputara dos regidores para la introducción de aguas, para dar continua asistencia á las fábricas; otros dos para que corriesen con las de cabildo y cárceles, otro con el gobierno de las carnicerías, otro con lo relativo á la plaza, pesas, medidas y precios, y otros dos para cuidar de lo concerniente al abasto de maíz; expuso además al Ayuntamiento la necesidad de que todos sus individuos residieran en la Ermita y evacuaran todas las demás comisiones que por el Superior Gobierno se les encomendaran.

"Viendo este Ayuntamiento que los diputados que por lo pronto se exigían debían ser ocho, cuando el número efectivo de sus individuos sólo llegaba á siete y de éstos estaban tres inhábiles por las respectivas causas insinuadas, apuró los medios de comprobar su deseo de cumplir las órdenes que se le comunicaban, y suplicó al Presidente que le permitiera elegir siete regidores anuales de la clase de los sencillos, como otras veces lo había practicado y á ese fin extendió con fecha 9 de Enero del corriente año la representación conveniente, en los términos más respetuosos y obligantes, exponiendo sencillamente la incapacidad de unos de sus individuos por achacosos y ancianos, y el embarazo de otros por la intendencia de sus casas y familias y por no poseer en este establecimiento de la Ermita casas propias, ni encontrar posadas de alquiler en que subsistir, aunque quisieran hacerlo con sus personas solas, y que este permiso se les otorgara sin perjuicio de la subasta de los regimientos vacantes; y como el fiscal de esta Real Audiencia don José Cistúe, en la vista que se le dió, pusiese algún reparo en que aquel caballero pudiese hacer uso de semejante facultad electiva, se produjo testimonio de la real cédula de 31 de Octubre de 1734, en la que Su Majestad se sirvió conceder la referida facultad á este cabildo.

"En su vista no debía esperar otra cosa que el que se facilitase este expediente, tan conforme á la real voluntad de V. M., encaminado al cumplimiento de las órdenes del Presidente y desempeño de las diputaciones que por éste se le encargaban y que era imposible evacuar con el preciso número

del terreno, que dificultaba las construcciones, impidiendo, además, el libre curso de las aguas y la nivelación de las calles, trabajos que resultarían muy costosos; la falta, en fin, de buenos materiales para los edificios públicos.

En obsequio de la solidez de las fábricas había ordenado el capitán general que se emplearan horcones: providencia que objetaban también los ediles, considerándola inútil por la facilidad con que la madera se daña dentro de la tierra, á menos que se hiciera uso de horconadura de cierta clase, es decir, de la que proporcionaban árboles difíciles de obtener por su elevado precio; objeción desechada por aquel funcionario.

---

de cuatro regidores, que únicamente asistían en proporción ordinaria de servir en este cabildo. Pero no ha correspondido el suceso á esta esperanza, porque la providencia que se tomó ha sido la de que se subastasen los siete regimientos vacantes por el ordinario término de treinta días, (que aun debiera en las presentes circunstancias restringirse) los cuales se hallan cumplidos sin haber comparecido postor alguno, y todavía está pendiente la concesión ó denegación de la facultad de nombrar estos regidores electivos, que ha pretendido este cabildo.

"En tales circunstancias se mira constreñido á recurrir á los pies de V. M. por el remedio que necesita, en la opresión que padecen sus individuos, poniendo presente á la soberana clemencia que, aunque las intenciones del Presidente deben conceptuarse como las mejores y dirigidas únicamente al servicio de V. M., ejecución de sus reales órdenes y beneficio del público, no se debe por otra parte prescindir de la justicia que nos asiste para que sean escuchadas con más indulgencia las razones expuestas en nuestra consulta del 9 de Enero, y los gravámenes, aflicciones y perjuicios que resultan á nuestras personas, familias y caudales y acaso también á la república de la ejecutiva traslación del Ayuntamiento á este lugar, obligados sus individuos á una continuada residencia, denegándoseles ó retardándoseles el recurso de poder turnarse en las ocupaciones ordinarias y extraordinarias de sus oficios, por un medio tan conforme como el que han propuesto de completar con anuales y electivos el número de regidores sencillos que debe poseer esta ciudad capital y metrópoli del reino.

"Las intendencias que por el Presidente se han encargado á los individuos de este cabildo, superan al número actual de regidores hábiles para el servicio; pues el alguacil mayor don Basilio Romá, el alcalde provincial don Francisco Barrutia, el receptor de penas de cámara don Miguel de Coronado y los regidores sencillos don Felipe Manrique, don Francisco Chamorro y don Cayetano Pavón están cargados de años y de achaques, principalmente Romá, Manrique y Pavón, y sólo pueden contarse como útiles el alférez real don Manuel Batres, el depositario general don Juan Fermín

Manifestaban, por otra parte, al rey la falta de pueblos en las inmediaciones, para los necesarios abastos; lo dispendioso que era el traer á este valle las aguas de los ríos, lo escaso de los fondos municipales y lo insuficiente del producto cedido del ramo de alcabalas para tantos objetos.

Estaban comenzados ya los acueductos (Noviembre de 1776), con un gasto de más de 22,000 pesos en las 1,600 varas construídas, y calculaban los capitulares que el coste de las 12,000 varas de la obra sería de 170,000 pesos, sin incluir lo que costaría el horadar ó destruir algunas lomas y fabricar las *cajas* y arquería, expuesta siempre esta última á los efectos de los terremotos.

---

de Aycinena y los regidores sencillos don Ventura de Nájera y don Nicolás de Obregón.

"Estos cuatro útiles, y los seis restantes, que no lo son, se establecieron provisionalmente (en virtud del general permiso publicado por bando) en la arruinada ciudad de Guatemala y en la Villa Nueva de Petapa, exceptuándose á don Nicolás de Obregón, que lo ejecutó en este sitio; y para el efecto hicieron excesivos gastos en la fábrica de sus habitaciones, no sólo por la comodidad de ellos mismos y de sus crecidas familias, sino también para asegurar el residuo que libraron de sus caudales, expuestos á perderse por un incendio, ó por causa de tantos foragidos que se escaparon de las cárceles la tarde de la ruina, y de otros mal entretenidos que trataron de aprovechar la común desgracia para el pillaje y saqueo de nuestras casas.

"Por obedecer las ejecutivas órdenes del Presidente nos fué preciso abandonar repentinamente las habitaciones provisionales, que con su permiso habíamos edificado, dejando nuestras mujeres é hijos, madres, hermanos y parentela de nuestro cargo, en el desabrigo y desconsuelo que se deja considerar, y entorpecido el giro de nuestras negociaciones, en el tiempo más oportuno para conservarlas y adelantarlas. Pues no habiendo en este establecimiento más casas que las precisas y reducidas, que algunos vecinos de Guatemala fabricaron provisionalmente de resulta de la ruina, nos ha sido forzoso acomodarnos con solas nuestras personas á hospedaje en alguna pieza, que por amistad ó parentesco hemos podido á dicha conseguir.

"El propósito del Presidente al no permitirnos salir de este establecimiento, no dudamos que sea el mejor, y dirigido á que con la mayor brevedad edifiquemos nuestras casas en el sitio destinado á la población de la Nueva Ciudad, y nos radiquemos en ella con nuestras familias. Pero al mismo tiempo conocemos (y no podemos dejar de representarlo á V. M.) que este medio no puede ser el más congruente, ni el más justificado para el logro de este objeto.

"No es el más congruente, porque nuestra continuada y simultánea residencia en este establecimiento, menoscaba y desmedra nuestras facul-

Ninguno de estos embarazos (decían) se experimentaba en la asolada capital; y en tal virtud, eran de parecer que se procediera á reedificarla, aprovechándose los muchos materiales allá existentes y construyéndose las casas con pilares apoyados en basas de piedra introducidas en la tierra: sistema seguido en algunas de las habitaciones del real palacio cuando fué restaurado en 1751, y que nada sufrieron con los sacudimientos del día de Santa Marta, ni con los ocurridos después.

Alegaban que eran insignificantes los daños advertidos en la casa de Moneda, en el palacio del Ayuntamiento, en el colegio tridentino, en la Universidad y en muchas casas de

---

tades, no sólo por el aumento de gastos que nos ocasiona la separación en que vivimos de nuestras familias, sino también por la distracción que padecemos de nuestros respectivos giros, que exigen de necesidad nuestra personal intervención y asistencia en los lugares en que tenemos nuestros almacenes, libros de caja y demás papeles de nuestros comercios. Y como los deudores y compradores no encuentran en este establecimiento las proporciones que en Guatemala para hospedarse y mantenerse, ni tampoco igual diversidad de almacenes, tiendas y mercados en que surtirse de lo que necesitan, perdemos las coyunturas de cobrar y vender que no perderíamos en Guatemala, y en cualquiera otra parte en que tengamos los fondos de nuestros caudales y libros. Y siendo consiguiente á este extravío el entorpecimiento de nuestros giros y menoscabo de nuestras facultades, es forzoso que sean menos nuestras fuerzas para emprender la construcción de nuestras casas en el sitio destinado á la nueva ciudad en este valle; influyendo igualmente esta razón en los regidores que subsisten de sus haciendas, ya de ganados vacunos, como don Miguel de Coronado y don Ventura de Nájera, ya ovejunos, como don Francisco Barrutia, y ya de tintas como don Nicolás de Obregón.

"Para la fábrica de nuestras casas en la nueva ciudad, debemos contar con las maderas, clavazón y balconaje de las que tenemos en Guatemala, y con mucha parte de la piedra de cantería que en ellas tenemos (de cuyo material aquí se carece); y no será posible disponer ni emprender el descombro de aquellas fábricas, y transporte de sus maderas á este sitio, sin estar nosotros presentes para acomodar en otras partes nuestros intereses y familias, ínterin aquí se construyen nuestras casas con aquellos fragmentos. Ni desde aquí podremos proporcionar los auxilios que se necesitan para estos fines, con la facilidad y ahorro que ofrece la población de Guatemala, y copia de menestrales y peones indios, de que aquí igualmente se carece, al tanto que allí superabundan. A lo que se agrega, que empleados sin intermisión en los ministerios públicos de estas diputaciones, ningún tiempo nos queda para atender á la construcción de nuestras casas.

"No parece tampoco que el obligarnos á tan continuada residencia en este establecimiento sea medio justificado para el logro de la pronta pobla

particulares, y sin embargo, se había prohibido, bajo graves penas, su reedificación.

El restaurar la ciudad (añadían) era la manera única de conservar en gran parte las capellanías de los clérigos, las fundaciones de religiosos, dotes de monjas, etcétera.

Tales eran, en concepto de los capitulares, los motivos que asistían á la mayoría del vecindario para oponerse á la mudanza de lugar, apoyada solamente por unos pocos, entre quienes se contaban algunos empleados públicos, como los vocales de la Audiencia, á quienes se daba casa en la nueva ciudad y que, como los militares, pasarían á otro país y no tenían, por lo tanto, el menor interés en lo que aquí ocurriera.

---

ción de la nueva ciudad. Lo primero, porque aunque nuestro ánimo es establecernos en ella, no es conforme á las piadosas intenciones de V. M., ni á su acostumbrada soberana justificación, privarnos de la libertad, que por derecho de gentes goza todo vasallo para establecerse en donde mejor le acomode, y en el tiempo que le sea más oportuno. Y si por eximirnos de la vejación que padecemos con nuestra involuntaria detención en este establecimiento, rodeados de mil incomodidades, desairados y sonrojados con esta indirecta prisión, y separados de nuestras familias, hemos de vernos precisados á edificar habitaciones en la nueva ciudad, y á construirlas sin demora, venimos á quedar privados de aquella libertad con que nacimos, y en que se ha dignado conservarnos la heroica clemencia de V. M. y de sus gloriosos progenitores.

"Lo segundo, que en el día no pasan de un corto número de individuos los que componen la feligresía de esta parroquia de la Ermita, y los de las cuatro de Guatemala exceden á éstos sin comparación, y esto sin entrar en cuenta con los advenedizos españoles y gente de todas castas, que diariamente concurren entrada por salida á Guatemala, á sus respectivas negociaciones. Y si con la aceleración que quiere el Presidente hubiéramos de levantar de Guatemala nuestras casas y caudales y trasladarlas aquí, sufriríamos por de contado la ruina total de nuestras conveniencias, con alejar nuestros comercios de un pueblo numeroso como el de Guatemala y establecerlos en este tan reducido, que con los almacenes y tiendas que aquí existen se halla sobradamente surtido.

"Lo tercero, porque hasta la fecha no se ha introducido el agua potable en el terreno destinado á la nueva ciudad; y aunque en breves días se espera que se introduzca, esto es sólo al pelo de la tierra por cauce abierto, con el fin de que sirva á las obras que se van á construir. Pero para el pasto y lavaderos no podría en tres años estar introducida, por necesitar de venir encañada por taujía cerrada, por el largo trecho de más de tres leguas. Y el obligarnos á subsistir aquí con nuestras crecidas familias, sobreañadiéndosenos la penuria y costo de acarreo del agua potable, y de haber de

Por último, declaraban que, en el caso de que no mereciese la atención del monarca lo que expuesto queda, contribuirían á que se levantara en esta planicie la ciudad, sin entorpecerla en lo más mínimo, con arreglo á su deber como leales vasallos. (*)

Cumple hacer notar cómo habían cambiado de criterio los ediles que firmaron ese memorial á fines de 1776 y que habían concurrido á la junta celebrada en el pueblo de la Ermita, en el primer mes de 1774, en la cual junta, disfrutando todos de la libertad necesaria para emitir sus pareceres, estuvo por la traslación la gran mayoría.

---

mandar á las criadas á lavar la ropa en lo que llaman *ojo de agua*, sumergido en un barranco montuoso, con la penalidad de hacer esta tarea sujetas á la inclemencia de los soles y lluvias, posponiendo los ahorros y conveniencias que de contrario se disfrutan en Guatemala, por tener en nuestras casas las aguas de que siempre hemos gozado para estos servicios, es añadirnos un gravamen insoportable, y aflicción al afligido.

"Lo cuarto, porque de las obras reales y edificios públicos, no sólo no se halla concluída alguna, pero ni aun comenzada, ni es probable que en cuatro ni en seis años se halle en estado de habitarse el real palacio con las respectivas oficinas, que le son anexas, ni las casas que se han de construir para las administraciones de rentas, y mucho menos la del ayuntamiento, por no haber hasta ahora caudal alguno destinado para su construcción. De conformidad que en el expresado tiempo de seis años, no se debe prudentemente esperar que exista en la nueva ciudad magistrado ni cuerpo alguno político, que constituya el todo ó parte de República secular, ni en el discurso de medio siglo que haya casas de ayuntamiento, por deficiencia de fondos con que construirlas. Y así el querer necesitarnos, por el medio indirecto de nuestra detención aquí, á que rompamos el nombre con los edificios privados de nuestras casas en la nueva ciudad, y que los hagamos con los exorbitantes costos y dificultades que se nos han de recrecer, por el simultáneo concurso de tantas obras reales y edificios públicos, que pertenecen al estado eclesiástico y que después de todo hayan de estar sin ejercicio nuestros ministerios en la nueva ciudad, por no existir en ella el cuerpo político de los magistrados superiores, ni tener casas de ayuntamiento, no puede ser medio conforme á las justas intenciones de V. M.

"Lo quinto, porque aunque con la ruina de Guatemala se trastornó aquel método de estudios y enseñanza, que se lograba para los niños y niñas, que se hallaban en edad susceptible de ella, ha vuelto con el tiempo á entablarse la escuela de primeras letras de los Religiosos Betlemitas, las cátedras de latinidad que se leían en el colegio tridentino y en algunos

---

(*) Expediente número 20, legajo número 23.—Ruina y traslación.—Archivo municipal de la Nueva Guatemala.

Pudiera alegarse que los embarazos que notaron al darse principio á las obras de la ciudad les inclinasen á pensar de otro modo; pero hay puntos respecto de los cuales no cabían divergencias, como el lector lo habrá advertido, y sin embargo, los rebatían ya los signatarios del memorial.

Existía, pues, completo divorcio entre aquéllos y el capitán general; y era este último, según los concejales, el único paladín de la traslación, apoyado por unos cuantos empleados públicos, indiferentes á la suerte del país. No estaban en lo cierto los ediles al hablar así en lo que hace á la fábrica de la nueva ciudad. Si muchos rechazaban el cambio de lugar, contando con el apoyo del arzobispo, aceptábanlo todos los demás. Quejábase el Ayuntamiento de que

---

conventos de regulares, y las facultades mayores, que en éstos y en la real Universidad se cursaban; y para las niñas se encuentra igual proporción para su enseñanza y recogimiento en el colegio de ellas, y en los beaterios y en algunas casas de mujeres virtuosas, que han acostumbrado enseñarlas. Pues aunque la ruinosa situación de la ciudad y la incomodidad en que por lo regular se vive no ofrecen las proporciones que antes de la ruina; pero al fin logran los padres de familia que sus hijos de ambos sexos aprendan las letras y ejercicio que corresponde á su edad. Pero aquí, Señor, faltan enteramente todos estos auxilios y consuelos, pues no hay una sola escuela pública en que la juventud aprenda siquiera á leer, y por afortunado se cuenta el vecino que consigue que algún mercader quiera encargarse de la enseñanza de su hijo, en los ratos que le permita la ocupación de su tienda. No hay una casa de recogimiento ni enseñanza para las niñas; no hay una sola cátedra de latinidad ni de otros estudios mayores. Y como mientras no se traslade la religión de Betlem con su escuela, el colegio Seminario y algunas religiones con sus cátedras de latinidad, y éstas y la real Universidad con las de los estudios mayores, no hay esperanza de enseñanza, ni educación en la juventud, y estas traslaciones exigen por su naturaleza el transcurso de algunos años y no pocos; es consiguiente que si nos radicamos aquí con nuestras familias, con la aceleración que quiere el Presidente, se vayan criando nuestros hijos ó hijas sin llegar á saber leer, ni versarse en ocupación alguna de las que correspondan á su calidad, redundando de aquí también á la república el perjuicio de que carezca de patricios instruídos y bien doctrinados, que por lo eclesiástico y secular puedan conservarla y darla lustre en lo venidero.

"Lo sexto, porque los regimientos que obtenemos, sobre ser adquiridos por el título oneroso de compra y venta, no tan sólo no producen gaje alguno á sus poseedores (á excepción de tres por ciento de los depósitos al depositario general), sino que les induce muchos gravámenes y tequios, como podrán acreditarlo cinco Ministros, que lo fueron de esta Audiencia y

estuviese su personalidad absorbida por el brigadier Mayorga, que sólo pensaba en agrupar en el llano de la Virgen todos los elementos sociales para formar la población cabecera de las provincias de su mando; pero sin esa energía la campaña á que aquel funcionario se entregó habría resultado quizá estéril, ó más ardua de lo que fué, para asegurar el éxito. Hay que perdonar al brigadier que en tan anormales circunstancias se olvidara de los fueros del derecho en el punto de que se trata. Era una dictadura indispensable para dirimir la contienda nacida de los opuestos pareceres; grave litigio entre importantes parcialidades y que envolvía la muerte del real mandato. Desde el principio se hizo transparente la falta de cohesión, de unidad de miras entre el Concejo y el

---

se hallan en esos reinos. Y habiendo servido á V. M. y á la república en esta forma en sus respectivos oficios por el dilatado tiempo de treinta y cuatro años los regidores Romá y Manrique, y cuarenta y cinco Coronado, por diez y siete Batres, quince Aycinena, Barrutia, Pavón y Nájera, y por Chamorro y Obregón como seis; no parece justo que en cambio de estos servicios y gravámenes se nos aumenten los que experimentamos por nuestra continuada residencia en este establecimiento en calidad de huéspedes, dejando en Guatemala desamparadas nuestras familias y abandonado el giro de nuestras negociaciones. Porque ni es posible establecernos en la nueva ciudad con la aceleración que el Presidente desea, ni podría tampoco evitarse la ruina de nuestros caudales y de la educación de nuestros hijos, si no lo ejecutásemos antes de tener en lo material y formal algún aspecto de república ó población la nueva ciudad, que en el día sólo se conoce por los lineamientos de su área y profunda excavación que se ha comenzado á hacer para allanar el terreno en su plaza mayor, ignorándose todavía, en lo delineado, cuál ha de ser el piso ó nivel en que deban quedar los pavimentos de los edificios públicos y de particulares.

"Lo séptimo, porque aun cuando los regidores asisten con sus propias casas, gozando de la sociedad de sus familias y de sus respectivas conveniencias, no es la real intención de V. M que sin intermisión alguna presten asistencia todo el año á sus cabildos y ministerios; y los de esta ciudad por expresa capitulación de sus posturas, aprobada por V. M., tienen como siete meses de permiso para aplicarse á sus particulares intendencias. Y habiéndose aumentado el número y peso de éstas por el general trastorno que nos ha ocasionado la ruina, no puede dejar de merecer nuestra queja la precisión á que se nos ha reducido de permanecer sin intermisión en este establecimiento, á costa de tantas incomodidades y vejaciones como las que experimentamos en nuestras familias y caudales.

"Lo octavo, porque la transmigración á que ha sido compelida esta ciudad y cuerpo de su ayuntamiento, la ha acarreado el desaire y desanto-

capitán general; inflexible este último, todo lo arrollaba para amoldarlo á las fórmulas de su bien definido programa.

Para desvanecer las dudas que pudieran ocurrir, hay que hacer constar que el Ayuntamiento se componía en 1776, de los mismos sujetos con que estaba organizado en 1773: eran vendibles los cargos de regidores, como se recordará, y los vecinos que los ocupaban los habían adquirido en público remate; en cuanto á las alcaldías, estaban confiadas á dos de esos mismos concejales, en depósito de vara, como suele decirse, hasta que en Enero de 1776 se hizo elección formal de alcaldes, cargos que no eran del número de los vendibles.

Con la oportunidad necesaria había prevenido el señor Mayorga al brigadier de ingenieros don Luis Díez Navarro

---

ridad de quedar por de contado reducida la jurisdicción de sus alcaldes ordinarios al recinto de este establecimiento, y el de la área en que se ha delineado la ciudad á continuación de este sitio y su contigüidad, quedando por el mismo hecho despojada de las cinco leguas de jurisdicción con que V. M. la tiene dotada por sus leyes y real ejecutoria de veintiocho de Noviembre de setecientos sesenta y seis.

"Pues aunque la asignación de éstas se ha reservado por el Presidente á otro tiempo, parecía justo no diferir este expediente tan importante al mismo objeto de la traslación de la ciudad en lo material y formal; pues verificada la asignación de las cinco leguas, tendrían los alcaldes ordinarios, y respectivamente los regidores, menos ligadas las manos para obrar con autoridad fuera del recinto de este establecimiento, en cuanto condujese á providencias de traslación, y no vivirían sonrojados de ver al alcalde mayor del partido con residencia aquí mismo, y plena jurisdicción en el distrito de las cinco leguas que á la ciudad corresponden.

"Apenas hubo llegado á los reales oídos de V. M. la noticia de nuestra común calamidad, cuando su piadoso, magnánimo corazón comenzó á derramar liberalidades y consuelos sobre todos sus afligidos vasallos de Guatemala, no sólo permitiendo que se traslade la ciudad á este valle, sino también franqueando (con noble desprendimiento), de sus reales tesoros, cuanto pareció bastante al reparo de nuestra ruina. Pero esta dicha no tendrá el feliz logro que V. M. se ha prometido y sus fieles vasallos anhelamos, si por los ministros de V. M. no se hace otra atención más benigna y compasiva á nuestro actual sistema y desconsuelo de nuestras familias y empleo concejil.

"La restauración de Guatemala, por su nueva fundación en este llano de la Virgen, es empresa de largo tiempo y que ha de hacerse por partes, dependiente de su respectivo agente y rodeada de mil dificultades en la ejecución; y el mayor embarazo que pudiera cruzarse en asunto de tanta magnitud, y que le serviría de atraso, sería que cada uno de los miembros

que pasara al llano de la Virgen, á delinear la ciudad, señalando con estacas y angostas zanjas los espacios reservados á las plazas, calles y edificios públicos de todo género, y que, de no serle posible ejecutarlo personalmente, por sus achaques, lo ordenara á los oficiales que de él dependían; en la inteligencia de que los sitios destinados á las casas particulares se asignarían después, con arreglo á lo mandado en la respectiva cédula.

Dispuso también el capitán general que se emprendiera la fábrica de los acueductos, de los que se ha hablado ya; porque, aunque en el pueblo de la Ermita se contaba con agua desde tiempo atrás, como en su oportunidad queda explicado, no era la suficiente para las necesidades de la nueva población;

---

de este cuerpo político, ya disueltos y maltratados por la ruina, conspirasen á unirse y reponerse á un tiempo mismo, sin hacerse lugar los unos á los otros. Y acaso por no haber acomodado esta máxima al concepto del Presidente, ha empeñado su celo en obligarnos á residir aquí sin intermisión, para que esta vejación produzca en nosotros el empeño de construir nuestras casas en la nueva ciudad; y todo cuanto no es la ejecución de este deseo, nos ha puesto en tal desgracia con este caballero, que siempre que nos le presentamos personalmente ó por escrito, tenemos que sentir no poco las muestras que nos da de su desagrado.

"En tal consternación ocurre este cabildo á los pies de V. M., suplicando rendidamente á su soberana piedad se digne dar orden al Presidente para que no nos compela á residir sin tregua en este establecimiento: que nos permita gozar el tiempo que, por leyes y las condiciones de nuestras posturas y títulos, podemos emplear en nuestras negociaciones y asistencias á nuestras casas: que nos deje en libertad para verificar la traslación de nuestras casas á la nueva ciudad, en el tiempo que nos parezca oportuno: que nos permita usar de la facultad de nombrar regidores anuales, concedida por V. M. en la citada real cédula de treinta y uno de Octubre de setecientos treinta y cuatro (que se acompaña en testimonio): que tenga á bien el que estos regidores electivos hagan su turno en las intendencias que ocurran: que éstas se establezcan y diputen con prudente consideración al número de regidores é impedimentos que por achaques ó indispensables ocupaciones ocurran: que haga así mismo atención al mérito de nuestros servicios personales y al que traen por derivación nuestras familias, sin perder de vista la compasión que merecen nuestros recientes trabajos originados de la ruina: que nos administre justicia, resolviendo sin demora y admitiendo nuestras renuncias, siempre que usemos de la facultad de apartarnos de nuestros oficios, que nos está concedida por las leyes y por nuestros títulos mismos; y finalmente, que se preste á escucharnos y que nos trate con menos dureza, evitándonos así rubor y desagrado.

y en lo que hace á los fondos al efecto necesarios, estaba el cuerpo municipal encargado de suministrarlos, y si no eran bastantes los de que para ese fin se disponía, se le ordenó que discurriera otros arbitrios indispensables á ese objeto y á los edificios de cabildo y cárceles.

Cuanto á la traslación de los vecinos, dispuso que fuera efectuándose por partes, según las facultades de cada cual, debiendo venir los acaudalados, que eran muchos, tan pronto como se les concedieran solares para sus casas, á fin de que se aplicaran sin demora á construirlas, y les hizo saber que se recomendarían á la benignidad del monarca los que con más diligencia procediesen.

Siendo el arzobispo el más interesado en la fábrica de la catedral, iglesias parroquiales y filiales, seminarios y conventos, y siendo ese prelado el segundo vocal de la junta que se organizó para distribuir la renta de alcabalas cedida por el rey, le ofició en muy atentos términos el capitán general para que se trasladara á este valle, á entender en todo lo que fuese de su competencia y contribuir á llevar á la práctica los mandatos del soberano; pero, por desgracia, se resistió á venir el señor arzobispo.

En atenta carta dijo el señor Mayorga al cabildo eclesiástico que designara dos prebendados para asistir á las conferencias que ocurriesen sobre construcción de la catedral y sobre los recursos disponibles del fondo de fábrica y mandas particulares.

"Del paternal amor con que nos ve V. M. y de su soberana justificación y clemencia, nos prometemos que se dignará atender nuestra respetuosa demanda, eco fiel de la pena que nos oprime y nos tiene en lamentable inquietud, remediable sólo por el alto poder de V. M.

"N. S. G. L. C. R. P. de V. M. los más años que la cristiandad ha menester.

"Sala capitular del establecimiento provisional de la Ermita y Abril 1º de 1776.

"Señor: — Josef González Robes — Manuel Josef Juarros — Manuel Batres — Basilio Vicente Romá — Francisco Ignacio Barrutia — Miguel de Coronado — Juan Fermín de Aycinena — Ventura de Nájera — Francisco Ignacio Chamorro — Nicolás Obregón." — (Colección de documentos antiguos del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, tomo segundo)

Ofició también á la Universidad, á las comunidades de religiosos y religiosas y á los hospitales para que se hiciesen representar en el llano de la Virgen, al hacerse el reparto de solares para sus edificios y al tratarse de investigar todo lo que juzgasen necesario en obsequio de sus respectivos intereses.

Para que se llevasen á cabo las disposiciones que tomaba y que fueron aprobadas en voto consultivo por la Audiencia, sin embargo de encontrarse facultado para proceder en el asunto como mejor le pareciese, ordenó por medio de bando á los vecinos de la arruinada ciudad y á los que de ella se hubiesen trasladado á Villa Nueva de Petapa y á cualesquiera otros lugares de este país, que acudiesen inmediatamente á su despacho, ó por medio de los alcaldes ordinarios, quienes no llevarían por ello derecho alguno, á manifestar por escrito qué casa ó casas poseían en la dicha población arruinada y sus respectivas áreas, según los correspondientes títulos (que no estaban obligados á exhibir por entonces); qué fué lo que perdieron con motivo de la ruina, ó sea el quebranto por cada cual experimentado, y cuál era el número de personas de la familia, no sólo para que pudiera así adjudicárseles los solares que hubieran menester, sino para distribuirles los recursos por el rey concedidos de la renta de alcabalas para socorro de los notoriamente necesitados; agregó el señor Mayorga en el bando, que no economizaría medios para atenuar el infortunio en que se hallaban, proporcionándoles trabajadores para la fábrica de sus casas, á los que pagarían el debido jornal, etcétera, etc.

Estaba esa providencia fechada en la Ermita, á 9 de Diciembre de 1775, y se promulgó allí, en la asolada capital y y en Villa Nueva de Petapa, fijándose, además, copias impresas en los acostumbrados lugares públicos; acompañaron al pregonero, en la Ermita, el escribano, seis dragones, un cabo y dos tambores. (*)

Es del caso advertir que, aunque el virrey residente en Méjico, D. Antonio de Bucareli, fué autorizado por el monarca para aprobar las diligencias que de aquí se le remitie-

(*) Colección de reales despachos, tomo décimoquinto, folios 173 y subsiguientes.

sen respecto al sitio elegido para la nueva ciudad, se abstuvo de efectuarlo, invocando, según dijo el rey al capitán general de Guatemala, poderosas razones para no intervenir en el asunto: hubo de parecerle grave la responsabilidad que asumía al decidirse en un sentido ó en otro, por falta de conocimiento exacto de los varios términos del problema, complicado por el opuesto dictamen del arzobispo y sus parciales, y prefirió abstenerse.

Conviene añadir que, elevadas ya á ese funcionario las diligencias en que se optaba por el llano denominado El Rodeo para la nueva ciudad, propuso el fiscal D. José Cistúe que se examinara el de la Virgen, que parecía más adecuado; y hecho así, comprendiéndose que ese último era el preferible, escribió de nuevo el señor Mayorga al virrey Bucareli, recomendándolo á su consideración; pero con tal motivo surgieron aquí graves desavenencias, porque unos estaban por el primero y otros por el segundo de los dichos valles; formáronse, pues, dos bandos, el de los *rodeístas* y el de los *virginistas*, que aumentaron los embarazos en que aquel funcionario se encontraba al recibir las cartas de los que se empeñaban en inclinarle á uno ú otro criterio: de ahí la resolución por él tomada de no intervenir en el asunto.

Era hombre de buen juicio D. Antonio de Bucareli, y de ello dió palmarias pruebas cuando tuvo á su cargo el gobierno de Nueva España (*)

Tantas y tan graves atenciones como eran las relativas á la mudanza de la ciudad, no eran las únicas que absorbieran el tiempo y afectaran el ánimo del capitán general de Guatemala: á menudo recibía oficios de las autoridades subalternas sobre negocios importantes, cuyo despacho no podía aplazar.

Hay que hacer, pues, un paréntesis en la narración en que venimos ocupándonos, para decir algo sobre otras exigencias del servicio gubernativo que no le era dado desatender.

A fines del mismo año de la ruina escribió lo que sigue en consulta dirigida á la Audiencia:

"Desde mi entrada en el mando formé juicio de que este reino está vendido por todas partes, pues los castillos sólo lo

(*) M. S. en poder del autor, y que existía entre los papeles del letrado don Marcial Zebadúa.

son por el nombre, y lo mismo la tropa, exceptuándose la del de San Juan de Nicaragua. Aunque me aflige el tener que responder de la defensa del país, suspendo el representarlo, convencido de que hay que explicar con gran solidez esa necesidad y pedir auxilios con economía, y más al reconocer por algunas órdenes comunicadas sobre la materia á mis antecesores, que S. M. se halla persuadido, al parecer, de que este reino está defendido casi por su misma situación. Mucho disto yo de abrigar ese dictamen al ver á los ingleses más insolentes cada día en sus avances, y amigos de los infieles, y aun domiciliados vasallos de Su Majestad, encontrándose establecidos á trechos en toda la costa del Norte, en la que desaguan varios caudalosos ríos, nacidos algunos de ellos en lugares inmediatos al litoral del Sur; y sabiéndose que son navegables á mayor ó menor distancia, bien se comprende el descubierto en que vivimos y las inevitables consecuencias á que debemos prepararnos. Conozco no ser estas materias para tratadas en términos generales; y carezco también de la luz que daría siquiera un plano, y de las noticias que pudieran suministrar papeles bien coordinados; me faltan los dependientes necesarios para ayudarme á adquirirlas y proponer á S. M., ó establecerlas, reglas adaptables y cuidar de que se observen; todo esto sin perjuicio de las ordinarias atenciones de este vasto reino; de lo que resulta que padece el servicio, sobreviene el abandono, y se malogran los gastos y desvelos de S. M.; así pues, no cabe otro recurso que el ir saliendo del día, sin tomar en cuenta otras maldades y el desbarajuste á que suele dar lugar la escasa dotación de los que mandan."

En el mismo año (1773) participó al capitan general el comandante de San Fernando de Omoa la llegada de zambos mosquitos á la desembocadura del río Ulúa, donde dieron muerte á uno de los cuatro indios que estaban en la atalaya, llevándose prisioneros á los otros; con motivo de lo cual despachó el referido comandante una piragua con veinte hombres armados, la que, navegando cerca de tierra y tocando en el puerto de Sal y en el de Triunfo de la Cruz, llegó á la barra del río Leán; allí se batieron aquellos soldados con unos treinta zambos, ó ingleses, que se encontraban en unos ran-

chos, y los pusieron en fuga, retirándose después la piragua por falta de municiones. (*)

Tuvo que dictar providencias el señor Mayorga para prevenir otros atentados de esa clase en el litoral de la provincia de Honduras; y como bien se alcanza, ésos y otros urgentes quehaceres reclamaban por intervalos su atención, absorbida como estaba por los que requería la nueva ciudad, á la que, sin embargo, no lo sacrificaba todo.

Corresponde reanudar ya el relato de lo que á aquélla concierne, asunto principal de que estamos tratando.

En bando promulgado á 8 de noviembre de 1776 se dispuso que los vecinos costeasen el empedrado de la calle que correspondía á sus respectivas casas, para facilitar el tránsito, embarazoso especialmente en tiempo de lluvias. Con tal motivo solicitaron del gobernador general los oficiales reales don Miguel Arnáiz y don Francisco de Nájera que declarase si era extensiva la providencia al edificio del cabildo, en el que se hallaba la real caja; á lo que se contestó afirmativamente, acordándose que de fondos públicos se hiciera el gasto, no de la arcas del municipio. (**)

Excusado parece decir que el edificio objeto de la consulta era el provisional que en la Ermita ocupaba el Ayuntamiento, y las casas particulares de que se habla eran las construídas al principio, en el barrio hoy llamado Parroquia Vieja; no se habían emprendido aún las formales construcciones en el llano de la Vírgen; estaba apenas disponiéndose lo necesario al efecto.

Decidido el brigadier Mayorga á impulsarlas, ordenó en Julio de 1777, que en el plazo de dos meses vinieran á establecerse en este valle los miembros colegiados y las personas autorizadas y pudientes (así lo expresaba el bando), y en Agosto previno que doce meses después lo efectuara el resto del vecindario.

Procedió así en virtud de reales órdenes expedidas á 22 de Marzo del citado año; pero no fué obedecido en la medida deseada, ya por la resistencia del arzobispo y de sus parciales,

(*) García Peláez, Memorias, tomo 3º, páginas 101 y 102; tomo 2º, página 168.
(**) Expediente número 1980, legajo número 27, Archivo Nacional de Guatemala, en la sección colonial allí existente.

ya por otros obstáculos difíciles de vencer en tan breve término.

Empeñado en que fueran levantándose los edificios públicos, pidió al gobierno de España un buen arquitecto, manifestando que los maestros de obras, del país, guiados sólo por la práctica, sin escuela ni fundamentales principios del arte, no garantizaban la necesaria perfección en los trabajos, aunque, por lo demás, fuesen muy recomendables aquellos sujetos por su conducta y por otras circunstancias; carecían (agregaba) de directores hábiles, y era sensible que no se aprovecharan convenientemente los fondos destinados á esas fábricas, á las que era menester aplicar las reglas de la moderna arquitectura civil, en obsequio de la solidez y elegancia. (*)

Produjo el deseado efecto su solicitud, y en 1777 vino el arquitecto don Marcos Ibáñez, nombrado por el soberano para dirigir las fábricas de la nueva ciudad; asignósele el sueldo de tres mil pesos anuales; vino también con él, como dibujante y provisto de real nombramiento, don Antonio Bernasconi. Al llegar acá se les abonaron los gastos del viaje desde Omoa, lugar del desembarco, hasta esta capital, por valor de algo más de cien pesos. (**)

Como lo sabe ya el lector, quedaban muchos materiales en los edificios de la antigua capital, susceptibles de ser utilizados en la nueva, no sólo en lo que al maderaje atañe, sino en lo relativo á piedra labrada, llaves, cerrojos, etcétera; y en tal virtud dispuso el capitán general que uno de los vocales de la Audiencia y el alcalde mayor del partido de Sacatepéquez investigaran todo lo que á ese respecto fuera menester, almacenando lo que pudiera servir y remitiéndolo acá; en la inteligencia de que, si el gasto del transporte fuese tan crecido que superara al precio de los objetos indicados, debían éstos venderse allá, á fin de obtener de su expendición algún beneficio para el real erario.

Varios expedientes, minuciosamente formados y que en los archivos existen, comprueban cómo procedieron en el

(*) García Peláez, tomo 3°

(**) Legajo número 20, expediente número 1575, Archivo Nacional, sección de la colonia.

lleno de su encargo: hasta los objetos de menos valor fueron incluídos en el inventario, y apenas se concibe tanta laboriosidad en medio del barullo y de las angustias de la situación.

Los ministros de la Audiencia tuvieron á su cargo la vigilancia de la fábrica del real palacio, casas consistoriales y acueductos, reparto de solares entre los vecinos, compra de bueyes, mulas, herramienta y madera, construcción de templos y conventos, hospital, etcétera; importantes tareas en que debían intervenir, cuidando, además, del honrado manejo de los fondos que les estuviesen destinados.

Al oidor don Ramón de Posada se confirió el repartimiento de indios, autorizándosele para hacer venir de las alcaldías mayores ó corregimientos los que fuesen precisos, sin que á esos aborígenes dejara de cubrírseles religiosamente sus respectivos jornales; se le comisionó también para vigilar la construcción de la casa de Moneda y la compostura de caminos; con respecto á éstos, tratábase probablemente de los que conducían de esta capital á la Antigua y á otros lugares de las inmediaciones, y que se encontraban en tan mal estado que con dificultad permitían el tránsito, según se deduce de pasajes de expedientes gubernativos instruídos en aquellos días.

Dió el brigadier Mayorga á los ministros de la Audiencia facultad bastante para el desempeño de sus respectivos encargos, poniéndoles así en aptitud de promover el progreso de las fábricas y cuidar de la contabilidad, en obsequio de la economía en los gastos.

El brigadier ingeniero don Luis Díez Navarro, tan solícito por el bien del país, fué encargado, no obstante los achaques que padecía, de dirigir la obra del real palacio, y la principió en Marzo de 1776, con la necesaria actividad; pero al venir en 1777 el arquitecto don Marcos Ibáñez y su auxiliar don Antonio Bernasconi, prestaron estos facultativos su concurso en tan importante tarea.

Por manera especial se comisionó al oidor decano don Manuel de Arredondo para entender en esa fábrica; y como en Julio de 1778 pareciese ya urgente trasladar á la parte terminada de aquel edificio el despacho del gobierno y otras oficinas, recomendó el capitán general á aquel funcionario que acabara de preparar cuanto antes el mayor número de

piezas posible al efecto, destinando á ese fin los necesarios obreros, sin que por ello se perjudicaran los vecinos que estaban construyendo sus casas.

Desde el principio se dispuso que en el real palacio no se invirtiera semanalmente más que una limitada cantidad de dinero; pero para conseguir la traslación ordenada, hubo de aumentarse el gasto y se pidieron á la antigua capital diez y seis carpinteros, obtenidos no sin alguna dificultad.

En Agosto de 1778 manifestaron los oficiales reales lo exhausto de las arcas públicas, y el capitán general ordenó que se redujeran los gastos en el palacio y edificios anexos, á cuatrocientos pesos por semana.

No fué sino en Mayo de 1779 cuando se instalaron allí las oficinas, ejerciendo ya el gobierno del país don Matías de Gálvez, quien desde poco antes habitaba la parte que al capitán general correspondía en ese edificio; y si se nos permite anticiparnos en el relato de lo que á ese asunto se refiere, hemos de añadir que sólo á fines de 1787 quedó concluída la fábrica del citado palacio, del que formaban parte la sección destinada á la Audiencia, la casa de Moneda, cuartel de dragones, sala de armas y otras dependencias. (*)

El método que seguimos nos obliga á volver la vista atrás, para continuar refiriendo lo ocurrido en tiempo del brigadier Mayorga.

El aumento de trabajo debido á la mudanza de sitio de la capital trajo también el aumento de empleados; creáronse varias plazas: una de contador pagador general, con 1,400 pesos al año, y la de su escribiente, con 500; la de guarda-almacén de materiales, con 1,200, y la de su ayudante, con 500; las de cuatro amanuenses de los oidores encargados de las intendencias indicadas ya, con 500 cada una; la de un escribiente del fiscal de lo civil, por causa de los muchos expedientes de traslación que se llevaban á su oficina, con 300; la de un agrimensor facultado para distribuir los solares, con un peso y medio cada día; la de gobernador de los indios,

(*) Al hacer el estudio de los papeles en que se contienen los datos que acabamos de apuntar, no cuidamos de señalar los números de los respectivos legajos y expedientes, motivo por el cual no nos es posible en esta nota citarlos; debemos también advertir que algunas de esas noticias fueron ya publicadas por el autor de este V tomo en un diario que veía la luz en esta ciudad en 1889, en dos artículos que para él escribió en Marzo de dicho año y que conserva en su poder.

con cuatro reales diarios; un sobrestante mayor, con 500 pesos anuales; el maestro de arquitectura, recientemente venido de España, con 3,000; el delineador, con 1,000, y un maestro mayor de obras reales, con dos y medio pesos cada día; asignaciones que representaban doce mil cuarenta pesos y tres reales por año.

Para comunicar aliento á la población que en este valle estaba ya formándose, se proporcionaba á cada uno de los vecinos pobres, perjudicados por la ruina, un auxilio en dinero, ó una casa de las que con tal fin se construían, costeadas también de la renta de alcabalas; el valor de cada una de las dichas casas era de quinientos pesos ó de mil.

Favorecíase en mayor escala á los que, habiendo sufrido más grave daño en sus intereses, imploraban la real clemencia invocando grandes servicios prestados á la causa pública; pero para el logro de tales mercedes había que dirigir las peticiones al monarca por conducto del capitán general, quien las enviaba á Madrid, acompañadas del informe que le correspondía extender después de investigar el mayor ó menor fundamento de aquéllas. (*)

Es ya del caso puntualizar las graves ocurrencias á que dió margen la anómala conducta desde el principio observada por el arzobispo señor Cortés y Larraz. Resistióse constantemente á venir á este valle y contribuir con su autoridad moral al importante objeto en cuyo favor se le llamaba; y empeñándose en que se restaurara la asolada capital, sirvió de obstáculo á la venida de gran número de vecinos, encabezando el partido de los llamados *terronistas*, opuesto al de los *traslacionistas*.

Obligado el capitán general á superar tales embarazos, dispuso que el justicia mayor de Chimaltenango D. José Ponce de León pasara á la Antigua en Julio de 1778, para obtener la venida de la gente que allá quedaba.

El 29 de ese mes expiraba el plazo fijado para el abandono de la arruinada población, y en tal virtud previno el gobernador general á aquel funcionario que facilitara todos los medios á ese fin conducentes, inclinando con eficacia á

(*) Legajo número 20, expedientes varios, relativos á la traslación.—Archivo Nacional de Guatemala.

los habitantes, entre los que había gran número de carpinteros, albañiles, herreros y tejedores, á venir con sus familias y ajuares al llano de la Virgen, advirtiéndoles que no dieran lugar á que para conseguirlo se usara de la fuerza.

Correspondía á Ponce de León cuidar de que no faltaran víveres en la nueva Guatemala, donde debían antes tocar los individuos que llevaran bastimentos á la Antigua, y hacer que los indios de los pueblos inmediatos á esta última trajeran á la nueva capital los artículos que para la subsistencia produjesen.

Diéronsele además las siguientes instrucciones:

No permitir que se hablara contra las reales órdenes ni contra los mandatos del gobierno de este país, en lo relativo al cambio de sitio de la ciudad, dando cuenta de lo que en papeles impresos ó de palabra se hiciera en contravención á ese punto;

Obligar á los indios de Utlateca, San Felipe y Pastores (albañiles, tejeros y alfareros) á venir á ejercer acá sus oficios;

Auxiliar á los moradores de la Antigua con indígenas para el transporte de sus efectos;

No consentir en la Antigua construcciones de casas, ni compostura ó limpieza de calles, á fin de facilitar el abandono ordenado;

Evitar todo choque con eclesiásticos, usando de prudencia en los casos que ocurriesen y dando aviso al gobernador general;

Ver si en los conventos de las comunidades trasladadas ya á la Ermita moraban aún algunos religiosos, y si los que allí estuviesen celebraban todavía las acostumbradas fiestas;

No tolerar en la Antigua ni en los lugares inmediatos corridas de toros ó de novillos, ni otros espectáculos públicos.

Contestó Ponce de León que cumpliría fielmente con lo que se le mandaba, y que necesitaba de tropas para perseguir á los vagabundos allá refugiados, y se le dijo que á fines de Agosto se le enviaría la fuerza amada que solicitaba. (*)

Con el regio beneplácito había hecho promulgar el señor Mayorga un bando destinado á probibir la fábrica de

(*) Legajo número 20, expediente número 1,5[illegible], Archivo Nacional, sección de la colonia.

nuevas casas en la Antigua, conminando con la multa de mil pesos á los desobedientes; y como el cura de la iglesia parroquial de San Sebastián don Carlos Suncín de Herrera contraviniese á lo mandado, ofició el señor Mayorga al arzobispo informándole del desacato del párroco, á fin de que lo castigara, le exigiese la multa y le hiciera demoler la fábrica; cumplió el diocesano con lo prevenido en ese último punto y dispuso oir al referido párroco y enjuiciarlo; procedimiento del cual se quejó el gobernador general al rey, y éste mandó que aquel funcionario entendiera en todo lo que en negocios de esa clase ocurriese, sin delegar sus facultades al gobierno eclesiástico; con lo que se evitarían las infracciones de la cédula y del bando que de la materia trataban. (*)

En 1779 hizo promulgar nuevo bando en la Antigua el gobernador general para que se cerrasen todos los talleres en el plazo de quince días y se trasladaran los artesanos acá, ó á cualquiera otro punto que eligiesen, distante cinco leguas, por lo menos, de la ciudad arruinada.

Ordenó también que se cerraran las tiendas y se impidiera la introducción de efectos para surtirlas, cayendo en comiso los artículos que después de dos semanas se encontraran en ellas.

Aprobó el rey todas esas medidas; y la Audiencia, encargada del gobierno por ausencia del capitán general, las comunicó en Agosto de 1780 al justicia mayor, capitán don Guillermo Macé, para que al desaparecer la epidemia que afligía á los moradores de la Antigua, llevase á efecto lo mandado. (**)

(*) Regia providencia del 14 de Febrero de 1778.—Cedulario, tomo XVII, folios 1 y 2.

(**) Expediente número 19, legajo número 1, de la clasificación primitiva no incluída en el nuevo índice.—Archivo Nacional, sección de la colonia.

Era un buen oficial del ejército don Guillermo Macé; pero en el ejercicio del mando en la Antigua le ocurrió un grave incidente: al castigar con un palo á un sujeto llamado Manuel Quintana, murió éste; y la Audiencia lo procesó, como era justo y debido; mas como el oidor fiscal don Pedro de Tosta empleara términos demasiado duros al calificar en su dictamen el procedimiento de Macé, previno el rey que se tratara con benignidad al enjuiciado, en gracia de sus buenos servicios, á menos que resultaran nuevas pruebas para justificar el delito que se le imputaba.

(Real orden del 17 de Marzo de 1785.—Cedulario, tomo décimoctavo, folios 73 y 74)

No produjeron esas providencias todo el fruto deseado: algunos años después existían todavía varias tiendas: la de Gómez, la de Muñoz y Barba y las de otros vecinos que no podían salir de allá por falta de medios para sostenerse en la nueva capital; y como en ese caso se encontraban otros muchos, pues llegaba á siete ú ocho mil la cifra de los que en la Antigua se quedaron definitivamente, debemos desconfiar de que para la traslación se haya hecho uso de la fuerza armada, por más que otra cosa se diga en un manuscrito de origen particular, que conocemos. Tenemos que guiarnos por los papeles oficiales de los archivos y no por crónicas ó efemérides de dudosa exactitud; por lo mismo, hay que poner también en tela de juicio lo que en ese manuscrito se refiere sobre la venida de setecientos soldados de España para hacer efectivo el abandono de la asolada capital: inverosímil nos parece ese aserto, y en los expedientes consultados sólo hay constancia del envío de milicianos de Villanueva y otros lugares de este país para perseguir en la Antigua á los ociosos y vagabundos; la venida de gente armada de la Península, en número tan considerable, nos parece asaz problemática, y no puede aceptarse sin reserva, mientras no la comprueben documentos dignos de fe. (*)

(*) En la lista de sujetos de alguna importancia, que en la Antigua quedaban el año de 1786, figuran los siguientes: don Francisco Gómez, don Mariano Vides, don Luis González, don José López, don Andrés Muñoz y Barba y don Manuel Zárate, tenderos; don Cayetano y don Miguel Coronado, don Diego Macal y don Rafael Escobar, ganaderos; fuera de otros pocos vecinos más ó menos visibles y sin medios conocidos para sostenerse, en el barrio de San Sebastián había tres tiendas de cacharros de loza; las pertenecientes á los sujetos antes mencionados eran de mercaderías de Castilla ó de abastos.

(Legajo número 20, expediente número 1,606.—Archivo Nacional, sección de la colonia)

Aunque se trate de anterior tiempo, permítasenos añadir un dato que algo valdrá para los que no desdeñan ciertos detalles relacionados con los sucesos que venimos narrando.

En 1776 solicitó licencia el médico don Manuel de Molina para abrir botica en la nueva Guatemala, en la que no había más que una, mientras que en la arruinada ciudad existían tres; los pobres empleaban por lo común remedios caseros, y á las boticas acudía la gente acomodada, que era en gran parte la que en la Antigua quedaba.

(Expediente número 1,203, de los relativos á la traslación.—Archivo antes citado)

Que el arzobispo se opuso tenazmente á la traslación, estorbándola con el auxilio del clero y de muchos seglares á quienes en tan injustificada empresa acaudillaba, está fuera de toda duda; compruébanlo diferentes pasajes de este libro y con especialidad los números 51, 58 y 84 del Proyecto de bases elevado al rey para el cambio de sitio de la capital, en uno de los cuales (en el 84) se condenan con amargas frases sus procederes, acusándosele de falta de sinceridad en el manejo por él observado al tratarse de las adecuadas condiciones del llano de la Virgen, y si alguna otra prueba fuera menester aducir, nos bastaría referirnos al número 86, en el que se le hacen cargos por el criterio que manifestaba en lo relativo á censos ó casas acensuadas; recuérdese también, en otro orden de ideas, el contenido del número 8, en el que se censura su arbitrario manejo al usurpar en ciertas materias la real jurisdicción.

Es éste, sin embargo, un asunto que exige más amplitud, y hay que dársela. Al dirigir el capitán general al arzobispo (9 de Diciembre de 1775) la atenta nota antes citada, para que se trasladase acá, por los motivos ya explicados, le expresó el deseo de que bendijera solemnemente este valle, antes de que se delineara la nueva capital; pero el señor Cortés, desentendiéndose de lo que á ese respecto se le pedía, hubo de limitarse en su respuesta (20 del mismo mes) á tocar los demás puntos, rebatiéndolos según su particular criterio; declaró que en conciencia no se atrevía á entender en la fábrica de la nueva catedral sin el previo beneplácito de la curia romana; que por necesidad permanecía en la Antigua, no habiendo logrado proporcionarse alojamiento en la Ermita, ni materiales para construirse una vivienda provisional, y que él era de los que más anhelaban la traslación al valle elegido, encontrándose siempre dispuesto á obedecer las órdenes del monarca; que jamás le había ocurrido la idea de que se reedificara la Antigua, etc., etc.

Decidido el señor Mayorga á proceder con la discreción necesaria, pidió consejo á la Audiencia, y ésta dispuso que se oyera el dictamen del fiscal don José Cistúe.

Objetó éste los fundamentos alegados por el arzobispo, indicando, con citas del derecho canónico, que no se necesitaba permiso de la Santa Sede para la fábrica de una iglesia

catedral destinada á reemplazar á la derruída, y que el público creía generalmente que era el diocesano uno de los más empeñados en impedir la traslación.

En tal virtud, acordó la Audiencia que el gobernador general dirigiera al arzobispo otro oficio de ruego y encargo, para que no aplazara más su venida á la Ermita. Se hizo así; pero el diocesano, inflexible siempre, combatió el dictamen del fiscal Cistúe, declarando que ese funcionario le infería agravios en su pedimento, y que ocurriría en queja á donde y como le conviniera; consistía uno de los supuestos agravios en que el señor Cistúe no le daba en su respuesta fiscal el tratamiento de ilustrísimo señor, sino el de reverendo ó muy reverendo, y pedía que en el referido dictamen se testaran ésos y otros términos que él consideraba injuriosos á su investidura eclesiástica.

Deseando el capitán general agotar los recursos de conciliación, le escribió de nuevo (25 de Febrero y 9 de Marzo), asegurándole que no tuvo ánimo de ofenderle el fiscal al darle aquel tratamiento, que era el mismo que en los asuntos oficiales le habían dado los otros funcionarios de esa clase.

Inútiles resultaron también esos pasos; y en vista de las representaciones por una y otra parte elevadas al rey, aprobó éste los procedimientos del capitán general y de la Audiencia en los diferentes puntos que le fueron consultados, y entre los que se tenían por excusas inadmisibles los quehaceres que el arzobispo alegaba para abstenerse de fijar su residencia en la nueva población. (*)

Observando el señor Mayorga que no se obtenía lo que en tan grave materia se deseaba, escribió al monarca (11 de Septiembre de 1777) y le dijo que en cabildo celebrado por los prebendados de esta iglesia metropolitana, después de promulgarse el bando de traslación, adhirieron aquéllos en su mayor parte al dictamen del arzobispo, en el sentido de ser necesaria la licencia del papa para construir la catedral en la nueva ciudad.

Componíase el cabildo eclesiástico de los presbíteros don Miguel de Montúfar, don Juan José González Batres, don

(*) Legajo número 19, expediente número 1,545, Archivo Nacional de Guatemala, sección de la colonia.

Juan de Dios Juarros, Don Miguel Jerónimo de Aragón, don Juan Antonio Dighero, don Antonio Alonso Cortés y don Pedro Juan de Torres; pero en la carta de que se viene hablando no figura el nombre del vocal señor Batres, probablemente por no haber asistido á la junta en que se trató de ese negocio.

Agregó el señor Mayorga que engendraba males de trascendencia el empeño del arzobispo en propagar sus ideas sobre el enunciado punto, desobedeciendo así lo prevenido por el mismo soberano; que había conseguido el diocesano que los eclesiásticos siguieran su parecer, y que eso hacía sospechar que, vencido el término fijado para la traslación formal, se resistieran los canónigos y curas á apoyarla, por halagar á su jefe, con quien formaban el fuerte partido que había hecho cundir el escándalo en este país, con notorio menosprecio de la regia autoridad.

Solicitaba el capitán general en su dicha carta que se hiciese un escarmiento con los reacios, para que se penetrara el público de las consideraciones debidas á la dignidad del monarca, ante la que estaba obligado á inclinarse el arzobispo; y que en cuanto á los canónigos disidentes, llamados más bien á observar las leyes civiles, convenía retirarlos del cabildo.

Manifestaba además que el claustro de la Universidad incurría en el mismo desacato, sólo por complacer al diocesano, y que convenía alejar á este último de Guatemala y de los demás dominios hispanoamericanos.

En mérito de la referida carta, ordenó el rey (20 de Abril de 1778) al capitán general que hiciera que el arzobispo cumpliera cuanto antes con lo que sobre el regreso á España se le prevenía ya, y que vigilara la conducta de los prebendados opositores y de cualesquiera otros eclesiásticos que de una ú otra manera, directa ó indirectamente, estorbaran lo acordado sobre el cambio de sitio de la ciudad, á fin de tomar el mismo soberano, si fuese menester, las necesarias severas providencias con los díscolos.

Dijo además el monarca al mariscal Mayorga que si los miembros del claustro universitario se resistían á obedecer, usara para con ellos de las facultades de que le tenía investido. Componíase el claustro del doctor don Manuel Jáuregui, rector, de los frailes doctores Miguel Franches y Juan Terraza,

fray Hilario Téllez, fray Felipe Cadena y fray Juan López y de cuatro bachilleres, uno de los cuales, don Nicolás Santa Cruz, era el secretario.

Llegó esa cédula á la nueva Guatemala el 13 de Agosto de 1778; y de acuerdo con el pedimento fiscal oficiò el mariscal Mayorga al arzobispo recomendándole que se sometiera sin tardanza á lo que se le prevenía sobre su regreso á España, sin dar margen á ulteriores procedimientos, que á él mismo (al señor Mayorga) serían muy desagradables; le expuso, además, que las autoridades de este país le prestarían todos los auxilios necesarios para su marcha, á fin de hacerle tan cómodo como fuese posible el viaje.

Al cabildo eclesiástico dirigió también un despacho el soberano, diciéndole que estaba impuesto de lo ocurrido entre sus individuos al tratarse de la fábrica de la nueva catedral, y que con asistencia precisa de los capitulares don Antonio Alonso Cortés y don Juan de Torres, que se habían mostrado sumisos á lo que el soberano mandaba, sacara y entregara al gobernador general de estas provincias testimonio literal de los acuerdos de esa corporación relativos al asunto de que venía tratándose; y reprendió al cabildo, amenazándole con severos castigos (Abril de 1778) si continuaba negándose á obedecer al capitán general.

En carta del 18 de Agosto del mismo año contestó el arzobispo al gobernador general manifestando que estaba dispuesto á efectuar su viaje al terminar la estación de las lluvias y tener despachados varios asuntos de carácter urgente y necesarios al servicio de Dios y del rey, entre los que se contaba el relativo á la proyectada beatificación de fray Antonio Margil; proponíase verificar su viaje por Veracruz, según lo expresaba en esa misma carta.

En Mayo de 1779 encontrábase todavía el diocesano en la antigua Guatemala; en la tarde del 22 de ese mes regresó allí después de una breve ausencia, y era tal la popularidad de que gozaba, que fué recibido con cohetes y repiques en las iglesias; el 23 se adornaron con colgaduras los conventos de monjas y muchas de las casas particulares, y en la noche del 24 hubo música y otras demostraciones de regocijo en la plaza de la Chacra, cerca de la vivienda del prelado.

Con razón dijo entonces al capitán general el justicia mayor de la Antigua, don José Ponce de León, que el abandono de la ciudad estaba realizándose muy paulatinamente, á despecho de las providencias que tomaba para acelerarlo. (*)

Habíase nombrado al señor Francos y Monroy para substituir en el gobierno de esta arquidiócesis al señor Cortés y Larraz; pero, empeñado éste en retardar su regreso á España, se opuso á que se concediera el pase á las bulas del sucesor, y pidió que de ellas se le diera traslado, teniéndosele por parte en el asunto; hizo más aún: publicó un edicto, que fué leído en la parroquia de la Antigua, al tiempo de la misa mayor, y en el que excomulgaba al presidente, regente y oidores de la Audiencia y á todos los que contribuyesen á dar posesión al nuevo diocesano. (**)

Con tal motivo ofició el presidente de la Audiencia al arzobispo para que retirara el edicto del lugar público en que lo había hecho fijar; y negándose á ello ese dignatario eclesiástico, pasó á la Antigua el mismo presidente para explicarle lo grave del caso, á fin de que desistiese de un empeño tan contrario á la justicia y á la pública conveniencia; no logró aquel funcionario más que vanas promesas; y poco después llegó á la misma Audiencia un nuevo ocurso del señor Cortés solicitando que no se diese el pase á las bulas, declarándolas viciosas como expedidas en virtud de una renuncia que no era verdadera y que, aun en el supuesto de serlo, había sido desestimada por cédula de 5 de Julio de 1770 y por real orden de 15 de Agosto de 1775.

Tuvo noticia la Audiencia de que iban ya á publicarse censuras y entredicho, penas á las que no estaban sujetos los magistrados en el ejercicio de sus cargos; y animada del deseo de evitar escándalos, pidió al cabildo eclesiástico que se las comunicara en los escritos originales, y libró al referido prelado provisión con fuerza de primera y con inserción de los autos del pase dado á las bulas, para que fuesen éstas respetadas y reconociera el señor Cortés la legal vacante del arzobispado; y para el caso de desobediencia por parte del

(*) Legajo número 20, expediente número 1,594.—Archivo Nacional, sección de la colonia.

(**) Estaba ya creado el empleo de regente del supremo tribunal de esta colonia, como más adelante se explicará.

dicho diocesano, dispuso librar segunda y tercera, comisionando al oidor don Tomás Calderón para que pasara á la Antigua á notificárselas, y conminarle, si no se sometía á la tercera, con la pérdida de temporalidades y con extrañamiento del país.

En la cédula del 20 de Enero de 1780, de la que tomamos estas noticias, no se advierte con la necesaria claridad lo que tuvo que hacer en definitiva la Audiencia para obtener á fines de 1779 la salida del señor Cortés y Larraz; lo probable es que haya tenido que pasar á la Antigua, para cumplir con el enunciado encargo, el oidor don Tomás Calderón, y también debe creerse que al llegar éste allá (30 de Septiembre de 1779), supo que el arzobispo acababa de emprender su viaje para España. Lo da á entender así el cronista padre Juarros y lo confirma el manuscrito de origen particular antes citado, y que en ése y otros puntos nos merece fe. Se trata de materia delicada por su naturaleza, respecto de la cual dejamos expuesto cuanto en los papeles de los archivos nos ha sido dado encontrar.

Por lo demás, volviendo á lo que no admite duda, cumple decir que la Audiencia, según lo que esta misma manifestó al rey, se condujo en ese incidente con la discreción necesaria y con la lenidad debida á un prelado tan querido por sus virtudes; en mérito de lo cual tuvo á bien (20 de Octubre de 1780) aprobar el monarca todo lo efectuado por ella á ese respecto. (*)

Estaba ya retirado del mando á la sazón el mariscal de campo don Martín de Mayorga, como á su tiempo se verá; injusto sería, pues, atribuirle gratuita antipatía para con el señor Cortés y Larraz. (**)

(*) Cedulario, tomo 17, folios 328 y 329.

(**) El padre Juarros, no muy imparcial, tal vez, en lo que al clero se refiere, pues en sus apuntes biográficos sobre diocesanos, casi sólo expone lo que les favorece, dice lo que sigue, en nota al pie de las páginas 293 y 294 del tomo primero:

"Como la separación del ilustrísimo señor doctor don Pedro Cortés y Larraz de la silla arzobispal de Guatemala fuese un asunto en extremo arduo y dificultoso; y en el tiempo en que escribimos este tratado viviesen aún algunas personas de las que más parte tomaron en este negocio, no quisimos referir con individualidad las cosas y circunstancias que ocurrieron

No fué, pues, cristiano ni patriótico el comportamiento del jefe de la iglesia de Guatemala en esos asuntos. La densa atmósfera de odio que al proyecto de traslación había venido creando tenía que producir graves males, enajenándole á él mismo mucho del respeto debido á su elevada investidura y mucho también del aprecio que se había ganado por sus recomendables prendas personales y por el solícito interés con que atendía al gobierno de la diócesis. En vez de procurar la aproximación de los elementos sociales, para que no se entorpeciera el cumplimiento de lo mandado sobre la fábrica de la nueva ciudad, contribuyó á desunirlos más y más; y los

---

en el caso: solamente dijimos que habían acaecido algunas desavenencias entre dicho ilustrísimo y la real Audiencia. Pero advirtiendo ahora que este pasaje de nuestra historia, en la forma que está referido, se queda enteramente ignorado y que su noticia puede ser útil en lo sucesivo, nos ha parecido conveniente aclararlo. Hallándose el ilustrísimo señor doctor don Pedro Cortés en el gobierno de esta diócesis, por cosas que afligían su conciencia y no podía remediar, en 31 de Agosto de 1769 hizo renuncia del arzobispado. Su Majestad, en cédula de 5 de Julio de 1770, le dice: *he resuelto manifestaros no ser aceptable vuestra proposición en cuanto á admitiros la renuncia que intentáis hacer de esa Prelacía*. Cualquiera que lea este período de la real cédula, tendrá por determinado y acabado el negocio de la expresada renuncia. Sucedió el año de 1773 la ruina de Guatemala: el señor don Martín de Mayorga, que se hallaba de presidente en esta real Audiencia, emprendió con el mayor ahinco la traslación de la ciudad: el gobernador del Consejo, que protegía al señor Mayorga, deseando quitar del medio al ilustrísimo señor Cortés, que se oponía á los intentos del señor presidente, escribió al enunciado señor arzobispo en 25 de Septiembre de 1777, avisándole estar admitida la renuncia que hizo en las representaciones de 31 de Julio y 31 de Agosto de 1769. De seguida fué nombrado arzobispo de Guatemala el ilustrísimo señor doctor don Cayetano Francos y Monroy; y como se tuviese noticia de que este príncipe se acercaba á largas jornadas para esta metrópoli, urgía la real Audiencia al ilustrísimo señor Cortés á que saliese de la diócesis; mas este prelado, estando en el concepto de que era nula la admisión de la renuncia y sus consiguientes, no creía tener facultad para apartarse de su iglesia. Es verdad que por este tiempo se hallaba promovido al obispado de Tortosa; pero como no estaban despachadas las bulas, por consiguiente, ni disuelto el vínculo con esta iglesia, no se juzgaba con poder para separarse de su esposa. Este fué el motivo de las ruidosas providencias que se tomaron por una y otra parte, hasta llegar la real Audiencia á librar carta de extrañamiento á dicho señor Cortés; la que no se le intimó, por haber salido de Guatemala antes de que llegase el comisionado del referido Tribunal.

grupos rivales entre sí, que se formaron, ofrecían un triste espectáculo en el seno de una colectividad llamada á vivir unida y compacta, para hacer llevadera la desgracia común y buscarle el adecuado remedio.

No por eso hay que echar en olvido la liberalidad con que se condujo en los aflictivos días de la ruina, distribuyendo dinero y abastos entre los necesitados y consolando con evangélicas palabras á grandes y chicos, con tan caritativo espíritu y tal fortaleza de alma que le colocan en primer término entre los benefactores de los vecinos de la asolada ciudad y especialmente de las mujeres enclaustradas, de quienes cuidó como cariñoso padre.

No se desdeñaba de penetrar en las pobres viviendas de los más desvalidos para llevarles algún socorro, ya en numerario, ya en víveres, ya en burda tela para cubrir su desnudez; y al instalarse la Junta encargada de repartir los fondos cedidos por el rey, pidió con instancia que se atendiera, antes que á la fábrica de edificios, al sustento de tantos desdichados que carecían de pan; al hacer esa solicitud dijo que había familias, hasta en la alta clase social, que vivían del producto de los dulces, del chocolate y de los cigarros que elaboraban, y que era urgente proporcionar unos cincuenta ó sesenta pesos á cada una de ellas para que adquiriesen el azúcar, el cacao y el tabaco necesarios á sus modestas industrias, si no se quería que perecieran por falta de tales elementos, sin olvidar que algunas de esas familias, no habituadas á implorar los auxilios de la caridad, sufrían en silencio los rigores del hambre, por no sonrojarse demandando humildemente una limosna á los que pudieran darla.

Fué, pues, un ángel de consuelo para el vecindario de la Antigua, y su ausencia de allí habría sido un grave mal para esa pobre gente. Hay que tomar en cuenta esa circunstancia cuando se falle sobre la tenacidad con que se negó á venir al valle de la Ermita en los primeros años, por más que su empeño en la restauración de la arruinada ciudad y la campaña por él emprendida contra el nombramiento del sucesor no puedan merecer disculpa; y en todo caso hay que admirar la firmeza de alma que lo distinguía y le permitió conservar á través de los años el ardor juvenil: declarada por él la guerra á las autoridades del orden político, no abandonó un

momento el puesto de combate, y á cada revés que experimentaba surgían en él las vehemencias de la mocedad y los arranques del soldado que no retrocede ante el peligro.

¡ Lástima que en sus relaciones con el capitán general y con los ministros de la Audiencia le faltara á veces la franqueza de que debió hacer uso! Diríase que trataba de adormecerles con falaces ofrecimientos para preparar mejor sus asechanzas.

Ausente de Guatemala, en su obispado de Tortosa, al que se le había ya promovido desde antes de alejarse de acá, no se olvidaba de su querida diócesis guatemalteca, y destinó más de sesenta mil pesos, que representaban la renta por él adquirida aquí, para que en este país se fundara un colegio destinado á la instrucción de la juventud.

Su sucesor don Cayetano Francos y Monroy, llegado acá siete días después del alejamiento del señor Cortés y Larraz, hizo que se trasladaran á la naciente población del llano de la Virgen las comunidades de religiosas, cooperando así á que se llevara á la práctica lo prevenido por el rey.

Dos años después se contaban en la nueva Guatemala 128 clérigos, 230 frailes, 233 monjas, 297 vecinos casados, 486 solteros, 608 solteras, 484 niños, 382 niñas, 34 viudos, 159 viudas, *españoles:* 340 casados, 340 casadas, 497 solteros, 930 solteras, 1,087 niños, 778 niñas, 31 viudos, 265 viudas, *mestizos:* 576 casados, 576 casadas, 410 solteros, 648 solteras, 802 niños, 645 niñas, 26 viudos, 338 viudas, *mulatos:* 352 casados, 352 casadas, 157 solteros, 169 solteras, 273 niños, 220 niñas, 28 viudos, 72 viudas, *indios;* lo que hace un total de más de 14,000 habitantes. (*)

Terminada estaba, puede decirse, la grave tarea emprendida para establecer la nueva capital en la llanura que se le asignó; y si ese resultado fué debido al esfuerzo del mariscal de campo don Martín de Mayorga, de los ministros de la Audiencia, de otros empleados públicos y de muchas personas particulares, alguna parte cupo también en él á don Matías de Gálvez, por el celo afanoso con que al efecto hubo de contribuir.

(*) Datos tomados de las *Memorias* del arzobispo señor García Peláez, tomo 3º, página 181.

La fábrica de los templos y el ensanche que la ciudad fué alcanzando ocuparán en estas páginas el espacio que les corresponde; pero antes, lo reclama el plan que seguimos, hay que explicar lo que en los últimos años que citados van acaeció en otros conceptos durante el período del señor Mayorga; ya se referirá también el retiro de ese jefe y la formal entrada del señor Gálvez en el gobierno; no es dado aplazar más la narración de lo que en varias de estas provincias ocurría mientras la metrópoli guatemalteca pasaba por la amarga crisis á que la sometieron los terremotos de Julio y Diciembre de 1773, año inolvidable, por desgracia, en las efemérides del país.

CAPÍTULO VIII

SUMARIO

Extensión territorial de algunas de estas provincias.—Embarazos que con tal motivo pudiera pulsar el funcionario encargado de administrarlas.—Servicios que en tal concepto prestaban los tenientes del gobernador en los diferentes lugares en que ejercían sus cargos.—Datos que según el derecho administrativo se toman en cuenta para fijar la base de la acertada división territorial.—Reminiscencias sobre creación de alcaldías mayores, en consonancia con aquellos principios.—Iniciativa elevada al rey, en 1774, por el funcionario que ejercía el mando en San Salvador, D. Francisco Antonio de Aldama y Guevara, para que se dividiera esa provincia en varias circunscripciones.—Atribuciones que correspondían á los gobernadores de provincia.—Poblaciones existentes en el partido de San Miguel y conveniencia de establecer allí una alcaldía mayor, en la que quedaran incluídos la villa de San Vicente y otros pueblos.—Curatos que se agregarían á la alcaldía mayor de San Salvador.—Escasez de ciertos elementos en aquella parte del país.—Patrióticos ofrecimientos que hacía el alcalde mayor, en el caso de que se aceptara su propuesta.—Adelantos por él realizados con fondos de su peculio.—Queja que presentaba al monarca por no haberle admitido la renuncia del puesto el gobernador general residente en la ciudad de Guatemala.—Patrocinio que dispensaba Aldama á los indios de la provincia.—Consideraciones sobre la mencionada iniciativa y sobre otros puntos importantes.—Informe pedido sobre el particular por el rey al capitán general y á la Audiencia.—Dictamen fiscal favorable á la proposición elevada al soberano sobre la división de la citada provincia.—Medidas que aquel funcionario propuso al efecto.—Desestimación de lo consultado por Aldama y Guevara.—Honroso comportamiento de éste en el desempeño de su cargo, según lo demuestra la residencia que le fué tomada.—Consideraciones sobre los juicios de responsabilidad.—Gobierno del coronel D. Melchor de Mencos en San Salvador y juicio de responsabilidad de ese funcionario.—Riqueza de la provincia de San Salvador.—Sus habitantes según sus diferentes clases.—Lo que producía el tributo.—Utilidades que reportaba el alcalde mayor en varios conceptos.—Gravámenes que sufrían los indios.—La feria de Apastepeque y el añil.—Incidentales observaciones sobre la conquista de Cuscatlán, respecto de la cual no están de acuerdo algunos cronistas.—Nicaragua en 1776.—Gobierno ejercido allí por el teniente coronel D. Manuel de Quiroga.—Lo que el capitán general dispuso sobre la solicitud de D. Antonio de Vargas respecto de caribes establecidos en el partido de Choutales.—Suavidad con que debía tratarse á las tribus reducidas á la vida civil.—Permiso solicitado por D. Francisco Ugarte, que pretendía llevar á un sitio próximo á su hacienda á otros caribes, favoreciéndolos con terrenos

y catequizándolos.—Interesados móviles á que esas peticiones obedecían á veces y que resultaban en perjuicio de las tribus salvajes.—Lo que el capitán general acordó en vista del informe del gobernador de la provincia. Buenos resultados que daban las reducciones de caribes.—Estratagemas de los ingleses para hostilizar á Nicaragua en los establecimientos que en la costa poseían.—Pormenores sobre el particular.—Planes formados para destruir los referidos establecimientos.—Puertos que existían en el territorio de Mosquitos.—Inquieta vida que llevaban las tribus salvajes.—Falta de sinceridad de sus conversiones al cristianismo.—Dificultades que á varios lugares de la provincia ocasionaban en materia de abastecimiento las correrías de los ingleses.—Limitada esfera en que colocaba la ley á las autoridades por falta de recursos pecuniarios para la defensa.—Armamento pedido por el gobernador Quiroga.—Proyecto sobre construcción de piraguas armadas en guerra para el lago de Granada.—Muerte del benéfico diocesano señor Vilches.—La fábrica de la catedral de León.—Recursos para continuarla.—Enojosas contiendas entre los gobernadores de la provincia y los oficiales que administraban las reales cajas.—Caso particular ocurrido á ese respecto en 1777.—Pasos dados para la formación de un mapa general del reino de Guatemala y del particular de Nicaragua.—Viaje de exploración hecho por dos ingenieros desde la ciudad de Guatemala hasta la de Granada.—Reconocimiento de varios puntos del litoral.—Observaciones que sobre agricultura y comercio debían agregarse á esos mapas.—Diseños parciales enviados al Despacho de Indias.—Costa Rica.—Gobierno del teniente coronel Fernández de Bobadilla en esa parte del país.—Comercio autorizado desde 1774 entre Guatemala, el Perú y otros de estos dominios, por el mar del Sur.—Prohibición de los plantíos de viñas y olivares.—La langosta en Costa Rica.—Visita del gobernador Fernández á varios pueblos de indios.—Gravámenes que éstos sufrían indebidamente, y providencias dictadas para favorecerlos.—Dictamen fiscal sobre el tráfico entre varios puertos del Sur.—Frutos que producían los terrenos de Costa Rica y Nicaragua.—Necesidad del comercio para aprovecharlos.—Población de Villa Nueva y otros lugares de Costa Rica.—Necesidad de los servicios del coronel Nava para la defensa del río San Juan amenazado por los ingleses y mosquitos.—Lo que la Audiencia dispuso.—Tentativa de ilícito comercio por Matina.—Proposiciones de paz hechas á los mosquitos por el gobernador, y resultado que dieron.—Juicio de responsabilidad seguido al gobernador Fernández, al retirarse del mando.—El nuevo gobernador D. José Perié.—Cargos de que este último fué objeto.—Favorable resultado de la residencia tomada á Fernández y nuevo nombramiento en él recaído para el mando.—Quejas del cabildo de Cartago contra D. José Perié, por abusos atribuídos á éste.—Juicio seguido.—Gobierno del alcalde D. Francisco Carazo.—Nombramiento recaído en D. Juan Flores para reemplazarle en el régimen de la provincia.—Recomendables antecedentes de éste.—Severa providencia dictada para contener los avances de zambos y mosquitos.—La educación pública en Costa Rica.—El obispo señor Tristán y los beneficios que á sus feligreses procuraba.—Liberalidad del cura de San José.—Estanco del aguardiente.—

La lepra en la ciudad de Cartago y lo que se dispuso para evitar el contagio. —Relajación de costumbres en Costa Rica.—Restablecimiento de D. José Perié en el mando, comprobada la falsedad de los cargos de que fué víctima.—Residencia tomada á D. Juan Flores.—Progresos debidos á ese funcionario.—Oficina de anotación de hipotecas en Costa Rica.—Nuevo grado militar conferido por ascenso á Perié.—Consideraciones generales sobre administración de justicia en ciertos casos.—Ciudad Real de Chiapa.—Inundación allí ocurrida.—Restablecimiento del cuerpo municipal.—Alcaldía mayor de Tuxtla.—El comercio de grana silvestre en aquellos pueblos.—Epidemia que en ellos apareció.—Providencias tomadas.—Dictamen del Protomedicato.—Lo que el gobernador general dispuso.

(1774-1785)

Como todos lo saben, dividíase la capitanía general de Guatemala en provincias, partidos y municipios; pero, al parecer, dada la extensión territorial de alguna de las provincias, ó sea la de Honduras, pudiera creerse que en jurisdicción tan vasta no era dable al gobernador residente en Comayagua repartir con provecho los cuidados de la autoridad y ejercer la debida vigilancia en todos los servicios; y á quien así argumentara se le recordaría que disponía aquel funcionario de los tenientes que lo representaban en Trujillo, Olancho, San Pedro Sula y otros puntos; por otra parte, en tan despoblado territorio no eran tantos los deberes que aquel regio delegado tuviera sobre sí, porque, como los tratadistas lo enseñan, son la superficie, el número de habitantes y la riqueza los datos que, unidos y combinados, fijan la base de la acertada división territorial que permite satisfacer cumplidamente las exigencias sociales.

Muy de tarde en tarde y tras atento estudio autorizaba el rey la creación de alguna alcaldía mayor, como la de Chimaltenango y la de Amatitlán en 1753 y la de Tuxtla en 1768, facilitando así el buen servicio en pueblos á los que apenas si llegaba antes la acción benéfica de la autoridad.

En busca de un buen sistema de gobierno, más expedito y sencillo, propuso al monarca, en 1774, el funcionario que ejercía el mando en San Salvador, don Francisco Antonio de Aldama y Guevara, que se hiciesen en aquella parte del país cinco circunscripciones, ó al menos dos, una en San Salvador y otra en San Miguel, invocando en apoyo de su idea la vasta

extensión territorial de la provincia, que era de ochenta leguas de largo y cuarenta de ancho. (*)

"Responsable sería yo ante Dios y ante V. M. (decía) si dejara de hacer presente que de otra manera no es posible servir este cargo como mi lealtad lo anhela, y como debe esperarse de cualquier hombre de honor, que no tenga por principal mira el abarcar mucho caudal con un grande repartimiento."

Guevara era alcalde mayor interino, y le había detenido en su propósito el temor de perjudicar al propietario; pero los remordimientos de su conciencia (según lo manifestaba) le determinaron al fin á proponer el saludable proyecto enunciado.

Como todos los de su clase, tenía aquel funcionario el mando en los varios ramos del poder público, ó sea, en lo gubernativo, en lo judicial, en lo militar y en lo rentístico; pero debía acudir al consejo de letrado para dictar sentencias y autos definitivos; denominábase, pues, justicia mayor (ó alcalde mayor), teniente de capitán general y administrador de reales rentas; y como en el tiempo que llevaba de desempeñar esos cargos se había aplicado asiduamente, no sólo al estudio de los asuntos en que recae el ejercicio de la potestad administrativa, sino al de todos los demás que con aquélla se enlazan, encontrábase en aptitud de indicar lo que en su concepto debiera de hacerse en beneficio de los intereses provinciales cuya tutela le estaba encomendada.

En el llamado partido de San Miguel contábanse, además de la ciudad de ese nombre, los pueblos de Osicala, Usulután y otros, formando un total de cuarenta y dos, de aborígenes principalmente, fuera de dos villas y diez valles de mulatos; era el mayor de éstos el de Terrenate: madriguera de gente perdida, difícil de gobernar desde la ciudad de San Salvador, porque la de San Miguel, ó sea su cuerpo municipal, presumía poseer jurisdicción en todo aquel partido, que era de cuarenta leguas, con menosprecio de la ley, que sólo le señalaba cinco á la dicha ciudad. Al mal enunciado añadíase otro de grave carácter: mezclados con los indígenas vivían muchos de los

(*) El padre Juarros (tomo I, pág. 29) sólo le señala 50 leguas de largo y 30 de ancho.

milicianos, y éstos, no sólo corrompían á aquellos infelices con sus costumbres depravadas, sino que se aprovechaban de las tierras de los mismos indios, los que, entregándose á los vicios por el trato con los *ladinos*, iban disminuyendo visiblemente, víctimas de las enfermedades debidas á la embriaguez.

Era del caso, en tal virtud, establecer en San Miguel una alcaldía mayor, quedando en ella, además, la villa de San Vicente de Austria, habitada por españoles, cuatro pueblos de mulatos y setenta y seis de indios, en la inteligencia de que entre éstos estaban indebidamente avecindados muchos mestizos.

A lo que á la alcaldía mayor de San Salvador quedara deberían agregarse los curatos de Mejicanos, Santa Ana, Ateos, Zacatecoluca, Suchitoto, Cojutepeque, Chalatenango, Metapas, Opico, Chalchuapa y otros varios; sin que en ese reparto se tocara al corregimiento de Sonsonate, del que formaban parte Ahuachapán é Izalco.

No obstante lo expuesto, podría tal vez preferirse, según el señor Aldama, la idea de formar cinco jurisdicciones, es á saber, San Salvador, San Miguel, San Vicente, Santa Ana y Osicala, esta última con doce pueblos y el valle de Terrenate.

Presentábase muy atendible semejante distribución en cuanto á la extensión territorial y demás términos del problema que en asuntos de esta clase hay que resolver para evitar desigualdades en lo posible.

Hacía también constar el referido funcionario la escasez de sacerdotes y de médicos en muchos lugares de la provincia por él administrada, y á necesidad tan urgente llamaba la atención del monarca para que se pensara en satisfacerla: "Yo mismo (decía) tuve que hacer de médico en cierta ocasión, en Osicala, curando á un indio gravemente herido."

Tenía presentado Aldama un memorial al rey para que se le confiriese otro cargo, y manifestaba que, en el caso de desestimarse su demanda, se hallaba dispuesto á servir la alcaldía mayor de San Salvador reducida ya á la quinta parte, en la hipótesis de que se adoptase la segunda división enunciada, y en apoyo de su solicitud hizo presente que estaba fabricando, con fondos de su peculio, las cárceles y las casas consistoriales de aquella ciudad; con el mismo fin daba

noticia de haberse separado espontáneamente de la administración de alcabalas, estimándola como un obstáculo al buen desempeño de sus principales cargos, y haber cedido sus sueldos de alcalde mayor para pagar al empleado en cuyas manos quedó el dicho ramo de alcabalas.

Quejábase de que su jefe inmediato, el gobernador general de Guatemala, no le hubiese admitido la renuncia del empleo que provisionalmente servía, y manifestaba que, al quedar retirado del servicio público, se volvería á Méjico, teniendo que vencer entonces no pocas dificultades por falta de fondos disponibles, ya que no era justo ni razonable que tratara de proporcionárselos á expensas del trabajo que pudiera encomendar á los aborígenes, abrumados como estaban éstos por el que les impuso su antecesor en el mando, don Bartolomé de la Torre, á quien, de paso sea dicho, condenó la Audiencia á indemnizarlos de tan indebidos gravámenes.

No siempre aparecen concebidos en lenguaje tan franco y sincero como el empleado por Aldama los memoriales en aquella época elevados al rey; no era en todos los casos el desinterés la nota dominante en esa clase de escritos, ni en todas ocasiones se ajustaban á los severos dictados de la verdad los actos de que blasonaban los que alguna gracia querían obtener: pero no hay que extrañarlo, aunque no se justifique: dejaban los peninsulares patria y familia al venir en busca de lucro á estas apartadas regiones, y en ellas, muchas veces, en lugar de las apetecidas ganancias, sólo encontraban las contrariedades consiguientes al fuerte clima, á las enfermedades y á los cortos emolumentos señalados al empleo. América era una palabra mágica para los hijos de la Península que vivían allá trabajosamente, sin perspectiva de adelanto, y se consideraban felices al conseguir en las colonias un cargo cualquiera. No es todo oro lo que reluce, como suele decirse, y acaso nunca se ha puesto más de relieve que en aquellos tiempos la saludable enseñanza contenida en ese vulgar adagio. Tristeza y desaliento embargaban á unos, mientras que otros, mimados por la veleidosa suerte, tornaban al nativo suelo llevando el caudal aquí adquirido á costa de productivos cargos.

Tomó el rey en cuenta lo consultado por Aldama; y para resolver con pleno conocimiento del asunto, previno al capitán general y á la Audiencia de este país, por cédula del 14 de Mayo de 1777, que se le indicase la medida que conviniera adoptar, investigándose las ventajas ó perjuicios que á la causa pública pudiera traer la subdivisión administrativa aconsejada.

Había ya dejado Aldama el empleo cuando en Septiembre del mismo año vino esa cédula; y para que se cumpliera lo que se ordenaba, dijo en su respuesta el fiscal que, siendo evidente la necesidad de dividir en varias partes la citada provincia por causa de su vasto territorio, ya que de otra suerte no podría ser bien administrada la justicia, se librara despacho al nuevo alcalde mayor, encareciéndosele que detallara cuanto antes y con las requeridas pruebas la forma en que hubiesen de quedar las proyectadas jurisdicciones, su superficie, pueblos, valles, etc.; agregó que debía con tal objeto oírse el parecer de personas entendidas, que tuvieran conocimiento práctico de los lugares, á fin de levantar el correspondiente plano, con la respectiva escala, y fijar las distancias por leguas, haciéndose todo con buen método, en obsequio de la claridad. (*)

Nada se innovó, sin embargo, en el régimen de aquella sección importante de la capitanía general de Guatemala; de seguro, el informe evacuado no satisfizo al Consejo de Indias, y éste hubo de dejar las cosas como estaban; pero al funcionario que propuso la idea objeto de estas líneas, cabrá siempre la honra de haber iniciado algo favorable á los intereses de la provincia.

Si otras pruebas fuera menester aducir en apoyo de la intachable conducta pública de Aldama en San Salvador, de su desprendimiento y nobleza de alma, apelaríamos al fallo recaído en la residencia que se le tomó, y en el que don José de Mesa, que hizo de juez en la causa, sentenciando con dictamen de letrado, no pudo menos de declarar que Aldama era digno de la confianza del monarca; fallo confirmado en sus principales puntos por la Audiencia en Enero de 1779. (**)

(*) Cedulario, tomo décimoquinto, folios 237 á 243.

(**) La sentencia dictada está concebida en los siguientes términos:

En la causa y juicio de residencia pendiente en esta Real Audiencia, que en virtud de comisión tomó don José de Mesa y Tavares á don Fran-

Como ya se ha dicho, se recomendaba el régimen colonial por sus buenas leyes, no menos que por el celo afanoso con que el Consejo de Indias procuraba siempre que se llevasen á la práctica, haciendo efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos, sin que á éstos sirviera de amparo la casaca galoneada ni la toga del letrado; la Justicia no admitía diferencias entre los culpables, ni autorizaba antojadizas excepciones: todos, llegado el caso, estaban sujetos á la investigación judicial; y los que, en vez de ejercer dignamente en sus respectivos partidos ó provincias la acción tutelar que se les encomendaba, sofocaban el noble sentimiento del deber, impelidos por la codicia ó por cualesquiera otros

---

cisco Antonio de Aldama y Guevara, del tiempo que sirvió el empleo de justicia mayor de la provincia de San Salvador, sus tenientes de los respectivos partidos, alcaldes ordinarios, regidores y escribanos de las ciudades de San Salvador, San Miguel y villa de San Vicente: absolviéndoles por su sentencia de diez y nueve de Agosto de mil setecientos setenta y siete, pronunciada con dictamen de asesor, de los cargos que resultaron en común, y en particular, y declarando al residenciado principal por limpio, recto y desinteresado, digno de la real atención é igualmente á los enunciados ministros y oficiales: condenando al teniente de Zacatecoluca D. Antonio Lezcano en cien pesos de multa por los cargos primero, cuarto y nono, aplicando por mitad á penas de Cámara y gastos de dicho juicio, reservando á las partes su derecho, por la acción civil, al Juzgado mayor de la provincia, por el cargo sexto, y al privativo de alcabalas lo que corresponda al décimo. Y en atención á lo exhausto que se halla el ramo de penas de Cámara para el pago de costas, para exigirlas del principal y demás residenciados, declaró deberlas satisfacer, según el prorrateo que formó, reservándoles su derecho contra dicho ramo: Visto el mérito de los autos, lo expuesto por el señor Fiscal de lo civil y demás que ver convino, á que nos referimos; Fallamos: que debemos condenar y condenamos al dicho Justicia mayor D. Francisco Aldama á que reintegre al ramo de penas de Cámara la tercera parte de la multa que impuso á Cantón y á D. Francisco Vázquez y que aplicó á las obras de la cárcel y á los pobres y á las viudas: A que así mismo devuelva á los indios del pueblo de Apastepeque los sesenta y siete pesos un real, gastados en su obsequio. Hágasele saber que dentro del preciso término de diez días presente en esta Real Audiencia documentos que acrediten haber devuelto el quebrado acrecido en todos los pueblos de su jurisdicción. Y mandamos que el Juez de la residencia, D. José de Mesa y Tavares, reintegre inmediatamente los trescientos catorce pesos de alcabalas que exhibió el teniente de Zacatecoluca D. Antonio Lezcano, pasándose testimonio de las resultas al administrador de este ramo é igualmente las de las escrituras otorgadas por los tenientes

bastardos móviles, sabían bien que no quedarían impunes sus torcidos manejos.

Hay que tributar, pues, un aplauso á don Francisco Antonio de Aldama y Guevara, por el homenaje respetuoso que en él encontraron las leyes y por el patrocinio que le merecieron los intereses sociales: el fulgor que despide su hidalga conducta permite contemplar hermosos rasgos de honradez y buen juicio, contrastando con las negras sombras que envuelven á los que, indignos del puesto que ocupaban, sólo dejaron tras sí la huella triste de innobles procederes.

Aunque sin rayar á tanta altura por los servicios en el régimen de esa provincia prestados, se distinguió también, por aquel tiempo, el coronel don Melchor de Mencos, que estuvo allí como alcalde mayor provisional, y que era nativo de la ciudad de Guatemala.

En la residencia que se le tomó por don Juan Francisco Candina, solamente se le impuso la pena de devolver á cada uno de los pueblos de San Pedro Sensentla, San Francisco Cotera, Santa Catarina Cacaopera, Santiago Torola y San Pedro Moncagua cien pesos, que debían restituirse á sus respectivas cajas, y otros cien pesos correspondientes á cierta multa cobrada á don Marcelo de Escamilla; por lo demás,

y alcaldes ordinarios, sin haberse satisfecho este Real derecho. Condénas. á D. Bartolomé Alvarez á destierro de la ciudad de San Salvador, seis leguas en contorno, por lo que resulta de la causa que contra él siguió el indio Tomás Martínez. Pónganse en la oficina las causas reservadas contra el teniente de Usulután, D. José Cirilo Solórzano, en atención á que las partes no han usado de su derecho, é igualmente las tres sentenciadas, que remitió el comisionado, en que no han promovido sus recursos. Aplícase la multa impuesta al teniente D. Antonio Lezcano en la forma ordinaria. Y por justo modo de proceder, se condena en las costas de esta residencia mancomunadamente á todos los comprendidos en ella, pasándose á este fin los autos al tasador general para la correspondiente regulación, en la que sólo se han de abonar al Juez sesenta días de distas ó salarios de su comisión, excluyendo las aplicadas á los sujetos que indebidamente comisionó para San Vicente y San Miguel. Líbrese Real provisión al alcalde mayor para su inteligencia y cumplimiento en la parte que corresponde. Y en esta conformidad, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, se confirma la del Juez en cuanto á conforme, y revoca en cuanto á contrario. Así lo pronunciamos y firmamos.—Guatemala, Enero 30 de 1779.—Siguen las firmas de los ministros de la Audiencia y del escribano de Cámara.

considerados sus rectos procederes, se le declaró funcionario digno de ocupar iguales ó mejores empleos.

Impuso la Audiencia diferentes penas pecuniarias á los delegados del justicia mayor en Santa Ana y Cojutepeque y al alcalde ordinario de San Vicente, amonestando, además, á los alcaldes de San Salvador don Cristóbal de Lara y don Diego Fagoaga por juegos prohibidos que en sus casas mantuvieron y en los que tomaron parte.

Fué dictado ese fallo por la Audiencia el 14 de Marzo de 1780.

En un manuscrito que nos merece fe por la calidad de la persona entre cuyos papeles existía y que era el notable abogado don Marcial Zebadúa, se dice que la provincia de que viene hablándose era una tierra de bendición por el añil, del que se lograba una buena cosecha cada año, añadiéndose que contaba, además, con otros importantes ramos de riqueza, como los minerales de varias clases, el bálsamo, el tabaco, el ganado mayor y menor.

Le atribuye en aquel tiempo (año de 1776) noventa y nueve mil trescientos habitantes, de los que eran indios tributarios doce mil ochocientos cuarenta y nueve, menores de cincuenta años y mayores de diez y ocho, que pagaban anualmente al real erario 24,680 pesos. Cubrían antes el tributo en mantas blancas y azules, que hacían con algodón; en cacao, miel, bálsamo, maíz y otros artículos; pero en la época á que el manuscrito se refiere lo satisfacían ya en plata acuñada, correspondiendo á cada uno de los dichos indios una cuota anual de dos ó dos y medio pesos.

Enriquecíase en esa provincia el funcionario que la gobernaba, no por el sueldo, que sólo era de quinientos pesos de oro de minas al año, ó sea ochocientos veintisiete de plata, sino por los repartimientos de tejidos entre los aborígenes y por otros recursos permitidos, como el de habilitaciones para las cosechas de añil; produciéndole todo ello unos veinte mil pesos anuales, según la crónica citada.

Como antes se dijo, conformábase Aldama y Guevara con el gobierno de la quinta parte de la provincia, en el caso de convenir el rey en la segunda división territorial por aquél propuesta; pero no debe olvidarse que, como ese mismo funcionario lo representaba, estaban abrumados los indios

por la tarea que sobre ellos hacían pesar los alcaldes mayores, arrastrados éstos por el afán de lucro.

Disfrutaba ya de fama entonces la feria de Apastepeque, jurisdicción de San Vicente, que cada año se celebraba el 1º de Noviembre, y en la que, reuniéndose los diputados de los tres cabildos, los síndicos representantes de los cosecheros de añil y los apoderados del comercio de España y Guatemala, fijaban por mayoría de votos el precio de cada libra de ese artículo, según su calidad y la mayor ó menor abundancia de la cosecha: sistema seguido para las ventas que habían de verificarse en los mercados y lugares de producción del tinte, porque para las de Guatemala se verificaba otra junta en el mismo Apastepeque el 25 de Febrero, en las casas consistoriales, y de la resolución allí tomada por los comisionados de los tres cabildos se daba cuenta al gobernador general, residente en la misma ciudad de Guatemala, en demanda de la aprobación que á ese alto funcionario correspondía.

En el manuscrito de que tomamos estos datos se dice que el señorío de Cuscatlán fué sometido al dominio de España por don Pedro de Alvarado en 1525, y que, aunque los caciques se rebelaron contra el nuevo régimen el año subsiguiente, los sojuzgó de nuevo aquel capitán á su regreso de Hibueras (Honduras), con las tropas que traía Luis Marín, valeroso oficial venido con Hernán Cortés á Trujillo, desde donde lo envió este último, por tierra, á Guatemala, en auxilio del mismo Alvarado.

Aun cuando parezca extemporáneo el tocar ahora este punto, no hemos querido omitir estas noticias, y las damos incidentalmente, por lo que puedan valer, ya que la conquista de Cuscatlán, tratada como está en el tomo primero, se presenta envuelta en la obscuridad por falta de los datos al efecto precisos. (*)

(*) En ese primer tomo dice el ilustrado D. José Milla que en 1524 estuvo Alvarado con sus tropas en Cuscatlán, para someter esa parte del país á la obediencia del rey de España, y que no habiéndolo conseguido, regresó con su gente á Guatemala; y añade que hay probabilidades de que en 1525 emprendió con mejor éxito esa conquista, porque en Mayo de ese último año existía ya la villa de San Salvador, de la que era alcalde Diego de Holguín.

Tiempo es ya de dirigir la atención á Nicaragua, para observar lo que por allá ocurría.

Estaba ya apartado del mando en 1776 el teniente coronel don Domingo Cabello, y lo reemplazaba otro militar de igual graduación, don Manuel de Quiroga.

A este último comisionó el capitán general de Guatemala para que comunicase á don Antonio de Vargas lo que el Superior Gobierno había acordado sobre la solicitud que hizo para que se le permitiese trasladar á sitio de mejores condiciones climatológicas á los caribes que tenía establecidos en el partido de Chontales, entre los ríos Juigalpa y Quixalá, proporcionándoles así, además, mayores ventajas para sus siembras.

El manuscrito citado en el texto y que da margen á esta nota, dice que esa población estuvo al principio en el paraje denominado La Bermuda, de donde, por causa del mal clima, fué trasladada al lugar en que hoy se encuentra; agrega que se la denominó San Salvador porque el 6 de Agosto de 1526 dieron los españoles la última batalla, y ese día celebra anualmente la iglesia la Transfiguración; he ahí, pues, según esa crónica, el origen de las solemnes fiestas que en esa ciudad se efectúan cada año, á principios del enunciado mes.

Que existía ya la villa de San Salvador en Mayo de 1525, está plenamente comprobado en el acta municipal de la ciudad de Guatemala, del 6 del citado mes del mismo año, á la que corresponde el siguiente pasaje:

"Este dicho día el señor capitán general Pedro de Alvarado dijo: que por cuanto él, en nombre de sus majestades, ha hecho elección en esta cibdad de alcaldes é regidores, entre los cuales eligió por regidor á Diego Holguín, el cual se fué de esta cibdad á vivir y permanecer en la villa de San Salvador, de la cual es alcalde, é al presente no hay aquí más de un regidor; y porque hay necesidad de proveer algunas cosas cumplideras al servicio de sus majestades y á la buena gobernación é regimiento de esta cibdad, é á cabsa de no haber aquí más de un regidor, no se puede tener cabildo. Por tanto, que él, en el dicho nombre, en lugar del dicho Diego Holguín, elegía é nombraba por regidor de esta dicha cibdad á Francisco de Arévalo, el cual aceptó, y el mismo señor capitán recibió dél juramento é solemnidad que en tal caso se requería—testigos Baltasar de Mendoza y Hernando de Alvarado."

Manifiesta el historiador D. José Milla que no sabe cómo escaparon esas actas municipales al diligente estudio que de los viejos papeles hicieron el padre Juarros y otros cronistas que señalan á la fundación de San Salvador el año de 1528; pero yo me imagino que al mencionado sacerdote le ocurrió lo que á mí mismo hubo de sucederme cuando acudí al archivo de la municipalidad á consultar esos documentos, y fué que, estando escritos

El gobernador general de Guatemala había accedido á lo solicitado por Vargas, en la inteligencia de que esa población de caribes quedaba agregada á la jurisdicción de Matagalpa, cuyo corregidor cuidaría de que se les tratara con la suavidad exigida por las leyes, á fin de ir así consiguiéndose el reducir á otras de esas tribus á la vida civil.

Análogo permiso respecto de otros individuos de la misma raza elevó al Superior Gobierno don Francisco Antonio Ugarte, vecino de Granada, que quería establecer esa gente cerca de su hacienda, obligándose á proporcionarle terrenos y edificarle iglesia, pagando además, de su particular peculio, al misionero encargado de catequizarlos; pero preten-

en caracteres casi ilegibles por la forma especial de la letra, no acerté á descifrarlos, no obstante la práctica por mí adquirida en trabajos de esa clase; afortunadamente, el hábil paleógrafo D. Rafael Arévalo, secretario que era de esta municipalidad en años atrás, interpretó muchas de esas actas, y hoy corren impresas en una colección formada en 1857 por don Luciano Luna.

En busca de más amplios datos visité la Biblioteca Nacional, y merced á los buenos oficios del jefe de esa dependencia administrativa, doctor don Ramón A. Salazar, pude consultar á Remesal, quien dice lo que sigue, en el capítulo III del IX libro:

"En 1575 se trasladó la villa de San Salvador al lugar en que hoy está; pero desde el 1º de Abril de 1528, edificadas algunas casas, hicieron forma de comunidad y república, y los oficiales de ella, nombrados por Jorge de Alvarado, ejercitaron sus oficios, y tomó posesión del cargo de justicia mayor y teniente de capitán general en toda la provincia Diego de Alvarado."

Como no sería dado poner en duda la veracidad del acta del 6 de Mayo de 1525, habrá que convenir en que no estaba organizado en aquel año, ni lo estuvo en los tres subsiguientes, el gobierno de la referida provincia, y para satisfacer ésa necesidad fueron allá, en 1528, Diego de Alvarado y otros sujetos de importancia, cuyos nombres cita también Remesal, y establecieron el régimen administrativo en aquella parte del país: de ahí proceda tal vez la equivocada fecha atribuída por el padre Juarros á la fundación de San Salvador en 1528.

Es de creer que al ír á San Salvador en 1525, como alcalde de la nueva villa, Diego Holguín, no organizó allí ese sujeto el respectivo cuerpo municipal, ya que en la ciudad de Guatemala, que era la población más importante, no se celebraba cabildo en Mayo de ese mismo año por no haber en ella más que un regidor después de la partida del mencionado Holguín; así pues, debe de haber permanecido este último allá, ejerciendo el gobierno de la villa y de otros lugares, hasta la llegada de Diego de Alvarado en 1528.

Según el cronista fray Francisco Vázquez, estuvo al principio la villa de San Salvador en el lugar denominado La Bermuda; y transcurridos

día á la vez que se le nombrara gobernador de la dicha reducción, en cuyo régimen no debiera mezclarse, por tanto, el jefe político y militar de la provincia.

Hay que tomar en cuenta que muchas de las solicitudes de esa clase eran más bien dictadas por el deseo que los peticionarios abrigaban de explotar á esos salvajes en el servicio de sus haciendas, y ejercer el tráfico ilícito con los enemigos del monarca; por su parte, los caribes y demás bárbaros, aparentemente convertidos al cristianismo á veces, tornaban á sus guaridas en las montañas, de las que sólo habían salido por favorecer su tráfico con los hacendados.

El capitán general, deseoso de proceder cual convenía á los intereses públicos, pidió informe respecto de la solicitud de Ugarte al gobernador de la provincia, cuando ésta era todavía administrada por el teniente coronel Cabello, quien se opuso á que se accediera á lo que aquél pretendía, fundán-

---

unos veinte años, se la trasladó al sitio en que hoy se encuentra; pero, como acaba de verse, la traslación, según Remesal, tuvo efecto en 1575, ó sea cincuenta años después de fundada.

Este último escribió su interesante libro en el siglo décimoséptimo, y lo dedicó al capitán general D. Antonio Peraza y Ayala, que en 1611 vino á ejercer el mando del país.

El abate Brasseur, citado por D. José Milla, refiere que la ciudad de San Salvador se fundó primitivamente á diez leguas de la de Cuscatlán, en el valle de Xuchitoto, donde subsistió por muchos años, y apoya ese dato en una crónica que dice haber tenido á la vista, referente al convento de dominicos fundado en la mencionada ciudad.

Cuanto á la conquista de esa provincia, concuerda el manuscrito que antes cité con lo que manifiesta el padre Juarros; este último compuso su *Compendio de la Historia de la ciudad de Guatemala* en los primeros años del décimonono siglo, mientras que el dicho manuscrito fué redactado en 1775 ó 1776

Dentro de los límites cronológicos que á este tomo se asignan no cabe, ciertamente, repito, el asunto de que en este pasaje se habla; pero se trata de noticias de interés, que contribuyen á aclarar lo que sobre la materia se dijo en el tomo primero, y el temor de que queden en el olvido me mueve á darles lugar en esta nota; así, al reimprimirse algún día la obra entera. susceptible de enriquecerse con elementos que en los archivos públicos y en manos de personas particulares existan, se utilizarán probablemente esos datos.

Un debate recientemente suscitado en la Prensa de San Salvador, sobre la referida conquista de Cuscatlán, y en el que terció el bien reputado

dose en razones de interés para el buen orden y seguridad del país; pidió además Cabello que se castigara á Ugarte por haber introducido arbitrariamente en la ciudad de Granada á un caribe reo de graves delitos y que era el principal de los que formarían la población proyectada; ésta, en caso de efectuarse, sería perjudicial á Nicaragua por varios motivos, entre otros por el riesgo que ofrecía de corromper á los indios ya convertidos y que formaban reducciones convenientemente reglamentadas.

Reprobó, pues, el capitán general el proceder de Ugarte en el punto que acaba de indicarse; ordenó que se capturara al citado criminal caribe, y dijo que, en cuanto á los otros que pretendieran ser reducidos á poblado, debía otorgárseles ese beneficio, siempre que se comprobase la buena fe con que lo solicitaban, reservándose á las autoridades de la provincia la facultad de señalarles lugar adecuado, pero en ningún caso en las cercanías de las haciendas de Ugarte, que se encontraban próximas á la montaña, á la que podrían fácilmente restituirse.

Había también poblaciones de indios pacíficos, que era preciso á veces trasladar á otros puntos para libertarlas de la insalubridad que las diezmaba, producida por los pantanos que en algunos de esos lugares formaban los caudalosos ríos; pero no se operaban tales cambios sin permiso del gobernador general residente en Guatemala.

Las providencias dictadas por las autoridades de la provincia para reducir á poblado á los caribes y hacer que éstos disfrutaran de los beneficios de la civilización cristiana, fueron dando los apetecidos frutos. Sesenta y cinco individuos de esa raza se retiraron (año de 1775 ó 1776) del establecimiento británico en que moraban para situarse en el

---

literato D. Enrique Guzmán, hubo de obligarme á escribir respecto de ese mismo asunto dos cartas que dirigí á ese caballero el 24 de Agosto y el 8 de Septiembre de este año (1904), publicadas en *El Latinoamericano* de la dicha ciudad y que en buena parte me han servido ahora para trazar estas líneas.

Es de creer que con el correr del tiempo se avive más y más el gusto por las investigaciones históricas en la América Central, y se aprecie, cual cumple á su importancia, la labor á que en ese ramo nos aplicamos los que lo vemos con la simpatía que indudablemente merece.

interior; los jefes ingleses solicitaron del gobernador de Nicaragua que los obligara á volver, y no sólo no lo consiguieron, sino que quedaron frustrados los ardides que con tal fin emplearon y que consistían en halagar á los dichos caribes con promesas de lucro derivado del comercio que con ellos se proponían entablar desde el litoral del Norte de la provincia.

Las estratagemas con que los ingleses, irreconciliables enemigos del gobierno español, procuraban hostilizar á Nicaragua y explotarla, movieron también á las autoridades á redoblar su vigilancia para escarmentarlos por medio de la fuerza.

Muchos eran los establecimientos británicos formados en aquella costa, según las noticias comunicadas al gobernador; habíalos desde Punta Blanca hasta el cabo Gracias y por el otro rumbo hasta el cabo Román, frente á las islas de la bahía (Roatán, Guanaja, etc.) Conviene, no obstante, advertir que en Río Tinto, en las islas de San Andrés y Providencia y en la laguna de Perlas (Blewfield) era donde se encontraban preferentemente establecidos los intrusos hijos de la Gran Bretaña.

El doctor Ayón, de quien tomamos esos detalles, dice que las principales poblaciones de los zambos y mosquitos eran Bracmán, donde residía el jefe de éstos últimos, y Sandeve, donde moraba el llamado rey de todos esos bárbaros; y añade: "El número de habitantes de ambas ciudades llegaba apenas á dos ó tres mil hombres de armas. Esta escasez de poblaciones se debía al mal clima y á la corrupción de las costumbres. Los mosquitos y zambos constituían toda la tropa de los ingleses: éstos conservaban, cada uno en su casa, las armas y municiones, y las daban á los naturales en cambio de prisioneros cristianos. De ese modo los armaban, y cuando llegaba el caso de una invasión formal, los reunían y lanzaban sobre las poblaciones de españoles, después de haberlos estimulado á los desórdenes por medio del aguardiente."

Un conocedor de esos sitios y de sus habitantes aseguraba que no podían éstos, por falta de recursos suficientes, extender sus correrías hasta el interior de la provincia, y mientras les llegaban de Jamaica esos auxilios, tendrían que limitarse á ejercer sus depredaciones en partidas volantes; por lo que

era de opinión que no sería difícil aniquilar á los zambos y á los mosquitos é ingleses, si se les atacaba por mar y tierra, con fuerzas enviadas de Nicaragua, Honduras y Costa Rica, lográndose así estrecharlos y coparlos en su totalidad.

De los datos obtenidos por el gobernador de Nicaragua se deduce que, además de Quiep y Sandeve, existían en el litoral de Mosquitos otros puertos, como el de Bracmán, en el que, si bien no faltaba agua para permitir la entrada de bergantines y otros buques, estaban expuestas las anclas á inutilizarse por causa de las piedras y puntas de roca que había en el fondo; así pues, lo probable era que en toda esa costa, desde Veragua hasta el cabo Gracias, no pudiesen penetrar otras embarcaciones que las denominadas *chaveques;* asegurábase, sin embargo, que en 1771 había dado fondo en una de las bocas del río San Juan una balandra que vino de España trayendo tropas destinadas á esa provincia; y no faltaban para balandras y aun para bergantines otros fondeaderos, de los que se aprovechaban los ingleses para su tráfico en aquella parte del país.

Comprendiendo el gobernador de Nicaragua lo urgente que era transmitir esas noticias al capitán general, en previsión de los planes que este alto funcionario pudiera sin duda formar para hacer salir de esos parajes á los extranjeros y someter á la obediencia á los rebeldes mosquitos y zambos, no vaciló en verificarlo, sin omitir circunstancia alguna digna de conocerse.

Mal avenidas entre sí vivían esas tribus, hostilizándose unas á otras; y las que llevaban la peor parte en las contiendas á mano armada, imploraban el auxilio de los empleados coloniales y se ponían bajo su autoridad, convirtiéndose, además, á la fe cristiana; pero debe saberse que esos actos de sumisión no siempre eran sinceros, ni lo eran las conversiones verificadas por medio del agua bautismal; los caribes no se movían por otro resorte que el del propio interés y no prescindían fácilmente de su vida salvaje, de sus hábitos y de su falta de simpatía hacía el gobierno de España en estas tierras.

Era ése uno de los principales obstáculos que encontraba allá la gestión gubernativa, no sólo en lo que al orden legal

se refiere, sino en lo relativo al desenvolvimiento de la existencia económica.

Desalentado el teniente coronel don Manuel de Quiroga, gobernador de la provincia, ante los pocos elementos con que contaba para defenderla de sus enemigos, que no desistían de sus proditorios planes, dijo al capitán general (Mayo de 1777) que eran muchos los parajes por donde podían introducirse en Nicaragua los ingleses por el litoral atlántico; lo que tendría que dar como resultado el privar de víveres á la ciudad de Granada y al castillo de San Juan, por causa de la destrucción que experimentaban las poblaciones y haciendas situadas en aquellos rumbos.

En ese oficio dirigido al capitán general quejábase el teniente coronel Quiroga de la limitada esfera de acción en que colocaba la ley á las autoridades de la provincia, dejándolas sin recursos pecuniarios para atender á la defensa; porque, si bien es cierto que los oficiales reales estaban autorizados para hacer los necesarios gastos, esto era sólo en el caso de encontrarse ya á la vista y en son de guerra el enemigo; y á nadie se oculta que el tardío auxilio del dinero malograba el éxito deseado, una vez que no hubiese sido posible despachar anticipadamente las tropas destinadas á resguardar los puntos amenazados, por falta de numerario para proveerlas de abastos y de lo demás que hubieran menester.

Para asegurar los intereses de aquella importante sección del país pedía fusiles, de los que no tenía suficiente número por haber enviado una cantidad de esas armas al gobernador de Costa Rica y al corregidor de Nicoya; solicitaba además otros elementos de guerra y que se autorizase al teniente de oficiales reales para ciertos gastos del ramo, en la inteligencia de que en ello se procedería económica y honradamente.

Encontrábase tan inquieto por las amenazas de los adversarios ingleses y por la escasez de medios para rechazarlos en caso de invasión, que consideraba necesario que se diese alguna amplitud á las restringidas facultades de los encargados de los reales cajas, para que no faltaran auxilios á las milicias, á fin de que estuviesen listas para llenar oportunamente sus deberes.

Propuso, además, que se construyesen dos grandes piraguas, que provistas de artillería y tropas recorriesen el lago de Granada y condujeran materiales para las reparaciones indispensables al castillo del río San Juan; pero lo probable es que el gobernador general de Guatemala pulsara también los mismos embarazos que el gobernador de Nicaragua para autorizar crecidos gastos en los objetos necesarios para preparar la defensa, sin embargo de que, una vez hechos y comprobada la urgencia, eran por lo común aprobados en España.

Falleció en Abril de 1774 el obispo don Juan Vilches y Cabrera, que tan querido era en su diócesis y tanto empeño tomaba en el adelanto de la fábrica de la gran catedral nicaragüense, suspendida desde algún tiempo antes por falta de fondos para continuarla. No pudo ya en sus últimos años vigilar personalmente la obra el señor Vilches, y le reemplazaba en esa tarea el arcediano don Cristóbal Díaz. Quiso éste proseguirla solicitando el auxilio de las arcas reales ordenado por el monarca y que indebidamente había dejado de cubrirse; y al efecto suplicó al soberano el cabildo eclesiástico que se sirviera de allanar ese obstáculo; solicitud que fué atendida por medio de cédula librada á 13 de Septiembre de 1775, en la que también se facultaba al arcediano para seguir interviniendo en la fábrica, mientras no llegara á Nicaragua el diocesano electo don Esteban Lorenzo de Tristán. Sin embargo, no fué posible conseguir la entrega de esos fondos, por haber sido invertidos en reparaciones hechas á la fortaleza del río San Juan, y tuvo que suplir el gobernador general la falta de esas sumas con otras cantidades del dinero consignado á la misma fábrica. Prosiguióse, pues, la obra, principiada desde hacía más de treinta años y por cuyo pronto término tánto se interesaba la ciudad capital de la provincia.

No eran raras las contiendas, enojosas á veces, entre los gobernadores y los oficiales reales, debidas á suspicacias de una ú otra parte, á rivalidades, ó al desconocimiento de la extensión que á las atribuciones de cada uno de esos empleados señalaban las leyes.

Una de esas amargas disputas ocurrió en 1777, entre el gobernador don Manuel de Quiroga y el tesorero don José

Francisco de Ugalde; quejóse este último al gobierno de Guatemala de la dureza con que aquél le había tratado en el despacho de cierto asunto, y dirimió la superioridad la controversia indicando á uno y otro funcionario el límite de sus respectivas jurisdicciones y encareciéndoles la buena armonía que entre ellos debía prevalecer; Ugalde estaba obligado á hacer el corte de caja que el gobernador le prevenía y al que se había resistido desconociendo el derecho que á aquél correspondía en tales casos.

Dice el acreditado historiador nicaragüense don Tomás Ayón que la Corte de Madrid había manifestado vivos deseos de poseer un mapa general del reino de Guatemala, ya con la mira de promover el adelanto económico, ya para encontrarse en aptitud de combinar con acierto los planes de defensa de estas provincias; y lo dijo así al Superior Gobierno de esta colonia, ordenándole que se ejecutara ese trabajo.

En Mayo de 1779 comunicó al monarca el capitán general que, no obstante la diligencia con tal fin empleada, no lo había conseguido, y que comisionó á don Ignacio Maestre para que, con la cooperación de dos ingenieros, llevara á la práctica lo mandado sobre el particular, en lo relativo á la provincia de Nicaragua; según esos facultativos había que establecer allá una comisión compuesta de dos ingenieros ordinarios, cuatro extraordinarios y seis ayudantes, á fin de que pudiera hacerse fácilmente el estudio del territorio y trazarse el mapa pedido por la Corte.

Según el citado historiador, "los ingenieros don José María Alexandre y don Joaquín Isasi, en un viaje que hicieron desde Guatemala hasta la ciudad de Granada, y en reconocimiento posterior que practicaron desde el puerto de Brito hasta el de Alvarado, pasando de ida por la costa y de vuelta por los montes, observaron las dificultades que se presentaban para hacer la exploración de los terrenos, previa al levantamiento del plano general de esta provincia. Los caminos eran intransitables aun en la estación más favorable del año: en muchas partes se necesitaba abrir veredas, con bastante trabajo; y aun tuvieron que suspender el reconocimiento al llegar á la montaña denominada El Tigre, de donde no pudieron pasar á causa de la espesura y de otros inconvenientes difíciles de vencer. El lago de Nicaragua y el país

todo están rodeados de volcanes, á los que es imposible subir, por la aspereza de sus laderas que están cubiertas de espesos montes y barrancos. En la parte baja del territorio se encuentran las mismas espesuras y muchos ríos caudalòsos y quebradas que dificultan el tránsito, y más aún el examen minucioso que se deseaba hacer en cada comarca. En otros parajes se presentaba el obstáculo de los zambos y mosquitos, además de las incomodidades de que se acaba de hacer mención; y por último, la escasez de indios que auxiliasen á los exploradores."

Requeríanse, pues, fuertes sumas de dinero para los gastos necesarios á los desmontes y á otros objetos; de otra suerte no era posible cumplir con lo que se mandaba sobre la formación de un buen mapa de estas provincias, al que convenía acompañar explicaciones detalladas sobre agricultura y comercio, tierras de labor, aprovechamiento de árboles, establecimientos británicos, indios salvajes, manera de utilizar los ríos para las siembras y para el comercio en todas las provincias, explotación de minerales, etc., etc., según las bases presentadas por el ingeniero don Simón Desnaux al capitán general de Guatemala para que se hiciera un mapa positivamente útil á los intereses del país.

El proyecto de Desnaux fué favorablemente acogido en España, aunque considerado de difícil realización, por entonces al menos; de idéntico parecer era el capitán general, según el oficio por él elevado á la Corte de Madrid.

Deseando ese funcionario satisfacer de alguna manera esa necesidad, envió al Despacho de Indias varios diseños parciales: uno que comprendía parte del litoral atlántico de estas provincias, hasta Portobelo; otro de menor extensión, en el que estaban señalados los establecimientos británicos; un plano que abarcaba desde Omoa hasta el cabo Catoche y algo más por aquel rumbo, con curiosos datos sobre la navegación por allá; un plano geográfico del reino de Guatemala, trabajado por el ingeniero en jefe don Luis Díez Navarro. (*)

Tiempo es ya de decir algo sobre Costa Rica, sección integrante de la capitanía general de Guatemala.

Para administrar esa provincia nombró el monarca en Septiembre de 1771 al teniente coronel don Juan Fernández

(*) Historia de Nicaragua por el doctor Ayón, tomo III.

de Bobadilla, que había sido gobernador y comandante del Darién, donde, indudablemente, había adquirido alguna práctica en los negocios públicos.

Como en otro lugar dijimos, desde 1774 había autorizado el rey el comercio entre el Perú, Nuevo Reino de Granada, Guatemala y Nueva España, por el mar del Sur, con ciertas restricciones explicadas ya, y continuaban prohibidos los plantíos de viñas y olivares.

Como bien se comprende, no obstante las trabas indicadas, pues el tráfico autorizado sólo se refería á los efectos, géneros y frutos de estos mismos países, la providencia de que hablamos tenía que producir algunos beneficios, y hace ver las generosas tendencias de don Carlos III y de los ministros de la corona.

Sensible es que en aquel año (1774) apareciera la langosta en Costa Rica, con grave perjuicio de pueblos que fiaban su existencia á la agricultura y á las ganancias que de un raquítico comercio reportaban.

Deseoso Fernández de Bobadilla de mejorar de alguna manera la condición de los indios, hizo una visita á los pueblos de Tobosí, Aserrí, Pacaca y otros varios, y ofició á la Audiencia exponiéndole detenidamente la pobreza en que aquellos aborígenes se hallaban y á la que contribuían los crecidos derechos que pagaban á los párrocos.

Atendió el gobernador las reclamaciones de los indios viendo de libertarlos de tan injustas cargas, contrarias á leyes y reales cédulas; pero uno de los curas, disgustado de lo que aquel funcionario procuraba, acudió en queja al padre provincial de su convento; y el gobernador lo puso todo en noticia de la Audiencia para que ésta declarase si debían prevalecer los gravámenes que los dichos pueblos sufrían; á lo que se contestó que no debían satisfacerse otros derechos que los señalados en arancel.

En lo que hace al tráfico entre Guatemala y los puertos de Sonsonate, el Realejo y los de Costa Rica, dijo el oidor fiscal, en dictamen de Noviembre de 1775, que era menester fomentarlo en obsequio de la prosperidad de esas provincias; añadió que Nicaragua y Costa Rica producían abundantes frutos, que convenía remitir de unos á otros lugares, y á pesar de esa circunstancia se hallaba en tal penuria la segunda

de esas secciones del país, que el precio de los oficios vendibles se cubría en cacao, por falta de moneda acuñada. En Costa Rica, según aquel funcionario, se hacían remesas de tabaco para los estancos de Granada y Matagalpa, y se cultivaba el trigo, produciéndose, además, muy buen cacao, artículos que podrían exportarse para Nueva España y para otros puntos, y sin embargo, estaba en decadencia la provincia por lo limitado de esas plantaciones y por las hostilidades de los ingleses en el valle de Matina, de donde, violentamente ó por otros medios, se apoderaban del segundo de los indicados frutos. Lo más singular es que los géneros llamados de Castilla eran introducidos en Costa Rica por medio del tráfico ilícito, ó llevados allí por tierra y con crecidos gastos desde el puerto de Omoa; con igual fatiga é idéntico gravamen se conducían allí también los tejidos de lana fabricados en Guatemala.

Consideraba el fiscal que no era difícil mejorar la condición económica de Nicaragua y Costa Rica si se conseguía que esas provincias se aplicaran al comercio, otorgándoseles franquicias para efectuarlo por mar, en cuyo caso se consagrarían los habitantes de las costas á construir embarcaciones adecuadas para el tráfico entre Sonsonate, el Realejo y Costa Rica.

Con la mira de que no decreciera la población de Villa Nueva (San José), Villa Vieja (Heredia) y Esparza, previno el gobernador (Mayo de 1777) que los vecinos que de esos puntos se hubiesen trasladado á los campos volvieran á los lugares de su procedencia.

En Octubre de 1779 participó aquel funcionario á la Audiencia de Guatemala que el río San Juan estaba amenazado por los ingleses y por los mosquitos y que para la defensa se necesitaba de los servicios del teniente coronel don José Joaquín de Nava, que había sido gobernador de Costa Rica y á quien la misma Audiencia había ordenado que saliera del país y se embarcara para Cádiz; pero no se obtuvo lo que se pedía; hizo su viaje Nava y llegó á la ciudad de Guatemala, de tránsito para la Península.

Una tentativa de comercio por el puerto de Matina hizo en Abril de 1778 un buque inglés, que arribó allí con mercaderías de Europa y cuyo capitán presentaba licencia al efecto extendida por el virrey del Nuevo Reino de Granada. Con-

sultada la autoridad superior de Guatemala, declaró aquélla que no era permitido el tráfico con extranjeros y que los puertos de Moín y de Matina no eran de los habilitados.

Deseaba el gobernador de la provincia que fueran inclinándose los mosquitos á la obediencia que al rey de España debían profesar, y les hizo proposiciones de paz en Abril de 1777, consiguiendo que diez meses después se le presentara en Cartago el indio Talán Delze, jefe de la tribu de la laguna de Perlas: tuvieron éxito feliz las negociaciones entabladas, y el gobernador confirió al jefe mosco el título que lo autorizaba para ejercer el mando de la costa del Norte, en representación del capitán general de Guatemala.

De conformidad con los arreglos de paz celebrados se facultaba á los indios para poseer haciendas de toda clase en Costa Rica, y se les prometió que se les proporcionarían ganados por cuenta del real erario; permitíaseles, además, entregarse al comercio, y se les dijo que se les comprarían todos los esclavos que apresaran.

Al corregidor de Nicoya se encomendó la residencia del teniente coronel don Juan Fernández de Bobadilla; y se reemplazó á este último, en el mando de la provincia, con el capitán de infantería don José Perié (Junio de 1778).

Fué objeto de graves cargos el nuevo gobernador, destituído por el capitán general en Julio de 1780, y substituído provisionalmente por su antecesor don Juan Fernández de Bobadilla; de lo que se infiere que la residencia ó juicio de responsabilidad de este último tuvo para él favorable resultado; de otra suerte no se explica que se le hubiese de nuevo conferido tan importante puesto.

En cuanto á las faltas atribuídas al capitán Perié, debe saberse que el Ayuntamiento de Cartago manifestó al presidente de la Audiencia de Guatemala que si aquél volvía al gobierno de la provincia, se verían los concejales precisados á abandonar la tierra en que moraban. Para averiguar los hechos se siguió el juicio correspondiente.

Murió en Cartago, en Enero de 1781, el gobernador interino, y hubo de recaer por lo pronto el mando en el alcalde ordinario don Francisco Carazo, quien lo ejerció hasta el 11 de Abril del mismo año, en que le reemplazó provisionalmente don Juan Flores.

Recomendábase por sus antecedentes este último: había servido en el ejército en la Península desde 1766; fué herido en la expedición á Argel; vino después á América, con destino al puerto de Omoa, y pasó de allí á la ciudad de Guatemala, á ocupar el empleo de secretario de la capitanía general, en el que permaneció hasta 1780.

En busca de eficaces medios para contener los avances de zambos y mosquitos ordenó el capitán general que se redujera á la esclavitud á todos los que fuesen capturados por las autoridades coloniales.

No era fácil, dada la falta de elementos en la provincia, fomentar en ella la educación pública; algo, no obstante, se hacía en ese sentido: en 1782 estableció en Cartago el gobernador una escuela de primera enseñanza; y el diocesano señor Tristán, amigo de las letras, ofreció ciento cincuenta pesos de su hacienda particular para el sostenimiento de una cátedra de latín.

Las dificultades derivadas de los malos caminos y de la escasez de recursos de toda clase no arredraban al obispo en su propósito de proteger á sus feligreses en Costa Rica: visitó la provincia para favorecerla en cuanto era dable, y convino, con arreglo á la solicitud que al efecto le fué presentada, en que se erigiese un oratorio público en La Lajuela, en obsequio de los vecinos de aquellos lugares, á fin de que se celebrara allí misa los días festivos y se explicara la doctrina cristiana, y regaló, además del local al efecto destinado, otros valiosos objetos para el culto; los vecinos se comprometieron por escritura pública á proveer á la subsistencia del párroco con doscientos pesos anuales.

Algún recuerdo merece en estas páginas el cura de San José, presbítero Torres, á cuya liberalidad debió esa villa las tierras en que fué fundada.

Estancado el aguardiente en el reino de Guatemala, en virtud de real orden del 14 de Diciembre de 1783, hízose extensiva esa providencia, como era natural, á la provincia de Costa Rica.

Buena parte de la ciudad de Cartago estaba invadida por la lepra, y para prevenir la propagación del mal dispuso el gobernador, de acuerdo con el cabildo, que todos los atacados de tan terrible dolencia se trasladaran á un sitio en el que se

habían al efecto construído varios ranchos: medida que obtuvo el beneplácito de la autoridad superior de Guatemala.

Infatigable el obispo Tristán en su benéfica tarea, llevándola hasta donde era posible, dispuso ceder, y los entregó efectivamente, doscientos pesos de sus rentas particulares para el establecimiento de un hospital, y manifestó que nada le importaba la ingratitud con que á sus servicios correspondía la ciudad de Cartago: motivaban esa queja del diocesano los informes que contra él habían extendido el gobernador y el Ayuntamiento.

"En la provincia de Costa Rica (decía en declaración jurada el presbítero don José Francisco de Alvarado) es muy grande, muy pública y muy notoria la disolución de la lujuria, pues en toda clase de familias se encuentran á cada paso los deslices y caídas; y lo peor es que ya no son vergonzosas, porque el demonio astuto ha ido poco á poco autorizando este vicio en personas cuyo carácter ha hecho á todo el sexo perder la vergüenza; porque Dios crió á las mujeres de esta provincia hermosas y frágiles, pobrísimas y por la puerta de la necesidad se entran los malintencionados á perderlas: que esto es público y notorio, y pasan de doscientos los ejemplares que pudiera el testigo referir, y lloran después sus familias honradas . . . . . ."

Hay que hacer notar que la Audiencia restableció en el gobierno de la provincia (Noviembre de 1784) al capitán don José Perié, declarando falsos los cargos contra él formulados por los concejales de Cartago, á quienes condenó en las costas del juicio seguido, en dos mil pesos de multa y en el pago que á ese militar debían hacer de la mitad del sueldo de que estuvo privado mientras duró el enjuiciamiento.

El corregidor de Nicoya don Luis Blanco fué comisionado para residenciar al teniente coronel don Juan Flores, y en los autos del juicio consta que á este funcionario se debieron no pocos adelantos, entre ellos el puente que se colocó sobre el río Grande: el fallo recaído le fué tan favorable como era de esperar de su buen comportamiento.

Necesitaba Costa Rica de una oficina destinada á la anotación de hipotecas, y en Febrero de 1785 fué establecida en Cartago.

En recompensa de los servicios del capitán Perié confirió á éste el monarca, en Julio de 1786, el grado de teniente coronel de infantería. (*)

Si los fueros de la justicia están interesados en la represión del mal por medio del castigo impuesto á los empleados que se apartan de la línea del deber, no lo están menos en que se recompense á los que en el ejercicio de sus atribuciones saben conducirse con la rectitud y probidad exigidas por la ley y reclamadas por la pública conveniencia.

No era raro, como en diferentes pasajes de esta Historia se ha visto, que la mala fe y la envidia inspiraran acusaciones contra los empleados públicos; pero, esclarecida la verdad de los hechos en los autos al efecto formados, descubierta la impostura, aplicábase al calumniador la pena señalada por la ley, en la que estaba también prevenido que se le condenara al pago de costas, daños y perjuicios; y hacíanse á favor del calumniado las correspondientes honoríficas declaraciones.

Triunfaba, pues, la justicia al desvanecerse las sombras que sobre el honor de un funcionario lanzara la maledicencia.

Echando ahora una mirada á los pueblos de Chiapa, que tan reducido contingente ofrecen por lo común á este trabajo histórico, como si hubieran vivido apartados del régimen establecido para las varias provincias, desposeídos del patrocinio oficial y sin aspiraciones al progreso, en cuanto era éste compatible con el habitual modo de ser del reino de Guatemala, hay que decir algo de lo poco que por allá ocurría.

Copiosas y tenaces lluvias causaron terrible inundación en Ciudad Real, en los días 1º y 2 de Septiembre de 1785, en tiempo en que gobernaba allí el capitán don Ignacio de Coronado.

En vista del conflicto en que el vecindario se hallaba dispuso aquel alcalde mayor convocar al cabildo secular y al eclesiástico, á los prelados de las órdenes monásticas, cuerpo militar, empleados de la renta de tabaco y personas particulares, para que en junta general resolvieran lo más conveniente al interés común.

Reunidos en la morada del alcalde mayor, acordaron: 1º que los caudales del rey, los de la iglesia, comunidades y

(*) Don León Fernández. Historia de Costa Rica.

vecinos fuesen inmediatamente llevados á las casas situadas en la parte alta de la población, haciéndose los gastos del transporte por cuenta de los respectivos ramos y comprometiéndose aquel funcionario á suplir del fondo de tributos lo que al efecto faltara; 2º que el teniente coronel don Salvador Pérez enviara una escolta para custodiar los papeles públicos, y pasara al pueblo de Tenejapa para hacer que los indios de allí y los de otros de aquellos parajes llevaran víveres á Ciudad Real; 3º que se ordenara por bando á los vecinos de esa última población que se retiraran provisionalmente al barrio del Cerrillo, etc., etc.

Verificóse así, y se propusieron algunas medidas, que no fueron aceptadas, para que se diera otro curso al río que con sus crecientes fué causa de la inundación: debía costearse ese trabajo por eclesiásticos y personas particulares que se prestaban á contribuir á tan importante objeto.

Arruináronse muchas de las casas de los vecinos, la de mujeres recogidas y algunas iglesias; y comunicado todo al capitán general de Guatemala, dispuso éste, oído el parecer de la Junta de Real Hacienda, autorizar el gasto preciso para socorro de los damnificados y para poner á la ciudad al abrigo de análogos accidentes en lo de adelante. (*)

Habíase restablecido en el año de 1749 el Ayuntamiento de Ciudad Real, que estaba disuelto; y como para reorganizarlo por haberse disuelto de nuevo después, se remataran los oficios vacantes de regidores á fines de 1781, sin que á los vecinos que los compraron se les posesionara de los cargos, acudieron aquéllos con tal fin al alcalde mayor, y éste previno que todos los individuos designados para formar nuevamente el suspenso cabildo presentaran sus respectivos títulos.

Sólo cuatro de los mencionados regidores cumplieron con lo que se les indicaba; y con tal motivo ofició el alcalde mayor á la Audiencia manifestando que con tan escaso número de concejales no le parecía bien que se instalara el cuerpo municipal, para el que faltaba, además, escribano, y faltaba también edificio, porque el que existía demandaba reparaciones para poderse utilizar.

(*) Expediente número 203, legajo número 61.—Archivo Nacional, sección de la colonia.

Opinó el oidor fiscal que no había procedido rectamente el justicia mayor al negarse á posesionar á los cuatro regidores, ya que los demás irían después exhibiendo sus títulos y una vez que podría el cabildo alquilar una casa para sus juntas, mientras se reparaba la de su propiedad; y agregó que debía librarse despacho en tal sentido al referido funcionario, conminándolo con la multa de doscientos pesos en caso de desobediencia.

Lo acordó así la Audiencia de Guatemala; y en tal virtud, cumplió el justicia mayor con lo que se le mandaba, efectuándose, además, la elección de alcaldes y síndico, quedando así restablecido el Ayuntamiento de Ciudad Real.

Era ya indispensable que se reorganizara esa corporación en obsequio de la causa pública ultrajada por la insolencia del pueblo bajo, por la embriaguez y otros escándalos que se cometían, y que á los alcaldes tocaba corregir; abundaban las tiendecillas de aguardiente, y se veía á los indios en estado de beodez, tirados en calles y campos, en abandono tal que morían en gran parte los que así abusaban del alcohol: había, pues, que buscar medios de defensa contra el vicio. (*)

Era alcalde mayor del partido de Tuxtla de las Chiapas en 1784 el teniente coronel don Miguel del Pino.

Acostumbraba éste, con arreglo á práctica establecida por sus predecesores en aquel gobierno, comprar la grana silvestre que allá se producía y que en color y figura no era diferente de la buena cochinilla de Oajaca; y hay que saber que era ése un monopolio de dichos funcionarios, quienes no toleraban que otra persona alguna negociara con ese artículo; ellos anticipaban las necesarias sumas de dinero á los cultivadores del nopal; acaparaban el fruto que la planta producía y lo mandaban á los mercados de España por el puerto de Veracruz.

En cierta ocasión llegaron á varios pueblos de Tuxtla algunos individuos de Oajaca, compraron furtivamente considerable cantidad de grana y se la llevaron para mezclarla con la buena de esa última provincia. Disgustado de semejante intrusión el teniente coronel don Miguel del Pino, dispuso

(*) Expediente número 172, legajo número 61.—Archivo Nacional, sección de la colonia.

que se siguiera formal pesquisa sobre tales ocurrencias; y una vez terminada, no tuvo obstáculo en elevarla al gobernador general de este país, en solicitud de amparo para lo sucesivo.

El oidor fiscal, á quien se pasó el expediente, dijo que incurrían en lamentable abuso los funcionarios que monopolizaban ese tráfico, porque el comercio era libre para todos los que quisieran aplicarse á su ejercicio; añadía que, del reprobado manejo de las autoridades dependía en gran parte el escaso adelanto de estas colonias, y terminó pidiendo que se cortara de una vez el mal que se denunciaba, haciéndose las prevenciones del caso al teniente coronel que gobernaba en Tuxtla.

Hízose lo que aconsejaba el fiscal en su bien razonado dictamen. (*)

Cuidaban, es verdad, los dichos alcaldes mayores del ensanche de los plantíos de nopal y producción de la grana, para explotar en su provecho esa industria; pero la libertad que debía darse á ese tráfico y que en efecto le fué otorgada, tenía que ser más útil, por cuanto iba á promover movimiento saludable en tan importante esfera de la riqueza pública.

Para disfrazar los móviles del personal interés que al teniente coronel don Miguel del Pino guiaban en el asunto, dijo ese funcionario al gobernador general de Guatemala que los individuos de Oajaca á quienes se refería su queja se proponían adulterar la buena grana de esa provincia mezclándola con la silvestre de Tuxtla, con lo que se perjudicaba al público consumidor, desacreditándose á la vez la cochinilla fina.

No le faltaba ingenio al alcalde mayor; pero de nada le sirvió para sostener su ilegal tráfico fundado en abusiva práctica.

En 1786 afligió á los pueblos de ese partido, particularmente á la población cabecera, una epidemia denominada *la bola* por el vulgo, y que consistía en una fiebre catarral, acompañada de tos y de dolor de cabeza á veces, y por lo común de dolor de pecho y pulmones; combatíasela eficazmente con bebidas sudoríficas, restableciéndose en pocos días los enfermos; pero como los indios, en quienes más se cebaba

(*) Expediente número 177, legajo número 71.—Archivo Nacional, sección de la colonia.

el mal, por consecuencia de sus desarreglados hábitos, muriesen en gran número, encargáronse de favorecerlos el justicia mayor y el vicario eclesiástico, proporcionándoles gratis la asistencia del facultativo y costeándoles los medicamentos.

Dijo el médico de Tuxtla don Antonio Martínez que el cocimiento de borraja y malvavisco era el medio más seguro de atacar la enfermedad, porque, si se la dejaba desarrollar por falta de tan sencillo método oportunamente empleado, degeneraba en pulmonía.

Sobre el mismo asunto ofició el alcalde mayor de Ciudad Real al gobernador general de Guatemala, dándole cuenta de los estragos que en los pueblos de su mando hacía también la llamada *bola*, y diciéndole que había enviado la receta á las justicias de cada lugar, para que, copiándola, se extendiera su conocimiento. La receta era de un facultativo europeo que se encontraba á la sazón en tierra de Chiapa; pero el alcalde mayor envió, además, al citado gobernador general copia de otro tratamiento publicado en la *Gaceta* de la ciudad capital de Nueva España.

Pidió informe el gobernador general al Protomedicato de Guatemala, no sólo para la curación de la enfermedad en los lugares por ella invadidos, sino para prevenir el contagio de que estaban amenazadas las demás provincias de este país. (*)

En tal virtud, emitieron dictamen los doctores don José Flores, don José Antonio de Córdova y don Manuel Merlo, indicando la necesidad de impedir la propagación del mal, para que no aconteciera lo que en 1770 ocurrió al extenderse aquí la viruela traída por un correo de Oajaca y que fué causa de que murieran más de dos mil individuos. Las abundantes lluvias de 1784 y 1785 produjeron por su estancamiento en varios puntos no pocas enfermedades en Nueva España; y para evitarlas aquí, recomendaban los mencionados profesores que se purificara el aire y se conservaran las gentes en estado de resistir á la influencia de los miasmas, cuidando de no cometer excesos. Había que desecar los lagunajos y dar curso á las aguas detenidas, proveer á la limpieza de casas y calles y destruir los depósitos de basuras en los arrabales.

(*) Expediente número 191, legajo número 61.—Archivo Nacional, sección de la colonia.

Consideraban perjudicial la abundancia de perros en esta ciudad, porque muchos de ellos no se alimentaban convenientemente, y al morir inficionaban el aire. Juzgaban también dañosos los enterramientos en las iglesias, y opinaban que los abastos eran de mala calidad, y escasa la alimentación de las clases proletarias.

Estas y otras oportunas advertencias se contienen en el referido dictamen, en el que se incluyen el diagnóstico y el método curativo que debía adoptarse para combatir la epidemia objeto del informe.

A los de ella atacados recomendábase por el Protomedicato la abstención de alimentos sólidos, limitándose á caldos y atoles, aunque fuesen éstos de maíz; recomendábanseles también las friegas en todo el cuerpo, á secas ó con grasa; cocimiento de borraja ó de cebada con nitro, limonadas, etc., etc.

Acordó el capitán general que se transcribieran esas instrucciones á las autoridades del orden civil y á los curas párrocos de todas estas provincias, para que se llenara el importante objeto que en mira se tuvo al acudir al auxilio del Protomedicato. (*)

Hemos descendido á estos detalles en la confianza de que no serán vistos con indiferencia por algunos de nuestros lectores, ya que no por la mayoría. Poco se ha hablado de la medicina en estos volúmenes, y lo que al ejercicio de esa ciencia se refiere no carece de actractivo en nuestros fastos coloniales. Por otra parte, el encontrarse firmado ese dictamen por el sabio doctor don José Flores, que tan justa celebridad llegó á adquirir aquí y en la Península, sería motivo suficiente para dedicar algunas líneas al trabajo técnico de que se trata.

(*) Expediente número 191, legajo número 61, ya citados.

Como se ve, funcionaba ya en ese tiempo el Protomedicato; pero pocos años antes estaba disuelto todavía, y lo dijo así don Mariano Francisco Centeno, vecino de esta ciudad, en memorial presentado por él en 1783 á la autoridad superior del país, y en el que pedía que, en razón de su práctica en la farmacia, se le permitiera establecer aquí una botica; propuso con tal fin que un doctor en medicina presidiera el examen teórico y práctico que estaba dispuesto á sostener. Se formó un tribunal de varios facultativos, haciéndose uso del latín y del castellano en esos ejercicios; el resultado fué satisfactorio y la botica establecida. (Expediente número 1204.—Archivo Nacional, sección de la colonia.)

CAPÍTULO IX

SUMARIO

Venida del coronel don Matías de Gálvez á Guatemala.—Cargos que se le encomendaron al destinársele á este país.—Sus antecedentes. — Real orden dirigida al señor Mayorga para que, terminado su período, entregara el gobierno al señor Gálvez.—Estudio que de estas provincias tenía que hacer este último para informarse de los negocios administrativos.—Sus tareas en el ramo militar.—Castillo de San Fernando de Omoa.—Gastos hechos en la fábrica.—Circunstancias que contribuyeron á lo cuantioso de las sumas en ella erogadas.—Detalles sobre empleados, trabajadores, soldados, esclavos de propiedad de la Real Hacienda.—Artillería y otros elementos de guerra.—Objeto que se tuvo en mira al levantar ese castillo.—Su conclusión en 1775.—Gobierno ejercido en Honduras por el coronel Pérez Quijano y por su hijo después.— Personas que desempeñaron en aquel tiempo los cargos de tenientes de los partidos.— Residencia tomada al gobernador Quijano y á los subalternos dichos.—Favorable sentencia recaída en el principal pesquisado y en la mayor parte de los otros.—Apercibimiento de que fué objeto el juez pesquisidor por parte del supremo tribunal de Guatemala.—Grave falta cometida por don Francisco de Aybar al entrar en ejercicio del mando en Comayagua sin prestar las respectivas fianzas y el juramento de ley.—Lo pedido por el Real Acuerdo con tal motivo.—Lo que el capitán general ordenó á ese respecto.—Epidemia de viruelas y malas cosechas en Honduras. — Buen comportamiento de Aybar. — Llegada del nuevo gobernador de esa provincia, teniente coronel don Juan de Quesada.—Digno comportamiento de ese funcionario en varios conceptos.—Venida de labradores asturianos, gallegos y canarios á Trujillo —Colocación de esos inmigrantes en Roatán, Río Tinto y otros de aquellos. lugares.—Gastos hechos en el transporte de esa gente.—Comisión confiada á ese respecto al coronel Quesada.—Exito desgraciado de ese ensayo de colonización.—Medidas tomadas para favorecer á los indios butucos que se trasladaron al interior de la provincia.—Inseguridad de las cárceles de Comayagua.—Propuesta del gobernador para que se restableciera el destacamento de dragones y se organizara el Ayuntamiento.—Negativa del capitán general sobre ambos puntos.—Queja presentada al Superior Gobierno de Guatemala por indios del valle de Comayagua contra el hacendado don Antonio Morejón.—Motivos de esa queja.—Información seguida por el gobernador Quesada.— Orden librada para recoger al señor Morejón la licencia que se le había concedido para servirse de los aborígenes en los trabajos de sus fincas.—Parroquias y conventos existentes en Honduras en 1784.—Solicitud para aumentar el número de párrocos.— Innovaciones acordadas por el rey en el supremo tribunal de Justicia de

Guatemala.—Creación de las plazas de regente y de otro fiscal para la Audiencia.—Nombramiento recaído en el doctor don Vicente Herrera para el primero de esos cargos.—Posesión por él tomada.—Deberes asignados á los regentes.—Serias recomendaciones hechas por el soberano para que la justicia se administrara pronta y cumplidamente.—Aumento acordado en los sueldos de los individuos de la Audiencia.—Ministros visitadores de estas provincias.—Observaciones que á ese respecto hizo el supremo tribunal.—Lo que el rey ordenó.—Atribuciones señaladas á esos visitadores sobre observancia de las leyes, capitación de indígenas, etc.—Nombramiento de apoderados fiscales investidos de las facultades que se daban á los indicados ministros visitadores.—Espíritu del derecho penal en aquella época.—Utilidad que debía aguardarse de las dos fiscalías, cuyas atribuciones quedaban bien deslindadas.

1775-1785

Avecinábase ya el retiro del mariscal Mayorga y el advenimiento de don Matías de Gálvez al poder.

Vino este último á Guatemala en Julio de 1778; era coronel del ejército y había sido teniente de rey en las islas Canarias, importante cargo en el que supo conducirse con la honradez propia del buen funcionario; al destinársele á este país se tomaron en cuenta las recomendables cualidades que le adornaban para servir acá el empleo de inspector general de tropas veteranas y de milicias, que se le confirió; diósele, además, una especial prueba de confianza nombrándosele segundo comandante del reino; y desde su llegada se dedicó á organizar cuerpos de infantería y caballería en Chiquimula, Santa Ana, Comayagua y otros lugares de estas provincias.

Al enviársele á Guatemala se pensó ya en que, llegado el momento oportuno, substituyera en el gobierno al señor Mayorga, y lo comprueba la real orden dirigida á éste, fechada en El Pardo á 1º de Marzo de 1778, y en la que el secretario del Despacho de Indias le dice que, tomadas en consideración las reiteradas instancias que había hecho para que, terminado su período, se le exonerara del mando, había tenido á bien el monarca nombrar al coronel don Matías de Gálvez inspector de las tropas del reino de Guatemala, como queda indicado, é inmediato cabo subalterno del mismo señor Mayorga, á fin de que, visitando desde luego el referido coronel las principales de estas provincias y enterándose de los negocios administrativos para regir acertadamente

después esta colonia, pudiera substituirle en el gobierno. Añadíase que, siendo indispensable, en tal virtud, que el Sr. Gálvez se informara detalladamente de cuanto tuviera que saber, sin excluir las noticias contenidas en papeles de carácter reservado, debía el Sr. Mayorga proceder por su parte en tal sentido, procurándole, además, al dicho coronel los auxilios de dinero y de cualquiera otra clase que necesitara para recorrer el país y ser en su visita obedecido por las autoridades de las provincias. (*)

En mérito de lo expuesto comenzó don Matías de Gálvez á desempeñar su importante cometido en el ramo de guerra y á estudiar los asuntos en que debía entender cuando se posesionara del mando; pero antes de referir lo que á la transmisión del poder concierne, hay que tocar varios interesantes puntos.

Es el primero la fábrica del castillo de San Fernando de Omoa, indicada como necesaria por el ingeniero Díez Navarro en 1745, comenzada en 1,754 por don Francisco Alvarez, ingeniero también, que vino desde la Península para dirigir esos trabajos, y concluída en 1,775, por el no menos hábil facultativo don José Firminor.

Para los gastos que la obra reclamaba señalóse como principal arbitrio, en cédula del 12 de Febrero de 1,760, el producto del impuesto asignado al añil que se exportase por los puertos de Honduras en los navíos de registro, á semejanza de lo que en el virreinato de Nueva España se hacía en lo referente al castillo de Veracruz; y más adelante, cuatro años después, se extendió aquí la indicada asignación á todo el índigo que saliese por los puertos del Sur de estas provincias.

En el corte de caja verificado en la ciudad de Guatemala en 1,766, aparecen invertidos durante ese año, en la dicha fortaleza de Omoa, 111,952 pesos. (**)

No es posible precisar el coste total de la fábrica; pero si se atiende á los buenos materiales empleados, á las dimensiones que al castillo se dieron y á lo insalubre del lugar, circunstancia que obligaba á retribuir liberalmente á los

(*) Cedulario, tomo XVIII, folios 15 y 16.

(**) García Peláez—tomo 3º

ingenieros y operarios, debió de ser considerable el gasto de la obra: un manuscrito de aquel tiempo, inédito y anónimo (que existía entre los papeles del letrado don Marcial Zebadúa, citado ya en anterior capítulo), lo hace subir á más de dos millones de pesos, agregándose que el real erario consumía anualmente en esa fábrica cerca de sesenta mil, que se remitían de la ciudad de Guatemala y alguna vez de la de Comayagua. (*)

(*) En vísperas de ponerse término á los trabajos había en Omoa: un comandante, con tres mil pesos anuales; un contador y un tesorero, con mil doscientos; un capellán, con un peso diario; un guardaalmacén, con trescientos al año; un cirujano, con seiscientos; un piloto de los barcos del rey (guardacostas para impedir el contrabando), con veinticinco pesos al mes; un contramaestre del arsenal, con veinte; un despensero, con diez y seis; un sangrador del hospital, con doce; un cocinero de ese establecimiento, con sesenta reales; un sacristán, con igual dotación; un doctrinero de los negros adultos, con la misma; otro para los negros menores, con igual salario; un mayordomo y dos mozos para los abastos, con sesenta reales cada uno; un mayoral de la atalaya de Barrancas, con doce pesos; otro de la vigía, con once pesos y dos reales; un mayordomo de la hacienda de ganados del rey, llamada Cuzamel, con doce pesos; cuatro mozos de esa finca, con sesenta reales cada uno; un sobrestante mayor, con cuarenta pesos; cuatro segundos con treinta; un encargado de las carretas, con diez y seis; un sargento de voluntarios, con igual asignación; otro de artillería, con diez; treinta y ocho milicianos de infantería, con once cada uno; tres patronos de los barcos del rey, con diez y ocho pesos cada uno; dos calafates, con doce; cuarenta y cuatro marineros, con nueve pesos cada uno; un grumete, con treinta y seis reales; un paje, con tres pesos; seis carpinteros de ribera, con diferentes jornales, que montaban en total, por año, á dos mil quinientos pesos; ocho artesanos del mismo oficio, llamados *de blanco*, por todos anualmente, mil cuatrocientos setenta y seis pesos; dos calafates del arsenal, con diez reales diarios cada uno; seis albañiles, cuyos jornales reunidos, ascendían, cada año, á dos mil seiscientos pesos; dos herreros, con nueve reales diarios cada uno; una compañía de cien jornaleros voluntarios, para trabajos de mar y tierra, con seiscientos setenta pesos al mes, distribuídos entre todos; una cuadrilla de negros esclavos, con una gratificación de cincuenta pesos mensualmente para todos; á lo que debe agregarse mil doscientos veinte pesos anuales, invertidos en tabaco de los negros y negras, y dos mil trescientos sesenta en vestuario de los mismos. Artilleros veteranos: un teniente, con sesenta y cuatro pesos al mes; dos subtenientes, con treinta y seis cada uno; cuatro sargentos con veinte cada uno; cinco cabos con diez y siete; un negro tambor, con diez; treinta y nueve soldados, negros también, con ocho pesos mensuales. Gozaban de raciones, además, todos los indivi-

En 1752 y 1753, antes de que se emprendiera la construcción de la fortaleza, vinieron á Omoa, enviados desde la Península, veinticuatro cañones y otros elementos de guerra; y en 1768 había ya allí, según García Peláez, treinta y dos piezas de artillería en buen estado y de varios calibres, fuera de las inútiles; pólvora, balas, más de mil fusiles, cartucheras, espadas, etcétera; y en lo que á la herramienta hace, había buen número de azadas, azuelas, sierras, hachas, barretas, etcétera, etc.

Es ese castillo uno de los buenos monumentos legados á esta tierra por el gobierno colonial y destinado en aquella época á defender la costa de esa parte del país, amenazada incesantemente por los ingleses, celosos del poderío de España, como otras veces lo hemos dicho. El general don Martín de Mayorga tuvo la satisfacción de activar la fábrica y dejarla concluída.

Parece natural añadir algo en esta ocasión acerca de Honduras, en cuyo territorio existía y existe esa fortaleza; la que, sensible es declararlo, y sea dicho de paso, no se conserva en el buen pie en que debiera mantenerse: aun no se han reparado los desperfectos que en ella ocasionó el bombardeo de dos naves británicas en 1873.

Tuvo el mando de esa sección de la capitanía general de Guatemala en 1774 el teniente coronel don Bartolomé Pérez Quijano; y si bien los temblores de tierra no eran frecuentes

duos citados, y el que no quería aceptarlas en especie, las recibía en dinero; era, pues, considerable el gasto que en tal concepto se hacía, tomándose en cuenta el número de personas alimentadas y el alto precio de los víveres, ramo en el que no faltaba alguna indebida especulación de parte de los empleados que lo administraban; todo era allí caro, y más aún por las granjerías que se proporcionaban los encargados del abastecimiento. (Manuscrito del señor Zebadúa)

Algunos años después de concluída la fábrica del castillo dispuso el gobernador general residente en Guatemala que cuando los negros de Omoa, esclavos del rey, no se ocuparan en el servicio público, pudieran servir en casas de particulares, pagándoles éstos uno y medio reales diarios á cada uno, que era lo que costaba al fisco la alimentación de cada negro. Acostumbraban los funcionarios públicos de ese lugar emplear á aquéllos en su particular servicio, sin retribuirles su trabajo; y la providencia tomada vino á cortar el abuso. (Archivo Nacional, papeles relativos á la fortaleza de San Fernando)

por allá, se sintió en Octubre de ese año uno de esos terribles fenómenos en Comayagua, produciendo graves quebrantos en la ciudad; uno de los edificios públicos, el llamado Caja Real, fué de los que más sufrieron con tal motivo.

Al referido teniente coronel reemplazó en el gobierno de la provincia su hijo el teniente de infantería don Agustín Pérez Quijano, quien lo ejerció hasta Abril de 1778. (*)

En el partido de Gracias sirvió entonces la tenencia D. Miguel Machado, en el de Tencoa la desempeñaron sucesivamente don Blas Belis, D. Florencio Pérez y D. Tomás Sestinos; en el de San Pedro Sula D. Blas Calderón, D. Félix Castellanos y D. José Antonio Quesada; en el de Yoro D. José Lazo, el sargento mayor D. Benito Urbina y D. Salvador de la Barra; en Olanchito D. José Anduraín, en Olancho el Viejo D. Narciso de Arana y D. Manuel Duarte de Garacoa, y en San Antonio de Opoteca D. José Pereira. El escribano público de gobierno, Real Hacienda, minas y registro de la provincia era entonces el licenciado D. Francisco de Aguirre.

Como lo ordenaba la ley, fueron todos ellos comprendidos en la residencia que por encargo del supremo tribunal tomó á Pérez Quijano, hijo, D. José Marín. Fué éste enviado al efecto desde Guatemala á Comayagua, y dictó sentencia asesorándose del abogado D. Juan Manuel de Zelaya.

No aparecen en los autos más que tres leves cargos contra el principal residenciado; y procediendo en justicia el juez pesquisidor, vistas las exculpaciones por aquél presentadas, dictó sentencia declarándole limpio, recto y desinteresado funcionario público, digno de la confianza del monarca para ser promovido á mejores empleos.

Absueltos fueron también, en su mayor parte, los otros enjuiciados; pero la Real Audiencia, al pronunciar su fallo definitivo, dijo que por mera conmiseración absolvía á D. José Anduraín, teniente del partido de Olancho el Nuevo, acusado de estimular á ciertos individuos á establecer una cofradía; y en cuanto á D. Florencio Pérez, teniente de Tencoa, lo condenó á restituir á varios indios las insignifi-

(*) Expediente número 12, legajo número 7.—Archivo Nacional, sección de la colonia.

cantes cantidades de dinero que les debía. Por otra parte, apercibió la Audiencia al juez Marín por el manejo que tuvo en el lleno de su encargo al no hacer uso del papel sellado de la clase correspondiente en los autos de la residencia. (*)

Nombrado en 1779 gobernador de la provincia de Honduras el sargento mayor D. Francisco de Aybar, cometió éste gravísima falta posesionándose del mando sin garantizar con las respectivas fianzas la administración de justicia y los intereses del real erario y sin prestar el juramento previo al ejercicio de sus funciones; para el lleno de este último deber tenía que venir á la ciudad de Guatemala, y se resistió á verificarlo. Con tal motivo pasaron oficio al capitán general los ministros de la Audiencia, manifestándole que no podían prescindir de la obligación en que estaban de procurar que se cumpliesen las leyes y se respetaran los mandatos del Real Acuerdo; por lo que pedían que se compeliese á D. Francisco de Aybar á venir y jurar el cargo ante la misma Audiencia, ó que, de lo contrario, se tomara la providencia que demandaba la gravedad del abuso denunciado. Inútil parece añadir que Aybar tuvo que someterse á lo que se le prevenía, mediante la intervención del capitán general. (**)

Ocasionó muy sensible mortandad en aquella provincia, en 1781, principalmente entre los aborígenes, la epidemia de viruelas, á la que vino á unirse la escasez de lluvias, causante de las malas cosechas de granos alimenticios; y el señor Aybar, animado del propósito de atenuar en lo posible el doble infortunio que afligía á los pueblos de su mando, solicitó de la Audiencia la rebaja de la capitación asignada á los indios; demanda que fué atendida por el supremo tribunal y aprobada por el monarca en cédula del 12 de Mayo de 1784; los indígenas de Agalteca fueron los más castigados por el hambre, y hay que hacer justicia al gobernador recordando los auxilios con que procuró socorrerlos en los meses de Junio y Julio. (***)

(*) Legajo número 7, expediente número 12, antes citados.

(**) Legajo 4º, expediente número 66.—Archivo colonial, que existe en la Corte Suprema de Justicia, y que se denominaba Archivo Secreto de la Real Audiencia.

(***) Cedulario, tomo XVIII, folios 367, 368, 369 y 370.

En 1783 llegó á Comayagua, con el nombramiento de gobernador de Honduras, el teniente coronel don Juan Nepomuceno de Quesada, natural de la Habana y caballero distinguido, que había hecho su carrera militar en la Península.

Por el desinterés con que se condujo y por la diligencia con que procuró mejorar la condición moral y material de los pueblos de su mando merece indudablemente honrosa página en este libro: en circunstancias difíciles para las reales cajas de la provincia suplió de su peculio fuertes sumas de dinero, y sin arredrarse ante las penalidades consiguientes á los malos caminos y á la falta de recursos para la vida en tan vasto y desierto territorio, visitó buena parte de aquel país, y fué á Trujillo, para llenar allí y en otros puntos del litoral, importante comisión del Superior Gobierno.

Sobre esto último hay que saber que al puerto de que acaba de hablarse llegaron, procedentes de España y en virtud de real orden, más de trescientas personas de ambos sexos, nativas de Asturias y Galicia, y otras tantas, más ó menos, venidas de las islas Canarias; estaba esa gente destinada á establecerse en Roatán, Río Tinto, cabo Gracias y otros lugares de la costa de Mosquitos, debiendo mezclarse con los moradores de esos mismos puntos, para que los peninsulares y canarios no formaran colonias independientes; eran artesanos y labradores en su mayoría esos inmigrantes y trajeron emillas, arados y otros elementos para el ejercicio de la agricultura.

Treinta pesos fuertes costó el transporte de cada uno de los venidos de Canarias, y ochenta el de los de Asturias y Galicia; cantidades que fueron cubiertas por las reales cajas de la ciudad de Guatemala á don Ventura de Nájera, encargado al efecto por los dueños de los buques en que se efectuó la conducción de los colonos.

Para situar á éstos en los respectivos lugares se comisionó al coronel Quesada, y para que pudieran sostenerse mientras no les fuera dado vivir de su trabajo se les proporcionaron por largo tiempo las necesarias raciones; pero duele decirlo, y claramente se deduce del malsano y ardiente clima del litoral en que estaban colocados, no se obtuvo de esa medida el esperado beneficio: enfermaron y murieron mu-

chos, trasladáronse al interior unos cuantos, y quedaron muy pocos en los parajes en que se creyó conveniente situarlos. (*)

A 19 de Abril de 1782 libró cédula don Carlos III aprobando lo que por auto de 19 de Mayo de 1779 había acordado la Audiencia de este país, respecto de lo ocurrido con ciertos indios butucos en Honduras. Ciento y tantos de éstos se habían trasladado al pueblo de Catacamas, del partido de Olancho el Viejo, manifestando que deseaban abrazar el cristianismo y establecerse entre los españoles, para libertarse de los males que les ocasionaban los zambos mosquitos; pero á despecho de la buena acogida que se les dispensó, volvieron á su montaña, y fué menester, en vista de su veleidoso carácter y del temor que inspiraban, sujetarlos por la fuerza, retirándolos de sus montuosas guaridas y situándolos en el valle de Maniani, donde se les proporcionaron los correspondientes auxilios. Las enfermedades que allí contraían determinaron la traslación que de ellos se hizo á las inmediaciones de Comayagua, donde fueron distribuídos en varios pueblos de indígenas y favorecidos de varias maneras. Recomendó el rey que se les tratara benévolamente, dejándoseles, sin embargo, en libertad para vivir donde mejor les pareciese en Honduras, lejos de sus montes en todo caso, y dijo que se le comunicara lo que fuese menester sobre ciertos puntos con la materia relacionados. (**)

No ofrecían la necesaria seguridad las cárceles de Comayagua, y así lo manifestó al capitán general (año de 1783) el coronel Quesada, al participarle que de ellas se habían fugado, por falta de escolta para custodiarlos, los indios payas allí reclusos. Propuso, pues, el referido gobernador que se restableciera en dicha ciudad el destacamento de dragones que antes la guarnecía, y que se organizara el Ayuntamiento, para que los concejales ayudaran á sostener el orden, por

(*) Legajo número 75, expedientes números 550 y 529. Archivo Nacional, sección de la colonia, provincia de Honduras.

La venida de esos peninsulares y canarios se verificó en 1787, año no comprendido en el lapso que este capítulo abraza; pero en obsequio de la unidad que requiere el relato que estamos haciendo de lo que á esa provincia concierne en aquel tiempo, hemos estimado oportuno narrarlo en este lugar.

(**) Colección de reales despachos, tomo XVIII, folios desde el 111 hasta el 114.

cuanto la Justicia no contaba con otro auxilio que el que le prestaban los milicianos, muy escasos éstos en número, y tampoco se disponía de fondos suficientes para reparar el edificio de las cárceles.

Contestó el capitán general que la fuerza armada que se le pedía no podía ocuparse en auxiliar á la Justicia, estando destinada únicamente á la persecución del comercio ilícito en los lugares de Honduras próximos á los establecimientos de Río Tinto; y en lo que hace á la organización del cabildo, dijo que, no existiendo en Comayagua individuos aptos para desempeñar los cargos de regidores, serviría más bien de embarazo aquel cuerpo al mando ejercido por el gobernador.

Por aquel tiempo elevaron un memorial á la autoridad superior de Guatemala los indios de varios lugares del valle de Comayagua, manifestando que don Antonio Morejón, vecino de esa misma ciudad, los obligaba á trabajar en sus haciendas en la elaboración del añil, con menosprecio de las leyes que prohibían que los aborígenes se ocuparan en esa labor, por las enfermedades á que los exponía; agregaban que se les llevaba también á puntos distantes más de diez leguas de sus respectivos pueblos, cometiéndose así otra violación de la ley que los amparaba.

Pidió informe el gobernador general al coronel Quesada; y éste, asociado del asesor don Francisco de Aguirre, hizo comparecer á su despacho á los alcaldes de los pueblos en que moraban los quejosos; llamó también á don Antonio Morejón y á los indios que le acusaban; y resultando no ser cierto que se les obligase á trabajos de añil, ni que dejara de satisfacérseles el jornal estipulado, pero que tenían razón al quejarse de que se les llevara á puntos situados á más de diez leguas, acordó la superioridad, en vista de lo comunicado á ese respecto por Quesada, que se recogiesen al referido don Antonio Morejón las licencias de que gozaba para servirse de los aborígenes, y que se cuidara de no compeler en lo general á los indios á faenas prohibidas por las leyes. (*)

Había en Honduras (año de 1784) treinta y siete curas párrocos, trece coadjutores, seis presbíteros sin cura de

(*) Expediente número 505, legajo número 75. — Provincia de Honduras, año de 1784. — Archivo Nacional.

almas, seis conventos y ocho frailes para la administración de 84,914 feligreses. Careciéndose, pues, del suficiente número de sacerdotes, pidió el cabildo eclesiástico al gobernador general de Guatemala que se enviaran á aquella provincia unos veintidós por lo menos, para proveer de párrocos á los pueblos en que hacían falta; y el dicho funcionario recomendó á los provinciales de la Merced y San Francisco, de la misma ciudad de Guatemala, que poseían conventos de sus respectivas órdenes en el obispado de Comayagua, que trataran de satisfacer la necesidad enunciada. Entre los apellidos de los canónigos signatarios de esa solicitud figuraban los de Lardizábal, Arriaga y Milla. El número de poblaciones existentes en aquella diócesis en aquel tiempo, era de ciento treinta y nueve. Comayagua, capital de la provincia, tenía 5,006 feligreses, y Tegucigalpa 7,148. (*)

Antes de narrar lo que atañe al retiro del señor Mayorga hay que dar cuenta de importantes innovaciones introducidas, en su período de mando, en el supremo tribunal de Guatemala.

Los intereses de la Justicia merecían especial atención

(*) Son datos tomados, en el citado archivo colonial, de uno de los expedientes en que se trata de la provincia de Honduras.

Ya que no en el texto, por no consentirlo el orden cronológico, cumple decir en este lugar, que don Juan Nepomuceno de Quesada fué nombrado gobernador intendente en 1786, establecidas ya en la América hispana las intendencias de que oportunamente se hablará, y juró su nuevo cargo en Río Tinto, en Junio de 1787, ante el teniente coronel don Gabriel de Hervias, que era el comandante interino de esa plaza, y á quien comisionó con tal fin la Audiencia de Guatemala, por encontrarse entonces en aquel litoral el referido señor Quesada expulsando á los ingleses del establecimiento que en La Criba poseían.

De regreso á Comayagua en 1788 el gobernador intendente, organizó la provincia con arreglo á las nuevas leyes, é incorporó la alcaldía mayor de Tegucigalpa á la gobernación de Comayagua.

(Datos contenidos en el *Estudio Histórico* escrito por el licenciado don Rómulo E. Durón y que vió la luz en Junio de 1904)

Si se nos permite decir algo más sobre el coronel Quesada, ascendido á brigadier por sus buenos servicios, añadiremos que regresó con su mujer y sus dos hijos don Vicente Jenaro y don Rafael á la Habana en 1789, y obtuvo allí un importante empleo en el orden político. El primero de los mencionados hijos, enviado después á la Península, donde hizo su carrera militar, fué el famoso general Quesada, cuyo nombre figura honrosamente en los anales de la primera guerra civil terminada con el Abrazo de Vergara.

al rey don Carlos III, cuya sabia política es bien conocida del lector por lo que de ella ha venido detallándose en estas páginas.

En decreto de 11 de Marzo de 1776 expuso aquel monarca que acababa de aumentar cuatro plazas de ministros togados en el Consejo de Indias, para el más breve despacho de los negocios judiciales, y que por lo mismo era menester, y lo resolvió así, crear el empleo de regente en cada una de las Audiencias de América, con el crecido sueldo que, según estaba establecido en España, debían disfrutar esos magistrados. Dispuso, pues, al fijar el número de ministros para esos supremos tribunales, que en el de Guatemala se creara, además de la dicha plaza de regente, la de un fiscal para los asuntos criminales.

En tal virtud nombró para la referida regencia en este país al doctor don Vicente de Herrera, quien se posesionó del cargo en esta capital á principios de 1778.

Entre los principales deberes asignados á los regentes se les imponía el de informarse á menudo del estado que guardaran los juicios en las Audiencias, para evitar que se demorara su despacho ó se fallaran por ilegítimos medios.

A esos funcionarios debían también dirigir las respectivas excusas sobre falta de asistencia á las Salas los ministros, relatores, escribanos de Cámara y demás subalternos.

Las Salas del Crimen debían darles cuenta de las sentencias de penas capitales ú otras públicas, para que ellos lo participaran á los capitanes generales.

A los regentes correspondía la dirección de las Audiencias en lo contencioso y económico, con independencia de los presidentes de las mismas y que eran, como se sabe, los funcionarios que tenían también el mando político y el militar, siempre, sin embargo, que no se encontraran en sus Salas estos últimos, porque en caso de estarlo, á ellos incumbía dictar, de acuerdo con los regentes, las providencias que ocurrieran.

A los presidentes de las dichas Audiencias tocaba nombrar pesquisidores y jueces en comisión, cuando las Salas acordaran algunas diligencias judiciales que así lo exigiesen; pero excusándose aquéllos, debían hacerlo los regentes.

Estaban éstos en el deber de pedir á los capitanes generales que asistieran al tribunal llamado Real Acuerdo, cuando en éste se tratara de asuntos de carácter grave.

Los autos que en tales casos hubiera que dictar deberían extenderse por el magistrado más antiguo, y llevar la rúbrica del regente, para que éste los pasara al presidente, quien tenía facultad, no de alterarlos, sino solamente de objetar lo que en ellos encontrara reparable.

Cuando en materias de gobierno, hacienda ú otras de las que correspondían á los capitanes generales, expidieran éstos algún decreto para pedir autos á la Audiencia, á tribunales de Cuentas, ú otras oficinas judiciales, tenían que enviar al regente los dichos decretos para que él decidiera si podía hacerse entrega de los autos solicitados, sin que por eso se retrasara el despacho, ni se perjudicaran las partes.

Estábales especialmente recomendado el cuidado de que se observaran con exactitud las leyes de Indias, que autorizaban la apelación de las decisiones del gobierno para ante las Audiencias.

Igual deber se les imponía en cuanto á la observancia de las leyes Recopiladas, en todo lo concerniente al bien del Estado, utilidad de la causa pública y quietud de las provincias de aquende el Atlántico, las que, por lo mismo que se hallaban á tanta distancia de la Península, merecían más esmero en lo relacionado con la administración de la Justicia.

Respecto de las visitas de cárceles, particulares ó generales, se les asignaban también importantes atribuciones.

En lo que hace al conocimiento del Sello y á las dudas que sobre el particular ocurriesen, otorgábaseles jurisdicción privativa.

En obsequio de los pobres, á fin de favorecerlos cuando la cantidad objeto del litigio no excediera de quinientos pesos, autorizábase á los regentes á despachar en juicio verbal esos asuntos, siempre que la naturaleza de las demandas no requiriera la formalidad de un pleito.

Correspondíales el cuidar también del cumplimiento de los aranceles, castigando á los empleados que llevasen derechos excesivos.

Quedaban, finalmente, refundidas en las facultades de los regentes las anteriormente otorgadas á los decanos de las

Audiencias, de suerte que á aquéllos correspondía reemplazar á los virreyes ó capitanes generales, en los casos de ausencia de éstos, en la forma que respecto de los mismos decanos estaba prevenida. (*)

Deseaba el rey don Carlos III que sus provincias americanas disfrutaran de los más amplios beneficios en materia de Justicia, y expidió la cédula del 15 de Septiembre de 1776, recomendando el asunto á las supremas autoridades de Guatemala, para que en lo que á esta colonia correspondía se llenara cumplidamente esa necesidad, y dijo que había con tal motivo aumentado el número de vocales de las Audiencias de América, á fin de que, repartida la labor entre muchos jueces, se impusiera menor fatiga á cada uno de ellos, quedando mejor servida también la causa pública; añadió que, con el mismo objeto, había mejorado los sueldos de esos funcionarios, de suerte que, sin tener que acudir á otros recursos, pudieran vivir con la decencia reclamada por sus cargos; en mérito de lo cual confiaba en que se aplicarían con empeño los agraciados al lleno de sus deberes, en obsequio de la Justicia, de la pureza de las costumbres y de las virtudes políticas y cristianas, que hacen felices á los pueblos; finalmente, decía que, si defraudando sus esperanzas, no cumplían con lo que sobre el particular se les encargaba, serían tratados con toda la severidad requerida por las leyes, sin que la distancia entre estos países y España fuera parte á ocultar al rey el mal comportamiento que en la materia observasen.

Resta algo por indicar en relación con ese ramo del servicio.

En Diciembre de 1776 dispuso el monarca que el presidente de esta Audiencia nombrara, de acuerdo con el regente, dos ó tres ministros para visitar las provincias de su distrito jurisdiccional, provistos de facultades bastantes para hacer cumplir las leyes y promover mejoras, debiendo esos magistrados informar en su oportunidad al presidente y al regente acerca del resultado obtenido en la visita; en la inteligencia de que, mientras ésta durara, se les abonaría para gastos de viaje un sobresueldo equivalente á dos tercios del sueldo que les estaba asignado.

(*) Cedulario, tomo décimoséptimo, folios 76 y subsiguientes.

Considerando la Audiencia que la medida enunciada engendraría retraso en la determinación de los negocios en que entendía el supremo tribunal, lo expuso así al monarca en carta del 6 de Diciembre de 1778; á la que contestó por medio de real orden el secretario del Despacho de Indias manifestándole que, si así opinaban el presidente y el regente, lo participara al soberano, quien tomaría en tal caso las providencias oportunas; y es de advertir que los dichos ministros visitadores estarían además obligados á contar el número de indios en cada población existentes, para que no se defraudase al real erario en el pago de la capitación que anualmente cubrían los aborígenes.

El retraso que del cumplimiento de esa cédula resultaba á la administración de Justicia se explica por la falta que en el supremo tribunal harían los ministros ausentes, y para prevenir esos embarazos acostumbrábase nombrar apoderados fiscales, con las atribuciones que se quería dar á los ministros visitadores.

No consta en los papeles que hemos tenido á la vista la solución definitivamente acordada; entre tanto, debe creerse así, continuaron desempeñando el encargo, cada vez que lo reclamaba el buen servicio, los comisionados especiales, ó apoderados fiscales. (*)

Diríase que el rey don Carlos estaba realizando una campaña en favor de la Justicia; y en verdad que hay motivo para discurrir así al considerar las reglas que se dieron á los regentes para el ejercicio de sus cargos, y al ver que se creaba una plaza de fiscal para los asuntos criminales, reservando sólo lo civil al otro funcionario de esa clase, que ya existía, y para quien eran pesada carga, difícil de llevar, ambos ramos unidos.

De oficio tenían que ir á la Audiencia todas las sentencias de muerte, tal era el cuidado que la vida del hombre demandaba y más en época en que la aplicación de esa pena no estaba limitada á muy pocos casos, como hoy acontece con arreglo á más humanitarios principios y á más filosóficas doctrinas.

(*) Colección de reales despachos, tomo XVIII, folios 105 y subsiguientes.

Dispondría, pues, el fiscal del tiempo necesario para examinar los autos é impedir que se cometieran errores judiciales, no muy raros por desgracia en estas colonias, por lo mismo que no había abundancia de letrados para asesorar á los corregidores, alcaldes mayores y tenientes de los partidos, que hacían de jueces en primera instancia.

Aunque publicado desde 1766 el libro de Beccaria, en que se tratan los más delicados problemas del derecho penal, no habían producido aún en Europa sus saludables efectos tan útiles enseñanzas en el lapso á que venimos en este capítulo refiriéndonos; y si la legislación en ese ramo apenas comenzó á modificarse en Francia en 1791, al penetrar la suavidad en las leyes y garantizarse la defensa de los derechos del hombre en la persona de los acusados, no se obtuvo ese beneficio en España y en sus provincias de América sino mucho después, merced, como en otra ocasión lo dijimos, á la fecunda tarea de las inolvidables Cortes de Cádiz.

Con gran rigor castigaban nuestras leyes en aquellos siglos los delitos y aun las faltas; y como si la pena de horca no bastara en ciertos casos á la venganza del poder social, hacíasela preceder de horrible espectáculo llevándose al reo arrastrado á la cola de un caballo desde la cárcel hasta el lugar del suplicio.

El severo carácter de la penalidad tenía, pues, que obligar á las autoridades á muy detenido estudio de las causas, para prevenir injusticias; y por lo mismo, hizo el monarca tan prolijas recomendaciones á los regentes y demás individuos de la alta magistratura judicial en la interesante cédula de que hemos hablado.

Al reservarse una de las fiscalías para los asuntos criminales se comprende bien que el letrado que la desempeñara se ocuparía únicamente en promover la observancia de las leyes que trataban de los delitos y penas; mientras que el otro fiscal, ó sea el de lo civil, tendría que entender en lo relativo á los intereses y derechos del fisco y á todo lo demás que ocurriera, visto que, como repetidas veces se ha dicho, estaba la Audiencia en el deber de asesorar al gobernador y capitán general de la colonia en los negocios de grave carácter, y en tales casos acudía aquel alto cuerpo al dicta-

men del fiscal; además, como también se ha visto, intervenía ese magistrado en lo referente á la forma en que hubieran de ponerse en ejecución las pragmáticas y cédulas que de España venían, emitiendo al efecto su razonado parecer; no eran, pues, escasas las facultades conferidas al fiscal de lo civil, y las encontramos muy análogas á las que hoy ejerce el fiscal del Gobierno, que también desempeña el cargo de abogado consultor en asuntos de importancia.

Quedaron así establecidas dos magistraturas de la indicada clase, con sus respectivas atribuciones bien deslindadas, y con ello ganó positivamente el servicio público en lo judicial, en lo gubernativo y en lo administrativo.

CAPÍTULO X

SUMARIO

Consideraciones generales sobre los graves obstáculos que tuvo que vencer el mariscal Mayorga en su período administrativo, y dotes de mando de que dió pruebas aquel funcionario en la avanzada edad en que se hallaba.—Súplica dirigida por él al monarca para que le permitiera separarse del cargo.—Posesión tomada del gobierno de esta colonia por el coronel don Matías de Gálvez.—Recomendación que hizo el rey á la Audiencia para que ese alto cuerpo prestara el auxilio de sus luces al nuevo capitán general.—Nombramiento recaído en el señor Mayorga para el ejercicio de las funciones de virrey de Nueva España.—Su partida para Méjico.—Cálculos fallidos del ministro de Indias don José de Gálvez, que deseaba para su hermano don Matías el gobierno de Nueva España.—Juicio de responsabilidad del mariscal Mayorga, encomendado al regente de la Audiencia de este país.—Condiciones que debía llenar el juez pesquisidor para el acertado desempeño del encargo.—Primeras ocupaciones del señor Gálvez.—Atención que reclamaba el gobierno de las varias provincias, particularmente de las de Nicaragua y Honduras.—Providencias tomadas para que los vecinos de la Antigua fueran trasladándose á la nueva capital.—El Ayuntamiento.—La mejora de las costumbres atendida por el gobernante.—La embriaguez.—Pasos dados para ver de reprimirla.—El aguardiente de caña y el de uva.—Las tabernas.—El aguardiente de Cuba.—Restablecimiento del estanco.—Inútil oposición de los concejales.—Noticia llegada á la ciudad capital sobre la ocupación del castillo de Omoa por los ingleses.—Inexactitudes de los que han escrito sobre la materia en este país y en otras partes.—Estudios históricos del señor Mencos Franco sobre ése y otros particulares.—Sorpresa de que fué objeto la guarnición del castillo en la madrugada del 20 de Octubre.—Concurso prestado por el vecindario de la ciudad de Guatemala al organizarse la expedición destinada á la reconquista.—Rico cargamento de que se apoderaron los ingleses.—Partida del coronel Gálvez para Omoa.—Su llegada á Quesailica, jurisdicción de Honduras.—Carta dirigida por él desde ese lugar á la Audiencia para comunicarle noticias sobre la toma de la fortaleza y sobre otros puntos, entre ellos sobre las medidas dictadas por él para evitar sorpresa análoga en el castillo de San Juan de Nicaragua.—Armamento remitido desde esta capital al señor Gálvez.—Segunda carta de este último para participar al regente de la Audiencia la libertad concedida por los ingleses á muchos de los prisioneros del castillo y para encarecerle la necesidad de auxilios que debían pedirse á Yucatán y á otras partes.—Interesantes datos comunicados en otra carta del señor Gálvez, escrita también desde Quesailica á los ministros de la Audiencia, sobre la ocupación del castillo, según informes del oficial

Menéndez.—Ordenes dadas por el referido capitán general para que se instruyera proceso á todos los que firmaron el compromiso con el jefe de las fuerzas inglesas para quedar libres.—Llamamiento que hizo al oidor don Joaquín de Plaza para que sirviera como auditor de guerra en la expedición. —Reparaciones hechas en los caminos para facilitar el tránsito de las tropas y el envío del armamento.—Respuesta de los oidores.—Bando promulgado en San Salvador, San Vicente y otros lugares de aquella provincia para obtener el concurso de gente resuelta á pelear en la reconquista del castillo.—Opinión de la Audiencia sobre ese punto.—Llegada á Zacapa, en tránsito para Quesailica, de los prisioneros puestos en libertad en Omoa.—Envío que se hizo á Zacapa del añil y otros artículos salvados de la rapacidad de los ingleses.—Motivos de disgusto que el capitán general tenía de comerciantes de esta ciudad, con motivo de la remesa de esos efectos para su embarque en Santo Tomás de Castilla y en Omoa.—Buenos oficios del general Mayorga, virrey de Nueva España, en tan críticas circunstancias.—Expedición enviada desde Bacalar por el gobernador de Yucatán, en auxilio de Guatemala.—Salida del señor Gálvez de Quesailica para San Pedro Sula, con las tropas expedicionarias.—Su llegada á ese último lugar y noticias que allí adquirió sobre diferentes puntos.—Marcha del ejército y de su jefe para Omoa.—Penalidades del camino.—Llegada al indicado puerto.—Primeras operaciones.—Construcción de trincheras.—Disparos de artillería emprendidos por los sitiados desde la fortaleza.—Valor de que daban pruebas el señor Gálvez y sus tropas.—Lancha apresada por soldados guatemaltecos en las bocas del río ocupadas por el enemigo.—Prisioneros ingleses.—Bárbara muerte dada á dos de ellos por los negros esclavos.—Atenciones dispensadas por el señor Gálvez al prisionero que le fué presentado.—El fuego de la fortaleza al siguiente día.—Cartas cambiadas entre el señor Gálvez y el comandante inglés del castillo.—Arribo de un bergantín inglés á la bahía.—Estratagemas empleadas para que el prisionero inglés creyera que era numeroso el ejército guatemalteco, y lo comunicara así á sus paisanos al enviársele al castillo.—Nuevas comunicaciones cambiadas entre ambos jefes.—Asalto preparado por el señor Gálvez.—Continuación de los disparos de la artillería del fuerte.—Viajes que á los buques de la bahía hacían los ingleses en sus lanchas.—Movimientos del enemigo observados por el señor Gálvez desde la atalaya que dominaba al mar.—Inesperado retiro de los ingleses.—Salida de los prisioneros guatemaltecos de la fortaleza.—Su llegada al campamento de sus paisanos.—Posesión solemne que del castillo tomaron los sitiadores.—Reconocimiento que del fuerte se hizo.—Tropas de que se componía la expedición que mandaba el señor Gálvez.—Triste aspecto que presentaba el pueblo de Omoa por el incendio de que habían sido objeto sus casas.—Ascensos otorgados á los jefes y oficiales que más se distinguieron en la campaña.—Diferentes departamentos ó bóvedas del castillo de San Fernando.—Lo que en ellos existía.—La artillería.—Noticia que sobre la recuperación de esa plaza comunicó á la Audiencia el capitán general.—Consideraciones.

(1779-1785)

Amargo verdaderamente fué el período del señor Mayorga. Supo éste demostrar que pueden hermanarse con la edad avanzada, no sólo las energías físicas, sino la gran entereza del espíritu: lucidos rasgos de robustas generaciones, de las que van quedando ya pocos representantes. Las asperezas de la vida pública en el grave conflicto de antagónicos intereses no quebrantaron su cerebro; y si el esgrimir de las armas había sido su ocupación principal en tiempos atrás, la labor del gobierno en agitados días hizo ver que estaba en el pleno goce de sus facultades mentales. Eran bríos que parecen incompatibles con la ancianidad y que tenían que perdurar en el nuevo cargo á que se le destinó y que era nada menos que el de virrey de Nuena España, adonde iba á encaminarse, y donde, lo mismo que aquí, dejaría impresa la huella de honrados laudables procederes. Las simpatías de los hombres de bien irían con él al apartarse de Guatemala.

Deseoso de darse algún descanso, como para hacer un alto en la ruta amarga y fatigosa de la vida, había pedido al monarca, con la necesaria anticipación, que al expirar su período administrativo se le permitiese separarse del gobierno; y con arreglo á esa súplica dispuso el soberano que así se hiciese, y se posesionara del mando en esa oportunidad el coronel don Matías de Gálvez, que desde Julio de 1,778 estaba ya aquí como segundo comandante del país é inspector de las tropas veteranas y de milicias, según queda explicado ya, y á quien, por títulos extendidos el 15 de Enero de 1,779, se había nombrado gobernador, capitán general y presidente de esta Audiencia. (*)

En tal virtud, el 4 de Abril del mismo año tomó posesión de sus nuevos cargos en esta ciudad el coronel Gálvez, y lo participó el mismo día el señor Mayorga á los ministros del Real Acuerdo, manifestándoles que, para aprovechar la estación propicia, estaba ya preparando su viaje de regreso á España. (**)

Enterado el monarca de haberse procedido así, dijo al regente de esta Audiencia que confiaba en que prestaría el auxilio de sus luces al nuevo capitán general para que pudiera

(*) Colección de reales despachos, tomo XVIII, folios 117 y 118.

(**) La misma colección, folio 17.

éste desempeñar con el acierto debido sus importantes funciones. (*)

Disponiéndose estaba el mariscal Mayorga á realizar su viaje á la Península cuando ocurrió en Méjico la muerte del virrey Bucareli (9 de Abril de 1,779); y abierto allá el pliego de mortaja, en el que se disponía que substituyera al difunto funcionario el capitán general de Guatemala, se comunicó al mencionado señor Mayorga el regio mandato por medio de un correo que vino rápidamente, llegando acá en siete días; lo refiere así la Historia intitulada *México á través de los siglos* (tomo II, página 855); pero, como cualquiera lo comprenderá, no es verosímil que el conductor de esos pliegos salvara en tan corto término la larga distancia que entre ambas ciudades media.

Obedeciendo el señor Mayorga á lo que se le ordenaba, partió inmediatamente de esta capital, pero no llegó á la del vecino virreinato sino hasta el mes de Agosto.

Fallidos resultaron los cálculos de don José de Gálvez, ministro de Indias; había considerado ese personaje que su hermano don Matías estaría actuando ya como jefe de este país al morir Bucareli; y así era en efecto, pero sólo ejercía el mando por manera provisional desde el 4 de Abril, y no tomó posesión solemne sino el 15 del subsiguiente Mayo, al llegarle los reales despachos librados á 15 de Enero en la Península; de suerte que fué Mayorga el llamado por el pliego de mortaja al empleo de virrey de Nueva España.

Como se ve, quiso favorecer don José de Gálvez á su hermano elevándole al citado puesto, y con ello puso de relieve el nepotismo que le distinguía y que era un lunar que afeaba sus buenas cualidades como ministro del príncipe reinante, al decir del historiador mejicano don Vicente Riva Palacio. Pronto, sin embargo, iba á desvanecerse la huella de la amarga decepción que á su ánimo trajo el error cometido: realizaríanse poco después las aspiraciones de los hermanos Gálvez, promoviéndose á don Matías al gobierno de Méjico, en el que, fuerza es añadirlo de paso, se condujo tan dignamente como en la capitanía general de Guatemala;

(*) La misma colección, folio 197.

que no siempre el nepotismo, por reprobado que sea, produce perniciosos efectos.

Aunque ausente el mariscal don Martín de Mayorga, no podía eximirse del juicio de responsabilidad á que según la ley debía someterse por el tiempo en que tuvo aquí el mando; y para que se le residenciara nombró el rey, por despacho del 19 de Mayo, al abogado don Vicente de Herrera, regente de la Audiencia de este país; con tal motivo dijo el monarca á ese funcionario que tenía que extender la pesquisa, no sólo á los actos del capitán general, sino á los de sus tenientes, ministros, oficiales y al Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, guardándose á las partes el debido derecho; añadió que publicara la referida residencia contra todos los sobredichos, tomándola por sí mismo y que, de no poder hacerlo por muerte ú otro impedimento cualquiera, le substituyese don Joaquín de Plaza, y á falta de éste, don Ramón de Posada, ministros de este supremo tribunal.

Debía el juez pesquisidor averiguar escrupulosamente cómo ejercieron sus empleos los residenciados, cómo observaron las leyes, cédulas y ordenanzas, con particularidad en lo tocante á los pecados públicos, investigando si habían tratado ó contratado por sí ó por interpósita persona, si habían disimulado ó tolerado la fábrica de algún colegio ó convento levantado sin real licencia, si habían cumplido con el deber de ahorcar ó pasar por las armas á los cabos y capitanes de los piratas aprehendidos, si habían tratado á los indios con la benignidad prescrita por las leyes, procurando, además, que se convirtiesen al cristianismo los idólatras; si habían administrado honradamente los caudales públicos, etc., etc. Fallada y sentenciada la causa, debía remitirse en consulta al Consejo de Indias.

Nada es dado añadir en orden á la sentencia recaída en ese juicio; no todos los expedientes de ese género se encuentran en los archivos; pero, fresca como está en la memoria del lector la conducta del capitán general de quien se habla, debe de creerse que, descartadas las intemperancias á que le arrastró la crisis sobrevenida al arruinarse la ciudad y tratarse de trasladarla á otro sitio, faltas muy excusables sin duda, no ha de haberle sido adverso el fallo pronunciado, como puede lógicamente inferirse de los antecedentes conocidos.

Enterado ya el coronel don Matías de Gálvez de las más urgentes necesidades públicas, se aplicó á satisfacerlas en cuanto lo consentían los fondos del real erario, sobre el que pesaban tantas atenciones, entre ellas las referentes á la fábrica de la nueva capital.

A esta última consagró sus afanes para promover el requerido adelanto, sin descuidar por eso el régimen administrativo de las varias provincias, que no poco daban en que entender al gobernador general, particularmente las de Nicaragua y Honduras en aquel tiempo.

Sin acudir á despóticas medidas, inconciliables con su temperamento y con el espíritu de justicia de que estaba animado, procuró que los vecinos que quedaban en la arruinada ciudad fueran encaminándose á este valle, y se manejó de tal suerte que en corto plazo obtuvo felices resultados, á lo que hubieron de contribuir los auxilios que, para venir acá, proporcionaba, de su hacienda particular á veces, á desvalidas familias.

Los alcaldes y demás individuos del Ayuntamiento encontraron en el nuevo capitán general las debidas consideraciones, y le prestaron de buena gana su valioso concurso.

La mejora de las costumbres fué también objeto de su celo. La embriaguez, añejo cáncer social, se había propagado en la clase baja de estas provincias y entre los aborígenes, y para combatirla hizo uso de las facultades de que estaba investido.

Cumple apuntar algunas consideraciones á este respecto.

Por lo que en el anterior tomo expusimos se sabe ya que estaba prohibido el aguardiente de caña en el país y que para proveer de ese artículo á estas provincias se había autorizado la introducción del llamado aguardiente de vinos, ó sea de uva, que venía de la Península por los puertos del Norte de Honduras, de Nuevo España por la vía de Oajaca y Tehuantepeque, y del Perú por los puertos del Sur.

Así pues, las tabernas se denominaban ya vinaterías, y para disminuir el número de las existentes en la ciudad de Guatemala acudió al Superior Gobierno, ó sea al gobernador general de este país (año de 1772) el síndico municipal, alegando que era ése el medio más adecuado para refrenar la embriaguez, como si no encontrara ésta su principal raíz

en el aguardiente de caña que por clandestino modo se fabricaba y expendía en estas provincias.

Sin embargo de estar prohibido aquí ese último licor, se permitió á los destiladores de Cuba, por real orden de 10 de Enero de 1,777, enviar á esta colonia todo el que de esa misma clase no pudiera consumirse en aquella isla, con tal que se cubriesen acá los requeridos derechos de entrada.

Opinó el fiscal Saavedra que se restableciera el estanco del aguardiente de caña fabricado aquí; y más adelante pidió el fiscal Cistúe que, en vista del rápido ensanche que la beodez tomaba, se preguntara á los corregidores y alcaldes mayores á qué obedecía la propagación del vicio, sin embargo de que con tan graves penas se castigaba á los que hacían ó expendían esos caldos. A la abundancia y bajo precio de éstos atribuyeron en sus respectivos informes los dichos funcionarios el mal que se denunciaba; y en tal virtud fué también de parecer Cistúe que se restableciera el estanco.

La Junta de Hacienda, á la que se llevó en consulta lo lo que el fiscal aconsejaba, recomendó que por medio de las autoridades administrativas se investigase el número de ingenios y trapiches establecidos en el reino de Guatemala, cuánto producían anualmente y si convendría fijarles algún impuesto y otorgar, en cambio, á sus propietarios la libre destilación y venta del aguardiente de caña.

Algo semejante propuso por aquel tiempo el cuerpo municipal de León de Nicaragua, en la inteligencia de que se le acordara por diez años el ejercicio de esa industria, destinando al sostén de su hospital lo que produjese y retribuyendo la franquicia con la suma de trescientos pesos anuales para las reales cajas; solicitud rechazada por cédula de 11 de Diciembre de 1779.

En resumen, informado de todo el Consejo de Indias, propuso éste al monarca, y así se acordó, que se restableciese el estanco, reglamentándose el ramo como antes lo estuvo, ó incorporándose á la Real Hacienda, que era quien lo debía administrar. (*)

No fué del gusto del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala esa solución. Pretendían los capitulares que

(*) Real orden de 14 de Diciembre de 1783.

se representara su inconveniencia al soberano, y se fundaban en que, á su entender, la excesiva abundancia del licor de que se habla obedecía á la protección que á los destiladores dispensaban las supremas autoridades al impedir que los jueces subalternos persiguieran el ejercicio de esa ilegal industria. Nada obtuvieron, sin embargo, los descontentos ediles.

Ponemos término á esta materia apuntando un curioso dato: veintiséis tabernas existían en la ciudad de Guatemala en Julio de 1,785. (*)

Alarmante noticia llegó á esta capital en los últimos días de Octubre de 1.779: los ingleses se habían posesionado de la fortaleza de San Fernando de Omoa; asunto que demanda ancho espacio en este libro.

Son varios los historiadores extranjeros que en la pérdida y reconquista de esa plaza se han ocupado, y no son escasas las inexactitudes en que la mayor parte de ellos han incurrido; y como no todos los hijos de este país que sobre esos acontecimientos han escrito hayan tenido á la mano las necesarias fuentes de segura información, no es extraño que en algunos puntos tampoco estén de acuerdo con la verdad de los hechos; y aquí es de justicia recordar el importante trabajo histórico sobre el gobierno de don Matías de Gálvez, debido al talento y laboriosidad del bien conocido literato don Agustín Mencos Franco, quien hizo de aquélla y de otras campañas detallada interesante relación, en la que se siente latir el patriotismo que le animaba al empeñarse en demostrar cómo supieron nuestros paisanos defender en siglos atrás y en cruentos combates la integridad territorial de Guatemala y el prestigio de la bandera española, que en esta tierra tremolaba (**)

Ateniéndonos á manuscritos de procedencia oficial, por ningún cronista utilizados hasta hoy y que, evidentemente, son dignos de entera fe, vamos á referir lo que á ese particular atañe (***)

(*) Gaacía Peláez, tomo III.

(**) Estudio histórico, inserto en el diario LA REPÚBLICA, á fines de 1,894 y principios de 1,895.

(***) Expediente número 67, legajo cuarto.—Archivo particular de la antigua Audiencia, llamado Archivo Secreto.

A las cuatro y media de la mañana del 20 de Octubre de 1,779 se apoderaron los ingleses del castillo, escalándolo tranquilamente, sin que la guarnición se defendiera casi, pues fué sorprendida por falta de vigilancia, de la que en ningún caso debió prescindirse y menos si se piensa en que la artillería de la fortaleza acababa de rechazar á los buques de guerra de la Gran Bretaña que estuvieron por algunos días atacándola, y no habría sido de extrañar que volvieran á la carga.

En breve término llegó la noticia á esta capital, engendrando la consiguiente alarma, porque no se trataba de indisciplinadas hordas venidas en pos de aventuras, sino de tropas de línea inglesas, que hostilizaban á Guatemala como á colonia de España, en la guerra que ésta y la nación británica estaban haciéndose.

Aunque absorbida la atención de las autoridades y de los vecinos de la nueva capital por las graves tareas que demandaba la fábrica de los edificios públicos y de las casas particulares, no se pensó sino en reparar el desastre sufrido. Todos, grandes y chicos, acudieron al despacho del capitán general para ofrecerle cuanto pudieran poner en aras de la patria, deseosos de contribuir á castigar la ofensa hecha á Guatemala por el audaz invasor extranjero.

Sin embargo, no era sólo la pérdida del castillo lo que se lamentaba: habíanse apoderado también los ingleses de varios buques mercantes surtos en la bahía, adueñándose de los efectos que á bordo estaban, de propiedad de negociantes de este país, y cuyo valor era de tres millones de pesos.

Así fué que, indignado el vecindario de la capital, ayudó como le fué posible; y reunidas algunas tropas, partió con ellas el coronel Gálvez, caminando con la necesaria rapidez, por la vía de Chiquimula, y al amanecer del 31 del mismo Octubre se encontraba en Quesailica, jurisdicción del partido de Gracias.

Al siguiente día escribió á la Audiencia para hacerle saber su arribo á ese lugar, donde permanecería el tiempo preciso para emprender las operaciones. Mostrábase lleno de disgusto por la pérdida de la fortaleza, y refería lo que sobre incidente tan grave había llegado á su noticia por los

datos adquiridos en el camino y por lo que pudo averiguar en el paraje en que se encontraba.

Según la indicada carta, el oficial don Cayetano de Ansoátegui estaba en Comayagua cuando el enemigo atacaba por mar y tierra el castillo, y al informarse de ello se puso en marcha para San Pedro Sula, adonde llegó en tres días con sus noches y desde donde comenzó á tomar providencias, que el coronel Gálvez consideraba acertadas, para contribuir á expulsar al invasor. Uno de los negros que lograron fugarse de Omoa dijo á Ansoátegui que los ingleses estaban desmontando á toda prisa la artillería y enviándola, al parecer, á sus buques, como si trataran de retirarse; y para investigar lo que de cierto hubiese mandó aquel oficial varios espías, á fin de poder comunicar al coronel Gálvez, comandante en jefe de la expedición, noticias exactas, que sirvieran de base á los planes que iban á combinarse.

En San Pedro Sula se encontraban también los presidiarios de Omoa y los negros esclavos del rey, á cargo de don Antonio María Gabilán, sin que ninguno hubiera intentado evadirse. Así pues, con ánimo de utilizar los servicios de los presidiarios proponíase Gálvez incorporarlos á las tropas expedicionarias por el lado de Río Tinto, ofreciéndole libertad á cada uno de los que le presentaran una cabeza de zambo ó de indio mosco; sin embargo, desconfiando de su modo de pensar, dijo á la Audiencia que le indicase lo que conviniera hacer para premiar en la campaña á los presidiarios auxiliares.

Dos marineros guatemaltecos que se hallaban en el castillo en el momento del asalto y que se escaparon con los negros y con los soldados de la guarnición, llegaron á Quesailica en la tarde del 31 de Octubre, y dijeron al coronel Gálvez que desde el 19 se habían retirado los buques ingleses, huyendo del fuego de la artillería de la fortaleza, por consecuencia del cual quedó muy averiada una de las fragatas y no sin gran trabajo pudo al fin salir de aquellas aguas.

Aseguraban los referidos marineros que el asalto se efectuó en la madrugada del 20, cuando se tocaba la diana en el castillo, y que pudo hacerse con las escaleras de madera que habían servido para bruñir las paredes de la casa que para la comandancia fabricó en la colina don Antonio Ferrándiz, porque los ingleses no se valieron de ganchos ni

de escarpias. En cuanto á la guardia que en aquel momento debió encontrarse en la muralla, manifestaron que había allí centinelas, pero que el comandante don Simón Desneaux estaba abajo, en las bóvedas ó en el patio, y que los fusiles nada valían para la defensa. Prevalecía, pues, completo descuido entre la gente que guarnecía el castillo, y cuando ésta se dió cuenta de lo que pasaba había ya sobre la muralla más de cien hombres. Los negros rompieron entonces con hachas la puerta llamada del Socorro, por la que se evadieron muchos, hasta que los ingleses, posesionados de la fortaleza, llegaron á contener á los que quedaban.

Dirigíanse á esta capital los dos marineros, para que su capitán, que estaba aquí, alojado en casa de don Pedro José Micheo, les cubriera sus haberes; pero á fin de que pudieran proseguir su viaje, los auxilió con algún dinero el señor Gálvez.

Según lo que este último manifestaba en su carta á la Audiencia, sólo por descuido pudo perderse aquella plaza; y así fué efectivamente, después de un hecho tan glorioso como lo era el haber rechazado á los navíos ingleses que estuvieron con empeño atacándola desde la bahía.

Tomando en cuenta el coronel Gálvez el orgullo que de los dichos ingleses se hubiera apoderado al obtener tal éxito, imaginábase que, dados los elementos de que disponían, no sería raro que, con el auxilio de sus aliados los zambos y mosquitos, intentasen sorprender el castillo de San Juan; y para evitarlo escribió al comandante don Ignacio Maestre, dándole las necesarias instrucciones á fin de que, sin economizar gastos, estuviese preparado á la defensa; escribió también, en demanda de su eficaz concurso, al obispo de Nicaragua, adonde se proponía encaminarse al terminar la campaña de Omoa y recibir las armas que había pedido á esta capital; en la carta en que comunicaba todo esto á los ministros de la Audiencia rogábales que procuraran el pronto envío de esos materiales de guerra, que debían serle llevados por aborígenes que se relevaran de pueblo en pueblo.

Desde el día 4 había comenzado á efectuar esas remesas el secretario Flores, y el 9, según consta en el respectivo expediente, estaban enviados ya más de mil quinientos fusiles, cuarenta y seis quintales de balas, pólvora y piedras de chispa

en gran cantidad, ciento trece trabucos, ciento seis pares de pistolas y cincuenta y cinco escopetas, etc.; destinado todo á pertrechar á la gente que acudía á engrosar en Quesailica las filas de los defensores de Guatemala,

Desde ese mismo lugar escribió después (5 de Noviembre) al regente de la Audiencia el señor Gálvez.

Los ingleses, (según esa carta) dueños ya de Omoa, habían enviado al Golfo doscientos treinta de los hombres que encontraron en el castillo, para alejarlos del camino de tierra por donde sospechaban que llegarían las fuerzas de Guatemala y disminuir así el número de las que estaban reuniéndose en Quesailica y en San Pedro, hasta donde no osaban internarse los invasores. Los jefes de éstos, según contaba el oficial Menéndez, recién llegado al último de esos lugares, intentaban hacer algunas proposiciones al coronel Gálvez para que quedaran en libertad el comandante Desneaux y los demás oficiales prisioneros, todos los cuales habían firmado un convenio al perder el castillo. Los navíos ingleses, á cuyo bordo se hallaban el añil y los otros efectos de que se habían apoderado, de propiedad de negociantes de este país, no se atrevían á hacerse á la vela por el temor de encontrarse con algún buque de guerra de España; y hay que advertir que de aquel despojo no se salvaron más que unos cuarenta mil pesos. Recomendaba Gálvez al regente de la Audiencia que llamara á alguno de los principales comerciantes de esta capital para informarle de lo ocurrido y preguntarle por dónde podía este Gobierno dirigir oficios á las autoridades de Yucatán y de la isla de Cuba, en solicitud de buques y gente para ayudar en la campaña.

Con el objeto de participar esas noticias á las autoridades enunciadas y al virrey de Nueva España y recabar los correspondientes auxilios, les dirigieron las necesarias comunicaciones el señor Gálvez y el regente de la Audiencia.

En otra carta (del 7 de Noviembre) escrita también por aquel jefe desde Quesailica á los ministros del Real Acuerdo, se encuentran otros datos que conviene puntualizar. El oficial Menéndez, que era de los prisioneros de Omoa y que llegó á presentársele, le dijo que el castillo fué tomado por los ingleses al favor de dos escalas de madera, tan estrechas que sólo permitían la subida de los enemigos uno tras otro.

No se disparó un solo tiro por una ú otra parte; algunos de los oficiales guatemaltecos, como Desneaux, Dastier y Clerac, estaban en aquel momento sobre la muralla; los comandantes ingleses tomaron por la mano á los dos primeros, diciéndoles: *amigos, esto es nuestro*, abrazando á la vez á Desneaux; pero el sargento Thomé, al observar lo que pasaba, iba á disparar dos cañones cargados de metralla sobre los extranjeros intrusos y sobre los oficiales del castillo que permitieron la invasión, y lo hubiera hecho de no impedírselo el subteniente Clerac, que lo contuvo amenazándolo y diciéndole: *nadie haga fuego, que el inglés ha ganado.* Menéndez había tirado antes un cañonazo, por consecuencia del cual murió un hombre y quedaron maltratadas las escaleras. Los negros artilleros rompieron con las hachas una de las puertas de la fortaleza, y por allí se evadieron con otros individuos de la guarnición. En el combate ocurrido no murió más que un portugués, según el mismo Menéndez, y nadie resultó herido; de lo que se infiere que el pretenso combate se redujo al cañonazo disparado por aquel oficial.

Reconvino el señor Gálvez á Menéndez por la falta de formalidad con que se hacía la guardia sobre el castillo, así como por la embriaguez de los centinelas colocados en la noche y de las patrullas que debieron vigilar, correr la palabra y tomar otras precauciones propias de las plazas sitiadas; á lo que nada pudo contestar el interpelado, confesando, sin embargo, que era cierto que sólo don Antonio Ferrándiz, como ya lo había dicho al señor Gálvez, se agitó en el momento del conflicto mandando que acudieran todos á la defensa.

Preguntándole después cómo habían podido subir los extranjeros por tan angostas escaleras, de las que, sin necesidad de fusiles, con sólo los espeques de los cañones habría sido fácil arrojarlos y aun matarlos, replicó Menéndez que el día anterior (el 19) les anunciaron aquéllos el asalto que intentaban, advirtiéndoles que en caso de resistencia pondrían en tierra diez y ocho piezas de artillería, y no podrían defenderse los del castillo.

Con toda la calma de que le fué posible revestirse escuchó el capitán general el relato de Menéndez; y éste, como si se tratara de la cosa más sencilla del mundo, llegó por la noche á buscarle y le dijo que iba á volverse á San Pedro para

tomar allí su baúl y dirigirse á esta capital, visto que no podía, ni sus compañeros tampoco, hacer armas contra los ingleses, comprometidos así con sus firmas el dárseles la libertad.

Sorprendido quedó el señor Gálvez al saber que habían firmado aquellos militares un compromiso, el que, para que lo aprobara y confirmara, iba á serle presentado por el oficial don Juan Dastier, á quien los ingleses, según se decía, despacharon por el río del Golfo.

Previno Gálvez al atrevido Menéndez que se encaminara á San Pedro, quedando allí preso en banderas del escuadrón, y dijo al comandante de esa fuerza que lo tuviera en arresto, sin permitirle hablar ni escribir á persona alguna. Igual procedimiento pensaba emplear con los otros signatarios de tan indecoroso convenio, dejando detenidos, además, á don Antonio Ferrándiz, al capellán del castillo y á otros eclesiásticos que venían en los barcos de España y no firmaron la capitulación por considerarla incompatible con la dignidad nacional.

"Si todos se hubieran libertado, (decía el capitán general á los ministros de la Audiencia) estaría bien que hubiesen subscrito cuantas necedades se les propusieran; que después, ya libres y en su territorio, se sabría lo que debieran hacer. Si los hubieran enviado á otro país ó á tierra enemiga, estarían obligados á guardar neutralidad; pero hallándose á mis órdenes, no pueden recibirlas de los ingleses; y el tratar de sostener ante mí el error en que incurrieron, dejando además cautivos á algunos de sus compañeros, es bastante para que yo los considere indignos de disfrutar de sus sueldos; son, pues, merecedores de arresto hasta que no se substancie y finalice la causa que se les debe formar."

Para entender en este proceso y en otros juicios que ocurrían estimaba indispensable el capitán general señor Gálvez que, con la rapidez posible, pasara á San Pedro Sula uno de los vocales de la Audiencia, que podría ser don Joaquín de Plaza, como auditor de guerra, acompañado de un escribano de cámara ó de otro cualquiera: allí encontraría detenidos aquel oidor á todos los que tuvieran que ser enjuiciados por la pérdida de la fortaleza.

El camino desde la ciudad de Guatemala hasta Quesailica había sido objeto de reparaciones, y éstas se continuaban

hasta San Pedro; tal era la actividad con que en el real servicio se distinguía el señor Gálvez

Terminaba éste su carta recomendando á la Audiencia que, en el caso de llegar á esta capital, sin permiso extendido por él, algunos de los oficiales que se hallaban en Omoa al ocurrir la rendición, se les compeliera á dirigirse al lugar en que él estuviese, en el que se les necesitaba para las declaraciones y demás diligencias del juicio.

En la respuesta se mostraron anuentes los oidores á lo que se les decía, y no tuvo obstáculo don' Joaquín de Plaza en ponerse en camino para San Pedro. Eran ellos los que gobernaban en ausencia de Gálvez; y sin embargo, en los oficios y cartas que á ese fuucionario dirigían empleaban los respetuosos términos del que obedece, no del que manda ni aun del que es adjunto en el ejercicio del poder.

Por informes comunicados al señor Gálvez supo éste que en San Salvador, San Vicente, San Miguel, Sonsonate y otros de aquellos lugares había no pocos hombres de reconocido valor, que podían serle útiles, y que por delitos de sangre estaban sufriendo condena en las respectivas cárceles, ó andaban prófugos en los montes. Calculó, pues, que concediéndose indulto á los que de entre esos criminales se prestasen á servir en la campaña, se obtendría un importante auxilio; y al efecto hizo las necesarias prevenciones á aquellas autoridades, remitiéndoles un bando firmado por él, para que lo promulgaran solemnemente, en la inteligencia de que no se extendería la gracia á los reos de graves delitos excluídos siempre de indulto por leyes y pragmáticas.

El bando llevaba la fecha del 8, y el mismo día puso esa providencia en noticia de los oidores para investigar su parecer: díjoles además que á los noventa y nueve individuos que estaban confinados en Omoa para trabajar allí, y que se encontraban ya en Quesailica, los había armado de lanzas y machetes, á fin de que operaran en facción de guerra, sostenidos por algunos fusileros ó escopeteros.

Contestó la Audiencia que, siendo la salud pública la suprema ley y hallándose investido el capitán general de muy amplias facultades, no podía menos de aprobar la providencia relacionada con el indulto; pero que, á su entender, los presidiarios y los milicianos, faltos de disciplina por lo común,

servirían mejor á las órdenes de oficiales veteranos, de los que había algunos cuantos en diferentes puntos de este país.

Los oficiales y demás individuos que quedaron prisioneros en Omoa al rendirse la fortaleza y á quienes se dejó libres algunos días después, llegaron á Zacapa el 13, en número de 238, en viaje para Quesailica, donde debían presentarse al capitán general.

El comandante de Zacapa comunicó el 14 á la Audiencia que en esa fecha habían llegado allí siete prisioneros más, y que el bergantín inglés que condujo al Golfo á los antes referidos regresó inmediatamente, con destino á Omoa, pero al pasar por Manabique lo abordaron y apresaron los tripulantes de dos piraguas de Bacalar.

En nueva carta del señor Gálvez (13 de Noviembre) confirma éste lo anteriormente indicado sobre la pérdida del castillo, asegurando que sólo fué debida á la incuria de la guarnición en el momento del asalto, según noticias dadas á aquel funcionario por don José Antonio Martínez, oficial real de Omoa, que quedó prisionero allí, y al recobrar su libertad se encaminó á Quesailica, donde estaba el cuartel general del ejército de operaciones.

En Bodeguillas existía gran cantidad de añil; y como los indios mosquitos aliados de los ingleses intentaran internarse por el Motagua para hacer presa en tan rico fruto, ordenó el capitán general que fuera trasladado á Zacapa, escoltándolo una compañía de milicianos, y empleándose al efecto las mulas que fueran enviando los comerciantes de la capital.

Habían éstos pedido á la Audiencia que para poner en salvo el añil que no fué posible despachar á España por el puerto de Santo Tomás de Castilla, y para salvar también otros artículos desembarcados allí y que, lo mismo que los sacos de índigo, se hallaban en Bodegas y en otros puntos del camino entre ese lugar y Zacapa, se les proporcionaran recuas para el transporte de esos efectos á esta ciudad, librándose las órdenes del caso á las autoridades de Chimaltenango y otros partidos.

Se accedió á lo que solicitaban, pero subordinándose esa necesidad á la que se presentaba como más urgente, ó sea al acarreo de los víveres y de los materiales de guerra que para la campaña se necesitaban.

No se mostraba satisfecho el señor Gálvez de la conducta de esos comerciantes: habían desobedecido sus mandatos al enviar añil á los buques, deteniendo á éstos en los fondeaderos y ordenando á los maestres que no desembarcaran aquel artículo, sobre lo cual escribieron en el mismo sentido á los comandantes de Omoa; desacertado proceder, que motivó en todo ó en parte la pérdida que de tan rico cargamento se lamentaba.

Aquí es del caso manifestar que el general don Martín de Mayorga, virrey de Nueva España, despachó en el acto á Veracruz, para que desde allí fueran enviados en naves fletadas con tal fin, los pliegos que de acá se le remitieron para los gobernadores de la isla de Cuba y de Yucatán, en solicitud de auxilios para lanzar de Omoa á los ingleses y recobrar los buques y efectos perdidos.

Con esos pliegos dirigió cartas sobre el asunto el señor Mayorga á los dichos funcionarios, recomendándoles la mayor actividad, y encargó al comandante general de la escuadra de la Habana que enviara á Omoa dos ó tres navíos para conseguir el objeto de que estaba tratándose.

En oficio del 29 de Noviembre lo dijo así ese virrey á la Audiencia de Guatemala, á la que ofreció á la vez su concurso en cuanto se lo consintieran sus facultades.

En el expediente que á la vista tenemos no se hace mérito del auxilio que haya prestado el señor Mayorga; pero el historiador Riva Palacio dice que aquel virrey autorizó al capitán general de Guatemala á pedir dinero á los particulares de acá, librando contra las reales cajas de Méjico (*)

Debe, pues, creerse que algunos recursos pecuniarios hayan venido del vecino virreinato; que bien los necesitaba esta colonia en tan aflictivos momentos.

En cuanto á Yucatán, cumple decir que el gobernador de esa provincia, la que, hay que explicarlo, no reconocía dependencia del virreinato de Nueva España, envió desde el presidio de Bacalar una expedición á Omoa, de la que formaban parte varias compañías de tiradores de Campeche; pero no llegó en tiempo oportuno á su destino, sino algunas semanas después.

(*) *Méjico á través de los siglos*, tomo II, página 856.

Calculando Gálvez que era ya necesario salir de Quesailica, se dirigió con las fuerzas de San Agustín Acasaguastlán, de Chiquimula y de esta capital á San Pedro Sula, donde estaban reunidas otras tropas; llegó allí el 18 de Noviembre, y el 23 supo que el enemigo no se atrevía á pasar el río de Omoa, y se ocupaba á ratos en ejercicios de equitación, sirviéndose de los caballos que en aquellos llanos encontraba; mataba también reses para proveerse de carne fresca, apoderándose del ganado que en esos sitios pacía. Tuvo noticia, además, de que no faltarían abastos para el ejército en la campaña, aun cuando ésta durara algunos meses; en la hacienda del rey había mucho ganado montaraz, del que podrían aprovecharse las fuerzas expedicionarias, para las que habría que llevar pan, único artículo de que por allá se carecía.

Hizo, pues, que se distribuyese bizcocho, galleta y pan para tres días, y á las cuatro de la tarde emprendió la marcha el ejército, yendo como segundo jefe el teniente coronel don Manuel Francisco Panigo, comandante de la sección de dragones.

A las ocho de la noche llegaron los expedicionarios al río de Choloma, y pernoctaron en ese lugar, abrigándose bajo las palmas y *manacas*, sin más cama que el duro suelo, pues ni para el señor Gálvez la hubo; pero fatigados como estaban por la larga marcha en caminos montuosos y cubiertos de cieno, durmieron perfectamente, después de una cena tan parca que apenas si merece tal nombre. Privaciones de toda clase sufrían ya y continuaban sufriéndolas en uno ú otro sentido; pero la disciplina militar y el ejemplo del comandante en jefe, que compartía con sus tropas las penalidades de la campaña, no les permitían exhalar una sola queja.

Favorecidos por la luna llena, siguieron caminando desde la madrugada del 24, por lugares tan quebrados que los caballos, cansados y hambrientos, se detenían á cada instante, quedándose muchos en la montaña. Buena parte del camino tuvo que hacerla á pie el señor Gálvez, y á la una y media de la tarde llegó con dos asistentes, pues ni los batidores pudieron seguirle, al rancho llamado Ojo de Agua, distante dos leguas de Omoa, y sólo al anochecer fué llegando alguna tropa, abrumada por el cansancio.

El 25, al rayar el alba, ordenó que le siguiesen los que estaban allí, ya para evitar que de su aproximación tuviese noticia el enemigo, si se detenían algún tiempo en el Ojo de Agua, ya para ir en busca de ganado vacuno para alimentarse, ya para apoderarse cuanto antes de la casa y ranchos de la loma que ocupaban los ingleses cerca del castillo, por cuanto este último era en aquellos días inhabitable en razón de los muchos enfermos en él existentes y que tenían viciada la atmósfera; era preciso, además, impedir que los adversarios continuaran proveyéndose de agua potable en el río de Omoa y se apoderaran de ciertos puntos que les facilitarían el internarse en el país al disponer del refuerzo que de Jamaica aguardaban y de los indios auxiliares que de un momento á otro acudirían á incorporárseles, según los informes proporcionados al comandante en jefe por algunos de los guatemaltecos que lograron escaparse del castillo y de los buques.

Así pues, con la gente disponible partió aquél al amanecer, y adelantándose cuanto pudo, arribó al lugar en que estaba la vigía del camino nuevo, acompañado solamente de un oficial y de los batidores; y viendo que por allí pacían algunas reses, mandó que con la mayor cautela se apoderaran de ellas los negros que iban ya llegando y las mataran para abastecer de carne á la tropa.

Al advertir el señor Gálvez que algunos negros atravesaban el río, dirigiéndose á la nueva casa de la comandancia de Omoa, situada en lugar eminente, ordenó á los oficiales y soldados que marcharan tras él, pues iba á observar las alturas y demás puntos ventajosos; y bajando de prisa y á pie la cuesta de la vigía y montando á caballo luego que estuvo en la planicie, dispuso que algunos negros armados con fusiles se colocaran á lo largo del río hasta el mar, y que un oficial y los batidores los siguieran para sostenerlos; ordenado esto, subió á la loma con el teniente coronel Panigo, y allí comisionó á este último para que, valiéndose de la gente necesaria, levantara una trinchera en un sitio alto y estratégico, á unos cien pasos de la casa; lo que se puso en práctica por los presidiarios, defendidos por doce granaderos del batallón de infantería, por los cadetes D. Francisco Fernández de Madrid y D. Manuel de Mencos, el subteniente D. Manuel de Salas, el teniente y ayudante mayor D. Francisco

Troncoso y el capitán D. Félix Dominguez; todos ellos permanecieron tan firmes allí, que si el comandante jefe no les hubiera ordenado retirarse á una hondonada inmediata, los habría barrido la artillería de la fortaleza con la metralla que arrojaba al lugar del trabajo.

El primer tiro de bala rasa fué dirigido evidentemente al señor Gálvez, quien pudo casualmente salvarse por haberse desviado á corta distancia para disponer que marcharan algunos dragones y milicianos á la desembocadura del río, por donde se escuchaban disparos de fusíl; y habiendo vuelto al mismo peligroso paraje, acompañado del alférez don José Mariano de Llano, sólo se le oía decir: *tira, tira, que yo te haré gastar la pólvora;* y no se retiró sino á las diez, al estar bastante adelantada la trinchera.

Los negros enviados á ocupar la boca del río apresaron allí una lancha de veinte remos, que iba en busca de agua; dieron muerte á dos ingleses cortándoles las cabezas, y habrían procedido de igual manera con otro á quien hicieron prisionero, de no haberse interpuesto don Francisco de Aybar, ayudante mayor de las milicias de Comayagua, á cuyo amparo se acogió al encontrarse en poder de tan feroces enemigos, aunque no por eso pudo evitar la herida que con un machete le dieron.

Aybar fué uno de los que mejor se comportaron en la difícil empresa de tomar posesión del punto en que desemboca el río en el mar.

Otro de los ingleses huyó hacia el monte, y tres lograron escaparse y restituirse al castillo. El prisionero fué llevado á la presencia del coronel Gálvez en la casa de la loma, y como al mismo tiempo le llevaran los negros las cabezas que cortaron, les mandó que se retirasen, reprendiéndolos por el acto de barbarie cometido, pues habían infringido sus órdenes, con arreglo á las cuales no les era lícito matar á los ingleses prisioneros, ni á los que se rindieran ó entregaran, sino sólo á los indios y zambos que fueran aprehendidos en actitud hostil.

El inglés capturado había visto á los negros cortar las cabezas de sus paisanos y dar de patadas á los cuerpos mutilados de aquellos infelices, al mismo tiempo que les decían: *come plátano, come yuca, come ñame.* Llegó, pues,

poseído de terror ante el comandante en jefe, y éste, examinándole cariñosamente la herida, previno que lo asistiese el cirujano.

Se continuó trabajando en la trinchera el resto del día y parte de la noche, sin impedirlo el fuego que desde el castillo se hizo hasta la caída de la tarde y que no causó daño alguno á los operarios, ni á la escolta que allí estaba siempre firme.

A eso de las cuatro de la mañana del 26 comenzó nuevamente el fuego de la fortaleza con bala y metralla; y al jefe que tenía allí el mando escribió el señor Gálvez, á las ocho, una carta, que fué enviada con un soldado, habiéndose antes colocado bandera de paz en la trinchera; estaba esa carta concebida en los siguientes términos:

"Señor Comandante y Gobernador del Castillo de San Fernando de Omoa.—Muy señor mío: Como las leyes de la guerra enseñan en primer lugar la política y la humanidad, hago á usted presente mi propósito de no abandonar el cerco que tengo puesto en esta plaza sin tomarla como prenda del Rey mi Amo; así pues, si usted quiere entregármela, estoy pronto á dar á usted los partidos que parezcan regulares y quepan dentro de mis facultades. Suplico á usted que me mande desde luego todos los prisioneros que se hallan en su poder y que considero no le sirven más que de embarazo; y de todos modos, siempre que usted crea que puedo serle útil en algo, me tiene á su disposición, y en ello no dude que tendré gran complacencia. Espero que, si le fuere dable, me conteste usted en castellano ó en francés, porque, aunque tengo quien hable el inglés, no hay quien lo sepa leer y construir.—Cuartel General en el campo de Omoa, 26 de Noviembre de 1779.—*Matías de Gálvez.*"

La respuesta fué dada en francés; y traducida al castellano, dice así:

"San Fernando de Omoa, 26 de Noviembre de 1779.—He recibido la carta de usted, y me siento muy contrariado por la falta de facultades en que estoy para convenir en lo que usted propone; pero hago atender con cuidado á los prisioneros que se hallan en mi poder, y que retendré hasta el cumplimiento de las capitulaciones anteriormente acordadas, sin que pueda yo retirarme mientras no se verifique su conclusión: y en la inteligencia de que en poder de usted se

encuentran muchos prisioneros ingleses, no tengo dificultad en que hagamos cambio de español por inglés. Mucho siento detener la contestación al punto principal de su carta, obligado á ello por las deliberaciones que requiere; y si en algún otro concepto considera usted que le puedo servir, con tal que sea eso compatible con el honor de mi Soberano, lo haré, y así también le comunicaré lo que ocurra, en los mismos términos que usted lo hace conmigo.—Tengo el honor de subscribirme su servidor muy atento,—*Bene Huelhe*."

Como á las diez de la mañana echó ancla en el puerto un bergantín inglés; y sin duda para que creyesen los sitiadores que llegaba gran refuerzo á los sitiados, redoblaron éstos las descargas del castillo, y la gente de Guatemala, sin acobardarse, siguió estrechando el cerco.

En la noche de ese día, de vuelta ya el prisionero inglés del lugar á donde fué enviado á curarse, se le puso con toda seguridad en uno de los ranchos de los milicianos de San Agustín, de manera tal que ignorase el número de soldados existentes á las órdenes del coronel Gálvez, y viera sólo variedad de uniformes de tropas veteranas y de milicias. Mandó además el comandante en jefe que para los toques de oración y retreta se colocaran los tambores repartidos en vasto espacio de terreno; se ejecutó así, recorriendo aquéllos el campo hasta la tienda del señor Gálvez, acompañados de la banda de música, que por primera vez se hizo oir allí.

El 27 escribió de nuevo el jefe de las fuerzas de Guatemala al del castillo, devolviéndole el prisionero inglés, que había sido muy atendido y á quien algunos de los oficiales obsequiaron con dinero; el señor Gálvez le regaló cuatro pesos.

He aquí esa segunda carta:

"Muy señor mío: Mucho estimo los atentos términos en que Ud. contesta mi carta de ayer, y aunque en el final me ofrece Ud. comunicarme cualquier medio que juzgue compatible con el honor de S. M. Británica, no puedo menos de repetir lo dicho, enviándole el prisionero inglés que tengo aquí, y á quien hice volver del lugar del camino adonde lo mandé para que fuese curado en el hospital que allí existe. Hágame Ud. la justicia de creer que la crueldad con que procedieron los negros esclavos respecto de los otros dos

ingleses á quienes mataron al tomar el bote, me tiene tan irritado que no me calmaré mientras no sufran el castigo que merecen, para lo que sólo aguardo la venida del Asesor de Guerra, á quien espero por momentos. A los otros dos, negro el uno y blanco el otro, que me fueron presentados á cinco jornadas de aquí, les hice quitar las prisiones, y dándoles libertad, les ordené que volviesen á este castillo; lo que no quisieron efectuar, llevados del agasajo español; últimamente se me ha asegurado que se quedaron enfermos en el hospital de San Pedro, y en tal virtud comprenderá Ud. que por la palabra libertad que les dí no tengo derecho sobre ellos. En cuanto á la convención de canje de prisioneros ajustada entre los caballeros comandantes ingleses y los señores Desneaux y Dastier, del cuerpo de ingenieros, tenga Ud. entendido que, por la debilidad de que dieron prueba estos últimos y por su falta de facultades para celebrarla, no la tengo por válida, pues no pudieron empeñar en caso alguno el nombre de S. M. Católica, por más que la delicada cortesanía y las atenciones de los señores ingleses los alentaran á ello, ya que semejantes facultades sólo residen en los virreyes, presidentes, capitanes generales y gobernadores de la América española, y á Ud. puede constarle que yo no las delegué, ni menos pudieron dos oficiales sin real título de este mando comprometer en el convenio la voluntad del gobernador de Campeche en Mérida; á mayor abundamiento, crea Ud. que Desneaux y Dastier no tuvieron otra mira que el salvar sus personas y caudales. De la reconocida caballerosidad de Ud. espero que me mande esas dos mujeres, la anciana y su hija, y trate con benevolencia á don Antonio Ferrándiz, hombre de bien, á quien estimo mucho, y me gustaría que por encontrarse enfermo pudiera verle el tambor que conduce esta mi carta. Quisiera disponer de muchos medios para satisfacer á Ud., y amistosamente le aconsejo que piense en alguna manera honrosa para retirarse de esta fortaleza, porque me será muy sensible que Ud. y su guarnición tengan que sufrir las crueldades de los negros esclavos y de gran número de facinerosos presidiarios que en cambio de su libertad superarán cuantos obstáculos Ud. prepare; y como esta gente obrará por sí en cualquiera ocasión, es de temer una triste suerte para sus contrarios, por muchas y muy humanas que

sean las órdenes que se les den. Mucho estimo á la nación inglesa, y tengo en Londres varios amigos, de importancia social. Dispuesto estoy á admitirle á Ud. una capitulación honrosa, y expedirle pasaporte, que será respetado por todos los que por parte de España sostienen la guerra con la Gran Bretaña, como que soy hermano del Ministro español del Despacho de Indias, y lo soy también del Gobernador del Consejo de la Guerra: y no digo esto por móviles de vanagloria, sino para que Ud. entienda el valor que pueda tener mi firma y piense en el partido que le convenga adoptar. No se inquiete Ud. por la demora en contestar á las propuestas que le hice, porque quiero tratarle cual cumple á un amigo; y en el caso de optar Ud. por retirarse, haré que se le atienda como corresponde, proporcionándose á sus embarcaciones los víveres que necesiten, pero sin permitir á Ud. llevar pertrecho alguno de los pertenecientes al castillo, prometiéndome que tampoco querrá Ud. inutilizar los cañones. Quedo con la mejor voluntad para servir á Ud., y ruego á Dios que le guarde muchos años.—Campo de Omoa, 27 de Noviembre de 1779.—B. L. M.—*Matías de Gálvez.*"

Contestación, escrita en francés y traducida:

"Muy señor mío: He recibido la carta de Ud., y en cambio del prisionero inglés le envío á Ud. un soldado español; y en cuanto á las dos mujeres, no pueden ir, están enfermas é incapacitadas para caminar. por lo que hace á los otros prisioneros que en el castillo se hallan, los mandaré al puerto de San Felipe, dentro de dos ó tres días á más tardar. Confieso que me obliga Ud. mucho con sus generosos ofrecimientos; pero me encuentro en el deber de sostener la defensa hasta la última extremidad.—Tengo el honor de subscribirme su servidor muy atento.—San Fernando de Omoa, 27 de Noviembre de 1779.—*Bene. Huelke.*"

Advirtiéndose ese día que el enemigo estaba llevando á toda prisa á sus lanchas algunos objetos que no era posible distinguir, como si tuviera intención de abandonar la plaza, ordenó el señor Gálvez que se cortara madera para unas veinte ó veinticuatro escalas, á fin de dar el asalto, rescatar á los prisioneros y recobrar todo lo demás que posible fuera, pues se sabía que los sitiados habían extraído ya seis cañones

de bronce y pensaban llevarse los otros para la fortificación que estaban construyendo en la isla Guanaja.

El plan para el asalto sólo lo había comunicado el comandante jefe al teniente coronel Panigo. Para realizarlo se echaría mano de los negros y presidiarios, ofreciéndose la libertad á los que penetraran en la fortaleza; y á fin de que se libraran de la metralla con que estaban cargadas las piezas puestas en los guardafosos, se presentarían á la vista de los ingleses unos figurones hechos de largos palos y palmas secas, para que sobre ellos disparara la artillería, tomándolos por enemigos, en tanto que por las escalas subiría la gente preparada para efectuar el asalto apenas pasara la primera descarga, antes que se cargaran los cañones para la segunda.

El 28 comenzó muy temprano el fuego en la fortaleza, dirigido á la trinchera, á la boca del río, ó al lugar llamado El Potrero, en el que se habían situado algunos soldados guatemaltecos para privar de mulas y caballos al enemigo. Como á las ocho de la mañana salieron del castillo unos seis negros y mataron dos vacas cerca del río; pero los sitiadores no les dieron tiempo para llevárselas, acosándolos con disparos de fusil, ni se les dejó ir á tomar agua, por más que lo procuraron. Continuó casi todo el día el fuego de la fortaleza, y eran tantos los viajes que á sus buques hacían en las lanchas los ingleses, que el coronel Gálvez presumió que se proponían abandonar la plaza. A las cuatro de la tarde y para librarse del fuerte calor que hacía abajo, donde tenía su tienda, subió á la atalaya aquel jefe, y desde allí pudo observar los movimientos del enemigo; al anochecer vió que se alejaba un paquebote, y aunque quedaban dos bergantines fondeados, maniobraba aquél para llevarse al mayor de éstos, armado con diez y ocho cañones, y así lo efectuó más tarde, demostrándolo las varias luces que se veían en el mar. Lo comunicó á Panigo por medio de un ordenanza, el cual debía acercarse con la mayor cautela al fuerte, para averiguar si en él había centinelas que pasaran la palabra, ó si se oían voces de los prisioneros, empleándose siempre la necesaria precaución, y sin que nadie penetrara en el castillo, por temor de las minas que hubieran quedado preparadas; sin embargo, los granaderos que guardaban la trinchera y habían contemplado los movimientos del enemigo,

se lanzaron adentro con algunos negros al ver abiertas las puertas, antes de que llegara la orden de Gálvez y sin encontrar en el interior peligro alguno.

Al retiro de los ingleses sucedió la salida de negros esclavos guatemaltecos que en su poder estaban, y la de los prisioneros en número de unos treinta y tantos, entre hombres y mujeres, llegando al campo de las tropas de este país los que se encontraban en estado de hacerlo, pues había muchos que por causa de enfermedad no podían moverse de la cama, y ya se comprende el sentimiento de alegría de que estaban poseídos y el júbilo con que se les acogió.

El 29, al amanecer, pasó el teniente coronel Panigo á visitar la fortaleza; y concluído el reconocimiento, sin que encontrara mina alguna, ni hornillo, se volvió al campo para ver al señor Gálvez; había ya éste bajado de la atalaya, y marchó con el mismo Panigo y con todas las tropas á tomar posesión del fuerte, ejecutándose el acto con la debida solemnidad y cantándose en la capilla el Te Deum, en acción de gracias.

Fueron después reconocidos los defensivos que los ingleses tenían preparados para rechazar el asalto que aguardaban, y consistían en caballos de Frisia, limoneros cortados íntegros, maderos en gran cantidad, piedras arrimadas á los parapetos, etc., etc.; ardides que habría podido emplear la guarnición del fuerte para evitar la pérdida experimentada en la madrugada del 20 de octubre.

Pasó en seguida el capitán general á examinar el sitio en que habían colocado las escalas los invasores, y no pudo menos de sorprenderse al ver que la pared de la contraescarpa terminaba por el Oeste en la muralla del castillo, dos varas más baja que el parapeto, y á los siete ú ocho pasos estribaba por el otro lado en un grande y alto horno de cocer cal, en el que podían apostarse y ponerse á cubierto del fuego de los fusiles más de doscientos hombres, como lo hicieron los ingleses cuando escalaron el fuerte. Ocupado éste, habían desmontado aquéllos mucha parte de la contraescarpa, temiendo que por ese mismo punto pudieran perjudicarlos después los sitiadores; y en tal virtud, mandó el señor Gálvez que los negros y los presidiarios destruyeran ese obstáculo y la mayor parte del horno.

Fué, pues, tomada la fortaleza en la inesperada forma que explicada va, sin que fuera menester inmolar las vidas que el proyectado asalto hubiera sin duda exigido, porque el coronel Gálvez, impaciente por recobrarla, se disponía ya á realizarlo, y tampoco le era posible contar con la seguridad del éxito, por mucha confianza que le inspiraran las tropas que á sus órdenes tenía y que estaban en efecto animadas del deseo de batirse.

Se apartan, pues, de la verdad los que, refiriéndose á esa campaña, le dan como término un sangriento combate, que suponen ocurrido á la media noche del 30 de Noviembre, narrándolo así en publicaciones hechas sobre ese particular aquí y en otras partes; ni hubo tampoco las conferencias que, según algunos de aquéllos dicen, celebró el señor Gálvez con el comandante inglés, solicitadas por este último; mas no por eso es dable desconocer el mérito de los soldados de nuestro país, de sus jefes y oficiales, que pelearon animosamente y sufrieron toda clase de privaciones, sin desfallecer un instante. Firmes en sus puestos ante la artillería enemiga, llenaron lealmente su deber, y esa misma actitud determinó quizá á sus adversarios á evacuar una plaza que les era con tantos bríos disputada por sus legítimos dueños.

Las fuerzas centroamericanas que formaron esa expedición eran las siguientes: 54 hombres del batallón de infantería, inclusos 4 oficiales; 99 del escuadrón de dragones, comprendiéndose en ese número 8 oficiales; 318 milicianos, inclusos 22 oficiales; 80 presidiarios, llamados también desterrados, y unos 60 negros esclavos del rey.

Digno de notar es, por otra parte, que para esa gente no se contó más que con 230 fusiles, 2 quintales de pólvora y 3 de balas, únicos materiales de guerra que fué posible llevar desde San Pedro Sula: y con tan escasos elementos se puso sitio á una fortaleza provista de buena artillería. (*)

El 30 fué desclavada toda la artillería en presencia del capitán general, y luego pasó ese jefe á reconocer las ruinas del Real, donde estaban los almacenes que fueron quemados por

(*) Detalles tomados del diario de las operaciones, redactado por el teniente coronel don Manuel Francisco Panigo.—Expediente número 67, legajo cuarto, ya citados.

los ingleses; no se encontró allí más que alguna herramienta; y como los zambos y mosquitos hubiesen incendiado el arrabal de los negros, y las tropas centroamericanas las casas de los demás vecinos, ofrecía la población un triste aspecto, reducida toda á cenizas; sólo el magnífico castillo de San Fernando quedaba en pie en aquel montuoso y desapacible lugar.

Otorgáronse ascensos á los oficiales que más se distinguieron; y se confirió al señor Gálvez el despacho de brigadier; que bien ganado lo tenía el valiente y sufrido jefe que iba recomendándose así á la consideración del monarca y al aprecio de sus gobernados.

Natural era, una vez recuperado el castillo, que el capitán general visitara sus varios departamentos para informarse de lo que en ellos existía y examinar por sí la fábrica; son piezas abovedadas y se les daba el nombre de bóvedas.

La señalada con el número 1, era la cocina; la del 2 servía de fragua y contaba con todos sus aperos de metal y de madera; la del 3 era almacén de herramienta de carpintería y agricultura; la del 4 y otras muchas contenían fusiles y otras armas, pólvora, salitre, balas, etc.; las demás, hasta la vigésimanona, estaban destinadas á diferentes objetos, como capilla, hospital, talleres, alojamiento de tropas, etc.

De todo lo que se encontró en las bóvedas hizo minucioso inventario el teniente coronel Panigo.

En la parte exterior del edificio había diez cañones, en el carenero seis, en el baluarte del lado de tierra cinco, en la cortina de la parte del mar siete, y unos quince en otros lugares; total cuarenta y tres, incluyéndose en ese número algunos morteros y culebrinas.

La reconquista del castillo fué comunicada por el capitán general á los ministros de la Audiencia en oficio fechado en Omoa á 15 de Diciembre, en el que les manifestaba haberle faltado tiempo para participarles por el anterior correo los necesarios detalles, pero que entendía que de todo ello estaban enterados por los pliegos que dirigía á Madrid y que envió abiertos á esta ciudad para que, después de leídos y cerrados, se depositaran en la estafeta; remitió á los dichos ministros el diario de operaciones y el inventario, y les dijo que los muchos quehaceres que sobre él pesaban le impedían tratar de otros importantes asuntos en ese oficio.

Contestó la Audiencia (30 de Diciembre) felicitándole por el brillante triunfo obtenido y diciéndole que al llegar acá la noticia, se había cantado un solemne Te-Deum, en acción de gracias. (*)

Al apartar la vista del campo de Omoa, en el que hemos retenido por largo tiempo al lector, tributemos un aplauso al capitán general y al puñado de valientes que en esa jornada le acompañaron.

Fué el señor Gálvez uno de los buenos hijos de España que al pasar por las esferas del gobierno de estas provincias lograron dejar su nombre unido al recuerdo de empresas que ennoblecen á quien las realiza, porque tienen su raíz en el amor de la patria y se dirigen al bien común, estrechamente ligado con la honra nacional.

(*) Del expediente citado formó parte un plano de la bahía, castillo y campo de Omoa, remitido á España y que existe en el Archivo General de Indias, estante 100, cajón 4, legajo 1.

CAPÍTULO XI

SUMARIO

Observaciones relativas á la actividad con que se manejaba el señor Gálvez y al éxito feliz que alcanzaba, en contraposición á la negligencia demostrada por algunos de sus antecesores en el gobierno.— Reorganización del servicio militar y del fiscal en Omoa, hecha por el señor Gálvez, y regreso de ese jefe y de sus tropas á San Pedro Sula.— Planes que allí concibió.— Elementos de guerra que á ese lugar le llegaron, enviados desde la Habana. — Viaje que emprendió á Nicaragua por la vía de Comayagua, y su arribo á Granada.— Carta por él dirigida á los ministros de la Audiencia para comunicarles los proyectos que una sociedad mercantil de Londres procuraba realizar para apoderarse de buena parte del territorio nicaragüense por medio de una expedición formal.-- Otras noticias contenidas en la misma carta, tales como las referentes á las hostilidades de los ingleses en la isla de la Hartola y al arribo de buques de guerra británicos destinados á tomar el castillo del río San Juan; auxilio que á los invasores europeos prestaban los indios, traición por éstos cometida contra las autoridades españolas, desastre ocurrido al navío San Carlos, de la marina de España; necesidad de un camino para enviar refuerzos por tierra al castillo, etc., etc. — Respuesta que le fué dada por los referidos ministros, en la que éstos elevaban hasta las nubes el valor y demás cualidades del capitán general.— Otra carta de este último, escrita en Masaya, y en la que manifestaba á los vocales de la Audiencia la ocupación del fuerte por los ingleses, el envío de tropas de este país á la desembocadura del lago para impedir el avance del enemigo, la necesidad en que se hallaba de los auxilios pedidos al virrey de Santa Fe, al capitán general de la Habana y al gobernador de Yucatán; el temor en que estaba de que hubiese sido pasada á cuchillo la guarnición del castillo, en castigo de la resistencia que opuso, etc., etc.— Oficio dirigido por los vocales de esta Audiencia al virrey de Nueva España, don Martín de Mayorga, en demanda de socorros.— Contestación del capitán general de la isla de Cuba.— Carta del gobernador residente en Mérida.— Nota dirigida por los oidores al señor Gálvez.— Respuesta de este último sobre las medidas que tomaba para la defensa de la provincia de Nicaragua, sobre el retiro de muchos de los zambos auxiliares de los ingleses y sobre la falta de agua potable que contribuyó á la rendición del castillo.— Laudable empresa acometida por las fuerzas venidas desde Bacalar á Omoa, con el objeto de destruir algunos establecimientos británicos del territorio de Belice.— Propósitos del gobierno de la Gran Bretaña contra estas provincias.— Provechoso tráfico que en el litoral de algunas de ellas hacían los súbditos de aquella nación.— Productos industriales de la Mosquitia, número de pobladores, exportación anual, etc.— Persecución entablada por el señor

Gálvez contra los indios y zambos mosquitos — Interesantes oficios por él dirigidos al Ministerio de Indias sobre varios asuntos — Graves atenciones que en diferentes conceptos pesaban sobre aquel capitán general — Auxilio que para los buques de la escuadra le fué pedido por el virrey del Perú, consistente en alquitrán y madera — Envío de esos artículos desde el Realejo. — Recursos pecuniarios que al dicho virrey pidió inútilmente el general Gálvez — Armamento venido de España — Medios pacíficos empleados por el señor Gálvez para reducir á la obediencia á los mosquitos que moraban en la margen oriental del río de Segovia — Generoso concurso prestado por el clero — Expedición enviada á Matina y lisonjeros resultados que produjo. — Fuerzas británicas de mar y tierra venidas contra Nicaragua — El famoso Horacio Nelson al mando de una de las fragatas — Hazañas de ese oficial en el río de San Juan — Detalles sobre las operaciones de los ingleses y sobre las fuerzas de estas provincias que guarnecían el castillo y que se defendieron heroicamente antes de capitular — Triste suerte que cupo á los defensores de la fortaleza enviados á la isla de Jamaica y á otros lugares — Regreso de algunos de ellos á Guatemala — Mercedes que por el gobierno de España les fueron concedidas — Contratiempos sufridos por los ingleses en Nicaragua — Ataques de que eran objeto por parte de las tropas de este país — Recuperación del castillo — Errores históricos — Rico botín y pertrechos dejados por los ingleses en Nicaragua — Idea que profesaba el señor Gálvez respecto á la imposibilidad de establecer por medio de un canal la comunicación entre ambos mares — Regreso de aquel capitán general á la ciudad de Guatemala — Peste de viruelas y escasez de granos alimenticios en las varias provincias — La feria de la Lagunilla — Detalles sobre el particular — Organización de tropas veteranas y de milicias — Industria de hilados y tejidos en Nicaragua — Conquista de tribus bárbaras en esa provincia — Buenos servicios del obispo de esa diócesis — Los cacaotales — Extinción gradual de la raza indígena — Ocupaciones de los indios y de los *ladinos* — El cacao de Guatemala — Tierras de labor — Los ladinos establecidos en los pueblos de indios — El añil — Los estudios universitarios — Las fiestas llamadas de tabla — Los anotadores de hipotecas — Visita pastoral del Sr. Arzobispo Francos y Monroy á la ciudad de San Salvador — Dificultades que allí le suscitó uno de los párrocos — Lo que el rey dispuso con tal motivo — Comunicación dirigida al monarca por el obispo de Ciudad Real de Chiapa — Interesantes pormenores sobre la triste situación que guardaba aquella parte del país en varios conceptos — Abusos de algunos de aquellos alcaldes mayores — La capitación anual de los aborígenes — Refugio que éstos buscaban en los montes — Tribus que moraban en el Lacandón y en otros lugares — Lo que el rey dispuso con motivo de lo que le fué comunicado por el obispo — El cabildo eclesiástico de Ciudad Real y la irregularidad con que procedía en el reparto de los diezmos — Reflexiones sobre el benéfico comportamiento del diocesano de Ciudad Real.

(1780-1783)

Es tanto más grato al cronista centroamericano seguir los movimientos del señor Gálvez desde su llegada al poder en Abril de 1779, cuanto que en la historia de muchos de sus antecesores en el mando se busca inútilmente, no ya algo parecido á lo que aquél hizo, aunque en otro orden de ideas, sino al menos alguna gestión plausible, algún acto de esos que se apartan de la rutina ordinaria y demuestran el saludable influjo de una buena administración. Están llenos de firmas de aquellos magistrados los expedientes de los archivos, y contadas son las que van al pie de una providencia que signifique un éxito, como hoy se dice en el moderno lenguaje del periodismo para dar á entender que se ha logrado un adelanto en medio de la habitual monotonía. Cumple, pues, hacer resaltar el mérito de los que supieron adquirir limpias ejecutorias por relevantes servicios; y siendo así, no chocará que insistamos en encarecer los muy importantes prestados por el brigadier don Matías de Gálvez, y que no hemos acabado todavía de reseñar.

Dictadas las providencias necesarias para garantizar el buen servicio en Omoa, no sólo en lo relativo á la fortaleza, sino en lo referente á las reales cajas, volvió con sus tropas aquel jefe á San Pedro Sula; se ocupó allí en madurar los planes que había concebido para lanzar á los ingleses de Roatán y de otros puntos de que se habían adueñado, y proyectaba ir con igual fin hasta la isla de Jamaica; pero le faltaban los elementos indispensables, con particularidad para esa última expedición, y se puso en marcha para Nicaragua, no sin haber recibido antes diez mil fusiles, sables, hachas, pólvora, balas y víveres, que le fueron enviados desde la Habana por el capitán general de la isla de Cuba. (*)

Salió, pues, de San Pedro, detúvose algunos días en Comayagua, y siguió para Granada, donde era necesaria su presencia con motivo de los avisos que le llegaban sobre próxima invasión de los ingleses.

El 22 de Febrero (1780) se encontraba ya en esa ciudad nicaragüense, y desde allí escribió con fecha 10 de Mayo á los ministros del Real Acuerdo, manifestándoles que entre los

(*) Gálvez.—Consulta de 8 de Febrero de 1780, citada por el licenciado don Agustín Mencos Franco en sus Estudios Históricos.

pliegos que de España había últimamente recibido se encontraba uno de particular interés y de carácter reservado, en el que se le decía que una rica sociedad mercantil de Londres estaba organizando una expedición formal para apoderarse del río San Juan, del castillo, del gran lago y de todo el territorio hasta el golfo de Papagayos en el Sur, con lo que lograrían dominar en ambos mares los ingleses; en cuya virtud le ordenaba el gobierno de España que no omitiera diligencia para frustrar tan proditorios planes.

Agregaba el señor Gálvez lo que en substancia exponemos en seguida.

El 12 de Abril había recibido carta de don Juan de Ayssa, castellano del fuerte de la Concepción del río San Juan, en la que le participaba que el 9 fué atacada y tomada la trinchera que existía en la isla de la Bartola, dos leguas abajo del mencionado río, quedando así incomunicada con el resto de la provincia la gente que en la trinchera estaba. El 21 del mismo Abril y por carta que desde Cartago le dirigió don José Perié, tuvo noticia Gálvez de la llegada de tres desertores del enemigo al valle de Matina, por medio de los cuales se supo que el 24 de Marzo arribaron á la costa del río San Juan siete buques de guerra de la Gran Bretaña y cincuenta piraguas de indios, conduciendo seiscientos soldados ingleses y cuatrocientos mosquitos, destinados á tomar el castillo, demolerlo y llevar á cabo otros actos de hostilidad. Al saber eso, se apenó tanto más el señor Gálvez cuanto que se hallaba sin armas, y eran del rey de España muchas de las que servían á los indígenas adversarios, de las que se habían éstos apoderado; y es que aquellos indios traidores pidieron al capitán don Jeremías Ferry dos mil fusiles para ayudarle como aliados contra el extranjero invasor, y una vez recibidas las armas y municiones, se marcharon á engrosar las filas del enemigo. Siguió á ello el desastre ocurrido al navío San Carlos, con el que se adueñaron los ingleses de cinco mil fusiles, muchas piezas de artillería y cuatrocientos cajones de pólvora distribuída en cartuchos; el buque, desarbolado ya, estaba sirviendo de batería en Río Tinto, en el lugar llamado La Criba ó Piche, lo que impidió á don Cayetano de Ansoátegui incendiar ese establecimiento, como lo había hecho con otros inmediatos que pudo atacar por

tierra. Contrariábale á Gálvez el no encontrarse en aptitud de auxiliar á los valientes oficiales que hasta el 5 del mismo mes (Mayo) se defendían todavía, asediados en el castillo; por lo que había siempre creído que á toda costa era menester abrir un camino para mandar refuerzos por tierra á esa plaza; y á pesar de los obstáculos que la idea presentaba, logró realizarla, confiando en que ya le sería dado contribuir á sostener á aquella gente con las tropas que acababa de enviarle Por otra parte, prometíase que arribarían en breve á las bocas del San Juan cuatro fragatas y tres balandras procedentes de la Habana y de Cartagena, para sorprender al enemigo, uniéndose á ese auxilio las doce piraguas y la goleta venidas de Bacalar, bien equipadas y pertrechadas. De la ciudad de Cartago salieron cuatrocientos hombres á las órdenes de buenos oficiales, con los que y los que en el valle de Matina iban á agregárseles, se lograría llamar la atención del enemigo por el litoral, determinándole tal vez á prescindir de su intento.

Ese es el contenido de la comunicación dirigida por el señor Gálvez á los ministros del Real Acuerdo desde la ciudad de Granada el 10 de Mayo de 1780. (*)

En la respuesta que á 24 del mismo mes le fué dada se muestran aquellos señores muy obsequiosos para con el capitán general, ensalzando en hiperbólicos términos la prudencia, el valor y el talento que le distinguían; palpita el espíritu de la más refinada adulación en ése como en los otros oficios que para ese alto funcionario firmaban los vocales del supremo tribunal.

En Masaya fué escrita (9 de Junio) otra comunicación del mismo señor Gálvez, en la que éste refiere á los dichos ministros lo que vamos á indicar.

Fallidas resultaron las esperanzas que alimentaba de sostener á la gente bloqueada en el castillo, según se lo comunicó el teniente coronel don José Joaquín de Nava, quien, al aproximarse por aquel rumbo, advirtió que se habían apoderado del fuerte los ingleses, y que éstos, á juzgar por el movimiento de sus piraguas, intentaban subir á la laguna.

(*) Expediente número 67, ya citado, en el que también están las otras comunicaciones dirigidas por el señor Gálvez á la Audiencia en 1780, y de las que ya se hablará

Ignoraba Gálvez la fecha en que fué tomada la fortaleza y la suerte que hubiese cabido á la guarnición; y había ordenado que en la desembocadura del lago se apostasen los mil y tantos hombres que iban al socorro del castillo, acomodándose en los dos barcos que estaban ya construídos y en algunas piraguas medianamente pertrechadas; pero ignoraba si se habían cumplido sus órdenes, por impedirlo la distancia, las lluvias y los ríos crecidos. Despachó correo, que yendo por Costa Rica, Panamá y Portobelo, llevara pliegos, en demanda de auxilio, al virrey residente en Santa Fe, y otro correo por Omoa, conduciendo con igual objeto oficios para los gobernadores de Cuba y Yucatán, á cuyo fin servirían en el mismo puerto de Omoa una goleta y una piragua que allí estaban, venida la segunda de esas embarcaciones con las que sirvieron para traer la expedición de Bacalar. Comunicaba á los referidos funcionarios que la fortaleza del río de San Juan se hallaba en poder del enemigo, á quien no se podía arrojar de ése y otros puntos de la costa sin las ofrecidas fuerzas marítimas. El teniente don Baltasar Rodríguez Trujillo, segundo ayudante de la expedición de Bacalar, decía que á su salida de Campeche quedaban allí veinte y cinco embarcaciones de todos portes y armadas en guerra, listas para venir al litoral de Guatemala; de suerte que para activar su venida y dirigirlas á la boca del San Juan, escribió de nuevo al gobernador residente en Mérida el señor Gálvez. Atribuía éste la rendición del castillo á la falta de un camino para socorrerlo, camino que él hizo abrir por la montaña, aunque ya tarde, y temía que hubiese sido acuchillada la tropa que estaba guarneciendo el fuerte, en castigo de la resistencia que opuso, pues se oía el fuego desde lejos, observándose que era más nutrido y continuado el día de la Ascensión, favorecidos quizá los adversarios por los terraplenes de la fortaleza, que descansaban en madera vieja y apuntalada, resultando así inútiles para su objeto. Finalmente, según la carta de que tomamos estas noticias, un desertor del enemigo dijo al señor Gálvez haber visto que la guarnición, prisionera ya, bajaba en seis piraguas hacia los buques.

Además de la nota dirigida por el capitán general de Guatemala á su colega residente en la Habana, escribieron al virrey Mayorga (20 de Junio) los ministros de la Audiencia

encareciéndole la urgente necesidad de los socorros pedidos y manifestándole lo grave de las circunstancias en que estas provincias se hallaban por la epidemia de las viruelas, la escasez de granos alimenticios y la falta de arrieros y mulas.

En oficio dirigido al gobernador de Yucatán por el capitán general de la isla de Cuba manifestaba éste cuánto sentía no encontrarse en situación de proporcionar en el acto el auxilio solicitado por Guatemala, y ofrecía que, luego que estuviese libre de los urgentes quehaceres debidos á la llegada del convoy, sometería el negocio á la Junta de generales; lo dijo así en respuesta á la nota que le fué escrita por el referido gobernador de Yucatán al enviarle éste los pliegos del señor Gálvez y de la Audiencia.

A los ministros de esta última escribió el mencionado gobernador (Mérida, 20 de Septiembre) y les dijo que había recibido la carta que por ellos le fué dirigida y la copia de la que al Real Acuerdo dirigió el señor Gálvez con motivo de los sucesos de Nicaragua, de lo que se había también informado por medio del teniente don Baltasar Rodríguez Trujillo; agregaba que para facilitar el envío de los auxilios que de aquí se pedían, había despachado á la Habana, por la vía de Campeche, á ese oficial con los pliegos que el señor Gálvez destinaba al capitán general de la isla de Cuba, y terminaba rogando que se le participase todo lo que ocurriera, para poder así ayudar en lo posible á Guatemala, pues ya había enviado desde Bacalar la expedición antes citada.

El 23 de Junio escribieron los oidores al brigadier Gálvez, y entre otras cosas le indicaron que les parecía conveniente que prefiriera la defensa de la provincia en la parte de tierra, poniendo fuerza armada en los principales puntos, á cuyo efecto era preciso aumentar el batallón y el escuadrón y hacer que los vecinos y milicianos de todas estas provincias estuviesen listos para acudir adonde se les ordenase, obligados como estaban á tomar las armas en caso de invasión del territorio, cuando no hubiera otro medio de rechazar al enemigo.

Contestó desde Masaya el capitán general (9 de Julio) diciéndoles que aprobaba que hubiesen duplicado los oficios dirigidos en demanda de socorros á la Habana y á otros lugares por la vía de Veracruz; que él providenciaba lo

conducente al resguardo de los principales parajes, sin que le fuera posible hacer más, pues de la gente enviada con el teniente coronel don José de Nava para apoyar á la del castillo había sido necesario despedir dos terceras partes por no caber en el sitio que defendía la entrada de la laguna, único que era menester cubrir, ya que lo demás estaba anegado por consecuencia de las lluvias; sin embargo de lo cual confiaba en que no se internarían los adversarios, á juzgar por los informes que le habían proporcionado cuatro desertores de aquéllos, tres franceses y un irlandés, quienes aseguraban que las tropas enemigas existentes en el castillo no pasaban de quinientos á seiscientos hombres, tan enfermos en lo general, que morían diariamente cuatro ó cinco, contribuyendo á tan triste estado de cosas la escasez y mala calidad de los víveres; á ello debía agregarse otra circunstancia, y es que los zambos se habían retirado porque los ingleses no cumplieron con lo ofrecido. Aseguraban también los desertores que el castillo se sostuvo bizarramente como por espacio de veinte días, en los últimos de los cuales le cortaron el agua, y sin embargo, no se interrumpió la defensa sino hasta que, compelidos por la necesidad los sitiados, capitularon honrosamente. Admirábase el señor Gálvez de que en las márgenes de un río tan caudaloso como el de San Juan, se hubiera rendido por falta de agua la fortaleza, de lo que era lógico inferir que nunca se había pensado en dotarla de un pozo, aljibe ó cisterna, para que no careciera de elemento tan necesario. Agregaba que estaba llegando una fuerza de infantería, que iba á servirle para colocar una parte en el nuevo fuerte, dejando el resto de guarnición en Granada, en la confianza de que esa gente sabría resistir al enemigo, si es que éste osaba atacarla.

De carácter oficial como son estas comunicaciones, tomadas de los archivos, merecen entera fe, y las hemos creído preferibles á cualesquiera otras fuentes de información; pero para continuar nuestro relato tenemos que acudir á otros medios, ya que entre los viejos papeles no hemos encontrado sino lo que expuesto va.

Las fuerzas despachadas desde Bacalar á Omoa se ocuparon desde luego en destruir los establecimientos británicos de Río Hondo y Río Nuevo, de Belice, y lo consiguieron arrasando las casas en que vivían las familias inglesas, las

que tuvieron que huir de aquellos sitios y refugiarse en Jamaica, que era el centro de las operaciones dirigidas contra el reino de Guatemala.

Mucho interesaba á los súbditos británicos establecidos en el litoral atlántico de estas provincias sostenerse en esos parajes, en los que hacían un tráfico provechoso para ellos mismos y para la Gran Bretaña, adonde enviaban los productos de su industria. Por otra parte, el gobierno inglés, en guerra con el español en aquelllos tiempos, trataba de hostilizar de todas maneras á España y adueñarse del territorio de Mosquitos, del río y castillo de San Juan, de la ciudad de Granada y del golfo de Papagayos en el mar del Sur, por donde podría comunicarse este último con el lago de Nicaragua.

La tierra de Mosquitos era de la mayor importancia por su riqueza: exportábanse de ella anualmente para Inglaterra casi un millón de pies cúbicos de caoba, además de otras maderas finas, doscientas mil libras de zarzaparrilla, gran cantidad del llamado palo tinte, fuera del algodón, cacao, vainilla, añil, azúcar, etc., etc.

En otro documento de aquella época, aunque no del mismo año, consta que el territorio de que se trata estaba poblado por unos ciento ciencuenta blancos, fuera de unos trescientos que vivían en lugares inmediatos á La Criba, por cuatro mil quinientos esclavos negros, comprendiéndose entre éstos unos cien indios, y por cerca de diez mil mosquitos y zambos de toda clase; en esas cifras sólo están incluídos los que habitaban la faja de tierra que se extiende entre el mar y la montaña; quedaban, pues, además las tribus de indios caribes que residían en los bosques y que no estaban dominadas por los zambos y mosquitos, sino por sus propios jefes; y en cuanto á la exportación anual que por entonces verificaban los ingleses, se la calculaba como sigue: ochenta mil libras de cacao de Matina, trescientas mil de zarzaparrilla, doce mil de carey, cien barriles de azúcar, ó algo más, tres mil libras de jengibre, dos mil libras de café, madera de caoba, añil, plata y oro y mucho ganado mular y caballar; el valor de todos esos productos ascendía en Inglaterra, adonde eran remitidos, á ciento treinta mil libras esterlinas, de las

que tocaban cinco mil al fisco británico; todo ello fuera de los artículos que clandestinamente se exportaban.

Desde su llegada á Granada en Febrero, se ocupó el capitán general señor Gálvez, no sólo en solicitar activamente los socorros que de Cartagena y otros puntos podían proporcionársele, sino en perseguir á los indios y zambos de Mosquitia, lo que llevó á cabo por medio de varias secciones de tropas situadas por allá y que consiguieron retirarlos en gran parte hasta la orilla del mar, obligando á otros muchos á refugiarse en islotes inmediatos.

Desde el 15 de Marzo había oficiado al Ministerio de Indias para darle cuenta de sus actos y hacerle ver que era preciso construir fortificaciones en la isla de Roatán; agregaba que por falta de los refuerzos pedidos á Cuba y á otros de los dominios de España estaba perdiéndose la oportunidad más favorable para lanzar de la provincia á los ingleses, y que urgía también arrojarlos de Jamaica, en obsequio de la tranquilidad necesaria á estos países.

En otro oficio (16 del mismo Marzo) hablaba al gobierno de España de las tropas que tenía operando en tierra de los caribes, payas, zambos y mosquitos, para someterlos á la obediencia debida á las autoridades coloniales.

Como se ve, no eran pocas las atenciones que sobre el señor Gálvez pesaban. El régimen administrativo del reino de Guatemala había quedado en manos de los vocales de la Audiencia, reservándose él lo puramente militar, mientras estuviese en la campaña, y sin embargo, informábanle aquéllos de los asuntos de importancia y aun le pedían parecer á veces, como si quisieran eludir responsabilidades ó compartirlas con él; si bien hay que reconocer las felices aptitudes que para el mando político le distinguían y daban peso á su dictamen.

En esos días le pidió el virrey del Perú brea, alquitrán y madera para los buques de la escuadra, y se apresuró á suministrarle en el Realejo esos artículos; pero calculando Gálvez que aquel funcionario podía remitirle auxilios pecuniarios para objetos del real servicio, le escribió demandándoselos; sin embargo, nada obtuvo del virrey, ni de las autoridades del Nuevo Reino de Granada; sólo recibió de la Península (en el mes de Agosto) dos mil y tantos fusiles, ofreciéndosele á

la vez que se le mandarían cuatro buques armados en corso por el Comercio de Cádiz para la defensa del litoral de Honduras.

Con los mosquitos que habitaban la margen oriental del río de Segovia y confinaban con el territorio de Chontales hizo uso de pacíficos medios para reducirlos á la vida civilizada y á la obediencia que debían prestar á los representantes del rey de España en la provincia. En la tarea de catequizar á las tribus bárbaras de la costa ayudaba eficazmente el clero, á cuya cabeza estaba el obispo señor Tristán, benéfico prelado, que arrostrando privaciones de toda clase llevó la luz del evangelio á esos caribes moscos, logrando que muchos de ellos abrazaran la fe cristiana.

Asociábase de buen grado el clero á tan laudable empresa, y costeó algunas embarcaciones construídas expresamente para el servicio de la fuerza armada y que fueron entregadas al capitán general.

La infatigable labor de ese jefe dió por resultado, en parte al menos, el apartar á los indios salvajes de la alianza con los extranjeros y el impedirles que continuaran en sus hostilidades y depredaciones.

Con tan importante objeto envió (Agosto de 1780) una expedición á Matina, donde los ingleses y zambos poseían algunos establecimientos. Fueron reducidas á cenizas las casas de esos impenitentes enemigos de España, se capturó á muchos de éstos y se les despojó de sus embarcaciones. En las orillas del río Colorado sufrieron los ingleses y sus aliados ese ataque, dirigido por don Tomás López del Corral y don Felipe Gallego, oficiales que ya antes se habían hecho notar por su valerosa conducta en la reconquista del fuerte de San Fernando de Omoa.

Por lo que narrado va se habrá comprendido que era una bien organizada expedición la que el gobierno inglés envió contra Nicaragua. Componíanse las fuerzas de tierra de una compañía de cazadores, algunos voluntarios de Jamaica y dos mil quinientos soldados de línea irlandeses; y las marítimas, de seis buques de guerra provistos de ciento setenta y dos cañones, fuera de gran número de piraguas y otras embarcaciones pequeñas de los indios auxiliares.

Conviene saber, y es punto que no podemos omitir, que una de las fragatas estaba al mando del bizarro Horacio Nelson, que era muy joven aún, pues apenas contaba veinte y tres años de edad y era ya capitán de navío; traía doscientos hombres de desembarco.

Fué esa fragata la única que se atrevió á salvar el banco de arena que se formó á la entrada del San Juan; subió el río hasta la isla del Mico, y allí llegaron después, transportadas en lanchas, las demás tropas extranjeras.

El siguiente día (9 de Abril de 1780) arribaron á la islita Bartola, que estaba defendida por dos pedreros y unos cuantos soldados que colocó allí don Juan de Aysa, comandante del castillo. Creyeron fácil empresa tomarla, y la atacaron dirigidos por Nelson, sin obtener el apetecido triunfo, no obstante los esfuerzos que hacían: la poca tropa que en la isla estaba, se defendió heroicamente en sus trincheras, hasta rechazar al enemigo, á quien hizo más de sesenta bajas; pero volviendo después á la carga el capitán Nelson á la cabeza de doscientos hombres, pudo conseguir que se rindieran los valientes defensores de la isla.

De la toma del castillo por los ingleses tiene noticia el lector por las cartas del señor Gálvez á la Audiencia; mas como queda algo por referir sobre aquel trascendental suceso, cumple agregar que el fuerte estaba defendido por doscientos cincuenta soldados de infantería, guatemaltecos en su mayor parte, diez y seis artilleros, cuarenta mosqueteros y unos cuantos milicianos de Nicaragua; en la plataforma del lado del río contaba con cuatro cañones, y tenía treinta y seis en la parte superior: era su comandante el valeroso don Juan de Aysa, á quien acompañaban don Pedro Briano como segundo y el capitán de ingenieros don Joaquín Isasi.

Los enemigos, comandados por Polson y Nelson, ocuparon un lugar que les permitía dirigir sobre la guarnición del fuerte la metralla de sus cañones de gran calibre. Defendiéronse briosamente los sitiados, causando grave daño á sus contrarios é impidiéndoles realizar el asalto que intentaban; pero después de algunos días de recio combate, diezmados por las enfermedades, escasos de víveres, faltos de agua, porque los ingleses ocupaban las márgenes del río, y sin esperanza de que les llegaran refuerzos, tuvieron que capitular.

comprometiéndose á salir de la fortaleza y trasladarse á un punto cualquiera de los dominios de España en la América septentrional; los ingleses, por su parte, se obligaron á proporcionarles todo lo que para ese viaje hubieran menester y á concederles que se retiraran del castillo con todos los honores militares; ó sea, con banderas desplegadas, tambor batiente, mecha encendida y bala en boca: bien ganado tenían ese homenaje aquellos valientes y abnegados paisanos nuestros, que supieron hacerse admirar de propios y extraños por proezas cuyo recuerdo perdurará en los anales patrios para enseñanza de las sucesivas generaciones.

Doscientos cincuenta hombres de nuestro país fueron los que allí pelearon por espacio de veinte días contra más de dos mil soldados de la Gran Bretaña, bien pertrechados y diestros en el arte de la guerra.

Triste suerte cupo en el mar á los defensores del castillo: el 3 de Mayo se embarcaron en buques ingleses; el 7 estaban en San Juan del Norte, donde sufrieron una tempestad que dejó sin vida á dos de ellos, y el 20 siguieron para Santiago de Cuba, en el bergantín Monarch; pero al cabo de treinta y tantos días de luchar en vano con los vientos contrarios, retrocedieron á San Juan del Norte, considerablemente disminuído ya su número, pues habían muerto cincuenta, y otros muchos iban agobiados por las enfermedades; murieron además diez y seis marineros y el capitán.

Permanecieron cincuenta y un días en el puerto de San Juan, donde apenas si se les daba de comer, y el 17 de Agosto emprendieron nuevo viaje en el mismo bergantín para Santiago de Cuba; sin embargo, mala estrella guiaba su ruta, y en vez de llegar al punto adonde se dirigían, arribaron al puerto de Sabana del Mar, de la isla de Jamaica, en lastimoso estado los que sobrevivieron á esa segunda navegación: habían fallecido ciento siete hijos de Guatemala, víctimas del escorbuto y del hambre.

Desembarcaron allí, enfermos, el comandante don Juan de Aysse, su segundo don Pedro Brizzo, el teniente Antoniotti y el soldado Carlos Aguirre; los demás, reparadas las averías sufridas por el bergantín, siguieron con rumbo á Puerto Real; pero naufragó en el camino el buque, pereciendo noventa y tres soldados de nuestro país y con ellos el

capitán don Joaquín Isasi y el subteniente don Gabino Martínez.

Ayssa y sus tres compañeros pasaron á Puerto Real, donde tuvieron la triste noticia del naufragio del Monarch, de una fragata que lo custodiaba y de una lancha española apresada por los ingleses. Viéronse, pues, obligados á permanecer allí, viviendo de la caridad pública, hasta el 3 de Diciembre, en que el capitán de una goleta, condolido del infortunio en que se hallaban, los condujo por favor á la Habana; residieron en esa ciudad por algunos meses, recobrando la salud, y regresaron á Guatemala: volvieron también á la nativa tierra cincuenta y ocho individuos, únicos que quedaron de los denodados defensores del castillo, fuera de Ayssa y de los otros tres.

Apreciando tan señalados servicios el gobierno de España, otorgó diferentes gracias á los que más dignos de recompensa consideraba; pero se aparta de la verdad un ilustrado escritor guatemalteco al decir, refiriéndose á ésa y á otras regias mercedes, que se galardonó con el mando de Honduras en 1784 al sargento mayor don Francisco de Aybar, que estuvo en la reconquista de Omoa, pues desde 1783 hasta 1789, como en su oportunidad lo expusimos, desempeñó el cargo de gobernador de Honduras el coronel don Juan Nepomuceno de Quesada, reemplazándole el teniente de reales guardias don Alejo García Conde.

Entre tanto, no perdían el tiempo los ingleses en Nicaragua; engrosadas considerablemente sus fuerzas, se disponían á realizar sus ambiciosos planes; pero no todo había de salirles á medida de sus deseos: las fuertes lluvias, el calor tropical, á que no estaban habituados, y lo insalubre de aquellos parajes los agobiaron y llenaron de desaliento; la fiebre y otras enfermedades redujeron en gran manera su número; y los que quedaron, que no pasaban de quinientos, sin incluir en esa cifra á los indios auxiliares, tenían que defenderse incesantemente de los centroamericanos que los atacaban, si hemos de dar crédito, que bien lo merece, á la exposición dirigida al monarca en Julio de 1782 por el cuerpo municipal de la ciudad de Guatemala, y en la que, reseñándose los servicios del señor Gálvez, se dice que embistió por tierra ese jefe al enemigo, compeliéndole á abandonar el cas-

tillo y ponerse en vergonzosa fuga; añaden los capitulares que esa desgraciada expedición hubo de costarle á Inglaterra cinco mil hombres y un millón de libras esterlinas. (*)

Bien pudiera ser que no hubiese sido Gálvez en persona quien recuperara el castillo, sino el ejército enviado por él; pero, como quiera que sea, ese resultado se obtuvo en la primera campaña de aquel capitán general, y así consta en la citada exposición del Ayuntamiento; no es creíble pues, que don Matías de Gálvez viniera desde Nicaragua hasta esta ciudad, como algún cronista guatemalteco lo dice, para llevar elementos de guerra y arrojar de aquella provincia á los ingleses.

El bien reputado historiador de Nicaragua Dr. Ayón, á quien pertenecen algunos de los datos apuntados, dice que el comandante don Juan de Ayssa, con fuerzas reunidas en Masaya y Granada, acometió á los extranjeros posesionados del castillo y recobró en breve plazo la fortaleza; pero acabamos de ver que Ayssa había caído prisionero allí y llevado á Puerto Real, de donde pudo pasar á la Habana y regresar después á Guatemala.

El señor Ayón inserta una carta dirigida por el señor Gálvez á los ministros del Real Acuerdo, y dice que fué escrita poco antes de saber aquel jefe el recobro del castillo; y á este respecto cumple recordar que está fechada esa carta á 9 de Junio en Granada, y en ella se habla de la anterior, escrita el 10 de Mayo por el mismo capitán general.

Sería menester precisar la fecha en que salió Gálvez de Nicaragua para venir en busca de elementos de guerra, y saber cuándo volvió allá y recuperó el castillo. Para averiguarlo hemos consultado la colección de reales cédulas, al pie de las cuales van siempre las firmas del capitán general y oidores que autorizan el auto de obedecimiento del regio mandato, y entre ellas no se ve en el año de 1780 la del señor Gálvez. Hay que convenir, pues, en que no vino en ese tiempo á Guatemala; lo probable ó casi seguro es que permaneció en Nicaragua hasta la salida de los ingleses del castillo, efectuada en Enero de 1781.

(*) Documentos antiguos, compilados por don Rafael Arévalo, secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala. Tomo segundo, pnblicado en 1857.

Ni culpamos por semejantes equivocaciones á los que sobre la materia han escrito; la falta de amplias y bien comprobadas noticias no les permitió indicar con exactitud los sucesos. Don José Dolores Gámez y el señor Mencos Franco han corregido ya algunos errores notables; y excusado parece advertir que tiene al fin que aclararse lo que todavía se encuentre envuelto en la obscuridad.

Por lo demás, tenemos el gusto de añadir con relación á los ingleses, que dejaron éstos en Nicaragua rico botín y varios prisioneros, entre quienes figuraban siete oficiales; á todos se les dispensaron las consideraciones establecidas por los usos de la guerra en los países civilizados. (*)

No se mostró indiferente el señor Gálvez al proyecto concebido por los ingleses en cuanto á la comunicación que deseaban establecer entre ambos mares al apoderarse de la provincia de Nicaragua. Creía, y lo dijo así al Despacho de Indias en Noviembre de 1781, que no era dado conseguirlo, y se apoyaba en los estudios hechos por el agrimensor don Manuel Galisteo. La nivelación indicada en el plano formado por ese facultativo, hacía ver que la altura excedente de la superficie de la laguna respecto de la del mar del Sur era de 134 pies castellanos, 7 pulgadas y una línea; de suerte que, abierto el canal, tendría necesariamente que secarse el río de San Juan y aun el mismo lago.

En otro oficio dirigido por el señor Gálvez al mencionado Ministerio de Indias (17 de Abril de 1782), manifestaba que el río San Juan no había sido nunca navegable, ni lo podía ser, por falta de agua suficiente en algunos puntos.

Concluída la campaña de Nicaragua á principios de 1781, volvió el señor Gálvez á esta ciudad, aunque no podríamos puntualizar la fecha de su regreso; pero para acreditar que en aquel año estaba ya aquí, nos bastaría traer á la vista la providencia por él dictada á 20 de Octubre para que, con arreglo al dictamen del oidor fiscal, emprendiera inmediatamente el arquitecto don Marcos Ibáñez la fábrica de la iglesia catedral, ajustándose á los planos por ese mismo profesor presentados. (**)

(*) Gálvez. Consultas del 1º de Enero y 2 de Marzo, citadas por el señor Mencos Franco en sus Estudios Históricos.

(**) Consta así en uno de los expedientes del legajo número 21, relativos á la construcción de ese edificio.—Archivo General del Gobierno, sección de la colonia.

Amargo fué para este país el año de 1780, por la peste de viruelas propagada en las varias provincias de la capitanía general, y á ese motivo de inquietud y duelo vino á unirse la escasez de granos alimenticios debida á la irregularidad y deficiencia de las lluvias en 1779: no pocos embarazos pulsaron las autoridades de Zacapa y Gualán para cumplir con las órdenes que se les dieron sobre remesa de víveres á San Pedro Sula para abastecimiento de las tropas que allí se reunían para la campaña de Omoa; y la nueva ciudad capital, que con tantos sacrificios iba levantándose en este valle, hubo de luchar también con ese obstáculo, y tuvo la desgracia de ver invadidos por la citada epidemia muchos de sus hogares; tan grave carácter presentaba aquélla, que en breve término hizo gran número de víctimas, y gracias á la vacuna, aplicada por primera vez entonces, no fué mayor el estrago; hubo que prohibir los enterramientos en las iglesias por causa de la multitud de defunciones que ocurrían, y se formaron cementerios en los campos inmediatos; el cuerpo municipal de esta ciudad prestó buenos servicios socorriendo á los virolentos en sus casas y en el hospital establecido en las afueras. (*)

La Audiencia, á cuyo cargo estaba el gobierno cuando el señor Gálvez se encontraba en Honduras y Nicaragua, dispuso que la feria de la Lagunilla se celebrase en el lugar llamado Aguaje de Chalchuapa, como más próximo á las haciendas de ganado. Semejante medida, aunque muy justa en sí, no fué del agrado de los vecinos de la ciudad capital que iban allí á comprar las reses y que desde muy atrás habían venido cambiando de sitio á la feria, consiguiendo que se verificara en un punto distante apenas diez y seis ó diez y ocho leguas de la dicha ciudad; abuso que motivó lo providenciado por la Audiencia; conviene saber que los indicados traficantes de la capital, individuos del Ayuntamiento en su mayoría, compraban los novillos en el camino, antes de que llegaran al lugar asignado á la venta, explotando así por manera cruel á los hacendados de las provincias; y al empeñarse en mudar de sitio á la feria trataban de establecerla en paraje árido, desprovisto de agua y de pastos, para que los vendedores se deshicieran de las reses á ínfimo precio, temiendo que murieran por falta de alimento.

(*) Juarros, tomo I.

Atento el señor Gálvez á la necesidad de refrenar tales demasías, procuró averiguar desde su llegada á este país los excesos apuntados, y los puso en noticia del gobierno de España por medio de oficio que dirigió desde Masaya, á 20 de Julio (1780), al Ministerio de Indias; esto confirma lo que antes dijimos sobre la atención que dispensaba á todos los asuntos del gobierno, aun cuando preferentemente la absorbieran las operaciones de la guerra en que estaba en Nicaragua empeñado.

Para enterarse con exactitud de lo que en la feria de la Lagunilla daba margen á las quejas de los que iban á vender allí sus ganados, hizo que fuera á presenciarla (en 1779) el administrador general de alcabalas, ordenándole que cobrara el impuesto é informara por escrito de lo que acontecía.

Fué ese empleado quien le comunicó las noticias que quedan apuntadas, los fraudes que los traficantes de la capital cometían contra los fondos públicos al eludir el pago de la alcabala comprando las reses antes de que llegaran al sitio de la feria, y los inmorales recursos á que aquéllos apelaban al hacer quemar los pastos de los puntos cercanos al camino, para que los vendedores, no pudiendo volver con sus animales á sus respectivas provincias, se vieran compelidos á enajenarlos á cualquier precio; y nótese que los que tan torcidamente se manejaban por favorecer sus personales intereses eran individuos del Ayuntamiento de la ciudad capital, llevados del ansia de lucro al proceder así; tiene que hablar el lenguaje de la verdad y la franqueza el que esto escribe, recordando que entre aquellos especuladores de mala ley figuraban por lo común caracterizados vecinos.

Con tales datos dispuso la Audiencia gobernadora (ausente de la capital el señor Gálvez) que se fijara como sitio de la feria el Aguaje de Chalchuapa, según se dijo ya; subleváronse contra esa medida los acaparadores á quienes nos hemos referido; pusiéronse de acuerdo, y sólo uno se presentó á efectuar compras; los demás llevaron su retraimiento hasta resistirse á cumplir convenios anteriormente celebrados, y consiguieron que los hacendados les cedieran por insignificantes sumas las reses y se las situaran en los parajes que les asignaron; á tal extremo llegó el monopolio, que los ganaderos de las provincias manifestaron á las supre-

mas autoridades el propósito de no volver á la feria si no se ponía eficaz correctivo á los abusos.

Lo expuso así el señor Gálvez desde Masaya al Ministerio de Indias, agregando á sus indicaciones las que vamos á apuntar y que no carecen de interés.

No haciendo compras de ganado más que unos ocho ó diez vecinos de Guatemala, y siendo ellos los que abastecían á la ciudad, tenían que sufrir las consecuencias del mal los consumidores de la carne, quienes la pagaban á razón de un real por cinco ó seis libras; los traficantes compraban á cinco ó seis pesos cada res en la feria, rarísima vez á siete.

Ocultaban también aquéllos el número de novillos que mataban cada día, de tal suerte que, si era de veinte ó treinta, publicaban que era de sesenta ó setenta; y como se quejara el público de la falta del artículo en las carnicerías, llamó el señor Gálvez al síndico y le previno que se destazaran cuantas reses fuera menester, pues de la última feria habían sido traídas más de cuarenta mil.

A pesar de lo providenciado á ese respecto por el capitán general, no cesaron las quejas del público, y aquel funcionario, que nada descuidaba, comisionó á un individuo que merecía su confianza, para que averiguara el número de novillos diariamente destazados (en la nueva Guatemala), y resultó que no llegaba á treinta, y que todo era un ardid para vender á veinticinco y treinta pesos cada res y abastecer á otras poblaciones; una carnicera de la arruinada ciudad dijo al señor Gálvez que cada novillo le costaba allá treinta y cinco pesos.

Consideraba providencial aquel jefe su venida á esta colonia para remediar los abusos que se cometían en la feria de la Lagunilla, á lo que estaba firmemente resuelto, obedeciendo así á los regios mandatos y á los dictados de su conciencia.

No era tan fácil de alcanzar el ambicionado éxito, porque las providencias de la autoridad escollan á veces en las intrigas y artificios de los que deben cumplirlas. La reglamentación de la feria trajo consigo el contrabando, y para contrarrestarlo hubo que acudir á varios arbitrios, como el de establecer garita en Cuajiniquilapa, obligar á los conductores del ganado á llevar guía ó autorización escrita, constituir un juez ó comisionado especial para impedir las ventas clan-

destinas de las reses que por caminos extraviados se traían desde Gracias y Sensenti hasta las inmediaciones de la ciudad de Guatemala, etcétera, etcétera; fué preciso trasladar la feria al pueblo de Jalpatagua, restablecerla después en Chalchuapa y dejar á los ganaderos de las provincias en libertad de venir ó no con sus novillos, y no impedir las compras á persona alguna, para que cesara el monopolio de los magnates de la capital.

Para no truncar el relato de lo que á la materia concierne, hemos de añadir, prescindiendo de límites cronológicos, que algunos años después vinieron á la feria de que se trata 3,975 reses de las haciendas de Honduras y 10,159 de las de Nicaragua, formando un total de 14,134; muchas de ellas murieron en el camino, y otras se extraviaron ó se quedaron cansadas. (*) (**)

En el ramo militar, como en los demás del servicio público, distinguíase por su celo el brigadier don Matías de Gálvez, y no es que le llevara por esos rumbos su afición á la carrera de las armas, que había abrazado, pues en todos sus actos reflejábase más bien el elemento civil; es que comprendía la necesidad de las tropas de línea y de las milicias para la defensa del territorio guatemalteco, y así llegó á organizar un ejército de 14,684 hombres, sin tomar en cuenta el batallón fijo de infantería, que constaba de quinientas plazas; habíase suprimido el cuerpo de dragones veteranos, reemplazándole el regimiento de milicias de dragones provinciales, cuya oficialidad era de lo más lucido, por pertenecer á las altas clases sociales, y como en lo general era gente

(*) García Peláez, tomo segundo.

(**) Si se desea saber el precio que en Honduras tenía el ganado vacuno, podemos presentar un dato curioso. Compró en 1782 don Miguel Alvarez de Asturias al coronel don Ignacio Domezain, alcalde mayor de Tegucigalpa, mil vacas por cuatro mil quinientos pesos. Estaba prohibido extraer de aquella provincia esa clase de reses, y como se negara al señor Asturias el permiso que solicitó para traerlas á Cuajiniquilapa, pidió ese sujeto al capitán general que previniera á Domezain que se las entregara en la hacienda de San Bernardo, que era de la misma jurisdicción de Tegucigalpa y que acababa de ser comprada por el referido señor Asturias. (Papeles relativos á la provincia de Honduras, en cuyos extractos se olvidó el autor de este tomo de fijar el número del legajo y el del expediente.—Año de 1782.)

adinerada, se prestó espontáneamente á costear el vestuario de la tropa, en lo que invirtió de diez y ocho á veinte mil pesos.

De todo ello dió noticia el capitán general al gobierno de España en oficio de 20 de Diciembre de 1781, en el que dijo, además, que los oficiales, sargentos, cabos y soldados se habían encariñado con la carrera y asistían con gusto á los ejercicios, animándoles el deseo de servir al rey y sin que pretendieran otro pre que el correspondiente á la infantería, en los días en que se les ocupaba, siendo generalmente artesanos que trabajaban en sus talleres. (*)

Al referirnos á ese adelanto obtenido en aquel tiempo, parece oportuno señalar el que en Nicaragua vino por entonces advirtiéndose en materia de industria, relacionado, no obstante, con el concurso debido á la fuerza armada. Habíase organizado una compañía de morenos libres en la frontera del Jícaro, del partido de Nueva Segovia, para prestar seguridad á las misiones de recoletos, y éstos lograron atraer al cristianismo á algunos de los salvajes de la tierra que confinaba con los establecimientos británicos. Muchas de las mujeres caribes catequizadas por los frailes habían aprendido, enseñadas por los ingleses, á hilar y tejer el algodón, con tal arte que no parecía posible mejorar los trabajos que ejecutaban. Dedicáronse esas mujeres á transmitir sus conocimientos á las muchachas de la provincia, y formaron maestras, á quienes favorecía y estimulaba en León, en Granada y en otros puntos el obispo señor Tristán: pidió ese prelado permiso al rey para establecer á sus propias expensas en la segunda de las poblaciones citadas un colegio en el que aprendieran ese oficio las niñas, y trató de situarlo allí como lugar inmediato al río de San Juan, á fin de facilitar el embarque de las telas fabricadas.

En la carta que sobre el particular dirigió el obispo al gobierno de España se elogiaba la conducta del capitán don Antonio de Vargas por el celo con que procedía en la conquista de las tribus bárbaras. Por medio de ese oficial consiguió el prelado entenderse secretamente con el célebre mosco Yarince, que contaba con trescientos hombres armados y disponía de la gente de la mayor parte de la montaña. Pudo ganarse el señor Tristán las simpatías de aquel cabe-

(*) García Peláez, tomo tercero.

cilla, y éste le envió dos de sus hijos para que los instruyera en la fe cristiana; confiaba el obispo en que al favor de esa amistad se obtendrían grandes bienes, porque Yarince le había ofrecido ir á Granada para conferenciar con él al principio de la tercera luna.

"Si la misericordia de Dios (añadía el diocesano) se derrama sobre este capitán y sus aliados, me prometo resultados felices, porque ellos mismos, que saben dónde están los peligros y estacadas que en el río de San Juan ha colocado el astuto inglés para impedirnos nuestra navegación y comercio, nos ayudarán á desembarazarlo por agua y á contrarrestar las hostilidades por la montaña, y harán frente á los moscos que traidoramente asesinan desde la aspereza á los españoles que navegan en sus piraguas."

Más adelante logró el obispo que el capitán Carlos Yarince se avecindara en Boaco, y su hermano Gregorio con otros de los suyos en Muimuí, libertándose así la provincia, por algún tiempo al menos, de las irrupciones de los caribes de la montaña.

No era posible que se conservaran tranquilas y florecieran las poblaciones de indios y ladinos inmediatas á los territorios ocupados en Honduras y Nicaragua por aquellos salvajes; por el contrario, iban de día en día decreciendo y aun extinguiéndose al abandonarlas sus moradores. Los restos de cacaotales existentes en el litoral de la primera de esas provincias y que el señor Gálvez encontró en 1782, en la segunda campaña, de la que ya se hablará, movieron á ese jefe á decir al gobierno de España, en consulta del 17 de Abril: "desde el tiempo en que estuvo poblada la costa, están sus montes cubiertos de árboles de cacao, cuyos frutos vienen á coger los habitantes de los pueblos del interior."

Cabe aquí añadir que la extinción de la raza indígena procedía, principalmente, del abuso de las bebidas fermentadas, como otras veces lo hemos hecho notar. En la visita canónica que en 1779 efectuó el señor Cortés y Larraz, lamenta ese prelado algunos de los excesos que observaba y no alcanzaba á corregir, y dice en carta dirigida desde Escuintla á la Audiencia el 16 de Febrero de aquel año: "Otro de esos vicios es el predominio general de la embriaguez, que pierde, no sólo á los miserables indígenas, sino á algunos *ladinos* y

españoles, y aunque por doquiera engendra daños que debieran remediarse, hace mayor estrago en las poblaciones de climas cálidos, acabando rápidamente con sus habitantes, y así lo prueba lo que he visto en la provincia de San Antonio, en la que es de forasteros la mayoría de sus vecinos, muertos ya sus naturales y extinguidos muchos de sus pueblos."

Análoga pintura hacía este arzobispo en cuanto á Patulul y Guazacapán, y aunque achacaba á diferentes causas tan enfadosos resultados, inclinábase á asignarles como principal el abuso del arguardiente y de la chicha, que apartaba á los aborígenes del cultivo de la tierra; y sin embargo, eran ellos, según lo manifiesta otro eclesiástico de aquella época, los únicos agricultores en las colonias hispanas.

"El español (decía) no puede serlo, ni tiene de ello necesidad en el sistema actual de vida. El *ladino* mira como propio del indio el manejo de la hazada, y no se cree nacido para doblar las costillas, aun cuando no faltan españoles y hasta peninsulares aplicados con buen éxito á la faena agrícola y sirviendo de modelo á los demás."

El indígena, según el citado eclesiástico, es, no obstante, quien reune las mejores condiciones al efecto Criado en el campo, se encariña con su cultivo; y si son pocas las necesidades, hay que tratar de aumentarlas, estimulándole á extender sus sementeras para que se aficione á las comodidades. Pero, ¿tiene amor al trabajo? ¿Siente gusto por la agricultura? ¿Por que se resiste á ocuparse en las haciendas de los españoles? ¿A que obedece el abandono en que ha dejado sus ricos cacaotales? ¿Como se explica que se contente con un mezquino maizal y se entregue al ocio el resto del año?

El mismo autor de esa serie de interrogaciones se encarga de contestar, asegurando que al hacerlo va á derramar luz en problema de tanto interés.

Si el indio (dice) odiara el trabajo, no se le vería andar leguas y leguas con la carga de un quintal á cuestas, por diez ó doce reales que con ello gana. El convertirse en acémila atravesando ríos y trepando por montes casi inaccesibles, bajo un sol ardiente ó bajo copiosa continuada lluvia, es seguro indicio de que no rehuye el trabajo. El indio nos suministra á módico precio el trigo, el maíz, el arroz y los

demás artículos de que se surten nuestros mercados, y sus siembras aumentan al compás del consumo y disminuyen cuando éste falta ó cuando aquéllas se pierden. Después de un año en que los granos se venden favorablemente, multiplícanse las sementeras, y esto hace ver que no es la propensión á la ociosidad la causa del mal que lamentamos; es más bien un efecto y hay que analizarlo. Contrayéndonos al cacao, puede probarse que la falta de consumo fué su principal enemigo y que se completó su ruina desde que en Méjico dejó de expenderse el que Guatemala producía, substituído allá por el de Guayaquil y el de Caracas; y en vez de haber procurado nosotros precaver el mal, cuyos síntomas advertíamos desde muy atrás, nos limitamos á estériles lamentaciones por la desgracia experimentada. El indio no encontró ya utilidad en el fruto que antes formaba sus delicias, y sólo saboreó la amargura de los repartimientos de telas que le asignaba el alcalde mayor y los gravámenes que le imponía al visitar sus ya inútiles cacaotales. Se quiso que la violencia engendrara los prodigios que antes nacían del personal interés, y los ecos de procederes tan tiránicos llegaron al monarca; enjugó éste las lágrimas de aquellos desdichados aboliendo el derecho de visita y prohibiendo que los alcaldes mayores les repartieran los hilados con que los abrumaban; queda pues, explicado el origen de la ociosidad á que se entregaban y el tedio con que veían los campos que de nada les servían ya.

Cuando un pueblo se encuentra en tan melancólica situación (continuamos extractando lo que aquel cronista dice), tiene que concretarse á lo muy necesario para ir viviendo; trabajará cuando se vea á ello obligado, y si algo le queda del producto de su labor, destina gustoso ese sobrante al vicio que más le halaga, cual es el de la embriaguez, que le permite pasar alegres momentos, ó entregarse al sueño que le hace olvidar sus desdichas y le arrastra á la inacción. Tal es el motivo que aparta á los aborígenes del trabajo en las haciendas, á las que no van sino forzados, ya que más les convendría explotar sus propias tierras; prefieren, sin embargo, una vida de privaciones en sus pobres hogares; y cuando para el pago de la capitación anual llamada tributo, ó para llenar un encargo de alguna cofradía, se ven compelidos á recibir dinero anticipado, se hacen trajinantes, oficio más productivo y que

al proporcionarles mayor independencia los liberta de extorsiones; y es que en los caminos, yendo con sus efectos de un lugar á otro, son dueños de su suerte y se manejan como les place, beneficio de que casi nunca disfrutan en sus pueblos. Así pues, conviene que el indio mejore de condición saliendo del estado de estupidez en que vive.

La extinción de pueblos antes citada, fué sin duda un grave mal; y aunque una de las leyes de la Novísima Recopilación de Castilla se dirigía á estorbar la venta de las tierras concejiles y términos públicos de las ciudades, villas y lugares despoblados, por lo fácil que era que se repoblaran, y otra ley recopilada declaraba nulas ó insubsistentes las enajenaciones en tal sentido hechas, aun cuando se hubiesen adjudicado á la corona ó á personas particulares en virtud de reales gracias, todavía aparece con fecha 8 de Julio de 1779 un auto de la Audiencia de Guatemala, por el que se declara extinguidas varias poblaciones del partido de Chontales, y devueltas á la corona por derecho de reversión las tierras que estaban dadas á los indios que las abandonaron, lo mismo que sus ejidos; auto aprobado por real orden de 11 de Abril de 1782, de la que acusó recibo al Ministerio de Indias el gobernador general don Matías de Gálvez en Septiembre del mismo año.

No debe, pues, extrañarse que fuesen también vendidos en esta colonia los ejidos de los pueblos de Ichanguegue, Aloteca y otros en la costa de Escuintepeque.

El mismo autor de esas observaciones recomendaba la conveniencia de que los *ladinos*, sobreponiéndose á falsas ideas caballerescas, se dedicaran á la agricultura; pero para lograrlo creía preciso que se les permitiese avencindarse y adquirir bienes raíces en los pueblos de los indios.

No le faltaba razón al discurrir así, porque la posesión de la tierra es el vínculo que más estrechamente liga al hombre con el lugar en que vive, haciendo que se interese por la suerte del distrito municipal en que se ha radicado.

Prohibían las leyes que los *ladinos* se establecieran en los pueblos de indios, para favorecer á la raza conquistada libertándola de los gravámenes que aquéllos le imponían; pero no hay que olvidar que los aborígenes ganaban en civilización al favor del contacto con los mencionados *ladinos*, y éstos, apegándose al lugar en que residiesen y en el que pose-

yeran tierras desmontadas por ellos mismos, ó compradas á los indios, ó adquiridas por el abandono en que quedaran en los ejidos, sin que en caso de compra á los indígenas disfrutaran estos últimos del derecho de reversión, tan perjudicial á la agricultura, se habían convertido en industriales útiles al distrito de su residencia; y en cuanto á las vejaciones que la ley trataba de economizar á los naturales, habría contribuído á evitarlas la enérgica actitud de las autoridades. (*)

Razonaba en tal sentido el eclesiástico ya citado, y quizá eran de peso sus argumentos; respecto de los cuales no nos atreveríamos á emitir parecer, por falta de sólida base en que apoyarlo, visto que se trata de un problema de solución difícil.

Al hablar de la industria agrícola podemos añadir que el índigo, importante ramo de nuestra riqueza en la época de la colonia, estaba gravado al salir del país, con el impuesto denominado *murallaje* y que era de cuatro pesos por cada zurrón.

Cuando por falta de seguridad en Santo Tomás, en Omoa y demás puertos del Norte no parecía prudente hacer por ellos las remesas de los frutos destinados á España, se enviaba por tierra el añil y demás artículos hasta Veracruz, donde eran embarcados para la Península; en el último cuarto del décimoctavo siglo se efectuaron considerables envíos por esa ruta. (**)

Dirigiendo ahora la vista á diferente campo, obligados á ello por la diversidad de los materiales que tenemos que aprovechar, cabe decir algo sobre los estudios universitarios que aquí se hacían y que, según parece, no iban por ancho y limpio cauce, sino por torcido camino, muy perjudicial á los cursantes de varias asignaturas.

En carta de 4 de Noviembre de 1780 manifestó al rey el fraile dominico Fermín Aleas que en esta Universidad se usaba un texto de *moral corrompida, una teología sistemática y unos derechos nada fructuosos á la juventud y á la patria*, según las palabras por él empleadas. A tan absurdo sistema achacaba las desarregladas costumbres dominantes en estas

(*) García Peláez, tomo tercero.

(**) Papeles relativos al comercio del reino de Guatemala.—Año de 1792.—Archivo General del Gobierno, sección de la Colonia.

provincias y el atraso de los clérigos, quienes, para obtener un curato, se limitaban al estudio de un *prontuario de moral romancista, de doctrina corrompida.*

Para cortar el mal proponía al monarca que en esta Universidad se adoptase el mismo método establecido en la de Alcalá y en las demás de la Península, y del que tan saludables frutos se recogían; pedía también que se fundase acá la *cátedra de Melchor Cano, tan útil, precisa y necesaria para el estudio de la teología, que sólo abrace dogmas y rechace sistemas de preocupación, enseñándose además la sana moral de Concina.*

Para el desempeño de la cátedra de teología con arreglo á la obra de Melchor Cano, ofrecía sus servicios el mencionado religioso, en el caso de que el rey aceptara la reforma indicada; y el soberano, deseando proceder con acierto, oyó el dictamen del Consejo de Indias y previno al regente y ministros de la Audiencia de Guatemala que le informasen categóricamente y con la posible justicación, en orden á los estudios seguidos en esta Universidad, puntualizando las cátedras, los textos en uso, régimen, rentas, clases que hicieran falta y que pudieran establecerse y dotarse; debía también la Audiencia indicar el sistema que más útil considerase para el adelanto de la juventud en las varias carreras.

Lleva esa cédula la fecha del 23 de Febrero de 1782; y al ser recibida en esta capital dispuso la misma Audiencia que se archivase, pues nada había que hacer, siendo ése un tercer ejemplar de la principal y habiendo sido ya ejecutado lo que en ella se ordenaba.

Al triplicarse el despacho que contenía el regio mandato se pone de manifiesto el interés que su cumplimiento inspiraba al gobierno de España; y es de sentir que en la colección de reales cédulas no se descubra rastro de lo que sobre el particular se hizo, una vez que, indudablemente, dada la índole de la denuncia dirigida al monarca por el religioso dominicano, algo hubo de resolverse en materia de tanta importancia. (*)

Eran muchas las fiestas llamadas de tabla, á que tenían que concurrir el capitán general y los oidores; y como las

(*) Cedulario, tomo XVIII, folios 100 y 101.

pocas iglesias de la nueva Guatemala (año de 1778) no ofreciesen amplitud bastante para tan crecido concurso de funcionarios y empleados, pues no eran sólo los oidores los asistentes, y se pulsaran además, otros embarazos, dispuso la Audiencia de este país suspender las dichas festividades y suplicó al rey que, concluída la fábrica de la nueva ciudad y construída la catedral, se le permitiese no concurrir sino á unas cuantas, como la del Corpus, las de rogativas, etc., prohibiéndose bajo graves penas la celebración de otras, sin exceptuar las autorizadas por cédulas y órdenes particulares.

También en este punto se hizo sentir la elevación de miras de don Carlos III y de sus ministros: aprobó ese monarca lo ejecutado sobre el particular y previno á la Audiencia que, de acuerdo con el capitán general, le participara lo que más acertado le pareciese, enumerando las fiestas que se trataba de suprimir en definitiva.

Así pues, con carta de 4 de Febrero de 1781 fué remitida á Madrid por el señor Gálvez la relación certificada que le pasó el regente de la Audiencia, y de la que resultaba que era crecido el número de las funciones de tabla, fuera de las extraordinarias que ocurrían y las de convite expresamente prohibidas por las leyes é introducidas por costumbre. Solicitábase con tal motivo que se disminuyesen, de no ser posible su entera supresión; medida tanto más necesaria en aquel tiempo, cuanto que los dignatarios del orden civil y del militar que á ellas tenían que asistir vivían á largas distancias unos de otros y no contaban todavía con edificios para reunirse y concurrir en cuerpo á las iglesias.

Apoyó el señor Gálvez lo propuesto por el regente del supremo tribunal de esta colonia; y el rey, oído el dictamen del Consejo de Indias, tuvo á bien ordenar que no se guardaran más que diez fiestas con asistencias fijas y ordinarias; y en cuanto á las extraordinarias, las restringió á las de exequias reales y rogativas públicas. (*)

Huelgan los comentarios al tratarse de lo providenciado sobre ese punto: bien comprende el lector cuán necesario era reducir á unas pocas las funciones á que estaban obligados á concurrir los vocales de la Audiencia, sobre quienes pesaban tantos deberes para el buen desempeño de sus cargos.

(*) Cédula librada en Aranjuez, á 12 de Mayo de 1782.

Interesante iniciativa hizo al monarca don Antonio Ponce de León, escribano de cámara y gobierno de Quito, al proponer que se establecieran en esa provincia y en las demás de América los oficios de anotadores de hipotecas, en vista del beneficio que al real erario y al público en general resultaría de las más amplias seguridades que encontrarían así las rentas á hipotecas, evitándose también los estelionatos y otros fraudes que era menester corregir.

Estudiado el asunto en el Consejo de Indias y en la Contaduría General y prohijado por los fiscales, que lo calificaron de favorable á los derechos que se trataba de resguardar, convino el rey en que se establecieran esas oficinas en las poblaciones cabezas de partido judicial de las colonias americanas, con entero arreglo á la ley tercera, título quince, libro quinto de la Recopilación, y á la real pragmática de 31 de Enero de 1768, correspondiendo á las Audiencias el señalar los lugares en que hubieran de actuar los dichos anotadores y el plazo dentro del cual debieran presentarse las escrituras para que de ellas se tomara la razón respectiva.

De lo que en cédula de 31 de Enero de 1768 se dispuso sobre la materia de que estamos hablando, dijimos en su oportunidad lo que había de saberse y que no habrán echado en olvido los que conceden á esta institución la importancia que tiene. (*)

Siendo necesario registrar no sólo los instrumentos que en lo sucesivo ocurrieran, sino los anteriores á la publicación de la ley de que se trata, resultaba considerable el número de los que debían someterse á ese requisito, y considerable también el lucro que realizarían los escribanos anotadores; así pues, para evitar el gravamen que con ello sufrirían las partes, fueron autorizadas las Audiencias para fijar la cantidad que debiera cubrirse por las escrituras extendidas anteriormente, y para graduarla se les recomendó que tomaran en cuenta el trabajo que se impusiesen los anotadores y el beneficio que los interesados lograran.

Para cumplir con la ley en lo referente á la venta de esos oficios, debían ser éstos rematados en el mejor postor, con las formalidades para tales casos establecidas. (**)

(*) Historia de la América Central, tomo cuarto, páginas 322 y 323.

(**) Cédula del 16 de Abril de 1783.

Entre las instrucciones dadas al efecto á los escribanos figura en primer término la obligación en que estaban de llevar, en un libro ó en muchos, registros separados de cada uno de los pueblos del distrito, con la inscripción correspondiente, de tal suerte que, por manera clara y distinta, se tomara la razón relativa al pueblo en que radicasen las hipotecas, distribuyéndose los asientos por años, para que fácilmente pudiera encontrarse la noticia que se necesitara.

Al recibir los escribanos un instrumento que contuviese hipoteca, debían registrarlo dentro del plazo que se les fijaba, para ahorrar molestias y dilaciones á los interesados.

La toma de razón tenía que reducirse á fijar la fecha de la escritura, indicar los nombres de los otorgantes, su vecindad, la calidad del contrato, obligación ó fundación, expresándose si era imposición, venta, fianza, vínculo ú otro gravamen de esta clase, y los bienes raíces gravados ó hipotecados.

Para castigar la falta de observancia de la ley y de las instrucciones se comisionaba á la justicia ordinaria del pueblo, al corregidor ó alcalde mayor del partido, etc., etc.

A mediados de Octubre de 1783 se recibió en la nueva Guatemala la cédula que contenía ese mandato; pero era un duplicado del primer ejemplar venido ya, y que la Audiencia había acordado en su oportunidad obedecer y cumplir.

Probablemente no se había llevado á la práctica en los dominios de España lo prevenido á ese respecto desde 1768, y la nueva cédula (la de 16 de Abril de 1783) vino á revalidar lo ordenado y á establecer esas oficinas en todas las poblaciones cabezas de partido.

Aunque el asunto en que vamos ahora á ocuparnos se refiere á un hecho particular, se enlaza con el cumplimiento de las leyes, especialmente en lo relativo al Real Patronato, y esa circunstancia, muy atendible sin duda, nos pone en el deber de consagrarle algunas líneas.

Encontrándose en 1781 el arzobispo don Cayetano Francos y Monroy en visita pastoral en la ciudad de San Salvador, tuvo noticia, por fidedignos sujetos, de la irregular conducta observada por el párroco don José de Zelaya, contra quien ya antes le había presentado formal queja el alcalde don Domingo Antonio de Lara.

No sólo se manejaba vituperablemente en lo privado el dicho cura, sino que trataba con dureza á sus feligreses, sin diferencia de estados y condiciones, y se negaba á administrar los sacramentos á quienes los pedían, prodigándoles improperios cuando con tal objeto acudían á él.

Ofreció el alcalde probar tan graves faltas si se ausentaba de la ciudad el referido párroco; y el arzobispo lo dispuso así, previniéndole que se retirase al pueblo de Nejapa, á pesar de que los excesos por aquél cometidos exigían, en concepto del prelado, más severa providencia; pero quiso mostrarse benigno con el eclesiástico delincuente, y le ordenó que no se apartase de aquel lugar, ni se mezclara en negocios propios del curato, conminándole con la pena de excomunión mayor, *ipso facto incurrenda;* para que no quedara acéfala la parroquia, acordó que la administrara el otro cura, don Manuel García Cubilano.

De todo ello dió aviso el prelado á la Audiencia, en cumplimiento de lo que disponía la ley treinta y ocho del Real Patronato, agregando que, cuando se lisonjeaba con la esperanza de que la providencia indicada, propia de los trámites de la visita y dirigida á tranquilizar á los feligreses, influiría en el ánimo del mencionado eclesiástico, haciéndole más cauto y juicioso, observó con tristeza que aquél, obedeciendo á las sugestiones de su padre don Juan de Zelaya, había calificado de atentatoria la medida y había hecho público un asunto secreto por su naturaleza, llegando hasta presentar escrito en el que apelaba ante el delegado apostólico, y acudido á la Audiencia para interponer recurso de fuerza por el despojo ocurrido y por no habérsele otorgado la apelación solicitada.

Le amparó la Audiencia al principio, librando la provisión ordinaria de ruego y encargo para que remitiese los autos el arzobispo, á lo que éste repuso que había procedido de acuerdo con el vicepatrono real, y se limitó á enviar testimonio del auto de visita, para hacer ver que se trataba solamente de un decreto económico, en el que quedaba al párroco su derecho á salvo para indemnizarse según los fundamentos que exponía; y sin embargo de haber pedido el fiscal que se expidiese nueva real provisión, declaró la Audiencia no haber lugar, y dijo que se sobreseyese en el asunto y usara el padre Zelaya de su derecho donde y como le conviniera.

Así las cosas, y sabiendo el arzobispo que el referido padre solicitaba testimonio de lo actuado, sin duda para ocurrir al monarca, dijo que al manejarse como lo hizo, se había apoyado en lo que ambos derechos disponían y en el común sentir de los autores, que facultaban á los jueces para hacer salir á sus súbditos de los pueblos de su residencia, por providencia económica y gubernativa, para evitar mayores males á la colectividad, aun tratándose de sujetos caracterizados, porque éstos impiden á los testigos el declarar libremente sobre los capítulos objeto de examen; y los mismos autores convienen en que no procede en tales casos la apelación, como extemporánea y dirigida á turbar la paz general y embarazar el orden de los juicios.

Decía también el arzobispo que estas reglas, señaladas en materias comunes y judiciales, adquieren más fuerza en las visitas de los ordinarios, cuyos canceles y términos son más estrechos, no consienten la publicidad, y requieren brevedad en el despacho, por cuanto los prelados participan del carácter de padres de familia, siéndolo realmente en lo más noble y sublime que existe, que es lo espiritual.

Con arreglo á ciertas leyes podían los diocesanos hacer salir de la tierra á los clérigos y separarlos enteramente de sus parroquias, dando de ello cuenta á los vicepatronos, ó sea á los capitanes generales, y en el mismo sentido podían proceder por vía de concordia, siendo terminantes sobre ese punto varias disposiciones legales. Discurría así el señor Francos y Monroy en la carta dirigida por él al rey, y agregaba que, inclinándose á temperamentos de benevolencia, había preferido alejar de la ciudad al cura escandaloso, con ánimo de cambiarle de curato si lo ejecutado no bastaba á corregirlo.

Aprobó esas medidas el vicepatrono al contestar al oficio que le pasó el metropolitano, y en el que éste expuso los motivos que á su juicio no consentían la real provisión sobre recurso de fuerza, no obstante lo alegado por el padre del cura delincuente, don Juan de Zelaya, quien trató al metropolitano y á sus familiares con excesiva acritud en los escritos por él presentados.

Terminaba su carta el señor Francos y Monroy suplicando al rey que se dignase de dispensarle el amparo de que

tanta necesidad tenía en las críticas circunstancias en que estaba esta diócesis cuando vino á administrarla, y que, reprendiendo á los Zelayas por las faltas cometidas, se sirviera de perdonarlos, para que no se perjudicara en sus ascensos el párroco, á quien él (el arzobispo) miraría con la benignidad de padre, como lo previenen las leyes de la iglesia.

Al mismo tiempo que llegaba esa carta al Consejo de Indias se recibía allí un difuso memorial del padre don José de Zelaya, quien remitía con ese pliego testimonio de los autos y diligencias que acreditaban su separación del curato; quejábase del abuso que, á su entender, hizo el arzobispo del privilegiado juicio de visita, y pedía al rey que por efecto de su soberana bondad se dignase de declarar que había hecho fuerza el prelado en su modo de proceder y en no haber concedido la apelación interpuesta; solicitaba, además, que se le restableciese en su curato de la ciudad de San Salvador, indemnizándosele de los daños sufridos; que verificado esto, se le oyera en justicia, sin perjudicarle demorando la causa que estaba instruyéndose por acusación del alcalde don Domingo Antonio de Lara, y cualquiera otra que le resultase por el auto de visita ó por otros motivos; por último, que desaprobara el monarca el manejo observado por la Audiencia al desentenderse ésta de las reales regalías y decidir el recurso sin traer á la vista los autos originales y sin oponerse á la resistencia que para remitirlos demostró el prelado.

Estudiado el asunto por el Consejo de Indias, accedió el rey á lo que pedía el padre Zelaya, quedando así improbado el manejo del arzobispo y el de la Audiencia.

Dijo á ese respecto el monarca que el diocesano no debió alejar al párroco de la cabecera del curato, ya que para imponerle un castigo, habría bastado con una severa advertencia ó con obligarle á hacer ejercicios espirituales, en los que, agregaba el soberano, aprenden los eclesiásticos á moderar sus pasiones; dijo también que lo económico y pastoral de de una visita no se extiende á privación de derecho alguno, una vez que, como inadecuada al delito esa providencia, se convierte por el mismo hecho en jurídica, y se hace apelable; finalmente, dispuso el soberano, y lo manifestó así al arzobispo por cédula de ruego y encargo, que se restituyera á la

ciudad de San Salvador al padre don José de Zelaya, en vista del tiempo que había permanecido apartado de su parroquia: sin perjuicio de que se instaurasen los autos de denuncia que en el tribunal del arzobispado estaban pendientes, debiéndose substanciar y determinar la causa conforme á derecho, sin denegarse los recursos legales que las partes interpusieran.

Previno el rey á la Audiencia que cuidara del cumplimiento exacto de lo que á ese respecto mandaba, y la reprendió por haber desestimado el recurso de fuerza introducido por el padre Zelaya, con lo que contravino aquel alto cuerpo á las instancias del fiscal y al deber en que se hallaba de estudiar los autos ó insistir en su remisión por parte del diocesano. (*)

Como se ve, encierra esa cédula curiosos puntos de derecho, y por lo mismo nos ha parecido oportuno extractarla con la amplitud necesaria para la mejor inteligencia: abogados y canonistas le concederán el interés que merece, y es bien sabido que en una obra de este género no puede omitirse lo que con las materias jurídicas se enlaza, por cuanto constituye elemento indispensable en los trabajos históricos.

Aun en tiempos en que la iglesia no sólo no estaba separada del Estado, como hoy lo está aquí y en otros países, sino que se encontraba estrechamente unida á aquél, ocurrían á veces serios conflictos entre el poder civil y el eclesiástico, entre los reyes y la Santa Sede; y si retrocedemos hasta la Edad Media advertimos cómo estuvo el Estado amenazado de caer bajo la dependencia de la Iglesia: las decretales de los papas gozaban de tanta autoridad legal que la soberanía política aparecía limitada en más de un punto por el derecho canónico.

Con el asunto indicado guarda afinidad el de que vamos ahora á tratar, y respecto del cual nos atenemos á una comunicación dirigida al monarca en 1778 por el obispo de Ciudad Real de Chiapa, don Francisco Polanco.

Manifestaba el prelado el sentimiento de pena con que veía la situación en que se hallaba su diócesis en lo referente al servicio de Dios y del rey, y ofrecía emplear el lenguaje de la verdad y de la franqueza para contribuir á satisfacer las

(*) Real despacho expedido en El Pardo á 1º de Marzo de 1784.

necesidades que se sentían, analizando las causas que las originaban.

No era posible, según él, que se celebraran las conferencias de moral prescritas para los párrocos en la Instrucción Apostólica, por la larga distancia entre pueblo y pueblo, separados á veces por ríos casi intransitables. El Seminario Conciliar no estaba convenientemente atendido, y eso por varias causas, entre otras por la falta de fondos bastantes para sostenerlo é impulsarlo; habíase donado á ese establecimiento el edificio que fué de los padres jesuítas; pero necesitaba de constantes reparaciones, y en ellas se invertía buena parte de las rentas asignadas; los padres dominicos estaban obligados á servir en ese colegio la cátedra de latín, y no sólo no cumplían con ese deber, sino que se resistían á dar cuenta de los capitales que al efecto habían recibido; de esos caudales habíanse entregado veinte mil pesos á los padres jesuítas para la subsistencia y educación de cuatro jóvenes; obligación que llenaron fielmente, formando buenos sacerdotes; y desde que los religiosos de la Compañía se ausentaron de Ciudad Real no volvió á saberse en manos de quién paraba la indicada suma; sobre esto decía el obispo: "Clama la voluntad del fundador. Claman la necesidad y las provincias interesadas. La fundación fué un contrato natural, perfecto y consumado, del que nacieron recíprocamente acciones naturales, canónicas y civiles, extrínsecas é intrínsecas. La materia ó hipoteca fueron aquellos bienes de padres expatriados, estén donde estuvieren. El fundador no pecó con sus pías intenciones, ni éstas fueron expatriadas."

Al referirse á cofradías ó hermandades manifiesta el prelado que carecían de estabilidad y solidez, subsistiendo contra derecho y moral cristiana; estaban fundadas con el capital de cien pesos ó de cincuenta cada una, distribuídos entre sus mayordomos y oficiales, obligados éstos á pagar el cinco por ciento de interés anual y hacer las funciones de devoción acostumbradas. Siendo pobres por lo común los indios, no podían pagar el capital indicado, y los cofrades se empeñaban en llevar adelante sus fiestas hasta que desaparecían los fondos. Con corta diferencia se observaba lo mismo en las capellanías, impuestas sin fianza alguna en tierras de labor ó en haciendas de ganado; y como hubiese tanto terreno

de uso común, iba quedando desamparada la hipoteca, y el capellán sin capellanía.

Era muy escaso el número de sacerdotes para tantas parroquias, distantes quince ó veinte leguas de la cabecera del curato los lugares anexos; circunstancia que daba bastante ocupación al párroco, impidiéndole el descanso y el estudio á que le era menester aplicarse; de suerte que no podía repartir cumplidamente los auxilios espirituales y enseñar la moral á los feligreses: el cura de Comitán, del partido de los Llanos, ejercía su cargo en una área de veinticuatro leguas; el de Tonalá, de Soconusco, en una extensión de cincuenta, etc., etc.

No podían los obispos remediar tantas necesidades, dada la escasez de clero secular y regular; pocos eran los hombres de talento que abrazaran la carrera eclesiástica; los más se dedicaban al comercio por menor, ó se hacían contrabandistas; y los curas se consideraban felices viviendo en medio de seres casi irracionales, entre ásperos montes habitados por jabalíes y tigres; les faltaba el pan para alimentarse, y generalmente comían las regionales tortillas de maíz molido en piedra.

En efecto, ejercían sus cargos los párrocos en extensas comarcas sin caminos vecinales siquiera; leguas y leguas recorría el viajero por incultos valles y por escarpados montes, en los que sólo podía morar una raza entristecida, falta de energías, sin alientos morales, y las generaciones sucedíanse heredando la pobreza y los hábitos de indolente reposo; y en cuanto á las siembras de maíz y otros granos, dejábase á la lluvia el cuidado de favorecerlas, sin que los indígenas se preocuparan más que de observar de cuando en cuando el paso de las nubes para consolarse al ver que iban ya á derramar el agua sobre la tierra.

Pensaban las gentes que los curas se enriquecían, y nada más contrario á la verdad que eso, según el obispo don Francisco Polanco, que consideraba muy perjudicial esa creencia por los efectos que insensiblemente producía: estaban los indios exentos de diezmos, primicias y derechos parroquiales; los hacendados caciques pagaban lo que querían, sin sujetarse al diez por ciento establecido por ley; los sínodos ó subsidios acordados á los curas que no podían sostenerse con

los productos de sus doctrinas ó parroquias de aborígenes, habían dejado de cubrirse con arreglo á orden arbitraria comunicada al alcalde mayor de Ciudad Real por el oficial real don Miguel Arnáiz; dijo éste á aquel funcionario que se pagarían en la ciudad de Guatemala, previa la respectiva comprobación; pero esa providencia resultó muy desfavorable á las congruas y por consiguiente al buen servicio de las parroquias; en algunos pueblos montaba á doce pesos mensuales el sínodo, y en otros á cantidad mayor ó menor que ésa, según el número de indios tributarios, no bastando á veces para el pago de procuradores, poderes, informaciones, correo y derechos de contaduría; en resumen, dejaban de satisfacerse en una mitad esos auxilios, por el gravamen que á los curas se imponía al tener éstos que presentar tantas pruebas, y preferían perderlos.

Contribuían á formar la congrua de aquéllos los víveres que les proporcionaban los aborígenes; les daban éstos también un criado, una cocinera y un fiscal; este último prestaba importantes servicios ayudando á enseñar la doctrina; pero en cuanto á los abastos, cumple decir que algunos pueblos los suministraban en grande escala, mientras que otros daban apenas algo ó casi nada; motivo por el cual quería el obispo, y estaba procurándolo, reglamentar esas contribuciones de suerte que permitieran al cura vestirse medianamente y comprar tres cántaros de vino al año, de valor de veinticinco pesos cada uno; y hay que advertir que los mismes indios se aprovechaban de los víveres que regalaban, pues iban á pedirlos al párroco cuando no tenían cómo sustentarse.

Sostenía el diocesano de Ciudad Real que las cajas comunes de los aborígenes se habían fundado, en parte, para alimentar á los párrocos, y que así lo comprobaban varios autos del Superior Gobierno de Guatemala, expedidos en 1561, 1630 y 1638, fuera de lo que sobre eso mismo disponía el Concilio Mejicano, y agregaba que ese deber tenía su raíz en el derecho divino, en el natural, en el canónico y en el civil; en tal virtud, estaban los indios exonerados de diezmos y de otras cargas, como antes se dijo.

Grave falta cometieron los alcaldes mayores de Ciudad Real y Tuxtla trasladando las cajas de comunidades á las casas en que vivían, y al hacerlo se fundaron en que así esta-

ban mejor asegurados esos fondos; pero la verdad es que los dichos funcionarios, negociantes privilegiados, gravaban á los pobres indígenas con repartimientos de algodón para hilar y aun con ventas de telas, y cuando no podían esos infelices cubrir lo que en tal concepto adeudaban, echaban mano los alcaldes mayores de los caudales de las cajas, y concedían á los indios treguas y plazos para el pago de los tributos, los que, sin embargo, eran por lo común cubiertos cumplidamente, siendo raros los atrasos; ni en los años de 1771 y 1772, en que afligió á esos pueblos terrible epidemia, dejó de observarse la puntualidad en el pago de la capitación; de doce á catorce mil pesos era el movimiento anual de las dichas cajas, y de ese dinero se aprovechaban para su reprobado tráfico los referidos magnates, sin satisfacer intereses por el uso que de él hacían; de tan arbitrario sistema resentíanse las escuelas de primeras letras, que debían ser sostenidas con los caudales de que se trata, los que, aunque en definitiva permanecieran intactos, sólo beneficiaban á los personajes que de ellos se valían para comerciar con los indios.

Pensábase generalmente (seguimos siempre al diocesano en sus observaciones), que con trescientos ó cuatrocientos pesos al año tenía el párroco lo bastante para vivir con decencia, mientras que los jóvenes que trabajaban como amanuenses y sólo por algunas horas al día en las oficinas públicas no se creían remunerados con quinientos ó seiscientos.

Encontrábanse en buen pie algunas iglesias, á expensas de los párrocos y vecinos, en tanto que otras, caídas ó amenazando ruina, ofrecían melancólico aspecto, no pudiendo servir ni para habitación de los indígenas, habituados á la intemperie y á las incomodidades. Para remediar el mal se había acudido al rey, pidiéndosele que modificara las leyes sobre socorro de tributos; de lo que algunos deducían que podía arbitrarse la manera de prestar el auxilio sin gravamen del real erario; interpretación contraria á los principios del derecho, según el obispo, y perjudicial á la misma Iglesia y al Estado.

Muy triste era el modo de ser de los pueblos de la diócesis; no contaban sus habitantes con recursos suficientes para

alimentarse bien, vestirse y calzarse: *no he visto hasta ahora un indio ó una india con zapatos, pero he visto muchos desnudos*, decía el obispo; recientemente se había compelido á aquellos indígenas á venir á trabajar en obras públicas de la nueva ciudad de Guatemala, ocupándoseles, con la remuneración debida, en el convento de las madres capuchinas, en el de dominicos y en la iglesia de San Juan de Dios; quedaban así abandonadas sus tierras, sus casas y familias, resultando de ello que muchos de los indios buscaran en los montes un refugio contra la arbitrariedad: *guárdense al pie de la letra las antiguas leyes y florecerá el Estado* (agregaba el prelado), *y no se le lastime introduciéndose novedades que confunden y obscurecen el derecho común.*

No iba por mejor camino lo seglar ó meramente temporal en Chiapa; la población cabecera apenas si merecía el título de ciudad; carecía á veces de justicia ordinaria ó sea de alcaldes, pues no siempre funcionaba el Ayuntamiento; las cárceles y la casa municipal no reunían las condiciones necesarias para sus respectivos fines, y por lo común sentíase la falta de escribano para autorizar escrituras y para los demás actos propios del oficio. Así pues, en todos los ramos intervenía con plenitud de poderes el alcalde mayor, actuando hasta de notario en los juicios civiles, en las causas criminales, en testamentos y fundaciones, para beneficiarse con los honorarios que de ello reportaba. En cada uno de los pueblos de indios había un fiel de fechos, ó sea un individuo habilitado para los actos notariales; y si ni en Ciudad Real había ya escribanos es porque los alcaldes mayores se dieron á insultar y perseguir á los sujetos que se dedicaban á esa carrera, y lograron que nadie se decidiera á abrazarla.

En los pueblos de indios tampoco se administraba cumplidamente la justicia, porque los tenientes que les nombraban los referidos alcaldes mayores ejercían también el despotismo, intimidando á sus súbditos y propórcionándose todas las ventajas posibles: iba, pues, disminuyendo la cifra de los aborígenes, de lo que era irrecusable testimonio la última numeración efectuada para el pago de tributos, comparada con las anteriormente hechas: el pueblo de Chiapa, que había tenido veinte mil tributarios en tiempo atrás, sólo contaba ya con doscientos cincuenta y tres; la gente poco reflexiva

atribuía ese resultado á la epidemia que se experimentó en los años de 1771 y 1772; pero el prelado era de diferente dictamen, sin negar á las dichas enfermedades la parte que en el mal tuviesen; casábanse los indios en edad temprana por su falta de continencia en lo que hace á los deleites carnales, y como eran muy fecundos, multiplicábanse por manera extraordinaria; así pues, en el inhumano tratamiento que se les daba había que buscar el origen de la diminución: no derivaban de su trabajo los consiguientes beneficios, porque las autoridades les compraban sus frutos al precio que querían fijarles, volviendo á vendérselos por otro mayor, aun cuando no los necesitaran; sufrían gravámenes de toda clase en la labor de las tierras de los que no eran tributarios, apremiados por las justicias y por el capricho de los caciques, sin otro estipendio que el de un real por día; ocupábaseles también en el transporte de artículos de comercio, como si fuesen bestias de carga, y esa fatiga iba diezmándolos, á lo que se añade que su principal alimento consistía en un poco de maíz molido y condimentado con ají.

Desnudos y atribulados los aborígenes, prestaban poca fe á la predicación de los párrocos al observar en la práctica lo contrario de lo que se les enseñaba; y es que no se recomendaban mucho por su conducta los caciques, los criollos, los españoles vagabundos ó desertores del ejército y otros sujetos que blasonaban de civilizados y hasta de instruídos, y que únicamente se distinguían por sus hábitos de brutalidad y libertinaje.

Así se explica por qué los aborígenes, huyendo de aquellas provincias, acudían á avecindarse entre los infieles lacandones, para vivir libres del yugo de la autoridad y de los deberes que impone el cristianismo; una buena parte de los habitantes de tan vasta diócesis, hombres y mujeres, eran idólatras.

Los que moraban en el Lacandón y especialmente en el extenso territorio llamado Trespicos estaban ya inclinándose á la vida regularizada y habían pedido al rey que les nombrara cura, pero en ningún caso alcalde mayor, cuyo tiránico sistema de gobierno les era insoportable; querían, pues, cristianizarse y no repugnaban el pago de los tributos; y en análogo sentido habían hecho terminante solicitud los lacandones,

consiguiendo uno de aquellos pueblos que se accediese á su demanda; con lo que, obedeciendo al párroco y pagando la capitación anual, se consideraban felices sus habitantes y prosperaban visiblemente; á lo expuesto debe añadirse que al rechazar los indios la autoridad judicial ejercida por españoles, no se oponían al nombrámiento de jueces de su propia raza; y en cuanto á la soberanía que correspondía al rey, manifestábanse dispuestos á acatarla, y puede decirse que les era simpática.

Está esa larga exposición fechada en Ciudad Real de Chiapa á 28 de Noviembre de 1778, y en vista del interés que encierra hemos creído oportuno incluirla en estas páginas. (*)

Aspiraba el obispo á una solución que atacara en su raíz la dolencia experimentada, calculando que no bastaría con un lenitivo para tan grandes sufrimientos; no quería, pues, regatear al monarca los medios de información necesarios; y las malas costumbres, la falta de justicia y las aflicciones económicas de aquellos pueblos le obligaban á producirse enérgicamente en su memorial, con la esperanza de obtener remedio eficaz.

Existía, sin duda, gran fondo de verdad en las noticias comunicadas al rey por el prelado; pero al inculpar ese dignatario eclesiástico á todos los alcaldes mayores de Ciudad Real y Tuxtla, sin excluir á los que procedían por manera legal y honrada, demostró un apasionamiento que no se compagina con la serenidad de ánimo de que debió estar poseído al redactar su informe; porque, hay que confesarlo, no todos los funcionarios de quienes se trata pisoteaban las leyes y vejaban á los aborígenes, ni en todos ellos se descubría el inmoderado afán de lucro y de riquezas.

Hízose cargo el rey de lo que se le exponía y detallado va, así como de otros puntos que para su conocimiento le comunicó el obispo, entre los que figuraba el ilegal método seguido por aquel cabildo eclesiástico en la distribución de las rentas de la Iglesia; y por cédula librada en El Pardo, á 20 de Enero de 1785, dijo al regente y demás ministros de la Audiencia de este país que era de su agrado el celo con que el señor Polanco efectuó la visita de su diócesis, al favor de

(*) Colección de reales despachos, tomo XVIII, folios desde el 26 hasta el 34.

la cual pudo apreciar de cerca la situación que los pueblos guardaban, y dictar providencias dirigidas á corregir abusos y promover mejoras.

Previno, pues, á la Audiencia, y al captián general en despacho separado, que, oyendo el dictamen del obispo, tomaran cuantas medidas fuese menester para contribuir al establecimiento de parroquias, servidas por sacerdotes seculares y regulares, etc., etc.

En cuanto al comportamiento del cabildo eclesiástico en el reparto de diezmos, lo desaprobó el rey, y dijo que lo que esos prebendados llamaban costumbre para justificar sus irregularidades, no era sino infracción de las leyes, la que debía evitarse en lo sucesivo, sometiéndose los canónigos á lo dispuesto por el diocesano en su auto de visita de la catedral; y en lo que hace al cabildo secular y á otros puntos indicados por el señor Polanco, previno el rey lo que estimó conveniente á las necesidades que debían satisfacerse. (*)

En resumen, si movía á compasión el modo de ser de aquella parte de la capitanía general de Guatemala, consuela advertir que no se encontraban en tan lamentable estado las demás provincias, en las que la pobreza y el atraso se hacían sentir con menos intensidad, indudablemente.

Por singular contraste, la exuberancia de la tierra en las Chiapas y la riqueza de los bosques, abundantes en preciosas maderas, se presentaban unidas con las penalidades que experimentaban las masas de aborígenes allá esparcidos. Parece que debiera estar cerrada la puerta al dolor allí donde la naturaleza se complace en prodigar sus galas y derramar sus dones; pero, por desdicha, aquellos fértiles campos se conservaban incultos, y aquellos extensos predios solitarios en los que sólo de trecho en trecho pacían algunos bueyes y en los que apenas era dado contemplar insignificantes porciones sembradas de maíz, acusaban la indolencia de los dueños. Limitados eran los cultivos de artículos de alguna importancia, pues la grana ordinaria, que no la fina de Oajaca, no imponía mucho gravamen á los modestos industriales; y en último análisis, los pobres indios, viviendo en un ambiente de tristeza, de monotonía y desamparo, eran los

(*) Cedulario, tomo décimoctavo, folios desde el 36 hasta el 46.

instrumentos del relativo bienestar de unos cuantos ambiciosos magnates.

La fermentación constante de la miseria, la ausencia de moral y los padecimientos de los aborígenes conmovieron el corazón del prelado y le determinaron á pedir al monarca que remediara el infortunio de poblaciones dignas de mejor suerte; y si los principales funcionarics dejaban hecho jirones su prestigio entre el reprobado tráfico á que se aplicaban, era preciso devolver á la autoridad el respeto que le habían robado tan ilegales procederes, para que un sol de justicia brillara definitivamente en un cielo sin nubes.



CAPÍTULO XII

SUMARIO

Sana política del general Gálvez y noble empeño con que la sostenía.— Segunda campaña por él emprendida con tropas del país y con buques de guerra venidos de la Habana y de Campeche, para desalojar de la isla de Roatán á los ingleses.— Diario de operaciones escrito por el subteniente don Prudencio de Cózar.— Noticias relativas á ese oficial.— Errores en que por falta de documentos oficiales han incidido algunos de nuestros cronistas con relación á esa jornada.— Fragatas y demás embarcaciones que para realizarla sirvieron, y número de cañones de que estaban provistas.— Fuerzas embarcadas en Trujillo.— Milicias antes convocadas.— Rasgos de patriótico desprendimiento de varios de los jefes de esas fuerzas.— Destino que á algunas de ellas se dió.— Llegada de los buques á las inmediaciones de Roatán.— Reconocimiento que se hizo del lugar en que debían emprenderse las operaciones.— Fuego que una de las baterías de la isla hizo á una de las balandras guatemaltecas.— Recado dirigido por el señor Gálvez al gobernador inglés para que se rindiera con las tropas que mandaba.— Negativa de aquel jefe y resolución de defenderse.— Vigoroso ataque emprendido por nuestras fragatas contra el castillo y fortines de Roatán.— Ocupación de la isleta por algunas fuerzas de Guatemala.— Fuego que hicieron los nuestros al enemigo con los cañones que allí tenía este último.— Capitulación propuesta por el gobernador de la isla.— Respuesta de Gálvez en el sentido de que los adversarios se rindiesen á discreción.— Cañoneo continuado por una y otra parte.— Rendición acordada por el enemigo.— Las fuerzas británicas prisioneras.— Desembarco de tropas de Guatemala en Roatán.— Devolución que de las espadas se hizo á los oficiales ingleses.— Considerables pertrechos existentes en el castillo y baterías de la isla.— Negros esclavos enemigos, prófugos en la montaña.— Captura que de ellos hicieron varias partidas de soldados guatemaltecos.— Destrucción de los platanares de la isla.— Prisioneros blancos remitidos á la Habana para ser allá canjeados por prisioneros españoles.— Negros enviados á la misma ciudad para ser allá vendidos como esclavos.— Goleta despachada desde Roatán á la Península para comunicar al gobierno de España la noticia del triunfo obtenido.— Armas y municiones recogidas de orden del señor Gálvez.— Casas y muebles de la isla entregados á las llamas.— Fortificaciones demolidas.— Piraguas despachadas por el capitán general para aprehender á los negros que quedaban todavía ocultos en la montaña.— Número de cañones del enemigo embarcados en los buques de Guatemala.— Regreso de la expedición á Trujillo.— Insignificantes desgracias personales ocurridas en esa campaña á las tropas guatemaltecas.— Fe que merece el diario del subteniente Cózar, del que están tomadas las noticias que preceden.

—Plano del castillo, de los fortines, de la isleta, arrecifes, casas, etc., que forma parte del enunciado diario.—Otros detalles no apuntados por César.—Jefes y oficiales que se distinguieron en la campaña de Roatán.—Agradable impresión que en el ánimo de Gálvez hizo la ciudad de Trujillo.—Lo que de ella dijo al rey en diferentes consultas, en las que encomiaba las ventajas de ese puerto, la fertilidad de las tierras, etc.—Triste concepto que de Santo Tomás de Castilla y de Golfo Dulce profesaba el capitán general en lo relativo al comercio, por la insalubridad y por otras causas.—Elogios que hacía en carta al monarca, de las tierras de San Pedro Sula, Comayagua y Gracias.—Otros pormenores favorables á Trujillo, en opinión de Gálvez.—Examen que éste hizo de la antigua ciudad arruinada de ese nombre y proyecto de reedificación que al rey propuso.—Inmigrantes de Canarias y de la Península pedidos por él al gobierno de España para que cultivaran los terrenos de la costa atlántica.—Exito desgraciado de ese ensayo de colonización, según se dijo en otro lugar de este volumen.—Aplausos debidos á aquel capitán general por la abnegación con que procuraba el adelanto de estas provincias en todos sentidos.—Providencias que dictó para que quedaran libres de extranjeros la Guanaja y otras islas de la Bahía y para que fueran arrasadas las casas.—Campaña emprendida por él contra los establecimientos británicos de la costa de Honduras.—Noticias sobre los primeros ingleses venidos á ese litoral.—Cómo fueron extendiéndose y ganándose la voluntad de los indios bárbaros.—Poblaciones, fortalezas y haciendas que esos extranjeros poseían allí en 1782.—Salida de la escuadra de Trujillo, con el general Gálvez y sus tropas á bordo.—Tormenta que en el viaje experimentaron.—Ataque dirigido á los fuertes de Quepriva y La Criba.—Victoria alcanzada en uno y otro punto y en las otras fortalezas embestidas después.—Jefes y oficiales dignos de recuerdo por el denuedo de que dieron pruebas.—Prisioneros ingleses.—Envío de piraguas con artillería y milicianos á Blewfields.—Mal tiempo que les sobrevino en el viaje y desgracias sufridas por algunas de esas embarcaciones.—Individuos que perecieron ahogados.—Ventajas obtenidas por las fuerzas de Campeche en el territorio de Belice.—Guarniciones guatemaltecas que quedaron en La Criba y Quepriva.—Fabricante de navíos que á solicitud del señor Gálvez vino de la Habana, y empeño con que ese mecánico trabajó para construir dos grandes lanchas cañoneras para resguardo de Blewfields y del lago de Nicaragua.—Regreso del capitán general á Trujillo y desde allí á la ciudad de Guatemala.—Dificultades que se presentaban para proveer de víveres á las guarniciones establecidas en las dos fortalezas antes mencionadas.—Hostilidades de que esas tropas eran objeto por parte de los negros.—Conferencias del comandante guatemalteco Terry con los moscos y zambos del cabo Gracias para entablar amistad con esas tribus.—Proyecto concebido por Gálvez para que se demolieran las fortificaciones de La Criba y de los otros tres lugares antes ocupados por los ingleses, dejándose solamente una buena guarnición en Trujillo.—Ataques de que fueron objeto por parte de una escuadra británica Quepriva y La Criba.—Desastres sufridos por las fuerzas de Guatemala que estaban allí.—La corbeta *Europa*

caída en poder de aquella escuadra, con los soldados y víveres que conducía. —Muerte del comandante Terry y de otros individuos á manos de los indios bárbaros.—Amarguras experimentadas por Gálvez y providencias que dictó para la defensa del país.—Artillería venida desde España al Realejo y transportada á Granada de Nicaragua.—Tabaco y alquitrán remitidos, respectivamente, por el señor Gálvez á Panamá y al Callao.—Balandras armadas en guerra, que vinieron de la Habana al litoral del Norte.—Ascensos conferidos al señor Gálvez y á los jefes y oficiales que le acompañaron en las últimas jornadas.—Ordenes dadas por el rey para que se reparara el fuerte de San Jorge en Roatán, y objeciones hechas por el capitán general.—Nueva campaña que éste se proponía llevar á cabo y que no pudo realizar por haber expirado el período de su gobierno en este país. —Ventajas que de ella se habrían probablemente derivado.—Tratado de paz entre España é Inglaterra, y reconocimiento por parte de esta última de la soberanía española en el territorio de Mosquitos.—Acontecimientos ocurridos en Nicaragua en tierra de los indios huatusos.—Colocación de la primera piedra de la catedral de Guatemala por el señor Gálvez.—Prendas que adornaban á ese funcionario y notables servicios que en diferentes ocasiones prestó al país.—Su retiro del mando y su traslación á Méjico, como virey de Nueva España.—Gobierno provisional de la Audiencia en Guatemala.—Llegada del brigadier don José de Estachería para ejercer el mando.—Práctica administrativa que había adquirido ya ese jefe en Nicaragua.—Impulso que comunicó á la fábrica de los edificios públicos de la nueva Guatemala.—La iglesia catedral.—La fuente monumental de la plaza mayor, levantada por orden del señor Esachería.—Coste que tuvo y otros interesantes detalles.—Reflexiones sobre el paradero de esa fuente.—El ramo de aguas incorporado á la Real Hacienda, á petición del cuerpo municipal.—El acueducto de Pinula.—Pormenores á ese respecto.—Los templos y los conventos de la nueva ciudad capital.—Solidez de las nuevas construcciones.—Otros edificios públicos.—Liberalidad del arzobispo señor Francos y Monroy.—Indicaciones sobre funcionarios públicos en general, y sobre el aplauso ó censura que por sus buenos ó malos procederes merecen.

(1782 - 1786)

Nueva atrevida empresa, realizada con éxito feliz por el general Gálvez, con cuyo nombre está indudablemente encariñado el lector, exige ya el debido espacio en la parte á que hemos llegado de este volumen. La política de ese jefe tenía que sostenerse en los cauces en que la vemos correr desde el principio, sin experimentar desviaciones ó retrocesos, para que los beneficios por él iniciados en Abril de 1779 y fortalecidos día por día, alcanzaran el desenvolvimiento posible en las varias esferas de la existencia colonial; y mientras no se encontrase libre de extraña enemiga gente la isla de Roatán,

no era dable que estuviera tranquilo el pundonoroso militar que ejercía el mando en esta sección de la América hispana.

Si para la campaña de Omoa dispusimos del diario de operaciones redactado por el teniente coronel don Manuel Francisco Panigo y que forma parte del expediente que en los archivos existe y versa sobre el recobro de la fortaleza de San Fernando, contamos ahora, para narrar la reconquista de Roatán, con el diario escrito por el subteniente don Prudencio de Cózar y que tuvo la amabilidad de proporcionarnos el ilustrado bibliotecario Dr. don Ramón A. Salazar.

Asistió á esa jornada el joven Cózar como ayudante del segundo jefe, y por los buenos servicios con que desde aquel año hubo de distinguirse en diferentes ramos, fué promovido al empleo de alcalde mayor de la provincia de Chiapa; sirvió también el de corregidor de Quezaltenango, y murió en la ciudad de ese nombre, mucho tiempo después, siendo ya teniente coronel de infantería.

Esos papeles oficiales, que á manera de rica mina van hoy explotándose, permiten rectificar errores en que han incidido algunos de nuestros cronistas. El laborioso arzobispo señor García Peláez, por ejemplo, dice que para la jornada de Roatán se embarcaron el general Gálvez y sus fuerzas en Omoa, ya entrado el mes de Marzo de 1782, y el subteniente Cózar, que fué de los expedicionarios, refiere que el 14 de ese mismo mes zarparon de Trujillo los buques que los conducían y eran las fragatas de guerra *Santa Matilde* y *Santa Cecilia* y la corsaria *Antiope*, con cuarenta cañones, la corbeta *Europa* con diez y seis, las lanchas *San Pedro*, *Santo Tomás*, *San Andrés* y *San Pablo*, con un cañón cada una, las balandras *Paula* y *Santa Ana*, las goletas *San Antonio*, *La Pureza*, *Dolores* y *Carmen*, fuera de varias piraguas venidas de Campeche, convenientemente pertrechadas todas; detalles son éstos no contenidos en las *Memorias* del arzobispo García Peláez, quien sólo cita las fragatas *Santa Matilde* y *Santa Cecilia*, de la real armada, venidas de la Habana, y las piraguas enviadas de Campeche y Bacalar.

Pudiéramos conceder que Gálvez y su gente se embarcaran en Omoa; pero en tal caso se dirigieron desde allí á Trujillo, que era como el cuartel general, donde estaban reunidas algunas tropas y desde donde se encaminó la expe-

dición á Roatán; mas el subteniente don Prudencio de Cózar no lo manifiesta así, y sería ése un dato que no habría probablemente olvidado en su diario.

Las fuerzas que á sus órdenes llevaba el señor Gálvez eran las siguientes: cien hombres del batallón de infantería y quinientos milicianos de Gracias, Zacapa, Chiquimula, Comayagua, Segovia, Matagalpa y León de Nicaragua, que formaban tres divisiones, una al mando del teniente coronel don José Cassasola, otra al del oficial de igual grado don Pablo de Pedro, y la tercera al de don Ildefonso Domezaín, coronel de las milicias de Tegucigalpa.

Dice el señor García Peláez que para esa campaña fueron convocadas las milicias de Amatitlán y Sacatepéquez, las de Chiquimula, Santa Ana, San Salvador, León, Nueva Segovia, Olancho, Tegucigalpa y Comayagua, y que en esa oportunidad se distinguieron: don Pedro César, teniente coronel de ejército y comandante del escuadrón de milicias de caballería de León, que concurrió sin sueldo, á la cabeza de doscientos hombres, provistos de víveres costeados por el cabildo de aquella ciudad; don José de Navas, coronel del batallón de Santa Ana Grande, con doscientos hombres, vestidos á su costa, y que hizo también los gastos de banderas, cajas de guerra y pífanos; don Manuel Fadrique, coronel de milicias de San Salvador, con trescientos hombres vestidos de su personal peculio; don Miguel Machado, coronel de milicias de Gracias, con doscientos, uniformados á su costa, y don José Díaz Cabeza de Vaca, capitán de caballería de León, que costeó el uniforme de diez soldados para integrar el batallón veterano.

Como no puede ponerse en duda lo que á ese respecto indica el señor García Peláez, hay que convenir en que fueron convocadas todas esas fuerzas; pero sólo se embarcaron las que al principio mencionamos de acuerdo con el relato del señor Cózar; las demás, como lo manifiesta el señor Mencos, deben de haber quedado de guarnición en los puertos y otras plazas de importancia.

El 14 por la noche se hicieron á la vela las embarcaciones, y el 15 al amanecer, cuando se encontraban próximas al lugar á que se dirigían, divisaron los expedicionarios un bergantín enemigo, que estaba fondeado en la costa y fué á situarse dentro del puerto, buscando el abrigo de las fortificaciones.

Hízose desde el mar el reconocimiento del terreno, y se enarboló la bandera española; los ingleses enarbolaron la suya en su castillo y baterías, y una de éstas hizo fuego á una de las balandras guatemaltecas que se había aproximado á tierra.

A las diez del día despachó el comandante jefe señor Gálvez al capitán de fragata don Enrique Magdonell (*) con atento recado para el gobernador inglés, á fin de notificar á éste que, en el caso de que se rindiera desde luego, sin emprender hostilidades, se le trataría con la benevolencia posible, para evitar derramamiento de sangre, y que de igual manera serían tratados los individuos de la guarnición y los vecinos de la isla. Pidió el jefe enemigo cuatro horas para contestar, y al expirar ese plazo, dijo, por conducto del mismo oficial, que volvió á buscarle, que estaba decidido á defenderse hasta el último extremo; en ese momento se advirtió que los ingleses habían echado á pique el bergantín que estaba guardando la entrada del puerto.

Acercáronse las fragatas españolas para atacar al castillo y á las baterías; pero sólo dispararon algunos cañonazos, que fueron contestados por el enemigo, porque, declinando ya la tarde, era preferible suspender el fuego y aplazarlo para el siguiente día, una vez que se había ya logrado reconocer mejor el lugar desde el cual debían continuarse las operaciones.

El 16 amaneció la escuadra un tanto distante de la isla; pero el viento favorable permitió que se aproximaran á tierra las fragatas *Santa Matilde* y *Santa Cecilia*, y la primera emprendió activamente el ataque, imitándola luego la segunda y dirigiendo ambas sus tiros al castillo y á los fortines ó baterías, con bala rasa y metralla; el fuego que se hacía desde tierra ocasionó la muerte de un marinero guatemalteco y las graves heridas recibidas por un soldado que se hallaba en la proa de la primera de las fragatas indicadas, que era la que estaba más cerca de la isla.

A las 12 del día suspendieron el cañoneo los adversarios británicos, y ya antes se había visto que comenzaban á huir;

(*) Así está escrito ese apellido en el diario que nos sirve de guía para esta narración.

movíanse, además, varias canoas en el puerto, y se calculó que el enemigo no estaba ya en aptitud de soportar el ataque de las fragatas. Entonces, no sin correr el consiguiente peligro, fueron á ocupar la isleta el teniente coronel don José Casasola con su compañía, el oficial de igual graduación don Pablo de Pedro con la suya, y algunos milicianos, con los que iba el ayudante don Prudencio de Cózar; posesionáronse de aquel sitio, y en lugar de la bandera inglesa, que encontraron allí, colocaron la de España, saludándola con repetidos vítores al rey. Desclavaron los cañones que habían inutilizado los ingleses; y al observar éstos que con sus mismas fuerzas de artillería se les hacía fuego, pusieron bandera blanca, y se encaminó á la isleta una canoa conduciendo al teniente de gobernador de la isla y á uno de los principales vecinos de ésta, á proponer capitulación; Casasola les respondió que se dirigieran al capitán general señor Gálvez, que estaba en una de las fragatas; hiciéronlo así, y aquel jefe les dijo que se rindiesen á discreción, señalándoles hasta las ocho de la mañana del día siguiente para resolver, en la inteligencia de que, si no convenían, se les trataría con el necesario rigor. No por eso suspendió el fuego la batería llamada *Federico*, provista de once cañones; y las fragatas continuaron defendiéndose hasta el anochecer, en que hubo de cesar por ambas partes el combate.

Las tropas de nuestro país, que ocupaban la isleta, guardaron la mayor vigilancia por la noche, para el caso de que los adversarios intentaran algún asalto, visto el denuedo con que estuvieron cañoneándolas aquella tarde.

En la mañana del 17 se presentaron á bordo de la *Santa Matilde* los comisionados por el gobernador y por los vecinos de la isla para comunicar al general Gálvez la rendición á que se habían decidido; en cuya virtud quedaron prisioneras todas las fuerzas británicas, y pasaron á tierra varias partidas de tropas de nuestro país para enarbolar la insignia de España en los lugares en que acababa de ondear la de Inglaterra y presenciar la entrega de las armas; devolviéronse en el acto sus espadas á los oficiales, y se empleó el resto del día en recoger los pertrechos que en cantidad considerable existían en las fortificaciones y con los que hubiera podido sostenerse el enemigo por algún tiempo más.

Habiéndose retirado á la montaña los negros esclavos del rey de Inglaterra y los de los vecinos de la isla, fueron el 18 á capturarlos algunas partidas de soldados guatemaltecos, marchando la principal de ellas al mando de Casasola, las que, no sin grandes molestias debidas á lo quebrado del terreno y á la fuerte lluvia, lograron aprehender á más de doscientos de los fugitivos, y destruyeron los platanares que les servían para subsistir, tareas en las que se ocuparon las tropas en los días 18, 19, 20 y parte del 21.

En esos mismos días fueron embarcándose los prisioneros blancos en la corbeta *Europa* y los negros en la fragata *Antiope;* uno y otro buque se hicieron á la vela con rumbo á la Habana el 22, con el fin de que allá sirvieran para canje de prisioneros los blancos, y para que allá también fueran vendidos los negros.

La noticia del triunfo obtenido en Roatán se comunicó al gobierno de España el 21, por medio de una goleta despachada expresamente á la Península.

Recogiéronse las armas y municiones que había en la isla, se sacó del agua el bergantín que estaba encallado en la arena, y después de extraerse de él lo que parecía útil, se le entregó á las llamas, haciéndose otro tanto con las casas y muebles de la isla, demoliéndose también las fortalezas; de suerte que se la dejó enteramente arruinada, sin más habitantes que los pocos negros que no pudieron ser aprehendidos y para cuya captura ordenó el capitán general que pasaran á Roatán las piraguas y la gente de Bacalar y Campeche, luego que terminaran las operaciones que iban á proseguirse en La Criba, á fin de que quedara completamente desierta la mencionada isla.

El número de cañones en ella existentes era de treinta y nueve, de calibre de 20, 18, 6 y 4, dos obuses de 18 y varios pedreros; todos fueron llevados á bordo, para ser transportados á Trujillo.

El 22 se hicieron á la vela los buques de la expedición, de vuelta para ese puerto, adonde arribaron felizmente el 23 al anochecer.

Como se ha visto, fué completa la victoria alcanzada, sin que hubiese que lamentar más que la muerte de un marinero

y las heridas que recibieron dos soldados, de grave carácter solamente las de uno de ellos.

Tal es en resumen el contenido del diario de operaciones firmado el 24 en el mismo Trujillo por el subteniente don Prudencio de Cózar, y de cuya autenticidad no puede dudarse porque el que esto escribe está familiarizado con la letra y la firma de aquel oficial, que se encuentran en muchos de los papeles de los archivos de la colonia, relativos al tiempo en que sirvió aquél el cargo de alcalde mayor de Chiapa y el de corregidor de Quezaltenango, años después de la jornada que acaba de describirse; el dicho diario está acompañado del plano del castillo, de las baterías, casa del gobernador, isleta ó cayo delante del puerto, arrecifes, casas, alturas de la montaña en que se refugiaron los negros, etcétera, etcétera.

Faltan algunos interesantes datos no incluídos en el trabajo de Cózar, y que, tomándolos de fidedigna fuente, vamos á agregar, sintiendo no saber cuál haya sido el número de los extranjeros rendidos.

Estuvo como segundo jefe en la expedición el coronel de ejército don José de Estachería, quien, ascendido á brigadier más adelante, reemplazó en el gobierno de Nicaragua á don Manuel de Quiroga, y como oportunamente se dirá, fué en 1783 el sucesor del señor Gálvez en la capitanía general de Guatemala. (*)

Distinguiéronse en la reconquista de Roatán don Antonio de Alamo, de la fragata *Matilde*, don Miguel Alfonso, que se mantuvo siempre sobre la alcázar, don Enrique Reinaldo, que bajó varias veces á tierra, don Gabriel de Hervias, teniente de la tercera compañía del Fijo, que fué, según García Peláez, el primero que desembarcó con las tropas para tomar los fuertes bajo los fuegos de ambas partes; don José Barrena, que también desembarcó con la compañía de Chiquimula y don Juan Beltrán con la de Gracias.

La agradable impresión que en el ánimo de Gálvez produjo Trujillo, al encontrarse allí de regreso de Roatán, le movió á decir al rey, en oficio del 17 de Abril, que, á su

(*) No sabemos con exactitud la fecha en que se encargó Estachería del mando de Nicaragua, y es de creer que en la campaña de Roatán, cuando todavía era coronel, que es el título que el arzobispo García Peláez le da, no ocupaba aún aquel importante puesto.

entender, era ése el principal puerto en el litoral del Norte: que las tierras de la costa eran las más fértiles que hubiese visto, con sus frondosos montes abundantes en buenas maderas, y con sus cacaotales, cuyos frutos iban á recoger las gentes del interior, y que á cinco ó seis leguas del camino que conduce de Trujillo á Comayagua presentábanse ya las dehesas con sus inagotables pastos.

En opinión de aquel capitán general era ése un hermoso y seguro puerto, por donde podían hacer su tráfico estas provincias, sin tener que acudir á los de Guatemala, cuya insalubridad y cuyas estériles tierras los colocaban en última línea. En ningún caso debía el rey permitir que volviera el comercio á Santo Tomás de Castilla, ni que para efectuarlo se valieran del río de Golfo Dulce los negociantes, pues había sido siempre éste el cementerio de los españoles; al hablar así, fundábase indudablemente en lo que, algunos años antes, expuso él mismo al monarca con las palabras que, siguen: "Pasé á Bodegas Altas, sepulcro de tantos españoles, que están enterrados á orillas de esa lóbrega ensenada por haber bebido aquellas aguas que, aunque dulces, son enfermizas en los recodos y más aún en el de Bodegas, por lo vasto de un golfo que mide más de veinte leguas de largo y doce de ancho."

En su concepto, y así también lo había dicho al soberano, las tierras más fértiles de esta colonia eran las de San Pedro Sula, Comayagua y Gracias, lugares tiranizados por los comerciantes de Guatemala.

Trujillo había cautivado su ánimo, y no se cansaba de encomiarlo. Según él, las aguas del río Cristales, inmediato á la ciudad, notable ésta en tiempos atrás, eran las mejores del reino de Guatemala, y según le contaron, eran llevadas de regalo á la Península: aserto hiperbólico en ambos extremos, particularmente en el segundo, como sin gran trabajo lo reconocerá el lector.

Hizo el señor Gálvez destruir los árboles y arbustos que cubrían el sitio en que estuvo antes la ciudad de Trujillo, y advirtió que en cuatro diferentes lugares existieron fortificaciones con débiles murallas, en algunas de las cuales se conservaban aún las almenas; recorrió las plazas y calles; muchas de estas últimas estaban empedradas; la población estuvo amurallada con piedra encalada, y todavía se veían

algunas de las portadas de ladrillo de los principales edificios, y pozos de agua potable en varias de las casas arruinadas; existía aún la calzada por donde se subía desde el puerto á la ciudad, la que estaba á una altura de doce ó quince varas sobre el nivel del mar; no se explicaba el capitán general las causas de la ruina padecida, y la achacaba á repetidas irrupciones de enemigos extranjeros y al sucesivo abandono de los habitantes.

Para el caso de que conviniera el rey en que se fomentara el tráfico por Trujillo, recomendaba el señor Gálvez que se reedificase la antigua ciudad con sus fortalezas, y que, ajustada la paz con la Gran Bretaña, se trajeran de la Península ó de las islas Canarias doscientas ó trescientas familias provistas de aperos de labranza y semillas de lino y cáñamo, y que con dichas familias vinieran barrileros y toneleros y fabricantes de arados y carros, ya que por la facilidad con que se producían allí los artículos necesarios á la vida, entre otros el ganado vacuno, y por el bajo precio á que se obtenían, era fácil mantener á los colonos, mientras iban por sí mismos sosteniéndose.

Parece que mereció aceptación el pensamiento, dice el arzobispo García Peláez, de quien tomamos esas noticias, y no hay duda de que así fué, como lo sabe el lector por lo que á ese respecto expusimos en el noveno capítulo de este volumen, al referirnos al tiempo en que el coronel Quesada ejerció el mando en Honduras; calificamos entonces de desgraciado el ensayo que se hizo para colonizar aquellos lugares del litoral atlántico, y señalamos las causas del desastre sufrido; pero, como quiera que sea, cabe tributar aquí un nuevo aplauso á don Matías de Gálvez por el celo que demostró al proponer al monarca lo que acaba de exponerse, aunque á sus sanos propósitos no correspondiera el resultado obtenido; como se ve, trataba de proporcionar á esta colonia realidades palpitantes, por decirlo así, para incorporarlas á la vida positiva, objeto de su labor fecunda; ponía, pues, sus facultades al servicio de las ideas que amaba entrañablemente, buscando en todos sus actos el bien de las provincias que administraba; gran sentido práctico le guiaba en todas ocasiones, y á cada paso aparece de cuerpo entero en estas páginas el ilustre gobernante.

Volviendo á las islas de la Bahía, hay que agregar que la Guanaja y algunas otras estaban también en poder de los ingleses, y el señor Gálvez dictó sus providencias para que quedaran libres de extranjeros y se arrasaran las casas, como lo consiguió en efecto, juzgando que era preciso, por duro que pareciera, destruir esas viviendas, como por medio del fuego destruyó antes las de Roatán.

Era menester, además, poner fin á las hostilidades de los ingleses en el territorio de Mosquitia, en el que, como repetidas veces se ha dicho, poseían aquéllos algunos establecimientos; y el señor Gálvez, que nada descuidaba, llevó á término feliz, como ya lo veremos, campaña tan necesaria á la paz y al adelanto de estas provincias.

Desde el año de 1670 llegaron allí, por casualidad, algunos aventureros ingleses, á quienes acogieron favorablemente los indios bárbaros, seducidos por las baratijas que les regalaron y por la esperanza de encontrar en ellos un poderoso auxilio para hacer la guerra á los españoles. Extendiéronse gradualmente en aquellos lugares los inmigrantes británicos, avecindándose en el cabo Gracias y en el lago de Blewfields; más adelante organizaron, con autorización del gobierno inglés, establecimientos mercantiles y construyeron fortificaciones en buena parte del litoral. Llenos de valor los indios con la amistad de esos europeos y con las armas que éstos les proporcionaron, atreviéronse á invadir los puntos inmediatos, poniendo en conflicto á las autoridades españolas.

Eran muy diestros los mosquitos en el manejo de las armas, que aprendieron de los ingleses; distinguíanse en la pesca y en la navegación, y su barbarie misma los arrastraba á reducir á la esclavitud á sus prisioneros y á venderlos á los negociantes de Jamaica; odiaban á España por haberles hecho entender los ingleses que los españoles los obligarían á pagarles tributo y á trabajar en las minas si se sometían á la obediencia de las autoridades coloniales; y para ganárselos mejor, ofrecíanles los extranjeros que los defenderían siempre, sin molestarlos en sus creencias y costumbres, con tal que reconocieran al cacique como á legítimo señor.

Estableciéronse también los intrusos europeos en las márgenes del río Negro ó Tinto, que desemboca en la laguna de Criba, la que á su vez está comunicada con el Atlántico.

Así pues, en el año á que hemos llegado en nuestro relato, poseían los ingleses en aquel litoral doce poblaciones, y contaban con fusiles y pedreros y con cuatro fortines para defenderse de sus adversarios y sostenerse allí donde ejercían su provechoso tráfico. (*)

Apenas si parece necesario añadir que en la jornada de Roatán se distinguió en primera línea, entre los combatientes, el general Gálvez.

Detúvose éste algunos días en Trujillo, como ya se ha indicado, y partió por mar el 26, con la expedición preparada contra Río Tinto.

Al llegar los buques frente á la desembocadura del río Paón sobrevino terrible tormenta que los puso en serio conflicto, y sólo se salvaron por las acertadas maniobras que dirigió el piloto don Ramón de Evia, alférez de navío.

A la fortaleza de Quepriva se enderezaron las primeras operaciones de la flotilla, y á la de La Criba las segundas, haciéndose notar por su denuedo y pericia el capitán de la *Santa Matilde* y el de la *Santa Cecilia*, don Andrés Tacón; las piraguas, por su parte, llenaron también su cometido, distinguiéndose los tenientes coroneles don Vicente Arizabala, que mandaba la primera compañía del Fijo, y don Joaquín José de Posada, jefe del batallón de Chiquimula, que con sus embarcaciones se encaminaron por los dos ríos antes citados, hasta llegar al sitio en que saltaron á tierra con sus tropas, siguiéndoles las demás, y señalándose en el ataque hasta obtener el triunfo el capitán de la sexta compañía del Fijo don Nicolás Urrutia, el de la séptima don Francisco Salablanca, el teniente coronel don José Casasola, jefe de los granaderos, don Tomás Butler, capitán de artillería de voluntarios y don Guillermo Burti, subteniente del batallón de Tegucigalpa; además, merecen ser recordados por su comportamiento don José Ballesteros y Navas, subteniente de las milicias de Gracias, don Ramón Beltrán, capitán de las de Olancho el Viejo, que salió herido, y don Nicolás Ezeta, teniente de dragones provinciales de Guatemala, que estuvo siempre al lado del capitán general en el combate de Quepriva.

(*) Mencos Franco, Estudios Históricos.

Fué tomada esa fortaleza el 30 de Marzo, y la de La Criba el 2 de Abril; las demás lo fueron poco después, quedando así despojados los ingleses, no sólo de su artillería, sino de sus ganados, trapiches y plantaciones de caña.

Además de los jefes y oficiales honrosamente mencionados por su conducta en esas batallas, cabe recordar al comandante don Félix Domínguez, á los tenientes don Nicolás de Cañas, don Antonio Echeverría y don Gabriel de Hervias, al ayudante don Prudencio de Cózar, al abanderado don Manuel Memos y al capitán don Vicente Arrazola.

Considerable fué el quebranto sufrido por los ingleses en esta ocasión, y entre los prisioneros que dejaron contábase al capitán Douglas, que mandaba en jefe en La Criba; los que lograron salvarse huyeron al cabo Gracias, y allí se embarcaron con rumbo á Jamaica.

No satisfecho el señor Gálvez con los triunfos obtenidos, envió á Blewfields algunas piraguas con artillería y compañías de milicianos; pero al arribar al punto de su destino supieron los expedicionarios que no había ya adversarios que combatir en esos lugares; el mal tiempo persiguió también por allí á esas piraguas: naufragaron tres, y llegaron las restantes á las costas del valle de Matina, muriendo ahogado, entre otros, el subteniente del Fijo don Juan Guillini, y salvándose, como por milagro, el teniente coronel don Juan de Julia, que era el jefe superior; el capitán don Antonio Samper, el teniente don Rafael de Cárdenas, el subteniente don Luis Abella y el teniente de artillería don Antonio Antoniotti.

Quedaron, pues, libres de enemigos por entonces aquellos lugares; pero también en el territorio de Belice obtuviéronse análogas ventajas, merced á las operaciones llevadas allí á cabo por las fuerzas de Campeche al mando de don Roberto Rivas.

Pudo, pues, participar el señor Gálvez al Ministerio de Indias, en oficio del 17 de Abril, que había recobrado España su dominio en todo el golfo de Honduras.

Dejó bien guarnecidas La Criba y Quepriva, que eran las más importantes de las varias fortalezas, y pidió al gobernador general de la isla de Cuba un fabricante de navíos, enviándosele en tal concepto á don Luis Fernández, quien pasó á reconocer las montañas inmediatas á Granada, á fin

de cortar allí buena madera para construir dos lanchas grandes, que provistas de cañones sirvieran de resguardo en Blewfields y en el lago de Nicaragua.

Por Trujillo regresó el señor Gálvez á la ciudad de Guatemala, donde le aguardaban no pocos asuntos de interés que exigían su presencia allí.

Sin embargo, no podemos apartar todavía la vista de la costa atlántica para informarnos de los embarazos que á la buena causa, ó sea á los sagrados derechos de nuestro país, vinieron poco después presentándose hasta inutilizar los sacrificios que se impuso el digno capitán general de Guatemala y que pesaron también sobre los valerosos jefes, oficiales y soldados que en tan penosa campaña le acompañaron.

El proveer de víveres á las guarniciones de Quepriva y La Criba, denominada esta última *Concepción* por el señor Gálvez, era una empresa erizada de obstáculos, porque los buques encargados de llevarlos desde Trujillo tenían que luchar á menudo con los vientos contrarios y con las corrientes que encontraban frente al cabo Camarón, intermedio del viaje, y se veían á veces en la necesidad de retroceder al punto de partida, dejando sin abastos á las tropas; y aunque se abrió un camino desde Trujillo á las dichas fortalezas, de nada servía en tiempo de lluvias, por consecuencia de los pantanos que en él se formaban.

Sucedía también que muchos de los negros lanzados de aquellos sitios por la fuerza de las armas, trabajaban sin descanso por recobrarlos, merodeando en las inmediaciones y atacando á los soldados que llevaban los víveres, y alguna vez se echaron sobre el destacamento de La Criba, que había salido en busca de plátanos, maíz y otros abastos, y lo destrozaron.

Encontrándose, pues, la guarnición en tales apuros, reagravados por las enfermedades en playas tan desiertas, comenzaron á desertar algunos de sus individuos, y los oficiales y soldados que quedaron pidieron (10 de Julio) que se les permitiese retirarse á Trujillo, en el caso de que no pudiera socorrérseles antes del fin del mes, pues hasta esa fecha contaban con la carne de las mulas y caballos para alimentarse.

No descuidaban las autoridades de Trujillo el abastecimiento de esas desdichadas tropas, y antes del plazo por ellas señalado les enviaron víveres y soldados veteranos á las órdenes del comandante don Jeremías Terry; con esos socorros y con la noticia de haber llegado al mismo Trujillo la fragata *Soledad*, corsaria del Consulado de Cádiz, al servicio del gobierno de Guatemala, se dispuso en consejo de oficiales que el referido Terry se encaminara en ese buque al cabo Gracias para conferenciar con los moscos y zambos allí situados y entrar en amistoso trato con ellos.

Fué del beneplácito del señor Gálvez ese paso, y lo dijo así al Ministerio de Indias en consulta del 4 de Agosto, en la que lamentaba los crecidos gastos que al real erario imponía el sostén de las varias fortalezas, y los esfuerzos que por conservarlas se hacía; propuso, pues, al gobierno de España que se arrasaran los cuatro establecimientos y sus fortificaciones, quemándose las casas y ranchos, recogiéndose la artillería ó inutilizándose la que no pudiera extraerse de allí; propuso también que se destruyeran todos los platanares y se colocara una buena guarnición en Trujillo, desde donde podría ésta hacer frecuentes salidas para atacar á los enemigos que volvieran á los sitios abandonados.

Más graves son aún los sucesos poco después ocurridos por allá: una escuadra inglesa compuesta de dos navíos, seis fragatas, una goleta y dos bergantines, apoyada por buen número de negros, atacó el 22 de Agosto á Quepriva y á La Criba; saltaron á tierra las tropas de desembarco y pasaron á cuchillo á la guarnición de la primera de las fortalezas citadas; la de la segunda, comandada por don Tomás de Julia, capituló honrosamente; lo dijo así el señor Gálvez al gobierno de España en oficio del 21 de Septiembre, en el que agregaba que no fué dado evitar esos desastres por haberse retrasado en el camino los pliegos por él dirigidos con orden para que se retirasen á Trujillo todas esas fuerzas; lo que más sentía el capitán general era que hubiesen caído prisioneros los mejores oficiales y soldados, sin que pudiera recobrárseles mientras no fueran debidamente canjeados; por otra parte, la proximidad de la isla de Jamaica, donde estaba el cuartel general de los ingleses, ó el centro de las operaciones ende-

rezadas contra estas provincias, era un grave mal, muy difícil de remediar.

Perdida ya La Criba por las fuerzas de nuestro país, ocurrieron otros dolorosos sucesos: encaminándose de Trujillo á aquel punto la corbeta *Europa*, en la que iban sesenta y siete soldados, víveres y otros auxilios, cayó en poder de la escuadra británica; igual suerte sufrió la fragata *Soledad*, que en viaje para Mosquitia cambió de rumbo, y al encontrarse en la desembocadura del río San Juan fué tomada por los indios bárbaros, quienes dieron muerte al comandante don Jeremías Terry y á la mayoría de los tripulantes; trece se salvaron por causa de enfermedad, y otros porque pudieron evadirse.

Desazonado el capitán general por las desgracias sufridas, manifestaba al gobierno de España la situación difícil á que estaba reducido por la escasez de tropas veteranas y de milicias, fatigadas unas y otras por el incesante movimiento y diezmadas por la deserción; por lo que había dispuesto que todos los oficiales que desempeñaban comisiones se acercaran á los puntos amenazados por los ingleses, para impedirles el acceso al interior; recelaba que la escuadra enemiga quisiera recuperar la plaza de Omoa, no encontrándose satisfecha con el recobro de La Criba; hallábase casi aniquilada esta última, y lo estaban también sus varias poblaciones y sus haciendas en una faja de tierra de doce leguas, limitada por el río de Plátanos.

Había observado el señor Gálvez que los adversarios de España le atacaban por lo común en Agosto y Septiembre, sin temor al mal tiempo que entonces reinaba en el mar; y lo atribuía á que las fuertes lluvias de esos meses no le permitían el envío de tropas, municiones y abastos.

No por atender á la defensa del litoral atlántico se olvidaba aquel funcionario de la del Sur. Tuvo noticia de la llegada de dos fragatas de guerra á la costa de Chile, conduciendo artillería para resguardo de los puertos de Guatemala, y activó los trabajos de una fragata que estaba construyéndose en el Realejo, para que pasara al Callao ó á las aguas de Chile á recoger esos cañones y traerlos sin tardanza al lugar de su destino; pero no hubo necesidad del envío de ese buque hasta aquellos mares, porque el virrey del Perú fletó una

embarcación que condujo esa artillería hasta el Realejo, de donde fué transportada á Granada; estaban ya concluídas allí las dos lanchas cañoneras á que antes nos referimos, fabricadas por Fernández, y una vez provistas de los mencionados cañones, fueron echadas al agua para recorrer el lago y proveer al resguardo de la provincia; y en cuanto á la fragata construída en el Realejo y favorablemente calificada por Fernández, fué despachada desde luego con un cargamento de tabaco para Panamá y con brea y alquitrán para la escuadra del Callao; además, vinieron de la Habana, en virtud de real orden, dos balandras armadas, para que sirvieran de guardacostas, impidiendo el tráfico de contrabando.

Después de la campaña de Nicaragua habíase conferido al señor Gálvez el despacho de mariscal de campo, y luego, por sus servicios en el recobro de Roatán y Río Tinto, fué agraciado con el de teniente general; otorgáronse también ascensos á los jefes y oficiales que en esas expediciones se distinguieron de alguna manera. (*)

Dispuso el rey que se reparara el fuerte de San Jorge en la isla de Roatán y que fuese restaurada la ciudad de Trujillo, asignando al efecto los recursos necesarios; pero el señor Gálvez expresó al monarca, en oficio del 30 de Enero de 1783, los obstáculos que presentaba la reparación del fuerte, por no ser posible conservarlo si continuaba despoblada la isla, como había sucedido con las fortalezas de Río Tinto; dijo también que, recobrados que fueran esos establecimientos en la nueva campaña que se proponía emprender y para la que estaba alistando las tropas necesarias, bastaría al resguardo del litoral atlántico la ciudad de Trujillo reedificada y en buen estado para la defensa; en análogo sentido escribió al monarca sobre la fábrica de la fortificación que se había ordenado levantar en el río Matina. (**)

Desgraciadamente, el período del gobierno de aquel peninsular ilustre no se prolongó lo bastante para permitirle

(*) En el año de 1783, concluída ya la segunda campaña, montaba á cincuenta mil ciento veinte y siete pesos el gasto anual en jefes y oficiales en estas provincias; la mayoría de ellos residía en la ciudad de Guatemala; el sueldo más alto era de mil pesos al año.

(Apuntamientos tomados de papeles de la colonia por el autor de este volumen)

(**) Memorias de García Peláez y Estudios Históricos de Meneos Franco.

llevar á cabo sus nuevos planes. Coronada por el éxito que se prometía, como habría sido muy probable, la empresa que iba á acometer para recuperar las perdidas fortalezas, y reedificada la ciudad de Trujillo, en la que pensaba situar numerosa guarnición para acudir, cada vez que fuese menester, al sostenimiento de los puntos amenazados, no hubieran encontrado los ingleses portillo abierto á sus proditorios designios; y Roatán y el río Matina fortificados, no habrían vuelto á servir de teatro á las correrías de aventureros protegidos por el gobierno británico envidioso del poderío de España.

Debía cesar, sin embargo, tan triste estado de cosas, mediante el tratado de paz que entre España é Inglaterra iba á ajustarse en Septiembre de 1783; y aunque de ese convenio no se derivaron desde luego para el reino de Guatemala las apetecidas ventajas, celebraron ambas potencias en 1786 un tratado complementario, en el que se estipuló que la Gran Bretaña reconocía la soberanía española en el territorio de Mosquitos, en cuya virtud serían desocupados, como lo fueron, los varios establecimientos que en esa faja de tierra poseían los ingleses.

Queda algo por indicar en relación con la providencia dictada por el señor Gálvez para destruir el castillo de San Juan de Nicaragua. Antes de que se procediera á arrasarlo dispuso el capitán general que se repartieran las aguas del río Frío, el que debía ser reconocido previamente; al efecto fué á recorrerlo con varias embarcaciones el capitán don Pedro Brizzo, quien descubrió grandes sementeras y canoas de pescadores, de lo que dió aviso al obispo señor Tristán, que estaba haciendo la visita de aquella parte de la provincia; tratábase de los indios huatusos, que el diocesano deseaba catequizar penetrando con tal fin en sus propias tierras, para lo que había conseguido que el señor Gálvez le proporcionara dos piraguas, que le sirvieron para visitar con algunos eclesiásticos las islas de Ometepe y Solentiname, llegando hasta la desembocadura del río Frío el 20 de Febrero de 1783.

Difícil era someter á los huatusos á la fe cristiana y á la obediencia de las autoridades de la colonia; situándose á uno y otro lado del río, dispararon sus flechas sobre los padres

que se aventuraron á buscarlos en sus guaridas, y los misioneros tuvieron que huir.

El nombre del señor Gálvez va unido á la magnífica iglesia catedral de Guatemala, porque á ese jefe cupo en suerte, como incidentalmente lo dijimos ya, ordenar al arquitecto don Marcos Ibáñez, por auto de 20 de Octubre de 1781, que procediera á delinear el edificio y emprender la fábrica de conformidad con los planos por ese mismo facultativo presentados.

El 25 de Julio de 1782 colocó la primera piedra ese capitán general, asistiendo al acto, además, el arzobispo señor Francos y Monroy, los ministros de la Audiencia, los individuos del cabildo eclesiástico y del secular, etc., etc.; y aquí nos ocurre hacer notar, aunque de paso, que alguna de las inscripciones latinas que llevan las medallas depositadas en el arca no está correctamente construída: adolece de lo que se llama falta de concordancia, ya que, en vez de *Caroli III, Hisp. Rex*, debió decirse *Caroli III, Hisp. Regis*.

Si se examina atentamente la gestión gubernativa del señor Gálvez se encuentra á cada paso oportunidad de aplaudir su celo.

Apartándose de la línea de conducta seguida por muchos de sus antecesores en el ejercicio del poder, que preferían para los cargos y empleos á los amigos y paniaguados, él cuidaba de encomendarlos á sujetos de reconocidas aptitudes y probada honradez, sin condescendencias perjudiciales al buen servicio público: nada valían en su ánimo, en tales casos, los ruegos de dóciles padrinos ni las recomendaciones de la amistad; sobre él pesaban las responsabilidades del mando, y no había medio de desviarle del programa que desde el principio se empeñó en llevar á la práctica con el beneplácito de los hombres de bien.

Inexorable se mostró siempre con los ociosos y vagabundos: cierto día, á la hora en que menos lo aguardaban, hizo capturar buen número de holgazanes en la ciudad capital, é informado del género de vida de cada uno de esos mal entretenidos, envió al presidio á los que más culpables resultaron.

El comercio y la agricultura encontraron en él eficaz protección: atendió al fomento de esos ramos en cuanto le

fué posible, refrenando los abusos que cometían algunos de los principales comerciantes, y de que ya antes se ha hablado.

Con su acostumbrada afabilidad recibía á todos, ricos y pobres; con estos últimos manifestábase más amable aún, y si eran del pueblo bajo los desvalidos que demandaban su amparo, favorecíalos con más largueza.

La abundancia de los abastos fué siempre una de sus principales preocupaciones; y su caritativo espíritu aparece muy de relieve en la epidemia de viruelas y en la escasez de granos alimenticios en el año de 1780.

La traslación de los vecinos de la Antigua al valle de la Virgen y la fábrica de los edificios públicos y viviendas particulares de la nueva ciudad fueron para él asuntos de la mayor importancia, en los que consiguió resultados muy felices, sin que para alcanzarlos le fuera menester acudir á tiránicas providencias: con la mayor lenidad se condujo al llevar á la práctica sus propósitos en tareas de suyo tan delicadas.

El cuerpo municipal de la nueva Guatemala, apreciador sincero de los merecimientos de aquel jefe, indicaba al rey la justicia con que se procedería erigiéndosele en este país estatuas con la siguiente inscripción: *Al Primer Padre de la Patria*, y pedía al soberano que le conservara por algún tiempo más en el gobierno de estas provincias. (*)

Mucho le recomienda, y es éste un simpático rasgo en el cuadro de su administración, el afán con que procuró ir fundiendo, hasta donde era posible, las clases sociales, para destruir ó atenuar injustas arraigadas diferencias: es que poseía claro concepto del derecho humano y estaba siempre animado del noble espíritu de la equidad. Encariñado desde el principio con los artesanos del país, cuyas aptitudes ensalzaba en las comunicaciones dirigidas por él al monarca, estimulábalos al trabajo, para que fueran progresando en sus oficios, ensanchando sus tiendas ó talleres y dando lustre á sus respectivos gremios. A los llamados comúnmente *mulatos*, los denominaba *pardos*, para no herir su natural amor

---

(*) Exposición del Ayuntamiento de la nueva Guatemala, del 9 de Julio de 1782.—Colección de documentos antiguos, formada por el secretario municipal don Rafael Arévalo.

propio, y con ellos, como con los demás menestrales y obreros, fué organizando, según en otra ocasión lo dijimos, los varios cuerpos de milicias que tan útiles fueron en las varias campañas por él realizadas; infundió en esos milicianos ideas de honor y gloria, y pudo obtener que fueran mejorando de condición en lo moral y en lo material: aserto comprobado en varias consultas por él elevadas al gobierno de España.

Su administración es un ejemplo de lo que puede la buena voluntad puesta en aras de los intereses colectivos. En la capital y fuera de ella, en Nicaragua y Honduras, en la tranquila labor del gobierno y entre el estrépito de las armas en el campo de batalla, en inhospitalarios mortíferos climas, aparece en todo su esplendor la indómita energía engendrada en el ambiente de la madre patria, exaltada ante la consigna impuesta por las leyes, robusta y firme como la fe del hombre convencido, que no sufre desfallecimientos ni desmayos.

Funcionario de rectas intenciones y sanos propósitos, que sólo anhelaba el bien de estas provincias y nunca su personal medro, vivió rodeado de una atmósfera de honorabilidad en la que no cabían sospechas que pudieran lastimar su buen nombre; fué también enemigo de vanidosas exhibiciones y de arrogancias incompatibles con las miras elevadas que distinguen á los magistrados que saben mantenerse dentro de los límites que les trazan sus augustos deberes.

Al irse de acá no quedaron flotando sombras que amenguaran en lo más mínimo su envidiable reputación, debida á la rigidez de sus principios y á su manera de proceder en general; honesto y laborioso, huía de los placeres y consagraba su vida al trabajo.

Puede, pues, decirse que fué fecundo y bien aprovechado el período de gobierno del señor Gálvez.

Se separó del mando de esta colonia el 10 de Marzo de 1783, y pasó á Méjico á servir el empleo de virrey de Nueva España.

Quedó aquí el gobierno á cargo de la Real Audiencia, desempeñando el regente las funciones de presidente de ese alto cuerpo y las de capitán general, hasta el 5 de Abril, en

que hizo su entrada en esta ciudad el brigadier don José de Estachería, investido de poderes para ejercer el mando.

Un tanto versado en los negocios administrativos se encontraba el nuevo capitán general, merced al tiempo que en Nicaragua había permanecido en ejercicio del gobierno de aquella provincia.

Atendió desde luego á la fábrica de los edificios públicos, con preferencia á la de la catedral, dirigida por don Marcos Ibáñez, que había construído ya los cimientos é iba comunicando á la obra el impulso necesario.

Para vigilar los trabajos y autorizar el pago de las planillas semanales se designó al oidor don Tomás Calderón; pero como se ausentara éste en 1786, fué substituído por don Manuel de la Bodega.

No pocos obstáculos derivados de la falta de arquitecto, pues no fué dado á Ibáñez ni á otros de los que le sucedieron dar remate á la obra, estorbaron la pronta conclusión, y hubieron de correr largos años antes de que los vecinos de la ciudad tuvieran el gusto de ver terminado el suntuoso edificio. (*)

(*) No podemos resistir al deseo de incluir en este lugar los apuntamientos relativos á la construcción de la catedral, ya que en el texto no nos es posible hacerlo por no consentirlo los límites cronológicos á este tomo fijados.

Atribuimos tal importancia á esos datos obtenidos á expensas del paciente estudio que á los archivos de la colonia consagramos, que nos sería muy sensible, y al público sin duda también, que no se aprovecharan como corresponde, y quedasen por acaso perdidos si no tuviéramos la dicha de llevar nuestra tarea hasta el año de 1821.

Confiamos, pues, en que no merecerá reproche el anticipar un relato que, de otra suerte, tendría que ir haciéndose por modo parcial, á medida que fuera adelantando la fábrica, hasta llegar al año de 1815, en que fué felizmente terminada; parece más natural que en un solo cuadro se ofrezca todo lo que al asunto concierne.

Tuvo que retirarse de la ciudad (se ignora la causa) el arquitecto Ibáñez, y le reemplazó don Antonio Bernasconi, que con aquél había venido de España; pero por muerte de este último se ocupó á don Sebastián Gamundi.

Murió también éste, y no existiendo acá persona capaz de continuar la obra, lo dijo el capitán general al rey (Diciembre de 1788), pidiéndole un buen ingeniero; á lo que repuso el soberano, que en el caso de no poder encontrarlo tampoco en Méjico ó en otro de estos países, para evitar el crecido gasto que ocasionaría el viaje de uno de esos facultativos desde la Península hasta Guatemala, se lo avisara á fin de proveer lo conveniente.

Creyó oportuno el señor Estachería, en obsequio del ornato de la nueva ciudad, que en el centro de la plaza mayor se levantara una hermosa fuente, de grandes dimensiones y finos materiales, y comisionó al arquitecto don Antonio Bernasconi para formar el plano respectivo.

Dos fueron los diseños presentados por ese arquitecto en Agosto de 1783, en virtud del encargo que le fué conferido, para que de ellos se eligiese el que mejor calificación obtuviera.

Se prefirió el señalado con el número 1º, y por auto de 15 de Septiembre de 1783, expedido por el capitán general, se encomendó la obra al mencionado profesor.

Ofició, en tal virtud, el capitán general al virrey de Nueva España (Febrero de 1790), y le envió el informe extendido por el ingeniero militar don José de Sierra sobre el estado que guardaba la fábrica, la que fué, entre tanto, suspendida; todo de acuerdo con el arzobispo y el cabildo eclesiástico.

En Mayo de 1790 propuso Sierra que se le encomendara la obra, comprometiéndose á corregir los defectos advertidos en la parte ejecutada ya, y como el virrey de Méjico, conde de Revillagigedo, contestara que siendo tan dispendioso el envío de un arquitecto desde allá, parecía bien que se confiara el trabajo al mencionado profesor, cuya aptitud estaba comprobada en el informe por él extendido y remitido á la dicha ciudad de Méjico, hízose así, de acuerdo con el arzobispo y el cabildo, en la inteligencia de que se sujetaría Sierra al plano formado por don Marcos Ibáñez.

Se señaló al nuevo director un sobresueldo de mil pesos anuales, pues ya disfrutaba de la asignación correspondiente á su empleo de teniente coronel de ingenieros.

En Noviembre de 1800 ordenó el capitán general al ingeniero militar don Antonio Porta que pasase á Granada de Nicaragua, para prestar allí sus servicios; pero se excusó de obedecer con motivo del triste estado de su salud, alterada por las fatigas sufridas desde su llegada á Trujillo en 1788, en el desempeño de cargos que se le confiaron en el cabo Gracias, en el territorio de Mosquitos, en la comandancia de Omoa, en el reconocimiento del río Motagua y de la ensenada de Santo Tomás de Castilla. Aceptada, pues, la legitimidad de la excusa, se nombró para el servicio de Granada á Sierra, y se dijo así al deán y cabildo de la catedral.

Alarmáronse éstos y representaron la necesidad de mantener á Sierra en la fábrica del templo, que tan recomendada por el soberano estaba y que habría que suspender en vista de lo difícil que era el reemplazar á ese profesor en este país; pero estimando indispensable el capitán general la presencia de ese oficial en Granada, donde sólo se encontraba el ingeniero jefe fortificando aquella plaza y otros lugares amenazados por los ingleses, no pudo acceder á la demanda del deán y cabildo.

Igual solicitud hicieron, aunque también sin resultado, el guardián del colegio de misioneros de esta capital y el jefe de la comunidad de la Merced,

Calculó éste en unos catorce mil pesos el coste, pero lo probable es que se haya invertido mayor cantidad, no obstante lo exiguo de los jornales y el bajo precio de la cal y otros artículos.

Murió Bernasconi algún tiempo después, dejando bastante adelantados los trabajos; le reemplazó el maestro de cantería don Manuel Barruncho, y en Noviembre de 1785 se comisionó al concejal don Juan Miguel Rubio, sujeto de reconocida honradez y de bien probado celo patriótico, para autorizar las planillas de los gastos semanales. (*)

(*) Legajo número 27, expedientes números 2,003 y 2,006, Archivo General, mueble de la colonia, Superior Gobierno.

fundándose en que ya había dado principio el ingeniero Sierra á la fábrica de las respectivas iglesias y edificios conventuales.

Propuso, en tal virtud, el cabildo eclesiástico al capitán general que se suspendiese la fábrica de la iglesia catedral y que ese alto funcionario pidiese al virrey de Nueva España un buen arquitecto para proseguirla; y así se ejecutó.

Entre tanto, celebrábanse los divinos oficios (Enero de 1801) en la iglesia de Santa Rosa, que había sido estrenada en 1787 y servía provisionalmente de catedral.

Hay que retroceder un tanto para decir que desde 1781, al ordenar el señor Gálvez que don Marcos Ibáñez delineara el edificio y emprendiera la fábrica, dispuso aquel capitán general que se cubriese de artesonado el templo; pero años después (1791) propuso al cabildo eclesiástico el canónigo don Isidro Sicilia, en bien razonado escrito, que se techara de bóveda, siendo esta última preferible á la teja, ya porque estaría así el edificio al abrigo de incendios, ya por la mayor prontitud en el trabajo y por lo costoso de la buena madera; de suerte que el artesonado resultaría mucho más caro y menos durable.

Adoptada la idea del canónigo, ofició el cabildo al capitán general recomendándosela y recordándole que había sido también ése el parecer del arquitecto don Marcos Ibáñez, sin que fuera un obstáculo lo prevenido por el rey respecto del artesonado, ya que el monarca, al ordenarlo así, había tomado en cuenta las razones que al efecto se le expusieron desde el principio.

Para proceder con acierto había recabado el capitán general el dictamen de Sierra, favorable enteramente á la bóveda.

Con referencia á la arruinada ciudad, dijo aquel ingeniero (Febrero de 1792) que eran defectuosas las fábricas de los palacios, templos, conventos y casas particulares; de tal suerte que el más leve sacudimiento del suelo habría bastado para quebrantarlas.

En Septiembre de 1786 solicitó del Superior Gobierno de este país don Juan José de Medina, como apoderado de don Bernardo Madrid, el pago de la fina piedra marmórea empleada en ese monumento y traída desde la cantera de Barbales, situada á poca distancia de esta capital; y según el informe del comisionado don Juan Miguel Rubio, costó algo más de siete pesos el extraer y transportar cada piedra de regular tamaño, si bien la más grande, que sirvió para hacer de una sola pieza el rey y el caballo que ocupaban la parte superior, tuvo de coste ciento ocho pesos y tardó ocho días en el camino, conducida por ocho yuntas de bueyes; el nú-

---

Recomendaba Sierra el uso de pozos y cisternas en la nueva Guatemala para atenuar los efectos de los terremotos, á semejanza de lo que practicaban los antiguos romanos, y añadía que el encontrarse este valle rodeado de barrancos era circunstancia favorable á los edificios que estaban levantándose.

"Las bóvedas (decía) ó arcos bien encadenados y con sus acciones bien distribuidas, asentadas en buenos pies resistentes, y de mediana altura, pueden formar un cuerpo de gran fortaleza y resistencia, dando con su propia ajustada gravedad y configuración el enlace y solidez de todas sus partes, en lo que concuerda en su escrito el arquitecto en jefe."

Constando el templo de cinco naves, con un ancho de cuarenta y tres varas y dándose mayor altura á la principal, tendrían que ser proporcionalmente menores las demás, sirviéndose de estribo unas á otras, de manera que, unido eso á los buenos ligamentos de arcos y quedando el templo en medio de otros edificios que completaran la manzana y con los que había de hallarse bien encadenado, resultaría convenientemente asegurada la fábrica.

Discurría así don José de Sierra, y en el caso de optarse por el techo de madera y teja, recomendaba el ciprés y el cedro, desechando el pino y haciendo notar que el cedro se encontraba en parajes de donde era difícil traerlo á la ciudad.

En cuanto á la teja, daba prolijas reglas para su fabricación, así como para el corte de árboles destinados al maderaje del templo, modo de curar y colocar la madera, etc.

Así pues, según Sierra, era preferible la bóveda por la duración y hermosura, no menos que por la economía en los gastos.

Fué del mismo parecer el fiscal de la Audiencia, y enviados los planos y expedientes á Madrid, y revisados allí por el maestro mayor don Juan de Villanueva, optó éste por la bóveda, siempre que se robustecieran con estribaciones las paredes exteriores, demoliéndose las angostas, para levantarlas de mayor anchura; en mérito de lo cual mandó el rey (13 de Diciembre de 1793) que el gobernador general de Guatemala resolviera lo conveniente, con voto consultivo de la Audiencia y oyendo antes al Ayuntamiento, al cabildo eclesiástico y al arzobispo.

mero de las grandes que desde Barbales se trajeron fué de sesenta y seis.

En Noviembre de 1789, permítasenos anticipar ese dato, fué concluída é inaugurada la obra, un mes antes de terminar su período de mando el señor Estachería, cuyo nombre figuraba en las inscripciones que en uno de sus costados llevaba aquélla. (*)

Siquiera no muy artística en su conjunto y en sus detalles, era esa fuente objeto de respetuoso cariño de parte de los moradores de la ciudad capital. Más de un siglo de vida contaba, y aunque en ese lapso cayeron sobre ella sombras

(*) Legajo número 27, expediente 2,013, Superior Gobierno.—Archivo antes citado.

Hay que advertir que Villanueva encontró no pocos defectos en los diseños remitidos desde acá.

En Febrero de 1794 llegó á esta ciudad esa cédula, siendo gobernador general el señor Domás y Valle.

A ese funcionario dirigieron un oficio (Enero de 1795) el arzobispo señor Villegas y los prebendados para manifestarle que á él le tocaba determinar, según las facultades de que estaba investido, qué techo debería ponerse á la catedral, la que se encontraba ya en estado de recibirlo, en la inteligencia de que ellos se inclinaban á la bóveda.

Opinó en ese sentido (Febrero de 1796) el procurador general don Basilio Barrutia, advirtiendo éste, además, que debían corregirse los defectos de fábrica señalados en Madrid por el maestro mayor don Juan de Villanueva.

Discurrió así también el cuerpo municipal, alegando, entre otros motivos, lo durable y económico de la fábrica, y el ejemplo que daban las comunidades monásticas al preferir la bóveda á la teja en los templos que estaban levantando, así se practicaba en el de Santo Domingo, con dictamen de la Real Audiencia, y fué el capitán don Pedro Garciaguirre quien dirigió esa obra.

En 1805, encontrándose ya aquí el arquitecto don Santiago Marqui, venido desde España para dar remate á la fábrica de la catedral, se agitó de nuevo en el cabildo eclesiástico, no obstante lo anteriormente acordado ya, la cuestión relativa al techo: canónigos hubo que optaran por la teja, proponiendo que para hacerla se trajera barro de Totonicapán, que era el de mejor calidad; pero el capitán general señor Sarabia, informado de ello, previno que se cubriera de bóveda: objetaron esa providencia los capitulares, fundándose en que correspondía al cabildo la decisión y agregando que ese cuerpo se inclinaba al criterio del mismo Sarabia; y ese alto funcionario, que no admitía réplicas ni disculpas cuando las consideraba extemporáneas, dictó en el expediente un segundo auto, en el que dijo: *Estése á lo mandado;*

de tristeza y hasta manchas de sangre, fué también complaciente testigo de las alegrías de varias generaciones; y al sucumbir destrozada pocos años hace, á impulso de la barreta, parecían pedir los grandes marmóreos bloques un poco de piedad al destructor acero, rogándole que les dejase vivir en cualquier sitio próximo á su querida Guatemala, para que en sus aguas pudiera seguir reflejándose la existencia de sus hijos.

Cedió el puesto á elegante quiosco para música militar, y sus fragmentos quedaron abandonados lejos de allí, cantando melancólica elegía; y es que el vértigo de las innovaciones y el afán de las mudanzas llevan á veces en sí el germen del menosprecio á la historia y á nuestros antepasados.

Esos caballos que arrojaban el agua por boca y narices, escucharon cánticos de amor, oyeron quejas y vieron desfilar ante sí hombres y mujeres de todas edades y de todas las clases sociales, que nunca se imaginaron que sobre la monu-

---

al proceder así apoyábase en que la catedral se construía en gran parte con fondos cedidos por el rey.

En 1815 se estrenó el suntuoso templo, con regocijo del vecindario, que vió al fin coronadas sus aspiraciones en materia de tan señalado interés, á vueltas de no pocas incertidumbres debidas á la falta de arquitectos y á la consiguiente suspensión de los trabajos.

Calculaba Ibáñez (año de 1780) en 300,000 pesos el coste de la iglesia, y después redujo á 200,000 el presupuesto; pero no nos ha sido dado averiguar cuál fué en último término la suma invertida.

Entre los fondos destinados á la obra estaban las contribuciones de párrocos y de cofradías, el producto de vacantes mayores y menores del arzobispado, uno y medio reales novenos y la contribución de los partícipes ó llevadores de diezmos.

Esa elegante basílica, que simboliza el noble esfuerzo de nuestros mayores, secundado por el gobierno de España, ciñe de brillante aureola la frente de la ciudad capital de este país, y es á la vez preciado título de orgullo para los centroamericanos, que formaban una sola familia cuando se levantó esa iglesia metropolitana, y que, aunque divididos hoy en varias entidades políticas, tienen que volver á confundir su suerte y sus destinos bajo la égida de una sola bandera y al amparo de una ley común.

(Legajo número 21, expedientes números 1665, 1669, 1670, 1674, 1675.—Archivo General del Gobierno—Sección de la colonia)

mental fuente hubiera de caer la piqueta demoledora y con ella el triste sudario del olvido. (*)

A 7 de octubre de 1782 se expidió en el palacio de San Ildefonso una cédula por medio de la cual, y en virtud de petición hecha por el Ayuntamiento de la nueva ciudad de Guatemala, dispuso el soberano incorporar á la Real Hacienda el ramo de aguas, trasladando su administración á los oficiales reales y separando de su manejo al cuerpo municipal.

Llegó acá la cédula en Septiembre de 1783; y la Audiencia, presidida por el brigadier señor Estachería, acordó llevarla á la práctica.

Fundábase el mandato en que el Ayuntamiento no disponía de recursos bastantes para concluir la obra de las cañerías, en la que se habían invertido ya cincuenta mil pesos del fondo de temporalidades y cuarenta y ocho mil de las arcas municipales y del comercio, sin que estuviese ejecutada la mitad de los trabajos desde el Paso de Canales hasta Piedra Parada, y calculábase que para terminarlos se necesitaba, por lo bajo, de ciento cincuenta mil pesos; gasto que el Ayuntamiento no podría soportar.

En 1777 se comenzó á hacer concesiones de agua á los vecinos de la nueva ciudad, y en ese año se adjudicaron once pajas, en el de 1778 noventa y dos, y en el de 1779 ciento, ascendiendo todas á doscientas tres, á razón de cinco pesos cada una, sin incluir los cuatro reales que por las datas satisfacía cada uno de los concesionarios.

La vara de cañería había costado un peso en la antigua Guatemala, y en la nueva no bajaba de tres pesos el coste de la construcción por vara, y es que aquí imponía mayor trabajo lo desigual del terreno.

(*) Por los años de 1894 ó 1895, gobernando el general Reyna, se dispuso trasladar esa magnífica fuente á un sitio inmediato á la Penitenciaría Central; pero para efectuarlo no se cuidó de señalar como correspondía sus muchas y diferentes piezas; y borrados por la acción de las lluvias los números trazados con tinta común, sólo pudo armarse la parte llamada propiamente pila, y quedaron por allí dispersas las demás piezas, ó sea las del templete, caballos, etc.

No envuelven estas palabras una inculpación dirigida al general Reyna, que con tanto afán procuró el embellecimiento de la ciudad; fueron los encargados de desarmar el monumento los únicos causantes del mal.

Antes de la ruina de la Antigua percibía el Ayuntamiento de esa ciudad, como producto de las aguas repartidas á censo, mil cuatrocientos veinticinco pesos, y se cree que montaba á otro tanto el de las adjudicadas en propiedad; de suerte que el rendimiento del ramo no estuvo representado en aquella población más que por unos dos mil ochocientos y tantos pesos. (*)

En Méjico no bastaban los productos de las concesiones de agua para los gastos de limpieza y reparación constante de los acueductos, y hubo que otorgar desde el año de 1563 á su cuerpo municipal, quien la conservaba aún en el de 1782, la sisa de vino y aguardiente, destinada, según los términos de la respectiva cédula, "á la conservación y gastos de las dos arquerías de Santa Fe y Chapultepeque, y de sus cañerías; gracia que hasta el año de 1779, en que se moderaron los derechos de entrada sobre los caldos, en virtud de la ley de libre comercio, producía treinta mil pesos anuales, que se consumían por lo común en los fines á que estaban consignados."

Encargábase á la Audiencia de Guatemala que cuidara de que se llevase cuenta exacta del dinero invertido en la introducción de aguas, fábrica de fuentes, pilas y demás obras de esa especie, y que los productos del ramo ingresaran en las reales cajas con la separación debida.

Las concesiones que del líquido elemento se hacían aquí antes de terminarse los acueductos, se explican por la circunstancia de existir ya en la Ermita, antes de la traslación de la capital á este valle, ciertos cauces ó acequias, por donde venía el agua potable á la población en ese lugar establecida desde tiempos atrás. (**)

Don Bernardo Ramírez, maestro mayor de obras públicas, representó al señor Estachería en Diciembre de 1784, que estaba casi concluída ya la atarjea en el espacio comprendido entre la toma de Canales y la caja de Trompetas, y el capitán general nombró por auto de 25 de Enero de 1785, al ingeniero don Antonio Bernasconi para reconocer los

(*) En el expediente que de la materia trata no se explica bien este punto, ni se dice cuánto se pagaba anualmente por contribución de aguas.

(**) Expediente número [illegible], legajo número 27.—Superior Gobierno.—Archivo General, sección de la colonia.

trabajos ejecutados; el informe de ese profesor fué favorable á la tarea realizada por el maestro Ramírez.

Para que los acueductos se conservaran en el buen pie que era menester, habíase prohibido que se hiciesen siembras á orillas y en la cabecera del río de Pinula, previniéndose así en lo posible los daños que en los meses de lluvias ocasiona á las cañerías la introducción en ellas de aguas cenagosas. (*)

Proseguíanse por aquel tiempo las obras materiales que tanta celebridad habrían de dar á la metrópoli que venía alzándose en la espaciosa llanura de la Virgen. Los franciscanos, dominicos, mercenarios y recoletos fabricaban ya sus respectivas iglesias y conventos, mostrándose poseídos de esa noble emulación que opera maravillas en el fecundo campo de la actividad humana. La elegante y sólida bóveda fué la adoptada para ésos y otros de los templos de la nueva Guatemala y en parte también para las casas conventuales; pero las clarisas, las capuchinas y demás religiosas, menos adineradas y por ende menos dadas al lujo y al boato en sus edificios, conformáronse con iglesias de mediana amplitud, algunas de las cuales fueron cubiertas de teja.

Urgía, por otra parte, construir habitaciones para el crecido número de religiosos y religiosas venidos de la Antigua, y no era posible consagrar á algunas de esas fábricas todo el tiempo que en otras circunstancias habría podido dedicárseles; y sin embargo, San Francisco y su convento, ocupando una manzana entera, son algo así como un canto victorioso á la vida, cuyos ecos vibran aún en la alta y ancha nave de la iglesia, en su vasto panteón subterráneo y en los claustros y celdas que habitaban esos frailes, y que, desde años ha, se transformaron en oficinas para diferentes dependencias administrativas, á fin de que sirvieran á fines de positiva utilidad pública.

El que observe la inmensa altura dada á San Francisco y al convento anexo, que vistos desde lejos, sobresalen á

(*) Don Miguel Arrazola había plantado un maizal en lugar inadecuado por los motivos que expuestos quedan, y don Andrés del Camino, comisionado para cuidar de los acueductos, le ordenó en Mayo de 1786 que destruyese esas siembras, orden obedecida en el acto por Arrazola.

(Papeles relativos al acueducto de Pinula, años de 1784 á 1786—Archivo colonial ya citado)

manera de un gigantesco alcázar ó fortaleza, comprende cómo aquellos ingeniosos y atrevidos frailes resolvieron un arduo problema al esquivar el cumplimiento de la ley que ante el riesgo de los terremotos fijaba ciertos límites á la elevación de los edificios públicos y aun de las casas particulares.

Afortunamente, las buenas reglas de arquitectura dadas por Ibáñez, por el teniente coronel Sierra y por otros ingenieros venidos de la Península garantizaban la solidez de las construcciones en general, de las que, como todos lo saben, forman parte importantísima los cimientos, tan descuidados en la Antigua, como en su lugar lo expusimos.

Lo relativo á los templos, á las casas consistoriales, al palacio arzobispal, á los colegios y á otros edificios ocupará el debido espacio en el subsiguiente volumen, y para ello no escasean los materiales en los archivos de la colonia. En el año á que este tomo alcanza (1786) sólo estaba concluída, según parece, la modesta iglesia de San José; la del Calvario y la de Santa Rosa se estrenaron en 1787.

Al hacer justicia al mariscal de campo don Martín de Mayorga, al teniente general don Matías de Gálvez y al brigadier don José de Estachería, por el celo que manifestaron al impulsar las construcciones de la nueva Guatemala, no es dado echar en olvido al benemérito prelado don Cayetano Francos y Monroy, cuya generosidad desde ese punto de vista le asigna conspicuo puesto entre los benefactores de esta metrópoli, que tánto le debe, como tiene que explicarse oportunamente, y al llenar el cronista ese deber, no podrá hacer caso omiso de las escuelas liberalmente fundadas por ese diocesano ilustre.

Procede ya poner término á este capítulo, último del quinto tomo.

Creemos haber llenado honradamente nuestra consigna relatando los hechos con la fidelidad que corresponde y acompañándolos, cuando ha parecido así oportuno, de comentarios que faciliten la acción moral que la historia ha de ejercer para realizar sus trascendentales fines.

Siempre que ha sido posible lanzar un rayo de luz sobre el campo á nuestra misión asignado, para que la idea del bien resplandezca y subyugue las almas con la magia de la virtud sublime, no hemos perdido oportunidad de hacerlo; y si ese

empeño avalora de alguna manera nuestro trabajo, séanos lícito aplaudirnos de haberlo emprendido, aunque ningún otro mérito, por lo demás, haya de concedérsele.

La posteridad, justiciera siempre, como ajena que es á las mezquinas pasiones que por doquiera tratan de empañar el lustre de lo grande y de lo bueno, tiene que sancionar el fallo que imparcialmente emitimos en orden á los funcionarios públicos.

Así perdura en los anales de la patria la memoria de los que han sabido servirla y enaltecerla con su inteligencia preclara y con la nobleza de su corazón; y los que viven en el diario trajín de la existencia material encuentran siempre cómo recrear el ánimo recorriendo las páginas que ponen de manifiesto el crédito que se conquistaron los que lograron elevarse sobre el común nivel de las vulgares medianías.

Cuanto á los empleados cuyo comportamiento proyecta feas sombras en el cuadro de la vida colonial, no hemos retrocedido ante el deber de denunciar sus faltas y condenarlas con la energía que merecen.

Satisfecha así la conciencia pública y proclamada como una saludable enseñanza la expiación de los males procederes, despide más brillo la ejecutoria otorgada á los que han sabido respetar el derecho y promover el bien en la medida de sus fuerzas. (*)

(*) Tengo que llenar un deber de justicia expresando mi reconocimiento al bien conocido literato que dirige la Tipografía Nacional, don Felipe Estrada Paniagua, por el generoso empeño con que procuró que se ejecutara con la mayor limpieza la impresión de este quinto tomo, activándola en cuanto lo consentían los demás trabajos oficiales de que está encargado, y á los que atiende con la diligencia propia del buen empleado público.

FIN DEL TOMO V.

ÍNDICE DEL TOMO V

HISTORIA

DE LA

AMÉRICA CENTRAL

Páginas.

Préambulo. (1768 - 1786) .... de III á XIV

CAPITULO I

Consideraciones generales sobre la índole de la historia colonial en algunos de sus importantes aspectos, con particularidad en lo que á Guatemala se refiere.—Diferentes pareceres sobre el régimen hispano en estas tierras.—Errores que hay que rectificar, por apasionamiento de unos ó ignorancia de otros.—Indios bárbaros, esparcidos en la Talamanca y en otros montuosos lugares de este país.—Generosa solicitud con que se les miraba.—Misioneros para esas tribus.—Apoyo á los catequistas prestado por el capitán general don Pedro de Salazar.—Informe dirigido al rey por ese funcionario.—Los misioneros de Guatemala en jurisdicción de Panamá, confinante con Talamanca.—Lo que se dispuso para cristianizar á los indios de ese último punto.—Informe del teniente coronel de ingenieros don Luis Díez Navarro.—Lo que éste proponía á la autoridad superior de Guatemala.—Curiosos detalles sobre Olancho y otros puntos por él recorridos.—Costa Rica, según el informe de ese ingeniero.—Consideraciones generales á ese respecto.—El sargento mayor don Domingo Cabello, gobernador de Nicaragua.—Acusaciones contra él formuladas por indios de aquella provincia.—Cargos que en sus respectivos pueblos se confiaban á los aborígenes.—Abusos ejercidos en daño de los mismos indios en Nicaragua.—Motines.—Regia providencia para desagraviar á los naturales damnificados.—Proyecto sobre creación de nuevas dignidades en la iglesia catedral de la diócesis nicaragüense.—Desavenencias entre el gobernador Cabello y el obispo de León.—Medida tomada por el rey á ese respecto.—El comercio de contrabando en la dicha provincia.—Hostilidades de los ingleses en ella.—Reparaciones ordenadas por el capitán general en la fortaleza del río de San Juan.—Real cédula para que se propagara el uso de la lengua castellana entre los indios.—Dificultades que el mandato encontraba en la práctica.—Curiosos pormenores.—Lo que el gobierno de la metrópoli deseaba sobre la

Páginas.

fusión de españoles y aborígenes.— Estudios jurídicos en la Universidad.— Dictamen del fiscal de la Audiencia sobre ese punto.— Lo ordenado por el rey.— Observaciones sobre la materia.— Las Partidas y otros cuerpos de Derecho.— La contabilidad en las oficinas públicas.— Establecimiento del Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas.—Su utilidad.—Razón del método seguido en esta obra.— Local que se pretendía destinar al servicio de la aduana y de la dirección de la renta de tabacos.—Lo que el rey dispuso sobre edificios que habían pertenecido á los padres jesuítas en la ciudad de Guatemala.—Querellas entre el capitán general y los oidores.—Real mandato á ese respecto.— El arzobispo Cortés y Larraz y las corridas de toros.— Expediente formado sobre ese punto.— Las alcabalas y la cédula del 22 de Enero de 1771.— Aprobación de la conducta del capitán general sobre ciertos deberes del administrador del ramo.— Carne que en la ciudad de Guatemala se consumía, según real orden de 1767.— El espíritu religioso y el fanatismo.— Temor que inspiraba el Santo Oficio.— Solemnidad con que se celebró aquí el nacimiento del infante don Carlos Clemente.— Novedades introducidas por el fiscal Romana en asuntos judiciales.— Oposición del decano de la Audiencia, señor González Bustillo.— Quejas del supremo tribunal sobre prisión de reos y visitas de cárceles.— Disposición regia.— Indicaciones sobre recusación de jueces.— Indebida elección que para el cargo de alcalde se hizo en un sujeto que adeudaba cantidades de dinero á la Real Hacienda.— Dictamen del fiscal contra la elección enunciada.— Real mandato á ese respecto.— Consideraciones sobre la materia .... de 1 á 33

(1768-1771)

CAPITULO II

Enfermedad contraída en Omoa por el general Salazar.— Su muerte.— Reminiscencias enlazadas con el fallecimiento de otros gobernantes de la colonia.— Atestado extendido por dos escribanos sobre la defunción del referido Salazar.— Honores fúnebres tributados.— Impresiones que en los ánimos dejó su desaparecimiento.— Lo que pretendían el comandante de dragones y el mariscal Fernández de Heredia.— Respuesta fiscal á ese respecto y determinación de la Audiencia.— El decano don Juan González Bustillo encargado del mando de las armas y de la presidencia del supremo tribunal.— Aprobación dada por el rey.— Condiciones que para el desempeño de esos cargos concurrían en el dicho decano.— El orden público.— Enumeración de las faltas cometidas por Salazar.— Sus buenos servicios en ciertos aspectos.— Sueldo de ese capitán general.— Nuevas reglas señaladas por el rey para los juicios de responsabilidad de capitanes generales y otros funcionarios.— Residencia tomada al mariscal Salazar y fallo favorable recaído.— Aviso dado á esta Audiencia sobre el nombramiento de gobernador general, hecho en don Martín de Mayorga.— Preferencia que se daba á los militares para ejercer importantes cargos administrativos en América.— Intervención del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala en negocios relacionados con

Páginas.

el gobierno general.—Pasajera interrupción de ese privilegio.—Ruidosas disidencias entre el diocesano de Ciudad Real de Chiapa y el chantre de aquella catedral.—Dureza del primero y mal comportamiento del segundo.—Carta dirigida al rey por el mencionado obispo.—Cédula real sobre ese asunto.—Consideraciones.—Los ingleses y su empeño de hostilizar á estas provincias.—Regio mandato sobre lo que debían hacer con tal motivo las autoridades de esta colonia.—Jurisdicción y repartimiento de los pueblos de las alcaldías mayores de Amatitlán y Chimaltenango.—Lo que á ese respecto dispuso el capitán general.—Consulta del Consejo de Indias y orden dada por el rey.—Reparaciones en las cárceles de la ciudad de Guatemala para evitar la fuga de reos y en obsequio de la higiene.—Informe pedido por el monarca sobre hospicio y otras casas de beneficencia en la capital de este país.—Lo que proponía el Ayuntamiento á propósito de mujeres mundanas y otros puntos.—Penas que aquí se aplicaban á las mujeres públicas.—Indicaciones sobre la prostitución.—La moneda llamada *macuquina*.—Inoportunas ó inútiles providencias dictadas para recogerla y cambiarla por redonda.—Objeciones del cuerpo municipal.—Lo que sobre la dicha moneda *macuquina* ocurrió en Méjico y en el Perú.—Detalles sobre ese asunto en las provincias de la capitanía general de Guatemala.—Estado de las acuñaciones en los dominios de España en América.—Rescate de plata en Guatemala.—Minas y su fomento.—Estudio hecho acerca de algunas de las provincias de América por un sabio viajero alemán.—Lo que se dispuso sobre cargos que desempeñaran los que algo debiesen á la Real Hacienda.—Reflexiones sobre el particular .... de 35 á 62

(1771-1772)

CAPITULO III

El ramo judicial atendido especialmente por el Consejo de Indias.—Cultura intelectual y otras cualidades de los consejeros.—Organización de ese cuerpo.—Prohibición de casarse en los lugares en que ejercían sus cargos, hecha á los altos funcionarios.—Providencia igual respecto de gobernadores de provincia, corregidores, etc.—Motivos que determinaron esa medida.—Títulos de Castilla, y lo que se dispuso sobre el pago de derechos que al real erario adeudaban linajudos personajes.—Respuesta fiscal sobre ese punto.—Lo que propuso al rey el corregidor de Subtiaba, de Nicaragua, sobre supresión de ese partido y agregación al del Realejo.—Informes pedidos sobre el particular.—Breve de Clemente XIV sobre extinción de la Compañía de Jesús, comunicado á las autoridades supremas de Guatemala por don Carlos III.—Detalles.—Diferentes pareceres acerca de los padres jesuítas.—Querellas suscitadas entre los amigos y los partidarios de la Compañía.—Carta del papa Pío VI para cortar esas disensiones en España y en sus dominios.—Acertado dictamen del fiscal de la Audiencia de Guatemala á ese respecto.—La inmunidad eclesiástica en general y en Guatemala en particular, según nueva providencia pontificia.—Reglas

Páginas.

dadas en la materia.—Muerte del fiscal don Felipe Romana, sus merecimientos y nombramiento recaído en el abogado Ortiz de Avilés para reemplazarle por provisional manera.—Nuevos oidores venidos á Guatemala.—La langosta ó *chapulín* en la provincia de Chiapa y en algunos lugares de la de Guatemala.—Incendio del pueblo de San Bartolomé de los Llanos.—Medidas tomadas para favorecer á los aborígenes damnificados por tales causas y por la epidemia del sarampión.—La contabilidad relacionada con el pago de tributos de los dichos indios perjudicados.—Importante providencia sobre administración de diezmos de las iglesias de América.—Infracciones de ley atribuídas á autoridades de Nicaragua y á la misma Audiencia.—Ruidosa causa criminal instruída contra Miguel Larios.—Queja dirigida por este último al rey.—Sentencia recaída.—Curiosos detalles.—Exposición elevada al monarca por el primer alcalde de la ciudad capital de Nicaragua, con motivo de la dicha sentencia.—Lo que el rey dispuso.—Reflexiones sobre el particular.—Recursos que contra la arbitrariedad permitían las leyes.—Tiránico sistema de gobierno, establecido en el partido del Realejo por el corregidor don José Plazaola.—Pormenores sobre los sufrimientos de los indios y *ladinos* de esa jurisdicción.—Parte tomada en favor de esos infelices por el obispo de Nicaragua, señor Vilchez.—Saludables efectos que produjo la apelación al rey. . . . . de 63 á 84

1772-1773

CAPITULO IV

Melancólico recuerdo que despierta la destrucción de la ciudad de Guatemala.—El brigadier Mayorga venido poco antes á ejercer el mando.—Nombramiento recaído en ese *jefe militar* y oficios cruzados con tal motivo entre él y la Audiencia de Guatemala.—Llegada de ese capitán general á Omoa.—Su arribo á la ciudad capital.—Separación del decano señor González Bustillo del mando que ejercía.—Escandaloso motín ocurrido en el convento de recoletos.—Promoción sucesiva del referido señor González Bustillo á más importantes puestos.—Sueldo fijado al señor Mayorga y pago de la media anata.—Anteriores desastres sufridos por la ciudad capital.—Estado que guardaban las construcciones al verificarse la ruina de Santa Marta.—Informe de un ingeniero militar sobre insalubres fábricas de edificios públicos.—Comodidad y hermosura de muchas casas particulares.—Enumeración de los conventos que existían y de los templos.—Magnificencia de ciertos edificios.—Hijos de la ciudad, notables en virtud y letras.—Bernal Díaz y otros peninsulares en ella establecidos.—Familias principales.—Riqueza.—Tráfico y otras ocupaciones productivas.—Abundancia de recursos en algunos conventos.—Vecinos de la ciudad, que en primera línea figuraban en los días de la catástrofe.—Lo que de ésta dice el historiador Juarros.—Folleto del padre Felipe Cadena sobre ese asunto.—Sacudimientos de tierra en la aciaga tarde del 29 de Julio.—Temblores ocurridos después.—Alarma del vecindario.—Terribles quebrantos sufridos

Páginas.
en la fábrica de edificios y casas.—General consternación.—Interesantes detalles.—Intemperie padecida por los vecinos en la lluviosa noche del 29 de Julio.—Triste espectáculo observado al amanecer el 30.—Pormenores.—Salida precipitada de gente con destino á varios puntos.—Recuerdos de solemnes festividades en la iglesia catedral.—Edificios menos quebrantados.—Grandes desastres en el barrio de la Candelaria y en otras partes de la ciudad.—Número de muertos por consecuencia de la ruina.—Los abastos y el agua.—Medidas de las autoridades y generoso concurso prestado por muchos sujetos para remediar las más urgentes necesidades.—Los pueblos de indios y los víveres que proporcionaban.—Buenos oficios del corregidor de Quezaltenango y del alcalde mayor de Sololá.—Severas providencias tomadas por el gobernador general para evitar robos y otros excesos.—Importante donativo del alcalde mayor de San Salvador para los pobres damnificados.—Noble comportamiento del capitán general, del arzobispo, de los ministros de la Audiencia, de los alcaldes y de otros concejales.—Absurda especie divulgada sobre amenazas del volcán llamado *de Agua*.—Junta celebrada en los días 4 y 5 de Agosto.—La que se dispuso sobre traslación provisional al valle de la Ermita.—Comisionados para examinar las varias planicies en que pudiera alzarse la nueva capital.—Partida del gobernador general señor Mayorga y demás funcionarios al pueblo de la Ermita.—Provisional instalación del gobierno en ese lugar.—Discordia surgida entre vecinos de la ciudad arruinada, sobre reedificación ó abandono de la capital.—Aviso dado por el señor Mayorga al rey sobre la ruina y sobre otros puntos.—Tristeza que se apoderó del vecindario de la maltrecha ciudad al alejarse las autoridades principales.—Reflexiones.—La capilla del cerro del Carmen en el valle de la Ermita y su fundación.—Motivos que, según el padre Cadena, impidieron al arzobispo señor Cortés y Larraz trasladarse al dicho pueblo de la Ermita.—Rústicas viviendas levantadas después de la catástrofe en el campo de la Chacra y en otros puntos de la asolada capital.—Provisionales trabajos realizados para habitaciones particulares y para hospital en el lugar adonde se trasladaron las autoridades.—Amenazas de levantamiento de indios.—Prudentes medidas dictadas para calmarlos.—Terremoto del 13 de Diciembre y sus terribles efectos.—Estudio del valle de Jalapa, hecho por los comisionados y presentado á la junta general que se celebró en la Ermita en Enero de 1774.—Detalles contenidos en ese informe y en el referente al valle de las Vacas.—Otros importantes dictámenes.—Indicaciones sobre las buenas circunstancias que para el mando concurrían en el brigadier Mayorga .... de 85 á 122

(1773-1774)

CAPITULO V

Consideraciones sobre la urgente necesidad de decidir el asunto sometido al dictamen de la junta general.—Indole de la contienda que pudiera surgir.—Auto dictado por el gobernador general para recomendar á los

Páginas.

asistentes la libertad con que debían expresar sus respectivos pareceres.—Puntos en los cuales debía recaer resolución.—Dictamen casi uniforme en el sentido de fundar la ciudad en el valle de las Vacas.—Sujetos que opinaron por la restauración de la arruinada Guatemala.—Singular voto del regidor don Miguel de Coronado.—Adhesión del arzobispo al general dictamen.—Indicaciones sobre el cambio de criterio con que más adelante había de señalarse ese prelado.—Providencia dictada por el señor Mayorga para que se reconociesen otros lugares comprendidos en el mapa que se formó.—Labor ejecutada, en tal virtud, por los comisionados en tres diferentes llanos.—Buenos materiales para fábrica de edificios en la hacienda El Naranjo.—Estudio que hizo el maestro Ramírez de los ríos examinados, ya antes, para ampliar el trabajo que á ese respecto se necesitaba.—Cálculos sobre lo que costaría la introducción del agua de Pinula.—Interesantes detalles técnicos.—Análoga tarea llevada á cabo en lo que hace al río de Mixco y á varios riachuelos también reconocidos.—Presupuesto de gastos de cañerías, etc.—Comisión dada á varios ingenieros para revisar los estudios hechos por el referido maestro Ramírez.—Procedimientos adoptados para el desempeño de dicha comisión.—Detalles sobre los resultados obtenidos.—Medida de llanuras encomendada al agrimensor Gálvez.—Informe dirigido al gobernador general por los alcaldes ordinarios de la asolada ciudad, sobre el triste estado que ésta guardaba en diferentes aspectos.—Prolijo reconocimiento practicado en la misma ciudad por el maestro Ramírez, por el teniente coronel Marín y por otras personas.—Situación en que se encontraban los edificios públicos y las casas particulares, según el informe presentado por los referidos sujetos.—Derrumbamientos y desgracias personales en la cuesta de las Cañas y en otros caminos.—Comunicaciones dirigidas por el gobernador general al arzobispo, al claustro de la Universidad y á los prelados de las comunidades, para cerciorarse de ciertos puntos de importancia y elevar al monarca la consulta relativa á la traslación.—Otras comunicaciones sobre el particular.—Respuestas dadas.—Sensible quebranto padecido en materia de censos, por causa de la ruina de fincas urbanas.—Medidas tomadas por el señor Mayorga para prevenir las epidemias y otros males en la ciudad que se trataba de abandonar.—Clérigos regulares pedidos por él para la población que estaba formándose en la Ermita.—Espíritu despótico de que se resentían algunas de las providencias de ese funcionario en aquellas anormales circunstancias.—Reconocimiento que del llano de la Culebra hicieron el mismo gobernador general y otros sujetos.—Voto consultivo del Real Acuerdo en lo referente á los autos formados para señalamiento de sitio á la nueva ciudad.—Pormenores sobre tan importante punto.—Edicto publicado á ese respecto en varios lugares.—Oficios dirigidos sobre el particular al arzobispo, á las comunidades, etc.—Medida que se hizo por el agrimensor Rivera Gálvez para averiguar el ámbito de la derruída ciudad y de los campos inmediatos.—Cartas dirigidas al rey por la Audiencia, el arzobispo, etc. sobre la ruina de la ciudad de Guatemala, detallándose en esas comunicaciones las pérdidas sufridas por los comerciantes y pidiéndose el libre tráfico con el virreinato de Nueva España.—Otras cartas dirigidas al monarca sobre lo que parecía conveniente que se hiciese en obsequio de los damnificados por el terremoto.—Respuesta del rey.—Interesantes detalles.—Indebido manejo del arzobispo.—Reflexiones de .... 123 á 140

(1774)